PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA **Año III No. 0738**	Encargada de Despacho Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos	San Francisco de Campeche, Cam., **Martes 31 de Julio de 2018**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 333

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad el Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2015-2018, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:

> *"… me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2018**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...".*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2018**, a saber:

Información Financiero y Contable
Estado de Actividades
Del 1 de Junio al 30 de Junio de 2018
(Pesos)

Ente Público: Municipio de Campeche

Concepto	2018	Concepto	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**	
Ingresos de la Gestión	**31,929,688**	**Gastos de Funcionamiento**	**88,251,589**
Impuestos	5,962,667	Servicios Personales	38,785,296
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	9,730,400
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	39,735,893
Derechos	25,462,282		
Productos de Tipo Corriente	232,945	**Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**14,766,059**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	271,795	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,715,408
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Transferencias al Resto del Sector Público	835,227
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	65,000
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones	**126,324,383**	Pensiones y Jubilaciones	4,150,424
Participaciones y Aportaciones	124,083,479	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,240,904	Transferencias a la Seguridad Social	0
		Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	**0**	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	0		
Incremento por Variación de Inventarios	0	**Participaciones y Aportaciones**	**1,618,642**
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	1,618,642
Total de Ingresos y Otros Beneficios	***158,254,072***	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**807,975**
		Intereses de la Deuda Pública	807,975
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**8,797,677**
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,098,992
		Provisiones	7,698,685
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	**0**
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	***114,241,941***
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	***44,012,130***

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor. ING. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, SÍNDICA DE HACIENDA; LAE. EDGAR JAVIER SOSA ILLESCAS, TESORERO MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **JUNIO DEL AÑO 2018**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO QUINTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor, **CUATRO** votos en contra de los ediles Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor, Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora y Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 334

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

A).-Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presenta ante la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el primer semestre del ejercicio fiscal 2018, comprendido del día primero de enero al treinta de junio del año 2018, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

B).-Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

La Tesorería del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado

de Campeche, remite a la Secretaria del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa de acuerdo que contiene el informe correspondiente a las participaciones entregadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el primer semestre comprendido del primero de enero al treinta de junio del año 2018, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería, es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el primer semestres comprendido del primero de enero al treinta de junio del año 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

MUNICIPIO DE CAMPECHE

Participación Pagada a Junta, Comisaria y Agencias
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2018

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

Autoridades Auxiliares	Total de Participación Pagada Estatal	Total de Participación Pagada Municipal	Gran Total de Participación Pagada
Juntas			
Alfredo V. Bonfil	119,706.00	720,967.98	840,673.98
Hampolol	106,446.00	650,002.50	756,448.50
Pich	145,554.00	693,103.02	838,657.02
Tixmucuy	119,250.00	614,917.98	734,167.98
Suma	**490,956.00**	**2,678,991.48**	**3,169,947.48**
Comisarías			
Bolonchén Cahuich	25,728.00	169,752.54	195,480.54
Castamay	58,926.00	264,404.52	323,330.52
Chiná	68,232.00	541,321.98	609,553.98
Chemblás	25,890.00	146,593.02	172,483.02
Lerma	115,884.00	596,811.00	712,695.00
Pocyaxum	25,974.00	160,890.00	186,864.00
Samulá	67,914.00	429,139.98	497,053.98
Tikinmul	59,430.00	296,097.48	355,527.48
Suma	**447,978.00**	**2,605,010.52**	**3,052,988.52**
Agencias			
Adolfo Ruiz Cortinez	16,098.00	163,152.96	179,250.96
Bethania	25,560.00	160,838.46	186,398.46
Carlos Cano Cruz	16,080.00	91,256.52	107,336.52
Crucero de Oxá	16,074.00	108,512.46	124,586.46
Hobomó	21,426.00	117,702.00	139,128.00
Imí	25,770.00	256,026.96	281,796.96
Kikab	16,350.00	120,220.02	136,570.02

La Libertad	16,488.00	94,675.98	111,163.98
Los Laureles	96,624.00	221,319.48	317,943.48
Melchor Ocampo	35,946.00	202,926.96	238,872.96
Mucuychakan	16,164.00	91,746.48	107,910.48
Nilchí	25,836.00	195,921.00	221,757.00
Nohacal	25,512.00	172,129.50	197,641.50
Nuevo Pénjamo	16,062.00	87,546.00	103,608.00
Nuevo San Antonio Ebula	0.00	82,416.06	82,416.06
Pueblo Nuevo	16,200.00	112,344.00	128,544.00
Quetzal Edzná	25,560.00	146,940.00	172,500.00
San Agustín Olá	16,074.00	97,197.00	113,271.00
San Antonio Bobolá	20,844.00	104,273.52	125,117.52
San Antonio Cayal	16,482.00	125,529.54	142,011.54
San Camilo	16,230.00	90,660.54	106,890.54
San Francisco Kobén	25,932.00	144,856.02	170,788.02
San Luciano	16,041.00	108,750.48	124,791.48
San Miguel Allende	21,132.00	115,366.50	136,498.50
Uayamón	25,776.00	131,810.04	157,586.04
Usazil Edzná	16,224.00	93,346.50	109,570.50
Suma	**586,485.00**	**3,437,464.98**	**4,023,949.98**
Total	**1,525,419.00**	**8,721,466.98**	**10,246,885.98**

III.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba remitir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el informe de los montos de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondientes al primer semestre comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO: Se autoriza al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los

fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESUS ANTONIO QUINONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SEXTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 335

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RESULTANDO

1).- Que en fecha 27 de julio de 2018, mediante oficio número **UAAyC/0236/2018**, emitido por la **C. C.P. ROCIÓ DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO,** en su calidad de Titular de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, el proyecto con iniciativa de acuerdo relativo a la reforma y actualización de los tabuladores previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada e l día 29 de diciembre del 2017, mediante el **Acuerdo Número 252,** aprobó el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018**, con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativas a las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto por los artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que el día 29 de diciembre del año de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018.**

III.- Que el día 29 de diciembre del año de 2017, en la cuarta sección del Diario Oficial de la Federación, se publicó la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018, que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, actualiza la tarifa aplicable para el cálculo del impuesto sobre la renta (ISR) de personas físicas.

III.- Que el artículo 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, debe contemplar el Catálogo de Puestos y Sueldos de la Administración Pública Municipal, comprendido dentro del Tabulador correspondiente.

IV.- Que el artículo 63 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en materia de servicios personales, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto relativo, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

V.- Que los artículos 35 fracción I inciso A), 36 fracción V y VII, 84 y 86 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Campeche, establecen como obligación que el Municipio de Campeche, debe cubrir las prestaciones que por concepto de remuneraciones, ordinarias y extraordinarias, bonos, estímulos y reconocimientos correspondientes a los derechos laborales de los servidores públicos municipales, por lo que con el propósito de favorecer la economía de los trabajadores y reducir los impactos generados por el efecto de la inflación anual acumulada, se incrementan las percepciones relativas al **bono al día del empleado municipal** erogado en el mes de abril del presente ejercicio, **bono trianual** derivado de la conclusión de la administración municipal 2015 – 2018, y **bono de Día de Reyes** correspondiente al año 2019.

VI.- Que en ese contexto con el objeto de cumplir armonizadamente con las disposiciones jurídicas relativas antes señaladas, se propone al H. Cabildo, la reforma y actualización de los tabuladores previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 10.-… El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de $29, 517,383.00 (Son: veintinueve millones quinientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto a pagar	No. de Trabajadores	Importe	Estimación
*Estímulo del Empleado Distinguido	44	8.584	377.696
Bono del día del empleado	**1.657**	**2.200**	**3.645.400**
Vale navideño (despensa)	1.657	1.450	2.402.650
Canasta Navideña	1.657	2.050	3.396.850
Bono del día del Padre	1.030	1.000	1.030.000
Bono del día de la Madre	500	1.000	500.000
Apoyo de útiles escolares	1.657	500	828.500
Bono anual	1.657	2.700	4.473.900
Bono Trianual	**1.657**	**1.450**	**2.402.650**
Bono de Día de Reyes (2019)	**1.657**	**400**	**662.800**
Estímulo del empleado del mes (anualizado)	216	2.113	456.408
*Estímulo por Perseverancia y Lealtad	400	(*1)	9.340.529
Total:			29.517.383

(*1) *El importe individual de esta prestación depende de los números de años de servicio.*
Al personal de plaza de confianza, se le otorga de igual manera:
Bono del día del Empleado
Vale navideño (despensa)
Canasta Navideña
Bono del día del Padre
Bono del día de la Madre

Artículo 11.- *En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con 2,399 plazas de conformidad con lo siguiente:*

TABULADOR DE PLAZAS

Departamento de Adscripción	Plaza / Puesto	N° de Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios	De	Hasta
Todas las Unidades Administrativas	Subdirectores	37	21	0	16	19,841	42,283
Todas las Unidades Administrativas	Coordinadores	37	13	0	24	6,490	40,825
Todas las Unidades Administrativas	Jefe de Departamento	160	92	0	68	4,801	37,359
Todas las Unidades Administrativas	Jefe de oficina	52	39	0	13	2,337	20,365
Todas las Unidades Administrativas	Personal Admón. y Operativo	2,070	360	1,644	66	1,072	18,626

Cifras redondeadas, remuneraciones brutas.

El presente Tabulador de Plazas comprende las plazas creadas en el Órgano Interno de Control, en cumplimiento a la armonización de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se encuentran contempladas plazas de personal comisionado al DIF Municipal, y personal reincorporado por cumplimiento de Laudos emitidos por la Junta de Conciliación y Arbitraje

Nota: *Se incluye el desglose de las plazas autorizadas.*

Artículo 12.-*….*

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	*Remuneraciones Base*						*Otras Prestaciones (Compensación + PSM) (4)*		*Total Remuneraciones (Sueldo base + remuneraciones adicionales) (5)*		*Deducciones (ISR, IMSS e ISSSTECAM) (6)*		*Neto (5-6)*	
	Sueldo Base (1)		*Aguinaldo (2)*		*Prima Vacacional (3)*									
	De	*Hasta*	*De*	*Hasta*	*De*	*Hasta*	*De*	*Hasta*	*De*	*Hasta*	*De*	*Hasta*	*De*	*Hasta*
Personal Admón. y Operativo	*1.072*	*14.280*	*1.608*	*29.064*	*179*	*3.161*	*0*	*12.860*	*1.072*	*18.626*	*118*	*4.116*	*954*	*14.510*

	Sueldo		Compensacion		PSM		Total Percepciones		ISR, IMSS		ISSSTECAM		Total deducciones		Neto	
	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)		(8)	
PUESTO	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE	1.072,00	4.235,00	-	-	-	590,00	1.072,00	4.905,00	46,00	161,00	-	360,00	46,00	521,00	1.026,00	4.430,00
ALBAÑIL	1.072,00	8.000,00	-	-	-	-	1.072,00	8.000,00	46,00	728,36	-	-	46,00	728,36	1.026,00	7.290,00
ANALISTA	1.072,00	12.915,00	-	10.560,00	-	7.810,00	1.072,00	17.535,00	46,00	2.895,00	-	1.100,00	46,00	3.995,00	1.026,00	13.900,00
APOYO	1.072,00	2.700,00	-	-	-	-	1.072,00	2.700,00	46,00	205,00	-	-	46,00	205,00	1.026,00	2.590,00
ASESOR	1.072,00	13.108,00	-	-	-	-	1.072,00	13.108,00	46,00	1.695,00	-	-	46,00	1.695,00	1.026,00	11.420,00
ASISTENTE	1.072,00	7.550,00	-	8.395,00	-	55,00	1.072,00	12.980,00	46,00	1.780,00	-	385,00	46,00	2.165,00	1.026,00	10.650,00
ASISTENTE EDUCATIVA	1.072,00	4.650,00	-	1.350,00	-	4.050,00	1.072,00	9.300,00	46,00	235,00	-	395,00	46,00	630,00	1.026,00	8.800,00
ASISTENTE PERSONAL	1.072,00	9.060,00	-	-	-	-	1.072,00	9.060,00	46,00	770,00	-	-	46,00	770,00	1.026,00	8.400,00
AUDITOR	1.072,00	8.185,00	-	-	-	-	1.072,00	8.185,00	46,00	650,00	-	-	46,00	650,00	1.026,00	7.560,00
AUX. DE BIBLIOTECA	1.072,00	3.800,00	-		-	855,00	1.072,00	4.655,00	46,00	151,00	-	325,00	46,00	476,00	1.026,00	4.225,00
AUXILIAR	1.072,00	9.850,00	-	10.050,00	-	5.050,00	1.072,00	16.750,00	46,00	2.270,00	-	850,00	46,00	3.120,00	1.026,00	13.700,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.072,00	10.350,00	-	7.550,00	-	8.750,00	1.072,00	16.650,00	46,00	2.270,00	-	755,00	46,00	3.025,00	1.026,00	13.650,00
AUXILIAR CONTABLE	1.072,00	8.910,00	-	-	-	-	1.072,00	8.910,00	46,00	750,00	-	-	46,00	750,00	1.026,00	8.200,00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1.072,00	8.750,00	-	3.250,00	-	3.160,00	1.072,00	14.090,00	46,00	1.650,00	-	750,00	46,00	2.400,00	1.026,00	11.750,00
AUXILIAR DE BODEGUERO	1.072,00	8.700,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.970,00	-	750,00	46,00	2.720,00	1.026,00	12.850,00
AUXILIAR DE CHOFER	1.072,00	8.700,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.970,00	-	750,00	46,00	2.720,00	1.026,00	12.850,00
AUXILIAR DE COMPRESORISTA	1.072,00	8.700,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.970,00	-	750,00	46,00	2.720,00	1.026,00	12.850,00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1.072,00	9.000,00	-	8.950,00	-	5.980,00	1.072,00	16.590,00	46,00	2.210,00	-	770,00	46,00	2.980,00	1.026,00	13.700,00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1.072,00	8.900,00	-	6.690,00	-	4.970,00	1.072,00	15.800,00	46,00	2.000,00	-	760,00	46,00	2.760,00	1.026,00	13.550,00
AUXILIAR DE MECANICO	1.072,00	8.850,00	-	5.550,00	-	2.500,00	1.072,00	16.050,00	46,00	2.080,00	-	760,00	46,00	2.840,00	1.026,00	13.270,00
AUXILIAR DE OFICINA	1.072,00	9.650,00	-	10.050,00	-	7.650,00	1.072,00	17.350,00	46,00	2.320,00	-	780,00	46,00	3.100,00	1.026,00	14.420,00
AUXILIAR DE OPERADOR DE MA	1.072,00	8.650,00	-	4.790,00	-	2.150,00	1.072,00	15.650,00	46,00	1.960,00	-	750,00	46,00	2.710,00	1.026,00	13.000,00
AUXILIAR DE PANTEON	1.072,00	8.680,00	-	3.260,00	-	2.070,00	1.072,00	14.100,00	46,00	1.630,00	-	750,00	46,00	2.380,00	1.026,00	11.820,00
AUXILIAR DE TEATRO TORO	1.072,00	6.850,00	-	8.650,00	-	2.800,00	1.072,00	15.900,00	46,00	2.100,00	-	600,00	46,00	2.700,00	1.026,00	13.750,00
AUXILIAR JURIDICO	1.072,00	6.950,00	-	-	-	-	1.072,00	6.950,00	46,00	540,00	-	-	46,00	540,00	1.026,00	6.650,00
AYUDANTE ALBAÑIL	1.072,00	8.700,00	-	4.770,00	-	7.780,00	1.072,00	15.610,00	46,00	1.960,00	-	750,00	46,00	2.710,00	1.026,00	12.960,00
AYUDANTE DE CHOFER	1.072,00	3.790,00	-	-	-	1.030,00	1.072,00	4.820,00	46,00	151,00	-	325,00	46,00	476,00	1.026,00	4.650,00
AYUDANTE GENERAL	1.072,00	8.750,00	-	4.800,00	-	6.470,00	1.072,00	15.650,00	46,00	1.965,00	-	750,00	46,00	2.715,00	1.026,00	13.000,00
BARRENDERO	1.072,00	12.300,00	-	5.600,00	-	7.860,00	1.072,00	16.750,00	46,00	2.330,00	-	800,00	46,00	3.130,00	1.026,00	13.750,00
BENEFICIADOR	1.072,00	9.350,00	-	4.750,00	-	6.060,00	1.072,00	15.580,00	46,00	1.980,00	-	800,00	46,00	2.780,00	1.026,00	12.950,00
BODEGUERO	1.072,00	8.920,00	-	4.750,00	-	6.950,00	1.072,00	15.590,00	46,00	1.940,00	-	760,00	46,00	2.700,00	1.026,00	12.950,00
CABO	1.072,00	10.100,00	-	8.370,00	-	6.880,00	1.072,00	16.520,00	46,00	2.210,00	-	800,00	46,00	3.010,00	1.026,00	13.820,00
CADENERO	1.072,00	9.700,00	-	4.750,00	-	5.350,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.970,00	-	750,00	46,00	2.720,00	1.026,00	12.950,00
CAJERA	1.072,00	7.590,00	-	1.360,00	-	5.700,00	1.072,00	9.890,00	46,00	820,00	-	650,00	46,00	1.470,00	1.026,00	8.770,00
CANALERO (PLAT. SIERRA CANA	1.072,00	7.850,00	-	6.400,00	-	1.950,00	1.072,00	16.250,00	46,00	2.150,00	-	670,00	46,00	2.820,00	1.026,00	13.470,00
CAPATAZ	1.072,00	8.960,00	-	4.870,00	-	1.995,00	1.072,00	15.900,00	46,00	2.075,00	-	770,00	46,00	2.845,00	1.026,00	13.150,00
CAPTURISTA	1.072,00	8.590,00	-	8.620,00	-	7.500,00	1.072,00	16.620,00	46,00	2.270,00	-	750,00	46,00	3.020,00	1.026,00	13.800,00
CHECADOR	1.072,00	8.720,00	-	5.700,00	-	2.110,00	1.072,00	15.770,00	46,00	1.990,00	-	750,00	46,00	2.740,00	1.026,00	13.100,00
CHOFER	1.072,00	13.980,00	-	9.050,00	-	7.470,00	1.072,00	17.580,00	46,00	2.910,00	-	1.200,00	46,00	4.110,00	1.026,00	13.950,00
CHOFER DE PIPA	1.072,00	8.710,00	-	3.600,00	-	2.100,00	1.072,00	14.420,00	46,00	1.700,00	-	750,00	46,00	2.450,00	1.026,00	12.060,00
CHOFER DE VOLTEO	1.072,00	4.550,00	-	5.580,00	-	870,00	1.072,00	11.010,00	46,00	1.230,00	-	390,00	46,00	1.620,00	1.026,00	9.550,00
COMANDANTE MUNICIPAL	1.072,00	4.250,00	-	-	-	-	1.072,00	4.250,00	46,00	280,00	-	-	46,00	280,00	1.026,00	4.250,00
COMPRESORISTA	1.072,00	8.680,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.965,00	-	750,00	46,00	2.715,00	1.026,00	12.950,00
CONDUCTOR	1.072,00	2.660,00	-	4.120,00	-	2.200,00	1.072,00	8.960,00	46,00	430,00	-	-	46,00	430,00	1.026,00	8.770,00
CONSERJE	1.072,00	8.810,00	-	7.500,00	-	7.370,00	1.072,00	16.750,00	46,00	2.300,00	-	750,00	46,00	3.050,00	1.026,00	13.800,00
CORRALERO	1.072,00	9.500,00	-	4.950,00	-	2.110,00	1.072,00	15.780,00	46,00	1.990,00	-	750,00	46,00	2.740,00	1.026,00	13.100,00
DENTISTA	1.072,00	4.550,00	-	970,00	-	3.400,00	1.072,00	7.970,00	46,00	225,00	-	390,00	46,00	615,00	1.026,00	7.710,00
DESPACHADOR DE RUTA	1.072,00	4.550,00	-	3.750,00	-	1.110,00	1.072,00	9.450,00	46,00	266,00	-	390,00	46,00	656,00	1.026,00	8.900,00
DIBUJANTE	1.072,00	8.820,00	-	3.900,00	-	4.830,00	1.072,00	14.910,00	46,00	1.820,00	-	750,00	46,00	2.570,00	1.026,00	12.430,00
EDUCADORA	1.072,00	4.550,00	-	3.400,00	-	720,00	1.072,00	8.650,00	46,00	860,00	-	390,00	46,00	1.250,00	1.026,00	7.600,00
EJECUTOR FISCAL	1.072,00	7.850,00	-	-	-	-	1.072,00	7.850,00	46,00	650,00	-	-	46,00	650,00	1.026,00	7.430,00
ELECTRICISTA	1.072,00	9.000,00	-	9.550,00	-	5.500,00	1.072,00	16.500,00	46,00	2.185,00	-	770,00	46,00	2.955,00	1.026,00	13.830,00
ELEVADOR PRINCIPAL	1.072,00	7.100,00	-	8.300,00	-	4.000,00	1.072,00	16.200,00	46,00	2.150,00	-	610,00	46,00	2.760,00	1.026,00	13.600,00
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1.072,00	8.750,00	-	2.250,00	-	2.550,00	1.072,00	13.060,00	46,00	1.420,00	-	750,00	46,00	2.170,00	1.026,00	11.030,00
ENCARGADO DE BODEGA	1.072,00	9.000,00	-	4.480,00	-	2.100,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.970,00	-	770,00	46,00	2.740,00	1.026,00	12.950,00
ENCARGADO DE MANTENIMIEN	1.072,00	9.310,00	-	6.300,00	-	5.510,00	1.072,00	16.780,00	46,00	2.330,00	-	800,00	46,00	3.130,00	1.026,00	13.770,00

ENCARGADO DE MERCADOS	1.072,00	8.700,00	-	7.450,00	-	2.200,00	1.072,00	16.600,00	46,00	2.210,00	-	750,00	46,00	2.960,00	1.026,00	13.820,00
ENCARGADO DE PANTEON	1.072,00	4.550,00	-	-	-	4.990,00	1.072,00	9.560,00	46,00	176,00	-	390,00	46,00	566,00	1.026,00	9.310,00
ENCARGADO DE SISTEMAS	1.072,00	4.550,00	-	7.890,00	-	250,00	1.072,00	12.750,00	46,00	1.690,00	-	390,00	46,00	2.080,00	1.026,00	10.710,00
ENCARGADO DE VIVERO	1.072,00	8.680,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.590,00	46,00	1.970,00	-	740,00	46,00	2.710,00	1.026,00	12.950,00
ENCUESTADOR	1.072,00	4.550,00	-	4.310,00	-	1.715,00	1.072,00	9.670,00	46,00	990,00	-	390,00	46,00	1.380,00	1.026,00	8.460,00
ENTREGADOR DE PRODUCTOS	1.072,00	8.610,00	-	4.950,00	-	2.110,00	1.072,00	15.770,00	46,00	1.990,00	-	735,00	46,00	2.725,00	1.026,00	13.100,00
FISIOTERAPISTA	1.072,00	2.275,00	-	-	-	-	1.072,00	2.275,00	46,00	150,00	-	-	46,00	150,00	1.026,00	2.400,00
FOTOGRAFO	1.072,00	4.750,00	-	9.100,00	-	5.900,00	1.072,00	15.750,00	46,00	2.025,00	-	410,00	46,00	2.435,00	1.026,00	13.350,00
GRUPO DE BALLET	1.072,00	6.950,00	-	390,00	-	5.100,00	1.072,00	10.450,00	46,00	700,00	-	460,00	46,00	1.160,00	1.026,00	10.050,00
GRUPO CHARANGA	1.072,00	9.860,00	-	3.300,00	-	5.310,00	1.072,00	14.290,00	46,00	1.705,00	-	770,00	46,00	2.475,00	1.026,00	11.900,00
HERRERO	1.072,00	4.550,00	-	3.300,00	-	4.560,00	1.072,00	8.600,00	46,00	830,00	-	390,00	46,00	1.220,00	1.026,00	8.210,00
INSPECTOR	1.072,00	11.050,00	-	8.950,00	-	6.460,00	1.072,00	16.720,00	46,00	2.300,00	-	740,00	46,00	3.040,00	1.026,00	13.760,00
INSPECTOR DE ESPECTACULOS	1.072,00	5.180,00	-	-	-	1.490,00	1.072,00	6.700,00	46,00	191,00	-	440,00	46,00	631,00	1.026,00	6.340,00
INTENDENTE	1.072,00	8.720,00	-	4.760,00	-	4.580,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.975,00	-	750,00	46,00	2.725,00	1.026,00	12.950,00
JARDINERO	1.072,00	9.310,00	-	6.290,00	-	7.890,00	1.072,00	16.700,00	46,00	2.270,00	-	800,00	46,00	3.070,00	1.026,00	13.740,00
LAVADOR	1.072,00	8.650,00	-	8.370,00	-	3.990,00	1.072,00	16.510,00	46,00	2.205,00	-	750,00	46,00	2.955,00	1.026,00	13.810,00
LLANTERO	1.072,00	8.920,00	-	5.390,00	-	2.085,00	1.072,00	16.350,00	46,00	2.190,00	-	760,00	46,00	2.950,00	1.026,00	13.470,00
MAESTRA DE EDUCACION ARTIS	1.072,00	7.250,00	-	-	-	-	1.072,00	7.250,00	46,00	580,00	-	-	46,00	580,00	1.026,00	6.920,00
MAESTRA DE TECNOLOGIA	1.072,00	6.150,00	-	270,00	-	4.520,00	1.072,00	7.210,00	46,00	580,00	-	400,00	46,00	980,00	1.026,00	7.160,00
MATADOR	1.072,00	8.750,00	-	4.720,00	-	6.470,00	1.072,00	15.570,00	46,00	1.965,00	-	750,00	46,00	2.715,00	1.026,00	12.950,00
MECANICO	1.072,00	9.350,00	-	9.400,00	-	6.460,00	1.072,00	16.720,00	46,00	2.300,00	-	800,00	46,00	3.100,00	1.026,00	13.840,00
MEDICO	1.072,00	4.350,00	-	3.570,00	-	2.460,00	1.072,00	10.380,00	46,00	860,00	-	370,00	46,00	1.230,00	1.026,00	9.370,00
MEDICO VETERINARIO	1.072,00	7.780,00	-	-	-	-	1.072,00	7.780,00	46,00	870,00	-	-	46,00	870,00	1.026,00	7.160,00
MENSAJERO	1.072,00	9.320,00	-	6.420,00	-	3.850,00	1.072,00	16.710,00	46,00	2.280,00	-	810,00	46,00	3.090,00	1.026,00	13.770,00
NOTIFICADOR	1.072,00	8.750,00	-	4.750,00	-	3.180,00	1.072,00	15.580,00	46,00	1.980,00	-	750,00	46,00	2.730,00	1.026,00	12.920,00
OFICIAL	1.072,00	9.300,00	-	3.710,00	-	5.850,00	1.072,00	15.200,00	46,00	1.865,00	-	790,00	46,00	2.655,00	1.026,00	12.610,00
OPERADOR	1.072,00	11.300,00	-	9.610,00	-	6.290,00	1.072,00	16.300,00	46,00	2.160,00	-	790,00	46,00	2.950,00	1.026,00	13.500,00
OPERADOR DE MAQUINARIA PE	1.072,00	10.200,00	-	9.450,00	-	2.050,00	1.072,00	16.290,00	46,00	2.160,00	-	790,00	46,00	2.950,00	1.026,00	13.450,00
OPERADOR DE SIERRA DE CANA	1.072,00	9.020,00	-	4.550,00	-	2.150,00	1.072,00	15.800,00	46,00	1.990,00	-	770,00	46,00	2.760,00	1.026,00	13.100,00
ORQUESTA DE CAMARA	1.072,00	12.780,00	-	-	-	4.650,00	1.072,00	12.780,00	46,00	1.560,00	-	305,00	46,00	1.865,00	1.026,00	11.410,00
ORQUESTA TIPICA	1.072,00	7.560,00	-	3.470,00	-	3.290,00	1.072,00	8.510,00	46,00	830,00	-	375,00	46,00	1.205,00	1.026,00	7.530,00
PEDAGOGO	1.072,00	2.025,00	-	-	-	-	1.072,00	2.025,00	46,00	120,00	-	-	46,00	120,00	1.026,00	2.160,00
PEON	1.072,00	9.280,00	-	8.550,00	-	7.860,00	1.072,00	16.500,00	46,00	2.205,00	-	790,00	46,00	2.995,00	1.026,00	13.820,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO U	1.072,00	12.720,00	-	2.200,00	-	4.040,00	1.072,00	12.720,00	46,00	1.700,00	-	350,00	46,00	2.050,00	1.026,00	11.365,00
PINTOR	1.072,00	4.550,00	-	3.750,00	-	1.450,00	1.072,00	9.780,00	46,00	340,00	-	390,00	46,00	730,00	1.026,00	9.100,00
PLAT. CAMBIO RIEL, CORTE PAT.	1.072,00	8.700,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.570,00	46,00	1.965,00	-	740,00	46,00	2.705,00	1.026,00	12.930,00
PLATAFORMA DE CHAMUSCAD	1.072,00	8.650,00	-	4.650,00	-	2.250,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.930,00	-	750,00	46,00	2.680,00	1.026,00	13.000,00
PLOMERO	1.072,00	8.460,00	-	4.650,00	-	2.070,00	1.072,00	15.260,00	46,00	2.080,00	-	720,00	46,00	2.800,00	1.026,00	12.720,00
POBLADOR	1.072,00	10.650,00	-	5.270,00	-	2.070,00	1.072,00	15.890,00	46,00	2.055,00	-	740,00	46,00	2.795,00	1.026,00	13.150,00
PREFECTA	1.072,00	5.550,00	-	1.550,00	-	6.380,00	1.072,00	11.250,00	46,00	430,00	-	420,00	46,00	850,00	1.026,00	10.970,00
PROGRAMADOR	1.072,00	11.050,00	-	-	-	-	1.072,00	11.050,00	46,00	1.110,00	-	-	46,00	1.110,00	1.026,00	10.050,00
PROMOTOR DEPORTIVO/TURIS	1.072,00	9.700,00	-	7.060,00	-	7.930,00	1.072,00	16.620,00	46,00	2.240,00	-	750,00	46,00	2.990,00	1.026,00	13.770,00
PSICOLOGA	1.072,00	2.950,00	-	-	-	-	1.072,00	2.950,00	46,00	220,00	-	-	46,00	220,00	1.026,00	3.000,00
PUNTILLERO	1.072,00	3.790,00	-	-	-	6.230,00	1.072,00	8.950,00	46,00	151,00	-	330,00	46,00	481,00	1.026,00	9.060,00
RECAUDADOR	1.072,00	8.700,00	-	4.350,00	-	5.700,00	1.072,00	15.180,00	46,00	1.870,00	-	750,00	46,00	2.620,00	1.026,00	12.650,00
RECEPCIONISTA	1.072,00	4.400,00	-	2.920,00	-	6.050,00	1.072,00	10.490,00	46,00	560,00	-	380,00	46,00	940,00	1.026,00	10.250,00
RECIBIDOR DE ANIMALES	1.072,00	8.680,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.590,00	46,00	1.960,00	-	750,00	46,00	2.710,00	1.026,00	12.950,00
RECOLECTOR	1.072,00	9.250,00	-	7.550,00	-	7.905,00	1.072,00	16.450,00	46,00	2.190,00	-	790,00	46,00	2.980,00	1.026,00	13.700,00
RESIDENTE DE OBRA	1.072,00	9.160,00	-	-	-	-	1.072,00	9.160,00	46,00	1.060,00	-	-	46,00	1.060,00	1.026,00	8.260,00
RESPONSABLE DE PATIO	1.072,00	4.550,00	-	6.750,00	-	1.015,00	1.072,00	12.380,00	46,00	1.630,00	-	390,00	46,00	2.020,00	1.026,00	10.620,00
SECRETARIA	1.072,00	10.850,00	-	10.610,00	-	7.870,00	1.072,00	16.750,00	46,00	2.580,00	-	950,00	46,00	3.530,00	1.026,00	13.745,00
SECRETARIA EJECUTIVA	1.072,00	9.280,00	-	9.700,00	-	5.910,00	1.072,00	16.750,00	46,00	2.270,00	-	800,00	46,00	3.070,00	1.026,00	13.760,00
SECRETARIA PARTICULAR	1.072,00	7.900,00	-	2.000,00	-	-	1.072,00	9.900,00	46,00	920,00	-	-	46,00	920,00	1.026,00	9.000,00
SECRETARIO	1.072,00	3.790,00	-	-	-	4.130,00	1.072,00	7.910,00	46,00	151,00	-	325,00	46,00	476,00	1.026,00	7.740,00
SOBRESTANTE	1.072,00	10.100,00	-	8.050,00	-	2.070,00	1.072,00	16.310,00	46,00	2.185,00	-	790,00	46,00	2.975,00	1.026,00	13.590,00
SOLDADOR	1.072,00	9.160,00	-	5.350,00	-	2.080,00	1.072,00	15.710,00	46,00	2.025,00	-	780,00	46,00	2.805,00	1.026,00	13.000,00
SONIDO	1.072,00	4.160,00	-	-	-	3.160,00	1.072,00	7.450,00	46,00	166,00	-	360,00	46,00	526,00	1.026,00	7.210,00
SUCCIONADOR DE SANGRE	1.072,00	7.110,00	-	7.380,00	-	1.930,00	1.072,00	16.490,00	46,00	2.190,00	-	610,00	46,00	2.800,00	1.026,00	13.730,00
SUPERVISOR	1.072,00	8.750,00	-	5.900,00	-	6.080,00	1.072,00	16.200,00	46,00	1.300,00	-	750,00	46,00	2.050,00	1.026,00	13.410,00
TECNICO DE TEATRO TORO	1.072,00	7.120,00	-	8.460,00	-	2.680,00	1.072,00	16.520,00	46,00	2.215,00	-	620,00	46,00	2.835,00	1.026,00	13.840,00
TECNICO ELECTRICISTA	1.072,00	8.450,00	-	5.580,00	-	1.940,00	1.072,00	16.040,00	46,00	2.100,00	-	720,00	46,00	2.820,00	1.026,00	13.300,00
TECNICO EN INFORMATICA	1.072,00	4.400,00	-	2.850,00	-	3.370,00	1.072,00	10.720,00	46,00	550,00	-	380,00	46,00	930,00	1.026,00	10.050,00
TOPOGRAFO	1.072,00	9.050,00	-	5.900,00	-	4.550,00	1.072,00	16.670,00	46,00	2.270,00	-	770,00	46,00	3.040,00	1.026,00	13.700,00
TRABAJADORA SOCIAL	1.072,00	7.110,00	-	5.150,00	-	3.470,00	1.072,00	13.050,00	46,00	1.110,00	-	605,00	46,00	1.715,00	1.026,00	11.700,00
TRIPERO	1.072,00	8.690,00	-	4.750,00	-	2.070,00	1.072,00	15.600,00	46,00	1.970,00	-	740,00	46,00	2.710,00	1.026,00	12.950,00
VELADOR	1.072,00	14.280,00	-	7.370,00	-	7.870,00	1.072,00	16.610,00	46,00	2.240,00	-	850,00	46,00	3.090,00	1.026,00	13.800,00
VERIFICADOR	1.072,00	2.950,00	-	-	-	-	1.072,00	2.950,00	46,00	126,00	-	-	46,00	126,00	1.026,00	3.110,00
VERIFICADOR SANITARIO	1.072,00	8.650,00	-	4.950,00	-	2.110,00	1.072,00	15.770,00	46,00	1.990,00	-	740,00	46,00	2.730,00	1.026,00	13.100,00
VIGILANTE	1.072,00	8.950,00	-	6.090,00	-	7.900,00	1.072,00	16.280,00	46,00	2.100,00	-	770,00	46,00	2.870,00	1.026,00	13.800,00
VOCES Y CUERDAS	1.072,00	9.500,00	-	6.300,00	-	7.300,00	1.072,00	12.540,00	46,00	1.350,00	-	400,00	46,00	1.750,00	1.026,00	11.300,00

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la reforma y actualización de los tabuladores previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las operaciones administrativas, contables, fiscales, financieras y de cualquier otra índole para el cumplimiento derivado de las

presentes modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, con motivo de la revisión salarial para el personal del Municipio de Campeche, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras que resulten aplicables.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Administración y Calidad, proceda en el ámbito de su competencia al cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

CUARTO: Se ordena al C. Tesorero Municipal, remitir para su publicación y difusión el presente acuerdo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto denominado **"**De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO: La aplicación de las disposiciones aprobadas en el presente acuerdo corresponderá a la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018

SEXTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.– RÚBRICAS.

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 336

AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS APLICABLE

PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DEL NÚMERO OFICIAL Y CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL ÚNICAMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL MIRADOR II" "EL MIRADOR III", "EL MIRADOR IV", "EL MIRADOR V" Y "EL MIRADOR VI" DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, por unanimidad de votos, los integrantes del H. Cabildo con fundamento en los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, determinaron autorizar la condonación de la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y certificado de valor catastral únicamente para la regularización de los predios denominados "El Mirador II" "El Mirador III", "El Mirador IV", "El Mirador V" y "El Mirador VI" de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido los Integrantes del Honorable Ayuntamiento emitir el presente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es autoridad fiscal legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 107, 135 fracción VI, 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 7 fracción I, en relación con el articulo 58 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el articulo 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Municipio de Campeche está facultado por conducto de su Ayuntamiento para disponer libremente de los recursos que integran su hacienda, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

III.- Que el pago del derecho por la expedición de la cédula catastral se encuentra previsto en el artículo 11, 122 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 26 y 27 fracción III del Código Fiscal Municipal de Campeche; 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018.

IV.- Que el pago del Derecho para la expedición de la constancia del número oficial, se encuentran previsto e artículo 11, 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 26 y 27 fracción III del Código Fiscal Municipal de Campeche; 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, por lo que esta autoridad fiscal es competente para resolver el presente asunto.

V.- Que el Plan de Desarrollo Municipal de Campeche 2015-2018, establece dentro del eje 5 y sub-eje 5.6 denominado CATASTRO, el compromiso de esta administración municipal de contribuir a la seguridad jurídica patrimonial de los habitantes del Municipio de Campeche y con el propósito de materializar el compromiso pactado con la ciudadanía se presenta a los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche la propuesta para autorizar la condonación de la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y certificado de valor catastral únicamente para los trámites administrativos y legales derivados de la regularización territorial de los predios denominados "El Mirador II" "El Mirador III", "El Mirador IV", "El Mirador V" y "El Mirador VI" de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

VI.- En ese orden de ideas se estima propicio señalar que la condonación constituye una renuncia por parte del gobierno municipal a los recursos que por disposición de Ley recibe, por lo que únicamente se busca implementar un mecanismo tributario para apoyar económicamente a los actuales posesionarios de los predios denominados "El Mirador II" "El Mirador III", "El Mirador IV", "El Mirador V" y "El Mirador VI" de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche, únicamente con el propósito de exentar la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y cédula de valor catastral, derivado de la solicitud de los habitantes de los predios citados que se encuentra realización los tramites administrativos y legales necesarios en proceso de regularización territorial.

VII.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la propuesta por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VIII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza condonar de la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y certificado de valor catastral únicamente para la regularización de los predios denominados "El Mirador II" "El Mirador III", "El Mirador IV", "El Mirador V" y "El Mirador VI" de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Se faculta a la Tesorería Municipal, la Unidad de Desarrollo y Planeación Urbana y la Unidad de Catastro realizar todos los trámites administrativos, financieros y contables conforme a su atribuciones jurídicas para el debido cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO OCTAVO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DEL NÚMERO OFICIAL Y CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL ÚNICAMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL MIRADOR II" "EL MIRADOR III", "EL MIRADOR IV", "EL MIRADOR V" Y "EL MIRADOR VI" DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 337

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL POBLADO DE CHINA, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR 53 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a)106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche, articulo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche, artículo 2,3,4,6,35 fracción III,36, y 109 fracción XI del Bando Municipal de Campeche.

II.- Que numerosas familias campechanas y de escasos recursos económicos ubicadas en situación vulnerable se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión de sus familias.

III.- La ciudadanía quiere respuestas a sus demandas, servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica en el patrimonio familiar, ese es el compromiso que asume la administración municipal a través de la aplicación del **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA,** aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, el día 27 de mayo del 2016, contribuyendo así a la formación del patrimonio de familias en condición vulnerable.

IV.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

V.- Que tratándose de la regularización de los terrenos de propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar certeza jurídica al espacio ocupado por la vivienda de las familias en situación vulnerable; se propone que la regularización de los predios ubicados en las áreas consideradas como conurbadas (Chiná, Lerma y Samulá) se realice de la manera siguiente: A través de una donación y una compraventa estableciendo como área de donación la superficie de

hasta 200.00 metros cuadrados y la superficie excedente hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados en compraventa fijando el precio por metro cuadrado en la cantidad equivalente del 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato. Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se propone enajenarla a través de una compraventa fijando como precio del metro cuadrado el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato**,** lo anterior con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

VI.- Que los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que los predios ocupados que se proponen para regularizar a través del presente acuerdo a favor de los posesionarios actuales, son fracciones de terreno del fundo legal, en los cuales el Municipio de Campeche ostenta a título de dueño y carecen de inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, motivo por el cual se expone al H. Cabildo la necesidad de solicitar ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche proceder a la inscripción de los mismos a favor del Municipio de Campeche.

Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se faculta al Síndico de Asuntos Jurídicos para que en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la escrituración e inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Campeche de las 53 fracciones de terreno del fundo legal ubicadas en el Poblado de **CHINA** del Municipio de Campeche, las cuales el H. Ayuntamiento ostenta a título de dueño, conforme al dictamen emitido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, asimismo se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a la Unidad Administrativa de Catastro y a la Subdirección de Regularización Territorial, coadyuvar con el Síndico de Asuntos Jurídicos para realizar los trámites, necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal que una vez concluido el trámite de inscripción de los predios a favor del Municipio de Campeche, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se proceda a enajenar mediante donación en los términos permitidos por la ley a favor de los posesionarios actuales, los lotes de terreno con una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados cada uno y que se localizan en el Poblado de **CHINA** de esta ciudad los cuales se describen a continuación:

1.

NOMBRE: ARLETT GUADALUPE CONCHA GARCÍA
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CERRO DEL TEPEYAC

MANZANA: 6 **LOTE:** 7 NUM. OFICIAL: 28

DESLINDE:

AL	NORTE 17.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNCIPAL
AL	SUR	METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

	17.50		CON		
AL	ESTE		METROS LINEALES Y	COLINDA	CALLE 28
	20.00		CON		
AL	OESTE	19.86	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		348.36	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		148.36	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,618.28	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	27, 520.44	

2.
NOMBRE: FACUNDO ORTÍZ QUEN
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN DE LA CALLE 9 X CALLE 18

MANZANA: 15 **LOTE:** 3

DESLINDE:

AL	NORTE		METROS LINEALES Y	COLINDA	PROLONGACIÓN DE LA CALLE
	41.10		CON		9
AL	SUR		METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 4
	37.80		CON		
AL	ESTE		METROS LINEALES Y	COLINDA	CALLE 18
	37.00		CON		
AL	OESTE		METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 2
	33.75		CON		

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		1,395.34	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		1,045.35	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	82,582.65	

3.
NOMBRE: AIDE DE LOS ANGELES CANTUN CRUZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18 CON PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 15 **LOTE:** 10

DESLINDE:

AL	NORTE		METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
	28.00		CON		
AL	SUR		METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD MUMICIPAL
	30.00		CON		
AL	ESTE		METROS LINEALES Y	COLINDA	TERRENOS EJIDALES

	20.00	CON		
AL	OESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 9
	20.00	CON		

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	568.20	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE	150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$ 51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$ 7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE	218.20	
VALOR CATASTRAL POR M2	$ 79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$ 17,237.80	

4.

NOMBRE: ROSALBA DEL CÁRMEN SOLIS CHAN
CONYUGE: JOAQUÍN ENRIQUE FUENTES CAAMAL
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24

MANZANA: 26 **LOTE:** 10

DESLINDE:

AL	NORTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 9
	27.30	CON		
AL	SUR	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 11
	27.00	CON		
AL	ESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	CALLE 24
	20.50	CON		
AL	OESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD
	20.20	CON		MUNCIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	552.50	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE	150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$ 51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$ 7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE	202.50	
VALOR CATASTRAL POR M2	$ 79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$ 15,997.50	

5.

NOMBRE: JULIA ESQUIVEL JIMENEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: 24-A

MANZANA: 26 **LOTE:** 14

DESLINDE:

AL	NORTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 4
	26.30	CON		
AL	SUR	METROS LINEALES Y	COLINDA	PRIVADA DE LA 24-A
	28.30	CON		
AL	ESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

	17.30	CON	
AL	OESTE	METROS LINEALES Y COLINDA	CALLE 24-A
	15.00	CON	

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		440.90	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		90.90	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	7,181.10	

6.-

NOMBRE: ARACELI DEL JESUS QUIJANO CAHUCH
CONYUGE: JOB LOPEZ ALONZO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24 CON PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 27 **LOTE:** 39

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTECONUNA DISTANCIA DE 4.00 ML, ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON PASILLO DE ACCESO; CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 27.10 ML, COLINDA CON LOTE 38, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA 14.47 ML, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA 10.78 ML, COLINDA CON LOTE 30, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 25.13 ML, Y COLINDA CON LOTE 40, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 16.75 ML, COLINDA CON LOTE 35.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		623.15	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		273.15	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	21,578.85	

7.
NOMBRE: WILBERTH MARTÍN CAAMAL CU
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 21

MANZANA: 27 **LOTE:** 46

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE, CON UNA DISTANCIA DE 25.80 ML, Y COLINDA CON CALLE 21; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 ML, Y COLINDA CON LOTE 47; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 ML, ESTOS TRES LADOS ESTAN COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	238.43	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	200.00	M2

EXCEDENTE DEL LOTE		38.43	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	1,973.38	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	18,835.97	

8.

NOMBRE: JUAN BAUTISTA CAAMAL RAMÍREZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 21

MANZANA: 27 **LOTE:** 48

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 25.40 ML, COLINDA CON CALLE 21, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.53 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.86 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.18 ML, ESTOS TRES LADOS COLINDAN CON LOTE 46, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA 13.87 ML, COLINDA CON LOTE 49, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 20.20 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN OESTE CON UNA DISTANCIA 5.50 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.80 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 ML, , ESTOS CINCO LADOS COLINDAN CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		414.44	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		64.44	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	5,090.76	

9.

NOMBRE: MANUEL DEL JESÚS CU CAAMAL
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN DE LA 20

MANZANA: 30 **LOTE:** 1

DESLINDE:

AL	NORESTE	22.43	METROS LINEALES Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPÁL
AL	SUROESTE	22.60	METROS LINEALES Y COLINDA CON	PROLONGACIÓN DE LA 20
AL	NOROESTE	15.54	METROS LINEALES Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SURESTE	15.54	METROS LINEALES Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		349.88	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		149.88	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,696.33	

VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	27,640.52

10.

NOMBRE: NAYLA JAZMIN HERNÁNDEZ ALONZO
CONYUGE: JOSÉ ROMÁN QUIJANO TUN
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 21-A

MANZANA: 30 **LOTE:** 42

DESLINDE:

AL	NORTE 15.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 44
AL	SUR 15.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 21-A
AL	ESTE 20.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	OESTE 18.56	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 43

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		289.20	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
EXCEDENTE DEL LOTE		89.20	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	4,580.42	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	22,846.80	

11.

NOMBRE: MARILI HERRERA REYES
CONYUGE: JUAN CARLOS CAMBRANIS ARGUELLES
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18

MANZANA: 30 **LOTE:** 47

DESLINDE:

AL	NORTE 18.99	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 94
AL	SUR 18.99	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 46 Y PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 18.15	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 18
AL	OESTE 19.41	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		349.88	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
EXCEDENTE DEL LOTE		149.88	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,696.33	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	27,640.52	

12.

NOMBRE: HERLINDA HERERA REYES
CONYUGE: ROMÁN VIDAL DE LA CRUZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18

MANZANA: 30 **LOTE:** 66

DESLINDE:

AL	NORTE 33.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 67
AL	SUR 36.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 98
AL	ESTE 12.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 18
AL	OESTE 13.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 96

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		447.63	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		97.63	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	7,712.77	

13.

NOMBRE: JOSEFA DE LA CRUZ MÉNDEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18

MANZANA: 30 **LOTE:** 67

DESLINDE:

AL	NORTE 30.20	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 99
AL	SUR 33.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 66
AL	ESTE 20.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 18
AL	OESTE 21.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 96 Y PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		658.26	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		308.26	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	24,352.54	

14.

NOMBRE: CANDELARIO NOH EHUAN
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PRIVADA DE LA 17 CON PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 30 **LOTE:** 68

DESLINDE:

AL	NORTE 17.15	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO DE ACCESO Y LOTE 84
AL	SUR 23.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 69 Y PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 33.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 82, LOTE 86 Y PROLONG. DE LA 19
AL	OESTE 34.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 85 Y PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		694.94	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		344.94	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	27,250.26	

15.
NOMBRE: NAYELLY DE LOS ANGELES MASS BOJORQUEZ
CONYUGE: SEBASTIAN KU MEX
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN DE LA 19

MANZANA: 30 **LOTE:** 69

DESLINDE:

AL	NORTE 26.35	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 68 Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE 19
AL	SUR 22.10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 15.10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	OESTE 12.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		307.22	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		107.22	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		5,505.74	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	24,270.38	

16.
NOMBRE: ROMANA ELIZABET CAB COB
CONYUGE: FILIBERTO SALVADOR HEREDIA
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18 POR CALLE S/N

MANZANA: 30 **LOTE:** 71

DESLINDE:

AL	NORTE 27.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SUR 27.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N
AL	ESTE 28.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 18
AL	OESTE 27.20	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNCIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		749.34	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1°. EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		399.34	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	31,547.86	

17.

NOMBRE: YADIRA ESMERALDA ALAVEZ OSORIO
CONYUGE: LUÍS ALBERTO PECH BARRERA
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20

MANZANA: 30 **LOTE:** 73

DESLINDE:

AL	NORTE 19.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SUR 19.39	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 74
AL	ESTE 11.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20
AL	OESTE 10.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		204.70	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		4.70	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	241.34	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	16, 171.30	

18.

NOMBRE: DIANA JARET ALAVEZ OSORIO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20

MANZANA: 30 **LOTE:** 74

DESLINDE:

AL NORTE 19.39 METROS LINEALES Y COLINDA LOTE 73

AL	SUR	19.42	CON METROS LINEALES Y CON	COLINDA LOTE 75
AL	ESTE	10.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA PROLONGACIÓN DE LA 20
AL	OESTE	10.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA PROPIEDAD MUNCIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		194.05	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		----------	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	----------	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	15, 329.95	

19.

NOMBRE: FELIPE ALAVEZ CASTRO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20

MANZANA: 30 **LOTE:** 76

DESLINDE:

AL	NORTE 23.00		METROS LINEALES Y CON	COLINDA PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SUR 23.00		METROS LINEALES Y CON	COLINDA PASILLO DE ACCESO
AL	ESTE 13.10		METROS LINEALES Y CON	COLINDA LOTE 78
AL	OESTE 14.40		METROS LINEALES Y CON	COLINDA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		316.25	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		116.25	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	5,969.43	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	24,983.75	

20.

NOMBRE: KARLA ELIZABETH CHÍ ALAVEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20

MANZANA: 30 **LOTE:** 77

DESLINDE:

AL	NORTE 22.93		METROS LINEALES Y CON	COLINDA PASILLO DE ACCESO
AL	SUR 23.00		METROS LINEALES Y CON	COLINDA LOTE 25 Y LOTE 26
AL	ESTE 13.10		METROS LINEALES Y CON	COLINDA LOTE 78

AL	OESTE 14.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROLONGACIÓN DE LA CALLE 20

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		315.70	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		115.70	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	5,941.19	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	24, 940. 30	

21.

NOMBRE: MARIA ROSA FELIX US MOO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 30 **LOTE:** 92

DESLINDE:

AL	NORTE 21.85	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N
AL	SUR 24.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 24.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 97
AL	OESTE 30.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		628.00	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		278.00	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	21,962.00	

22.-

NOMBRE: ERIK RAÚL CASILLAS CASTELLÓN
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18

MANZANA: 30 **LOTE:** 95

DESLINDE:

AL	NORTE 30.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 100
AL	SUR 28.15	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 9.90	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 101
AL	OESTE 9.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 18

283.43 M2

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:			
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		83.43	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	4,284.13	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	22,390.97	

23

NOMBRE: MARIA LIUSA ALEJO LOPEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 30 **LOTE:** 101

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN ESTE CON UNA DISTANCIA DE 12.30 ML, Y COLINDA CON CALLE S/N, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE 11.25 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN ESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 ML, ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON EL LOTE 102, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE 8.30 ML, Y COLINDAN CON CALLE S/N, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 ML, ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON EL LOTE 103,

CONTINÚA EN DIRECCIÓN OESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 ML, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 30.10 ML, Y COLINDA CON LOTE 95, LOTE 100 Y PROPIEDAD MUNICIPAL.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		498.04	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		148.04	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	11,695.16	

24.

NOMBRE: JOSEFA REYES ALEJO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: S/N

MANZANA: 30 **LOTE:** 103

DESLINDE:

AL	NORTE 10.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 101
AL	SUR 11.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 11.15	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N
AL	OESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 101

12.00 CON

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 125.00 M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN: 200.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE -------- M2
--
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA $ 51.35

25.

NOMBRE: MINELIA DEL CÁRMEN ARCOS CRUZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N POR CALLE S/N
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE $ ----------
VALOR CATASTRAL POR M2 $ 79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $ 9,875.79

MANZANA: 30 **LOTE:** 105

AL	NORTE	4.50	METROS LINEALES Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNCIPAL
AL	SUR	4.50	METROS LINEALES Y COLINDA CON	CALLE S/N
AL	ESTE	33.60	METROS LINEALES Y COLINDA CON	CALLE S/N
AL	OESTE	33.46	METROS LINEALES Y COLINDA CON	LOTE 104

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 150.89 M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN: 200.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE ------- M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA $ 51.35
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE $ --------
VALOR CATASTRAL POR M2 $ 79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $ 11,920.31

26.

NOMBRE: ISIDRA VELAZQUEZ RIVERA
CONYUGE: JOSÉ FRANCÍSCO CHI YNSAUSTE
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24-A

MANZANA: 31 **LOTE:** 3

DESLINDE:

AL	NORTE	29.00	METROS LINEALES Y COLINDA CON	LOTE 2, LOTE 12
AL	SUR	29.74	METROS LINEALES Y COLINDA CON	PASILLO DE ACCESO Y LOTE 4
AL	ESTE	11.00	METROS LINEALES Y COLINDA CON	CALLE 24-A
AL	OESTE	11.30	METROS LINEALES Y COLINDA CON	LOTE 12

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: 327.48 M2

EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		127.48	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	6,546.09	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	25.870.92	

27.

NOMBRE: MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24-A PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 31 **LOTE:** 4

DESLINDE:

AL	NORTE 13.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3
AL	SUR 13.45	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 6
AL	ESTE 10.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 5 Y PASILLO DE ACCESO
AL	OESTE 10.10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 12

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		134.90	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		---------	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	--------	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	10,657.10	

28.

NOMBRE: ROSA NELLY RODRÍGUEZ GUZMAN
CONYUGE LUÍS GABRIEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24-A

MANZANA: 31 **LOTE:** 5

DESLINDE:

AL	NORTE 16.77	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILO DE ACCESO
AL	SUR 17.12	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 6
AL	ESTE 7.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 24-A
AL	OESTE 8.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 4

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	129.63	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	--------	M2

VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	--------
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	10,240.77

29.

NOMBRE: MARCELINA DAMIAN SANDOVAL
CONYUGE: JOSÉ GUADALUPE ROBLES CHABLE
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: 26 CON PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 31 **LOTE:** 14

DESLINDE:

AL	NORTE 20.20	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO DE ACCESO
AL	SUR 20.90	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	ESTE 12.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 13
AL	OESTE 19.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		325.24	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		125.24	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	6,431.07	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	25,693.96	

30.

NOMBRE: DORALIA MONTIEL ALVARADO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 26 CON PASILLO DE POR MEDIO

MANZANA: 31 **LOTE:** 15

DESLINDE:

AL	NORESTE 10.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 19
AL	SUROESTE13.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO DE ACCESO Y LOTE 13
AL	NOROESTE24.91	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 16
AL	SURESTE 22.54	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 13

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		276.40	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		76.40	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	3,923.14	

VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	21,835.60

31.

NOMBRE: SAGUNDO ROBLES CHABLE
CONYUGE: GRACIELA FLORES PÉREZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: C. 26 CON PASILLO DE ACCESO DE POR MEDIO

MANZANA: 31 **LOTE:** 16

DESLINDE:

AL	NORESTE 12.70	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 19
AL	SUROESTE 13.10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO DE ACCESO
AL	NOROESTE 28.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 17
AL	SURESTE 24.91	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 15

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		341.27	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		141.27	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,254.21	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	26.960.33	

32.

NOMBRE: MARÍA FELIPA CHAN CHI
CONYUGE: PEDRO GUADALUPE CHE GONZÁLEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: DERECHO DE VIA

MANZANA: 34 **LOTE:** 13

DESLINDE:

AL	NORTE 24.70	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 1
AL	SUR 23.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 14
AL	ESTE 8.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3
AL	OESTE 8.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	DERECHO DE VIA

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		193.20	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		---------	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	----------	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	15,262.80	

33.

NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN CHE GONZALEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: DERECHO DE VIA

MANZANA: 34 **LOTE:** 14

DESLINDE:

AL	NORTE 23.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 13
AL	SUR 22.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 4
AL	ESTE 8.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3
AL	OESTE 8.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	DERECHO DE VIA

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		184.40	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		---------	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	--------	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	14,567.60	

34.

NOMBRE:
VILMA DEL CÁRMEN RAMÍREZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PRIV. DE LA 21 C/PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 38 **LOTE:** 26

DESLINDE:

AL	NORESTE 14.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 18
AL	SUROESTE 20.14	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 16
AL	NOROESTE 32.45	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 19 Y PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SURESTE 27.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		469.25	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		119.25	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	9,420.75	

35.

NOMBRE: MARÍA INES MORENO PUC
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: 22-A

MANZANA: 40 **LOTE:** 1

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 69.00 ML, Y COLINDA CON CALLE 22-A, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 ML, Y COLINDA CON DERECHO DE VIA F.F.C.C, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 50.00 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 29.00 ML CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 40.50 ML, TODOS ESTOS LADOS COLINDAN CON DERECHO DE VIA F.F.C.C., CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTECON UNA DISTANCIA DE 98.97 ML, Y COLINDA CON PERÍMETRO DE EJIDO.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		3,128.18	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1ª COMPRAVENTA EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2ª COMPRAVENTA EXCEDENTE DEL LOTE		2,778.18	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	219,476.22	

36.

NOMBRE: DIANA SOLEDAD VELUETA CHAN
CONYUGE: FERNANDO BOJORQUEZ ORTIZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 41 **LOTE:** 1

DESLINDE:

AL	NORTE 12.70	METROS LINEALES Y	COLINDA CON	PRIVADA S/N
AL	SUR 14.70	METROS LINEALES Y	COLINDA CON	LOTE 2
AL	ESTE 25.00	METROS LINEALES Y	COLINDA CON	CALLE S/N
AL	OESTE 25.40	METROS LINEALES Y	COLINDA CON	PERIMETRO EJIDAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		341.60	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		141.60	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,271.16	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	26,986.40	

37.

NOMBRE: ROSA ISELA GONZALEZ SANCHEZ

POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: 24 POR CALLE S/N

MANZANA: 44 **LOTE:** 1

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 ML, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.51 ML, ESTOS TRES LADOS COLINDAN CON LA CALLE 24, CONTINÚA EN DIRECCIÓN OESTE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 ML, Y COLINDA CON CALLE S/N CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 ML, Y COLINDA CON LOTE 4, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 24.11 ML, Y COLINDA CON LOTE 2.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		365.37	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DE LOTE		15.37	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	1,214.23	

38.-

NOMBRE: KARINA DEL CARMEN NOH ALVAREZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24

MANZANA: 44 **LOTE:** 5

DESLINDE:

AL	NORTE 27.56	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 6
AL	SUR 27.52	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3
AL	ESTE 22.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 24
AL	OESTE 19.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 20 Y LOTE 21

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		568.70	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DE LOTE		218.70	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	17,277.30	

39.

NOMBRE: JORGE FRANCISCONOH ALVAREZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24

MANZANA: 44 **LOTE:** 6

DESLINDE:

AL	NORTE 26.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 7
AL	SUR 27.56	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 7
AL	ESTE 29.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 24
AL	OESTE 28.70	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 20 Y PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		779.01	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		429.01	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	33,891.79	

40.
NOMBRE: MARÍA REYES SÁNCHEZ VELOZ
CONYUGE: OBOLINDO GONZÁLEZ GUZMAN
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 44 **LOTE:** 20

DESLINDE:

AL	NORTE 22.60	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SUR 26.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 21
AL	ESTE 19.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 5 Y LOTE 6
AL	OESTE 12.20	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		373.14	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		23.14	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	1,828.06	

41.
NOMBRE: MAGDALENA DEL SOCORRO FUENTES CHI
CONYUGE: JUAN CARLOS GONZÁLEZ CHI
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: S/N

MANZANA: 44 **LOTE:** 21

DESLINDE:

AL	NORTE	26.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 20
AL	SUR	28.70	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 22
AL	ESTE	20.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3 Y LOTE 5
AL	OESTE	20. 10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		536.77	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7.702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		186.77	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	14,754.83	

42.
NOMBRE: BLANCA LILIA VAZQUEZ MARTÍNEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 24

MANZANA: 45 **LOTE:** 4

DESLINDE:

AL	NORESTE 11.20	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 24	
AL	SUROESTE 15.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 13	
AL	NOROESTE 11.90	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 14	
AL	SURESTE 14.28	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3	

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		171.48	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		-------	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	-------	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	13,546.92	

43.-
NOMBRE: MARÍA ISABEL CONCEPCIÓN NOH PECH
CONYUGE: DANIEL ALBERTO RAMÍREZ SÚAREZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 45 **LOTE:** 10

DESLINDE:

AL	NORTE 40.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N
AL	SUR 29.40	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 6 Y LOTE 9
AL	ESTE 38.65	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 5 Y PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	OESTE 31.25	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 16

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		1,219.75	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		869.75	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	68,710.25	

44.-

NOMBRE: MARÍA MAGDALENA RAMOS ANTONIO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 45 **LOTE:** 16

DESLINDE:

AL	NORTE 30.20	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N
AL	SUR 28.25	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 15 Y PASILLO
AL	ESTE 31.25	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 10
AL	OESTE 18.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		719.39	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		369.39	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	29,181.81	

45.-

NOMBRE: ANA ISABEL CHE AVILA
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 7

MANZANA: 47 **LOTE:** 2

DESLINDE:

AL	NORTE 21.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SUR 13.50	METROS LINEALES Y	COLINDA	CALLE 7

AL	ESTE	31.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON LOTE 1
AL	OESTE	29.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		533.91 M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00 M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00 M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50
2° EXCEDENTE DEL LOTE		183.91
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	14,528.89

46.-

NOMBRE: ELIDIA GUADALUPE QUIÑONES AYALA
CONYUGE: ENRIQUE COLLI HUCHIM
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PRIVADA PROLONGACIÓN 9 POR CALLE 7-A

MANZANA: 48 **LOTE:** 1

DESLINDE:

AL	NORTE	28.90	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON PROPIEDAD MUNCIPAL
AL	SUR	26.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON CALLE 7-A
AL	ESTE	28.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON LOTE 2
AL	OESTE	27.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON PRIVADA DE LA PROLONGACION 9

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		772.71 M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00 M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00 M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50
2° EXCEDENTE DEL LOTE		422.71
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	33,394.09

47.-

NOMBRE: ELISA DEL CÁRMEN GUZMAN CHAN
CONYUGE: JOSÉ ALBERTO ALAVEZ ALONZO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PRIVADA DE LA PROLONGACIÓN 9

MANZANA: 49 **LOTE:** 2

DESLINDE:

AL	NORTE	16.25	METROS LINEALES Y CON	COLINDA CON LOTE 3
AL	SUR		METROS LINEALES Y	COLINDA LOTE 1

	20.20	CON		
AL	ESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	PRIVADA DE LA
	13.40	CON		PROLONGACION 9
AL	OESTE 16.30	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNCIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		270.56	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		70.56	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	3,623.25	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	21,374.24	

48.-

NOMBRE: GUADALUPE QUEN MORENO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18

MANZANA: 50 **LOTE:** 1

DESLINDE:

AL	NORTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	CANCHA DE USOS
	7.18	CON		MULTIPLES
AL	SUR	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 2
	12.83	CON		
AL	ESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	TERRENOS EJIDALES
	21.65	CON		
AL	OESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	CALLE 18
	20.65	CON		

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		211.50	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		11.50	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	590.52	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	16,708.50	

49.-

NOMBRE: DOMINGA HERRERA CHAN
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 18

MANZANA: 50 **LOTE:** 2

DESLINDE:

AL	NORTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	LOTE 1
	12.80	CON		
AL	SUR	METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
	18.15	CON		
AL	ESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	TERRENOS EJIDALES

	20.75	CON		
AL	OESTE 20.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE 18

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		315.20	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		115.20	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	5,915.52	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	24,900.80	

50.

NOMBRE: MARIA ANTONIA GUZMAN RAMÍREZ
CONYUGE: FERNANDO MATEO RODRÍGUEZ CRUZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 60 **LOTE:** 4

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 ML, CONTINÚA HACIENDO UN PEQUEÑO QUIEBRE EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 7.35 ML, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE S/N, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA 8.85 ML, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO EJIDALES, CONTINUANDO EN DIRECCIÓNNOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 20.65 ML, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINUANDO EN DIRECCION NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.00 ML, CONTINUANDO EN LA MISMA DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 ML, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5 Y LOTE 6, CONTINUANDO EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 28.70 ML, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		613.06	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		263.06	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	20,781.74	

51
NOMBRE: SERGIO RAMÓN PALOMEQUE PASCUAL
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 60 **LOTE:** 5

DESLINDE:

AL	NORTE 10.80	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	SUR 18.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 4
AL	ESTE 23.45	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO DE ACCESO Y LOTE 6
AL	OESTE 26.00	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		355.96	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		5.96	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	470.84	

52.

NOMBRE: MARÍA JESÚS PASCUAL GARCÍA
CONYUGE: JOSÉ ANGEL KU GONZÁLEZ
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PASILLO DE ACCESO

MANZANA: 60 **LOTE:** 6

DESLINDE:

AL	NORTE 15.70	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO DE ACCESO
AL	SUR 18.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 3 Y LOTE 4
AL	ESTE 22.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PASILLO Y LOTE 2
AL	OESTE 18.50	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 5

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		375.68	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DEL LOTE		25.68	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	2,028.72	

53.

NOMBRE: VALERIANA ZACARIAS REYES
CONYUGE: GUADALUPE DAMIAN VICTORINO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE S/N

MANZANA: 60 **LOTE:** 7

DESLINDE:

AL	NORTE 26.90	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	CALLE S/N
AL	SUR 20.10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	PARQUE
AL	ESTE 20.10	METROS LINEALES Y CON	COLINDA	LOTE 8 Y PARQUE
AL	OESTE	METROS LINEALES Y	COLINDA	PROPIEDAD MUNICIPAL

20.15 CON

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		566.82	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1° EXCEDENTE DEL LOTE		150.00	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	$	7,702.50	
2° EXCEDENTE DE LOTE		216.82	
VALOR CATASTRAL POR M2	$	79.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	$	17,128.78	

TERCERO.- Asimismo se autoriza al C. Presidente del Municipio de Campeche a enajenar por compraventa en los términos y condiciones permitidos por la Ley, sin necesidad de subasta a sus actuales poseedores, los excedentes de terreno de los lotes mencionados, cuando los hubiere, fijándose el valor del metro cuadrado de la siguiente manera: Los primeros 150.00 metros cuadrados, posteriores al área de donación en la cantidad equivalente al 65% del valor catastralvigente a la fecha de la firma del contrato. Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor de 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se propone enajenarla a través de una compraventa fijando como precio del metro cuadrado el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

CUARTO.- El producto que se obtenga de dichas operaciones de compraventa el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche deberá invertirlo en obras y servicios de carácter social en beneficio de los habitantes de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio de Campeche.

QUINTO.- La autorización del presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche; con una vigencia de doce meses; transcurrido dicho plazo quedará extinguida y ninguno de los beneficiarios podrá hacer uso de la misma ante el H. Ayuntamiento de Campeche para obtener por parte de éste donación y compraventa de excedentes de los inmuebles respectivos.

SEXTO.- Los inmuebles materia del presente acuerdo descrito en el numeral **SEGUNDO**, quedan sujetos a los usos, destinos y reservas que establezca el Programa Director Urbano de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SÉPTIMO.- Concluidos los trámites para la enajenación mediante Donación y Compraventa de los inmuebles descritos en el numeral **SEGUNDO** del presente ordenamiento jurídico, se instruye a las Unidades Administrativas de Catastro y Tesorería Municipal a efectuar las cancelaciones y anotaciones así como los registros contables y fiscales aplicables conforme lo previene la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Campeche.

OCTAVO.- Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigora partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurrieta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING.EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO. – RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO NOVENO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL POBLADO DE CHINÁ, PARA ENAJENAR A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZ A, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 338

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE PENSIONES Y JUBILACIONES PROMOVIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los proyectos de dictámenes de pensiones y jubilaciones deducidas de diversas solicitudes de servidores públicos municipales, solicitando sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su resolución por parte del H. Ayuntamiento de Campeche.

B).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 al 79 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, 58, fracción VI del Bando Municipal de Campeche, 10, 12, 14 y 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche y los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche; la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, es la dependencia responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar las políticas y lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios a la Administración Pública Municipal.

III.- Que con el fin de contar con todos los elementos administrativos y legales, la Subdirección de Recursos Humanos, integró los expedientes respectivos atendiendo las solicitudes de jubilaciones y pensiones, de los que se derivan los presentes dictámenes dirigidos a los Regidores y Síndicos del H. Cabildo del Municipio de Campeche, en los términos precisados en los resultandos, considerandos y puntos resolutivos siguientes:

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/2006/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 23 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por la **C. Ileana del Jesús Richaud Santiesteban,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **20 de julio de 2018**, la C. **Ileana del Jesús Richaud Santiesteban,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **65 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 29 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. Ileana del Jesus Richaud Santiesteban,** adjuntó a su solicitud:

a) Certificación de acta de nacimiento expedida con fecha **06 de julio de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 10 de julio de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/313/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de mayo y primera de junio 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por la solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que la **C. Ileana del Jesús Richaud Santiesteban** actualmente cuenta con **65 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **29 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$50,275.92 (son: cincuenta mil doscientos setenta y cinco pesos 92/100 M. N.**).

III.- Con fecha 18 de julio de 2018, mediante dictamen número: ISSS-DG-O-1152/18, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó NO procedente el otorgamiento de una pensión, a favor del **C. Ileana del Jesús Richaud Santiesteban**, por haber cotizado 5 años y 9 meses y no cumplir con el tiempo estipulado de conformidad con el artículo 60 de la ley de ISSSTECAM.

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la **pensión necesaria** que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por la **C Ileana del Jesús Richaud Santiesteban,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$50,275.92 (son: cincuenta mil doscientos setenta y cinco pesos 92/100 M. N.**), mismos que el Municipio de Campeche deberá hacer efectivo en pagos quincenales por la cantidad de **$25,137.96 (son: veinticinco mil ciento treinta y siete pesos 96/100 M.N)**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que la **C. Ileana del Jesús Richaud Santiesteban,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

TERCERO.- La **C. Ileana del Jesús Richaud Santiesteban** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

CUARTO: Los servidores públicos que se encuentren contemplados como sujetos obligados a Entrega-Recepción al concluir su empleo, cargo o comisión, deberán cumplir con dicha formalidad conforme lo establecen los artículos 1, 3 y 6 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, en caso contrario serán responsables de las faltas que les sean imputadas previo procedimiento.

QUINTO: En cumplimiento a la presente resolución a partir de la quincena siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Unidad de Administración y Calidad, transferirá a la beneficiaria a la nómina de Jubilados y Pensionados para que le sean cubiertas las remuneraciones que le corresponden, previstas en el Tabulador del Catálogo de Puestos y Sueldos del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal respectivo, en excepción a los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Campeche, no podrá suspender sus servicios y deberá continuar en el ejercicio del cargo hasta la conclusión de su nombramiento el día 30 de septiembre de 2018.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidor.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA)**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1846/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 04 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

| Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se

establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Eusebio Ba Chan,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **20 de marzo de 2018**, el C. **Eusebio Ba Chan,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **69 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Eusebio Ba Chan** adjuntó a su solicitud:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida con fecha **23 de junio de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 05 de marzo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/135/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de marzo de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Eusebio Ba Chan** actualmente cuenta con **69 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,734.66 (son: quince mil setecientos treinta y cuatro pesos 66/100 M. N.**).

III.- Con fecha 21 de marzo de 2018, mediante dictamen número: ISSS2518/18, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión, a favor del **C. Eusebio Ba Chan**, por un importe de **$5,700.54 (son: cinco mil setecientos pesos 54/100 M. N.**) mensuales vigentes **a partir del día 01 de abril de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Eusebio Ba Chan,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,734.66 (son: quince mil setecientos treinta y cuatro pesos 66/100 M. N.**).

En consecuencia, se observa que tomando el importe de la pensión decretada por el ISSSTECAM, existe una diferencia de **$10,034.12 (son: diez mil setecientos treinta y cuatro pesos 66/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer

efectivo al **C. Eusebio Ba Can,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$5,017.06 (son: cinco mil diecisiete pesos 06/100 M. N.**).

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Eusebio Ba Chan,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Eusebio Ba Chan** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1867/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 06 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. German Barrera Suarez,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **03 de mayo de 2018**, el C. **German Barrera Suarez,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **65 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 17 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. German Barrera Suarez** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **02 de abril de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 24 de noviembre de 2017, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/410/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. German Barrera Suarez** actualmente cuenta con **65 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **17 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$9,353.04 (son: nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 04/100 M. N.**).

III.- Con fecha 29 de mayo de 2018, mediante dictamen número: ISSS-DG-O-729/18, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó NO procedente por no contar con los años mínimos cotizados.

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. German Barrera Suarez,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **54%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$5,050.64 (son: cinco mil cincuenta pesos 64/100 M. N.**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la NO procedencia decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$5,050.64 (son: cinco mil cincuenta pesos 64/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. German Barrera Suarez,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$2,525.32 (son: dos mil quinientos veinticinco pesos 32/100 M. N.**).

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. German Barrera Suarez,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o del ISSSTECAM en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera la **C. German Barrera Suarez** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1875/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 06 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Manuel Jesús Moo Díaz,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **26 de abril de 2018**, el C. **Manuel Jesús Moo Díaz,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **60 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 35 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Manuel Jesús Moo Díaz** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **25 de abril de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 28 de marzo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/181/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Manuel Jesús Moo Díaz** actualmente cuenta con **60 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **35 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,647.82 (son: quince mil seiscientos cuarenta y siete pesos 82/100 M. N.**).

III.- Con fecha 01 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2585/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Manuel Jesús Moo Díaz**, por un importe de **$4,081.96 (son: cuatro mil ochenta y un pesos 96/100) mensuales a partir del 16 de junio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C Manuel Jesús Moo Díaz,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos

Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,647.82 (son: quince mil seiscientos cuarenta y siete pesos 82/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$11,565.86 (son: once mil quinientos sesenta y cinco pesos 86/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Manuel Jesús Moo Díaz,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$5,782.93 (son: cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 93/100 M/N)**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Manuel Jesús Moo Diaz,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Manuel Jesús Moo Díaz** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1877/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 06 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Álvaro Ramírez Vera,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **24 de abril de 2018**, el C. **Álvaro Ramírez Vera,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **61 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 37 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Álvaro Ramírez Vera** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **17 de enero de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.

b) Constancia de antigüedad de fecha 23 de febrero de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/119/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera quincena de marzo 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Álvaro Ramírez Vera** actualmente cuenta con **61 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **37 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,471.40 (son: quince mil cuatrocientos setenta y un pesos 40/100 M. N.**).

III.- Con fecha 22 de mayo de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2577/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Álvaro Ramírez Vera,** por un importe de **$5,993.46 (son: cinco mil novecientos noventa y tres pesos 46/100) mensuales a partir del 16 de junio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Álvaro Ramírez Vera,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,471.40 (son: quince mil cuatrocientos setenta y un pesos 40/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$9,477.94 (son: nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 94/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Álvaro Ramírez Vera,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$4,738.97 (son: cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 97/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Álvaro Ramírez Vera,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Álvaro Ramírez Vera** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1880/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 06 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Epifanio Chable Ehuan,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **20 de marzo de 2018**, el C. **Epifanio Chable Ehuan,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **73 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Epifanio Chable Ehuan** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **26 de julio de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 19 de febrero de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/104/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de febrero de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Epifanio Chable Ehuan** actualmente cuenta con **73 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,917.06 (son: quince mil novecientos diecisiete pesos 06/100 M. N.**).

III.- Con fecha 06 de abril de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2529/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Epifanio Chable Ehuan,** por un importe de **$5,880.90 (son: cinco mil ochocientos ochenta pesos 90/100) mensuales a partir del 16 de abril de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Epifanio Chable Ehuan,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,917.06 (son: quince mil novecientos diecisiete pesos 06/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$10,036.16 (son: diez mil treinta y seis pesos 16/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Epifanio Chable Ehuan,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$5,018.08 (son: cinco mil dieciocho pesos 08/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Epifanio Chable Ehuan,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Epifanio Chable Ehuan** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1881/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 06 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Vicente Noh Xool,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **13 de marzo de 2018**, el C. **Vicente Noh Xool,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **68 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Vicente Noh Xool** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **12 de mayo de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 04 de diciembre de 2017, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/441/17, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de febrero, primera y segunda de marzo de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Vicente Noh Xool** actualmente cuenta con **68 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,475.20 (son: quince mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M. N.**).

III.- Con fecha 23 de marzo de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2519/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Vicente Noh Xool,** por un importe de **$5,835.90 (son: cinco mil ocho cientos treinta y cinco pesos 90/100) mensuales a partir del 01 de abril de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Vicente Noh Xool** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,475.20 (son: quince mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$9,639.30 (son: nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 30/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Vicente Noh Xool,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$4,819.65 (son: cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 65/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C Vicente Noh Xool.,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una

pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Vicente Noh Xool** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1883/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **06 de marzo de 2018**, el C. **Francisco Javier Gómez Gratacoz,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **60 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **05 de enero de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 09 de enero de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/017/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de enero y primera de febrero de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz** actualmente cuenta con **60 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,471.40 (son: quince mil cuatrocientos setenta y un pesos 40/100 M. N.**).

III.- Con fecha 23 de marzo de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2520/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Francisco Javier Gómez Gratacoz,** por un importe de **$5,813.40 (son: cinco mil ochocientos trece pesos 40/100) mensuales a partir del 01 de abril de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,471.40 (son: quince mil cuatrocientos setenta y un pesos 40/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$9,658.00 (son: nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$4,829.00 (son: cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Francisco Javier Gómez Gratacoz** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1886/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Carlos Alberto Fuentes Castillo** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **07 de mayo de 2018**, el C. **Carlos Alberto Fuentes Castillo,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **55 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 26 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Carlos Alberto Fuentes Castillo** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **30 de mayo de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 05 de junio de 2017, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/243/17, expedida por la **C.P LAYDA ENRIQUETA ROMERO LEZAMA,** en su carácter de encargada de la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de marzo y primera de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Carlos Alberto Fuentes Castillo** actualmente cuenta con **55 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **26 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$8,897.88 (son: ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 88/100 M. N.**).

III.- Con fecha 23 de marzo de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2579/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Carlos Alberto Fuentes Castillo,** por un importe de **$7,408.29 (son: siete mil cuatrocientos ocho pesos 29/100) mensuales a partir del 16 de junio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Carlos Alberto Fuentes Castillo** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad

y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **80%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$7,118.30 (son: siete mil ciento dieciocho pesos 30/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador NO tiene derecho a una pensión por parte del H. Ayuntamiento debido a que la pensión decretada por el ISSSTECAM es mayor al sueldo bruto del trabajador.

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior para que en su caso el **C Carlos Alberto Fuentes Castillo,** deba comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1887/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Pedro Feria Martínez,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **08 de mayo de 2018**, el C. **Pedro Feria Martínez,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **70 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 25 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Pedro Feria Martínez** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **12 de enero de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 28 de febrero de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/133/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de marzo de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Pedro Feria Martínez** actualmente cuenta con **70 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **25 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$14,486.80 (son: catorce mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 80/100 M. N.**).

III.- Con fecha 01 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2584/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Pedro Feria Martínez,** por un importe de **$ 4, 653.74 (son: cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 74/100) mensuales a partir del 16 de junio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Pedro Feria Martínez** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **75%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$10,865.10 (son: diez mil ochocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$6,211.36 (son: seis mil doscientos once pesos 36/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Pedro Feria Martínez,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$3,105.68 (son: tres mil ciento cinco pesos 68/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Pedro Feria Martínez,** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Pedro Feria Martínez** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1889/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Lorenzo Méndez Galván** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **07 de mayo de 2018**, el C. **Lorenzo Méndez Galván,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **67 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Lorenzo Méndez Galván** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **07 de mayo de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 18 de abril de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/203/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Lorenzo Méndez Galván** actualmente cuenta con **67 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,920.14 (son: quince mil novecientos veinte pesos 14/100 M. N.**).

III.- Con fecha 22 de mayo de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2570/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Lorenzo Méndez Galván,** por un importe de **$ 5,813.20 (son: cinco mil ochocientos trece pesos 20/100) mensuales a partir del 01 de junio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C Lorenzo Méndez Galván;** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$15,920.14 (son: quince mil novecientos veinte pesos 14/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$10,106.94 (son: diez mil ciento seis pesos 94/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Pedro Feria Martínez,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$5,053.47 (son: cinco mil cincuenta y tres pesos 47/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Lorenzo Méndez Galván** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Lorenzo Méndez Galván** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1890/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Francisco Che Ávila** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **09 de mayo de 2018**, el C **Francisco Che Ávila.,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **62 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 25 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Francisco Che Ávila** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **31 de marzo de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 14 de marzo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/147/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Francisco Che Ávila** actualmente cuenta con **62 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **25 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$16,226.36 (son: dieciséis mil doscientos veintiséis pesos 36/100 M. N.**).

III.- Con fecha 11 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2607/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Francisco Che Ávila,** por un importe de **$3,614.49 (son: tres mil seiscientos catorce pesos 49/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C Francisco Che Ávila,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **75%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$12,169.77 (son: doce mil ciento sesenta y nueve pesos 77/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la procedencia decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$8,555.28 (son: ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 28/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Francisco Che Ávila,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$4,277.64 (son: cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 64/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C., Francisco Che Ávila** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Francisco Che Ávila** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En

caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1891/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 09 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por la **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loria** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **18 de mayo de 2018**, la C. **Leticia del Rosario Bacelis y Loria,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **65 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 25 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loria** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **16 de mayo de 2014**, por la Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.
b) Constancia de antigüedad de fecha 07 de mayo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/186/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que la **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loría** actualmente cuenta con **65 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **25 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$5,276.08 (son: cinco mil doscientos setenta y seis pesos 08/100 M. N.**).

III.- Con fecha 15 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2612/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Leticia del Rosario Bacelis y Loria,** por un importe de **$3,182.00 (son: tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por la **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loría,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, la solicitante tiene derecho a un **75%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$3,957.06 (son: tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 06/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$775.06 (son: setecientos setenta y cinco pesos 06/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loría,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$387.53 (son: trescientos ochenta y siete pesos 53/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que la **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loría** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Leticia del Rosario Bacelis y Loria** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1920/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece

que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Luis Manuel Peraza Negrón** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **04 de junio de 2018**, el C **Luis Manuel Peraza Negrón,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **72 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 31 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Luis Manuel Peraza Negrón** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **30 de junio de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado de Campeche.
b) Constancia de antigüedad de fecha 21 de junio de 2016, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/370/16, expedida por la **C.P. Oliva de los Ángeles Sánchez Sanchez,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda quincena de abril y primera de mayo de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Luis Manuel Peraza Negrón** actualmente cuenta con **72 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **31 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$7,421.22 (son: siete mil cuatrocientos veintiún pesos 22/100 M. N.**).

III.- Con fecha 18 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2616/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Luis Manuel Peraza Negrón,** por un importe de **$2,989.87 (son: dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 87/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Luis Manuel Peraza Negrón,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$7,421.22 (son: siete mil cuatrocientos veintiún pesos 22/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$4,431.35 (son: cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 35/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de

Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Luis Manuel Peraza Negrón,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$2,215.67 (son: dos mil doscientos quince pesos 67/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C., Luis Manuel Peraza Negrón** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Luis Manuel Peraza Negrón** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1924/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por la **C. Eva Cortés García** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **28 de mayo de 2018**, la C **Eva Cortes García,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **57 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 29 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. Eva Cortés García** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **02 de junio de 2010**, por la Directora del Registro Civil del Estado de Campeche.
b) Constancia de antigüedad de fecha 16 de abril de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/202/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que la **C. Eva Cortés García** actualmente cuenta con **57 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **29 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$9,452.36 (son: nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 36/100 M. N.**).

III.- Con fecha 12 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2602/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Eva Cortes Garcia,** por un importe de **$3,845.91 (son: tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 91/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por la **C. Eva Cortés García,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$8,507.12 (son: ocho mil quinientos siete pesos 12/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$2,900.67 (son: dos mil novecientos pesos 67/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Eva Cortés García,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$1,450.33 (son: mil cuatrocientos cincuenta pesos 33/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que la **C. Eva Cortes Garcia** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera la **C. Eva Cortés García** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1925/2018.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Miguel Osorio Lara** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **23 de mayo de 2018**, el C. **Miguel Osorio Lara,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **84 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 27 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. Miguel Osorio Lara** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **12 de enero de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado de Campeche.
b) Constancia de antigüedad de fecha 13 de julio de 2017, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/282/17, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Miguel Osorio Lara** actualmente cuenta con **84 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **27 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,492.20 (son: quince mil cuatrocientos noventa y dos pesos 20/100 M. N.**).

III.- Con fecha 12 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2609/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **Miguel Osorio Lara,** por un importe de **$4,688.73 (son: cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos 73/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Miguel Osorio Lara,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **85%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$13,168.37 (son: trece mil ciento sesenta y ocho pesos 37/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$8,479.64 (son: ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 64/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Miguel Osorio Lara,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$4,239.82 (son: cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 82/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C., Miguel Osorio Lara** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Miguel Osorio Lara** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1926/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Manuel Reynaga Martínez** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **30 de mayo de 2018**, el C **Manuel Reynaga Martínez.,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **65 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 27 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el **C. Manuel Reynaga Martínez** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **11 de julio de 2013**, por la Directora del Registro Civil del Estado de Campeche.
b) Constancia de antigüedad de fecha 06 de marzo de 2017, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/149/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera de mayo y segunda quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Manuel Reynaga Martínez** actualmente cuenta con **65 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **27 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$5,274.62 (son: cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 62/100 M. N.**).

III.- Con fecha 15 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2614/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del C. **Manuel Reynaga Martínez,** por un importe de **$3,458.70 (son: tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 70/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Manuel Reynaga Martínez.,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **85%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$4,483.42 (son: cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 42/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$1,024.72 (son: mil veinticuatro pesos 72/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Manuel Reynaga Martínez,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$512.36 (son: quinientos doce pesos 36/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C., Manuel Reynaga Martínez** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Manuel Reynaga Martínez** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1927/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por la **C. Concepción Chan Rivera** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **28 de mayo de 2018**, la C. **Concepción Chan Rivera,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **61 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 25 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. Concepción Chan Rivera** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **07 de mayo de 2018,** por la Directora del Registro Civil del Estado de Campeche.
b) Constancia de antigüedad de fecha 09 de mayo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/239/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de marzo de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que la **C. Concepción Chan Rivera** actualmente cuenta con **61 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **25 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$5,313.96 (son: cinco mil trescientos trece pesos 96/100 M. N.**).

III.- Con fecha 15 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2613/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor de la C. **Concepción Chan Rivera,** por un importe de **$3,182.00 (son: tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por la **C. Concepción Chan Rivera,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **75%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$3,985.47 (son: tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$803.47 (son: ochocientos tres pesos 47/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo a la **C. Concepción Chan Rivera,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$401.73 (son: cuatrocientos un pesos 73/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que la **C. Concepción Chan Rivera** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera la **C. Concepción Chan Rivera** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1928/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Pedro Velásquez Valencia** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **22 de mayo de 2018**, el **C. Pedro Velásquez Valencia,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **78 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión el **C. Pedro Velásquez Valencia** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **03 de marzo de 2017,** por la Directora del Registro Civil del Estado de Oaxaca.
b) Constancia de antigüedad de fecha 09 de mayo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/222/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Pedro Velásquez Valencia** actualmente cuenta con **78 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$13,925.80 (son: trece mil novecientos veinticinco pesos 80/100 M. N.**).

III.- Con fecha 13 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2603/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del **C. Pedro Velásquez Valencia,** por un importe de **$6,038.51 (son: seis mil treinta y ocho pesos 51/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Pedro Velásquez Valencia,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$13,925.80 (son: trece mil novecientos veinticinco pesos 80/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$7,887.29 (son: siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 29/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo a el **C. Pedro Velásquez Valencia,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$3,943.64 (son: tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 64/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Pedro Velásquez Valencia** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de

una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Pedro Velásquez Valencia** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1929/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. José Adolfo Pat Naal** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **22 de enero de 2018**, el **C. José Adolfo Pat Naal,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **76 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 26 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión el **C. José Adolfo Pat Naal** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **24 de enero de 2017,** por la Directora del Registro Civil del Estado de Oaxaca.
b) Constancia de antigüedad de fecha 09 de mayo de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/222/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Pedro Velásquez Valencia** actualmente cuenta con **78 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$13,925.80 (son: trece mil novecientos veinticinco pesos 80/100 M. N.**).

III.- Con fecha 13 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2603/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del **C. Pedro Velásquez Valencia,** por un importe de **$6,038.51 (son: seis mil treinta y ocho pesos 51/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Pedro Velásquez Valencia,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$13,925.80 (son: trece mil novecientos veinticinco pesos 80/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$7,887.29 (son: siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 29/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo a el **C. Pedro Velásquez Valencia,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$3,943.64 (son: tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 64/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Pedro Velásquez Valencia** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Pedro Velásquez Valencia** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1934/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 16 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Estanislao Aké Puc** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **15 de mayo de 2018**, el **C. Estanislao Aké Puc,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **78 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 28 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión el **C. Estanislao Aké Puc** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **10 de julio de 2017,** por la Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán.
b) Constancia de antigüedad de fecha 26 de abril de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/215/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de marzo de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Estanislao Aké Puc** actualmente cuenta con **78 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **28 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$15,455.20 (son: quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M. N.**).

III.- Con fecha 05 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2600/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del **C. Estanislao Aké Puc,** por un importe de **$5,683.31 (son: Cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 31/100) mensuales a partir del 16 de junio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Estanislao Aké Puc,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos

Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **90%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$13,909.68 (son: trece mil novecientos y nueve pesos 68/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$8,226.37 (son: ocho mil doscientos veinte seis pesos 37/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo a el **C Estanislao Ake Puc.,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$4,113.18 (son: cuatro mil ciento trece pesos 18/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Estanislao Aké Puc** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Estanislao Aké Puc** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1937/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 17 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión necesaria** formulada por el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **04 de junio de 2018**, el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **66 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **11 de mayo de 2017,** por la Directora del Registro Civil del Estado de Campeche.

b) Constancia de antigüedad de fecha 23 de enero de 2018, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/215/18, expedida por la **L.A.P. Esperanza Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la segunda de marzo y primera quincena de abril de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández** actualmente cuenta con **66 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$8,106.02 (son: ocho mil ciento seis pesos 02/100 M. N.**).

III.- Con fecha 19 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2620/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández,** por un importe de **$2,650.80 (son: dos mil seiscientos cincuenta pesos 80/100) mensuales a partir del 01 de julio de 2018.**

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández,** Por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$8,106.02 (son: ocho mil ciento seis pesos 02/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$5,455.22 (son: cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 22/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo a el **C Cándido Alfredo Estrada Hernández.,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$2,727.61 (son: dos mil setecientos veintisiete pesos 61/100 M/N).**

SEGUNDO.- Asimismo quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

De igual manera el **C. Cándido Alfredo Estrada Hernández** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1976/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 19 de julio de 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de pensión **voluntaria** formulada por el C. **Martín Guadalupe Medina Barbosa**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **27 de octubre de 2017**, el C**. Martín Guadalupe Medina Barbosa,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión **voluntaria**, por virtud a contar con **53** años de edad, así como con una antigüedad laboral de **15** años.

2.- A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, el C. **Martín Guadalupe Medina Barbosa** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **18 de octubre de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha **18 de octubre de 2017**, con número de oficio: **UAAYC/SRH/CP/365/17**, expedida por la **Lic. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de **subdirectora de Recursos Humanos.**
c) Copia simple de sus dos últimos comprobantes de pago de salario correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2017.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- De la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que el **C. Martín Guadalupe Medina Barbosa,** actualmente cuenta con **53** años de edad, así como a la fecha de su solicitud contaba con **15** años al servicio del gobierno municipal, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de $**6,259.60 (Son: seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M. N.).**

III.- Con fecha 11 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS2380/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del **C. Martín Guadalupe Medina,** por un importe de

$8,908.50 (son: ocho mil novecientos ocho pesos 50/100) mensuales a partir del 16 de octubre de 2017. Debido a que el trabajador también laboraba en Gobierno del Estado de Campeche y su dictamen incluyo sueldo del H. Ayuntamiento y Gobierno del Estado.

IV.- Con base en lo establecido por los artículos 60 fracción II y 61 fracción I de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la **pensión voluntaria** que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con una antigüedad laboral mínima de 30 años, sin importar su edad.

En el presente caso, puede observarse que el C. **Martín Guadalupe Medina Barbosa** cumple con ambos requisitos establecidos por la Ley, de conformidad con lo expuesto en el considerando II.

RESUELVE:

PRIMERO.-Resulta PROCEDENTE la solicitud de pensión presentada por el C. **Martín Guadalupe Medina Barbosa**, por tanto, en términos del artículo 61 fracción I tiene derecho a un **50%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de $**3,129.80 (Son: tres mil ciento veinte nueve pesos 80/100 M.N.),** Importe que el Municipio deberá hacer efectivo al C. **Martín Guadalupe Medina.**

SEGUNDO.- Asimismo, quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que el **C. Martín Guadalupe Medina Barbosa**, con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la pensión decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$245.00 (son: doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.**), Dicha cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo al **C. Martín Guadalupe Medina Barbosa,** en pagos quincenales por un importe bruto de **$122.50 (son: ciento veintidós pesos 50/100 M/N).**

De igual manera, el C. **Martín Guadalupe Medina Barbosa** deberá comprobar su supervivencia, así como acreditar que no cuenta con pensión alguna otorgada por el ISSSTECAM, cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad; debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la unidad administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen.
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1895/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 10 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobados mediante Acuerdo Número 176, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2014; se establece

que la Unidad de Administración y Calidad, será la encargada de la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de **pensión voluntaria** formulada por la **C. María Magdalena Villacis Buendía,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **30 de mayo de 2018**, la C. **María Magdalena Villacis Buendía,** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión necesaria, en virtud de contar con **53 años de edad**, así como con una **antigüedad laboral de 30 años.**

2.-A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. María Magdalena Villacis Buendía** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de nacimiento expedida con fecha **30 de enero de 2018**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
b) Constancia de antigüedad de fecha 01 de febrero de 2017, con número de oficio: UAAYC/SRH/CP/064/17, expedida por la **C.P Oliva de los Ángeles Sánchez Sánchez,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Calidad.
c) Copia simple de su comprobante de salario de la primera y segunda quincena de febrero de 2018.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.- Que de la documentación exhibida por el solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal, se determinó que la **C. María Magdalena Villacis Buendía** actualmente cuenta con **53 años de edad**, así como a la fecha de su solicitud contaba con **30 años al servicio del Municipio de Campeche**, percibiendo un salario mensual bruto por un importe de **$36,612.78 (son: treinta y seis mil seiscientos doce pesos 78/100 M. N.**).

III.- Con fecha 25 de junio de 2018, mediante dictamen número: **ISSS-DG-O-1022/18**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó NO procedente el otorgamiento de una pensión a favor de **María Magdalena Villacis Buendía,** con base en lo establecido por los artículos 60 fracción I y 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, son requisitos para el otorgamiento de la pensión necesaria que se acredite fehacientemente que el trabajador cuenta con 55 años de edad y 15 o más años de servicio como mínimo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud de pensión presentada por la **C. María Magdalena Villacis Buendía,** por tanto, en términos del artículo 61 fracción I de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, el solicitante tiene derecho a un **100%** del total de sus percepciones; es decir, a una pensión por un importe mensual bruto de **$36,612.78 (son: treinta mil seiscientos doce pesos 78/100 M/N**).

En consecuencia, se observa que tomando en cuenta la NO procedencia decretada por el ISSSTECAM, el trabajador tiene derecho a una pensión por **$36,612.78 (son: treinta mil seiscientos doce pesos 78/100 m.n.**) mensuales bruto, cantidad que el Municipio de Campeche, deberá hacer efectivo a la **C. María Magdalena Villacis Buendía,** en pagos

quincenales por un importe bruto de **$18,306.39 (son: dieciocho trescientos seis pesos 39/100 M/N).**

SEGUNDO.- Quedan a salvo los derechos del Gobierno Municipal para que en su oportunidad pueda reevaluar y/o ajustar el importe antes señalado. Lo anterior en caso de que la **C. María Magdalena Villacis Buendía** con posterioridad a la presente fecha, obtenga el beneficio de una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o del ISSSTECAM en función a las cotizaciones que generase como empleado municipal.

TERCERO.- La **C. María Magdalena Villacis Buendía** deberá comprobar su supervivencia cada seis meses o cuando así lo requiera la Unidad de Administración y Calidad debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la Unidad Administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

CUARTO: Los servidores públicos que se encuentren contemplados como sujetos obligados a Entrega-Recepción al concluir su empleo, cargo o comisión, deberán cumplir con dicha formalidad conforme lo establecen los artículos 1, 3 y 6 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, en caso contrario serán responsables de las faltas que les sean imputadas previo procedimiento.

QUINTO: En cumplimiento a la presente resolución a partir de la quincena siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Unidad de Administración y Calidad, transferirá a la beneficiaria a la nómina de Jubilados y Pensionados para que le sean cubiertas las remuneraciones que le corresponden, previstas en el Tabulador del Catálogo de Puestos y Sueldos del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal respectivo, en excepción a los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Campeche, no podrá suspender sus servicios y deberá continuar en el ejercicio del cargo hasta la conclusión de su nombramiento el día 30 de Septiembre de 2018.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Asunto: Dictamen
No. de Oficio: UAAYC/SRH/1973/2018.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 19 de julio del 2018.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
P r e s e n t e s

Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche, publicados en el Periódico Oficial del Estado mediante Acuerdo número 176, de fecha 1 de julio de 2014; en dicha reglamentación a través de la cual se encomienda a la Unidad Administrativa de Administración y Calidad la realización del trámite de las pensiones solicitadas por los trabajadores municipales y/o beneficiarios.

A fin de dar cumplimiento al mandato antes referido, se somete a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de pensión **por viudez**, formulada por la **C. Ana María Salazar Góngora** en su carácter de beneficiaria del **C. José de la Cruz Muñoz Hernández,** de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **14 de junio de 2018**, la **C. Ana María Salazar Góngora** solicitó ante la Subdirección de Recursos Humanos, el trámite de una pensión por **viudez**, en virtud de ostentarse como legítima beneficiaría del personal quien en vida respondiera al nombre del **C. José de la Cruz Muñoz Hernández.**

2.- A efectos de acreditar la procedencia de tal pensión, la **C. Ana María Salazar Góngora** adjuntó a su solicitud:

a) Acta de defunción del **C. José de la Cruz Muñoz Hernández,** expedida con fecha **11 de enero de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado, en el cual se refiere como causa de muerte: **1) sincope cardiaco 2) evento vascular cerebral transitorio.**
b) Constancia de antigüedad del **C. José de la Cruz Muñoz Hernández,** de fecha **17 de enero de 2017**, con número de oficio: **UAAYC/SRH/CP/019/18**, expedida por la **Lic. Esperanza Beatriz Concha Chuc,** en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos.
c) Acta de Matrimonio de la **C. Ana María Salazar Góngora y el C. José de la Cruz Muñoz Hernández,** expedida con fecha **12 de enero de 2017**, por la Directora del Registro Civil del Estado.
d) Copia simple del último comprobante de pago de salario del C. **José de la Cruz Muñoz Hernández,** correspondiente a la primera quincena de marzo y primera quincena de diciembre de 2016.
e) Copia del resolutivo emitido por el Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, de fecha 21de noviembre de 2017 con número de expediente **No. D.M/TCA/006/2017** para acreditar la calidad como legitima beneficiaria.

CONSIDERANDO

I.- En primer término, es menester precisar que la Unidad de Administración y Calidad se encuentra legalmente facultada para la formulación del presente proyecto de dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracciones V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, y Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche.

II.- De la documentación exhibida por la solicitante, así como de una revisión de su correspondiente expediente de personal del **C. José de la Cruz Muñoz Hernández**, se determinó que el personal contaba con **60 años** de edad, al 09 de enero de 2017 fecha de su deceso con una antigüedad laboral de 23 años como personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, percibiendo una pensión mensual bruto por la cantidad de **$10,761.40 (son: diez mil setecientos sesenta y un pesos 40/100 m. n.)**.

III.- Con fecha 02 de octubre de 2017, mediante dictamen número: **ISSS2118/17**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinó procedente el otorgamiento de una pensión a favor del **C. Ana María Salazar Góngora,** por un importe de **$2,634.30 (son: dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 30/100) mensuales a partir del 10 de enero de 2017.**

IV.- Con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche y los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche son requisitos para el otorgamiento de la pensión por **viudez**: 1) Acreditar el carácter de legítimo beneficiario del trabajador fallecido mediante acuerdo emitido por el tribunal de conciliación y arbitraje; 2) Acreditar fehacientemente que el trabajador contaba con una antigüedad laboral mínima de 15 años, sin importar su edad, al momento de su fallecimiento.

En el presente caso, puede observarse que la **C. Ana María Salazar Góngora** cumple con ambos requisitos establecidos por la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, de conformidad con lo expuesto en el considerando II, así como en términos de la documentación descrita en el apartado de Antecedentes.

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta PROCEDENTE la solicitud de pensión por viudez presentada por la **C. Ana María Salazar Góngora,** por tanto, en términos del artículo 62 fracción II de la citada Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, así como los Lineamientos Administrativos del Municipio de Campeche; la solicitante tiene derecho a un **69%** del total de las percepciones del personal fallecido; es decir, a una pensión por viudez, por un importe mensual bruto de $**7,425.36 (son: siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 36/100 m. n.)**

En consecuencia, se observa que tomando el importe de la pensión decretada por el ISSSTECAM, la C. **Ana María Salazar Góngora** tiene derecho a una pensión por la cantidad de **$4,791.06 (son: cuatro mil setecientos noventa y un pesos 06/100 m.n.**) mismos que el Municipio de Campeche deberá hacer efectivo a la C. **Ana María Salazar Góngora** en pagos quincenales por la cantidad de **$2,395.53 (son: dos mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 m.n.).**

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

Sin otro particular, quedo de ustedes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE. **C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (RUBRICA).**

Agradeciendo de antemano su atención al respecto, ruego se sirvan hacer del conocimiento de esta Unidad Administrativa el resultado del presente proceso.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueban en sus términos los dictámenes emitidos por la Unidad de Administración y Calidad, relacionados en el considerando III del presente acuerdo relativos a diversas solicitudes de pensiones y jubilaciones promovidas por servidores públicos municipales, para quedar como siguen:

N°	NOMBRES	PENSION SOLICITADA
1.	BARRERA SUAREZ GERMAN	NECESRIA
2.	BA CHAN EUSEBIO	NECESARIA
3.	CHABLÉ EHUAN EPIFANIO	NECESARIA
4.	FERIA MARTÍNEZ PEDRO	NECESARIA
5.	MÉNDEZ GALVÁN LORENZO	NECESARIA
6.	CHE ÁVILA FRANCISCO	NECESARIA
7.	BACELIS Y LORIA LETICIA DEL ROSARIO	NECESARIA
8.	GÓMEZ GRATACOZ FRANCISCO JAVIER	NECESARIA
9.	NOH XOOL VICENTE	NECESARIA
10.	MOO DÍAZ MANUEL JESÚS	NECESARIA
11.	RAMÍREZ VERA ALVARO	NECESARIA
12.	FUENTES CASTILLO CARLOS ALBERTO	NECESARIA
13.	PAT NAAL JOSÉ ADOLFO	NECESARIA
14.	VELÁSQUEZ VALENCIA PEDRO	NECESARIA
15.	CORTÉS GARCÍA EVA	NECESARIA
16.	OSORIO LARA MIGUEL	NECESARIA
17.	REYNAGA MARTÍNEZ MANUEL	NECESARIA
18.	CHAN RIVERA CONCEPCIÓN	NECESARIA
19.	AKE PUC ESTANISLAO	NECESARIA
20.	ESTRADA HERNÁNDEZ CÁNDIDO ALFREDO	NECESARIA

21.	**PERAZA NEGRON MANUEL**	**NECESARIA**
22.	**RICHAUD SANTIESTEBAN ILEANA DEL JESÚS**	**NECESARIA**
23.	**VILLACIS BUENDÍA MARÍA MAGDALENA**	**VOLUNTARIA**
24.	**MEDINA BARBOSA MARTÍN GUADALUPE**	**VOLUNTARIA**
25.	**SALAZAR GÓNGORA ANA MARÍA**	**VIUDEZ**

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Administración y Calidad, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar los trámites administrativos, contables y financieros para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo **"4 DE OCTUBRE",** Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor, **TRES** en contra de los ediles Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Julio del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 339

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE

DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CORRESPONDEN A SOLICITUDES CIUDADANAS.

ANTECEDENTES:

A).- En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de abril del 2016, mediante Acuerdo Numero 55, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente; 54 y 56 fracción d) del Bando Municipal de Campeche, vigente; 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, quedando conformada por los CC. Diego Gutiérrez Hernández, Sindico de Asuntos Jurídicos como Presidente de la Comisión; Rafael Felipe Lezama Minaya, como Secretario;, Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Primera Regidora; Laura Elena Hernández Pacheco Tercera Regidora; y Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; como vocales.

B).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 Fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 Fracción I, inciso D), del Bando Municipal de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, los dictámenes turnados a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

I).- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso D) del Bando Municipal de Campeche.

II).- La Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó los asuntos promovidos por los ciudadanos en los siguientes términos:

EXPEDIENTE NO/SRT/005/2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

VISTOS: Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH,** solicitaron la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 28 de Febrero del 2013, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

RESULTANDO:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2015, mediante Acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Diego Gutiérrez Hernández, como Presidente de la Comisión; Síndico Rafael Felipe Lezama Minaya, como Secretario; Primera Regidora, Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Tercera Regidora Laura Elena Hernández Pacheco, Novena Regidora Ana Paola Ávila Ávila, como vocales.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH**, la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 12 de Junio de 2018, los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH**, solicitaron al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 28 de febrero de 2013, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa **a favor del C. Luis Javier Canul Canche** el predio urbano ubicado en la calle corregidora, manzana 66, lote 1, en la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad, el monto que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinarán a la atención de problemas relacionados con su salud.

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando Municipal de Campeche y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de los hoy solicitantes, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que los solicitantes son propietarios de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Corregidora, Manzana 66, Lote 1, en la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; con una superficie total de 228.71 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 11.50 metros y colinda con calle Corregidora, Al Sur 17.00 metros y colinda con Lote 9, Al Este 16.10 metros y colinda con calle Almendra, Al Oeste 16.00 metros y colinda con Lote 2 cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 100.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de los solicitantes, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

TERCERO: En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

CUARTO: Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de cinco (5) años, cinco (5) meses; es decir, ha transcurrido con el 50% (cincuenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de los solicitantes se autoriza la enajenación solicitada.

QUINTO: Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior

del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia se **RESUELVE**:

1).- **SE APRUEBA** autorizar a los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH,** la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA, inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 28 de febrero de 2013, respecto del inmueble ubicado en la Calle Corregidora, Manzana 66, Lote 1, en la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad**;** con una superficie de 228.71 m2**,** lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

2).- Se autoriza a los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH,** enajenar a través de una Compraventa el predio citado.

3).- Quedan impedidos los **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH,** a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

Así lo resolvieron y firmaron los C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para constancia.

COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, C. DIEGO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ZOILA GUADALUPE ORTÍZ PÉREZ VOCAL; C. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA, VOCAL Y C. ANA PAOLA ÁVILA ÁVILA; VOCAL. (RUBRICAS).

EXPEDIENTE NO/SRT/006/2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

VISTOS: Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISÉS CAN AGUILAR,** solicitaron la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 12 de noviembre del 2010, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; por lo que se procede emitir el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

RESULTANDO:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia

para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Diego Gutiérrez Hernández, como Presidente de la Comisión; Síndico Rafael Felipe Lezama Minaya, como Secretario; Primera Regidora, Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Tercera Regidora Laura Elena Hernández Pacheco, Novena Regidora Ana Paola Ávila Ávila, como vocales.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la solicitud planteada por los **CC. LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISÉS CAN AGUILAR**, la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2018, los **CC. LAURA ESTHER SÁNCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISÉS CAN AGUILAR**, solicitaron al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 12 de noviembre de 2010, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Compraventa a favor del C. Isaac Alberto Uc Uc**,** el predio urbano ubicado en la Calle Narváez, Manzana 24, Lote 29, de la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad, el monto que perciba de la operación de compraventa que se celebre lo destinará a la atención de problemas relacionados con su salud de su hijo Abraham Alexander Can Sánchez el cual requiere un tratamiento especial.

IV.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando Municipal de Campeche y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de los hoy solicitantes, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que los solicitantes son propietarios de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Narváez, Manzana 24, Lote 29, de la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad; con una superficie total de 202.27 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 26.50 metros y colinda con Lote 28, Al Sur 29.30 metros y colinda con Lote 30, Al Este 6.50 metros y colinda con Lotes 4 y 3, Al Oeste 8.00 metros y colinda con calle Narváez cerrando el perímetro.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m2 de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche vigente, tiene el derecho de preferencia por el tanto tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de los solicitantes, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

TERCERO: En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de los **CC. LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISES CAN AGUILAR**, mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar mediante Compraventa el predio descrito en la declaración del contrato mencionado y servirán de base para

el dictado de la presente resolución.

CUARTO: Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de siete (7) años, ocho (8) meses; es decir, ha transcurrido con el 70% (setenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la solicitante se autoriza la enajenación solicitada.

QUINTO: Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia se **RESUELVE**:

1).- **SE APRUEBA** autorizar a los **CC. LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISES CAN AGUILAR,** la dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 12 de noviembre de 2010, respecto del inmueble ubicado en la Calle Narváez, Manzana 24, Lote 29, de la Colonia Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad**;** con una superficie de 202.27 m2**,** lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos Tercero y Cuarto.

2).- Se autoriza a los **CC. LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISES CAN AGUILAR,** enajenar a través de una Compraventa el predio que se menciona en el punto 1 del presente resolutivo.

3).- Quedan impedidos los **CC. LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISES CAN AGUILAR,** a recibir donación alguna por parte del H. Ayuntamiento de Campeche, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

4).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

5).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria archívese el expediente como asunto fenecido.

6).- Cúmplase.

Así lo resolvieron y firmaron los C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para constancia.

COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, C. DIEGO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ZOILA GUADALUPE ORTÍZ PÉREZ VOCAL; C. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA, VOCAL Y C. ANA PAOLA ÁVILA ÁVILA; VOCAL. (RUBRICAS).

EXPEDIENTE DE RESCISIÓN /SRT/01/2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

VISTOS: Para conocimiento y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, los **CC. Geli Beatriz Fuentes Concha y Santiago Licea Robles** le venden a la **C. EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA, por medio de una promesa de Compraventa ante la Notaria Número 40 a cargo de la Licda. Nelia del Pilar Pérez Curmina,** el predio ubicado en la calle Mora, Manzana 2, Lote 4 en la Colonia Ampliación San Rafael de esta Ciudad, sin solicitar al H. Cabildo la dispensa establecida en la cláusula tercera inciso

B del Contrato de Donación y Compraventa Condicional del predio otorgado dentro del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, ante esta situación la **C. EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA** mediante un crédito personal restauró la propiedad ya teniendo la posesión del predio se presentan nuevamente los dueños a solicitarle que le dieran más dinero argumentando que el señor Santiago Licea Robles se encontraba enfermo, al negarse la solicitante la amenazó con quitarle el predio en virtud de que seguían siendo los dueños, por todo lo acontecido la **C. EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA,** solicita la rescisión del Contrato de Donación y Compraventa celebrada entre los actuales propietarios y el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 2 de agosto de 2011, así como la regularización del predio a su favor por lo que se procede emitir el DICTAMEN de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

RESULTANDO:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, conformada por los cabildantes; Síndico de Asuntos Jurídicos Diego Gutiérrez Hernández, como Presidente de la Comisión; Síndico Rafael Felipe Lezama Minaya, como Secretario; Primera Regidora, Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Tercera Regidora Laura Elena Hernández Pacheco, Novena Regidora Ana Paola Ávila Ávila, como vocales.

III.- Con fundamento en el artículo 9 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, el Secretario del Ayuntamiento turno para su análisis a la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente de la queja presentada y la solicitud planteada por la **C. Eugenia Antonia Dzib Magaña** la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2017, la **C. Eugenia Antonia Dzib Magaña, menciona que los CC. Geli Beatriz Fuentes Concha y Santiago Licea Robles** le venden **por medio de una promesa de Compraventa ante la notaria número 40 a cargo de la Licda. Nelia del Pilar Pérez Curmina,** del predio ubicado en la calle Mora, Manzana 2, Lote 4 en la Colonia Ampliación San Rafael de esta Ciudad, sin solicitar al H. Cabildo la Dispensa establecida en la cláusula tercera inciso B del Contrato de Donación y Compraventa Condicional del predio otorgado dentro del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra , ante esta situación la **C. EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA** mediante un crédito personal restauró la propiedad ya teniendo la posesión del predio se presentan nuevamente los dueños a solicitarle que le dieran más dinero argumentando que el señor Santiago Licea Robles se encontraba enfermo al negarse la solicitante la amenazó con quitarle el predio en virtud de que seguían siendo los dueños, por todo lo acontecido la **C. EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA,** solicita con fundamento en la cláusula Tercera inciso a) y d) Cuarta, Quinta del Contrato de Donación y Compraventa celebrada entre los actuales propietarios y el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 2 de Agosto de 2011 se acuerde por los integrantes del H. Cabildo rescindir el contrato mencionado.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 73 fracciones I y II Y 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 55 del Bando de Gobierno Municipal y 4 y 6 fracción I y II de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que la adquisición del inmueble objeto de la queja presentada se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra de lo cual se infiere lo siguiente:

a).- Que los **CC. Geli Beatriz Fuentes Concha y Santiago Licea Robles** son propietarios del inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Mora, Manzana 2, Lote 4, de la Colonia Ampliación San Rafael de esta ciudad; con una superficie total de 200.61 m2 y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.80 metros y colinda con Lote 9, al Sur 10.75 metros y colinda con calle Mora, al Este 19.90 metros y colinda con Lote 5,

al Oeste 19.15 metros y colinda con Lote 3 cerrando el perímetro, inscrito ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales de fojas 89 a 92, tomo 192- H, Inscripción Primera N° 172080.

b).- El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita y condicionada 160.00 m2 superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c).- Que la condición de que los donatarios utilicen el predio que se les otorga para la construcción de una vivienda familiar bajo un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, a que se conserve dicha superficie dentro de su patrimonio por un lapso no menor a 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato correspondiente sin incurrir en los causales que se menciona en la cláusula Tercera del contrato por más de un año, obedecen precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a los beneficiados con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d).- En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche establece en la cláusula Tercera del Contrato señalado las condiciones resolutorias como establecen los artículos 2231 y 2232 del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 1830, 1832 y 1843 de este mismo cuerpo de leyes y las partes, de común acuerdo, estipulan que el contrato se rescinda si deja de cumplirlo cualquiera de ellas, generándose los efectos que señala el artículo 1842 del invocado Código Civil, constituyendo causales de la rescisión de las obligaciones de este contrato, para que el bien se restituya al patrimonio del Municipio de Campeche.

TERCERO: En la documentación analizada se encontraron pruebas que motivaron la solicitud planteada de rescisión del contrato celebrado entre los **CC. Geli Beatriz Fuentes Concha y Santiago Licea Robles** y el H. Ayuntamiento de Campeche y servirán de base para el dictado de la presente resolución.
CUARTO: Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen es de seis (6) años, once (11) meses; es decir, ha transcurrido con el 60% (sesenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, existen documentos presentados que acreditan las razones de la **C. EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA.**

QUINTO: Que el dictamen correspondiente deberá presentarse de forma escrita ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia se **RESUELVE**:

1).- **SE APRUEBA** exponer ante el pleno del H. Cabildo del Municipio de Campeche el presente resolutivo para que con fundamento en los artículos 1842 del Código Civil, 1996, 1998, 2136 fracción I y II del Código Civil del Estado y las clausulas Tercera, Cuarta y Quinta del contrato de Donación Y Compraventa Condicional celebrado ante el H. Ayuntamiento de Campeche y los **CC. Geli Beatriz Fuentes Concha y Santiago Licea Robles** se haga procedente el ejercicio de la acción resolutoria o rescisoria.

2).- Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y artículo 16 de los Lineamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

3).- Una vez que se exponga a los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche en sesión ordinaria túrnese el expediente a la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Campeche, para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a los que haya lugar.

6).- Cúmplase.

Así lo resolvieron y firmaron los C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la

Tierra para constancia.

COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, C. DIEGO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ZOILA GUADALUPE ORTÍZ PÉREZ VOCAL; C. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA, VOCAL Y C. ANA PAOLA ÁVILA ÁVILA; VOCAL. (RUBRICAS).

TERCERO: Enterados de tal propósito los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de estas solicitudes deben dictaminarse con fundamento en los principios del artículo 59 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos: **CC. MANUELA VAZQUEZ UC Y FELIPE CONCEPCION CANUL PECH; LAURA ESTHER SANCHEZ DZUL Y ABRAHAM MOISES CAN AGUILAR; y EUGENIA ANTONIA DZIB MAGAÑA.**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a las partes interesadas.

CUARTO: Cúmplase

T R A N S I S T O R I O S

Primero: Publíquese en el Período Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: Las autorizaciones a las que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **"4 DE OCTUBRE"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de

Asuntos Jurídicos, C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CORRESPONDEN A SOLICITUDES CIUDADANAS.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor, **DOS** votos en contra de los ediles Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora y Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 340

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 6, 7 fracción III y IV, 9 fracción V, y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el propósito de ser incluidos en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para consideración del H. Ayuntamiento, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de diversos locales, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Teresita de Jesús Alamilla Mora, Rosalinda Moo Mijangos, Eneyda María Canul y Canul, Eutimia Canul Ordoñez, María del Carmen Moo Ehuan, María del Socorro Gómez Alcocer, Ernestina Mejía Ibarra, Luciano Caballero Chi, Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Fátima del Rosario Aragón Quijano.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 159, 160 fracción IV, 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción IV, 92 del Bando Municipal de Campeche, 3, 5, 6, 7, 9 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Bando Municipal de Campeche, 9 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche, 79, 80, 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, previo estudio y análisis de las solicitudes de autorización para el traspaso sobre el uso de diversos locales, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Teresita de Jesús Alamilla Mora, Rosalinda Moo Mijangos, Eneyda María Canul y Canul, Eutimia Canul Ordoñez, María del Carmen Moo Ehuan, María del Socorro Gómez Alcocer, Ernestina Mejía Ibarra, Luciano Caballero Chi, Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Fátima del Rosario Aragón Quijano, presentan a consideración del H. Ayuntamiento de Campeche, los dictámenes que textualmente refiere lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Mediante el escrito de fecha 28 de agosto del 2017, la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el* ***traspaso sobre el uso de los locales número 6 y 7 ubicados en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda*** *ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el* ***DICTAMEN*** *de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; la Unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 6 y 7 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 225/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 6 y 7 ubicado con giro de venta de frutas y legumbres, en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 3044/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
- **d)** *Constancia número TM/SI/C-112/2017, de fecha 14 de agosto del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, no adeuda impuestos municipales.*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Teresita de Jesús Alamila Mora.*
- **f)** *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.*
- **g)** *Copia de la credencial para votar de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*
- **h)** *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*
- **i)** *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*
- **j)** *Original de la constancia de no locatario número CNL-006/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 28 de agosto del 2017, a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*

IV.- Que la solicitante Teresita de Jesús Alamila Mora, en el citado escrito de fecha 28 de agosto del 2017, expone que labora más de 8 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres; sin embargo por radicar actualmente en el vecino Estado de Quintana Roo, solicita se efectúe el traspaso del uso de los locales número 6 y 7 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso E, 160

fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Teresita de Jesús Alamila Mora, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 6 y 7 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 13 de septiembre del 2017, la C. Rosalinda Moo Mijangos, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 1 y 2 ubicados en la zona exterior norte zanja, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Rosalinda Moo Mijangos, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 13 de septiembre del 2017, suscrito por la C. Rosalinda Moo Mijangos, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 1 y 2 ubicado en la zona exterior norte zanja del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 475/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 1 y 2 ubicado con giro de venta de frutas y legumbres, en la zona exterior norte zanja del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*

c) *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 8585/2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
d) *Constancia número TM/SI/C-116/2017, de fecha 20 de septiembre del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Rosalinda Moo Mijangos, no adeuda impuestos municipales.*
e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Rosalinda Moo Mijangos.*
f) *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.*
g) *Copia de la credencial para votar de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.*
h) *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.*
i) *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.*
j) *Original de la constancia de no locatario número CN-007/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 28 de agosto del 2017, a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.*

IV.- Que la solicitante Rosalinda Moo Mijangos, en el citado escrito de fecha 28 de agosto del 2017, expone que labora hace más de 30 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso para uso de los locales número 1 y 2 ubicados en la zona exterior norte zanja, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Rosalinda Moo Mijangos, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 1 y 2 ubicados en la zona exterior norte zanja del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, la C. Eneyda María Canul y Canul, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Keili Areli Noh Canul, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Eneyda Canul y Canul, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, suscrito por la C. Eneyda Canul y Canul, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Keili Areli Noh Canul.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 317/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 92 ubicado con giro de venta de frutas y legumbres, en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 1998/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
- **d)** *Constancia de no adeudo de fecha 20 de septiembre del 2017, emitido por el Agente Municipal de Bethania el C. Sedez Misael Cahuich Sima, por el que se acredita que la C. Eneyda María Canul y Canul, no adeuda impuestos municipales.*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Agencia Municipal de Bethania del Municipio a solicitud de la C. Eneyda Canul y Canul.*
- **f)** *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.*
- **g)** *Copia de la credencial para votar de la C. Keili Areli Noh Canul.*
- **h)** *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Keili Areli Noh Canul.*
- **i)** *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Keili Areli Noh Canul.*
- **j)** *Original de la constancia de no locatario número CN-0012/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 26 de septiembre del 2017, a favor de la C. Keili Areli Noh Canul.*

IV.- Que la solicitante Eneyda María Canul y Canul, en el citado escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, expone que labora hace más de 20 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres; sin embargo por problemas de salud y su edad avanzada solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Keili Areli Noh Canul.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Eneyda María Canul y Canul, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto*

segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Keili Areli Noh Canul, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, la C. Eutimia Caamal Ordoñez, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Eutimia Caamal Ordoñez, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, suscrito por la C. Eutimia Caamal Ordoñez, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 483/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 46 ubicado con giro de Bonetería, en la zona sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 8673/2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
- **d)** *Constancia número TM/SI/C-129/2017, de fecha 1 de diciembre del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Eutimia Caamal Ordoñez, no adeuda impuestos municipales*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Eutimia Caamal Ordoñez.*
- **f)** *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 del cesionario.*
- **g)** *Copia de la credencial para votar del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- **h)** *Original y copia de acta de nacimiento del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- **i)** *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- **j)** *Original de la constancia de no locatario número CN-0016/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 27 de octubre del 2017, a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*

IV.- Que la solicitante Eutimia Caamal Ordoñez, en el citado escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, expone que labora hace más de 30 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Bonetería; sin embargo por su edad avanzada solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Eutimia Caamal Ordoñez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita, con el giro comercial denominado Bonetería.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 7 de marzo del 2017, la C. María del Carmen Moo Ehuan, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 37, 38 y 39-A ubicados en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10, Barrio de San Francisco de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, el Titular de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Carmen Moo Ehuan, la cual consiste en lo siguiente:

a) *Escrito de fecha 7 de marzo del 2017, suscrito por la C. María del Carmen Moo Ehuan, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 37, 38 y 39-A ubicados en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza.*
b) *Copia de la Tarjeta de Control Interna número 27, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 37, 38 y 39-A en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
c) *Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 2144/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
d) *Constancia número TM/SI/C-120/2017, de fecha 20 de octubre del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María del Carmen Moo Ehuan, no adeuda impuestos municipales.*
e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. María del Carmen Moo Ehuan y Mauricio Celso Granillo Mendoza.*
f) *Copia de la credencial para votar de los ciudadanos María del Carmen Moo Ehuan y Mauricio Celso Granillo Mendoza, respectivamente.*
g) *Comprobante de Domicilio del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza.*

IV.- Que la solicitante María del Carmen Moo Ehuan, en el citado escrito de fecha 7 de marzo del 2017, expone que desde hace varios años labora como comerciante en el mercado público de San Francisco, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres ; por lo que por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso del uso de los locales número 37, 38 39-A ubicado en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María del Carmen Moo Ehuan, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 37, 38 y 39-A ubicado en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 15 de enero del 2018, la C. María del Socorro Gómez Alcocer, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 2 C, ubicado en el mercado público de Samulá de esta ciudad a favor del C. Diana del Jesús Centurión Collí, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, el Titular de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Socorro Gómez Alcocer, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 15 de enero del 2018, suscrito por la C. María del Socorro Gómez Alcocer, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 2-C ubicado en el mercado público de Samulá en esta ciudad a favor del C. Diana de Jesús Centurión Collí.*
- **b)** *Copia de la Tarjeta de Control Interna número 72, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 2-C en el mercado público de Samulá de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 1641/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
- **d)** *Constancia número TM/SI/C-021/2017, de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María del Socorro Gómez Alcocer, no adeuda impuestos municipales.*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Diana de Jesús Centurión Collí.*
- **f)** *Copia de la credencial para votar de los ciudadanos María del Socorro Gómez Alcocer y Diana de Jesús Centurión Collí, respectivamente.*
- **g)** *Comprobante de Domicilio del C. Diana de Jesús Centurión Collí.*

IV.- Que la solicitante María del Socorro Gómez Alcocer, en el citado escrito de fecha 15 de enero del 2018, expone que desde hace varios años labora como comerciante en el mercado público de Samulá, con el giro comercial denominado Tendejón; por lo que por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso del uso del puesto número 2-C ubicado en el mercado público de Samulá de esta ciudad a favor de la C. Diana de Jesús Centurión Collí.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María del Socorro Gómez Alcocer, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 2-C ubicado en el mercado público de Samulá de esta ciudad a favor de la C. Diana de Jesús Centurión Collí, con el giro comercial denominado Tendejón.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente*

correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

***TERCERO**: Cúmplase*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 25 de julio del 2018, la C. Ernestina Mejía Ibarra, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 15 ubicados en la zona Seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Ernestina Mejía Ibarra, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 25 de julio del 2018, suscrito por la C. Ernestina Mejía Ibarra, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 15 en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 317/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 15 con giro de venta de mercería y juguetería, en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 3186/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.*
- **d)** *Constancia número TM/SI/C-053/2018, de fecha 25 de abril del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Ernestina Mejía Ibarra, no adeuda impuestos municipales.*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Ernestina Mejía Ibarra.*
- **f)** *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.*
- **g)** *Copia de la credencial para votar de la C. Ernestina Mejía Ibarra.*
- **h)** *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.*
- **i)** *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.*
- **j)** *Original de la constancia de no locatario número CN-015/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 25 de julio del 2018, a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.*

IV.- Que la solicitante Ernestina Mejía Ibarra, en el citado escrito de fecha 25 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado mercería y juguetería; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 15 ubicado en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C.

Joselin Guadalupe Ocon Campos.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Ernestina Mejía Ibarra, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 15 ubicados en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos, con el giro comercial denominado mercería y juguetería.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 23 de julio del 2018, el C. Luciano Caballero Chí, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 9 ubicado en la zona única, del mercado Ejidal** de esta ciudad a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Ernestina Mejía Ibarra, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por el C. Luciano Caballero Chi, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 9 en la zona única del mercado Ejidal de esta ciudad a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 182/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 9 con giro de estanquillo, novedades y bolsas de polietileno, en la zona única del*

mercado Ejidal de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.

c) *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 5217/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.*

d) *Constancia número TM/SI/C-081/2018, de fecha 18 de julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Luciano Caballero Chi, no adeuda impuestos municipales.*

e) *Constancia de residencia expedida por la Comisaría Municipal de Samulá a solicitud de la C. Eduardo Manuel Santos Suarez.*

f) *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.*

g) *Copia de la credencial para votar de los CC. Luciano Caballero Chi y Eduardo Manuel Santos Suarez.*

h) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.*

i) *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.*

j) *Original de la constancia de no locatario número CN-012/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 2 de julio del 2018, a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.*

IV.- Que la solicitante Luciano Caballero Chi, en el citado escrito de fecha 23 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado Ejidal, con el giro comercial denominado Estanquillo, Novedades y Bolsas de Polietileno; sin embargo por su avanzada edad y problemas de salud solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 9 ubicado en la zona Única, del mercado Ejidal de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Ernestina Mejía Ibarra, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 9 ubicados en la zona única seca del mercado Ejidal de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez, con el giro comercial denominado Estanquillo, Novedades y Bolsas de Polietileno.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 23 de julio del 2018, el C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 47 y 48 ubicados en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 47 48 en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 179/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 47 y 48 con giro de venta y reparación de alhajas, en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Original de la Licencia de Funcionamiento N° 2073/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.*
- **d)** *Constancia número TM/SI/C-078/2018, de fecha 13 de julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, no adeuda impuestos municipales.*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.*
- **f)** *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.*
- **g)** *Copia de la credencial para votar de los CC. Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Elena Guadalupe Burgos Villalobos.*
- **h)** *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.*
- **i)** *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.*
- **j)** *Original de la constancia de no locatario número CN-008/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 3 de abril del 2018, a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.*

IV.- Que el solicitante Luis Alfonso Zumárraga Baeza, en el citado escrito de fecha 23 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el venta y reparación de alhajas; sin embargo por problemas de salud y su avanzada edad solicita se efectúe el traspaso para uso de los locales número 47 y 48 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Luis Alfonso Zumárraga Baeza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 47 y 48 ubicados en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos, con el giro comercial venta y reparación de alhajas.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Mediante el escrito de fecha 3 de julio del 2018, la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 172 ubicado en la zona humeda, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Juan Pablo Martínez Novelo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, la cual consiste en lo siguiente:

- **a)** *Escrito de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 172 en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Juan Pablo Martínez Novelo.*
- **b)** *Original de la Tarjeta de Control Interna número 425/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 172 con giro de venta de carne de cerdo, en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- **c)** *Original de la Licencia de Funcionamiento con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.*
- **d)** *Constancia número TM/SI/C-074/2018, de fecha 27 de juniol del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, no adeuda impuestos municipales.*
- **e)** *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Juan Pablo Martínez Novelo.*

f) *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.*
g) *Copia de la credencial para votar de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.*
h) *Original y copia de acta de nacimiento de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.*
i) *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Juan Pablo Martínez Novelo.*
j) *Original de la constancia de no locatario expedida por la Subdirección de Mercados a favor de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.*

IV.- Que la solicitante Fátima del Rosario Aragón Quijano, en el citado escrito de fecha 3 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado mercería y juguetería; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 172 ubicado en la zona húmeda, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Fátima del Rosario Aragón Quijano, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

***PRIMERO**: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 172 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Juan Pablo Martínez Novelo, con el giro comercial venta de carne de cerdo.*

***SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

***TERCERO**: Cúmplase.*

III.- Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche.

VI.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Teresita de Jesús Alamilla Mora, Rosalinda Moo Mijangos, Eneyda María Canul y Canul, Eutimia Canul Ordoñez, María del Carmen Moo Ehuan, María del Socorro Gómez Alcocer, Ernestina Mejía Ibarra, Luciano Caballero Chi, Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Fátima del Rosario Aragón Quijano.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los titulares de las Unidades Administrativas de Servicios Públicos; Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad; y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

TERCERO: Se instruye a la Subdirección de Mercados adscrita a la unidad de Servicios Públicos del Municipio de Campeche notificar a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **"4 DE OCTUBRE"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince

al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 341

BAJA DE DIVERSOS BIENES DEL LIBRO GENERAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Que en su oportunidad la C.P. Rocío del Rubí Cruz Carrillo, Titular de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo relativo a la baja de bienes del Libro Patrimonial del Municipio de Campeche atendiendo a dos actas administrativas para hacer constar el destino final de bienes muebles, ambas de fecha 12 de julio de 2018, por lo anterior al corroborarse de manera fehaciente que se hicieron constar el extravío de los referidos bienes reportados para baja por no haberse encontrado físicamente en el levantamiento físico realizado a diversas autoridades auxiliares municipales, inspecciones efectuadas por personal del departamento de Control Patrimonial de la Subdirección de Servicios Generales, dichos bienes se encontraban asignados a diversas Agencias, Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche, documentos base que a la letra refiere:

1.-

LUGAR, HORA Y FECHA DE INICIO

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las diez horas, del día 12 (doce)del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), estando presente en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en calle 10 No. 268 entre 61 y 63 Edificio Campeche locales 1, 2 y 3 de la colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos que a continuación se señalan: la **C. C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO,** en su calidad de Titular de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche; la **C. LICDA. MARÍA MAGDALENA VILLACÍS BUENDÍA,** en su carácter de Subdirectora de Servicios Generales y la **C.C.P. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTIESTEBAN,** en carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y ante los testigos de asistencia los **C.C. JUAN CARLOS HAAS TUN** y **JORGE EDUARDO BALAM CÁMARA,** quienes se desempeñan como analistas adscritos a la Subdirección de Servicios Generales.

PROTESTA DE LEY

De conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco (335) del Código Penal del Estado de Campeche, que a la letra señala "Al que rinda protesta, ante cualquier autoridad, de que en sus declaraciones se conducirá con verdad y lo haga con falsedad, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientos días de salario", los que intervienen en la presente acta se manifiestan sabedores de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, protestando conducirse con verdad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUDES DE BAJA.-Durante el período comprendido entre el 1 febrero de 2013 al 31 de agosto de 2015, las Unidades Administrativas de Administración y Calidad, Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, Cultura, Desarrollo Social y Asuntos Indígenas, Sistema Dif Municipal, Obras Públicas, Protección Civil, Relaciones Publicas y Comunicación, Secretaria Particular, Servicios Públicos, Junta Municipal de Tixmucuy, Comisarias Municipales de Tikinmul y Castamay, Agencias Municipales de Imi, Laureles, Melchor Ocampo, San Francisco Koben, Bethania, remitieron a la Unidad de Administración y Calidad diversos oficios mediante los cuales solicitaban la baja en el respectivo inventario de un total de **230 BIENES MUEBLES** señalados y detallados en el **ANEXO I (29 BIENES), ANEXO II (184 BIENES) y ANEXO III (17 BIENES)** que forman parte de la presente acta, denominados **RELACIÓN DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA-CONTABILIZADOS, RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA CON PRECIO – NO CONTABILIZADOS Y RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA SIN PRECIO – NO CONTABILIZADOS Y QUE CUENTAN CON SUS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y MINISTERIALES CORRESPONDIENTES,** constante de 1, 5 y 1 fojas útiles respectivamente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.-VERIFICACIÓN E INGRESO A BODEGA.-Durante el mismo período comprendido entre el 1 febrero de 2013 al 31 de agosto de 2015, la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, recibió las actas administrativas y actas ministeriales correspondientes, mediante las cuales se hicieron constar los extravíos de los referidos bienes reportados para baja por no haberse encontrado físicamente en el levantamiento físico realizado a las áreas en cuestión, el cual fue efectuado por personal del departamento de Control Patrimonial de la Subdirección de Servicios Generales adscrita a la Unidad de Administración y Calidad, tal y como constan en la **DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA,** que se agrega a la presente acta para formar parte integral de la misma como **ANEXO 1, 2 y 3,** constante de 148, 208 y 49 fojas respectivamente debidamente foliadas, en los que se incluye copia de los documentos consistentes en solicitudes de baja, actas administrativas y actas ministeriales de los 230 bienes de los cuales se solicitó su baja del inventario.

TERCERO.- ESTADO DE LOS BIENES PRESENTADOS PARA BAJA.- Tal y como se acredita con los documentos que forman parte de la DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA, los **230 BIENES MUEBLES** presentados para su baja, los cuales fueron previamente

verificados por personal de la Unidad de Administración y Calidad, a través de la Subdirección de Servicios Generales, se encuentran extraviados.

CUARTO.- VALOR DE LOS BIENES MUEBLES PRESENTADOS PARA BAJA.- Los **230 BIENES MUEBLES,** de los cuales se solicitó su baja conforme a la **RELACIÓN DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA - CONTABILIZADOS, RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA CON PRECIO – NO CONTABILIZADOS Y RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA SIN PRECIO – NO CONTABILIZADOS** de los cuales **29** se encuentran registrados en el sistema contable del municipio y **201** NO se encuentran registrados en el sistema contable del Municipio ya que de éstos últimos **184** de ellos no reúnen los requisitos de la normatividad de la CONAC para ser contabilizados y los **17** restantes carecen de valor y no son susceptibles de avalúo.

OBJETO

Conforme a los antecedentes antes señalados, y con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que a la letra señala: **"*La baja de bienes de los inventarios de las dependencias, entidades y organismos, solamente podrá efectuarse previa verificación de la Administración y autorización de la Contraloría. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que correspondan en el inventario, así como en el Catálogo General de Bienes del Municipio*";** se levanta la presente acta con la finalidad de hacer constar la verificación y autorización de **230 BIENES** para su baja.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

En este sentido, atento a las revisiones y verificaciones efectuadas a los expedientes que integran las constancias relativas a los bienes presentados para su baja del inventario, se determina con fundamento en el artículo 30 fracción III y 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que se autoriza se turne al cabildo para su baja definitiva y desincorporación del patrimonio del Municipio de Campeche, los **230 BIENES MUEBLES** antes listados acorde a lo que señala el artículo 31 del Reglamento previamente citado, debidamente identificados y descritos en el **ANEXO I (29 BIENES), ANEXO II (184 BIENES) y ANEXO III (17 BIENES)** que forman parte de la presente acta, denominados **RELACIÓN DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA - CONTABILIZADOS, RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA CON PRECIO – NO CONTABILIZADOS Y RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA SIN PRECIO – NO CONTABILIZADOS Y QUE CUENTAN CON SUS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y MINISTERIALES CORRESPONDIENTES,** constante de 1, 5 y 1 fojas útiles respectivamente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

HORA Y FECHA DE CIERRE

No existiendo algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta y acuerdo de autorización para la baja de 230 bienes muebles, siendo las doce horas del día 12 (doce) del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.

C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Calidad; C.P.C. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTIESTEBAN, Titular de la Contraloría; LICDA. MARÍA MAGDALENA VILLACÍS BUENDÍA, Subdirector de Servicios Generales; **JUAN CARLOS HAAS TUN,** Testigo de asistencia; **JORGE EDUARDO BALAM CÁMARA,** Testigo de asistencia. (Rúbricas)

2.-

LUGAR, HORA Y FECHA DE INICIO

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las trece horas, del día 12 (doce) del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), estando presente en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en calle 10 No. 268

entre 61 y 63 Edificio Campeche locales 1, 2 y 3 de la colonia Centro de esta ciudad, los servidores públicos que a continuación se señalan: la **C. C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO,** en su calidad de Titular de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche; la **C. LICDA. MARÍA MAGDALENA VILLACÍS BUENDÍA,** en su carácter de Subdirectora de Servicios Generales y la **C. C.P. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTIESTEBAN,** en carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y ante los testigos de asistencia los **C.C. JUAN CARLOS HAAS TUN** y **JORGE EDUARDO BALAM CÁMARA,** quienes se desempeñan como analistas adscritos a la Subdirección de Servicios Generales.

PROTESTA DE LEY

De conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco (335) del Código Penal del Estado de Campeche, que a la letra señala "Al que rinda protesta, ante cualquier autoridad, de que en sus declaraciones se conducirá con verdad y lo haga con falsedad, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientos días de salario", los que intervienen en la presente acta se manifiestan sabedores de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, protestando conducirse con verdad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUDES DE BAJA.- Durante el período comprendido entre el 1 febrero de 2013 al 31 de agosto de 2015, las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales de la Administración Pública Municipal de Campeche, siendo la Junta Municipal de Pich; Comisarias Municipales de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chiná, Samulá; Agencias Municipales de Adolfo Ruiz Cortinez, Bethania, Carlos Cano Cruz, Pueblo Nuevo, Quetzal Edzná, San Francisco Kobén, Tikinmul, Imi, Laureles, remitieron a la Unidad de Administración y Calidad diversos oficios mediante los cuales solicitaban la baja en el respectivo inventario de un total de **49 BIENES MUEBLES** señalados y detallados en el **ANEXO I (32 BIENES) y ANEXO II (17 BIENES),** que forman parte de la presente acta, denominado **RELACIÓN DE BIENES DE LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES EXTRAVIADOS PARA BAJA NO CONTABILIZADOS, 32 CON PRECIO Y 17 SIN PRECIO Y QUE CUENTAN CON SUS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y MINISTERIALES CORRESPONDIENTES,** constante de 1 y 1 fojas útiles respectivamente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como sí a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- VERIFICACIÓN E INGRESO A BODEGA.-Durante el mismo período comprendido entre el 1 febrero de 2013 al 31 de agosto de 2015, la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales, recibió las actas administrativas y actas ministeriales correspondientes, mediante las cuales se hicieron constar los extravíos de los referidos bienes reportados para baja por no haberse encontrado físicamente en el levantamiento físico realizado a las áreas en cuestión, el cual fue efectuado por personal del departamento de Control Patrimonial de la Subdirección de Servicios Generales adscrita a la Unidad de Administración y Calidad, tal y como constan en la **DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA,** que se agrega a la presente acta para formar parte integral de la misma como **ANEXO 1 y 2,** constante de 71 y 49 fojas respectivamente debidamente foliadas, en los que se incluye copia de los documentos consistentes en solicitudes de baja, actas administrativas y actas ministeriales de los 49 bienes de los cuales se solicitó su baja del inventario.

TERCERO.- ESTADO DE LOS BIENES PRESENTADOS PARA BAJA.- Tal y como se acredita con los documentos que forman parte de la DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE BAJA, los **49 BIENES MUEBLES** presentados para su baja, los cuales fueron previamente verificados por personal de la Unidad de Administración y Calidad, a través de la Subdirección de Servicios Generales, se encuentran extraviados.

CUARTO.- VALOR DE LOS BIENES MUEBLES PRESENTADOS PARA BAJA.- Los **49 BIENES MUEBLES,** de los cuales se solicitó su baja conforme a la **RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES EXTRAVIADOS PARA BAJA NO CONTABILIZADOS, 32 CON PRECIO Y 17 SIN PRECIO,** los cuales NO se encuentran registrados en el sistema contable del Municipio ya que **32** de ellos no reúnen los requisitos de la normatividad

de la CONAC para ser contabilizados y los **17** carecen de valor y no son susceptibles de avalúo.

OBJETO

Conforme a los antecedentes antes señalados, y con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que a la letra señala: **"*La baja de bienes de los inventarios de las dependencias, entidades y organismos, solamente podrá efectuarse previa verificación de la Administración y autorización de la Contraloría. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que correspondan en el inventario, así como en el Catálogo General de Bienes del Municipio*";** se levanta la presente acta con la finalidad de hacer constar la verificación y autorización de **49 BIENES** para su baja.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

En este sentido, atento a las revisiones y verificaciones efectuadas a los expedientes que integran las constancias relativas a los bienes presentados para su baja del inventario, se determina con fundamento en el artículo 30 fracción III y 39 del Reglamento de Bienes Muebles para el Municipio de Campeche, que se autoriza se turne al cabildo para su baja definitiva y desincorporación del patrimonio del Municipio de Campeche, los **49 BIENES MUEBLES** antes listados acorde a lo que señala el artículo 31 del Reglamento previamente citado, habiéndose constatado que no se encuentran incorporados al dominio público y no resultan útiles para destinarlos a la prestación de un servicio público o para el ejercicio de una función pública, debidamente identificados y descritos en el **ANEXO I (32 BIENES) y ANEXO II (17 BIENES),** constantes de 1 y 1 fojas útiles respectivamente, que forman parte integrante de la presente acta, correspondiente a la **RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES EXTRAVIADOS NO CONTABILIZADOS, 32 CON PRECIO Y 17 SIN PRECIO,** los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

HORA Y FECHA DE CIERRE

No existiendo algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta y acuerdo de autorización para la baja de 49 bienes muebles, siendo las quince horas del día 12 (doce) del mes de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.

C.P. ROCÍO DEL RUBÍ CRUZ CARRILLO, Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Calidad; C.P.C. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTIESTEBAN, Titular de la Contraloría; LICDA. MARÍA MAGDALENA VILLACÍS BUENDÍA, Subdirector de Servicios Generales; **JUAN CARLOS HAAS TUN,** Testigo de asistencia; **JORGE EDUARDO BALAM CÁMARA,** Testigo de asistencia. (Rúbricas)

Enterados de tal propósito los integrantes del Ayuntamiento se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que del estudio realizado se infiere que el propósito general de las actas administrativa para hacer constar el destino final de bienes muebles, ambas de fecha 12 de julio del año 2018, es el dar cumplimiento al procedimiento de baja de bienes muebles de conformidad con el Artículo 30 Fracciones XXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; y el Artículo 4 de los Lineamientos para el Uso y Control de Bienes Muebles de la Administración Pública del Municipio de Campeche y regularizar el inventario de bienes muebles de propiedad municipal, documentos en los que se hizo constar el extravío de los referidos bienes reportados para baja por no haberse encontrado físicamente en el levantamiento físico realizado a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Campeche, testimonio realizado por personal del departamento de Control Patrimonial de la Subdirección de Servicios Generales.

II.- Que dentro del inventario general de bienes muebles que se encuentran bajo resguardo de las distintas autoridades auxiliares del Municipio de Campeche, es evidente que los mismos se encuentran extraviados por lo que se relacionan

en **CINCO ANEXOS** que forman parte inseparable del presente resolutivo.

III.- Que tratándose de la actualización de los inventarios de bienes muebles propiedad del Municipio de Campeche, el H. Ayuntamiento está facultado para resolver el presente caso a estudio en términos de lo dispuesto por el artículo 135 fracción I y 136 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que conforme a lo establecido en los artículos 27 fracción XXI; 32 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche y la Unidad de Administración y Calidad proponen la autorización para dar de baja del Libro Patrimonial del Municipio de Campeche los bienes descritos en los anexos que forman parte del presente documento.

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la baja de bienes muebles propiedad del Municipio de Campeche, contenidos en las Acta Administrativas para Hacer Constar el Destino Final de Bienes Muebles, de fecha 12 de julio del 2018, y que obran en cinco Anexos del presente resolutivo, respectivamente.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido por el artículo 136 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se instruye a la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche realicen los correspondientes registros, asientos y anotaciones contables respecto a dichos bienes, así como la baja en el Libro de Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se autoriza al C. Secretario del Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para los fines legales a que haya lugar.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo **"4 DE OCTUBRE",** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor;

C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO TERCERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

ANEXO I

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

2015 - 2018

RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA - CONTABILIZADOS

SOLICITUD DE BAJA DE BIENES						OFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTA DE LA FISCALIA GENERALDEL ESTADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA
No.	CANTIDAD	FECHA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAUSA DE BAJA	FECHA	NO. OFICIO	FECHA	NUMERO	
1	1	03/07/2015	02572-13-RAD-33594	RADIO PORTATIL MCA. KENWOOD DE 5 WATTS DE 16 CANALES, EN VHF CON CARGADOR RÀPIDO DE ESCRITORIO S: B2A01073.	EXTRAVIO	03/07/2015	SP/CL/0157/2015	23/02/2015	AC-2-2015-2608	SECRETARIA PARTICULAR
2	1	03/12/2014	00000-13-MTS-32988	MOTOSIERRA MCA. TRUPER SERIE: 12000788 COLOR NARANJA. (PROTECCION CIVIL)	EXTRAVIO	03/12/2014	S/N	12/12/2014	AC-2-2014-462	PROTECCION CIVIL
3	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20257	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70262425 MCA. GENIUS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA
4	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20259	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70263297 MCA. GENIUS. (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA
5	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20260	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70262430 MCA. GENIUS SMPIXELES. (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA
6	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20261	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70262423 MCA. GENIUS SMPIXELES. (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA
7	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20262	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70263295 MCA. GENIUS SMPIXELES.(CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA

8	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20263	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70261999. (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA
9	1	03/12/2014	00098-07-EQF-20264	CAMARA FOTOGRAFICA CAM DIG BENQ DC640/6 PMXCCD ZM OP3X& DIGAX16MB/LCD 2.5/AA NEGRO S:XHKO70262425 MCA. GENIUS SMPIXELES.(CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	ACH-3161/ROBOS/2014	CULTURA
10	1	30/06/2015	01845-10-POD-24098	PODADORA MOD. P14820 DE 20"	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
11	1	02/102013	01467-11-REL-31407	NO BREAK TRIPP LITE INTERNET OFFICE UPS 700V DE 10 CONTACTOS SERIE: 9921PY0BC575801236. (SERVICIOS PÙBLICOS).	EXTRAVIO	02/102013	DSP/449/2013	17/10/2013	MH-6255/UAI/2013	SERVICIOS PUBLICOS
12	1	02/10/2013	00043-90-MEE-00890	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA MCA. OLYMPIA ASTROTYPE SERIE 0170932. (SERVICIOS PÙBLICOS).	EXTRAVIO	02/10/2013	DSP/449/2013	17/10/2013	MH-6255/UAI/2013	SERVICIOS PUBLICOS
13	1	NO TIENE	00459-04-DEZ-14529	DESBROZADORA OLEO MAC. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	NO TIENE	NO TIENE	23/07/2015	AC-2-2015-10722	COMISARIA TIKINMUL
14	1	27/09/2015	04114-10-MTS-24960	MOTOSIERRA EVANS 18" 48CC GAS. (IMI).	EXTRAVIO	27/09/2015	258/2015	14/09/2015	AC-2-15-13482	AG. MPAL. DE IM I
15	1	01/04/2014	04114-01-MTS-24946	MOTOSIERRA EVANS 18" 48CC GAS COLOR NARANJA . (AGENCIA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO).	EXTRAVIO	01/04/2014	S/N	27/03/2014	MH-14/PICJ/2014	AG. MPAL. MELCHOR OCAMPO
16	1	28/04/2015	00000-12-EQM-32577	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD. (DIF MPAL).	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL
17	1	10/08/2015	01340-07-EQS-18930	CONSOLA BACKSTAKE MOD- 1024	EXTRAVIO	10/08/2015	SDAI/200/2015	20/08/2015	AC-2-2015-12132	DES. SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENAS
18	1	25/06/2015	00225-13-EQS-33030	MICROFONO SHURE INALAMBRICO SERIE: IMA1034364. (LOGISTICA).	EXTRAVIO	25/06/2015	SP/CL/0145/2015	15/06/2015	AC-2-2016-8692	SECRETARIA PARTICULAR
19	1	11/12/2014	00000-14-EQF-33842	CÀMARA FOTOGRÀFICA OLYMPUS T-110 SERIE: ECUAD3744. (CULTURA).	EXTRAVIO	11/12/2014	856/CA/DCFA/2014	02/12/2014	BCH-7944/ROBOS/2014	CULTURA
20	1	30/06/2015	02096-04-DEZ-15856	DESBROZADORA A GOSOLINA 17" CON 32CC. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
21	1	12/06/2014	01172-13-EQF-33153	CÀMARA FOTOGRÀFICA DIGITAL MCA. SONY CIBERSHOT SDA-FT1 16.1 MP SERIE: 000005011952, COLOR ROJO . (RELACIONES PÙBLICAS Y COMUN. SOC	EXTRAVIO	12/06/2014	257/DRPYC/2014	20/06/2014	BCH-4166/ROBOS/2014	RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN

22	I	28/04/2015	00000-13-EQM-33629	LAMPARA DE BLANQUEO.	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03A.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL
23	I	14/08/2015	00000-11-EQF-31621	CÀMARA FOTOGRAFICA MCA. FUJIFILM MOD. FFX-52950-USC SERIE: HD63830.(DESARROLLO SOCIAL)	EXTRAVIO	14/08/2015	DDS/CA/AGOSTO 21 2015	02/01/2013	BCH/33/ROBOS/2013	DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENEAS
24	I	28/04/2015	00000-12-LAM-32574	LAMPARA APLICADORA DE RESINA. (DIF MPAL.).	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL
25	I	31/03/2015	00000-11-COM-31208	CPU MCA HP S:MXX0500TQ8, MOUSE Y TECLADO HP, INCLUYE CAMARA WEB. (SERVICIOS PÙBLICOS).	EXTRAVIO	31/03/2015	DSP/CA/2012015	20/06/2014	BCH-4169/ROBOS/2014	SERVICIOS PUBLICOS
26	I	20/03/02015	00027-05-MTC-00459	MOTOCICLETA MOTOR ZS152FMH25100979(O.P.)	EXTRAVIO	20/03/02015	DOP/SACGO/528/2015	14/11/2014	BCH-7526/ROBOS/2014	OBRAS PUBLICAS
27	I	28/04/2015	00000-13-EQM-33618	AUTOCLAVE DIGITAL SERIE: 19.495 COLOR BEIGE.	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03A.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL
28	I	21/01/2015	01869-07-JIN-19133	JUEGO INFLABLE BRINCOLIN TIPO CASTILLO DE 4 X 3 MTS. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-697	CULTURA
29	I	28/04/2015	00000-12-GRA-32774	GRABADOR REPRODUCTOR MINIDV/DVCAM.	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03A.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL

11

ANEXO II

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

2015 - 2018

RELACION DE BIENES EXTRAVIADOS PARA BAJA - NO CONTABILIZADOS

SOLICITUD DE BAJA DE BIENES						OFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTA DE LA FISCALIA GENERALDEL ESTADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA
No.	CANTIDAD	FECHA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAUSA DE BAJA	FECHA	NO. OFICIO	FECHA	NUMERO	
1	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12112	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
2	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12113	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS(CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
3	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12114	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
4	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12115	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
5	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12116	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
6	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12117	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
7	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12118	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
8	1	03/12/2014	03147-01-BCO-12119	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA

9	I	03/12/2014	03147-01-BCO-12120	BANQUILLO DE PLASTICO PARA NIÑOS (CULTURA)	EXTRAVIO	03/12/2014	842/CA/DCFA/2014	08/05/2014	MH-4537-UAI-2012	CULTURA
10	I	08/05/2015	RO045-00-SIL-05981	SILLA APILABLE COLOR NEGRO MOD.STACK	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
11	I	08/05/2015	R0034-00-SIL-05617	SILLA APILABLE ACOJINADA COLOR NEGRO MOD.STACK.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
12	I	08/05/2015	R0041-00-SIL-05624	SILLA APILABLE COLOR NEGRO MOD STACK.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
13	I	30/06/2015	00343-05-EQS-16203	MICROFONO. (COMISARIA DE CASTAMAY).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	04/09/2015	AC-2-2015-1960	COMISARIA DE CASTAMAY
14	I	20/08/2014	08616-98-SIL-08979	SILLA PLEGABLE TUBULAR EN VINIL NEGRO MOD 51338. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
15	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14718	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
16	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14719	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
17	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14720	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
18	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14721	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
19	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14722	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
20	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14723	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
21	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14724	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
22	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14725	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
23	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14726	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
24	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14727	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
25	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14728	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
26	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14729	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA

27	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14730	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
28	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14731	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
29	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14732	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
30	1	21/01/2015	00722-04-SIL-14733	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
31	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14734	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
32	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14735	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
33	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14737	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
34	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14738	SILLA METALICA PEGLABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
35	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14739	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
36	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14740	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
37	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14741	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
38	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14742	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA, (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
39	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14743	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
40	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14748	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
41	1	21/01/2015	00723-04-SIL-14750	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	10/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
42	1	20/08/2014	00722-04-SIL-14752	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
43	1	20/08/2014	00723-04-SIL-14753	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
44	1	20/08/2014	00723-04-SIL-14754	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA

45	I	20/08/2014	00722-04-SIL-14756	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
46	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14757	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
47	I	20/08/2014	00722-04-SIL-14758	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
48	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14759	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
49	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14760	SILLA METALICA PEGABLE GALVANUZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
50	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14761	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
51	I	20/08/2014	00722-04-SIL-14764	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
52	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14765	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
53	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14776	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
54	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14777	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
55	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14778	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
56	I	20/08/2014	00722-04-SIL-14779	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
57	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14780	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
58	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14782	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
59	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14783	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
60	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14784	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
61	I	20/08/2014	00723-04-SIL-14785	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
62	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14789	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA

63	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14790	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
64	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14791	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
65	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14792	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
66	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14793	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
67	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14794	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
68	I	21/01/2015	00723-04-SIL-14795	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	17/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
69	I	20/08/2014	00723-04-SIN-14781	SILLA METALICA PEGABLE GALVANIZADA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6775/UAI/2013	CULTURA
70	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14932	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
71	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14933	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
72	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14934	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
73	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14935	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
74	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14936	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
75	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14937	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
76	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14938	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
77	I	30/06/2015	00000-00-SIL-14939	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
78	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14940	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
79	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14941	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
80	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14942	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES

81	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14943	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
82	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14944	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
83	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14945	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
84	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14946	SILLA PELGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
85	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14947	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
86	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14948	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
87	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14949	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
88	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14950	SILLA PLEGABLE COJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
89	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14951	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
90	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14952	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
91	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14953	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
92	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14954	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
93	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14955	SILLA PEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
94	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14956	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
95	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14957	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
96	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14958	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
97	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14959	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA (AGENCIA MPAL LAURELES.)..	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
98	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14960	SILLA PELGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES

99	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14961	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
100	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14962	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
101	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14963	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
102	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14964	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
103	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14965	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
104	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14966	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
105	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14967	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
106	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14968	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
107	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14969	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
108	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14970	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
109	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14971	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
110	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14972	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRO. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
111	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14973	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
112	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14974	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
113	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14975	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
114	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14976	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
115	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14977	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
116	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14978	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES

117	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14979	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
118	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14980	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
119	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14981	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
120	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14982	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA. (AGENCIA MPAL LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
121	I	30/06/2015	00000-04-SIL-14983	SILLA PLEGABLE ACOJINADA COLOR NEGRA.	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
122	I	08/05/2015	02550-05-SIL-16062	SILLA APILABLE E VINIL COLOR NEGRA MAMUSA.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
123	I	08/05/2015	02550-04-SIL-16065	SILLA APILABLE DE VINIL NEGRA MAMUSA.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
124	I	08/05/2015	00367-04-SIL-14430	SILLA APILABLE CON ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO COLOR NEGRO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
125	I	08/05/2015	00312-01-SIL-11492	SILLA ACOJINADA APILABLE VINIL NEGRO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
126	I	08/05/2015	00312-01-SIL-11469	SILLA ACOJINADA APILABLE VINIL NEGRO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
127	I	30/06/2015	00000-14-APF-34067	FUMIGADORA MANUAL DE MOCHILA DE 20LT. (JUNTA MPAL. DE TIXMUCUY).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	04/09/2015	AC-2-2015-12966	JUNTA MPAL. TIXMUCUY
128	I	30/06/2015	00000-14-APF-34068	FUMIGADORA MANUAL DE MOCHILA DE 20LTS. (JUNTA MPAL. DE TIXMUCUY).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	04/09/2015	AC-2-2015-12966	JUNTA MPAL. TIXMUCUY
129	I	25/05/2015	00593-04-MES-14609	MESA DE PLASTICO CONFERE. (DESARROLLO ECONÒMICO, TURIASMO).	EXTRAVIO	25/05/2015	DDETyC/0326/2015	25/02/2015	AC-2-2015-2755	DES. ECON. TUR. Y COMPET.
130	I	08/05/2015	01081-04-MES-15264	MESA DE CONFERENCIA DE PLASTICO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
131	I	03/12/2014	00411-07-EXT-18685	EXTINGUIDOR DE 6 KGS. DE POLVO QUIMICO COLOR ROJO.(PROTECCION CIVIL)	EXTRAVIO	03/12/2014	S/N	S/N	12/12/2014	AC-2-2014-462	PROTECCION CIVIL
132	I	02/10/2013	00056-00-EXT-00875	EXTINTOR DE GAS HALON 1 Kg. SGM C/GABINETE METALICO. (SERVICIOS PÙBLICOS).	EXTRAVIO	02/10/2013	DSP/449/2013		17/10/2013	MH-6255/UAI/2013	SERVICIOS PUBLICOS
133	I	30/06/2015	18143-04-CRR-15709	CARRETILLA CAT 15NSSD SENCILLA	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE		11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES

134	1	30/06/2015	18143-04-CRR-15696	CARRETILLA CAT 15NSSD SENCILLA	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
135	1	27/09/2015	00820-04-CRR-14553	CARRETILLA CAT50NSSD LIGERA. (IMI).	EXTRAVIO	27/09/2015	258/2015	14/09/2015	AC-2-15-13482	AG. MPAL. DE IM I
136	1	27/09/2015	00257-06-CRR-17783	CARRETILLA C64 SURTEK 4 CAPAS. (IMI).	EXTRAVIO	27/09/2015	S/N	17/09/2015	AC-2-15-13482	AG. MPAL. DE IM I
137	1	30/06/2015	00257-06-CRR-17794	CARRETILLA C64 SURTEK 4 CAPAS. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MPAL. LOS LAURELES
138	1	NO TIENE	00257-06-CRR-17781	CARRETILLA C64 SURTEK 4 CAPAS. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	NO TIENE	NO TIENE	23/06/2015	AC-2-2015-10722	COMISARIA TIKINMUL
139	1	28/04/2015	00000-12-VPE-32479	VENTILADOR DE PARED MCA. MITEK. (DIF MPAL.).	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL
140	1	20/08/2014	00024-05-ATR-16769	ATRIL DESARMABLE PARA PARTITURA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
141	1	20/08/2014	00024-05-ATR-16770	ATRIL DESARMABLE PARA PARTITURA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
142	1	20/08/2014	00024-05-ATR-16771	ATRIL DESARMABLE PARA PARTITURA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
143	1	20/08/2014	00024-05-ATR-16772	ATRIL DESARMABLE PARA PARTITURA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
144	1	21/012015	00473-06-ESL-18495	ESCALERA DE ALUMINIO DE 1 MT. DE ALTO. (CULTURA).	EXTRAVIO	21/01/2015	075/CA/DCFA/2015	20/12/2014	AC-2-2014-371	CULTURA
145	1	16/07/2015	01757-01-ESL-11668	ESCALERA SENCILLA TIPO TIJERA. (DESARROLLO ECONOMICO).	EXTRAVIO	16/07/2015	DDETyC/0536/2015	08/07/2015	AC-2-2015-9921	DES. ECON. TUR. Y COMPET.
146	1	20/08/2014	00151-08-ATR-22224	ATRIL PARA ORQUESTA SILVERTONE. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
147	1	06/10/2014	00986-07-ECO-19139	NEVERA DE PLASTICO GRANDE CON RUEDAS. (RELACIONES PÙBLICAS Y COMUNICACIÒN SOCIAL).	EXTRAVIO	06/10/2014	DRP/512/2014	13/10/2014	CCH-6843/ROBOS/2014	RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN
148	1	20/08/2014	T0508-04-ARC-14523	ARCHIVERO METALICO PRINTAFORM CON 2 GAVETAS COLOR NEGRO. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6771/UAI/2013	CULTURA
149	1	28/04/2015	00000-12-PIZ-32542	PIZARRON DE CORCHO DE .90 X 1.20 CMS. (DIF MPAL.).	EXTRAVIO	28/04/2015	DIF/003-2/DG.DJ.14/SE.SD57.03.2015	30/04/02015	AC-2-2015-6209	DIF MUNICIPAL
150	1	11/09/2014	01128-14-REL-33990	REGULADOR MCA. ISB DN-21-202 SERIE:E13K00963 DE 4 ENCHUFES (DESARROLLO SOCIAL)	EXTRAVIO	11/09/2014	DDSYAI/CA/SEPTIEMBRE 33/2014	09/09/2014	MH-5857/UAI/2014	DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENAS
151	1	24/08/2015	00000-12-EQS-32595	MEGAFONO SOUND TRACK MOD. ER-665R MCA. POWER SERIE: 008004677. (DESARROLLO SOCIAL).	EXTRAVIO	24/08/2015	DDSYAI/CA/33/2015	17/08/2015	AC-2-2015-11914	DES.SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENAS

152	I	02/10/2013	00000-10-IMP-24083	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MCA. HP DESJET MOD. F-4480 COLOR NEGRO S: CN016C243W. (SERVICIOS PÙBLICOS).	EXTRAVIO	02/10/2013	DSP/449/2013	17/10/2013	MH-6255/UAI/2013	SERVICIOS PUBLICOS
153	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17948	ATRIL NEGRO DE MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
154	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17949	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
155	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17950	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
156	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17951	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
157	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17952	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
158	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17953	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
159	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17954	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
160	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17956	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
161	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17957	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
162	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17958	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
163	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17959	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
164	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17960	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
165	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17961	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
166	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17962	ATRIL NEGRO MARCA SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
167	I	20/08/2014	00058-06-ATR-17955	ATRIL NEGRO MCA. SILVERTONE CON LAMPARA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6773/UAI/2013	CULTURA
168	I	02/10/2013	00000-10-ESC-23964	ESCRITORIO PARA ESTUDIANTE DE 2 CAJONES CON CUBIERTA DE FORMICA. (SERVICIOS PUBLICOS).	EXTRAVIO	02/10/2013	DSP/449/2013	17/10/2013	MH-6255/UAI/2013	SERVICIOS PUBLICOS
169	I	30/06/2015	00000-04-CRR-16132	CARRETILLA. (AGENCIA SAN FRANCISCO KOBEN).	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	19/08/2015	AC-2-2015-12090	AG. MPAL SAN FCO. KOBEN

170	I	30/06/2015	00000-04-CRR-16133	CARRETILLA TRUPER CAT-58.	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	19/08/2015	AC-2-2015-12090	AG. MPAL SAN FCO. KOBEN
171	I	25/08/2015	00132-07-BIC-00493	BICICLETA TIPO MONTANA DE 21 VELOCIDADES	EXTRAVIO	25/08/2015	NO TIENE	26/08/2015	AC-2-2015-14447	AG. MUNICIPAL DE BETHANIA
172	I	08/05/2015	01025-13-MES-32949	MESA TRIPLE COLOR BLANCO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
173	I	08/05/2015	01025-13-MES-32951	MESA TRIPLE COLOR BLANCO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
174	I	08/05/2015	01025-13-MES-32953	MESA TRIPLE COLOR BLANCO.	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
175	I	08/05/2015	01025-13-MES-33284	MESA DE TRABAJO DE PLASTICO DE 1.83	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
176	I	08/05/2015	01025-13-MES-33285	MESA DE TRABAJO DE PLASTICO DE 1.83	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
177	I	08/05/2015	01025-13-MES-33286	MESA DE TRABAJO DE PLASTICO DE 1.83	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8689	ADMINISTRACION Y CALIDAD
178	I	08/05/2015	01025-13-MES-33287	MESA DE TRABAJO DE PLASTICO DE 1.83	EXTRAVIO	08/05/2015	DAYC/CCYC/1436/2015	15/06/2015	AC-2-2015-8690	ADMINISTRACION Y CALIDAD
179	I	24/08/2015	00000-12-EQS-32594	ECUALIZADOR BANDAS ESTEREO MCA. BACKSTAGE MOD. 215Q. (DESARROLLO SOCIAL).	EXTRAVIO	24/08/2015	DDSYAI/CA/33/2015	17/08/2015	AC-2-2015-11914	DES.SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENAS
180	I	10/08/2015	00001-04-EQS-15770	BAFLE J&B COLOR NEGRO.	EXTRAVIO	10/08/2015	SDAI/200/2015	20/08/2015	AC-2-2015-12132	DES. SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENAS
181	I	10/08/2015	00001-04-EQS-15771	BAFLE J&B COLOR NEGRO.	EXTRAVIO	10/08/2015	SDAI/200/2015	20/08/2015	AC-2-2015-12132	DES. SOCIAL Y ASUNTOS INDIGENAS
182	I	20/08/2014	00546-10-EQT-23717	SIERRA CALADORA ORBITAL MCA. DEWALT COLOR AMARILLO MOD. DW317 S: 78932009-02-49. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6771/UAI/2013	CULTURA
183	I	30/06/2015	00822-07-DEZ-18876	DEZMALEZADORA 25.	EXTRAVIO	30/06/2015	NO TIENE	19/08/2015	AC-2-2015-12090	AG. MPAL SAN FCO. KOBEN
184	I	25/06/2015	01407-13-EQS-33183	MINICOMPONENTE MCA. SAMSUNG MOD. MM-0470D, SERIE: ZTYTIHCBC01362, COLOR NEGRO CON GRIS.	EXTRAVIO	25/06/2015	475/CA/DFCA/2015	26/05/2015	AC-2-2015-7603	CULTURA

ANEXO III

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

2015 - 2018

RELACION DE BIENES PARA BAJA EXTRAVIADOS SIN PRECIO - NO CONTABILIZADOS

SOLICITUD DE BAJA DE BIENES						OFICIO UNIDAD ADMINISTRATIVA		ACTA MINISTERIAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA
No.	CANTIDAD	FECHA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAUSA DE BAJA	FECHA	NO. OFICIO	FECHA	NUMERO	
1	1	25/05/2015	00000-13-SIL-33202	SILLA FORRADA EN TELA CON DESCANSABRAZOS COLOR NEGRO. (DESARROLLO ECONÒMICO, TURIASM	EXTRAVIO	25/05/2015	DDETyC/0326/2015	25/02/2015	AC.-2-2015-2755	DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y COMPETITIVIDAD
2	1	20/082014	00000- -CDR-13634	CUADRO PRINCIPE MONGAL. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
3	1	20/082014	00000- -CDR-13626	CUADRO TIERRA VIVA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
4	1	20/082014	00000- -CDR-13620	CUADRO ROJO APARENTE. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
5	1	20/082014	00000- -CDR-13639	CUADRO FIGURAS EN EL DIA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
6	1	20/082014	00000- -CDR-13621	CUADRO A GANAR. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
7	1	20/082014	00000- -CDR-13615	CUADRO CORAZON DE LEON. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
8	1	20/082014	00000-02-CDR-13649	CUADRO FAENA DE TRABAJO (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
9	1	20/082014	00000-02-CDR-13640	CUADRO DAME MAS DE TI (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
10	1	20/082014	00000-02-CDR-13642	CUADRO A GANAR (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
11	1	20/082014	00000-02-CDR-13644	CUADRO TIERRA VIVA (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
12	1	20/082014	00000-02-CDR-13647	CUADRO EL SOL FRIO (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
13	1	20/082014	00000-02-CDR-13643	CUADRO FIGURAS EN EL DIA (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
14	1	20/082014	00000-02-CDR-13653	CUADRO MANOLA (SEGUNDA VERSION). (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6774/UAI/2013	CULTURA
15	1	20/082014	00000-02-PLT-09347	PLATAFORMA. (CULTURA).	EXTRAVIO	20/08/2014	DC/CA/483/2014	05/11/2013	MH-6771/UAI/2013	CULTURA
16	1	22/06/2015	00000-13-TEL-33083	TELEFONO MCA. PANASONIC MOD. KX-TS500ME, COLOR MARFIL SERIE: 7KAAA02083J .(DESD. ECONOM	EXTRAVIO	22/06/2015	DDETyC/0448/2015	15/06/2015	AC.-2-2015-8693	DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y COMPETITIVIDAD
17	1	15/06/2015	00000-13-TEL-33013	TELEFONO MCA. PANASONIC MOD. KX-TS500ME, COLOR MARFIL SERIE: 21BKB244683.(DES. ECON.)	EXTRAVIO	15/06/2015	DDTyC/04333/2015	10/06/2015	AC-2-2015-8409	DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y COMPETITIVIDAD

ANEXO IV

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

2015 - 2018

RELACION DE BIENES DE LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES EXTRAVIADOS PARA BAJA CON PRECIO - NO CONTABILIZADOS

SOLICITUD DE BAJA DE BIENES						ACTA CIRCUNSTANCIADA UNIDAD ADMVA.		ACTA DE LA FISCALIA GENERALDEL ESTADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA
No.	CANTIDAD	FECHA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAUSA DE BAJA	FECHA	NO. OFICIO	FECHA	NUMERO	
1	1	30/06/2015	00000-10-EQF-23861	CAMARA DIGITAL SONY CIBER SHOTDSC S-930. (ADOLFO RUÌZ CORTINEZ).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	22/09/2015	AC-2-2015-13904	AG. MUN. ADOLFO RUIZ CORTINEZ
2	1	25/08/2015	T0342-00-ECO-10630	ESTUFA DE 2 QUEMADORES (AGENCIA MPAL. DE BETHANIA).	EXTRAVIO	25/08/2015	S/N	26/08/2015	AC-2-2015-12447	AG. MUN. BETHANIA
3	1	30/06/2015	00000-13-EQF-33244	CÀMARA FOTOGRAFICA SAMSUNG HD 16 1MPX, MOD. EC-S77ZZFDBMX, SERIE: A45HCNUC8004JA. (CARLOS CANO).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	05/09/2015	AC-2-2015-13037	AG. MUN. CARLOS CANO CRUZ
4	1	30/06/2015	00007-95-BCO-05262	BANCA DE MADERA (PUEBLO NUEVO)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	16/10/2015	AC-2-2015-15275	AG. MUN. PUEBLO NUEVO
5	1	06/05/2015	00000-06-SIL-18236	SILLA DE PLASTICO BLANCO. (AGENCIA MPAL. QUETZAL EDZNA).	EXTRAVIO	06/05/2015	S/N	09/09/2015	AC-2-2015-13256	AG. MUN. QUETZAL EDZNA
6	1	06/05/2015	00000-06-SIL-18293	SILLA DE PLATICO BLANCA. (AGENCIA MPAL. QUETZAL EDZNA).	EXTRAVIO	06/05/2015	S/N	09/09/2015	AC-2-2015-13256	AG. MUN. QUETZAL EDZNA
7	1	06/05/2015	00000-06-SIL-18298	SILLA DE PLASTICO BLANCA. (AGENCIA MPAL. QUETZAL EDZNA).	EXTRAVIO	06/05/2015	S/N	09/09/2015	AC-2-2015-13256	AG. MUN. QUETZAL EDZNA
8	1	06/05/2015	00000-06-SIL-18299	SILLA DE PLASTICO BLANCO. (AGENCIA MPAL. QUETZAL EDZNA).	EXTRAVIO	06/05/2015	S/N	09/09/2015	AC-2-2015-13256	AG. MUN. QUETZAL EDZNA
9	1	06/05/2015	00000-06-SIL-18301	SILLA DE PLASTICO BLANCO. (AGENCIA MPAL. QUETZAL EDZNA).	EXTRAVIO	06/05/2015	S/N	09/09/2015	AC-2-2015-13256	AG. MUN. QUETZAL EDZNA
10	1	30/06/2015	00014-95-ESC-05391	ESCRITORIO SECRETARIAL. (AGENCIA SAN FRANCISCO KOBEN).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-12090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN

11	I	30/06/2015	00015-95-SIL-05392	SILLA DE VINIL MOD. METEORO. (AGENCIA SAN FRANCISCO KOBEN).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-I2090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
12	I	30/06/2015	00016-95-SIL-05393	SILLA DE VINIL MOD. METEORO. (AGENCIA SAN FRANCISCO KOBEN).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-I2090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
13	I	30/06/2015	00017-95-SIL-05394	SILLA DE VINIL MOD. METEORO. (AGENCIA SAN FRANCISCO KOBEN).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-I2090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
14	I	30/06/2015	00018-95-SIL-05395	SILLA DE VINIL MOD. METEORO. (AGENCIA SAN FRANCISCO KOBEN).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-I2090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
15	I	30/06/2015	00029-96-VPE-05897	VENTILADOR DE PEDESTAL MCA. SINGER 16".(KOBEN)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-I2090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
16	I	30/06/2015	00000-05-SIL-16385	SILLA WINSTON VE. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30/06/2015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
17	I	30/06/2015	00000-05-SIL-16390	SILLA WINSTON VE. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30/06/2015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
18	I	30/06/2015	00000-05-SIL-16391	SILLA WINSTON VE. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30/06/2015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
19	I	30/06/2015	00000-05-SIL-16392	SILLA WINSTON VE. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30/06/2015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
20	I	30/06/2015	00000-05-IMP-16379	IMPRESORA EPSON STYLUS 45 COLOR SERIE: FY6Y307468. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30/06/2015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
21	I	30/06/2015	00000-02-EQS-12989	AMPLIFICADOR MCA. AUTEC MOD. PA-3000 SERIE: 101753. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30/06/2015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
22	I	30/06/2015	00000-05-POD-16580	PODADORA TRUPER 4.0 H.P. (GASOLINA) SERIE: 3226514. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	30-062015	AC-2-2015-I0722	AG. MUN. TIKINMUL
23	I	30/06/2015	T0362-00-VPE-10864	VENTILADOR DE TECHO MCA. VEC. NO. 831 338-001. (BOLONCHEN CAHUICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	18/09/2015	AC-2-2015-I3682	COM. BOLONCHEN CAHUICH
24	I	30/06/2015	T0362-00-VPE-10865	VENTILADOR DE TECHO MCA. VEC NO. 831 338-001. (BOLONCHEN CAHUICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	18/09/2015	AC-2-2015-I3682	COM. BOLONCHEN CAHUICH
25	I	30/06/2015	T0236-99-EQT-10033	BARRETA RECTA. (COMISARIA DE CASTAMAY).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	04/09/2015	AC-2-2015-I2960	COM. MUN. CASTAMAY
26	I	30/06/2015	00000-09-EQF-24351	CAMARA DIGITAL 10.1 MEGAPIXELES. (COMISARIA DE CHINÀ).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	14/09/2015	AC-2-2015-I3477	COM. MUN. CHINA
27	I	27/09/2015	00000-08-REL-22440	REGULADOR SOLA BASIC DE 1000 WATS, MOD. DN-21-102. (IMI).	EXTRAVIO	27/09/2015	S/N	14/09/2015	AC-2-2015-I3482	COM. MUN. IMI
28	I	27/09/2015	00000-08-EQF-21635	CAMARA DIGITAL KODAK MOD. EQSY SHARE C 813. (IMI).	EXTRAVIO	27/09/2015	S/N	14/09/2015	AC-2-2015-I3482	COM. MUN. IMI

29	1	30/06/2015	00000-07-EQS-20157	BOCINA P.CH DE 200 WATT PMPO NEGRO/PLATA. (SÀMULA).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	08/09/2015	AC-2-2015-13222	COM. MUN. SAMULA
30	1	30/06/2015	00000-13-IMP-33228	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP DESKJET. (PICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	27/08/2015	AC-2-2015-12511	JUNTA MUNICIPAL DE PICH
31	1	30/06/2015	00000-11-TEL-31443	TELEFONO STEMENS A495 INALAMBRICO. (PICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	27/08/2015	AC-2-2015-12511	JUNTA MUNICIPAL DE PICH
32	1	30/06/2015	00000-11-TEL-31444	TELEFONO MOSRNPEHNE TE-182(PICH)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	27/08/2015	AC-2-2015-12511	JUNTA MUNICIPAL DE PICH

ANEXO V

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

2015 - 2018

RELACION DE BIENES DE LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES EXTRAVIADOS PARA BAJA SIN PRECIO - NO CONTABILIZADOS

SOLICITUD DE BAJA DE BIENES						ACTA CIRCUNSTANCIADA UNIDAD ADMVA.		ACTA DE LA FISCALIA GENERALDEL ESTADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA
No.	CANTIDAD	FECHA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAUSA DE BAJA	FECHA	No. ACTA	FECHA	NUMERO	
1	1	30/06/2015	00000-12-SIL-32228	SILLA DE PLÀSTICO COLOR VERDE. (ADOLFON RUÌZ CORTINEZ).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	22/09/2015	AC-2-2015-13904	AG. MUN. ADOLFO RUIZ C.
2	1	30/06/2015	00000-12-SIL-32229	SILLA DE PLÀSTICO COLOR VERDE. (ADOLFON RUÌZ CORTINEZ).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	22/09/2015	AC-2-2015-13904	AG. MUN. ADOLFO RUIZ C.
3	1	30/06/2015	00000-12-SIL-32230	SILLA DE PLÀSTICO COLOR VERDE. (ADOLFON RUÌZ CORTINEZ).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	22/09/2015	AC-2-2015-13904	AG. MUN. ADOLFO RUIZ C.
4	1	30/06/2015	00000-07-EQS-19159	TROMPETA. (ADOLFON RUÌZ CORTINEZ).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	22/09/2015	AC-2-2015-13904	AG. MUN. ADOLFO RUIZ C.
5	1	29/08/2015	00000-07-ESC-23026	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL DE 2 CAJONES. (CARLOS CANO).	EXTRAVIO	29/08/2014	S/N	05/09/2015	AC-2-2015-13038	AG. MUN. CARLOS CANO
6	1	29/08/2015	00000-07-ESC-23027	ESCRITORIO METALICO DE 2 CAJONES. (CARLOS CANO).	EXTRAVIO	29/08/2014	S/N	05/09/2015	AC-2-2015-13038	AG. MUN. CARLOS CANO
7	1	30/06/2015	00000-10-EQF-24773	CAMARA MCA. CASIO EXILIM OPTICAL 3X 10.1 MEGA PIXELES, SERIE: 2003568BF. (AGENCIA MPAL. LAURELES.).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	11/09/2015	AC-2-2015-13372	AG. MUN. LOS LAURELES
8	1	30/06/2015	00000-12-POD-32264	PODADORA TRUPER COLOR NARANJA (PUEBLO NUEVO)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	16/10/2015	AC-2-2015-15276	AG. MUN. PUEBLO NUEVO
9	1	30/06/2015	00000- -VPE-13109	VENTILADOR DE PEDESTAL MCA. SILVER DE 3 VELOCIDADES CON ASPAS METALICAS. (KOBEN)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-12090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
10	1	30/06/2015	00000-08-EQS-21565	BAFLE DE 3 VIAS MOD. BB 2012 12". (KOBEN)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	19/08/2015	AC-2-2015-12090	AG. MUN. SAN FCO. KOBEN
11	1	30/06/2015	00000-02-VPE-12574	VENTILADOR. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	23/07/2015	AC-2-2015-10722	AG. MUN. TIKINMUL
12	1	30/06/2015	00000-02-TVI-12344	TELEVISION TOSHIBA 19" SERIE 40852397. (TINKINMUL).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	23/07/2015	AC-2-2015-10722	AG. MUN. TIKINMUL
13	1	30/06/2015	00000-08-EQS-21558	MICROFONO MCA. PLUG IN ELECTRONIC MOD. P1412 UNIDIRECCIONAL COLOR NEGRO.(CASTAMAY)	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	04/09/2015	AC-2-2015-12960	C OM. MUN. CASTAMAY
14	1	30/06/2015	00000- -ESL-13193	ESCALERA DE ALUMINIO DE EXTENSION DE 7 METROS. (SÀMULA).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	08/09/2015	AC-2-2015-13222	COM. MUN. SAMULA
15	1	30/06/2015	00000-10-APF-23685	ASPERSORAS FUMIGADORAS DE 20 LITROS. MCA. ANRARIS COLOR AZUL MOD. AS18. (PICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	27/08/2015	AC-2-2015-12511	JUNTA MUN. PICH
16	1	30/06/2015	00000-10-CRR-23678	CARRETILLA SURTEC COLOR AMARILLO. (PICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	27/08/2015	AC-2-2015-12511	JUNTA MUN. PICH
17	1	30/06/2015	00000-10-CRR-23679	CARRETILLA IMACASA COLOR NARANJA. (PICH).	EXTRAVIO	30/06/2015	S/N	27/08/2015	AC-2-2015-12511	JUNTA MUN. PICH

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 342

ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES.

A) Con fundamento en lo establecido por el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el C. Presidente Municipal, en uso de sus prerrogativas presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en la Actualización de la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y Participación del Municipio de Campeche.

B) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

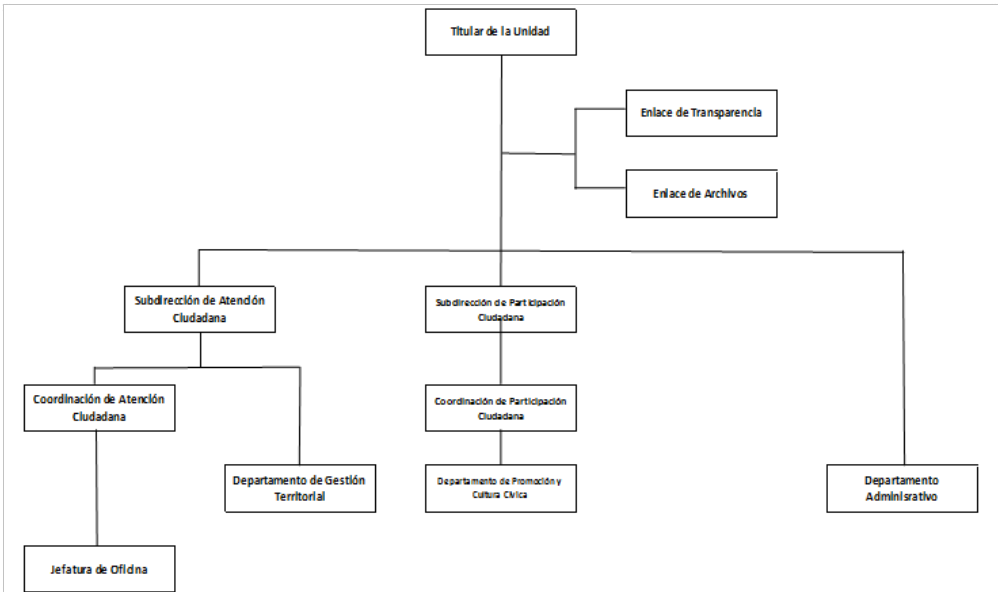
II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 57, 58 apartado A, fracción XIV del Bando Municipal de Campeche; 16 apartado A, fracción XIV, 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la **Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche** es la encargada de captar, organizar y gestionar las peticiones de la población que habita en la jurisdicción del Municipio; de promover la organización y participación ciudadana e incorporarla a las diferentes actividades que realiza en la Administración Pública Municipal en beneficio de la población; así como de propiciar el vínculo entre la propia Administración y la sociedad civil organizada, con la finalidad de lograr la inclusión de propuestas ciudadanas en las políticas públicas municipales.

III.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, aprobó y expidió el Acuerdo Número 32, relativo a la Estructura Orgánica de las Unidades Administrativas del Municipio de Campeche.

IV.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo Número 154, reformó diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, con el objeto de mejorar la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal.

V.- Que en sentido de lo anterior, para regular el funcionamiento, organización y establecer el número de servidores

públicos municipales que requiera para el ejercicio de las atribuciones de la unidad administrativa denominada **Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche,** se determina actualizar su estructura orgánica, para quedar como sigue:



VI.- Que derivado de la actualización de la estructura orgánica, se presenta el **Manual de Organización de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche**, que se pretende instituir en ese acto para mantener una adecuada coordinación con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de realizar y promover todas las actividades necesarias que le permitan al gobierno municipal en forma general, permanente, uniforme y continua satisfacer las necesidades de los servicios públicos en el Municipio de Campeche. Este Manual de Organización tiene como principales objetivos los siguientes:

- Vincular las actividades encaminadas a atender la política interior del Municipio, así como las propicias para conservar buenas relaciones con la ciudadanía, organizaciones sociales y autoridades municipales o de cualquier orden de gobierno.

- Lograr la participación organizada y corresponsable de la ciudadanía en torno a la administración y gestión de este H. Ayuntamiento.

- Gestionar las peticiones de necesidades políticas, sociales y de servicios realizadas por los habitantes de las colonias populares, unidades habitacionales, barrios y fraccionamientos, para encaminarlas a una buena solución.

- Promover la armonía entre las organizaciones, por medio del diálogo entre éstos, a modo de evitar conflictos y conservar la tranquilidad del Municipio.

- Coordinar y supervisar con antelación los eventos administrativos, culturales y sociales que lleve a cabo el H. Ayuntamiento, a fin de verificar y controlar el desempeño de los mismos.

Cabe destacar que dicho manual de organización forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento como **ANEXO I.**

VII.- Que el **Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche**, es el instrumento administrativo que establece en forma ágil, clara y sencilla, los procedimientos que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa citada, señalando las personas que intervienen en la realización de éstos, así como los documentos o formatos que se utilizan. Este manual fue elaborado bajo los objetivos los siguientes:

- Establecer un mecanismo de control que permita dirigir, supervisar y verificar las actividades que se llevan a cabo en la Subdirección de Atención Ciudadana, Coordinación de Atención Ciudadana y el Departamento de Gestión Territorial; en la Subdirección de Participación Ciudadana, Coordinación de Participación Ciudadana y Departamento de Promoción y Cultura Cívica; respectivamente; así como en el Departamento Administrativo; cumpliendo con los principios de oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa.

- Proporcionar una herramienta que facilite el proceso de inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso.

- Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del personal en el cumplimiento de sus funciones específicas.

- Simplificar trámites y procedimientos administrativos para evitar burocratismo, a fin de servir ágil y eficientemente a las Unidades Administrativas del Municipio.

- Incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, la utilización de herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar la toma de decisiones.

El manual de procedimiento de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche, se adjunta al presente documento como **ANEXO II.**

VIII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa denominada Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche, y se instruye a la Unidad de Administración y Calidad y la Tesorería Municipal, tomar las previsiones jurídicas, administrativas y presupuestarias necesarias para la implementación del presente resolutivo.

SEGUNDO: Se aprueba el Manual de Organización de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se abroga el Manual de Organización de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 9 de septiembre de 2016 y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Gobierno Ciudadano del Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 22 de julio del 2015

QUINTO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche y la Unidad de Atención y Participación Ciudadana del Municipio de Campeche para su debida observancia.

SEXTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

CAMPECHE
H.AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14002 INTRODUCCIÓN

El presente manual es un documento normativo y describe las funciones generales y específicas de cada Área Administrativa que la integra, su base jurídica, estructura orgánica, objetivos y funciones, perfil y características de cada puesto, así como sus competencias laborales, con el propósito de propiciar orden, cumplimiento, celeridad de trámites y mejor atención y participación ciudadana

Sea, pues, una guía en el desarrollo del procedimiento administrativo de la Unidad en concreto; el cual deberá ser actualizado en forma permanente, así como de conformidad con los cambios que se den en las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

14003 MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, fracción II
2. Constitución Política del Estado de Campeche. Artículo 102, fracción I
3. Le Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Artículos 59, fracciones I, IV, VII, XI. XXII, XXV y 113, 114
4. Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche
5. Ley de Asociaciones Religiosas
6. Ley de Protección Civil para el Estado de Campeche
7. Bando Municipal de Campeche. Artículos 58, Apartado A, fracción XIV y 106, 107, 108
8. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche. Artículo 13, fracción X; 16, Apartado A, fracción XIV y 38
9. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN

14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10 Reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Campeche

11 Reglamento de las Juntas Vecinales del Municipio de Campeche

14004 PRINCIPIOS DEL MANUAL

- En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, el Titular delegará la autoridad en los distintos niveles de mando para que cada Subdirector, Coordinador o Jefe de Departamento, asuma la responsabilidad, en el área de su competencia, a efecto de tomar decisiones en los procedimientos y cumplir las funciones que le sean asignadas.

- Se establece que cada Subdirector, Coordinador o Jefe de Departamento debe tener asignadas sus responsabilidades en forma clara y precisa, para mantener líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles.

- La responsabilidad otorgada a cada área deberá tener la autoridad suficiente para direccionar los resultados de sus acciones, hacia el personal inmediato inferior.

- Toda área tendrá definido sus objetivos y políticas como guías de acción para dirigir y motivar al personal para ejecutar las acciones de acuerdo a los planes, programas 7º proyectos.

- Al exigir cambios en las funciones o responsabilidades del personal en el área, éste deberá darse a conocer a todos los involucrados.
-

14005 OBJETIVO

- Vincular las actividades encaminadas a atender la política interior del Municipio, así como las propicias para conservar buenas relaciones con la ciudadanía, organizaciones sociales y autoridades municipales o de cualquier orden de gobierno.

- Lograr la participación organizada y corresponsable de la ciudadanía en torno a la administración y gestión de este H. Ayuntamiento.

- Gestionar a los habitantes de las colonias populares, unidades habitacionales, barrios y fraccionamientos, sus peticiones de necesidades políticas, sociales y de servicios, para encaminarlas a una buena solución.

- Promover la armonía entre las organizaciones, por medio del diálogo entre

estos, a modo de evitar conflictos y conservar la tranquilidad del Municipio.

- Coordinar y supervisar con antelación los eventos administrativos, culturales y sociales que lleve a cabo el H. Ayuntamiento, a fin de verificar y controlar el desempeño de los mismos.

MISIÓN

Coordinar y orientar la atención y participación ciudadana, privilegiando el bienestar de los habitantes del Municipio.

VISIÓN

Consolidar la atención y participación ciudadana con valores de honestidad y responsabilidad, entre la Administración Pública Municipal y los habitantes del Municipio.

14006 ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 38,- Es la Unidad Administrativa encargada de captar. organizar y gestionar las peticiones de la población que habita en la jurisdicción del Municipio; de promover la organización y participación ciudadana e incorporarla a las diferentes actividades que realiza el gobierno municipal en beneficio de la población, así como de propiciar el vínculo entre la Administración Pública Municipal y la sociedad civil, con la finalidad de lograr la inclusión de propuestas ciudadanas en las políticas públicas municipales, para lo cual cuenta con las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar, con la Unidad Administrativa respectiva, en la captación, atención y seguimiento efectivos de las demandas ciudadanas, ante las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;

II. Implementar mecanismos y estrategias que permitan interactuar corresponsablemente a la Administración Pública Municipal con la población, a efecto de atender satisfactoriamente las necesidades sociales que se presenten en la jurisdicción municipal;

III. Fomentar la organización y participación ciudadana, mediante la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades, para llegar al desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales;

IV. Propiciar mecanismos de diálogo, conciliación y mediación, en las problemáticas que afecten a instituciones y organizaciones sociales y

civiles, cuando no corresponda la atención directa de alguna otra Unidad Administrativa y que por las características de los temas planteados pueda incidir en la armonía de la comunidad;

V. Promover la colaboración de los vecinos de los centros poblacionales urbanos y rurales en la realización de obras y en la prestación de servicios públicos municipales;

VI. Alentar, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Técnicos, según sea el caso y cuando se establezca, la participación ciudadana organizada en la generación de políticas públicas orientadas a fortalecer la gestión pública;

VII. Fortalecer, entre la población, una cultura cívica y de participación ciudadana, como valores fundamentales de la gobernabilidad democrática municipal;

VIII. Promover, en coordinación con el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en planes, programas y proyectos de desarrollo municipal;

IX. Fomentar, en coordinación con el Consejo Consultivo, la participación ciudadana en políticas públicas que determine el gobierno municipal sobre temas fundamentales como la rendición de cuentas, derechos humanos, igualdad de género, inclusión, entre otros, en el marco de competencias de la Administración Pública Municipal;

X. Coordinar, a través del Consejo Consultivo, acciones de consulta popular y de opinión pública, dentro de la jurisdicción municipal;

XI. Desarrollar, en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, un sistema de información y difusión permanente de las actividades realizadas por la Administración Pública Municipal;

XII. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la dinámica social y política del municipio;

XIII. Establecer relaciones de acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil para el seguimiento oportuno de sus actividades, así como ´para la atención estratégica de sus necesidades dentro del marco de atribuciones de la Administración Pública Municipal;

XIV. Conformar y vigilar la adecuada integración de los órganos de participación ciudadana que establece la legislación municipal, e impulsar su fortalecimiento institucional;

XV. Participar, conjuntamente con otras Unidades Administrativas, según se determine, en acciones que fortalezcan la actuación de la Administración Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

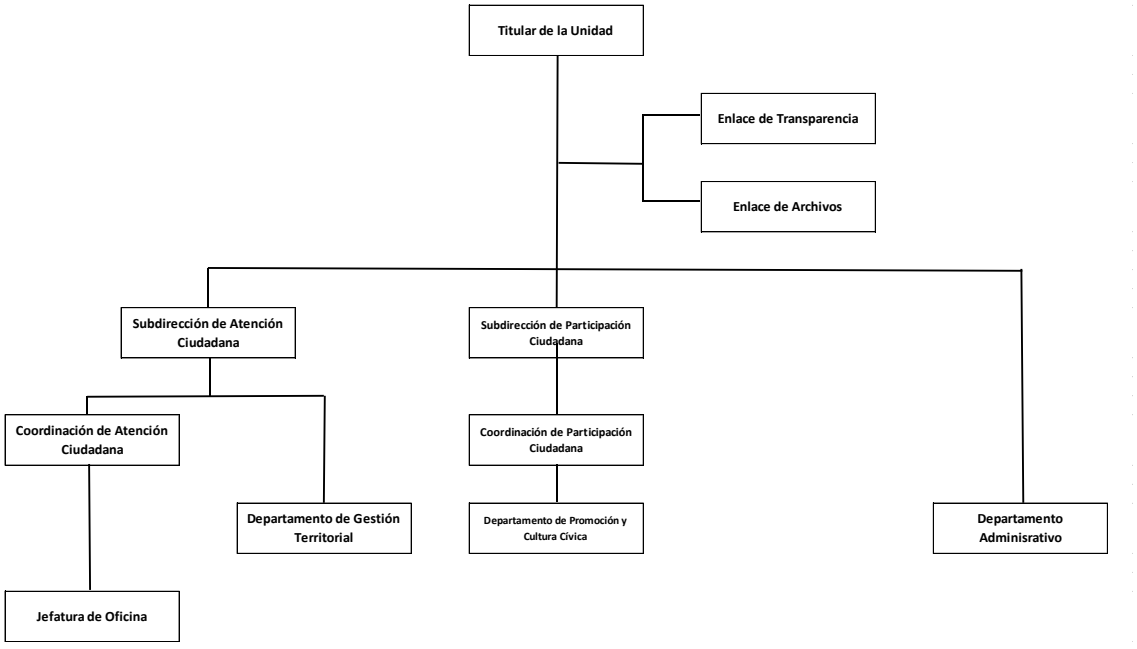
XVI. Apoyar iniciativas y/o proyectos orientados al fortalecimiento del desarrollo comunitario que, de manera individual u organizada, surjan de la población; especialmente de aquéllos que incidan directamente en la resolución de la problemática local;

XVII. Formar parte, cuando así se disponga, de las comisiones o grupos de trabajo interinstitucional que se integren, para el desarrollo de acciones encaminadas a reforzar la actuación de la Administración Pública Municipal;

XVIII. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento; y demás normatividad aplicable;

14010 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

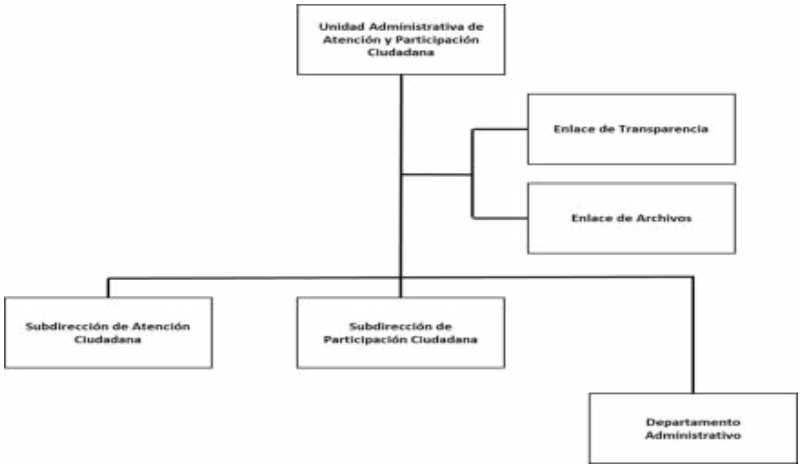
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14100 OFICINA DEL TITULAR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



14100 OFICINA DEL TITULAR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Titular de Atención y Participación Ciudadana

REPORTA A:
Presidente Municipal

SUPERVISA A:
Subdirector de Atención Ciudadana
Subdirector de Participación Ciudadana
Jefe de Departamento Administrativo

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con las demás dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento

EXTERNAS:
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Seguridad Pública
Fiscalía General del Estado
Registro Público de la Propiedad y el Comercio
Instituto de Información, Estadística, Geografía y Catastral del Estado de Campeche
Comisión Estatal de Desarrollo del Suelo y Vivienda (CODESVI)
Secretaría de Protección Civil
Secretaría de Educación
DIF Estatal
Zona Militar
Zona Naval
Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4)

14100 OFICINA DEL TITULAR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Garantizar la Atención y Participación Ciudadana con capacidad de conducción y coordinación, para la seguridad integral y confianza de los campechanos.

FUNCIONES

.31 Coadyuvar, con la Unidad Administrativa respectiva, en la captación, atención y seguimiento efectivos de las demandas ciudadanas, ante las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;

.32 Implementar mecanismos y estrategias que permitan interactuar corresponsablemente a la Administración Pública Municipal con la población, a efecto de atender satisfactoriamente las necesidades sociales que se presenten en la jurisdicción municipal;

.33 Fomentar la organización y participación ciudadana, mediante la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades, para llegar al desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales;

.34 Propiciar mecanismos de diálogo, conciliación y mediación, en las

problemáticas que afecten a instituciones y organizaciones sociales y civiles, cuando no corresponda la atención directa de alguna otra Unidad Administrativa y que por las características de los temas planteados pueda incidir en la armonía de la comunidad;

.35 Promover la colaboración de los vecinos de los centros poblacionales urbanos y rurales en la realización de obras y en la prestación de servicios públicos municipales;

.36 Alentar, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Técnicos, según sea el caso y cuando se establezca, la participación ciudadana organizada en la generación de políticas públicas orientadas a fortalecer la gestión pública;

.37 Fortalecer, entre la población, una cultura cívica y de participación ciudadana, como valores fundamentales de la gobernabilidad democrática municipal;

.38 Promover, en coordinación con el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en planes, programas y proyectos de desarrollo municipal;

.39 Fomentar, en coordinación con el Consejo Consultivo, la participación ciudadana en políticas públicas que determine el gobierno municipal sobre temas fundamentales como la rendición de cuentas, derechos humanos, igualdad de género, inclusión, entre otros, en el marco de competencias de la Administración Pública Municipal;

.310 Coordinar, a través del Consejo Consultivo, acciones de consulta popular y de opinión pública, dentro de la jurisdicción municipal;

.311 Desarrollar, en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, un sistema de información y difusión permanente de las actividades realizadas por la Administración Pública Municipal;

.312 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la dinámica social y política del municipio;

.313 Establecer relaciones de acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil para el seguimiento oportuno de sus actividades, así como ´para la atención estratégica de sus necesidades dentro del marco de atribuciones de la Administración Pública Municipal;

.314 Conformar y vigilar la adecuada integración de los órganos de

participación ciudadana que establece la legislación municipal, e impulsar su fortalecimiento institucional;

.315 Participar, conjuntamente con otras Unidades Administrativas, según se determine, en acciones que fortalezcan la actuación de la Administración Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;

.316 Apoyar iniciativas y/o proyectos orientados al fortalecimiento del desarrollo comunitario que, de manera individual u organizada, surjan de la población; especialmente de aquéllos que incidan directamente en la resolución de la problemática local;

.317 Formar parte, cuando así se disponga, de las comisiones o grupos de trabajo interinstitucional que se integren, para el desarrollo de acciones encaminadas a reforzar la actuación de la Administración Pública Municipal;

.318 Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento; y demás normatividad aplicable;

14100 OFICINA DEL TITULAR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.4 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A PERFIL PERSONAL

A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura o Posgrado
A.4.1	Licenciatura en:	1. Derecho 2. Administración Pública 3. Administración de Empresas 4. Sociología 5. Trabajo Social
A.4.2.	Estudios de posgrado en:	A. Administración Pública B. Administración C. Planeación
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad

C. CARÁCTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

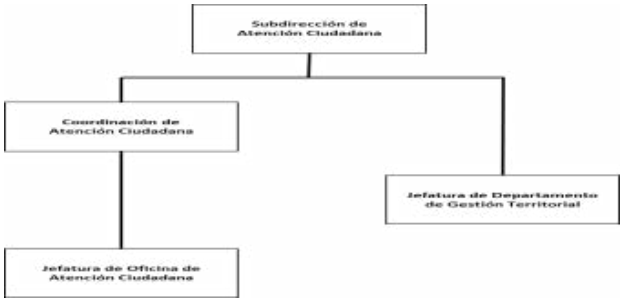
14100 OFICINA DEL TITULAR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Proyectos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Diseño de Programas de Trabajo
	3. Liderazgo	3. Negociación y manejo de conflictos
		4. Control de Gestión

14060 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

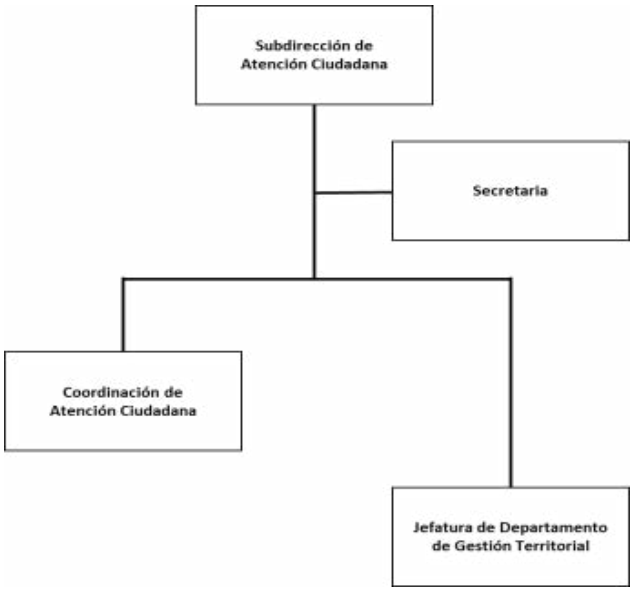
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Subdirector de Atención Ciudadana

REPORTA A:
Titular de Atención y Participación Ciudadana

SUPERVISA A:
Coordinador de Atención Ciudadana
Jefe de Departamento de Gestión Territorial

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Oficina del Alcalde
Secretaría del H. Ayuntamiento
Secretaría Técnica
Tesorería
Obras Públicas
Desarrollo Urbana
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
SMAPAC
Cultura
Protección Civil

EXTERNAS:
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Seguridad Pública
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Protección Civil

140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Desarrollar programas, estrategias y acciones que permitan al gobierno municipal atender con eficacia y calidad las necesidades ciudadanas en materia de obras y servicios públicos, en un marco de cercanía social, confianza, transparencia, honestidad y corresponsabilidad.

FUNCIONES

.31 Diseñar el programa y/o estrategias de atención ciudadana, que servirán de guía para la implementación de mecanismos y acciones que hagan efectiva la captación y atención de las demandas ciudadanas por parte de la Administración Municipal en su conjunto;

.32 Establecer un módulo de atención ciudadana, con el propósito de brindar información sobre trámites y solicitudes de servicios que ofrece el Gobierno Municipal;

.33 Promover el uso de las tecnologías para la captación, priorización y

atención de las solicitudes ciudadanas relacionadas con los servicios públicos municipales;

.34 Atender, a través de reuniones de trabajo, las peticiones de grupos organizados en el municipio, con apego al marco de actuación de la Unidad Administrativa, o cuando así lo determine la autoridad municipal;

.35 Realizar un diagnóstico sobre las principales demandas ciudadanas identificadas a través de diferentes medios, así como su georreferenciación territorial, para un mejor seguimientode las acciones que se determinen implementar;

.36 Identificar, mediante levantamientos de fichas técnicas, las demandas ciudadanas que, por su complejidad, requieran la intervención de diferentes Unidades Administrativas o instancias de los tres órdenes de gobierno;

.37 Integrar un directorio de organizaciones y liderazgos de base comunitaria que coadyuvan con la autoridad municipal en la gestión de las necesidades sociales;

.38 Participar en reuniones de trabajo, previa convocatoria, encaminadas a la definición y realización de giras institucionales dentro de la jurisdicción municipal;

.39 Elaborar el programa operativo anual de la Subdirección y el mecanismo para su seguimiento y evaluación;

140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.4 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	1. Contador Público 2. Administración Pública 3. Administración de Empresas 4. Trabajo Social 5. Derecho
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

relacionados con administración de entidades públicas.

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad
B.5 Discreción

C. CARÁCTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Proyectos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Diseño de Programas de Trabajo
	3. Liderazgo	3. Organización
	4. Planeación Estratégica	4. Supervisión
	5. Manejo de Paquetería	5. Informática

14065 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14065 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Coordinador de Atención Ciudadana

REPORTA A:
Subdirector de Atención Ciudadana

SUPERVISA A:
Jefe de Oficina
Personal Operativo de Atención Ciudadana

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con las demás dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento

EXTERNAS:
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Seguridad Pública
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Protección Civil

14100 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Implementar mecanismos y acciones que faciliten la conjunción de esfuerzos institucionales de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía para que, a través de esquemas de coordinación, del diálogo, la mediación y la conciliación, se procure la efectiva resolución de las necesidades sociales.

FUNCIONES

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.31 Instituir mecanismos y/o espacios de gestión relacionados con necesidades sociales que, por su naturaleza, requieran la participación de distintas instancias gubernamentales y de particulares, en un marco de legalidad, respeto, diálogo constructivo, honestidad y corresponsabilidad;

.32 Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía y organizaciones sociales en planteamientos cuya resolución trascienda las funciones propias de la Administración Pública Municipal, de manera especial, en aquéllas que impliquen la actuación de la autoridad jurisdiccional competente;

.33 Participar en mesas de trabajo sobre regularización de la tenencia de la tierra en el municipio, con apego a las funciones de esta Unidad Administrativa o las que determine la autoridad municipal;

.34 Establecer reuniones de seguimiento y evaluación de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo respectivas, que sean competencia directa de esta Unidad Administrativa o señaladas por la autoridad municipal;

.35 Integrar fichas técnicas informativas sobre los asuntos planteados ante esta Unidad Administrativa, para determinar, en su caso, las áreas administrativas responsables de su gestión;

.36 Organizar reuniones de mediación y conciliación ante problemáticas sociales emergentes, para encauzar su gestión por la vía institucional;

.37 Las demás que le señale el Titular y otras leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia;

14065 OFICINA DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.4 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	1. Administración Pública 2. Administración de Empresas 3. Contador Público 4. Derecho
A.5	Experiencia:	2. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad

C. CARÁCTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

14100 OFICINA DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Proyectos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Diseño de Programas de Trabajo
	3. Liderazgo	3. Concertación
	4. Planeación Estratégica	4. Mediación
	5. Manejo de Paquetería	5. Informática

14070 DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
14070 DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento

REPORTA A:
Subdirector de Atención Ciudadana

SUPERVISA A:
Personal operativo del Departamento

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:

Con las demás dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento

EXTERNAS:
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Seguridad Pública
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Protección Civil

14070 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Coadyuvar en la atención directa de los ciudadanos, mediante el registro, trámite y seguimiento de sus solicitudes con respecto a los servicios públicos, ante las instancias gubernamentales correspondientes, así como de acciones que determine la autoridad municipal en apoyo de otras unidades administrativas.

FUNCIONES

.31 Gestionar las solicitudes de servicios públicos que de manera directa se presenten ante esta Unidad Administrativa por parte de la ciudadanía, mediante el uso del formato de demanda ciudadana;

.32 Realizar, en apoyo a la Secretaría del Ayuntamiento, las verificaciones domiciliarias en el municipio, para agilizar el trámite de expedición de constancias de vecindad;

.33 Verificar los refugios temporales en la ciudad, con el propósito de que cumplan con las disposiciones establecidas por la autoridad competente y puedan ser utilizados, de ser necesario, durante la emporada de huracanes;

.34 Coadyuvar con el Comité Permanente del Carnaval y Fiestas Tradicionales, en la atención de solicitudes presentadas ante la autoridad municipal, en el marco de las festividades del carnaval;

.35 Actualizar el padrón municipal de templos y asociaciones religiosas;

.36 Las demás que le señale el Titular y otras leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia;

14070 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

.3 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A PERFIL PERSONAL

A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	1. Contador Público 2. Administración Pública 3. Administración de Empresas 4. Finanzas 5. Derecho
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad

C. CARÁCTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14070 DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Gestión
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Evaluación
	3. Liderazgo	3. Concertación

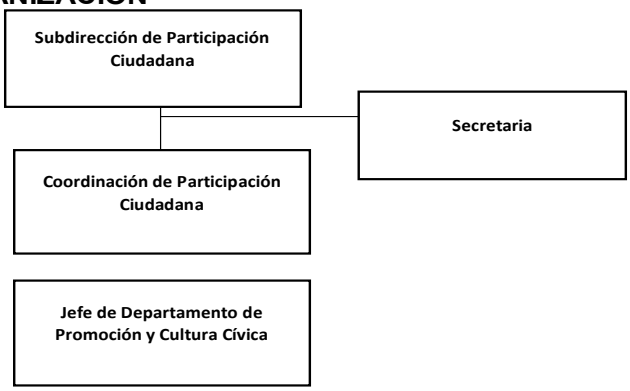
14075 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



14075 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
14075 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Subdirector de Participación Ciudadana

REPORTA A:
Titular de Atención y Participación Ciudadana

SUPERVISA A:
Coordinador de Atención Ciudadana
Jefe de Departamento de Promoción y Cultura Cívica

22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con las demás dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento

EXTERNAS:
Secretaría de Gobierno
Fiscalía General del Estado
Secretaría de Seguridad Pública
Dirección de Gestoría Institucional del Gobierno del Estado
Secretaría de Protección Civil
Comisión Estatal de Desarrollo del Suelo y Vivienda (CODESVI)

14075 OFICINA DEL SUBDIRECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Implementar programas, estrategias y acciones que fortalezcan la organización y participación ciudadana en el municipio, a efecto de consolidar la vida democrática local y vincular a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones del gobierno municipal en temas de obras y servicios públicos, protección civil y seguridad, basados en los principios de participación, respeto, corresponsabilidad, transparencia, tolerancia y diálogo.

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FUNCIONES

.31 Establecer el programa y/o estrategia de organización y participación ciudadana que direccione las acciones encaminadas a vincular a los habitantes del municipio con el trabajo que realiza la autoridad municipal, en materia de prestación de servicios y obras públicas, protección civil y seguridad, con el propósito de atender de manera efectiva la demanda de la comunidad;

.32 Realizar un diagnóstico sobre tipos de organización y participación ciudadana existentes en las colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio, así como el ámbito de su influencia;

.33 Instaurar la reunión vecinal como mecanismo de participación ciudadana para la identificación, priorización, atención y seguimiento de las necesidades de la comunidad, en colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos de la cabecera municipal;

.34 Promover la organización y participación de los vecinos en la gestión de sus demandas, y la incorporación de sus propuestas de trabajo en aras de obtener una mejor efectividad de la actuación del gobierno municipal en sus funciones básicas;

.35 Organizar la agenda de trabajo con juntas vecinales, en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, de acuerdo con solicitudes recibidas por la vía institucional o derivadas de alguna situación emergente;

.36 Participar en grupos de trabajo que se instituyan con el objeto de analizar, proponer e implementar iniciativas para fortalecer las líneas de acción consideradas en el Sub-eje 5.1. Un gobierno cercano a la gente, del Plan Municipal de Desarrollo;

.37 Establecer acciones de coordinación con el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para el impulso de la participación ciudadana organizada en políticas públicas municipales que se determinen, así como en temas de interés para las organizaciones de la sociedad civil y la autoridad municipal, en conjunto;

.38 Elaborar el programa operativo anual de la Subdirección y el mecanismo para su seguimiento y evaluación;

.39 Las demás que le señale el Titular y otras leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia;

.4 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO
A PERFIL PERSONAL

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	1. Contador Público 2. Administración Pública 3. Administración de Empresas 4. Finanzas 5. Derecho
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad
B.5 Facilidad de palabra

C. CARÁCTERÍSTICAS FÍSICAS

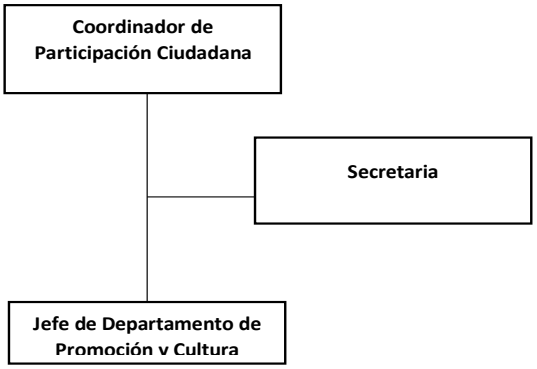
C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	3. Control y Evaluación	2. Administración de Proyectos
2. Servicio Público Municipal	4. Gestión Pública	3. Diseño de Programas de Trabajo
	4. Liderazgo	6. Organización
		7. Supervisión

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
14080 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



14080 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Coordinador de Participación Ciudadana

REPORTA A:
Subdirector de Participación Ciudadana
SUPERVISA A:
Jefe de Departamento de Promoción y Cultura Cívica

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Oficina del Alcalde
Secretaría del H. Ayuntamiento
Obras Públicas
Desarrollo y Planeación Urbana
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
SMAPAC
Protección Civil
Administración y Calidad

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTERNAS:

Con los ciudadanos del Municipio de Campeche

14080 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Consolidar la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de órganos vecinales representativos, en colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos del municipio, e incorporarlos al proceso de elaboración y/o implementación de planes, programas, políticas y acciones por parte del gobierno municipal para logro del bienestar comunitario.

FUNCIONES

.31 Desarrollar el programa y/o estrategias de participación ciudadana, con el propósito de que se fortalezca la organización vecinal en las demarcaciones territoriales de la ciudad capital, y, asimismo, se promueva la colaboración de la población en actividades que contribuyan, en un marco de corresponsabilidad, transparencia, tolerancia y diálogo, a un desempeño eficaz del gobierno municipal en la gestión de las necesidades sociales;

.32 Promover la Integración de Juntas Vecinales, en colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos, como órganos auxiliares del Ayuntamiento, con la finalidad de organizar a la comunidad en la gestión de la problemática local, así como fortalecer la cultura democrática y de ciudadanía responsable en el cuidado de obras y servicios públicos y del medio ambiente;

.33 Implementar acciones de fortalecimiento institucional de las Juntas Vecinales, para un mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente;

.34 Impulsar reuniones vecinales informativas sobre obras y acciones ejecutadas por el gobierno municipal, así como acciones que permitan su conservación y mantenimiento;

.35 Establecer acciones de asesoría y seguimiento en las gestiones que emprendan las Juntas Vecinales ante la Administración Pública Municipal y/o dependencias del gobierno estatal y federal, así como en temas de interés comunitario;

.36 Identificar y/o apoyar propuestas o iniciativas ciudadanas o de grupos organizados que contribuyan al desarrollo del bienestar comunitario;

.37 Integrar un directorio de las Juntas Vecinales y organizaciones de la sociedad civil existentes en la cabecera municipal, con la finalidad de propiciar intercambios que aumente la capacidad de gestión de problemáticas locales desde la misma acción social;

.38 Las demás que señale el Titular y otra leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia;

14100 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.3 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A PERFIL PERSONAL

A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	1. Contador Público 2. Administración Pública 3. Administración de Empresas 4. Finanzas 5. Psicología
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad
B.5 Facilidad de palabra

C. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14080 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Proyectos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Diseño de Programas de Trabajo
	3. Liderazgo	3. Administración de Recursos Materiales
	4. Planeación Estratégica	
	4. Manejo de Paquetería	

14085 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
14085 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Departamento de Promoción y Cultura Cívica

REPORTA A:
Coordinador de Participación Ciudadana

SUPERVISA A:
Personal operativo de Participación Ciudadana

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con las demás dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento

EXTERNAS:
Secretaría de Gobierno
Con los ciudadanos del Municipio de Campeche

14100 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

. Coadyuvar en acciones encaminadas a la promoción de una cultura cívica y de participación ciudadana que arraigue entre los servidores públicos municipales y la población en general, valores como el diálogo, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la igualdad, la cooperación, el compromiso, la equidad, con el afán de mantener la gobernabilidad en el municipio.

FUNCIONES

.31 Integrar los Comités de Obra y/o Comunitario en colonias, barrios, unidades habitacionales, fraccionamientos, en el marco de los programas institucionales que lo requieran, para así fortalecer la participación de los vecinos en el proceso de gestión de obras y servicios públicos municipales;

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.32 Organizar la celebración mensual de homenajes cívicos, con la participación de las diferentes Unidades Administrativas, con el propósito de rememorar a nuestros símbolos patrios, así como a personajes ilustres y fechas emblemáticas de nuestra historia nacional;

.33 Realizar los izamientos de bandera de acuerdo con el calendario cívico oficial;

.34 Realizar los izamientos de bandera de acuerdo con el calendario cívico oficial;

.35 Las demás que señale el Titular y otra leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia

14085 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

.3 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A PERFIL PERSONAL

A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	6. Contador Público 7. Administración Pública 8. Administración de Empresas 9. Finanzas 10. Psicología
A.5	Experiencia:	2. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad
B.5 Facilidad de palabra

C. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

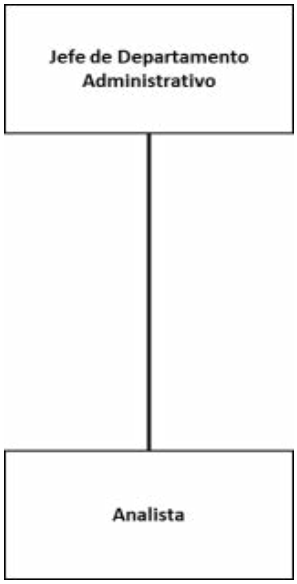
14085 OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Gestión
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Evaluación
	3. Liderazgo	3. Concertación

14090 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14600 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento

REPORTA A:
Titular de Atención y Participación Ciudadana

SUPERVISA A:
Personal Operativo del Departamento

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Administración y Calidad
Tesorería
Contraloría Interna
Planeación

EXTERNAS:
Con los ciudadanos del Municipio de Campeche

14090 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Proporcionar servicios administrativos a las diversas áreas que conforman la Unidad, a través de la adecuada gestión de los recursos humanos y materiales asignados, así como de los requerimientos necesarios para el buen desarrollo de las funciones establecidas para la Organización, en general.

FUNCIONES

.31 Integrar el Programa Operativo Anual de la Unidad, así como su gestión ante las instancias correspondientes;

.32 Gestionar, ante las Unidades Administrativas concernientes, los requerimientos de recursos humanos y materiales que permitan a la Unidad el adecuado desarrollo de sus funciones;

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.33 Tramitar y controlar, ante la instancia respectiva, los movimientos e incidencias del personal asignado a la Unidad Administrativa, así como la entrega de comprobantes de pago, firma de nómina y asesorías relacionadas con dicho tema;

.34 Coadyuvar, con la Unidad Administrativa correspondiente, en la implementación del plan de capacitación dirigido al personal de base y de confianza, con el propósito de contribuir a su desarrollo profesional y humano;

.35 Llevar el control de inventario de los bienes muebles de la Unidad, así como los trámites de sus altas y bajas ante la instancia que pertinente;

.36 Gestionar el mobiliario y material de oficina necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad;

.37 Programar los trabajos de mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y de los equipos de cómputo de la Unidad;

.38 Vigilar se cumplan las Leyes, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones legales y administrativas en materia de recursos humanos, así como la actualización permanente del padrón de empleados de la Unidad;

.39 Tramitar, según se establezca, apoyos funerarios a familias de escasos recursos;

.310 Las demás que le señale el Titular y otras leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia;

14090 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

.4 PERFIL Y CARACERÍSTICAS DEL PUESTO

A PERFIL PERSONAL

A.1	Género:	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1.	Licenciatura en:	1. Administración Pública 2. Administración de Empresas 3. Contador Público 4. Finanzas 5. Psicología 6. Ingeniero Industrial

MO 14000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
14001 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas.

B CARACTERÍSTICAS PERSONALES

B.1 Responsabilidad
B.2 Actitud de servicio
B.3 Adaptación al cambio
B.4 Sociabilidad
B.5 Facilidad de palabra

C. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

C.1 No se requiere ninguna en especial; puede ser persona con capacidades diferentes, siempre y cuando estas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

14100 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Comunicación Verbal y Escrita
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Administración de Personal
	3. Liderazgo	3. Administración de Recursos Materiales
	4. Planeación Estratégica	
	5. Manejo de Paquetería 6.	

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

ANEXO II

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14003 INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos constituye un esfuerzo más del H. mejorar el desempeño de la Gestión Municipal.

En este trabajo se describen los procedimientos que llevan a cabo las áreas que integran la Unidad de Administrativa de Atención y Participación Ciudadana, en base a las funciones que realizan, las cuales se encuentran comprendidas en el Manual de Organización de dicha Unidad y aprobadas por el H. Cabildo. Con el objeto de vincular la información y facilitar su uso.

Para mantener su vigencia, este Manual deberá ser actualizado en forma permanente para adecuarlo a los cambios que surjan, sólo que, en vías de orden, para ello se requiere autorización del Titular del Área, así como de las sugerencias que para tal efecto recomiende la Unidad de Administración y Calidad.

Toda modificación que se realice al contenido del presente Manual deberá notificarse a la Unidad de Administración y Calidad para su documentación correspondiente y bajo ningún concepto, salvo autorización expresa del Titular de la Unidad Administrativa, el Manual podrá ser facilitado a personas ajenas a esta Unidad.

14004 OBJETIVO

El presente Manual tiene por objetivo describir en forma ágil, clara y sencilla, los procedimientos que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana, señalando las personas que intervienen en la realización de éstos, así como los documentos o formatos que se utilizan y la distribución de estos.

Comprende como objetivo fundamental la definición y documentación de los Procedimientos que sustentan la operación de la Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana y las Políticas que norman a los mismos, así como también, señalar al personal involucrado en la ejecución de diversas funciones administrativas a fin de establecer el control y funcionamiento más eficiente y transparente de la Unidad Administrativa en cuestión.

Así mismo tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Establecer un mecanismo de control que permita dirigir, supervisar y verificar las actividades que se llevan a cabo en la Subdirección de Atención Ciudadana, Coordinación de Atención Ciudadana y el Departamento de Gestión Territorial; en la Subdirección de Participación Ciudadana, Coordinación de Participación Ciudadana y Departamento de Promoción y Cultura Cívica; respectivamente; así como en el Departamento Administrativo; cumpliendo con los principios de oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa.

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Proporcionar una herramienta que facilite el proceso de inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso.

- Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del personal en el cumplimiento de sus funciones específicas.

- Simplificar trámites y procedimientos administrativos para evitar burocratismo, a fin de servir ágil y eficientemente a las Unidades Administrativas del Municipio.

- Incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, la utilización herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar la toma de decisiones.

14005 NORMAS Y POLÍTICAS DE LA OFICINA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tienen como medida la ejecución de manera obligatoria para el Titular de la Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana, Subdirecciones, Coordinaciones y Departamentos que integren la misma; cumplir con los lineamientos que aseguren un clima de trabajo grupal, profesional, eficiente y eficaz para el control de todas las funciones inherentes a su cargo, con el objetivo de mejora en el servicio que brinda el H. Ayuntamiento de Campeche hacia los ciudadanos y entre su misma estructura:

- Deberá de mantener a los empleados de esta Unidad Administrativa informados de las normas y políticas que los regirán en sus labores.

- Deberá de vigilar que en la Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana exista un buen ambiente de trabajo.

- El calendario oficial de los días festivos y períodos vacacionales deberán de ser respetados conforme sean autorizados por el Titular de Administración y Calidad.

- Presentará ante el C. Presidente Municipal informes de trabajo en los períodos acordados.

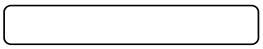
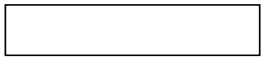
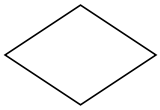
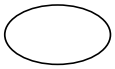
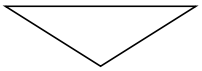
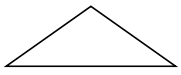
- Toda actividad realizada por las Subdirecciones, Coordinaciones y Departamentos adscriptos a la Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana tendrá que ser supervisada por el Titular de la misma.

- La Unidad Administrativa de Atención y Participación Ciudadana tendrá que ofrecer a sus empleados una capacitación permanente, a través de la Coordinación de Capacitación y Calidad.

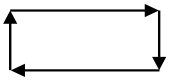
MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Los asuntos resueltos por el Titular de la Unidad administrativa de Atención y Participación Ciudadana que se consideren como relevantes, deberán ser notificados al C. Presidente Municipal para su conocimiento.

14006 DEFINICIÓN DE SIMBOLOGÍA EMPLEADA EN EL DISEÑO DE LOS FLUJOGRAMAS

SÍMBOLO	NOMBRE	SIGNIFICADO
	Inicia o termina	Señala donde se inicia o termina un diagrama
	Actividad o proceso	Representa la ejecución de una o más acciones de un proceso
	Interconexión	Representa la conexión con otro procedimiento, será utilizado solamente cuando exista la necesidad de hacer referencia a otro procedimiento para atender al que se describe
	Decisión	Indica las posibles alternativas dentro del flujo del procedimiento
	Documento	Representa cualquier escrito que se genere o salga de un procedimiento
	Conector de página	Representa el enlace de actividades en hojas diferentes de un mismo procedimiento
	Conector de actividad	Representa el enlace de una actividad en hojas de un mismo procedimiento
	Archivo definitivo	Indica que se guarda un documento en forma permanente
	Archivo temporal	Indica que se guarda un documento durante un período determinado

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Dirección de flujo o línea de unión	Conecta todos los símbolos que se presentan, en forma vertical, horizontal, ascendente o descendente

140600 OFICINA DEL TITULAR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Función:

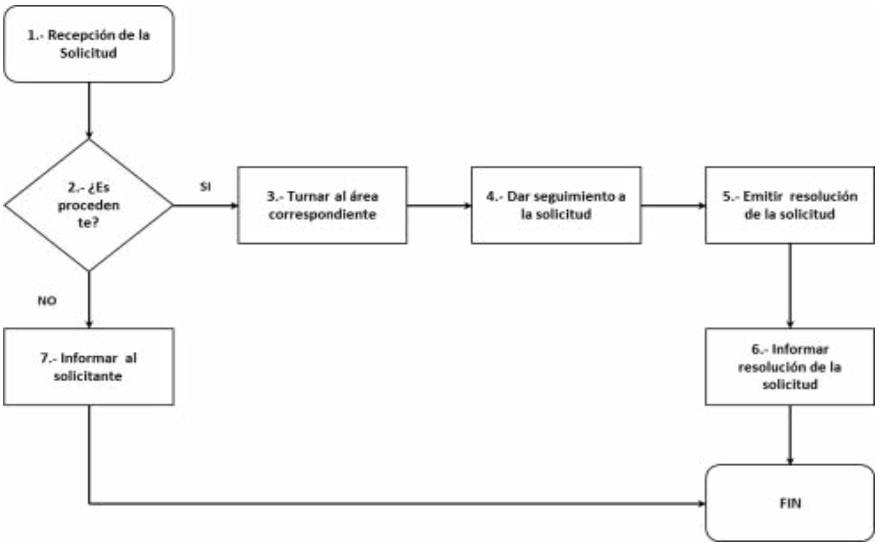
Atender, a través de reuniones de trabajo, las peticiones de grupos organizados en el municipio, con apego al marco de actuación de la Unidad Administrativa, o cuando así lo determine la autoridad municipal.

.1 Procedimiento:

ATENCIÓN DIRECTA DE SOLICITUDES (AUDIENCIAS)

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIONES DE LA UNIDAD



140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

Función:

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

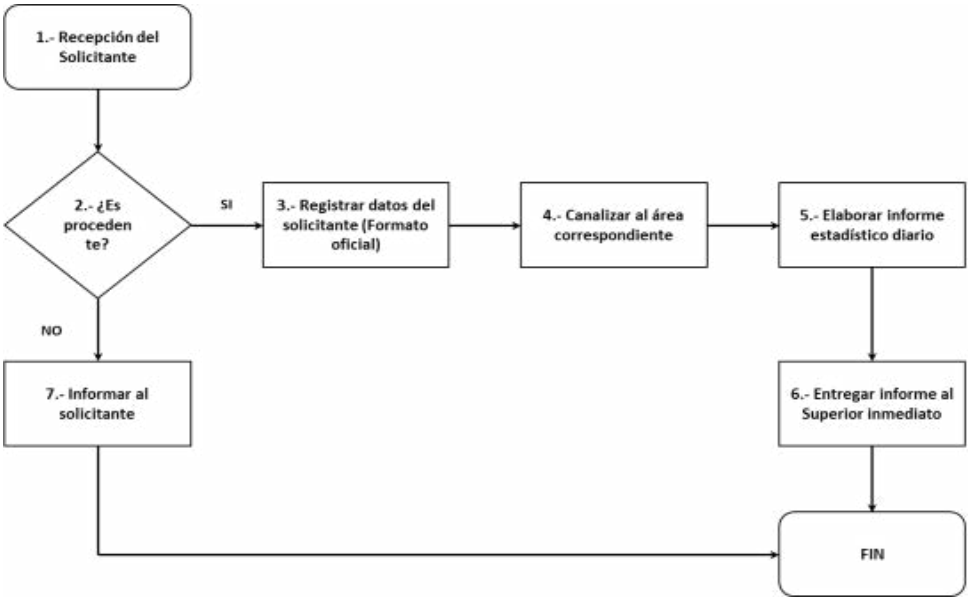
Establecer un módulo de atención ciudadana, con el propósito de brindar información sobre trámites y solicitudes de servicios que ofrece el Gobierno Municipal;

.1 Procedimiento:

INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES Y/O SOLICITUDES DE SERVICIOS QUE OFRECE EL AUNTAMIENTO (MÓDULO)

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



140600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

Función:

Realizar un diagnóstico sobre las principales demandas ciudadanas identificadas a través de diferentes medios, así como su georreferenciación territorial, para un mejor seguimiento las acciones que se determinen implementar.

.1 Procedimiento:

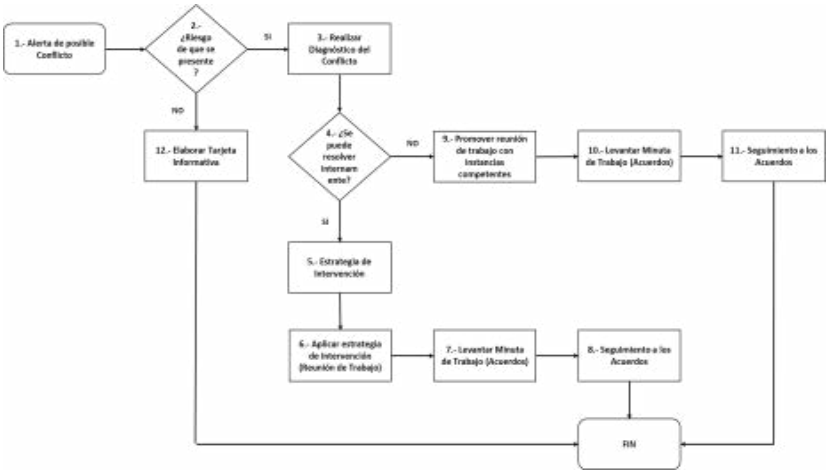
GESTIÓN DE DEMANDAS SOCIALES EMERGENTES

.11 Flujograma

CAMPECHE H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	**SUBDIRECCIÓN/**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL



14600 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

Función:

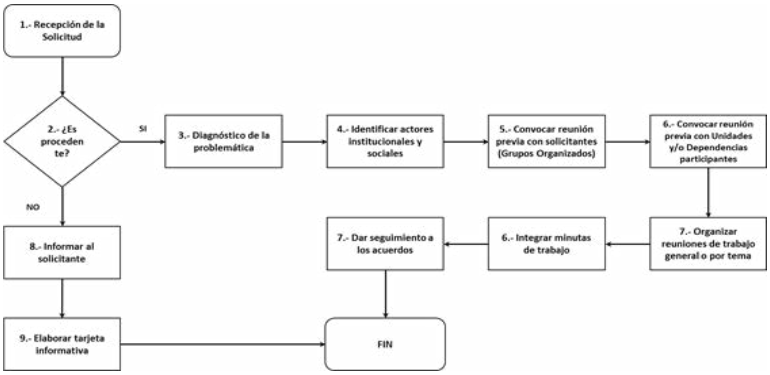
Atender, a través de reuniones de trabajo, las peticiones de grupos organizados en el municipio, con apego al marco de actuación de la Unidad Administrativa, o cuando así lo determine la autoridad municipal;

1 Procedimiento:

GESTIÓN DE DEMANDAS DE GRUPOS ORGANIZADOS

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14065 OFICINA DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

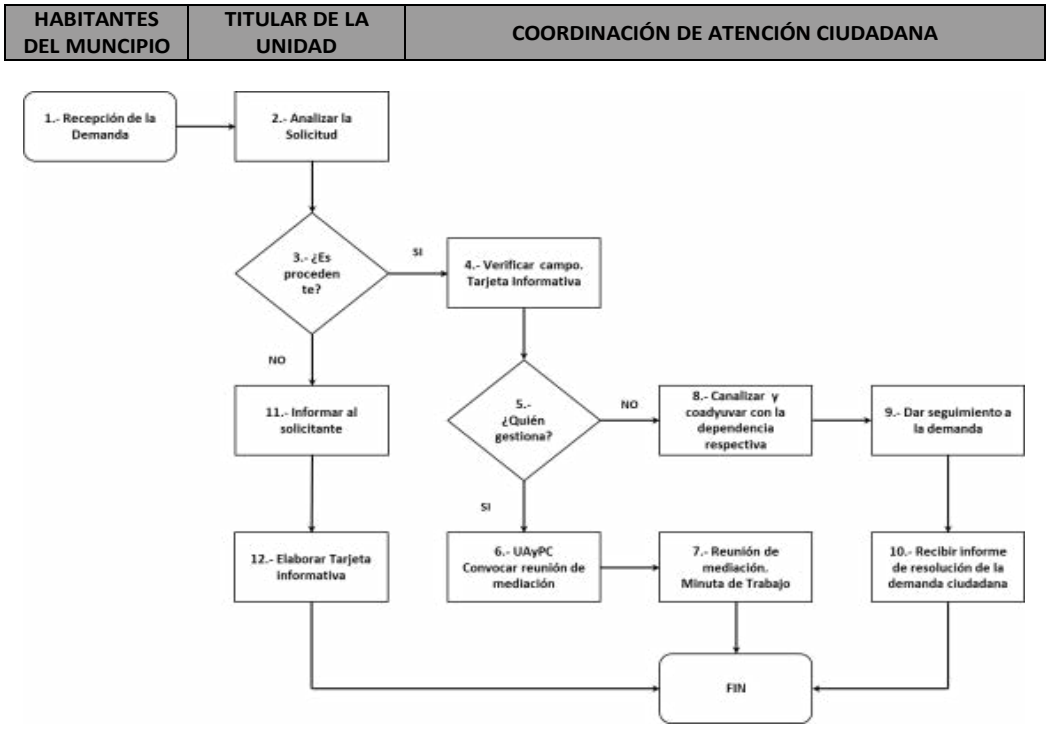
Función:

Organizar reuniones de mediación y conciliación ante problemáticas sociales emergentes, para encauzar su gestión por la vía institucional.

.1 Procedimiento:

GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES

.11 Flujograma



14065 OFICINA DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

Función:

Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía y organizaciones sociales en planteamientos cuya resolución trascienda las funciones propias de la Administración Pública Municipal, de manera especial, en aquéllas que impliquen la actuación de la autoridad jurisdiccional competente;

.1 Procedimiento:

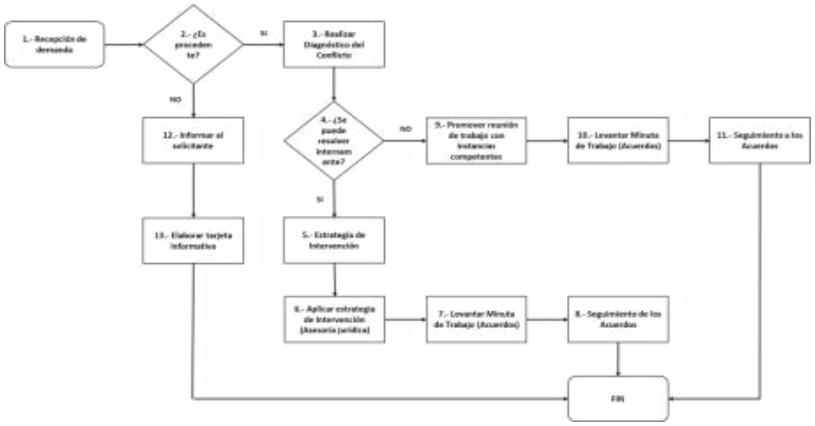
ATENCIÓN JURIDICA A CIUDADANOS Y AGRUPACONES SOCIALES

CAMPECHE H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNCIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



14065 OFICINA DEL COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

.32 Función:

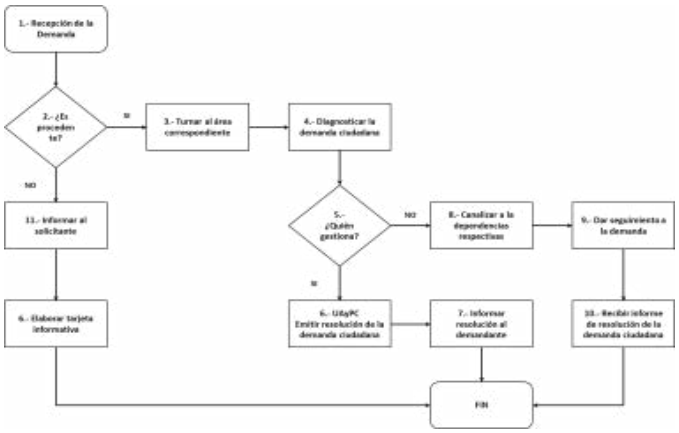
Integrar fichas técnicas informativas sobre los asuntos planteados ante esta Unidad Administrativa, para determinar, en su caso, las áreas administrativas responsables de su gestión;

.1 Procedimiento:

GESTIÓN DE DEMANDAS DIVERSAS

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNCIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14070 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

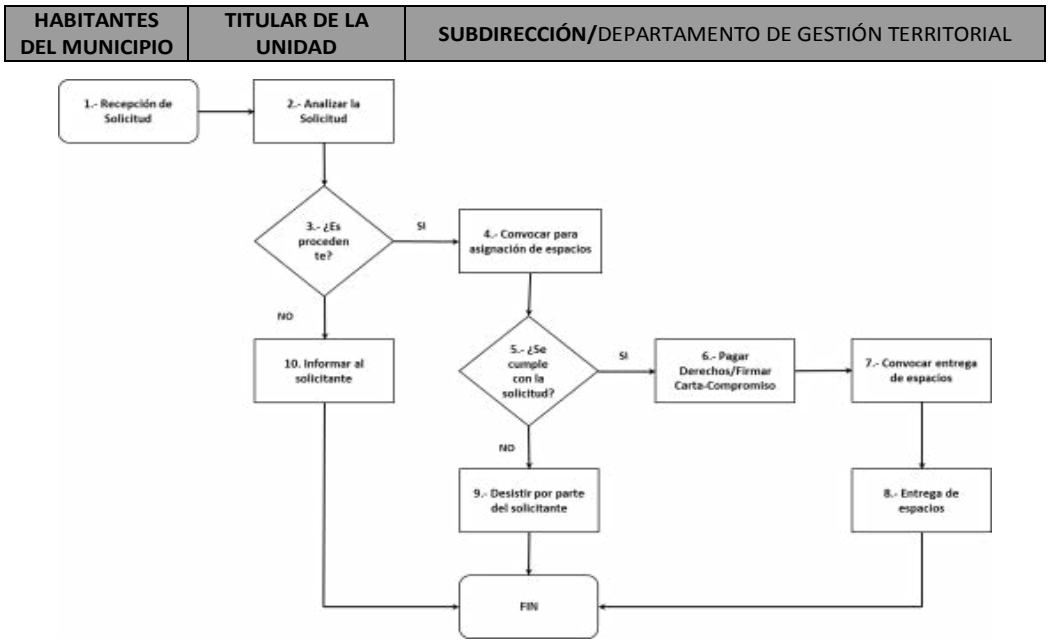
Función:

Coadyuvar con el Comité Permanente del Carnaval y Fiestas Tradicionales, en la atención de solicitudes presentadas ante la autoridad municipal, en el marco de las festividades del carnaval.

.1 Procedimiento:

ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DEL SÁBADO DE BANDO

.11 Flujograma



14070 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Función:

Gestionar las solicitudes de servicios y obras públicas que de manera directa se presenten ante esta Unidad Administrativa por parte de la ciudadanía, mediante el uso del formato de demanda ciudadana, así como el seguimiento de atención ante las instancias correspondientes.

1. Procedimiento:

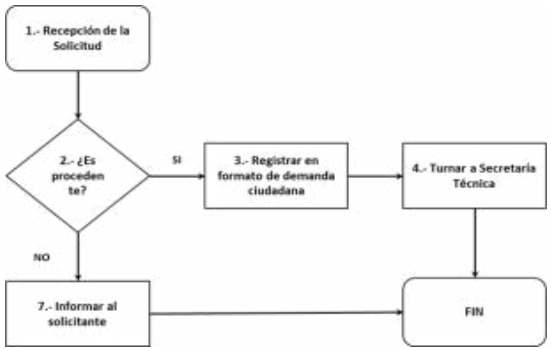
CAMPECHE H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ATENCIÓN DIRECTA DE LA DEMANDA CIUDADANA

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIÓN/DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL



14070 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Función:

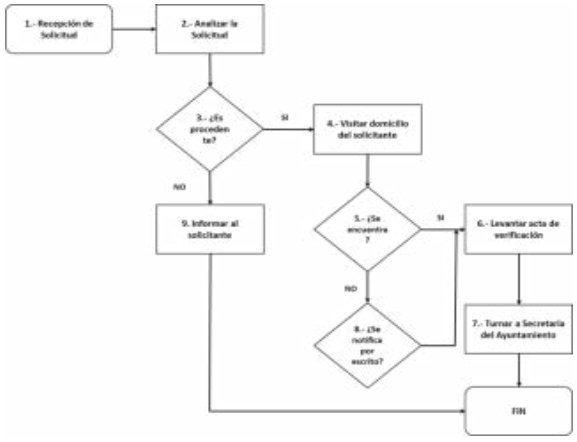
Realizar, en apoyo a la Secretaría del Ayuntamiento, las verificaciones domiciliarias en el municipio, para agilizar el trámite de expedición de constancias de vecindad;

.1 Procedimiento:

VERIFICACIÓN DOMICILIARIA

.11 Flujograma

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIÓN/DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL



MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14070 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

.32 Función:

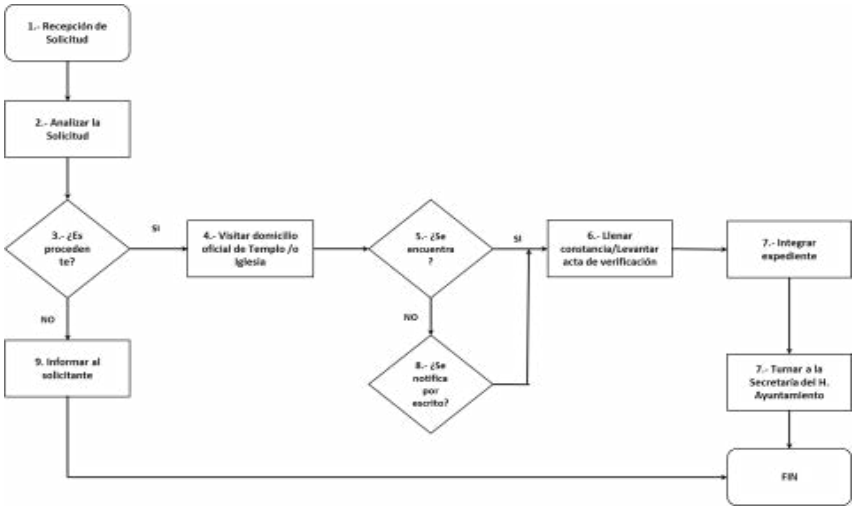
Actualizar el padrón municipal de templos y asociaciones religiosas;

.1 Procedimiento:

SOLICITUD DE CONSTANCIAS DE ARRAIGO DE TEMPLOS Y/O IGLESIAS

.11 Flujograma

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIÓN/DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL



140750 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Función:

Organizar la agenda de trabajo con Juntas Vecinales, en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, de acuerdo con solicitudes recepcionadas por la vía institucional o derivadas de alguna situación emergente;

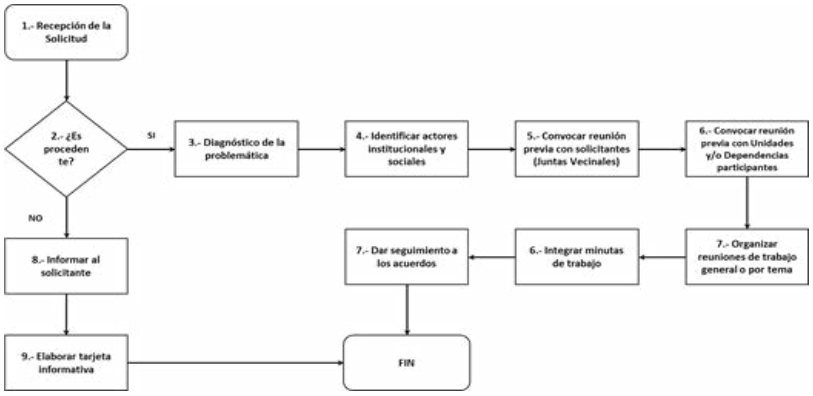
.1 Procedimiento:

GESTIÓN DE DEMANDAS DE JUNTAS VECINALES

.11 Flujograma

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JUNTA VECINAL	TITULAR DE LA UNIDAD	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



140750 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

.32 Función:

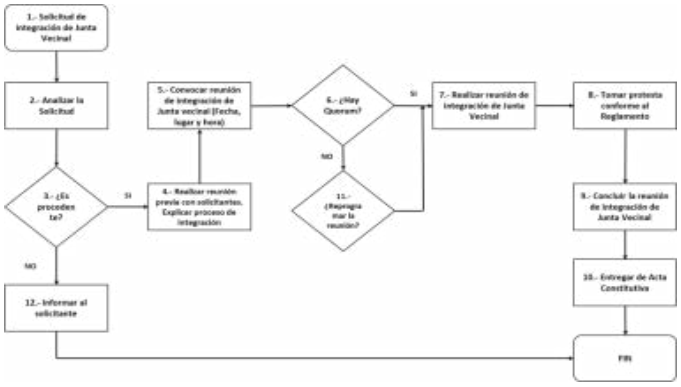
Promover la Integración de Juntas Vecinales, en colonias, barrios, unidades habitacionales y fraccionamientos, como órganos auxiliares del Ayuntamiento, con la finalidad de organizar a la comunidad en la gestión de la problemática local, así como fortalecer la cultura democrática y de ciudadanía responsable en el cuidado de obras y servicios públicos y del medio ambiente;

.1 Procedimiento:

INTEGRACIÓN DE JUNTAS VECINALES

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14080 OFICINA DEL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Función:

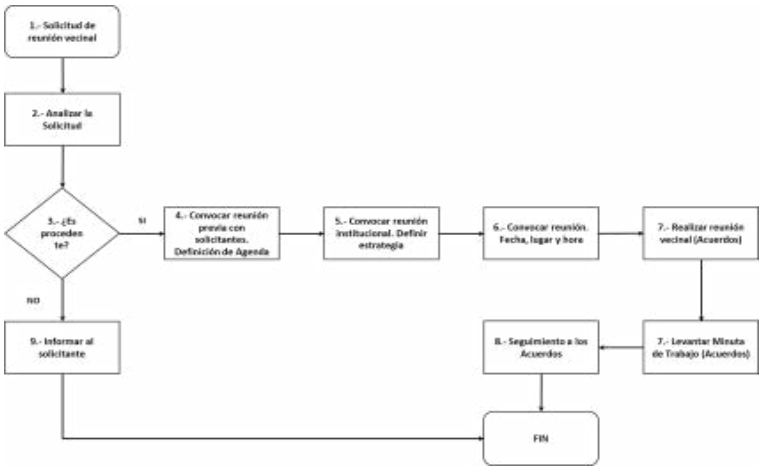
Impulsar reuniones vecinales informativas sobre obras y acciones ejecutadas por el gobierno municipal, así como acciones que permitan su conservación y mantenimiento;

.1 Procedimiento:

ATENCIÓN DE REUNIONES VECINALES

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



14090 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

Función:

Integrar los Comités de Obras en colonias, barrios, unidades habitacionales, fraccionamientos, en el marco de los programas institucionales que lo requieran, para así fortalecer la participación de los vecinos en el proceso de gestión de obras y servicios públicos municipales;

.1 Procedimiento:

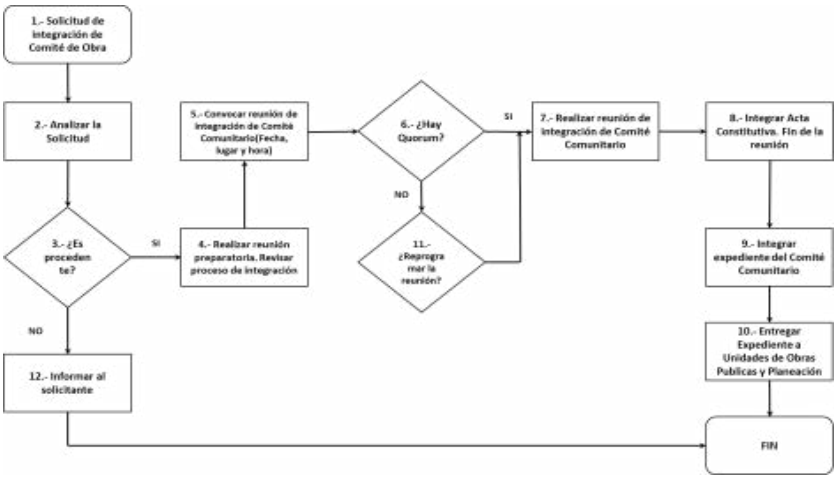
INTEGRACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS

.11 Flujograma

CAMPECHE H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN/DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTRA CIVICA



14090 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA

Función:

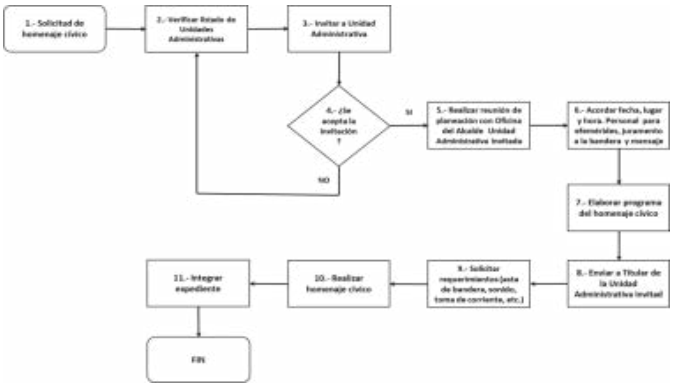
Organizar la celebración mensual de homenajes cívicos, con la participación de las diferentes Unidades Administrativas, con el propósito de rememorar a nuestros símbolos patrios, así como a personajes ilustres y fechas emblemáticas de nuestra historia nacional;

.1 Procedimiento:

ORGANIZACIÓN DE HOMENAJES CIVICOS MENSUALES

.11 Flujograma

OFICINA DEL ALCALDE	TITULAR DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN/DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CULTURA CÍVICA



MO 14000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
14002 UNIDAD DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14095 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Función:

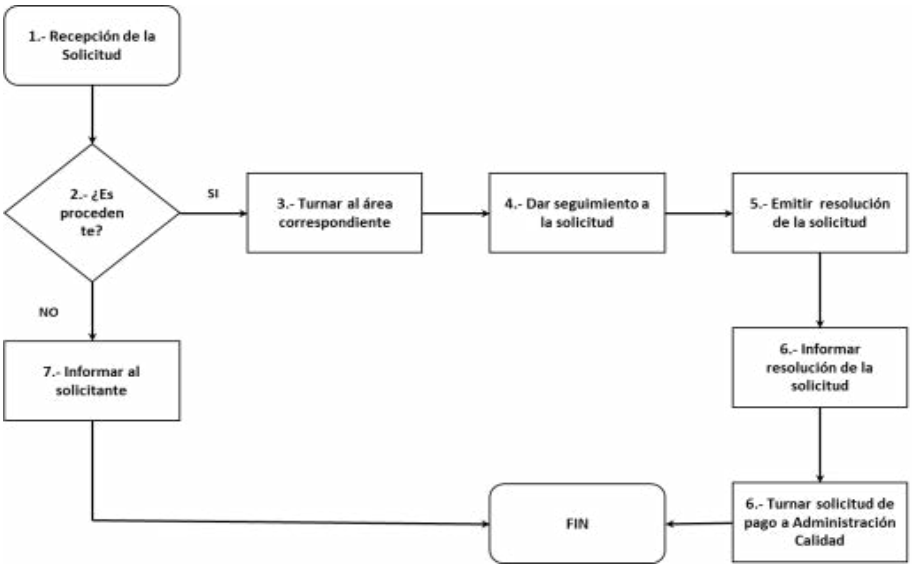
Tramitar, según se establezca, apoyos funerarios a familias de escasos recursos;

.1 Procedimiento:

APOYO DE GASTOS FUNERARIOS

.11 Flujograma

HABITANTES DEL MUNICIPIO	TITULAR DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 343

ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES.

A) Con fundamento en lo establecido por el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el C. Presidente Municipal, en uso de sus prerrogativas presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en la actualización de la Estructura Orgánica y el Manual de Organización de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche.

B) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

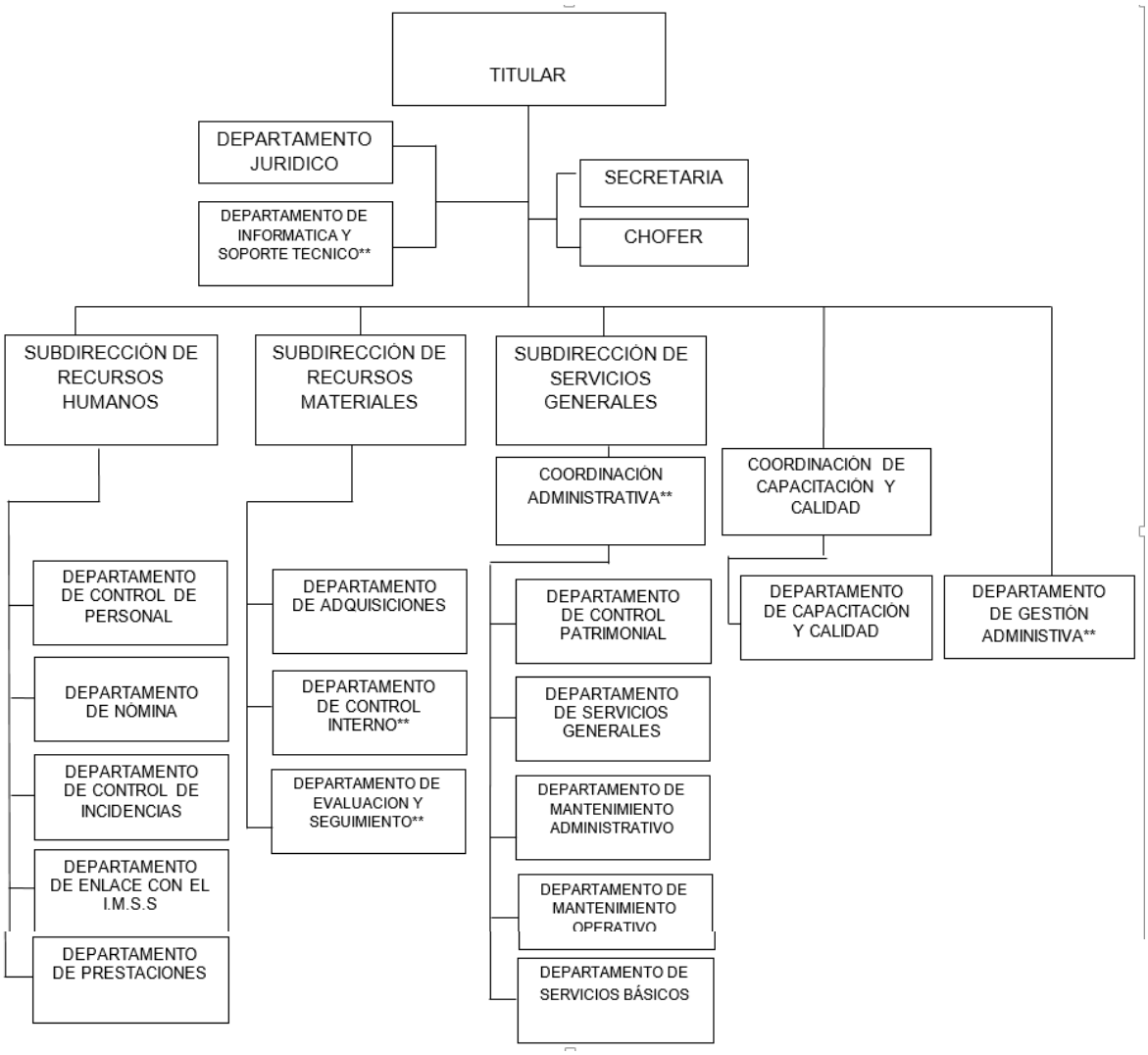
I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de los que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 57, 58 apartado A, fracción VI del Bando Municipal de Campeche; 16 apartado A, fracción VI, 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la **Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche,** es la encargada de planear, coordinar, dirigir y supervisar las políticas y lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios de la Administración Pública Municipal.

III.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, aprobó y expidió el Acuerdo Número 32, relativo a la Estructura Orgánica de las Unidades Administrativas del Municipio de Campeche.

IV.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo Número 154, reformó diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, con el objeto de mejorar la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal.

V.- Que en sentido de lo anterior, para regular el funcionamiento, organización y establecer el número de servidores públicos municipales que requiera para el ejercicio de las atribuciones de la unidad denominada Administración y Calidad del Municipio de Campeche**,** se determina actualizar su estructura organizacional, para quedar como sigue:



VI.- Que derivado de la actualización de la Estructura Orgánica, se presenta el **Manual de Organización de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche**, que se pretenden instituir en ese acto para mantener una adecuada coordinación con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, con el fin de realizar y promover todas las actividades necesarias que le permitan al gobierno municipal en forma general, permanente, uniforme y continua satisfacer las necesidades de los servicios públicos en el Municipio de Campeche. Este Manual de Organización tiene como principal objetivo el siguiente:

- Planear, controlar, custodiar y aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales propios y prestación de servicios, con los cuáles cuenta el H. Ayuntamiento de Campeche, para poder proporcionar adecuadamente los servicios con la calidad y prontitud que requiere la ciudadanía de este Municipio.

Cabe destacar que dicho manual de organización forman parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento. (**ANEXO I).**

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica de la Unidad denominada Administración y Calidad del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se aprueba el Manual de Organización de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se abroga el Manual de Organización de la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 24 de julio de 2017.

QUINTO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo al Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche para su debida observancia.

SEXTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 DE OCTUBRE”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto

inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO QUINTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANEXO I

6002 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Campeche, por sus características, se distingue como un Municipio Urbano. Dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento, se encuentra una dependencia denominada Unidad de Administración y Calidad, encargada de la administración y aprovechamiento de los Recursos Humanos, Materiales del Municipio y la prestación de Servicios a la Administración Pública Municipal.

El principal objetivo de este Manual de Organización, es que se pueda visualizar en forma objetiva a los diferentes niveles de la Unidad de Administración y Calidad, en cuanto a su estructura, a la jerarquía, y grado de autoridad y responsabilidad para así poder facilitar la interrelación entre los mismos. Las funciones que se describen de cada área se determinaron considerando lo que se menciona en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, enriqueciéndose con los comentarios de todos los funcionarios que se entrevistaron durante la etapa de recopilación de datos.

La responsabilidad principal de los funcionarios del municipio es la prestación de servicios de la manera más atenta, eficaz y eficiente; este manual pretende coadyuvar a lograrlo y para que cumpla su objetivo debe ser actualizado en forma permanente, atendiendo a los cambios que se den en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6003 MARCO JURÍDICO

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
.2 Constitución Política del Estado de Campeche.
.3 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
.4 Ley Reglamentaria del capítulo XVII de la Constitución Política de Campeche.
.5 Ley de Adquisiciones para el Estado de Campeche.
.6 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.
.7 Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
.8 Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios, e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.
.9 Código Fiscal de la Federación.
.10 Reglamento Interior para el Municipio de Campeche.
.11 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.
.12 Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
.13 Ley General de Contabilidad Gubernamental
.14 Ley de transparencia y acceso a la información del estado de Campeche
.15 Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios
.16 Ley general de transparencia y acceso a la información
.17 Ley de protección de datos personales del estado de Campeche y sus

municipios

6004 PRINCIPIOS DEL MANUAL

ORGANIZACIÓN

Lograr y mantener un sólido plan de organización.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES

Determinar la responsabilidad de cada puesto y su relación con los demás en las distintas áreas de las unidades administrativas, así como asegurar que todos los interesados tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles y relaciones pertinentes.

ORIENTACIÓN

Servir como una guía eficaz para la preparación, clasificación y compensación del personal clave.

6005 OBJETIVO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

Planear, controlar, custodiar y aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales propios y prestación de servicios, con los cuáles cuenta el H. Ayuntamiento de Campeche, para poder proporcionar adecuadamente los servicios con la calidad y prontitud que requiere la ciudadanía de este Municipio.

6006 ATRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÒN Y CALIDAD

ARTÍCULO 30.- Es la Unidad Administrativa de planear, coordinar, dirigir y supervisar las políticas y lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios de la Administración Pública Municipal, cuenta con las atribuciones siguientes:

I. Colaborar conjuntamente con la Tesorería en la administración, supervisión y control de gasto corriente de la Administración Pública Municipal, detectar áreas de oportunidades para lograr optimizar los recursos económicos conforme al presupuesto de egresos autorizado y para su debido y mejor aprovechamiento;

II. Formular y aprobar los proyectos de Manuales de Organización, de Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal;

III. Formular y divulgar el calendario oficial de labores del H. Ayuntamiento, así como emitir el acuerdo correspondiente por el que se autorizará el día o los días no laborables para las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento y cuidará que en las áreas operativas de servicios públicos, servicios de emergencia que deban ser brindados de manera ininterrumpida mantengan personal de guardia, que laborará con el horario normalmente establecido con el fin de que se atienda el servicio público;

IV. Participar en la determinación de las condiciones de los contratos colectivos laborales, así como en la elaboración de Reglamentos Interiores de Trabajo, difundirlos y vigilar su cumplimiento, autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal;

V. Administrar y asegurar la operación, control, expedición y trámite, previo acuerdo de los movimientos de personal, nombramientos, ascensos, cambio de adscripción, licencias, ausencias temporales o accidentales, jubilaciones, vacaciones, bajas ceses, remociones, renuncias, documentos de identificación y demás movimientos de los titulares y demás servidores públicos de la Administración Pública Municipal;

VI. Formular los catálogos de puesto y de los tabuladores de sueldo, así como su control y autorización;

VII. Elaborar y supervisar las políticas y procedimientos sobre el manejo de sueldos o remociones del personal, control de nóminas, prestaciones y demás generales referentes al salario de los trabajadores de conformidad a lo que prevenga las disposiciones legales aplicables;

VIII. Programar y proponer estímulos y recompensas a los servidores públicos municipales de conformidad a la normatividad vigente;

IX. Integrar y actualizar los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los trabajadores de las Unidades Administrativas;

X Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de servidores públicos, las cuales contendrán el nombre del servidor público, puesto y adscripción;

XI. Preparar, promover y ejecutar programas de capacitación procurando la superación continua de los servidores públicos municipales, así como identificar las áreas susceptibles a certificar conforme a los estándares de calidad;

XII. Llevar a cabo las adquisiciones y/o contratación de bienes y productos que requieran la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público;

XIII. Llevar a cabo la prestación de los servicios generales y/o contrataciones que requieran la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, relativos a: energía eléctrica, telefonía convencional, fumigaciones, recargada de extintores, arrendamiento de fotocopiados, mantenimiento de equipo de transporte, equipo de cómputo y demás que requieran dichas dependencias;

XIV. Proporcionar información detallada periódicamente a cada Unidad Administrativa de la Administración Pública Municipal respecto a consumos de bienes y servicios;

XV. Dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a las unidades móviles de la Administración Pública Municipal para el correcto funcionamiento de sus actividades; así como llevar la bitácora de cada una de ellas;

XVI. Coordinar la supervisión de los servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Pública Municipal;

XVII. Tramitar la baja de bienes muebles que por sus condiciones o estado físico no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para el servicio;

XVIII. Participar en coordinación con el Presidente Municipal, el Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento y la Consejería Jurídica en la celebración de contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles del dominio municipal y administrar los mismos mediante su registro para control;

XIIX. Tramitar la cuantificación de los daños por siniestros ocurridos al Patrimonio Municipal, haciendo de su conocimiento a las partes y/o Unidades

Administrativas involucradas;

XX. Diagnosticar, desarrollar y/o adquirir, instalar, actualizar o mantener, controlar y evaluar los sistemas informáticos y tecnológicos, el equipo de cómputo, los servicios y la infraestructura que requieran las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para el desempeño eficiente de sus funciones;

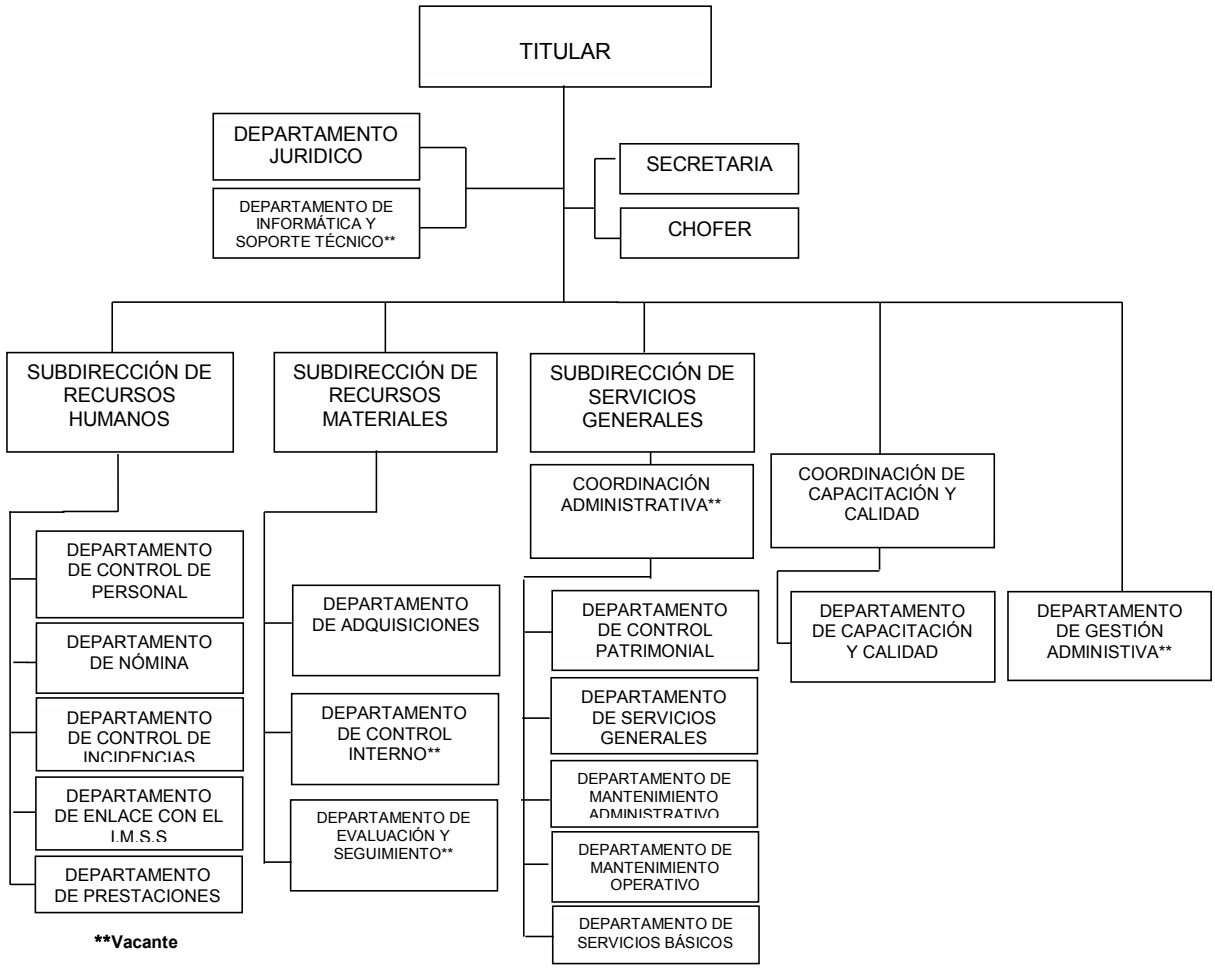
XXI. Supervisar la asignación de quienes presten servicio social en las diferentes Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal;

XXII. Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Administración Pública Municipal; y

XXIII. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

6010 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

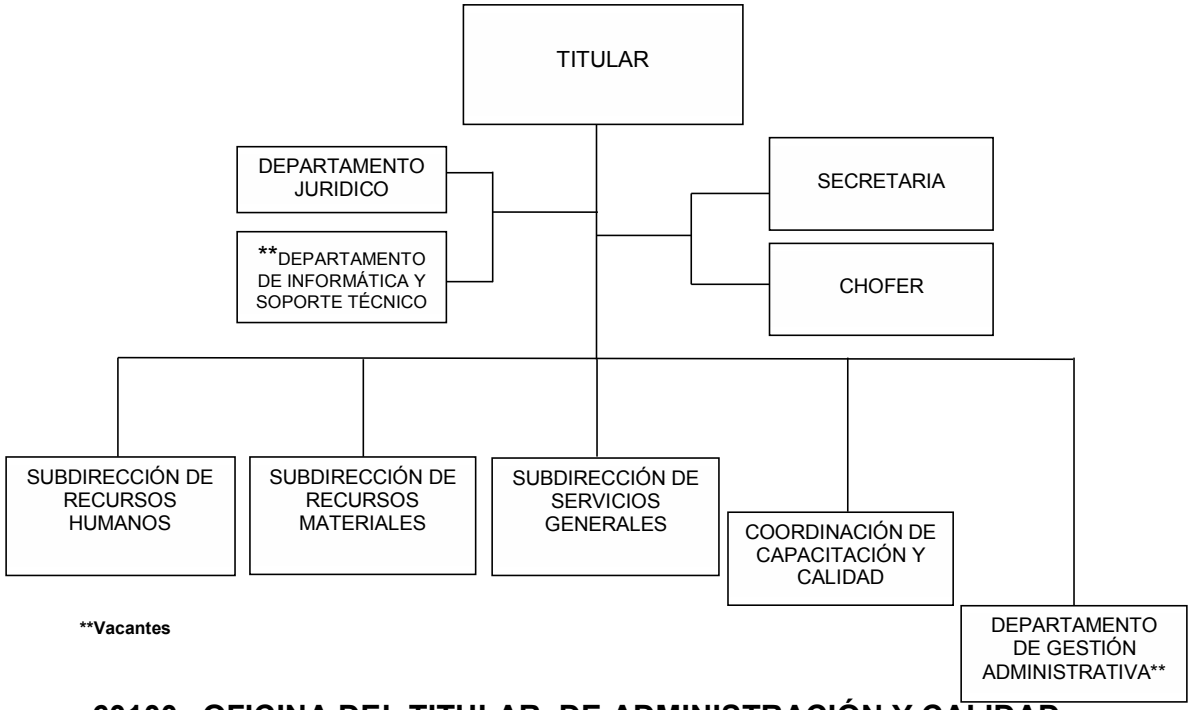
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



****Vacante**

5

60100 OFICINA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



**Vacantes

60100 OFICINA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Titular de Administración y Calidad
REPORTA A:
Presidente Municipal
SUPERVISA A:
Subdirector de Recursos Humanos
Subdirector de Recursos Materiales
Subdirector de Servicios Generales
Coordinador de Capacitación y Calidad
Jefe de Departamento de Gestión Administrativa(vacante)
Jefe de Departamento de Jurídico
Jefe de Departamento de Informática y soporte técnico(vacante)
Secretaria
Chofer

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Campeche.
EXTERNAS:
Dependencias Estatales y Federales
Instituciones Bancarias

Instituto Mexicano del Seguro Social
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.
Instituciones Educativas en el Estado de Campeche
Auditoria Superior del H. Congreso del Estado de Campeche
Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal.
Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.
Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Aseguradoras.
Proveedores.
Prestadores de Servicios.
Cámara Nacional de Comercio.
Cámara Nacional de Comercio, Industria y Transformación.

60100 OFICINA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Coordinar, dirigir y supervisar los programas, proyectos y actividades que efectúan las diferentes subdirecciones, aplicando las diferentes normas políticas, leyes y procedimientos, optimizando los recursos para lograr resultados satisfactorios en el ámbito laboral.

FUNCIONES

.31 Proponer y aplicar políticas relacionadas con la Administración de Recursos Materiales y Recursos Humanos.

.32 Cuidar del exacto cumplimiento de las leyes y sus reglamentos que en materia de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales que existan o se dictaminen.

.33 Someter al C. Presidente Municipal todos los asuntos de su competencia o que merezcan su consideración, aportándoles los elementos de juicio que estime conducentes y estén a su alcance.

.34 Ejecutar oportunamente los acuerdos dictados por el C. Presidente Municipal.

.35 Establecer normas y políticas, planear, coordinar y dirigir las actividades que tienen por objeto el reclutamiento, selección, contratación, renuncias, licencias, jubilaciones, pensiones, préstamos y control de personal.

.36 Colaborar conjuntamente con la Unidad Administrativa de la Tesorería en la administración, supervisión y control de gastos corrientes conforme a presupuesto de egresos autorizado para su mejor aprovechamiento.

.37 Administrar y abastecer oportunamente los recursos materiales y servicios que requieren las dependencias del H. Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, en apego a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes de la materia.

.38 Controlar y supervisar que exista una adecuada salvaguarda física y mantenimiento en general de los bienes muebles patrimoniales del H. Ayuntamiento.

7

60100 OFICINA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.3 FUNCIONES

.39 Coordinar, dirigir y supervisar la aplicación de los programas del personal, en las distintas Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.

.310 Definir y establecer el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre administración de personal.

.311 Apoyar en la difusión y vigilancia de las condiciones generales de trabajo.

.312 Coordinar los planes de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal.

.313 Fijar y dar a conocer al personal el calendario oficial de los días festivos y periodos vacacionales.

.314 Supervisar el adecuado manejo del fondo revolvente, así como autorizar el mismo.

.315 Controlar los bienes muebles propiedades del H. Ayuntamiento de Campeche, estableciendo las medidas necesarias para la actualización del Patrimonio Municipal.

.316 Autorizar, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, la adquisición de bienes muebles y la enajenación de los mismos estableciendo los mecanismos necesarios para su trámite y control, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

.317 Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Gobierno Municipal.

.318 Elaborar, mantener actualizados y dar a conocer al personal y a la ciudadanía en general, los manuales de organización, de procedimientos y el directorio de trámites y servicios públicos de la administración municipal.

.319 Apoyar y participar en los proyectos de reorganización que formulen las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

60100 OFICINA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura o Post grado
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.4.2	Estudios de post grado en:	A. Administración
		B. Administración Pública
		C. Planeación
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionadas con administración de entidades públicas

8

B	CARACTERÍSTICAS PERSONALES
B.1	Responsabilidad
B.2	Actitud de servicio
B.3	Adaptación al cambio
B.4	Sociabilidad
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

60100 OFICINA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Proyectos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Diseño de Programas de Trabajo
	3. Liderazgo	3. Presupuestos y Control Presupuestal
		4. Ley de Adquisiciones
		5. Procesos de Licitación
		6. Administración de Recursos Humanos

6015 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



****Vacante**

6015 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN
PUESTO:
Jefe de Departamento de Gestión Administrativa(vacante)
REPORTA A:
Titular de Administración y Calidad

.22 SUPERVISA A:
No Aplica
RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
No Aplica
EXTERNAS:
No Aplica

6015 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

OBJETIVO

Apoyar técnicamente a la Unidad de Administración y Calidad en el Control y verificación del cumplimiento de Procedimientos que se desarrollan en las diversas Subdirecciones y Coordinación de Capacitación.

FUNCIONES

.31 Supervisar la documentación pendiente de firma del Titular de Administración y Calidad.
.32 Coordinar la realización de los informes estadísticos mensuales solicitados por la Titular de la Unidad de Administración y Calidad.
.33 Vigilar y evaluar periódicamente las actividades del Departamento.
.34 Supervisar la realización de programas especiales autorizados, encomendados al Departamento.
.35 Acordar con el Titular de Administración y Calidad la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.
.36 Elaborar informes específicos en colaboración con otros Departamentos.
.37 Auditar periódicamente que la documentación integrada en los expedientes del Personal de la Unidad de Administración y Calidad se encuentre organizada conforme a las disposiciones vigentes.
.38 Responsable del manejo del Fondo Revolvente asignado a la Unidad Administrativa.
.39 Enlace con las demás Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento, en cuestiones administrativas.
.310 Elaborar Oficios para solicitar apoyos económicos.
.311 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Titular, en el Comité de Protección Civil del Ayuntamiento.
.312 Coordinar y Supervisar el programa de Agenda desde lo Local correspondiente a la Unidad de Administración y Calidad.
.313 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6015 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura:
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionadas con administración de entidades públicas

B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**
B.1	Responsabilidad

10

B.2	Actitud de servicio
B.3	Adaptación al cambio
B.4	Sociabilidad
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

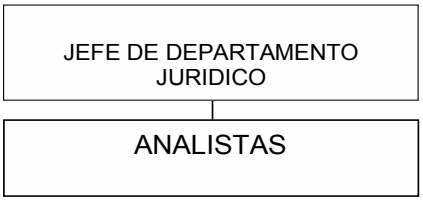
6015 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Gestión Pública	1. Relaciones Laborales
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	2. Administración de Proyectos
	3. Manejo de Paquetería	3. Comunicación Verbal y Escrita
	4. Planeación Estratégica	

6020 DEPARTAMENTO JURÍDICO

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



6020 DEPARTAMENTO JURÍDICO

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN
PUESTO:
Jefe de Departamento
REPORTA A:
Titular de Administración y Calidad
SUPERVISA A:
Analistas

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
Con todas las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Campeche
EXTERNAS:
Secretaría de Conciliación y Arbitraje
Secretaría del Trabajo.

6020 DEPARTAMENTO JURÍDICO

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Brindar asesoramiento legal en materia de contrato de personal.

FUNCIONES

.31 Ser representante legal de la Unidad de Administración y Calidad ante las autoridades competentes.
.32 Asesorar a las diversas Unidades Administrativas en materia civil, laboral y penal, contencioso administrativo.
.33 Elaborar y mantener informado de las actividades, en los que se especifiquen los asuntos legales en curso, su etapa procesal, así como especificar cuantas demandas y/o denuncias existen al Titular de Administración y Calidad.
.34 Tramitar los asuntos de litigio laboral
.35 Custodiar, resguardar los bienes y equipos a su cargo.
.36 Dar seguimiento a las procesos contenciosos – administrativos en el área laboral contra el Municipio.
.37 Subir Información a la Unidad de Transparencia
.38 Contestar los Oficios recibidos por la Unidad Administrativa de Transparencia.
.39 Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones que tienen asignadas para la óptima operación del departamento Jurídico.
.310 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determine

6020 DEPARTAMENTO JURÍDICO

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Derecho (Abogado)
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas o Litigio
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6020 DEPARTAMENTO JURÍDICO

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Litigar

2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Defensoría de Oficio
	3. Liderazgo	
	4. Planeación Estratégica	
	5. Manejo de Paquetería	

6025 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

JEFE DE DEPARTAMENTO
DE SOPORTE TÉCNICO **

**Vacante

6025 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÈCNICO

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento de Soporte Técnico(vacante)
REPORTA A:
Titular de Administración y Calidad
SUPERVISA A:
No Aplica

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con todas las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Campeche
EXTERNAS:
No Aplica

6025 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÈCNICO

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Supervisar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo al hardware y software, proporcionar los antivirus y software necesarios para los equipos.

FUNCIONES

.31 Revisar e Instalar de Hardware y Software en las áreas que conforman la Unidad de Administración y Calidad.

.32 Garantizar el óptimo desempeño de los equipos instalados en la Unidad de Administración y Calidad.

.33 Proporcionar asesorías y garantizar el suministro de materiales consumibles cuando así lo soliciten las áreas.

.34 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determine.

6025 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÈCNICO

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años

A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Ingeniería en Sistemas 2. Sistemas Computacionales Administrativos.
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas o Litigio
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

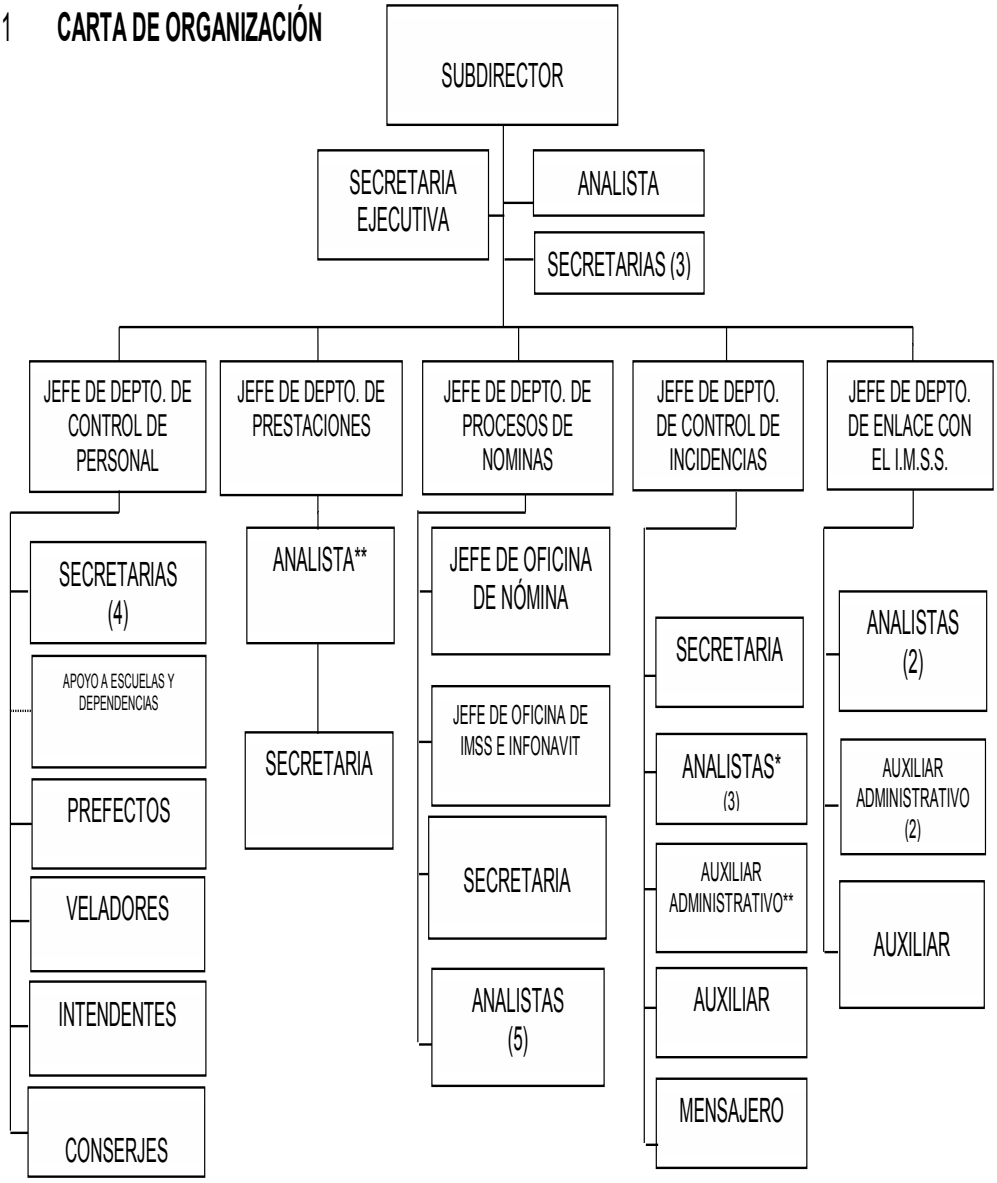
6025 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO

.4 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Programación
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Diseño de Sistemas
	3. Liderazgo	.3 Redes e Internet
	4. Planeación Estratégica	.4 Soporte Técnico
	5. Manejo de Paquetería	

6075 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

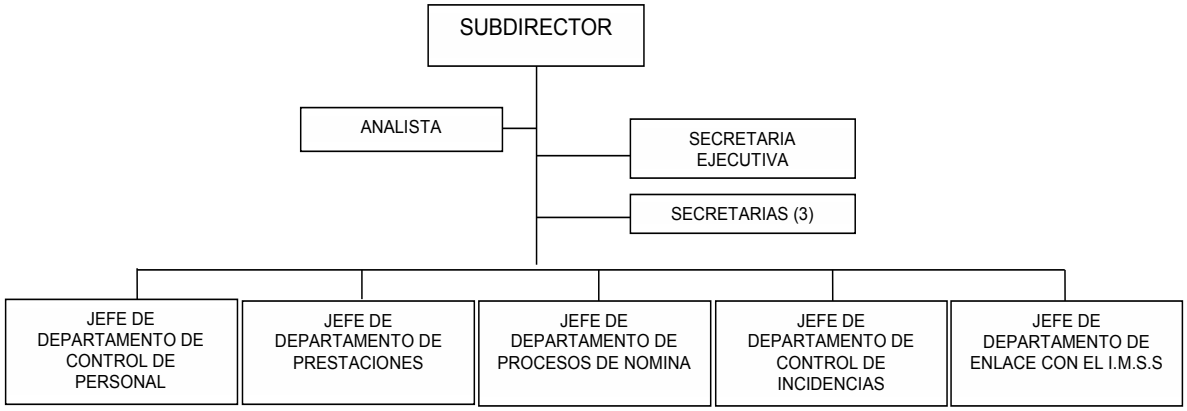


* uno de los analistas realiza funciones de mensajero
** vacante

15

60750 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



60750 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN.

.21 IDENTIFICACIÓN.

PUESTO:
Subdirector de Recursos Humanos.
REPORTA A:
Titular de Administración y Calidad.
SUPERVISA A:
Jefe del Departamento de Control de Personal
Jefe del Departamento de Prestaciones
Jefe del Departamento de Proceso de Nóminas
Jefe del Departamento de Control de Incidencias
Jefe del Departamento de Enlace con el IMSS
Secretaria Ejecutiva
Analista
Secretarias(3)

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con las demás Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM).

60750 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES.

OBJETIVO

Administrar el recurso humano del H. Ayuntamiento de Campeche. Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de contratación, remuneración, prestaciones, asistencia médica, incidencias de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Campeche.

16

FUNCIONES

.31 Vigilar el óptimo aprovechamiento y control de los Recursos Humanos al servicio del H. Ayuntamiento.

.32 Vigilar y controlar que las diferentes erogaciones efectuadas por las dependencias del Ayuntamiento referente a Recursos Humanos, se realicen conforme al presupuesto de egresos vigente.

.33 Ejecutar las normas y políticas de remuneraciones e incentivos que consoliden la estructura salarial del personal, vigilando así que la asignación de los sueldos y salarios se realice conforme a los lineamientos ya establecidos.

.34 Analizar los movimientos relativos a nombramientos, cambios de adscripción, licencias, altas, bajas y demás movimientos administrativos para ser autorizados por el Titular de la Unidad de Administración y Calidad.

.35 Vigilar que sea actualizada la plantilla de empleados, en lo referente a movimientos de personal.

.36 Vigilar la adecuada integración y resguardo de los expedientes del personal adscrito al Ayuntamiento.

.37 Supervisar el trámite de solicitudes de préstamo a los trabajadores con las diversas instituciones a las cuales se está afiliado.

.38 Tramitar ante el Cabildo las pensiones y jubilaciones de los trabajadores municipales.

.39 Vigilar que se realice el pago a pensionados y jubilados.

.310 Supervisar la distribución de políticas y circulares a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, en lo referente a recursos humanos.

60750 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

.3 FUNCIONES

.311 Vigilar y evaluar periódicamente las actividades de la Subdirección y en su caso aplicar las medidas correctivas necesarias.

.312 Supervisar el avance de los programas autorizados, encomendados a la Subdirección.

.313 Acordar con el Titular de Administración y Calidad la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.314 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y demás medios, tendientes a incrementar la productividad y eficiencia de la Subdirección.

.315 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.

.316 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Titular de Administración y Calidad, en el Comité de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

.317 Supervisar y evaluar la operación de la Bolsa de Trabajo del H. Ayuntamiento y la apropiada difusión interna y externa de sus alternativas de oferta y demanda laboral.

.318 Canalizar a los Ciudadanos del Municipio de Campeche que se encuentren en la bolsa de trabajo a otras instancias o empresas que soliciten personal para cubrir vacantes diversas

17

.319 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

60750 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionadas con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

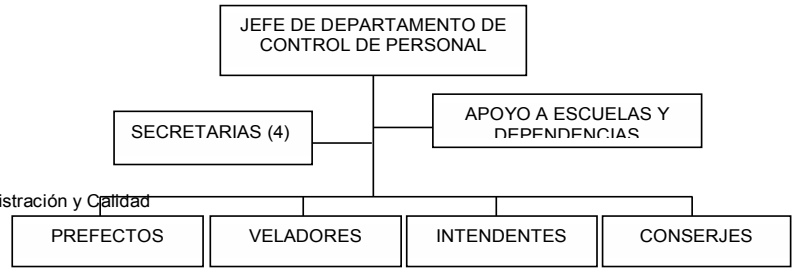
60750 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Recursos Humanos
2. Servicio Público Municipal	2.Gestión Pública	2. Relaciones Laborales
	3. Liderazgo	3. Leyes Laborales y de Seguridad Social
	4. Manejo de Paquetería	4. Fiscal
	5. Planeación Estratégica	5. Comunicación Verbal y Escrita

6085 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN.



6085 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN.

.21 IDENTIFICACIÓN.
PUESTO:
Jefe de Departamento de Control de Personal
REPORTA A:
Subdirector de Recursos Humanos.
SUPERVISA A:
Secretarias (4)
Prefectos
Veladores
Intendentes
Conserjes

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
Jefe de Control de Nóminas
Jefe de Incidencias
Jefe de Enlace con el IMSS
Jefe de Prestaciones
Con las demás Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento
Personal del H. Ayuntamiento
EXTERNAS:
Sindicatos
Gobierno del Estado de Campeche
Directores de Escuelas

6085 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

OBJETIVO Y FUNCIONES.

.3 OBJETIVO

Tramitar movimientos de nómina, altas, bajas, cambios de adscripción y puesto; así como resguardar e integrar los expedientes del personal del H. Ayuntamiento.

FUNCIONES

.31 Recibir, integrar, resguardar y actualizar por expediente la documentación de los servidores públicos de nuevo ingreso al H. Ayuntamiento.

.32 Ingresar al expediente todo documento relacionado con el trabajador que se genere tales como: Incidencias del personal como ingresos, bajas, movimientos por ascensos, descensos, cambios de adscripción, deducciones, justificaciones, amonestaciones, peticiones, terminación laboral del empleado, constancias de cursos, certificaciones y licencias.

.33 Realizar la integración por separado de los expedientes de los trabajadores que han finalizado su relación laboral con el H. Ayuntamiento, bien sea por retiro voluntario y cese del servidor público.

.34 Turnar al departamento correspondiente los expedientes de los trabajadores que han finalizado su relación laboral con el H. Ayuntamiento por jubilación o pensión.

.35 Verificar que los datos de los nombramientos de los empleados coincidan con la documentación presentada al ingresar al servicio público.

.36 Analizar, elaborar y expedir constancias laborales que acrediten la antigüedad del servidor público en el trabajo y horario de trabajo.

.37 Analizar y elaborar la certificación de documentos sobre la base de la confrontación de la documentación en original existente en el expediente laboral del servidor público solicitante y que por la naturaleza de los mismos, requiere para algún trámite.

.38 Validar la antigüedad y experiencia laboral de los servidores públicos acreditados para recibir estímulo económico por su perseverancia y lealtad al servicio del Ayuntamiento.

6085 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

.3 FUNCIONES

.39 Supervisar y actualizar la cédula única de identificación, mediante la revisión anual de las mismas.

.310 Llevar un control de los conserjes, veladores y prefectos asignados a las diversas escuelas del municipio.

.311 Mantener actualizada la plantilla de personal activo del H. Ayuntamiento.

.312 Vigilar y evaluar periódicamente las actividades del Departamento y en su caso aplicar las medidas correctivas necesarias.

.313 Supervisar el avance de los programas autorizados, encomendados al Departamento.

.314 Acordar con el Subdirector de Recursos Humanos la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.315 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y demás medios, tendientes a incrementar la productividad y eficiencia del Departamento.

.316 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.

.317 Tramitar las afectaciones a la nómina: movimientos de personal, altas, bajas, cambios de adscripción y cambios de puesto.

.318 Realizar trámites de pagos extraordinarios a las diversas Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Campeche

.319 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6085 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública

A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionadas con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

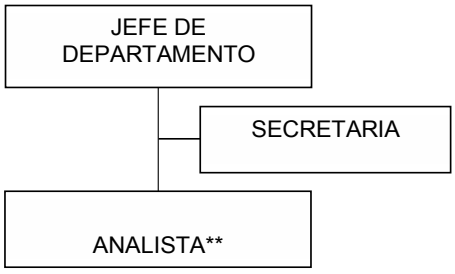
6085 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1.Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Recursos Humanos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Relaciones Laborales
	3. Liderazgo	3.Comunicación Verbal y Escrita
	4. Manejo de Paquetería	
	5. Planeación Estratégica	

6090 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN.



***Vacante**

6090 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN.

.21 IDENTIFICACIÓN.
PUESTO:
Jefe de Departamento
REPORTA A:
Subdirector de Recursos Humanos.
SUPERVISA A:
Analista(Vacante)
Secretaria

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
Unidad de Administración y Calidad
Subdirección de Recursos Humanos
Unidad Administrativa de la Tesorería
EXTERNAS:
Sindicato
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM).
Con Su Pago
Papelerías

6090 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES.

OBJETIVO

Controlar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de las normas, políticas, sistemas y procedimientos en materia de prestaciones socio-económicas, y laborales del personal del H. Ayuntamiento.

FUNCIONES

.31 Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre manejo de las prestaciones socio-económicas, y laborales del personal del H. Ayuntamiento de Campeche.

.32 Vigilar y controlar se realice los trámites para gestionar los préstamos y la elaboración de los reportes de descuentos por concepto de ISSSTECAM, e Instituciones, así como el pago correspondiente a estas instituciones.

.33 Tramitar ante la Subdirección de Egresos, el pago viáticos, gastos médicos, préstamos, gastos funerarios y apoyos.

.34 Coordinar la integración de la información requerida en las auditorias que se realicen a la Subdirección de Recursos Humanos.

.35 Programar y coordinar la resolución de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras.

.36 Vigilar y evaluar periódicamente las actividades del Departamento y en su caso aplicar las medidas correctivas necesarias.

.37 Supervisar el avance de los programas autorizados, encomendados al Departamento.

.38 Acordar con el Subdirector de Recursos Humanos la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.39 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y demás medios, tendientes a incrementar la productividad y eficiencia del Departamento.

6090 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES

.3 FUNCIONES

.310 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.

.311 Elaborar estudios específicos en colaboración con otros Departamentos.

.312 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Subdirector de Recursos Humanos, en el Comité de Protección Civil del Ayuntamiento.

.313 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6090 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración y Finanzas
		4. Administración Pública
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6090 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESTACIONES

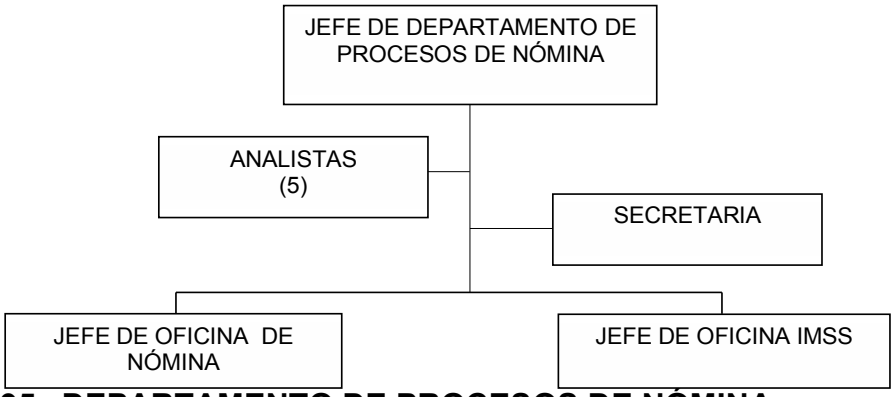
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Sueldos y Prestaciones
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Relaciones Laborales
	3. Liderazgo	3. Mejora Continua
	4. Manejo de Paquetería	4. Comunicación Verbal y Escrita
	5. Planeación Estratégica	

23

6095 DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE NÓMINA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



6095 DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE NÓMINA

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:

Jefe de Departamento De Procesos de Nómina

REPORTA A:

Subdirector de Recursos Humanos.

SUPERVISA A:

Jefes de Oficina(2)

Analistas(5)

Secretaria

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:

Subdirección de Recursos Humanos

Subdirección de Egresos

Departamento de Control de Personal

Departamento de Incidencias

Departamento de Prestaciones

Departamento de Jubilaciones y Pensiones

Unidad de Administración y Calidad

Enlaces Administrativos de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento

EXTERNAS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Con su Pago

Asesores Externos

6095 DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE NÓMINA

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Programar, dirigir y controlar la emisión de nóminas, prestaciones, deducciones y retenciones del personal del H. Ayuntamiento, cumpliendo con las políticas, normas y procedimientos establecidos para remuneración de los servidores públicos de la Dependencia.

FUNCIONES

.31 Aplicar las normas, políticas y procedimientos en materia de remuneración y plantilla del personal del H. Ayuntamiento, con el objeto de remunerar al personal de acuerdo a las condiciones contratadas.

.32 Realizar oportunamente los cálculos para el pago de retroactivos y prestaciones al personal, así como para efectuar las retenciones y deducciones necesarias.

.33 Vigilar y controlar el procesamiento de datos de movimiento de personal, de descuentos por incidencias, pensión alimenticia, seguro individual, cuotas y descuentos sindicales, cuotas obrero patronales (IMSS e ISSSTECAM), préstamos de ISSSTECAM.

.34 Coordinar con el asesor de soporte técnico (externo) las adecuaciones que requiera el sistema de nómina.

.35 Coordinar y controlar las actividades del Departamento y elaborar los programas de trabajo asignando prioridades y tiempo.

.36 Elaborar y procesar la nómina quincenal y tramitar ante la Subdirección de Egresos, el pago oportuno de las mismas al personal.

.37 Proporcionar a la Subdirección de Contabilidad la información requerida por sueldos, salarios y otros conceptos del personal del H. Ayuntamiento.

.38 Proporcionar apoyos en proyecciones de nóminas con motivo de presupuestos anuales y de modificaciones varias.

6095 DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE NÓMINA

.3 FUNCIONES

.39 Generar y enviar mensualmente la información de descuentos por préstamos ISSSTECAM, de alta y bajas de los trabajadores del H. Ayuntamiento y cuotas obreros patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado de Campeche.

.310 Tramitar las altas, bajas, modificaciones de salario, riesgos de trabajo, incapacidades y recuperación de incapacidades y aclaraciones ante el IMSS.

.311 Determinar el importe de los pagos de las cuotas obrero patronales y de la prima de riesgo del IMSS, y solicitar su pago oportuno a la Unidad Administrativa de la Tesorería.

.312 Entregar y conciliar con la Subdirección de Egresos los reportes de PBR (Programa en Base a Resultados por Unidad Administrativa) quincenales de nómina.

.313 Vigilar y evaluar periódicamente las actividades del Departamento y en su caso aplicar las medidas correctivas necesarias.

.314 Supervisar el avance de los programas autorizados, encomendados al Departamento.

.315 Acordar con el Subdirector de Recursos Humanos la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.
.316 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y demás medios, tendientes a incrementar la productividad y eficiencia del Departamento.
.317 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.
.318 Elaborar estudios específicos en colaboración con otros Departamentos.
.319 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6095 DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE NÓMINA

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6095 DEPARTAMENTO DE PROCESO DE NÓMINAS

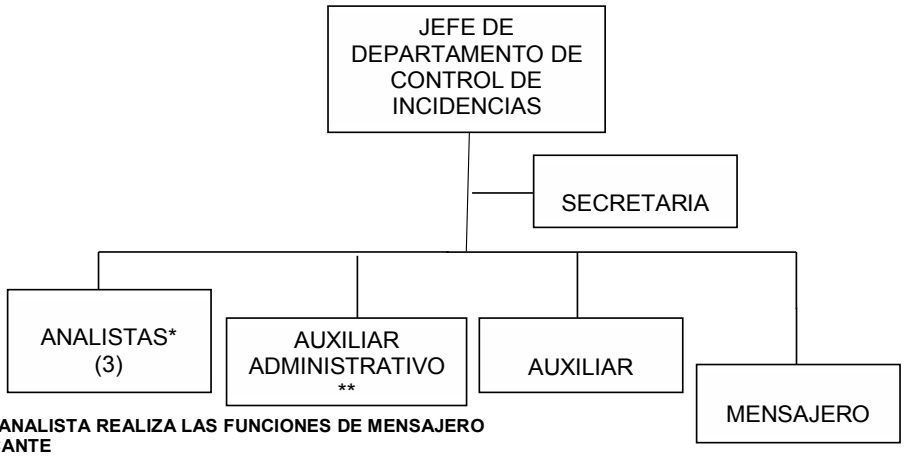
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECÍFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Manejo de Nómina
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Leyes Laborales y de Seguridad Social.
	3. Liderazgo	3. Fiscal e Impuestos
	4. Manejo de Paquetería	4. Administración de Recursos Humanos
		5. Relaciones Laborales

26

6100 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INCIDENCIAS

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN.



*** UN ANALISTA REALIZA LAS FUNCIONES DE MENSAJERO**
****VACANTE**

6100 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INCIDENCIAS

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN.

.21 IDENTIFICACIÓN.

PUESTO:
Jefe de Departamento
REPORTA:
Subdirector de Recursos Humanos.
SUPERVISA:
Analistas(3)
Secretaria
Auxiliar Administrativo (vacante)
Auxiliar
Mensajero

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN:

INTERNAS:
Unidad de Administración y Calidad
Subdirección de Recursos Materiales
Subdirección de Servicios Generales
Coordinación de Capacitación y Calidad
Subdirección de Recursos Humanos
Con las demás Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento
EXTERNAS:
No aplica

6100 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INCIDENCIAS

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES.

OBJETIVO

Controlar y dar cumplimiento en el procesamiento de las incidencias del personal que labora en las diversas Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.

FUNCIONES

.31 Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre manejo de las incidencias del personal que labora en el H. Ayuntamiento.
.32 Tramitar las afectaciones autorizadas a la nómina por concepto de incidencias por retardos, inasistencias y licencias sin goce de sueldo.
.33 Entregar al Departamento de Control de Personal los documentos de los trabajadores municipales para integrarlo al expediente laboral del empleado.
.34 Vigilar y evaluar periódicamente las actividades del Departamento y en su caso aplicar las medidas correctivas necesarias.
.35 Acordar con el Subdirector de Recursos Humanos la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.
.36 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y demás medios, tendientes a incrementar la productividad y eficiencia del Departamento.
.37 Proporcionar el apoyo técnico requerido por la Subdirección de Recursos Humanos para el ejercicio del control del cumplimiento de las normas, procedimientos, descuentos, días económicos, vacaciones, control de asistencias y licencias sin goce de sueldo.
.38 Elaborar requisiciones de materiales de la Subdirección de Recursos Humanos.

6100 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INCIDENCIAS

.3 FUNCIONES

.39 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.
.310 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Subdirector de Recursos Humanos, en el Comité de Protección Civil del Ayuntamiento.
.311 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6100 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INCIDENCIAS

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	

28

B.3	Adaptación al cambio
B.4	Sociabilidad
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

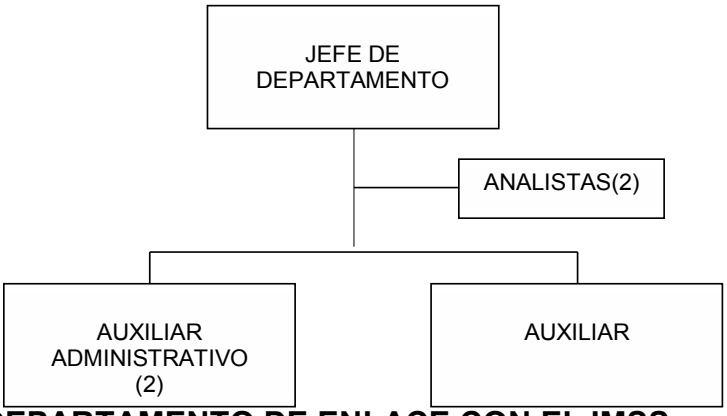
6100 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INCIDENCIAS

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Administración de Recursos Humanos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Relaciones Laborales
	3. Liderazgo	3. Comunicación Verbal y Escrita
	4. Manejo de Paquetería	4. Administración de Sueldos y Prestaciones
	5. Planeación Estratégica	

6105 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL IMSS

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN.



6105 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL IMSS

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN.

.21 IDENTIFICACIÓN.

PUESTO:
Jefe de Departamento
REPORTA A:
Subdirector de Recursos Humanos.
SUPERVISA A:
Analistas(2)
Auxiliar Administrativo(2)
Auxiliar

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
Departamento de Control de Nóminas
Departamento de Incidencias
Departamento de Control de Personal
Departamento de Prestaciones
Subdirección de Recursos Humanos
Unidad de Administración y Calidad
EXTERNAS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

6105 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL IMSS

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES.

OBJETIVO

Gestionar y coordinar que el Instituto Mexicano del Seguro Social proporcione oportuna y eficientemente los servicios de asistencia médica y social a que tiene derecho el personal del Municipio.

FUNCIONES

.31 Tramitar que los servicios de asistencia médica y social que el Instituto Mexicano del Seguro Social debe prestar al personal del H. Ayuntamiento se cumplan de acuerdo a lo establecido por la Ley.

.32 Solicitar los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el personal del Ayuntamiento en áreas de medicina familiar y de especialidades.

.33 Verificar citas de los trabajadores municipales en las oficinas de traslado.

.34 Orientar al trabajador del H. Ayuntamiento para efectuar trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

.35 Solicitar a los coordinadores del Instituto Mexicano del Seguro Social el envío de los pacientes, que sean trabajadores del H. Ayuntamiento de Campeche, a otras clínicas del mismo Instituto, en caso de ser necesario.

.36 Solicitar cambio de turnos de atención para el personal, en caso de ser necesario.

.37 Realizar los trámites de pensión de los trabajadores en el ISSSTECAM y en el H. Ayuntamiento.

.38 Entregar al Departamento de Control de Personal los documentos de dictámenes de jubilación, invalidez, pensión de los trabajadores municipales para integrarlo al expediente laboral del empleado.

.39 Ejecutar el pago de sueldo de los trabajadores que se encuentran en proceso de pensión, los días señalados.

6105 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL IMSS

.3 FUNCIONES

.310 Supervisar el avance de los programas autorizados, encomendados al Departamento.

.311 Acordar con el Subdirector de Recursos Humanos la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia

.312 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y demás medios, tendientes a incrementar la productividad y eficiencia del Departamento.
.313 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.
.314 Elaborar estudios específicos en colaboración con otros Departamentos.
.315 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Subdirector de Recursos Humanos, en el Comité de Protección Civil del Ayuntamiento.
.316 Realizar los trámites requeridos por los trabajadores que han finalizado su relación laboral con el H. Ayuntamiento, bien sea por jubilación, pensión ó cese del Servidor Público.
.317 Mantener actualizado el padrón de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento.
.318 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6105 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL IMSS

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6105 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON EL IMSS

.5 COMPETENCIAS LABORALES

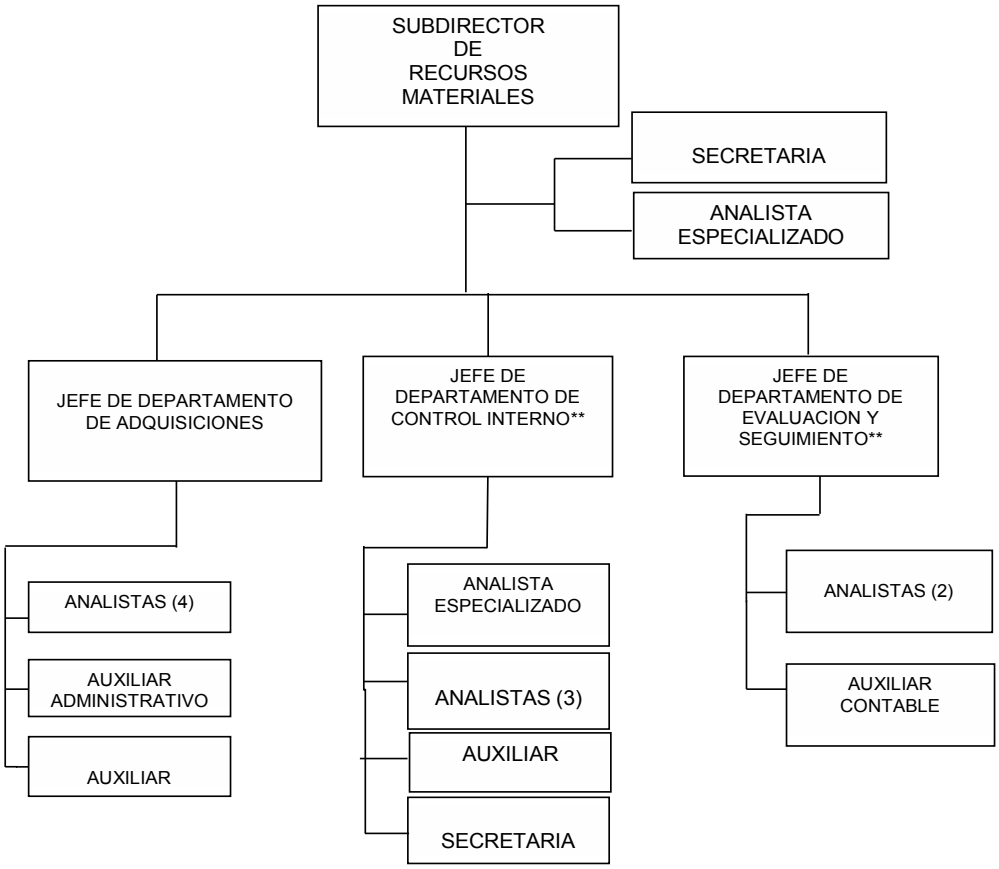
INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECÍFICAS
1. Administración Pública Municipal	1.Gestión Pública	1. Relaciones Laborales
2. Servicio Público	2. Liderazgo	2. Leyes Laborales y de

31

Municipal		Seguridad Social.
	3.Manejo de Paquetería	3. Comunicación Verbal y Escrita
	4. Planeación Estratégica	

6155 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

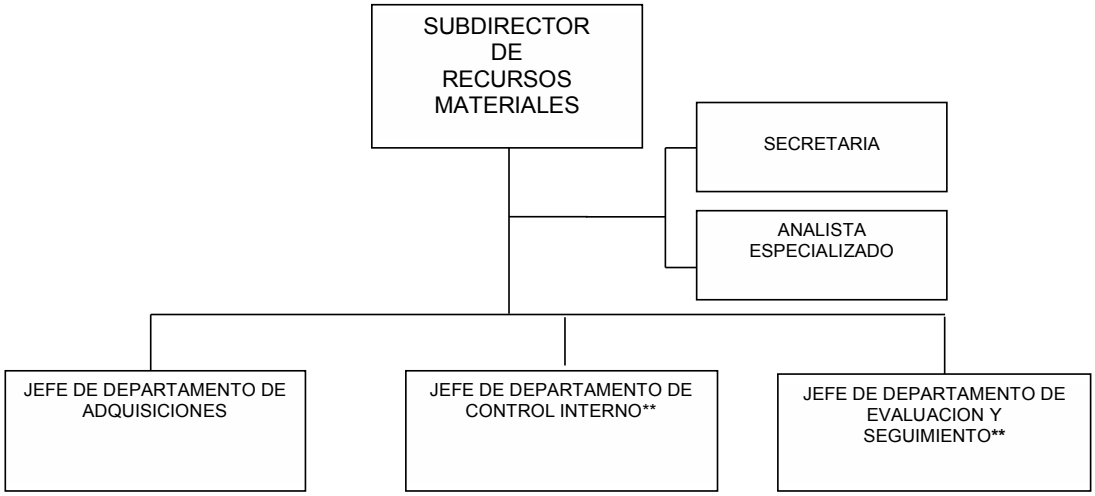


****Vacante**

Unidad de Administración y Calidad

32

61550 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



61550 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Subdirector de Recursos Materiales.
REPORTA A:
Titular de Administración y Calidad.
SUPERVISA A:
Jefe de Departamento de Adquisiciones.
Jefe de Departamento de Control Interno.
Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento.
Secretaria
Analista Especializado

.2 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Con todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Proveedores y Prestadores de Servicios.

61550 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Adquirir todos los bienes muebles y/ó servicios, requeridos por las Unidades

Administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche de acuerdo a la normatividad emitida al respecto.

FUNCIONES

.31 Recibir y Analizar la correspondencia y las solicitudes sobre la adquisición de bienes muebles que requieran las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.

.32 Colaborar conjuntamente con la Unidad de Administración y Calidad en la elaboración del presupuesto de egresos y POA.

.33 Analizar y proponer, la modalidad de adquisición conforme a la naturaleza o monto de los bienes a adquirir; verificando, que las adquisiciones de los bienes se realicen en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, o bien a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea la fuente de recursos; federales, estatales y municipales.

.34 Revisar, la Ley de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Campeche de cada ejercicio fiscal, a efecto de verificar y vigilar que las adquisiciones se efectúen sobre la base de los montos de adjudicación autorizados.

.35 Coordinar, controlar y supervisar, las normas, políticas o sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales, de conformidad a las disposiciones legales.

.36 Realizar, el trámite administrativo de los contratos de adquisición de bienes derivados de los procesos de adquisición, consistente en el visado de la Unidad Administrativa de la Consejería Jurídica, para la posterior firma de los contratos.

.37 Rendir los informes, que solicite el Titular de Administración y Calidad.

.38 Verificar, Supervisar y Controlar, dentro del marco legal que la proveeduría de los recursos materiales se adquieran, se realicen de acuerdo a las condiciones de calidad del producto, mejor precio de venta y disponibilidad inmediata.

61550 OFICINA DELSUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

.3 **FUNCIONES**

.39 Representar al Titular de Administración y Calidad ante los diversos grupos de trabajo, comités y otros que se integren y tengan relación con la esfera de su competencia, cuando sea designado para tal efecto.

.310 Ejecutar, las demás funciones que le asigne el Titular de Administración y Calidad en el ámbito de su competencia.

.311 Evaluar el funcionamiento de la Subdirección a su cargo y en su caso proponer la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de los departamentos de su adscripción.

.312 Dar seguimiento a los Acuerdos, Convenios y Contratos que suscriba el Titular de Administración y Calidad sobre los Recursos Materiales, con proveedores y prestadores de servicios.

.313 Establecer, Coordinar, Controlar y Supervisar; las Normas, Políticas, Sistemas y Procedimientos para la administración de los recursos materiales de conformidad a las disposiciones legales de carácter presupuestal que fundamentan esta actividad.

.314 Acordar, con el Titular de Administración y Calidad, la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.
.315 Determinar, con la colaboración de los jefes de departamento la forma en que deberá alcanzarse el objetivo genérico de la Subdirección y los específicos de cada una de las jefaturas.
.316 Participar en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo y en la autorización de licencias y permisos económicos.

.317 Solicitar y Vigilar, el otorgamiento de garantías, mediante pólizas de garantía, por las adquisiciones realizadas.
.318 Atender la correspondencia inherente al área.

61550 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

.3 FUNCIONES

.319 Coordinar y supervisar, el personal a su cargo.
.320 Proponer, los cambios, mejoras y demás medios tendientes a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia del área a su cargo.
.321 Participar, en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal, conceder autorización de licencias y permisos económicos al personal según las disposiciones legales aplicables y las condiciones generales de trabajo.
.322 Supervisar y vigilar, el avance de los programas operativos autorizados, encomendados a la subdirección a su cargo.
.323 Acordar con el Titular, la resolución de mejoras y demás medios tendientes a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia.
.324 Supervisar, que los candidatos propuestos para la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción cuenten con los requisitos para el desempeño de las funciones de la Subdirección.
.325 Cumplir, con las demás disposiciones que las leyes y reglamentos le reconozcan y las que sean necesarias, para cualquier gestión administrativa que se relacionen con esa unidad, así como, los que el Titular le encomiende.
.326 Tramitar y controlar las solicitudes de combustible emitidas de las dependencias del H. Ayuntamiento de Campeche para el ejercicio de sus funciones de diligencia, transportación y otras específicas que se requieran
.327 Dar seguimiento a las solicitudes de Información de Transparencia.
.328 Supervisar el Proceso de llenado de los formatos de las obligaciones comunes y específicas que competen a esta Subdirección.
.329 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

61550 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura

A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas

B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**
B.1	Responsabilidad
B.2	Actitud de servicio
B.3	Adaptación al cambio
B.4	Sociabilidad
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

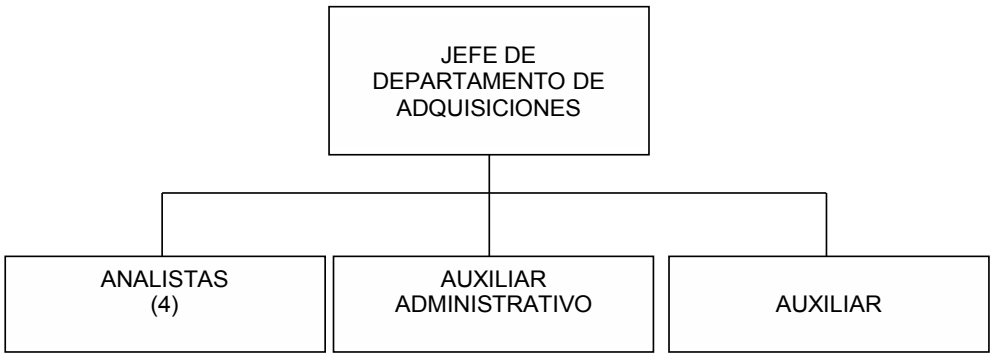
61550 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Ley de Adquisiciones
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Presupuestos y Control Presupuestal
	3. Liderazgo	3. Compras
	4. Manejo de Paquetería	
	5. Planeación Estratégica	

6165 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



36

6165 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento de Adquisiciones.
REPORTA A:
Subdirector de Recursos Materiales.
SUPERVISA A:
Analistas (4)
Auxiliar Administrativo
Auxiliar

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Proveedores y Prestadores de Servicios.

6165 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los bienes y servicios solicitados por las diversas dependencias del Municipio de Campeche, de acuerdo al presupuesto de egresos autorizado.

FUNCIONES

.31 Recibir las requisiciones de materiales, aprobadas por el(a) Titular de Administración y Calidad para solicitar su cotización con los proveedores correspondientes.

.32 Verificar la disponibilidad del presupuesto, para solicitar la autorización al Titular de Administración y Calidad para su adquisición.

.33 Dar el seguimiento a todo proceso Administrativo de las requisiciones, desde su aprobación hasta su entrega a la Unidad Administrativa solicitante.

.34 Proveer los artículos, materiales y demás compras que se requieren para el buen funcionamiento de todas las dependencias del H, Ayuntamiento de Campeche.

.35 Proponer, los cambios, mejoras y demás medios tendientes a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia del departamento a su cargo.

.36 Realizar las demás actividades que le sean encomendadas al Titular de Administración y Calidad y el Subdirector de Recursos Materiales que se consideren de su competencia.

.37 Proponer los cambios, mejoras y demás medios tendiente a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia del departamento a su cargo.

.38 Supervisar el avance de programas, procedimientos o proyectos encomendados al departamento.

.39 Acordar con el Subdirector de Recursos Materiales la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.310 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen, así como las leyes y reglamentos existentes que en el ámbito de su competencia

le determinen.

6165 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

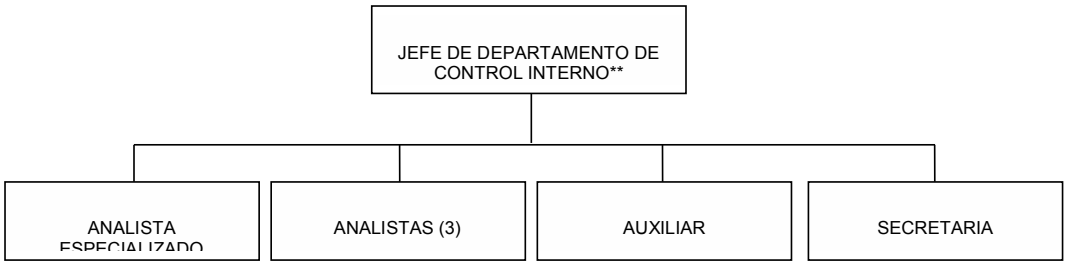
6165 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Gestión Pública	1. Ley de Adquisiciones.
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	2. Comunicación Verbal y Escrita
	3.Manejo de Paquetería	
	4. Planeación Estratégica	

6170 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



****Vacante**

Unidad de Administración y Calidad

6170 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento de Control Interno
REPORTA A:
Subdirector de Recursos Materiales
SUPERVISA A:
Analista Especializado
Analistas(3)
Auxiliar
Secretaria

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Proveedores y Prestadores de Servicios

6170 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

.3 **OBJETIVO Y FUNCIONES**

OBJETIVO

Programar, Supervisar y Verificar el cumplimiento de políticas y lineamientos Establecidos en vigor, el suministro de los bienes que requieran para el Funcionamiento las dependencias del Municipio de Campeche.

FUNCIONES

.31 Verificar que las órdenes de compra y órdenes de pago estén correctamente elaboradas conforme a los lineamientos establecidos, y que contengan la documentación soporte de las mismas; apegadas al manual de procedimientos y con base a las revisiones periódicas que hacen los distintos organismos encargados de las auditorías.

.32 Verificar en el portal del SAT, si el comprobante fue certificado.

.33 Controlar y tramitar, las órdenes de compra y pago.

.34 Recibir y verificar, las órdenes de compra y pago, así como la factura, de acuerdo a la legislación fiscal en vigor.

.35 Capturar la fecha de trámite de cada una de las órdenes de compra y pago que hayan sido tramitadas al área de la Unidad Administrativa de la Tesorería.

.36 Canalizar, al Departamento de Control de Inventarios, las facturas de los bienes muebles de nueva adquisición que de acuerdo a los lineamientos establecidos, requieren darlos de alta en el inventario general del H. Ayuntamiento de Campeche.

.37 Resguardar, la documentación integrada en los expedientes de archivo.

.38 Verificar, que los expedientes del archivo se encuentren debidamente organizados.

.39 Acordar con el Subdirector la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

6170 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

.3 **FUNCIONES**

.310 Coordinar y supervisar, al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.
.311 Proponer, los cambios, mejoras y demás medios tendientes a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia del departamento a su cargo.
.312 Acordar, con las áreas de trabajo involucradas en la resolución de los asuntos encomendados y con aprobación superior, proceder a su trámite, oficialización y en caso necesario su publicación.
.313 Supervisar, avance de programas, procedimientos o proyectos encomendados al departamento.
.314 Proporcionar, informes previa autorización del superior, a las autoridades competentes que los requieran y sean inherentes a la Subdirección.
.315 Supervisar las áreas que trabajan en coordinación para la corrección de cualquier error en los trámites y atender las recomendaciones de las auditorias tanto internas como externas.
.316 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Subdirector de Recursos Materiales, en el Comité de Protección Civil del Ayuntamiento.
.317 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6170 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6170 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

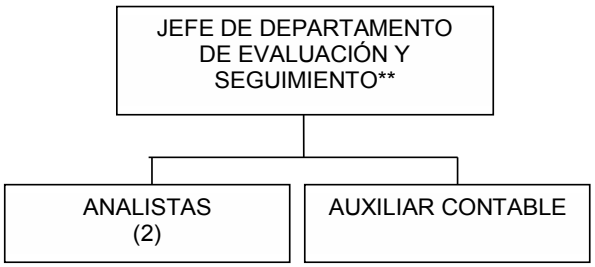
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS

40

1. Administración Pública Municipal	1.Gestión Pública	1. Presupuesto y Control Presupuestal
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	
	3.Manejo de Paquetería	
	4. Planeación Estratégica	

6175 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



****Vacante**

6175 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:

Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento.

REPORTA A:

Subdirector de Recursos Materiales.

SUPERVISA A:

Analistas(2)

Auxiliar Contable

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:

Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.

EXTERNAS:

Proveedores y Prestadores de Servicios.

6175 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Realizar y supervisar los procesos licitatorios y contratos, verificando que las adquisiciones se realicen en apego a las Leyes Federales, Estatales y Municipales; así como la inscripción al padrón de proveedores y dar seguimiento a los requerimientos de Transparencia.

FUNCIONES

.31 Planear, Programar y Elaborar las diversas licitaciones correspondientes a las Adquisiciones;

.32 Elaborar los contratos por las adquisiciones realizadas por esta Subdirección, así como el control de los mismos;
.33 Verificar que la entrega de los materiales sea acorde al objeto de los contratos;
.34 Realizar la inscripción al Padrón de Proveedores;
.35 Acordar con el Subdirector de Recursos Materiales la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia;
.36 Coordinar y Supervisar, al personal a su cargo distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento;
.37 Integrar y resguardar los expedientes de las licitaciones y Contratos en base a la normatividad aplicable;
.38 Dar seguimiento a las solicitudes de información de Transparencia.
.39 Realizar el proceso de llenado de los formatos de las obligaciones comunes y específicas que competan a esta Subdirección, para su revisión y posterior publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
.310 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6175 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Administración de Empresas
		2. Administración Pública
		3. Contador Público
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6175 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

.5 COMPETENCIAS LABORALES

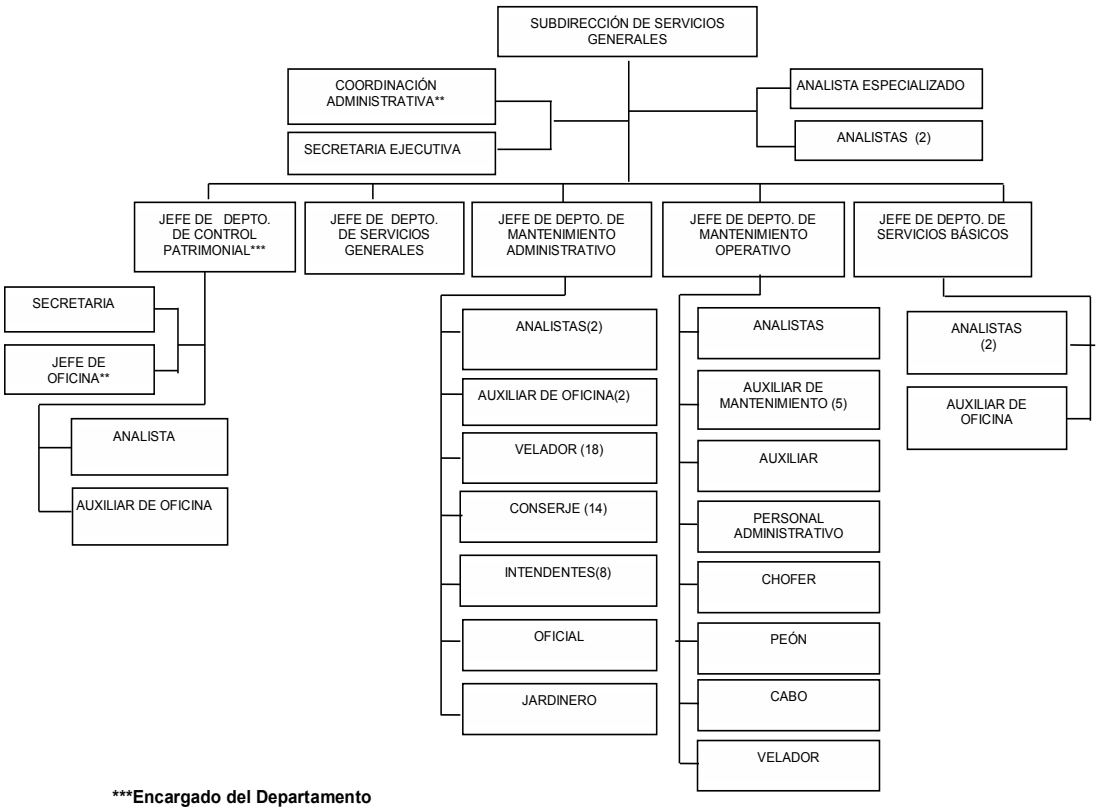
INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1.Gestión Pública	1. Ley de Adquisiciones Federal.

42

2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	2. Ley de Adquisiciones Estatal.
	3.Manejo de Paquetería	3. Presupuestos y Control Presupuestal.
	4. Planeación Estratégica	

6225 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



***Encargado del Departamento

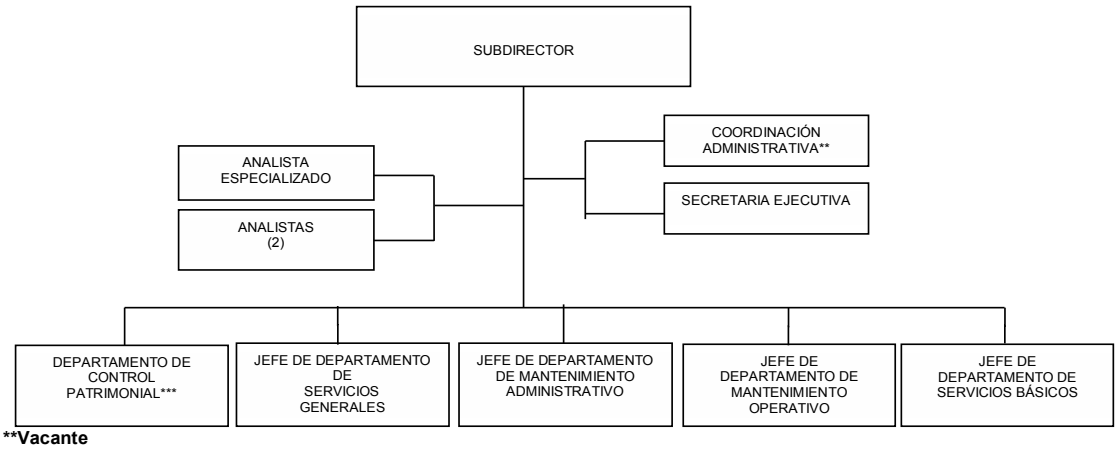
**

Vacante

43

62250 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



****Vacante**
*****Encargado**

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

62250 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Subdirector de Servicios Generales.
REPORTA A:
Titular de Administración y Calidad.
SUPERVISA A:
Coordinación Administrativa
Jefe de Departamento de Control Patrimonial.
Jefe de Departamento de Servicios Generales.
Jefe de Departamento de Mantenimiento Administrativo
Jefe de Departamento de Mantenimiento Operativo.
Jefe de Departamento de Servicios Básicos.
Secretaria Ejecutiva
Analista Especializado
Analistas(2)

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

62250 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Establecer las normas y administrar los Servicios Generales que sean requeridos por las Dependencias de la Administración Pública Municipal para el mejor desarrollo de sus funciones. Así como implementar los mecanismos para el mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles propiedad ó al servicio del H. Ayuntamiento de Campeche.

FUNCIONES

.31 Participar en la autorización y líneas de conformidad con las necesidades de los servicios o refacciones de los proveedores.

.32 Ejecutar las funciones que le asigne el Titular de Administración y Calidad en la esfera de su competencia.

.33 Supervisar se elabore el reporte de costos de los servicios de mantenimiento de las diferentes áreas que conformen el H. Ayuntamiento

.34 Acordar con el personal los asuntos relativos a la Subdirección de Servicios Generales.

.35 Coordinar que la asesoría y apoyo técnico en materia de servicios se realice de acuerdo a la normatividad establecida.

.36 Acordar con el Titular de Administración y Calidad la resolución, mejoras y demás medios tendientes a incrementar la productividad, eficiencia y eficacia de la Subdirección de Servicios Generales.

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.37 Hacer del conocimiento del personal a su cargo las directrices bajo las cuales han de realizarse las acciones encomendadas.

.38 Ejercer el control de los vehículos al servicio de la Unidad de Administración y Calidad por medio de los registros de vehículos.

.39 Vigilar que se lleve a cabo el mantenimiento de los vehículos al servicio del Municipio de Campeche.

62250 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
FUNCIONES

.310 Coordinar con la Subdirección de Recursos Humanos los Servicios de Limpieza, suplencias de veladores para las diferentes unidades Administrativas del H. Ayuntamiento.

.311 Supervisar que el personal de mantenimiento brinde los servicios necesarios a las diferentes áreas administrativas del H. Ayuntamiento.

.312 Tramitar y custodiar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, para el uso de las Dependencias del H. Ayuntamiento y colocar los documentos relativos para firma del Titular de Administración y Calidad.

.313 Controlar y autorizar las solicitudes de reparación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento.

.314 Supervisar los trabajos de reparación que se efectúen a los vehículos, demás bienes muebles y bienes inmuebles del Municipio de Campeche.

.315 Supervisar la elaboración de informes del gasto en materia de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se realicen.

.316 Elaborar el presupuesto anual del gasto corriente para su debida autorización y aplicación en esta Subdirección.

.317 Supervisar la elaboración y actualización del directorio de prestadores de servicios relacionadas con la Subdirección de Servicios Generales.

.318 Representar al Titular de Administración y Calidad ante los diversos grupos de trabajo, comités y otros que se integren y que tengan relación con la esfera de su competencia, cuando sea designado para tal efecto.

.319 Vigilar se cumplan las normas, políticas y procedimientos para la Administración de Servicios Generales del Ayuntamiento de conformidad a las disposiciones legales de carácter presupuestal que fundamentan esta actividad

62250 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
FUNCIONES

.320 Realizar obras de mantenimiento, y cuidado de las instalaciones que conforman parte del H. Ayuntamiento

.321 Programar y dirigir por acuerdo del Titular de Administración y Calidad las normas y procedimientos para la recepción, custodia, uso y entrega de los bienes y servicios para las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

.322 Supervisar el trámite de los recibos por concepto de pago de energía eléctrica de servicios municipales y alumbrado público de todas las dependencias de la Administración Pública Municipal.

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.323 Supervisar el trámite de pago por concepto de servicio de telefonía y servicio de internet de todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

.324 Supervisar trabajos de reparación y mantenimientos de líneas telefónicas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

.325 Supervisar el trámite correspondiente a las descargas de aguas residuales de plantas de aguas residuales de las plantas de tratamientos y mercados.

.326 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

62250 OFICINA DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionadas con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

62250 OFICINA SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1.Control y Evaluación	1. Trabajo en Equipo
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Comunicación Oral y Escrita
	3.Liderazgo	
	4. Manejo de Paquetería	

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

	5.Planeación Estratégica	

6275 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**Vacante

62750 OFICINA DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

COORDINADOR ADMISTRATIVO**

**Vacante

62750 OFICINA DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN
PUESTO:
Coordinador de Servicios Generales
REPORTA A:
Subdirector de Servicios Generales.
SUPERVISA A:
No Aplica

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
No aplica

62750 OFICINA DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Establecer las normas para la Administración de los Servicios Generales que sean requeridos por las dependencias de la Administración Pública Municipal, para el mejor desarrollo; así como implementar los mecanismos para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio del Municipio de Campeche.

FUNCIONES

.31 Acordar con el Subdirector la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.32 Ejecutar funciones que sean asignadas por el Titular de Administración y Calidad en la esfera de su competencia.

.33 Coordinar y supervisar al personal a su cargo distribuyendo cargas de trabajo y evaluando su funcionamiento.

.34 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

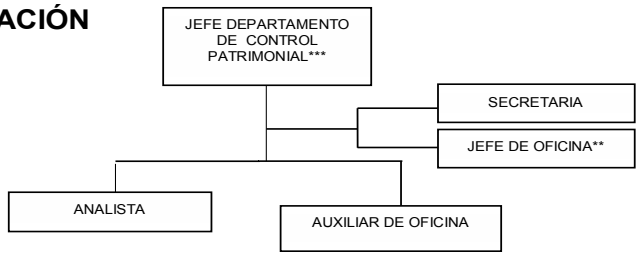
62750 OFICINA DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

62750 OFICINA DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Adquisiciones de Bienes y Servicios
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	2. Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles
	3. Manejo de Paquetería	3. Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
	4.Planeación Estratégica	

6285 DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

***Encargado del Departamento
**Vacante

6285 DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento de Control Patrimonial.
REPORTA A:
Subdirector de Servicios Generales.
SUPERVISA A:
Analista
Jefe de Oficina (vacante)
Secretaria
Auxiliar de Oficina

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Profeco
Instituto Campechano
Gobierno del Estado
Sindicatos
DIF
SMAPAC

6285 DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Supervisar, vigilar y controlar los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Campeche, y que estos bienes sean incluidos oportunamente en el Patrimonio del mismo.

FUNCIONES

.31 Acordar con el Subdirector de Servicios Generales la resolución de los asuntos que se generan en la esfera de su competencia.
.32 Realizar el control de inventarios de los bienes muebles al servicio de la Unidad de Administración y Calidad y de todo el H. Ayuntamiento de Campeche.
.33 Realizar las altas y bajas de los bienes muebles y vehículos al servicio de la Administración y de todo el H. Ayuntamiento.
.34 Elaborar el libro patrimonial.
.35 Realizar inventarios físicos de bienes muebles y vehículos.
.36 Llevar el control de los inventarios de bienes propuestos para bajas así como la custodia de los mismos.
.37 Realizar los trámites para las bajas de los bienes hasta determinar el destino final de los mismos.
.38 Custodiar las facturas y documentos que amparan la propiedad de los bienes del H. Ayuntamiento.
.39 Vigilar el uso adecuado de los bienes muebles.

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

6285 DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
.3 FUNCIONES

.310 Efectuar las gestiones administrativas correspondientes ante las áreas internas y externas de la Unidad de Administración y Calidad para que los bienes muebles cuenten con la documentación legal.

.311 Realizar los trámites administrativos de reemplacamiento y pago de tenencia de todos los vehículos del H. Ayuntamiento.

.312 Darle seguimiento a las áreas competentes sobre reportes de bienes muebles y/o vehículos robados o extraviados.

.313 Coordinar la elaboración de comodatos de bienes muebles y vehículos.

.314 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6285 DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Contador Público
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
		4. Finanzas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6285 DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Inventarios y Almacén
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Mejora Continua
	3.Liderazgo	3. Auditoria

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

	4. Manejo de Paquetería	4. Comunicación Verbal y Escrita

6290 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

6290 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN

PUESTO:
Jefe de Departamento de Servicios Generales.
REPORTA A:
Subdirector de Servicios Generales.
SUPERVISA A:
No Aplica

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Proveedores y Prestadores de Servicios.
Arrendadoras de Servicios y de Inmuebles.

6290 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Establecer las normas y administrar los servicios generales que se requieran por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para el desarrollo óptimo de sus funciones.

FUNCIONES

.31 Coordinar la elaboración de los contratos de arrendamientos, servicios de bienes muebles e inmuebles.

.32 Acordar con el Subdirector la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.33 Coordinar que se efectúen las órdenes de pago para los proveedores y acreedores de servicios de su competencia.

.34 Coordinar el cruce de pagos por concepto del cobro de Impuesto Predial de los arrendatarios del Gobierno Municipal.

.35 Gestionar los pagos de arrendamiento de inmuebles tomados en renta para oficinas al servicio del H. Ayuntamiento, así como bodegas.

.36 Gestionar el pago ante la Unidad Administrativa de la Tesorería de pólizas de seguros, arrendamiento de inmuebles y fumigaciones.

.37 Coordinar y supervisar el pago de pólizas de seguros de la plantilla vehicular; así como los deducibles en caso de siniestros.

.38 Coordinar y supervisar de acuerdo a un calendario los servicios de fumigación, desratización y desinfección de las áreas de oficina y del uso público;

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.39 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6290 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Ingeniero Civil
		2. Administración de Empresas
		3. Administración Pública
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6290 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Adquisiciones de Bienes y Servicios
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	2. Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles
	3. Manejo de Paquetería	3. Mantenimiento de Maquinaria y Equipo
	4.Planeación Estratégica	

6295 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD



6295 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN:

PUESTO:
Jefe de Departamento de Mantenimiento Administrativo
REPORTA A:
Subdirector de Servicios Generales.
SUPERVISA A:
Analistas(2)
Auxiliar de Oficina(2)
Veladores(18)
Conserjes(14)
Intendentes(8)
Oficial
Jardinera

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN:

INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Proveedores y Prestadores de Servicios en materia de mantenimiento de vehículos y bienes muebles e inmuebles

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

6295 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Supervisar y controlar los trabajos de conservación y mantenimiento en cuanto al correcto, seguro y eficiente funcionamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles y plantilla vehicular del H. Ayuntamiento de Campeche.

FUNCIONES

.31 Acordar con el Subdirector de Servicios Generales la resolución de los asuntos que se generan en la esfera de su competencia.

.32 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y mantenimiento a vehículos, edificios y bienes inmuebles del H. Ayuntamiento de Campeche.

.33 Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Subdirector en la esfera de su competencia.

.34 Supervisar y controlar los trabajos de conservación y mantenimiento en cuanto al concepto, seguro y eficiente funcionamiento de vehículos y de los bienes inmuebles del H. Ayuntamiento de Campeche.

.35 Supervisar y coordinar los trabajos realizados por empresas contratadas para mantenimiento en general de vehículos y bienes inmuebles del H. Ayuntamiento de Campeche.

.36 Supervisar y coordinar los trabajos realizados por conserjes, intendentes y demás personal que tiene a su cargo.

.37 Recibir las solicitudes de mantenimiento de todas las áreas y darles seguimiento.

.38 Cotizar los bienes y servicios en materia de mantenimiento.

.39 Coordinar que se efectúen las órdenes de pago para los proveedores de servicio de su competencia

6295 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO
.3 FUNCIONES

.310 Gestionar el pago de facturas ante la Unidad Administrativa de la Tesorería de Prestadores de Servicio.

.311 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6295 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Ingeniero Mecánico
		2. Administración de Empresas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas

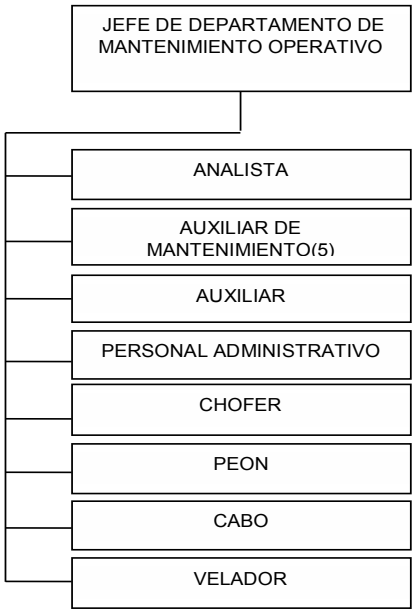
MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

B	CARACTERÍSTICAS PERSONALES
B.1	Responsabilidad
B.2	Actitud de servicio
B.3	Adaptación al cambio
B.4	Sociabilidad
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones

6295 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	2. Mantenimiento de Vehículos
	3.Gestión Pública	3. Compras
	4. Manejo de paquetería	

6300 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

6300 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN:
PUESTO:
Jefe de Departamento de Mantenimiento Operativo
REPORTA A:
Subdirector de Servicios Generales.
SUPERVISA A:
Analista
Auxiliar de Mantenimiento(5)
Auxiliar
Personal Administrativo
Chofer
Peón
Cabo
Velador

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN:
INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Proveedores y Prestadores de Servicios en Materia de Mantenimiento de Bienes Inmuebles.

6300 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Supervisar y controlar los trabajos de conservación y mantenimiento en cuanto al correcto, seguro y eficiente funcionamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Campeche.

FUNCIONES

.31 Acordar con el Subdirector de Servicios Generales la resolución de los asuntos que se generan en la esfera de su competencia.

.32 Proponer y ejecutar los cambios, mejoras y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Campeche.

.33 Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Subdirector en la esfera de su competencia.

.34 Supervisar y controlar los trabajos de conservación y mantenimiento para el seguro y eficiente funcionamiento de los bienes inmuebles y muebles del H. Ayuntamiento de Campeche.

.35 Supervisar y coordinar los trabajos realizados por el personal a su cargo de mantenimiento en general de bienes muebles e inmuebles de H. Ayuntamiento de Campeche.

.36 Recibir las solicitudes de mantenimiento de bienes inmuebles y muebles de todas las áreas y darles seguimiento.

.37 Requerir los suministros necesarios en materia de mantenimiento de bienes inmuebles y muebles.

.38 Cotizar los bienes y servicios en materia de mantenimiento.

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

.39 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

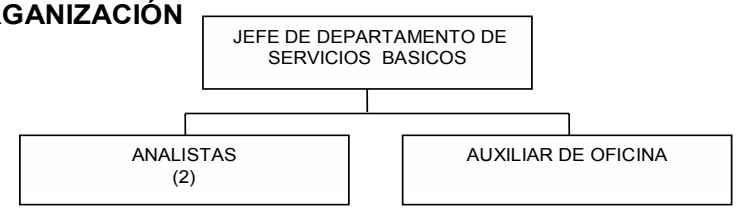
6300 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Ingeniero Mecánico
		2. Administración de Empresas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6300 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	
	3.Gestión Pública	
	4. Manejo de paquetería	

6305 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

6305 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN:
PUESTO:
Jefe de Departamento de Servicios Básicos
REPORTA A:
Subdirector de Servicios Generales.
SUPERVISA A:
Analistas(2)
Auxiliar de Oficina

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN:
INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Comisión Federal de Electricidad
Teléfonos de México
CONAGUA

6305 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Gestionar el trámite , el pago oportuno de energía eléctrica, telefonía y servicio de internet para el correcto y eficiente funcionamiento de todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.

FUNCIONES

.31 Realizar el trámite de los recibos por concepto de pago de energía eléctrica de servicios municipales y alumbrado público de todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.

.32 Realizar el trámite de los recibos de Teléfonos de México por concepto de servicio de telefonía y servicio de internet de todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.

.33 Supervisar trabajos de reparación y mantenimiento de líneas telefónicas incluyendo servicio de internet de todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.

.34 Realizar el trámite de pago por concepto de servicio de telefonía y servicio de internet de todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.

.35 Coordinar que se efectúen las órdenes de pago para los proveedores de servicio de su competencia.

.36 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6305 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto

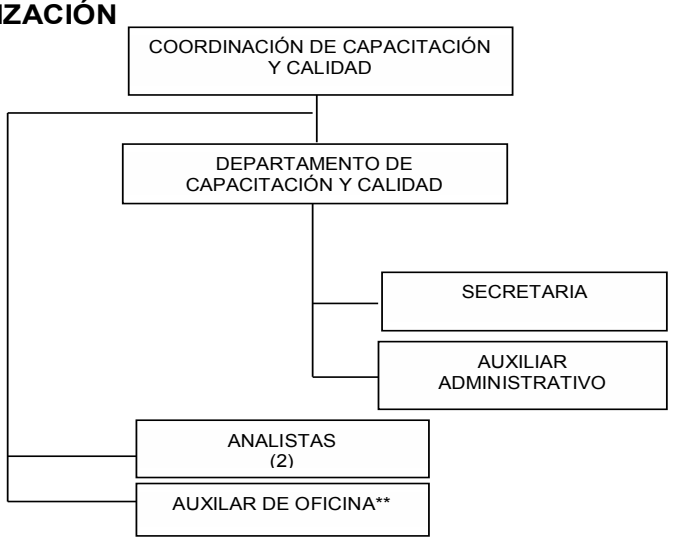
MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura
A.4.1	Licenciatura en:	1. Ingeniero Mecánico
		2. Administración de Empresas
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6305 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS
.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles
2. Servicio Público Municipal	2. Liderazgo	
	3.Gestión Pública	
	4. Manejo de paquetería	

6315 COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD
.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN

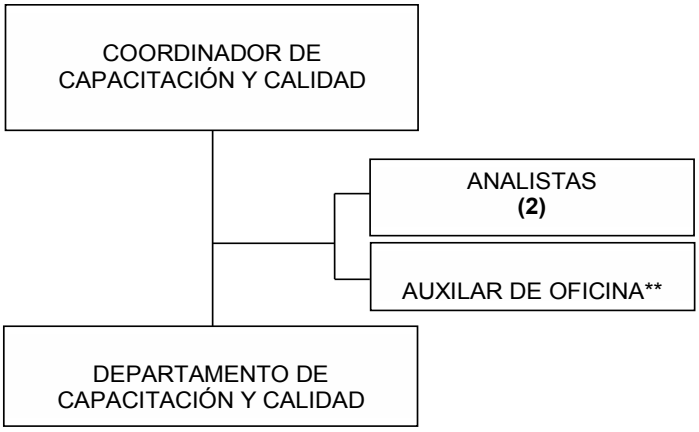


MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

**Vacante

63150 OFICINA DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD.

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



**Vacante

63150 OFICINA DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD

.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN.

.21 IDENTIFICACIÓN.

PUESTO:
Coordinador de Capacitación y Calidad
REPORTA:
Titular de Administración y Calidad
SUPERVISA:
Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad
Analistas (2)
Auxiliar Administrativo
Auxiliar de Oficina**

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN:

INTERNAS:
Subdirector de Recursos Humanos
Subdirector de Servicios Generales
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
Servidores Públicos del Ayuntamiento
EXTERNAS
Instituciones Educativas Públicas y Privadas
Organismos Descentralizados
Dependencias Públicas Municipales, Estatales, y Federales

63150 OFICINA DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD

.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

Crear, gestionar y evaluar los programas, acciones y eventos de capacitación, desarrollo, y vinculación del personal del H. Ayuntamiento, con el objetivo de que el servidor público se desarrolle en lo personal y en su labor en forma armónica, integral y con un alto grado de profesionalización.

FUNCIONES

.31 Supervisar y controlar la aplicación de las normas, políticas, sistemas y procedimientos en materia de Capacitación y Calidad, con el objeto de contar con el recurso humano motivado integralmente y con un alto grado de profesionalización al servicio de la ciudadanía.

.32 Elaborar y proponer los programas de capacitación y calidad para la aplicación general del personal del H. Ayuntamiento y asimismo analizar y evaluar el efecto de los mismos, tanto en el ámbito laboral como en el del desarrollo profesional.

33. Supervisar el avance del programa autorizado encomendado al Departamento como: la vinculación del programa de Educación para los Adultos “El Buen Juez por su Casa Empieza”

.34 Crear y proponer mejoras a la organización, a los procedimientos y a los sistemas de trabajo y reporte del personal de la Unidad de la Administración y Calidad y de las demás áreas del H. Ayuntamiento que lo soliciten.

.35 Concertar convenios educativos con instituciones públicas y privadas tales como: Universidad Interamericana para el Desarrollo, Universidad Valle del Grijalva, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Anáhuac Mayab, Instituto de Estudios Universitarios, Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, Instituto Harmon Hall, Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Campeche, Fundación Pablo García, y el Tribunal Superior de Justicia.

.36 Coordinar y supervisar la vocería correspondiente a las actividades de la Unidad de Administración y Calidad.

.37 Coordinar el programa de prestadores de servicio social, residencias y prácticas profesionales.

.38 Coordinar la resolución de peticiones a través del programa de Transparencia que corresponda a la Unidad de Administración y Calidad.

.39 Participar de acuerdo a las responsabilidades que le sean encomendadas por el Titular de Administración y Calidad en el Comité de Protección Civil del Ayuntamiento.

.310 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

63150 OFICINA DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	PERFIL PERSONAL	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

		1. Psicología
		2.Administración Pública
		3.Administración de Empresas
		4. Contador Público
A.5	Experiencia:	1. De 2 años en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

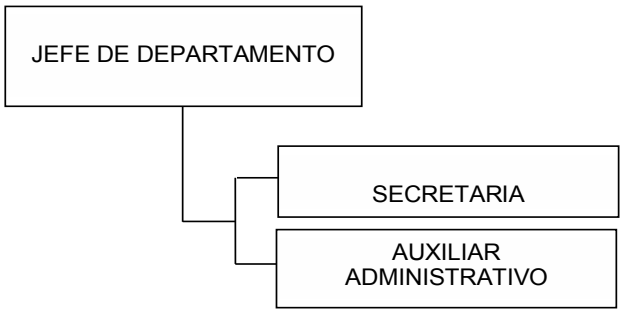
63150 OFICINA DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1. Diseño y Evaluación de Programas de Capacitación
2. Servicio Público Municipal	2.Gestión Pública	2. Métodos y Procedimientos
	3. Liderazgo	3. Comunicación Verbal y Escrita
	4. Manejo de paquetería	4. Administración de Recursos Humanos
	5. Planeación Estratégica	

6325 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD

.1 CARTA DE ORGANIZACIÓN



MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

6325 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD
.2 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES DE COORDINACIÓN

.21 IDENTIFICACIÓN
PUESTO:
Jefe de Departamento de Capacitación y Calidad
REPORTA A:
Coordinador de Capacitación y Calidad
SUPERVISA A:
Secretaria
Auxiliar Administrativo

.22 RELACIONES DE COORDINACIÓN
INTERNAS:
Todas las Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento.
EXTERNAS:
Organismos Descentralizados
Instituciones Educativas Públicas y Privadas
Instituto Estatal para la Educación de los Adultos

6325 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD
.3 OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Formular y aprobar los proyectos de Manuales de Organización, de Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal. Supervisar la asignación de quienes presten su servicio social en las diferentes Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.

FUNCIONES

.31 Supervisar al personal que se encuentra a cargo de los archivos documentales y del inventario general de la Coordinación de Capacitación.

.32 Llevar el control de prestadores de servicio social, prácticas profesionales y residencias profesionales en las diversas que conforman el H. Ayuntamiento de Campeche.

.33 Realizar las actualizaciones de los manuales de organización y procedimientos en las dependencias que cuentan con esta herramienta administrativa,

.34 Acordar con el Coordinador de Capacitación y Calidad, la resolución de los asuntos que se generen en la esfera de su competencia.

.35 Coordinar y supervisar al personal a su cargo, distribuyendo cargas de trabajo.

.36 Realizar todas las actividades que sus superiores jerárquicos le asignen; así como las que las leyes y reglamentos existentes en el ámbito de su competencia le determinen.

6325 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD
.4 PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A	**PERFIL PERSONAL**	
A.1	Género	Indistinto
A.2	Estado civil:	Indistinto
A.3	Edad:	Mayor de 25 años
A.4	Escolaridad:	Licenciatura

MO 6000 MANUAL DE ORGANIZACIÓN
6001 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

A.4.1	Licenciatura en:	1. Administración de Empresas
		2.- Administración Pública
		3. Contador Público
A.5	Experiencia:	1. De 1 año en funciones o puestos relacionados con administración de entidades públicas
B	**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**	
B.1	Responsabilidad	
B.2	Actitud de servicio	
B.3	Adaptación al cambio	
B.4	Sociabilidad	
C	**CARACTERÍSTICAS FISICAS**	
C.1	No se requiere ninguna en especial; puede ser una persona con capacidades diferentes, siempre y cuando éstas capacidades no interfieran con el cumplimiento óptimo de sus funciones	

6325 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD

.5 COMPETENCIAS LABORALES

INSTITUCIONALES	TRANSVERSALES	ESPECIFICAS
1. Administración Pública Municipal	1. Control y Evaluación	1.Métodos y procedimientos
2. Servicio Público Municipal	2. Gestión Pública	2. Comunicación Verbal y Escrita
	3. Liderazgo	3. Administración de Recursos Humanos
	4. Manejo de Paquetería	

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 344

MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES.

A) Con fundamento en lo establecido por el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el C. Presidente Municipal, en uso de sus prerrogativas presenta ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en los Manuales de Procedimientos de las Unidad Administrativas de Cultura y Transparencia del Municipio de Campeche.

B) Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de los que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual dispone:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

> ***ARTÍCULO 106.-*** *Respecto a la Administración Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:*
>
> ***I.*** *Expedir el Bando de Policía y Gobierno, así como los demás reglamentos, manuales de organización y circulares que requiera para regular su estructura y funcionamiento;*

II.- Que el Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio de Campeche tiene por objeto establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes del proceso administrativo; asimismo, eficientar el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

El Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio de Campeche forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento como **ANEXO I.**

III.- Que el Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa de Transparencia del Municipio de Campeche tiene como objetivos los siguientes:

- Documentar la operación de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche.
- Delimitar los servicios que proporciona la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche.
- Contar con una descripción clara y precisa de la interacción de los procesos que de forma esquemática o con desagregación de actividades, facilite la comprensión del desarrollo y desempeño de los servicios de la Unidad de Transparencia.
- Mejorar el desarrollo de las actividades laborales cotidianas para propiciar la disminución de fallas u omisiones, e incrementar la productividad y calidad de los trámites y servicios ofrecidos por la Unidad de Transparencia.
- Establecer los criterios para la documentación correcta de las actividades, así como el desarrollo y mejora continua de la Unidad de Transparencia.

El Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa de Transparencia del Municipio de Campeche forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento como **ANEXO II.**

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa de Transparencia del Municipio de Campeche.

TERCERO: Se abroga el Manual de Procedimientos de Dirección de Cultura del Municipio de Campeche, aprobado por Acuerdo Número 283, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de julio del 2015.

TERCERO: Comuníquese lo resuelto en el presente acuerdo a las unidades de Administración y Calidad y, Cultura y Transparencia del Municipio de Campeche para su debida observancia.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 DE OCTUBRE”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen

Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEXTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XVI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE. RÚBRICA.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

Anexo I

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

AUTORIZACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59°, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3°, 6°, 35° fracción I y 39 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche, 5°, 6°, 7°, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II. PRESENTACIÓN

El presente manual tiene por objeto establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes del proceso administrativo; asimismo, eficientar el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

En la elaboración de este manual, se identificaron las principales actividades administrativas para actuar con mayor certeza en la ejecución y supervisión de los trabajos de naturaleza administrativa.

Dentro de éste contexto se consideró necesario que la dependencia, cuente con éste documento base, que permite tener las tareas y procedimientos definidos y autorizados, los cuales podrán ser flexibilizados y/o modificados cuando las necesidades operativas así lo justifiquen, realizando la propuesta correspondiente a cada una de las coordinaciones que integran la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio de Campeche, debidamente fundamentadas para su análisis y aprobación.

III. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  Artículo 115, fracciones II.
- Constitución Política del Estado de Campeche.
  Artículo 102 fracción I

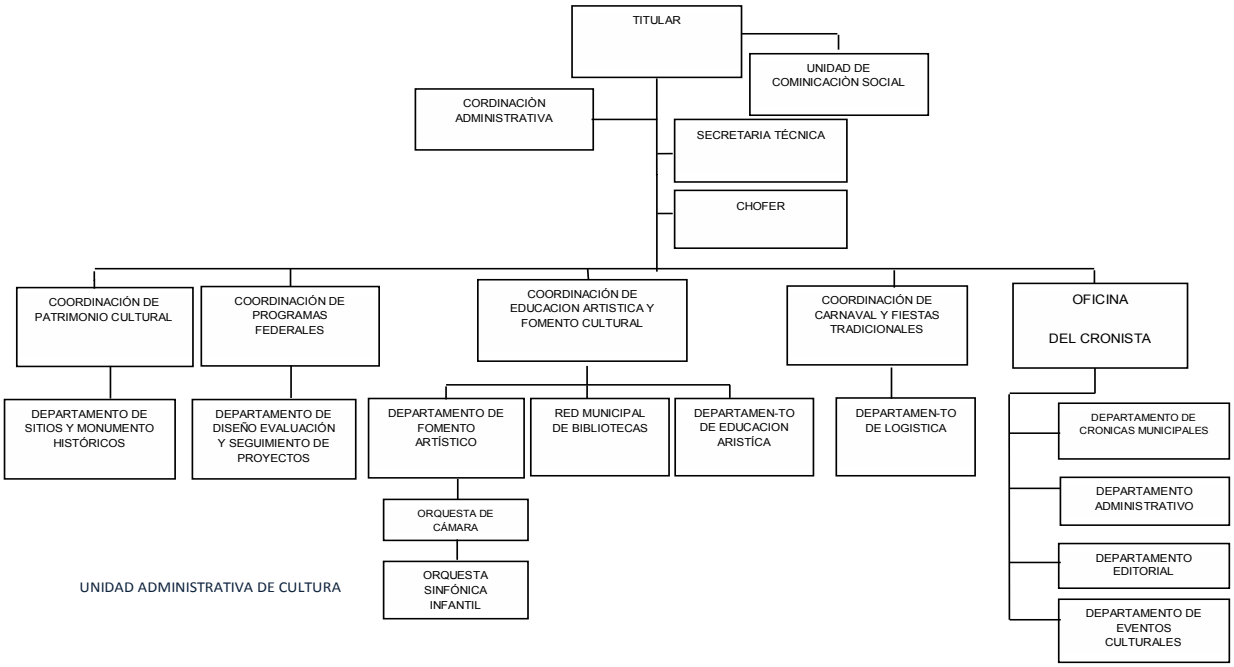
LEYES

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche
  Artículo 1, 2, 59 fracciones I, VI, VII, XXIV, XXV; artículo 149 fracción I.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. Artículo 46.
- Reglamento de Administración Publica del Ayuntamiento de Campeche. Articulo 7 y 13.

IV. ORGANIGRAMA



MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Proyectar la difusión cultural y la promoción del arte como acciones fundamentales del Gobierno Municipal.

VISIÓN: Fortalecer los elementos de identidad que permitan potenciar nuestras raíces históricas y culturales.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

1.- OBJETIVO:

Recaba de los coordinadores información para la elaboración de Anteproyectos de Ley de Ingresos y Egresos en base al Programa Operativo Anual de la Dirección

2.- ALCANCE:

Dirigido a los Coordinadores.

3.- RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1.1 Recabar la información de los coordinadores para la elaboración de Anteproyectos.

3.1.2 Integrar y analizar la documentación.

3.2. COORDINADORES.

3.2.1. Las coordinaciones harán llegar a la coordinación administrativa la planeación anual de los recursos aplicables a las acciones, estrategias y objetivos generados anualmente.

4. DEFINICIONES:

El Programa Operativo Anual: Es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.

Ingreso: Es lo que el estado recibe de los impuestos.

Egreso: Es el dinero que el estado gasta para obtener más ingreso, es como una inversión.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
1	Coordinador Administrativo	Gira las instrucciones para recabar de las demás coordinaciones de la Unidad, la información para la planeación y elaboración de Anteproyectos de Ley de Ingresos y Egresos en base al POA anual de la Unidad Administrativa.
2	Coordinadores de Área.	Planean y elaboran propuesta del POA, referente a la coordinación.
3	Coordinador Administrativo	Recaba e integra información, analiza la documentación y elabora el POA.
4		Captura la información obtenida y elabora la propuesta general.
5		Integra la información y la turna al Titular para su revisión y/o aprobación y firma.
6		Recibe Anteproyecto de Presupuesto con las firmas de los Comisionados, se prepara oficio y paquete para su envío a la Unidad de Administración y Calidad para que lo integre al presupuesto de egresos del Municipio.
7		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios.

6.2 Anteproyectos.

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.
7.2 Documentales y respaldos digitales.
7.3 Registros impresos de los POA.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INSUMOS, MATERIALES Y/O SERVICIOS

1.0 OBJETIVO:

Solicitud y gestión ante la Unidad de Administración y Calidad de los insumos materiales y/o servicios, para las diversas Coordinaciones de la Unidad Administrativa de Cultura, según sus necesidades.

2.0 ALCANCE:

En beneficio para el adecuado desarrollo de las actividades de las coordinaciones que integran la Unidad.

3.0 RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:
3.1.1 Recabar de los coordinadores las solicitudes de las necesidades para sus áreas.
3.1.2 Integra y analiza la documentación.
3.1.3 Envía la solicitud a la Unidad de Administración y Calidad para su entrega.
3.2. COORDINACIONES.
3.2.1. Elaboran la planeación de insumos, materiales y servicios que requerirán y envía oficio para su trámite y asignación.

4.0 DEFINICIONES:

Insumo: Es todo aquello disponible para el uso y el desarrollo de las diversas actividades que desarrollan las coordinaciones de la Unidad

Materiales: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas para la producción de los bienes y servicios que realizan y otorgan las coordinaciones de la Unidad.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Coordinadores de Áreas	Solicitan a la coordinación administrativa de acuerdo a sus necesidades, materiales y/o suministros que requieran para su área.
2	Coordinador Administrativo	Integra y analiza la documentación requerida.
3		Se captura la información
4		Integrada la solicitud se turna al Titular para recabar la firma
5		Recibido la solicitud se envía a la Unidad de Administración y Calidad, para la entrega de materiales.
6		Gestiona, verifica el status de la solicitud. De aprobarse se cubre el requerimiento.
7		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.
7.2 Formatos

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES (INCIDENCIAS) DEL PERSONAL.

1.- OBJETIVO:

Atender y tramitar ante la Subdirección de Recursos Humanos, las solicitudes de incidencias que el personal de la Unidad Administrativa de Cultura presente en los formatos de solicitud de vacaciones,

permisos económicos, concentrados de movimientos de altas o bajas de personal y solicitud de personal extraordinario.

2.- ALCANCE:
Dirigido y en beneficio de los trabajadores de la Unidad Administrativa de Cultura.**3.- RESPONSABILIDADES:**

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1.1 Recabar de los coordinadores las solicitudes de las necesidades de trabajadores de sus respectivas áreas.
3.1.2 Integrar y analizar la documentación.
3.1.3 Enviar la solicitud a la Subdirección de Recursos Humanos.

3.2. COORDINACIONES.

3.2.1. Dependiendo de las solicitudes diversas, el coordinador de cada área verifica la información y/o requerimiento de su personal y gira los oficios correspondientes para su trámite, gestión y/o autorización ante la Coordinación Administrativa, siendo la coordinación administrativa la que mediante oficio contesta al coordinador la autorización o no.

4. DEFINICIONES:

Trabajadores: personal que está asignado a cada coordinación, dentro de la plantilla de la Unidad.
Trabajador Extraordinario: personal que no está asignado a la Coordinación que lo requiera como apoyo adicional por las necesidades del servicio.
Incidencias de Personal: todos los movimientos del personal que se generan por las necesidades individuales y personales de los trabajadores, en atención a sus derechos. (Vacaciones, permisos económicos, incapacidades, etc.)

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Trabajador Solicitante.	Elaboran la solicitud según sea el caso: vacaciones, días económicos, incapacidades, permisos, al coordinador correspondiente para que a través de la coordinación se gestione la solicitud.
2	Coordinador de Área.	Se llena el formato de acuerdo a la solicitud girada, anexando y enviando oficio que refiera el asunto, para que la coordinación administrativa gestione el trámite correspondiente para su validación en sentido positivo o negativo.
3	Coordinador Administrativo	Elabora el oficio de autorización o no, debidamente sustentado, para darle continuidad al trámite solicitado por el trabajador.
4		Se elabora el oficio de validación (favor o en contra) y se captura la información.
5		Se integra la información y se recaban las firmas para enviar a la Subdirección de Recursos Humanos para su conocimiento y autorización.
6		Se le informa al trabajador.
7		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios Internos.
6.2 Oficios a la Subdirección de Recursos Humanos.

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.
7.2 Formatos y/o solicitudes.
7.3 Libreta de control, registros, permisos, incapacidades.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EVENTOS

1.- OBJETIVO: Solicitar y gestionar ante la Unidad de Administración y Calidad, los recursos económicos para la ejecución de los eventos y acciones requeridos por cada una de las coordinaciones y la Unidad de Cultura.

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

2.- ALCANCE:

Este procedimiento cubre las peticiones económicas, para adecuado desarrollo de las acciones y eventos de las áreas que integran la Unidad Administrativa de Cultura, impactando también a los beneficiarios de cada una de las acciones y/o eventos.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1.1 Recepciona y Gestiona las solicitudes económicas planteadas por las oficinas del Titular y las coordinaciones que la integran.

3.1.2 Integrar y analizar la documentación.

3.1.3 Enviar la solicitud a la Unidad de Administración y Calidad para su gestión y/o aprobación.

3.2.4 Verifica el status de seguimiento de la petición y valida la gestión.

3.2.5 Integra y respalda las comprobaciones para su archivo.

3.2.6 Elabora un informe mensual de registros de aplicación de recursos.

3.2. COORDINACIONES.

3.2.1Envían al Titular de la Unidad las solicitudes de requerimientos económicos, para cubrir las actividades, acciones y eventos que llevarán a cabo.

3.2.2. Elaboran un informe de actividades con la comprobación de los gastos efectuados.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. RECUSOS ECONÓMICOS: son los medios materiales o inmateriales que permiten satisfacer ciertas necesidades dentro del proceso productivo o la actividad económica de la Institución.

4.2. INFORME DE GASTOS: Es el resultado o la consecuencia de la acción de informar, difundir o notificar todos los gastos económicos y financieros generados por la coordinación.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Coordinadores de Áreas	Solicitan a la coordinación administrativa el recurso económico de acuerdo a su actividad y/o evento programado.
2	Coordinador Administrativo	Integra y analiza la documentación.
3		Se integra la información y se turna al Titular y coordinador respectivamente para recabar la firma
4		Verifica el status de seguimiento de la petición y valida la gestión.
5	Unidad de Administración y Calidad.	Aplica el recurso gestionado.
6	Coordinador Administrativo	Integra y respalda las comprobaciones para su archivo.
7		Elabora un informe mensual de registros de aplicación de recursos
8	Coordinadores de Áreas	Elaboran un informe mensual de actividades y/o eventos. Y comprobación de los recursos.
9		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios internos.

6.2 Oficios a la Unidad de administración y Calidad.

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.

7.2 Formatos y/o solicitudes.

7.3 Informes de actividades y de aplicación de recursos.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE MATERIALES Y/0 SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

1.- OBJETIVO:

Solicitar y gestionar ante la Unidad de Administración y Calidad, los recursos materiales y/o servicios para la ejecución de los eventos y acciones requeridos por cada una de las coordinaciones y la Unidad de Cultura.

2.- ALCANCE:

Este procedimiento cubre las peticiones de recursos materiales y/o servicios, para adecuado desarrollo de las acciones y eventos de las áreas que integran la Unidad Administrativa de Cultura, impactando también a los beneficiarios de cada una de las acciones y/o eventos.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1.1 Recepcionar y gestionar las solicitudes de recursos materiales y/o servicios planteadas por las oficinas del Titular y las coordinaciones que la integran.

3.1.2 Integrar y analizar la documentación.

3.1.3 Enviar la solicitud a la Unidad de Administración y Calidad para su gestión y/o aprobación.

3.2.4 Verifica el status de seguimiento de la petición y valida la gestión.

3.2.5 Integra y respalda las comprobaciones para su archivo.

3.2.6 Elabora un informe mensual de registros de aplicación de recursos.

3.2. COORDINACIONES DE ÁREAS.

3.2.1 Envían al Titular de la Unidad las solicitudes de recursos materiales y/o servicios, para cubrir las actividades, acciones y eventos que llevarán a cabo.

3.2.2. Elaboran un informe de actividades con la comprobación de los gastos efectuados.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. RECUSOS MATERIALES Y/O SERVICIOS: Son los medios materiales y/o los servicios que permiten satisfacer ciertas necesidades dentro del proceso de planeación y organización de la actividad propia de la Unidad de Cultura en el cumplimiento de sus programas.

4.2. INFORME DE GASTOS: Es el resultado o la consecuencia de la acción de informar, difundir o notificar todos los recursos materiales y/o servicios generados por la coordinación.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Coordinadores de Áreas	Solicitan al Titular, los recursos materiales y/o servicios de acuerdo a su actividad y/o evento programado.
2	Coordinador Administrativo	Integra y analiza la documentación.
3		Se integra la información y se turna al Titular y coordinador respectivamente para recabar la firma
4		Verifica el status de seguimiento de la petición y valida la gestión.
5	Unidad de Administración y Calidad.	Aplica el recurso gestionado.
6	Coordinador Administrativo	Integra y respalda las comprobaciones para su archivo.
7		Elabora un informe mensual de registros de aplicación de recursos
8	Coordinadores de Áreas	Elaboran un informe mensual de actividades y/o eventos. Y comprobación de los recursos.
9		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios internos.

6.2 Oficios a la Unidad de administración y Calidad.

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.

7.2 Formatos y/o solicitudes.

7.3 Informes de actividades y de aplicación de recursos.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

1.- OBJETIVO:

Gestionar ante la instancia competente las solicitudes de las diversas coordinaciones de la Unidad Administrativa de Cultura para el mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones asignadas a la Unidad.

2.- ALCANCE:

En beneficio de la Unidad Administrativa de Cultura y sus coordinaciones.

3.- RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1.1 Recabar de los coordinadores la información sobre los deteriores de sus instalaciones.

3.1.2 Integrar y analizar la documentación.

3.1.3 Envía a la Unidad de Administración y Calidad, y ésta remite a la Subdirección de Servicios Generales para su ejecución.

3.2. COORDINACIONES DE ÁREAS.

3.2.1. Envío oficio de solicitud de reparación y/o mantenimiento de las áreas asignadas.

3.3. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y CALIDAD/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

3.3.1 Notifican si procede o no el trámite.

3.3.2 Ejecutan la acción.

4. DEFINICIONES:

4.1. Deterioro: Es el desgaste continuo de un elemento.

4.2 Bien Inmueble**:** Son todos aquellos edificios, oficinas, casas, bodegas, y construcciones asignados a la Unidad Administrativa de Cultura para su cuidado, preservación y desarrollo de sus actividades.

5.0 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Coordinador Administrativo	Recabar de los coordinadores información sobre los deterioros de sus áreas.
2		Integra y analiza la documentación
3		Se integra la información y se turna al Titular, se prepara oficio y paquete para su envío a la Unidad de Administración y Calidad.
4		Captura la información
5	Coordinadores de Áreas	Envían el oficio de la situación sobre deterioro del área
6	Unidad de Administración y Calidad.	La Unidad de Administración y Calidad turna a la Subdirección de Servicios Generales para su aprobación y/o su ejecución.
7		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios internos.

6.2 Oficios a la Unidad de Administración y Calidad y de la Subdirección de Servicios Generales.

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.

7.2 Formatos y/o solicitudes.

7.3 Informes de aplicación de recursos.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

PROCEDIMIENTO PARA PARQUE VEHICULAR DE LA DEPENDENCIA

1.0 OBJETIVO.

Proporcionar el vehículo asignado a la Unidad de Cultura para el desempeño de las actividades generadas por las coordinaciones y el Titular.

2.0 ALCANCE.

Dirigido al beneficio de todas las coordinaciones y Unidad Administrativa.

3.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1 1. Proveerán de material combustible el vehículo asignado.

3.1.2. Supervisar el buen funcionamiento del vehículo.

3.1.3. Asignar un chofer para que lleve a cabo las solicitudes presentadas.

3.1.4 Giran las instrucciones a la sub-dirección de servicios generales para el mantenimiento y compra de piezas necesarias para el buen funcionamiento.

3.1.5 Asignan el vehículo a cada coordinación solicitante, para cubrir eventos y se les entrega el debido resguardo.

3.2 COORDINACIONES.

3.2.1. Solicitan la asignación del vehículo para cubrir eventos, debiendo anexar una agenda de actividades.

3.3. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

3.3.1 Verifica el estado del vehículo asignado, y proveen los materiales de acuerdo al trámite solicitado.

3.3.2 Dotación semanal de vales de combustible.

3.3.3. Verificar cada seis meses el estado físico del bien vehicular.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. EVENTOS: Suceso de importancia que se encuentran programado. Dicho acontecimiento puede ser social o artístico.

4.1.2. RESGUARDO: Documento mediante el cual se asigna la unidad vehicular para el servicio de las diferentes coordinaciones.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Coordinador Administrativo	Supervisa y provee el buen funcionamiento del vehículo asignado a la Unidad.
2		Suministro semanal de gasolina al parque vehicular.
3		Giran las solicitudes a la sub-dirección de servicios generales para el mantenimiento y compra de piezas necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos asignados a la Unidad.
4		Integra la bitácora de combustible mensualmente.
5	Coordinador Administrativo	Verificar cada seis meses el estado físico del bien vehicular.
6	Coordinadores de Áreas/Titular.	Solicitan la asignación del vehículo para llevar a cabo las comisiones debidas para el desempeño de las actividades.
7	Coordinador Administrativo.	Asigna un chofer que sirve de apoyo operativo para el evento o comisión.
8		Genera un informe mensual de acciones y aplicación

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios internos.

6.2 Oficios a la subdirección de servicios generales.

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.
7.2 Formatos y/o solicitudes.
7.3. Informes mensuales.
7.4 Bitácora de combustible.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO Y CONTROL DE LA BODEGA

1.0 OBJETIVO:

Supervisar y velar por el buen funcionamiento de la bodega y del material resguardado, llevando un control de entradas y salidas adecuado del material para la operación de las diferentes Coordinaciones.

2.0 ALCANCE:

Dirigido a las diversas coordinaciones.

3.0 RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:
3.1.1 Supervisa y vela por los materiales resguardados
3.1.2 Lleva un control de materiales a través de recibos de fecha de entrada y salida.
3.1.3 Coordina la planeación de los materiales.
3.1.4 Establece horarios de entrega y recepción.
3.1.5 Previa solicitud de las coordinaciones, se les entrega vale o recibo de resguardo o salida, según sea el caso.
3.2. ENCARGADO DE BODEGA.
3.2.1 Verifica la entrada o salida de los materiales resguardados, y procede a la entrega o recepción.
3.2.2. Mantener un informe de los materiales resguardados.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. BODEGA: Una bodega es un área de depósito temporal de los materiales.
4.2 RESGUARDO: es el documento que garantiza la seguridad o la guardia los bienes y recursos materiales.
4.3. CONTROL: La adecuada supervisión y vigilancia en el uso de los recursos.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Coordinación administrativa.	Supervisa y vela por el buen funcionamiento de la bodega y del material resguardado, llevando un control de entradas y salidas del material para la operación de las diferentes áreas.
2	Coordinadores.	Los coordinadores solicitan a la Coord. Administrativa. Un vale de bodega o un recibo de material para ingresar o sacar material en resguardo.
3	Encargado de la Bodega	Entrega el material solicitado. Genera un informe de materiales resguardados.

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1 Oficios

7. O REGISTROS.

7.1 Base de datos.
7.2 Vales de bodega (entrada, salida y resguardo).
7.3 Inventario de materiales y resguardos.
7.4 Registros e informes de entradas y salidas.

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y FOMENTO CULTURAL.
PROCEDIMIENTO DE TALLERES CULTURALES

I. OBJETIVO:

Integrar, coordinar, promover, difundir y enseñar las diferentes disciplinas artísticas y culturales que se imparten en los talleres.

2.0. ALCANCE:

Dirigido a la población del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. TITULAR DE LA UNIDAD:

3.1.1. Evalúa las propuestas de los diversos talleres en términos de viabilidad y acuerda con el Titular de la Unidad.

3.1.2. Coordina información y viabilidad con la Unidad Administrativa, para proceder a la asignación de espacios y horarios.

3.1.3. Integra la información, coordina con el responsable de talleres la planeación estratégica.

3.2 RESPONSABLE DE TALLERES:

3.2.1. Coordina la planeación estratégica de los talleres,
3.2.2. Recepciona información
3.2.3. Establece horarios,
3.2.4. Realiza actividades de gestión de recursos y materiales,
3.2.5. Genera reuniones y acercamientos con los talleristas
3.2.6. Establece vinculaciones con otras instituciones y/o áreas.
3.2.7. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los talleres
3.2.8 Integra la información escrita e imágenes para diseño y difusión.
3.2.9. Informa resultados.

3.3. ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

3.3.1 Recibe el material escrito e imágenes de los talleres.
3.3. 2 Procesa el material escrito e imágenes de los talleres.
3.3. 3 Difunde, promueve y registra el taller.

3.4. TALLERISTA.

3.4.1. Realiza y ejecuta el taller.
3.4.2. Cierre y clausura del taller.

4.0. DEFINICIONES:

4.1.1. Tallerista: instructor que imparte un taller o clase relacionado con las artes.

4.1.2. Folklor: es la expresión de la cultura de un pueblo y demás, común en una población concreta, incluyendo las tradiciones de dicha cultura, sub cultura o grupo social.

4.1.3. Artes plásticas:

5.0. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUM. PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Titular de la Unidad	Lanza propuesta para la implementación de talleres artísticos y/o culturales.
2	Coordinador	Solicita y organiza la implementación de talleres de artísticos y/o culturales.
3	Coordinador	Coordina con el responsable de talleres la planeación estratégica.
4		Ejecuta la planeación estratégica de los talleres, Asigna espacios, horarios. Integra la información escrita e imágenes para diseño y difusión.
5	Encargado de comunicación social	Recibe material escrito e imágenes de los talleres y le da difusión y promoción.

6	Titular de la Unidad.	Realiza actividades de gestión de recursos y materiales. Genera reuniones y acercamientos con los talleristas Establece vinculaciones con otras instituciones y/o áreas.
7	Talleristas.	Realizan los talleres e informan resultados.
8	Coordinador	Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los talleres, elabora informes.
9	Fin del procedimiento.	

6.0. REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Oficios para comisión de talleristas.
6.2. Oficios para información a la dirección
6.3. Solicitudes de material y operatividad.

7.0 REGISTROS.

7.1. Documentación de los alumnos de los talleres: fichas de inscripción, documentación de los padres de familia (credencial de elector, licencia, etc…)
7.2. Documentación de los talleristas: documentos oficiales, currículum vitae, constancias de cursos y talleres.
7.3 Vinculación institucional: con el DIF Municipal, ligados específicamente a la coordinación de CDC y CDIC, pertenecientes al mismo
7.4 Reuniones y acuerdos: se levantan minutas de cada junta, donde se discuten los pormenores de los talleres.

8.0. HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1. Archivo de la coordinación.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIONES ARTISTICAS.

1.0. OBJETIVO

Dotar a la población del municipio de Campeche de eventos artísticos y culturales que fomenten el gusto por nuestras raíces culturales y populares, que contribuyan al mismo tiempo al bienestar social y al enriquecimiento cultural de la población.

2.0. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los habitantes del Municipio de Campeche.

3.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. TITUTLAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
3.2. Autoriza los oficios correspondientes.
3.3 COORDINADOR DE EDUCACION ARTISTICA Y FOMENTO CULTURAL.
3.4. Evalúa la viabilidad del evento artístico.
3.5. Coordina y establece vinculaciones para el logro del evento.
3.6. Solicita la operatividad, logística y recursos.
3.7. Da seguimiento a todas las actividades.
3.8. Establece responsabilidades.
3.9. TITULAR DE LA UNIDAD.
3.10 Calendariza el evento y establece la logística de aplicatoriedad.
3.11 Elabora los oficios pertinentes.
3.12 Establece las vinculaciones pertinentes.
3.13. Establece la planeación y logística de los programas y eventos artísticos-culturales.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. Evento artístico: actividad organizada para el disfrute, promoción y desarrollo de las habilidades artísticas de la población.
4.2 Presentación Artística. Ejecución de una habilidad desarrollada por un artista.
4.3 Programa Artístico: relación documental de las acciones o actividades artísticas y culturales que llevan a cabo.

5.0. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1		Planea y evalúa la viabilidad del evento artístico.

2	Coordinador.	Coordina las vinculaciones necesarias para la acción del evento.
3		Establece responsabilidades a las áreas encargadas.
4	Titular de la Unidad	Coordina la viabilidad del evento artístico.
5		Calendariza el evento y establece logística.
6		Gira los oficios pertinentes y establece vinculación interinstitucional.
7	Coordinador	Ejecuta el evento
8		Elabora una bitácora de incidencias si las hay.
9		Elabora un informe.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.
6.1. Oficios internos.
6.2. Oficios de vinculación interinstitucional.

7.0 REGISTROS.
7.1. Invitaciones.
7.2 agenda de presentaciones.
7.3 cartelera cultural.
7.4 Informes.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.
8.1. Archivo de la Coordinación.

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

1.0 OBJETIVO
Crear programas enfocados a la difusión y atención de públicos específicos atendiendo la promoción eficiente, dirigida a la creación de nuevos públicos, en especial a grupos vulnerables.

2.0 ALCANCE
Este procedimiento es aplicable a la población del Municipio de Campeche.

3.0 RESPONSABILIDADES
3.1 TITULAR DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
3.1.1 Aprueba programas culturales.
3.2 COORDINADOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y FOMENTO CULTURAL
3.2.1 Propone la creación de programas
3.2.2 Provee información de los programas culturales
3.2.3 Establece mecanismos de operación de los programas.
3.3 COORDINADOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y FOMENTO CULTURAL.
3.3.1 Evalúa la viabilidad del programa cultural
3.3.2 Seguimiento a los programas establecidos
3.3.3 Establece responsabilidades.
3.4 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
3.4.1 Realiza gestiones correspondientes para la implementación del programa
3.5 RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
3.5.1 Establece estrategias de difusión para el programa.

4.0 DEFINICIONES
Para la correcta aplicación de este procedimiento, se consideran las siguientes definiciones:
4.1 Programa Cultural. Es una serie de acciones que se desarrollan atendiendo una expresión cultural previamente diagnosticada y evaluada de tal forma que se integra con una serie de objetivos, justificación, descripción y contenidos; así como con su cronograma correspondiente.
4.2 Fomento Cultural. Es el área encargada de crear programas culturales en el municipio de Campeche, así como de darle continuidad a los programas preestablecidos.
4.3 Administración y operatividad. Es la acción o efecto de coordinar el uso, manejo y disposición de los equipos necesarios para la realización de los programas culturales; así como de atender las cuestiones logísticas para su realización.

5.0 **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad

1	Interesado	Lanza propuesta de creación de un programa cultural
2	Coordinador de Educación Artística y Fomento Cultural.	Recibe propuesta y evalúa la viabilidad de la implementación del programa.
3		Coordinador presenta un programa anual cultural para su aprobación y viabilidad.
4	Coordinador de Planeación	Evalúa la viabilidad operativa del programa, si es viable, si no lo es, se buscan alternativas para implementación
5	Titular de la Unidad de Cultura del Municipio de Campeche.	Recibe propuesta y aprueba implementación.
6	Coordinador administrativo	Realiza las gestiones pertinentes para la correcta implantación del programa cultural
7	Coordinador de Educación Artística y Fomento Cultural.	Canaliza al área de comunicación social para dar a conocer a la población el programa por implementar.
8	Responsable del Área de Comunicación social.	Implementa estrategias de promoción y difusión.
9	Coordinación de Educación Artística y Fomento Cultural.	Ejecuta el programa.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.1 Oficios.

7.0 REGISTROS

7.1. Proyectos/propuestas.
7.2. Informe.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

Cuando se genera el programa es un Documento elaborado por primera vez.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EVENTOS ESPECIALES

1.0 OBJETIVO

Ofrecer a los diversos públicos del municipio de Campeche, eventos de carácter único o secuencial que permitan generar en la población una oferta que responda a la diversidad cultural del municipio.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los habitantes del Municipio de Campeche.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 TITUTLAR DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
3.1.1 Establece y autoriza los eventos especiales que se desarrollarán a lo largo del año.
3.2 COORDINADOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y FOMENTO CULTURAL.
3.2.1 Calendariza los eventos especiales
3.2.2 Establece mecanismos de operación de los eventos especiales
3.2.3 Provee información de los eventos especiales
3.3 COORDINADOR DE ADMINISTRATIVO.
3.3.1 Evalúa la viabilidad de los eventos especiales
3.3.2 Da seguimiento a los eventos especiales programados
3.3.3 Establece responsabilidades
3.3.4 Realiza las gestiones correspondientes para la realización de los eventos especiales
3.4 RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
3.41 Establece estrategias de difusión para los eventos especiales

4.0 DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de este procedimiento, se consideran las siguientes definiciones:
4.1. Eventos especiales únicos y secuenciales. Son eventos programados por única vez y que por su funcionalidad y aceptación pueden ser considerados para su implementación.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

Paso	Responsable.	Descripción de la Actividad.
1	Titular de la Unidad de Cultura del Municipio.	Establece y autoriza los eventos especiales que se desarrollarán a lo largo del año.
2	Coordinación de Educación Artística y Fomento Cultural.	Calendariza los eventos especiales
3	Coordinación de educación Artística y Fomento Cultural.	Evalúa la viabilidad operativa de los eventos especiales, si es viable, se aplica, si no lo es se buscan alternativas para implementación
4	Titular de la Unidad de Cultura del Municipio	Recibe propuesta operativa y aprueba su implementación
5	Coordinador Administrativo	Realiza las gestiones pertinentes para la correcta implantación de los eventos culturales
6	Coordinador de Educación Artística y Fomento Cultural.	Canaliza al área de comunicación social para dar a conocer a la población los eventos especiales por implementar.
7	Responsable del Área de Comunicación social	Implementa las estrategias para la promoción, difusión y divulgación
8	Coordinador de Educación Artística y Fomento Cultural.	Ejecuta el programa y rinde un informe mensual.
9		Fin del procedimiento.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS

6.1 Oficios.

7.0 REGISTROS

7.1 Propuesta/proyecto.
7.2 Boletín de comunicación social.
7.3 Informe.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES.

1.0 OBJETIVO.

Proporcionar a la ciudadanía y a las diversas instituciones, los servicios de grupos musicales para fomentar la cultura musical y el conocimiento de nuestras tradiciones.

2.0 ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a todos los habitantes y publico del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES.

3.0. COORDINADOR DE EDUCACION ARTISTICA Y FOMENTO CULTURAL.
3.0.1. Supervisa y autoriza la solicitud de la presentación y/o evento.
3.1. TITULAR DE LA UNIDAD
3.1.1. Gestiona con la coordinación la viabilidad de la solicitud.
3.1.2. Supervisa que se proporcione el apoyo.
3.1.3. Coordina la ejecución del evento.
3.1.4. Informa a la Coordinación los resultados del apoyo proporcionado.
3.2. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y FOMENTO CULTURAL.
3.2.1. Recepcionar, agendar y canalizar la solicitud primero con el Coordinador Administrativo para la firma de la orden de pago.
3.2.2. Avisa la respuesta al solicitante.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. GRUPO MUSICAL. Estructura formada por un conjunto. Conjunto de personas que interpretan obras musicales

4.1.1 ORQUESTA: es un grupo de músicos que interpretan obras musicales con distintos instrumentos.

Orquesta también es el lugar comprendido entre el escenario y las butacas.

4.1.2 CONCIERTO: Se trata de la puesta escena de una función musical (con diversas composiciones sueltas) en directo. Esto quiere decir que el concierto requiere de la presencia de los músicos tocando sus instrumentos y ejecutando diversas canciones.

5.0 **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.**

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

PASO	RESPONSABLE.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Interesado	Solicita la participación del grupo musical a través de un oficio donde se especifica. (Tipo de evento, horario, fecha, lugar y requerimientos).
2	Coordinador.	Recibe y revisa el documento.
3		Canaliza el oficio al coordinador administrativo para la orden de pago y que Supervise y autorice la solicitud de la presentación y/o evento.
4	Titular de la Unidad.	Acuerda la realización del servicio.
5	Coordinador	Autoriza la participación y cruza información con el responsable de los grupos musicales.
6	Responsable de los grupos musicales.	Canaliza la solicitud para agendar el evento.
7		Notifica por oficio o vía telefónica al solicitante la autorización y se le proporcionan los datos del grupo musical para coordinar detalles del evento.
8		Coordina la presentación del grupo y verifica la operatividad, logística y requerimientos, acuerda detalles con el grupo musical.
9	Grupo musical. /director.	Ejecuta la presentación del grupo.
10	Responsable de los Grupos Musicales.	Informa del resultado del apoyo.
11	Coordinación	Archiva el resultado del apoyo.
		Fin del procedimiento.

6.0. REFERENCIA CON OTROS DOCUMENTOS.

6.1. Generar documentos para informar a la Unidad Administrativa.
6.2. Oficio para coordinación administrativa (operatividad y/o equipo sonido).
6.3 Orden de Pago.

7.0. REGISTROS.

7.1. Solicitud de participación del grupo musical, órden de pago, copia de recibo de tesorería.
7.2. Informe mensual de actividades.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1. Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE BIBLIOTECAS.

1.0. OBJETIVO.

Brindar servicios de consulta interna, préstamo a domicilio, orientación a usuarios, talleres, actividades de fomento a la lectura, servicios digitales dentro de la biblioteca.

2.0. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a todos los habitantes y público del Municipio de Campeche

3.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. BIBLIOTECARIO. Presta los servicios bibliotecarios correspondientes e informa periódicamente de todas las actividades a su superior inmediato.
3.2. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS.- coordina y supervisa las acciones planeadas y de ejecución en la Red Municipal de Bibliotecas, rinde un informe mensual general del estado de la Red Municipal de Bibliotecas. Informa al coordinador del área de las acciones que se realizan en la Red Municipal de Bibliotecas.
3.3. COORDINADOR.- Establece mecanismos de planeación, información, supervisión, vinculación y ejecución correspondientes a la Red Municipal de Bibliotecas.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. Biblioteca: lugar físico destinado al almacenamiento de libros, de diversas temáticas, destinado al uso público
4.2 Usuario.- persona que hace uso de los servicios bibliotecarios.
4.3 Préstamo interno.- es el servicio que proporciona el bibliotecario de manera interna, referente a libros, revistas, servicios digitales y visuales.

4.4. Préstamo externo.- es el préstamo a domicilio que se le proporciona al usuario, sobre los acervos bibliográficos, visuales y/o revistas, siempre y cuando estén en el catálogo de préstamos externos.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
1	Usuario	Solicita el servicio en biblioteca.
2	Bibliotecario	Solicita el registro del usuario,
3	Bibliotecario	Informa, guía y Presta el servicio requerido.
4	Usuario	Hace uso de los servicios.
5	Usuario	Registra de salida.
6		Fin del procedimiento.
7	Bibliotecario	Informa mensualmente de los préstamos y acciones realizadas en biblioteca.

6.0. REFERENCIA CON OTROS DOCUMENTOS.

6.1. Oficios.
6.2 Solicitudes.

7.0. REGISTROS.

7.1. Boletas de usuarios, credenciales, libretas de registro.
7.2. Informe mensual de actividades.

8.0 **HISTORIAL DEL DOCUMENTO**.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

COORDINACIÓN DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES

OBJETIVO GENERAL: Planear, organizar y realizar los eventos del Carnaval, así como las ferias tradicionales de Ferias de San Román y San Francisco, Los Certámenes de Linda Campechana y Linda Campechanita y apoyar los festejos Patronales, y otras festividades que se efectúen en el Municipio De Campeche.

PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CARNAVAL

1.0 OBJETIVO

Planear, organizar y realizar el evento del Carnaval del Municipio de Campeche.

2.0 ALCANCE:

Este procedimiento es aplicable y en beneficio de todos los habitantes del Municipio de Campeche.

3.0 RESPONSABILIDADES:

3.1. COORDINACIÓN DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES
3.1.1. Elabora la propuesta y la planeación estratégica del Carnaval de Campeche.
3.1.2 Coordina con el Titular de la Unidad de Cultura su aprobación, diseño e implementación.
3.1.3. Analizan con el Comité Ciudadano del Carnaval y Fiestas Tradicionales del Municipio de Campeche el programa de actividades y el proceso de propuestas de aspirantes a reyes del Carnaval.
3.1.4 Se establecen vinculaciones institucionales con otras dependencias.
3.2. UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
3.2.1 Apoyo con todos los servicios que se requieren en los eventos de carnaval tanto en derroteros como en el foro.
3.3 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS
3.3.1 Elaboración de planos, distribución de espacios. Preparación de terreno y montaje de estructuras.
3.4 UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
3.4.1. Vigilancia y apoyo en derroteros, puestos y entradas al Foro.
3.4.2 Dar a conocer la situación climática diariamente.
3.5. TESORERÍA MUNICIPAL
3.5.1 Asignación de recursos financieros.
3.6. UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES.
3.6.1 Requerimientos de apoyo para la coronación de reyes de su Institución.
3.7 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3.7.1 Organización y coordinación del Corso Infantil, presentación de requerimientos específicos a través del Departamento de Educación Preescolar.
3.8 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
3.8.1 Trámites y seguimiento de las requisiciones realizadas para el adecuado desarrollo del Carnaval
3.8.2 UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMPETIVIDAD
3.8.3 Promoción y Difusión del Carnaval a nivel nacional e internacional
3.10 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3.10.1 Difusión de eventos y establecer las estrategias de comunicación social.
3.11. UNIDAD DE LOGÍSTICA
3.11.1 Vinculación de los eventos con la Agenda del Alcalde y con la Unidad de Relaciones Públicas.
3.12 UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS
3.12.1 Solicitudes de entarimados y mamparas para los eventos, apoyo del personal para la realización de eventos.
3.13 UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3.13.1 Envío de solicitudes de espacio para venta de sillas y distribución y asignación de los mismos el Sábado de Bando.
3.14. CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL
3.14.1 Asesoramiento jurídico por contratos y convenios que se establezcan.

4.0 DEFINICIONES

4.1. Algarabía Campechana: es el desfile donde se muestra la tradición del carnaval tradicional en el folclore campechano.
4.2. Carnaval: es una celebración pública que tiene lugar inmediatamente antes de la cuaresma cristiana, con fecha variable (desde finales de enero hasta principios de marzo según el año), y que combina algunos elementos como disfraces, desfiles, y fiestas en la calle.
4.3. Carros alegóricos: son vehículos cuyos diseños representan las diversas ideas, costumbres, valores propios del evento y sus participantes. Sobre ellos viajan cantidades variables de personas que, por lo general, usan disfraces de acuerdo a la temática, que dan vida a personajes históricos, mitológicos, o que reflejan un sinnúmero de figuras y conceptos
4.4. Comité Ciudadano del Carnaval y Fiestas Tradicionales: es un grupo de personas que se unen para dar propuestas en representación de los ciudadanos en la organización del Carnaval y de las Fiestas Tradicionales.
4.5 Coronación: Ceremonia en la que se ciñen los símbolos reales a los reyes de las festividades.
4.6 Corso Infantil. Recorrido que hacen las escuelas de educación básica (niños del Kínder) donde muestran carros alegóricos, disfraces y comparsas.
4.7 Convocatorias. Convocatoria. Anuncio o escrito con que se invita a la participación del público y de san a conocer las reglas de participación.
4.8 Concurso: Prueba o competición entre los aspirantes a un premio.
4.9. Comparsa: Conjunto de personas que, en algunas festividades, van disfrazadas con trajes de una misma clase y con una coreografía montada.
4.10 Derrotero: camino que se sigue durante todo el desfile de carnaval.
4.11. Disfraz: Vestido que oculta o encubre la apariencia de una persona que se usa en carnavales y otras fiestas

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Presenta al Titular de la Unidad de Cultura del Municipio la planeación estratégica del Carnaval
2	Titular de la Unidad de Cultura del Municipio	Determinará las acciones a implementar en la planeación del Carnaval, si se aprueba la planeación, procede a la implementación.
3	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Convoca al Comité Ciudadano para analizar el proceso a seguir.

4	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Entonces realiza las siguientes acciones: Se realiza una programación (calendarización) de las actividades que formaran parte del Carnaval de Campeche. Se efectúan reuniones con los posibles patrocinadores. Se establece una calendarización de reuniones con reyes y concursantes que desean participar en el Carnaval de Campeche. Reuniones con las Instituciones Educativas que participan en las diferentes actividades. Realización de juntas con personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales, personal de la Unidad Administrativa de Cultura y de las coordinaciones, así como con personal externo para la logística de los eventos. Reuniones organizativas para la logística y operatividad de los eventos con el personal de Unidades del Municipio Involucradas en la realización del Carnaval.
5	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Ejecuta el seguimiento de la logística y operatividad de los eventos a realizarse.
6	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Al finalizar los eventos de carnaval se realiza una evaluación con el personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales para fortalecer lo positivo y enriquecer lo que no fue funcional o implementar nuevas acciones según se requiera para el próximo Carnaval.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Solicitudes Recibidas
6.2. Solicitudes Enviadas
6.3. Contratos
6.4. Convenios
6.5. Permisos
6.6. Programas
6.7. Boletines De Prensa
6.8. Cédulas De Inscripción

7.0 REGISTRO

7.1. Informes

8.0. HISTORIAL DE DOCUMENTOS

8.1. Archivo Documental, Fotográfico.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE SAN ROMAN.

1.0. OBJETIVO

Planear, organizar y realizar el evento de La Feria de San Román del Municipio de Campeche.

2.0 ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable y en beneficio de todos los habitantes del municipio de Campeche.

3.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. COORDINACION DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES.

3.1.1 Elaboración de la propuesta y planeación estratégica de la Feria de San Román.
3.1.2 Coordina con el Titular de la Unidad de Cultura su aprobación, diseño e implementación.
3.1.3 Se analiza el proceso de selección de propuestas de aspirantes a reinas infantil y juvenil de la Feria.
3.1.4 En conjunto con el Comité Ciudadano del Carnaval y Fiestas Tradicionales, se elige a las reinas quienes fungirán como representantes de la Feria
3.1.5 Se realizan reuniones con las dependencias involucradas en la realización de la Feria.

3.2. CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL
3.2.1 Asesoramiento jurídico por contratos y convenios que se establezcan.
3.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL MUNICIPIO
3.3.1 Presentan la propuesta de planeación y el presupuesto que se consideraría para la realización de la Feria de san Román.
3. 4. COPRISCAM
3.4.1 Saneamiento, prevención y vigilancia en la aplicación de las medidas sanitarias.
3.5. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
3.5.1 Seguridad en todos los eventos a realizarse.
3.5.2 Coordinación con el área de Vialidad.
3.6. CRUZ ROJA
3.6.1 Ambulancia y Primeros auxilios en todos los eventos
3.7. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
3.7.1. Apoyo con todos los servicios que se requieren en los eventos.
3.8. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
3.8.1 Elaboración de planos, distribución de espacios. Preparación de terreno y montaje de estructuras.
3.9. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
3.9.1 Vigilancia y apoyo en donde se establecen los espacios comerciales y juegos mecánicos, puestos y otros eventos que se realizan como parte de la feria.
3.9.2 Dar a conocer la situación climática diariamente.
3.10. TESORERÍA MUNICIPAL
3.10.1 Asignación de recursos financieros.
3.10.2 Apoyo asignación de espacios
3.11 DIF MUNICIPAL
3.11.1 Espacio para establecer la lotería campechana
3.12 DIF ESTATAL
3.12.1 Espacio para establecer la lotería campechana
3.13 INSTITUCIONES VARIAS
3.13.1 Invitaciones para poder participar en las actividades artística-culturales que se realizarán.
3.14. PROFECO
3.14.1 Supervisión de precios en los espacios comerciales
3.15. UNIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
3.15.1 Apoyo en supervisión y asignación de espacios comerciales
3.16. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
3.16.1 Atención de Solicitudes por los requerimientos realizados y seguimiento de los mismos.
3.17. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMPETIVIDAD
3.17.1 Coordinación del área comercial y de juegos de la Feria instalada en el Foro Ah Kim Pech
3.18. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3.18.1 Difusión de eventos y determinación de estrategias de comunicación.
3.19. UNIDAD DE LOGÍSTICA
3.19.1 Vinculación de los eventos
3.20. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS
3.20.1 Solicitudes de entarimados y mamparas para los eventos.
3.21. IGLESIA DE SAN ROMÁN
3.21.1Apoyo con los eventos religiosos.

4.0 DEFINICIONES

4.1. Jurado: conjunto de personas expertas en una materia para calificar y asignar los premios de los concursos convocados.
4.2. Vaquería: fiesta popular tradicional de la Península de Yucatán.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Presenta al Titular de la Unidad de Cultura del Municipio la planeación estratégica de la Feria de San Román.
2	Unidad Administrativa de Cultura del Municipio	Determinará las acciones a implementar en la planeación de la Feria, si se aprueba la

		planeación.
3	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Procede a realizará las siguientes acciones: Se realiza una programación (calendarización) de las actividades que formaran parte de la Feria de San Román Se realiza un presupuesto que contiene todo lo que se requiere para poder llevar a cabo la Feria de San Román Al ser aprobado el presupuesto se procede a realizar las solicitudes de los requerimientos al área Administrativa de la Unidad Administrativa de Cultura y Fomento Artístico Se realizan las solicitudes de requerimientos de los eventos al área administrativa de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio. Se efectúan reuniones con los posibles patrocinadores. Se reciben propuestas para reina de San Román y Chiquitita San Román y se selecciona una infantil y una juvenil para ser la representante de la feria de San Román. Se establece reunión con las aspirantes a reinas de la Feria Reuniones con la Iglesia de San Román Realización de juntas con personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales, con la Unidad Administrativa de Cultura y Fomento Artístico para la logística de los eventos. Reuniones organizativas para la logística y operatividad de los eventos con el personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales Se expiden oficios de invitaciones para participar en los eventos culturales y artísticos a diferentes Instituciones Educativas, Escuelas de Danza y a otras instituciones culturales. Se solicita a la Iglesia de San Román su programación religiosa, a la Coordinación de Deportes su programa deportivo y al tener confirmadas la participación de las invitaciones que salieron por parte de esta Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales se procede a integrar todas estas actividades antes mencionadas a un solo programa de la Feria de San Román.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA MAGNA VAQUERÍA PENINSULAR.

1.0 OBJETIVO

Planear, organizar y realizar Magna Vaquería Peninsular del Municipio de Campeche.

2.0 ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable y en beneficio de todos los habitantes del municipio de Campeche y de la Península de Yucatán.

3.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. COORDINACION DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES.

3.1.1 Elaboración de la propuesta y planeación estratégica de la Magna Vaquería Peninsular.

3.1.2 Coordina con el Titular de la Unidad de Cultura su aprobación, diseño e implementación.

3.1.3 Se analiza el proceso de participación y se emite la Convocatoria, dirigía a todos los Municipios de la Región Sureste del País.

3.1.4 En conjunto con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de gestionan los recursos.
3.1.5 Se realizan reuniones con las dependencias involucradas en la realización de la Magna Vaquería Peninsular.

3.2. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

3.2.1. Asignación de los recursos presupuestales para la organización del evento.

3.3. TESORERÍA MUNICIPAL

3.3.1 Asignación de recursos financieros.

3.4. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

3.16.1Atención de Solicitudes por los requerimientos realizados y seguimiento de los mismos.

3.5. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

3.5.1 Difusión de eventos y determinación de estrategias de comunicación.

3.6. UNIDAD DE LOGÍSTICA

3.6.1 Vinculación de los eventos

3.7. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS

3.7.1 Solicitudes de entarimados y mamparas para el evento.

4.0 DEFINICIONES

4.1. Jurado: conjunto de personas expertas en una materia para calificar y asignar los premios de los concursos convocados.

4.2. Vaquería: manifestación artística de la danza, música y la tradición folclórica de la Península de Yucatán.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Presenta al Titular de la Unidad de Cultura del Municipio la planeación estratégica de la Magna Vaquería Peninsular.
2	Titular de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio	Determinará las acciones a implementar en la planeación estratégica de la Magna Vaquería. Aprueba y somete propuesta a consideración de la Presidencia y de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.
3	Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado	Acuerda con el Titular de la Unidad de Cultura la Planeación Estratégica y las Convocatorias de la Magna Vaquería Peninsular y la asignación de los recursos presupuestales destinados a los premios y para la realización del evento.
4	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Procede a realizar las siguientes acciones: Se realiza una programación (calendarización) de las actividades que formaran parte de la Magna Vaquería. Se realiza un presupuesto que contiene todo lo que se requiere para poder llevar a cabo la Magna Vaquería. Se realizan las solicitudes de requerimientos de los eventos al área administrativa de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio. Se efectúan reuniones con los posibles patrocinadores. Se efectúan reuniones con los titulares de cultura de los municipios del estado. Se realizan las invitaciones y se difunden las Convocatorias. Se realiza la solicitud de los recursos materiales y servicios requeridos para la realización del evento y los premios ante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado. Realización de juntas con personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales

		para la logística del evento. Se expiden oficios de invitación para participar en los aspectos culturales y artísticos a diferentes Instituciones Educativas, Escuelas de Danza y a otras instituciones culturales. Se lleva a cabo el evento y se elabora el informe.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO.

1.0 OBJETIVO

Planear, organizar y realizar el evento de La Feria de San Francisco del Municipio de Campeche.

2.0 ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable y en beneficio de todos los habitantes del municipio de Campeche.

3.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. COORDINACION DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES.

3.1.1 Elaboración de la propuesta y planeación estratégica de la Feria de San Francisco.
3.1.2 Coordina con el Titular de la Unidad de Cultura su aprobación, diseño e implementación.
3.1.3 Se analiza el proceso de selección de propuestas de aspirantes a reinas infantil y juvenil de la Feria.
3.1.4 En conjunto con el Comité Ciudadano del Carnaval y Fiestas Tradicionales, se elige a las reinas quienes fungirán como representantes de la Feria de San Francisco.
3.1.5 Se realizan reuniones con las dependencias involucradas en la realización de la Feria.
3.2. CONSEJERÍA JURÍDICA MUNICIPAL
3.2.1 Asesoramiento jurídico por contratos y convenios que se establezcan.
3.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL MUNICIPIO
3.3.1 Presentan la propuesta de planeación y el presupuesto que se consideraría para la realización de la Feria de san Román.
3. 4. COPRISCAM
3.4.1 Saneamiento, prevención y vigilancia en la aplicación de las medidas sanitarias.
3.5. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
3.5.1 Seguridad en todos los eventos a realizarse.
3.5.2 Coordinación con el área de Vialidad.
3.6. CRUZ ROJA
3.6.1 Ambulancia y Primeros auxilios en todos los eventos
3.7. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
3.7.1. Apoyo con todos los servicios que se requieren en los eventos.
3.8. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
3.8.1 Elaboración de planos, distribución de espacios. Preparación de terreno y montaje de estructuras.
3.9. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
3.9.1 Vigilancia y apoyo en donde se establecen los espacios comerciales y juegos mecánicos, puestos y otros eventos que se realizan como parte de la feria.
3.9.2 Dar a conocer la situación climática diariamente.
3.10. TESORERÍA MUNICIPAL
3.10.1 Asignación de recursos financieros.
3.10.2 Apoyo asignación de espacios
3.11 DIF MUNICIPAL
3.11.1 Espacio para establecer la lotería campechana
3.12 DIF ESTATAL
3.12.1 Espacio para establecer la lotería campechana
3.13 INSTITUCIONES VARIAS
3.13.1 Invitaciones para poder participar en las actividades artística-culturales que se realizarán.
3.14. PROFECO
3.14.1 Supervisión de precios en los espacios comerciales
3.15. UNIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
3.15.1 Apoyo en supervisión y asignación de espacios comerciales

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

3.16. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
3.16.1 Atención de Solicitudes por los requerimientos realizados y seguimiento de los mismos.
3.17. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMPETIVIDAD
3.17.1 Coordinación del área comercial y de juegos de la Feria instalada en el Foro Ah Kim Pech
3.18. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3.18.1 Difusión de eventos y determinación de estrategias de comunicación.
3.19. UNIDAD DE LOGÍSTICA
3.19.1 Vinculación de los eventos
3.20. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS
3.20.1 Solicitudes de entarimados y mamparas para los eventos.
3.21. IGLESIA DE SAN FRANCISCO
3.21.1Apoyo con los eventos religiosos.

4.0 DEFINICIONES4.1. Jurado: conjunto de personas expertas en una materia para calificar y asignar los premios de los concursos convocados.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Presenta al Titular de la Unidad de Cultura del Municipio la planeación estratégica de la Feria de San Francisco.
2	Titular de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio	Determinará las acciones a implementar en la planeación de la Feria, si se aprueba la planeación.
3	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Procede a realizará las siguientes acciones: Se realiza una programación (calendarización) de las actividades que formaran parte de la Feria de San Francisco. Se realiza un presupuesto que contiene todo lo que se requiere para poder llevar a cabo la Feria de San Francisco. Al ser aprobado el presupuesto se procede a realizar las solicitudes de los requerimientos al área Administrativa de la Unidad de Cultura y la Coordinación de Fomento Artístico Se realizan las solicitudes de requerimientos de los eventos al área administrativa de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio. Se efectúan reuniones con los posibles patrocinadores. Se reciben propuestas para reina de San Francisco y Linda San Francisqueña y se selecciona una infantil y una juvenil para ser las representantes de la feria de San Francisco. Se establece reunión con las aspirantes a reinas de la Feria. Reuniones con la Iglesia de San Francisco. Realización de juntas con personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales, con el Titular de la Unidad de Cultura y la Coordinación de Fomento artístico para la logística de los eventos. Reuniones organizativas para la logística y operatividad de los eventos con el personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales Se expiden oficios de invitaciones para participar en los eventos culturales y artísticos a diferentes Instituciones Educativas, Escuelas de Danza y a otras instituciones culturales. Se solicita a la Iglesia de San Francisco su programación religiosa, a la Coordinación de

		Deportes su programa deportivo y al tener confirmadas la participación de las invitaciones que salieron por parte de esta Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales se procede a integrar todas estas actividades antes mencionadas a un solo programa de la Feria de San Francisco. .

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN ESTATAL DE LA LINDA CAMPECHANA.

4.0 OBJETIVO

Planear, organizar y realizar el evento del Certamen Estatal de la Linda Campechana del Municipio de Campeche.

5.0 ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable y en beneficio de todos los habitantes del municipio de Campeche.

6.0 RESPONSABILIDADES.

3.1. COORDINACION DE CARNAVAL Y FIESTAS TRADICIONALES.

3.1.1 Elaboración de la propuesta y planeación estratégica del Certamen Estatal de la Linda Campechana.

3.1.2 Coordina con el Titular de la Unidad de Cultura su aprobación, diseño e implementación.

3.1.3 Se analiza el proceso de selección y se emite la Convocatoria Estatal, dirigida a todos los Municipios del Estado.

3.1.4 En conjunto con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de gestionan los recursos.

3.1.5 Se realizan reuniones con las dependencias involucradas en la realización del Certamen Estatal.

3.2. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

3.2.1. Asignación de los recursos presupuestales para los premios y para la organización del evento.

3.3. TESORERÍA MUNICIPAL

3.3.1 Asignación de recursos financieros.

3.4. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD

3.16.1 Atención de Solicitudes por los requerimientos realizados y seguimiento de los mismos.

3.5. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

3.5.1 Difusión de eventos y determinación de estrategias de comunicación.

3.6. UNIDAD DE LOGÍSTICA

3.6.1 Vinculación de los eventos

3.7. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS

3.7.1 Solicitudes de entarimados y mamparas para los eventos.

4.0 DEFINICIONES

4.1. Jurado: conjunto de personas expertas en una materia para calificar y asignar los premios de los concursos convocados.

4.2. Certamen Estatal: concurso a nivel estatal con bases de participación.4.3. Linda Campechana: Mujer representante de la lindura y garbo en el porte de los trajes tradicionales del folclore campechano.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Presenta al Titular de la Unidad de Cultura del Municipio la planeación estratégica del Certamen Estatal de la Linda Campechana.
2	Titular de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio	Determinará las acciones a implementar en la planeación estratégica del Certamen Estatal. Aprueba y somete propuesta a consideración de la Presidencia y de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.

3	Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado	Acuerda con el Titular de la Unidad de Cultura la Planeación Estratégica y la Convocatoria del Certamen Estatal de Linda Campechana y la asignación de los recursos presupuestales destinados a los premios y para la realización del evento.
4	Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales	Procede a realizar las siguientes acciones: Se realiza una programación (calendarización) de las actividades que formaran parte del Certamen Estatal de Linda Campechana. Se realiza un presupuesto que contiene todo lo que se requiere para poder llevar a cabo el Certamen Estatal de la Linda Campechana. Se realizan las solicitudes de requerimientos de los eventos al área administrativa de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio. Se efectúan reuniones con los posibles patrocinadores. Se efectúan reuniones con los titulares de cultura de los municipios del estado. Se realizan las invitaciones y se difunde la Convocatoria. Se realiza la solicitud de los recursos materiales y servicios requeridos para la realización del evento y los premios ante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado. Realización de juntas con personal de la Coordinación de Carnaval y Fiestas Tradicionales para la logística del evento. Se expiden oficios de invitación para participar en los aspectos culturales y artísticos a diferentes Instituciones Educativas, Escuelas de Danza y a otras instituciones culturales. Se lleva a cabo el evento y se elabora el informe.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PROCEDIMIENTO PARA DISEÑO GRAFICO.

1.0 OBJETIVO.

Crear material gráfico para difundir y promover todas las acciones que realiza la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio de Campeche.

2.0 ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a la población del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES.

3.1. RESPONSABLE DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
3.1.1. Recibe la información escrita e imágenes para diseño.
3.1.2. Integra el material escrito e imágenes para diseño.
3.1.3. Procesa la información en material gráfico para difusión y promoción.
3.1.4. Ejecuta las acciones de comunicación social.

4.0. DEFINICIONES.

4.1. DISEÑO GRAFICO. Es la acción de concebir, programar, proyectar y realizar comunicaciones visuales, producidas y destinadas a transmitir mensajes específicos a grupos sociales determinados.
4.2. DIFUSIÓN: proceso de propagación o divulgación de conocimientos, noticias.
4.2.1. PROMOCIÓN: acción de difundir los objetivos y beneficios de una actividad, para despertar el interés de los públicos diferentes.

5.0. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTTIVIDAD.
1	Coordinación solicitante.	Envía a comunicación social el material escrito e imagen para diseño y promoción.
2	Unidad de Comunicación Social	Recibe solicitud para realización.
3	Unidad de comunicación Social	Integra el material para su diseño, imagen, promoción y difusión.

4	Unidad de Comunicación social	Procesa la información en material gráfico para su difusión
5	Unidad de Comunicación Social.	Envía los diseños para su revisión y una vez acordado y/o aprobado por el Titular y la coordinación solicitante, elabora.
6	Coordinador solicitante.	Revisa, aprueba y realiza gestiones para la difusión.
7	Unidad de comunicación social.	Genera un informe de resultados mensuales. Fin del procedimiento.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.
6.1 Oficio de solicitud del diseño.
6.2 Material gráfico proporcionado por la coordinación solicitante.
6.3 Oficios para solicitar a la coordinación administrativa materiales.
7.0 REGISTROS.
7.1 Informes.
8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO
8.1. Archivo.

COORDINACIÓN DE PATRIMONIO
PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL PREMIO HISPANOAMERICANO DE POESÍA SAN ROMAN.

7.0 OBJETIVO
Planear, organizar y realizar el evento del Premio Hispanoamericano de Poesía San Román del Municipio de Campeche.
8.0 ALCANCE.
Este procedimiento es aplicable y en beneficio de todos los habitantes del municipio de Campeche y de los poetas de Hispanoamérica.
9.0 RESPONSABILIDADES.
3.1. COORDINACION DE PATRIMONIO.
3.1.1Elaboración de la propuesta y planeación estratégica del Premio Hispanoamericano de Poesía San Román.
3.1.2 Coordina con el Titular de la Unidad de Cultura su aprobación, diseño e implementación.
3.1.3 Se analiza el proceso de participación y se emite la Convocatoria, dirigía a todos los poetas de Hispanoamérica.
3.1.4 En conjunto con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de gestionan los recursos.
3.1.5 Se realizan reuniones con las dependencias involucradas en la realización del Premio.
3.2. SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
3.2.1. Asignación de los recursos presupuestales para los premios y para la organización del evento.
3.3. TESORERÍA MUNICIPAL
3.3.1 Asignación de recursos financieros.
3.4. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
3.16.1 Atención de Solicitudes para los requerimientos realizados y seguimiento de los mismos.
3.5. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3.5.1 Difusión de eventos y determinación de estrategias de comunicación.
3.6. UNIDAD DE LOGÍSTICA
3.6.1 Vinculación de los eventos
4.0 DEFINICIONES
4.1. Jurado: conjunto de personas expertas en una materia para calificar y asignar el premio del concurso convocado.
5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Coordinación de Patrimonio	Presenta al Titular de la Unidad de cultura del Municipio la planeación estratégica del Premio Hispanoamericano de Poesía San Román.
2	Titular de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio	Determinará las acciones a implementar en la planeación estratégica del Premio Hispanoamericano de Poesía San Román.

		Aprueba y somete propuesta a consideración de la Presidencia y de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.
3	Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado	Acuerda con el Titular de la Unidad de Cultura la Planeación Estratégica y la Convocatoria del Premio y la asignación de los recursos presupuestales destinados a los premios y para la realización del evento.
4	Coordinación de Patrimonio	Procede a realizar las siguientes acciones: Se realiza una programación (calendarización) de las actividades que formaran parte del Premio Hispanoamericano de Poesía San Román. Se realiza un presupuesto que contiene todo lo que se requiere para poder llevar a cabo el Certamen. Se realizan las solicitudes de requerimientos de los eventos al área administrativa de la Unidad Administrativa de Cultura del Municipio. Se efectúan reuniones con los posibles patrocinadores. Se envía a la Secretaria de Cultura y de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal la convocatoria para su difusión. Se realizan las invitaciones y se difunde la Convocatoria. Se realiza la solicitud de los recursos materiales y servicios requeridos para la realización del evento y los premios ante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado. Se contratan los servicios de Notario Público para dar fe y legalidad del proceso de recepción, apertura, revisión y calificación de los trabajos participantes. Realización de juntas con personal de las Coordinaciones de Patrimonio y de Carnaval y Fiestas Tradicionales para la logística del evento. Se expiden oficios de invitación para participar en los aspectos culturales y artísticos a diferentes Instituciones Educativas, Escuelas de Danza y a otras instituciones culturales. Se lleva a cabo el evento y se elabora el informe.

BALUARTE DE SANTA ROSA

I. OBJETIVO:
Difundir y promover las actividades culturales efectuadas en el Baluarte de Santa Rosa e incurrir en el mantenimiento y custodia del mismo, así como planear, programar y ejecutar los diversos eventos que se realizan en las instalaciones del Baluarte de Santa Rosa.

2.0. ALCANCE:
2.1 Dirigido a la población del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. COORDINADOR DE PATRIMONIO:
3.1.1. Desarrolla actividades sociales y culturales
3.1.2. Evalúa propuestas y acuerda con el Titular de la Unidad.
3.1.3. Coordina los eventos.

3.2 ENCARGADO DE AREA:
3.2.1. Coordina la planeación del evento
3.2.2. Realiza oficios de solicitud de recursos y materiales
3.2.3. Genera reuniones con los operativos
3.2.4. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los eventos.

3.2.5 Controla el acceso de los visitantes

4.0 DEFINICIONES.

4.1. Baluarte. Pequeña fortificación construida en la parte alta de un muro o esquina de un castillo o fortaleza para defender una entrada, montar guardia, disparar armas, etc.

5.0. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
1	Coordinador.	Desarrolla actividades sociales y culturales. Evalúa propuestas y acuerda con el Titular de la Unidad. Coordina los eventos
2	Encargado de Área.	Coordina la planeación del evento. Realiza oficios de solicitud de recursos y materiales Genera reuniones con los operativos. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los eventos. Controla el acceso de los visitantes.
3	Coordinador.	Genera un informe mensual de actividades.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Oficios.

7.0 REGISTROS.

7.1. Informes.
7.2. Base de datos.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

MUSEO Y CENTRO CULTURAL "EL POLVORIN"

1. OBJETIVO:

Difundir y promover las actividades culturales efectuadas en el Museo y Centro Cultural "El Polvorín" e incurrir en el mantenimiento y custodia del mismo, así como vigilar y controlar el acceso a los visitantes, del Municipio, Nacionales o Extranjeros para el uso debido de las instalaciones del museo, y Centro Cultural, así como proporcionar el servicio de las diferentes actividades que se realizan en el mismo.

2.0. ALCANCE:

Dirigido a la población del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. COORDINADOR:

3.1.1. Desarrolla actividades sociales y culturales
3.1.2. Evalúa propuestas y acuerda con el Titular de la Unidad.
3.1.3. Coordina los eventos

3.2 ENCARGADO DE AREA:

3.2.1. Coordina la planeación del evento
3.2.2. Realiza oficios de solicitud de recursos y materiales
3.2.3. Genera reuniones con los operativos
3.2.4. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los eventos.
3.2.5 Controla el acceso de los visitantes

4.0 DEFINICIONES.

4.1. Museo. Lugar donde se guardan y exhiben colecciones de objetos de interés artístico, cultural, científico, histórico, etc. Suelen ser gestionados por instituciones sin ánimo de lucro que intentan difundir los conocimientos humanos.
4.2. Polvorín. Lugar preparado para guardar pólvora y otras sustancias explosivas

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
1	Coordinador.	Desarrolla actividades sociales y culturales. Evalúa propuestas y acuerda con el Titular de la Unidad. Coordina los eventos
2	Encargado del área.	Coordina la planeación del evento.

		Realiza oficios de solicitud de recursos y materiales Genera reuniones con los operativos. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los eventos. Controla el acceso de los visitantes.
3	Coordinador.	Genera un informe mensual.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Oficios.

7.0 REGISTROS.

7.1. Informes.

7.2. Base de datos.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

TEATRO DE LA CIUDAD "FRANCISCO DE PAULA TORO"

1. OBJETIVO:

Vigilar y controlar el acceso a visitantes del Municipio, Nacionales o Extranjeros para el uso debido de las instalaciones del Teatro de la Ciudad "Francisco de Paula Toro" y la Galería de Arte "Joaquín Clausell", así como proporcionar el servicio de las diferentes actividades que se realizan en el mismo.

2.0. ALCANCE:

Dirigido a la población del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. COORDINADOR:

3.1.1. Desarrolla actividades sociales y culturales.
3.1.2. Evalúa propuestas y acuerda con el director.
3.1.3. Genera la Orden de Pago.
3.1.4. Coordina los eventos.

3.2 ENCARGADO DE AREA:

3.2.1. Coordina la planeación del evento
3.2.2. Realiza oficios de solicitud de recursos y materiales
3.2.3. Genera reuniones con los operativos
3.2.4. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los eventos.
3.2.5 Controla el acceso de los visitantes

4.0 DEFINICIONES.

4.1 TEATRO. Puede traducirse como el espacio o el sitio para la contemplación de las diferentes artes escénicas.

4.2 GALERÍA.- espacio destinado a la exposición de las obras derivadas de las artes plásticas.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
1	Coordinador.	Desarrolla actividades sociales y culturales. Evalúa propuestas y acuerda con el Titular de la Unidad. Emite la Orden de Pago correspondiente. Coordina los eventos.
2	Encargado del área.	Coordina la planeación del evento. Realiza oficios de solicitud de recursos y materiales. Genera reuniones con los operativos. Supervisa la ejecución, cierre y clausura de los eventos. Controla el acceso de los visitantes.
3	coordinador	Genera un informe mensual.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Oficios.
6.2. Orden de Pago
6.3. Controles (Agenda)

7.0 REGISTROS.

7.1. Informes.

7.2. Base de datos.
7.3. Agenda

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES.
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS CULTURALES.

1.0 OBJETIVO:

Planear, coordinar, gestionar y programar acciones culturales, mediante recursos federales e institucionales que se generan en la Unidad Administrativa de Cultura, tomando en consideración los requerimientos técnicos y humanos necesarios para alcanzar los objetivos de las diversas coordinaciones de la dirección.

2.0. ALCANCE:

Dirigido a las diversas coordinaciones de la Dirección y con impacto para los habitantes del Municipio de Campeche.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. COORDINACIÓN:
3.1.1. Realiza proyectos, planes y programas culturales.
3.1.2. Evalúa los requerimientos a utilizar.
3.1.3. Establece vínculos con el Titular de la Unidad para su gestión, aprobación y/o ejecución.
3.1.4 Aprobado el proyecto, se envía a la Unidad Administrativa de Planeación.
3.2. TITULAR DE LA UNIDAD.
3.2. Establece una planeación anual de proyectos.
3.2.1. Evalúa la viabilidad del proyecto.
3.2.2. Establece vinculaciones con las coordinaciones para generar propuestas.
3 2.3. Supervisa y autoriza la puesta en marcha del proyecto.
3.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLANEACION.
3.3.1 Establece los mecanismos de acción y ejecución.
3.3.2 Genera la vinculación con las instituciones para su aprobación.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. PROYECTO: conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo. Estas actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada.
4.2 PLANES. El desglose organizado de Programas, Actividades y Políticas de operación de la función del Municipio como promotor de la Cultura.
4.3. PROGRAMA OPERATIVO. Detalle de programas y acciones relacionadas con metas y recursos financieros en los períodos de tiempo establecidos.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
1	Coordinador	Realiza proyectos y programas mediante la aplicación de recursos federales y/o institucionales.
2	Coordinador	Turna al Titular de la Unidad para su revisión, integración y aprobación.
3	Titular de la Unidad.	Establece la viabilidad del proyecto y autoriza.
4	Coordinación	Elaborado el proyecto y establecidos los mecanismos de vinculación institucional realiza la gestión
5	Coordinación	Envía a la Unidad Administrativa de Planeación para su integración y establecimiento de vinculación interinstitucional.
6	Unidad Administrativa de Planeación.	Valora e integra la información y establece la vinculación interinstitucional para la aprobación y aplicación de los recursos federales e institucionales.
7	Coordinación	De aprobarse, se lleva a cabo la implementación y ejecución.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Oficios.

7.0 REGISTROS.

7.1. Proyectos.
7.2. Base de datos.
7.3 Informes.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN DE INFORMES MENSUALES.

1.0 OBJETIVO:

Que los encargados de las diversas coordinaciones, dentro de los cinco primeros días de cada mes, presenten el informe mensual de sus actividades, así como de los asuntos importantes de cada área, para ser integrados en un informe General de la Unidad Administrativa de Cultura.

2.0. ALCANCE

Para las coordinaciones, dirigido al Titular de la Unidad Administrativa de Cultura y al Titular de la Unidad Administrativa de Planeación del Municipio.

3.0. RESPONSABILIDADES:

3.1. COORDINADORES DE LA UNIDAD DE CULTURA:

3.1.1 Recaban información de las actividades generadas en las áreas bajo su responsabilidad.
3.1.2. Integra la información de su coordinación.
3.1.3. Envía la información a la Coordinación de Programas Federales.

3.2 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES.

3.2.1 Recibe e integra los informes
3.2.2 Evalúa las actividades
3.2.3 Genera un informe general.
3.2.4 Remite información al Titular de la Unidad Administrativa de Cultura y al Titular de la Unidad Administrativa de Planeación.

4.0 DEFINICIONES.

4.1. INFORME. Consiste en un texto o una declaración que describe las cualidades de un hecho y de los eventos que lo rodean.
4.2 ACTIVIDADES. Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.

5.0 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

PASO	RESPONSABLE	Descripción DE ACTIVIDADES.
1	Coordinadores de la Unidad de Cultura.	Recibe los informes de las coordinaciones, evalúa las actividades, integra información.
2	Coordinador de Programas Federales.	Integra la información generada por todas las coordinaciones y elabora un informe general.
3	Coordinador de Programas Federales.	Integra la información, genera una base de datos y envía la información al Titular de la Unidad Administrativa de Cultura y al Titular de la Unidad Administrativa de Planeación.

6.0 REFERENCIA A DOCUMENTOS RELACIONADOS.

6.1. Oficios.

7.0 REGISTROS.

7.1. Informes.
7.2. Base de datos.

8.0 HISTORIAL DEL DOCUMENTO.

8.1 Archivo.

OFICINA DEL CRONISTA
OBJETIVO

Comprende la definición y documentación de los Procedimientos que sustentan la operación de la Oficina del Cronista de la Ciudad y las Políticas que norman a los mismos, así como también, señalar al personal involucrado en la ejecución de diversas funciones administrativas a fin de establecer el control y funcionamiento más eficiente y transparente de la Unidad Administrativa en cuestión.
Así mismo tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Establecer un mecanismo de control que permita dirigir, supervisar y verificar las actividades que se llevan a cabo en la Oficina del Cronista de la Ciudad, cumpliendo con los principios de oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa.
- Proporcionar una herramienta que facilite el proceso de inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso.
- Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del personal en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Simplificar trámites y procedimientos administrativos para eficientar las actividades a realizar.
- Incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, mecanismos que ayuden a agilizar el flujo de información.

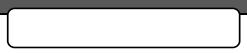
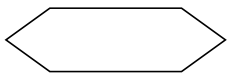
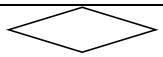
NORMAS Y POLÍTICAS DE LA OFICINA DEL CRONISTA DE LA CIUDAD

Tienen como medida la ejecución de manera obligatoria para la Oficina del Cronista de la Ciudad y todas las áreas que integran la misma cumplir con los lineamientos que aseguren un clima de trabajo grupal, profesional, eficiente y eficaz para el control de todas las funciones inherentes a su cargo, con el objetivo de mejora en el servicio que brinda el H. Ayuntamiento de Campeche hacia los ciudadanos y entre su misma estructura:

- Deberá de mantener a los empleados de esta Oficina del Cronista de la Ciudad informados de las normas y políticas que los regirán en sus labores.
- Deberá de vigilar que en la Oficina del Cronista de la Ciudad exista un buen ambiente de trabajo.
- El calendario oficial de los días festivos y períodos vacacionales deberán de ser respetados conforme sean autorizados por el director de Administración y Calidad.
- Presentará ante el C. Presidente Municipal informes de trabajo en los períodos acordados.
- Toda actividad realizada por las áreas adscriptas a la Oficina del Cronista de la Ciudad tendrán que ser supervisada por el Cronista.
- La Oficina del Cronista de la Ciudad, tendrá que ofrecer a sus empleados una capacitación permanente, a través de la Coordinación de Capacitación y Calidad.

Los asuntos resueltos por el Oficina del Cronista de la Ciudad que se consideren como relevantes, deberán ser notificados al C. Presidente Municipal para su conocimiento.

DEFINICIÓN DE SIMBOLOGÍA EMPLEADA EN EL DISEÑO DE LOS FLUJOGRAMAS

SÍMBOLO	NOMBRE	SIGNIFICADO
	Inicia o termina	Señala donde se inicia o termina un diagrama
	Actividad o proceso	Representa la ejecución de una o más acciones de un proceso.
	Interconexión	Representa la conexión con otro procedimiento, será utilizado solamente cuando exista la necesidad de hacer referencia a otro procedimiento para atender al que se describe
	Decisión	Indica las posibles alternativas dentro del flujo del procedimiento
	Documento	Representa cualquier escrito que se genere o salga de un procedimiento.
	Conector de página	Representa el enlace de actividades en hojas diferentes de un mismo procedimiento

MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

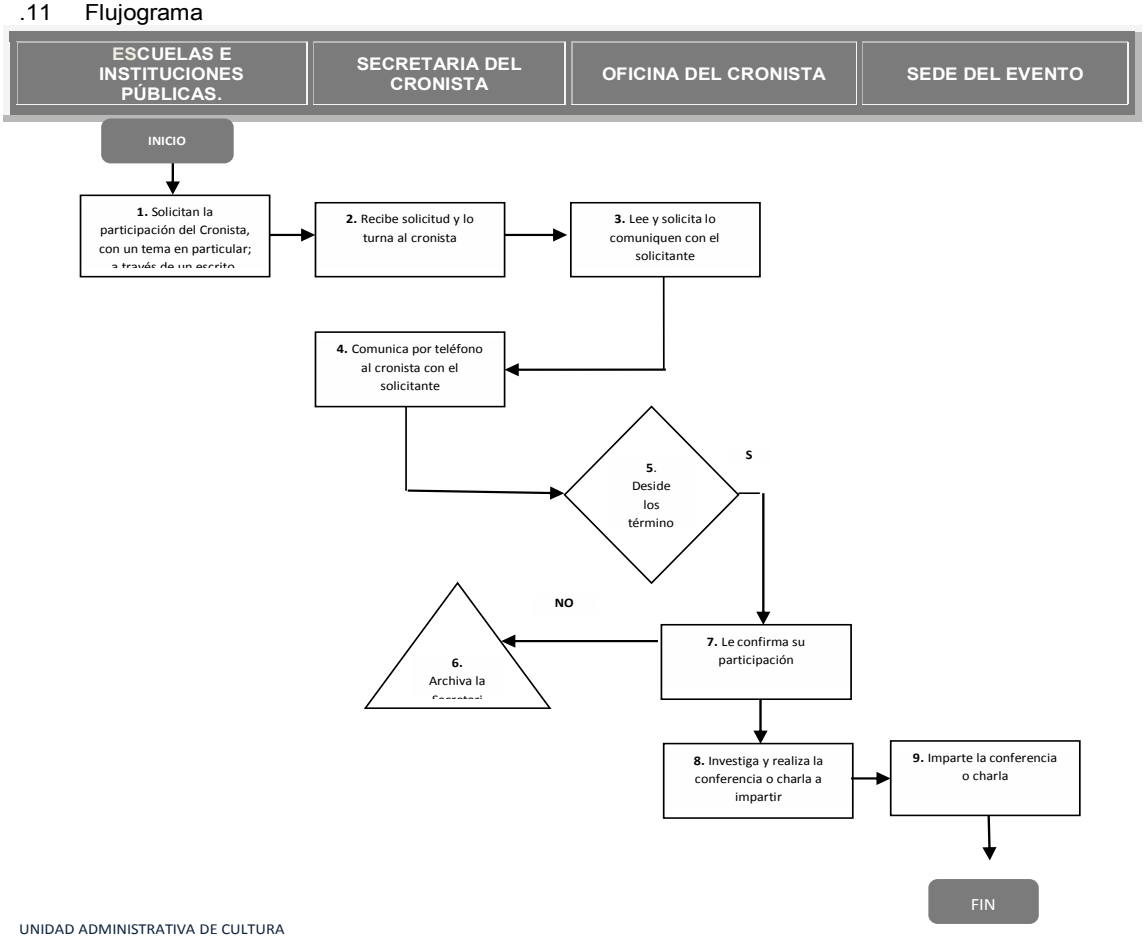
	Conector de actividad	Representa el enlace de una actividad en hojas de un mismo procedimiento.
	Archivo definitivo	Indica que se guarda un documento en forma permanente
	Archivo temporal	Indica que se guarda un documento durante un período determinado
	Dirección de flujo o línea de unión	Conecta todos los símbolos que se presentan, en forma vertical, horizontal, ascendente o descendente.

OFICINA DEL CRONISTA DE LA CIUDAD

Función: Difundir las remembranzas de tradiciones, fiestas, su gente y todos aquellos acontecimientos que escriban la Historia del Municipio;

.1 Procedimiento:
CONFERENCIAS O CHARLAS

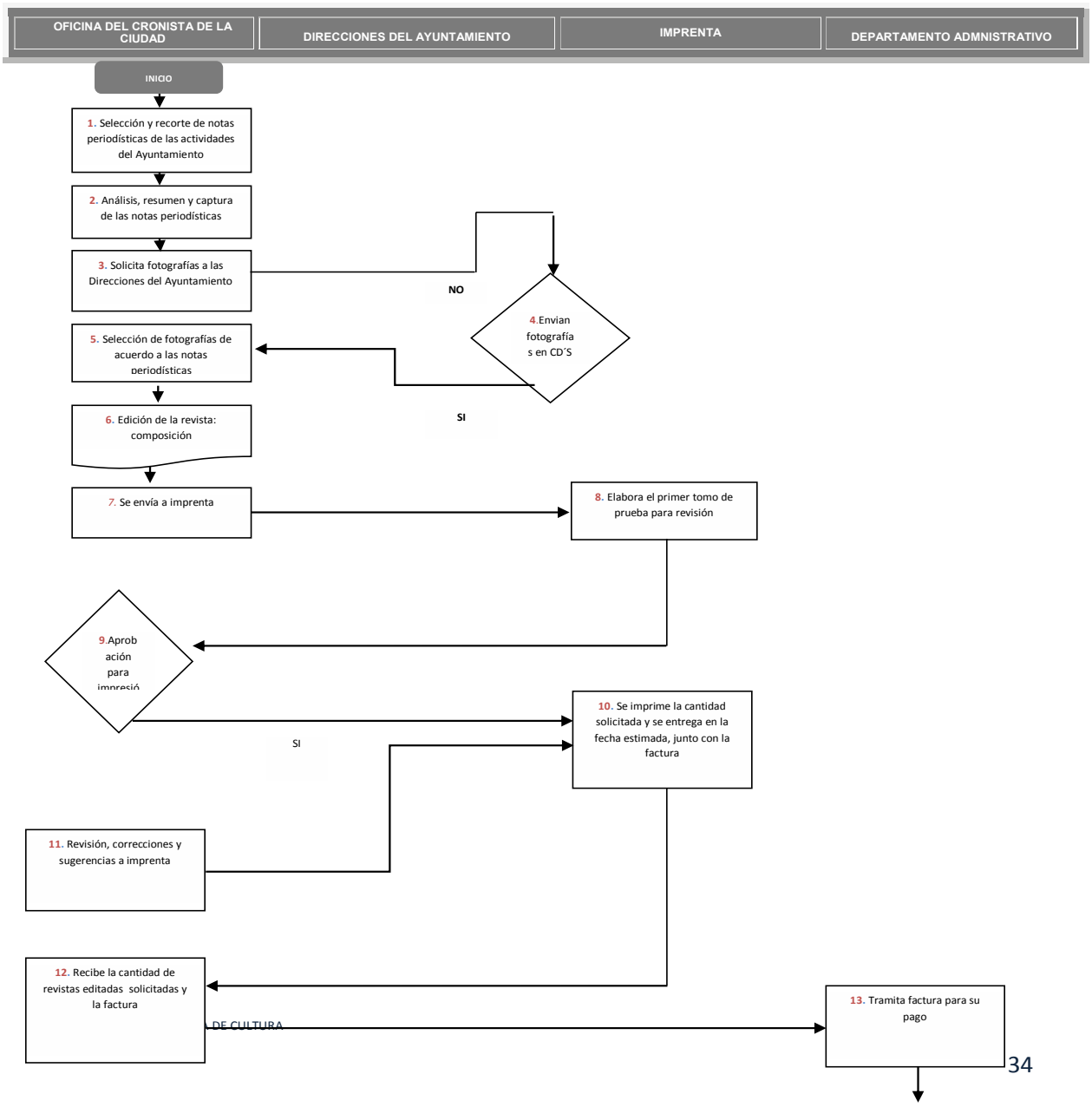
.11 Flujograma



MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

DEPARTAMENTO DE CRÓNICAS MUNICIPALES
Función: Coordinar y dirigir la captura de las notas así como checar la ortografía de las mismas para su integración a la revista

.1 Procedimiento:
EDICIÓN DE LA REVISTA LIENZO CRONICAS MUNICIPALES
.11 Flujograma



MO 15000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
15002 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

FIN

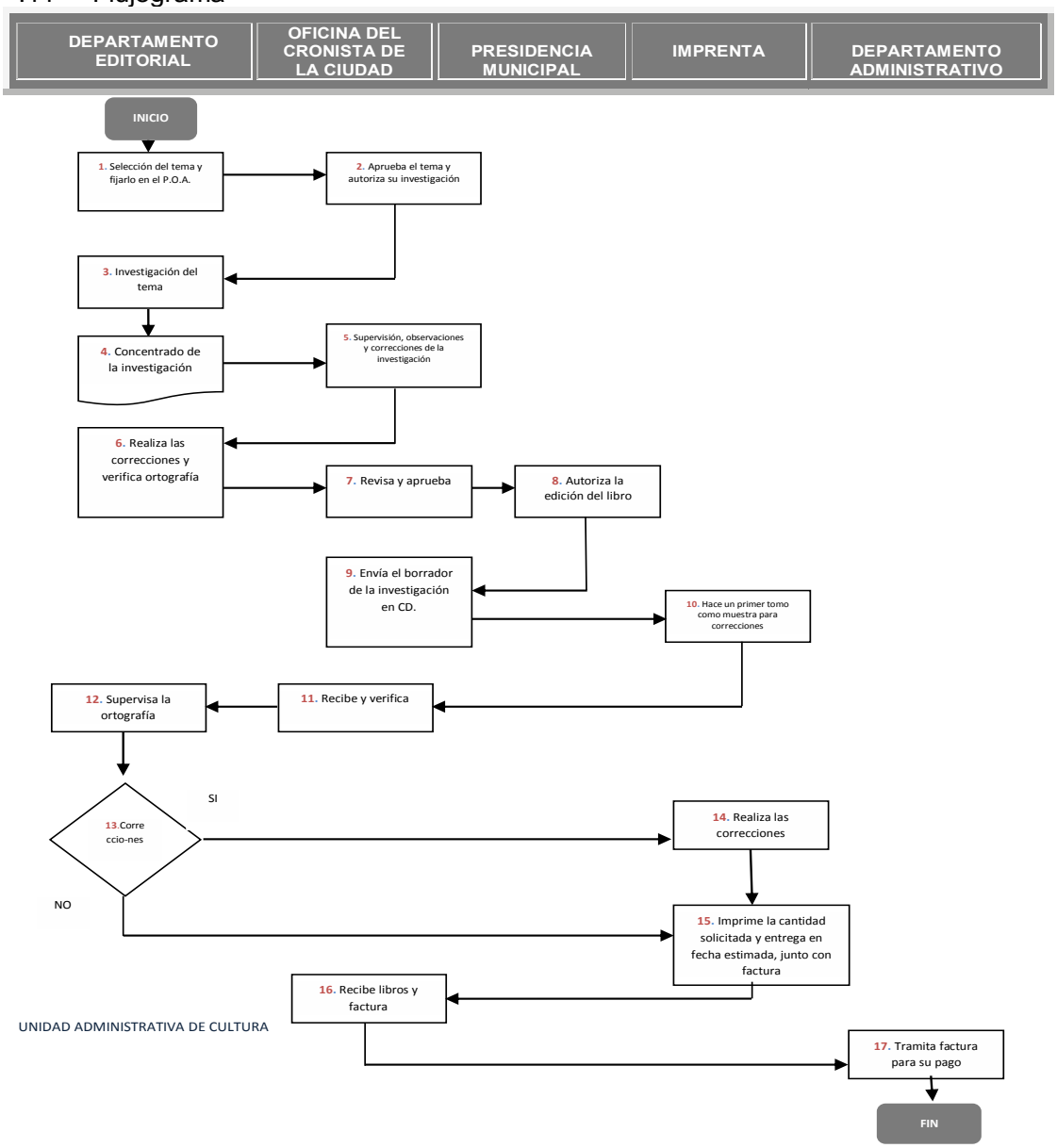
DEPARTAMENTO EDITORIAL

Función: Difundir la cultura y la historia de la ciudad con las obras e investigaciones realizadas y publicadas

.1 Procedimiento:

EDICIÓN DE LIBROS

.11 Flujograma



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANEXO II

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

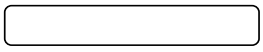
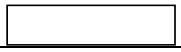
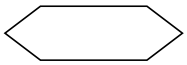
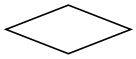
PRESENTACIÓN

El Municipio de Campeche busca mantenerse como uno de los municipios más transparentes del Estado y a Nivel Nacional, un gran aporte para que esto suceda es brindar a la ciudadanía la disponibilidad y una adecuada atención en el trámite de acceso a la información pública que genera, obtiene, adquiere y transforma como Sujeto Obligado; velar por la protección de los datos personales proporcionados en cualquier trámite o servicio realizado; garantizar el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), así como la clara y oportuna publicación de la información que por disposición legal debe difundirse, además de toda aquella de interés que genera en beneficio de la ciudadanía.

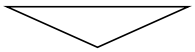
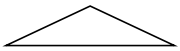
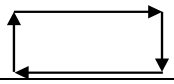
Lo anterior, hace indispensable la formulación de un Manual de Procedimientos para la Unidad de Transparencia del Municipio Campeche que describa, manifieste y establezca los procesos a seguir para la ejecución de las funciones a desempañar por los servidores públicos adscritos a dicha Unidad, así como de las Unidades Administrativas del Municipio con los que se colaborará.

OBJETIVOS

- Documentar la operación de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche
- Delimitar los servicios que proporciona la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche
- Contar con una descripción clara y precisa de la interacción de los procesos que de forma esquemática o con desagregación de actividades, facilite la comprensión del desarrollo y desempeño de los servicios de la Unidad de Transparencia.
- Mejorar el desarrollo de las actividades laborales cotidianas para propiciar la disminución de fallas u omisiones, e incrementar la productividad y calidad de los trámites y servicios ofrecidos por la Unidad de Transparencia.
- Establecer los criterios para la documentación correcta de las actividades, así como el desarrollo y mejora continua de la Unidad de Transparencia.

SÍMBOLO	NOMBRE	SIGNIFICADO
	Inicia o termina	Señala donde se inicia o termina un diagrama
	Se abre el expediente	Señala cuando se abre un expediente.
	Actividad o proceso	Representa la ejecución de una o más acciones de un proceso
	Interconexión	Representa la conexión con otro procedimiento, será utilizado solamente cuando exista la necesidad de hacer referencia a otro procedimiento para atender al que se describe
	Decisión	Indica las posibles alternativas dentro del flujo del procedimiento
	Documento	Representa cualquier escrito que se genere o salga de un procedimiento
	Cierre del expediente	Señala cuando se abre un expediente.
	Conector de página	Representa el enlace de actividades en hojas diferentes de un mismo procedimiento
	Conector de actividad	Representa el enlace de una actividad en hojas de un mismo procedimiento

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	Archivo definitivo	Indica que se guarda un documento en forma permanente
	Archivo temporal	Indica que se guarda un documento durante un período determinado
	Dirección de flujo o línea de unión	Conecta todos los símbolos que se presentan, en forma vertical, horizontal, ascendente o descendente

OFICINA DEL TITULAR.
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE PARA SU ATENCIÓN.

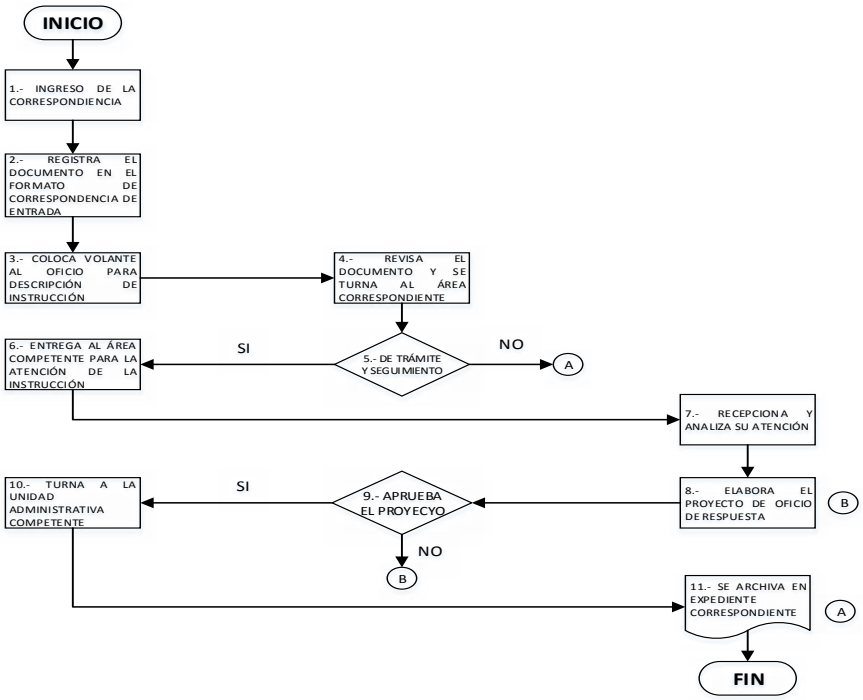
PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	RECEPCION	INGRESA LA CORRESPONDENCIA	OFICIO, VOLANTE, MEMORANDUM, TARJETA INFORMATIVA, FORMATO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS, ETC.	
2	RECEPCION	REGISTRA EL DOCUMENTO	FORMATO DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA	EL MISMO DÍA DE SU INGRESO.
3	RECEPCION	COLOCA VOLANTE PARA DESCRIPCIÓN DE INSTRUCCIÓN	VOLANTE	EL MISMO DÍA DE SU INGRESO.
4	TITULAR DE LA UNIDAD	REVISA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA	.	EL MISMO DÍA DE SU INGRESO.
5	TITULAR DE LA UNIDAD	¿DOCUMENTO PARA TRÁMITE Y SEGUIMIENTO? **SI, CONTINÚA EN EL PASO 6** **NO, CONTINÚA EN EL PASO A**	INDICACIÓN DESCRITA EN EL VOLANTE	EL MISMO DÍA DE SU INGRESO.
6	RECEPCIÓN	ENTREGA AL ÁREA COMPETENTE EL DOCUMENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN	BITÁCORA DE ASIGNACIÓN DEL DOCUMENTO AL ÁREA CORRESPONDIENTE	INMEDIATO
7	COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES, ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	EL ÁREA COMPETENTE RECEPCIONA EL DOCUMENTO Y ATIENDE LA INSTRUCCIÓN	FIRMA EN LA BITACORA DE CORRESPONDENCIA.	1 A 3 DÍAS DESDE SU RECEPCIÓN
8	AREA COMPETENTENTE	ELABORA EL PROYECTO DE OFICIO DE ATENCIÓN Y/O RESPUESTA, RUBRICANDO EL MISMO	DOCUMENTO	2 DIAS DESPUES DE LA RECEPCION DEL DOCUMENTO
9	TITULAR DE LA UNIDAD	REVISA Y VALIDA EL PROYECTO DE RESPUESTA, FIRMANDO EL DOCUMENTO GENERADO POR EL ÁREA COMPETENTE **SI, CONTINÚA EN EL PASO 10** **NO, CONTINUA EN EL PASO B**	DOCUMENTO OFICIAL	TITULAR DE LA UNIDAD

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

10	RECEPCION	SUPERVISA QUE EL DOCUMENTO Y SUS ANEXOS, EN SU CASO, SE TURNEN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LAS COPIAS DE CONOCIMIENTO QUE SE INDIQUEN EN EL PIE DE PAGINA.	ACUSE DE RECIBIDO	INMEDIATO
11	COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES, ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	ARCHIVO DEFINITIVO EN EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA		
A	CONECTOR A LA ACTIVIDAD DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL DOCUMENTO.			
B	CONECTOR A LA ACTIVIDAD DE CORREGIR OBSERVACIONES Ó ELABORAR NUEVAMENTE UN PROYECTO DE RESPUESTA O CORREGIR OBSERVACIONES.			

OFICINA DEL TITULAR. RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE PARA SU ATENCIÓN.

RECEPCIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

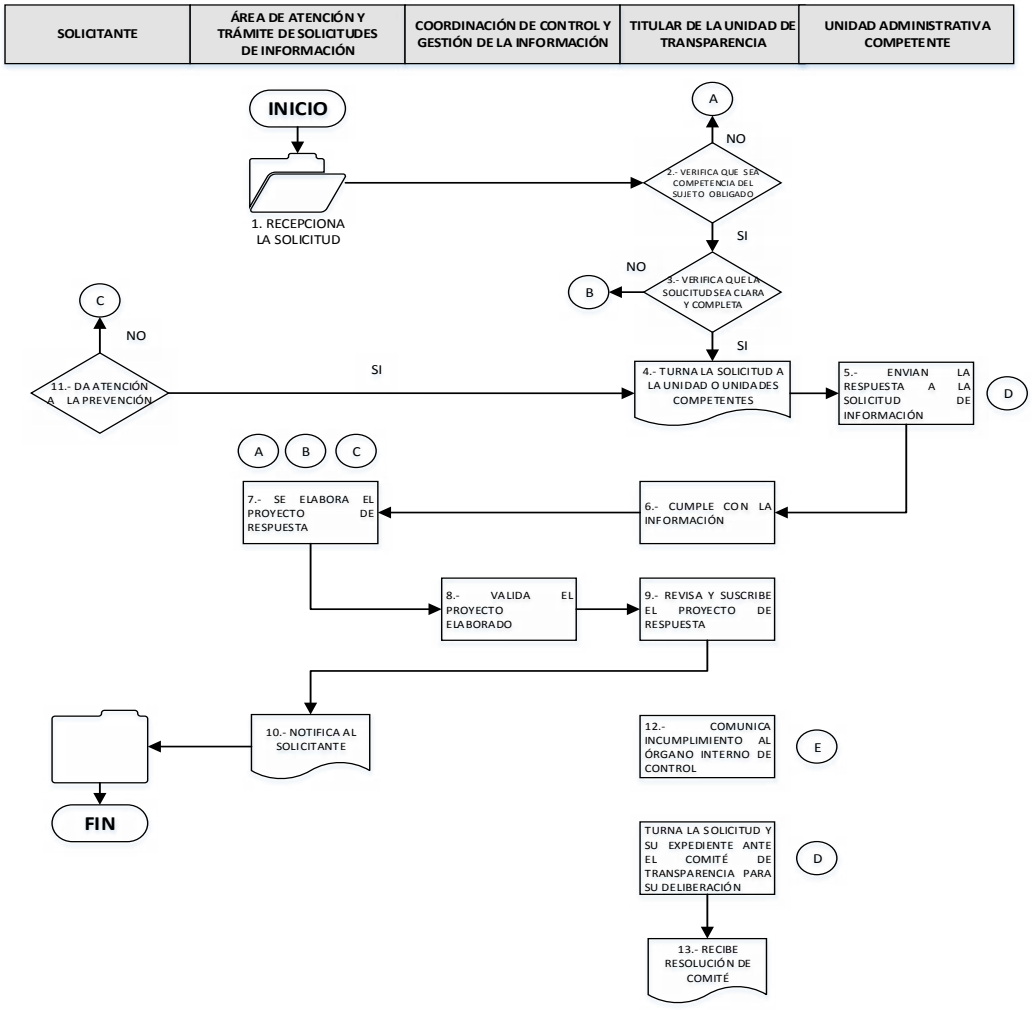
ÁREA DE TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	ÁREA DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	RECIBE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, SI ES POR MEDIO DE ESCRITO, CORREO ELECTRÓNICO O POR VÍA TELEFÓNICA, LO REGISTRA EN INFOMEX Y SE ASIGNA CONTROL INTERNO.	ACUSE DE SOLICITUD EXPEDIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL	VEINTE DÍAS HÁBILES, INICIANDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN.
2	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VERIFICA QUE SEA DE COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO. SI: CONTINÚA EN EL PASO 3 NO: CONTINÚA EN EL PASO 7		TRES DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
3	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VERIFICA QUE LA SOLICITUD SEA CLARA Y COMPLETA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SI: CONTINÚA EN EL PASO 4 NO: CONTINÚA EN EL PASO 7		CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
4	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	TURNA LA SOLICITUD A LA UNIDAD O UNIDADES PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.	OFICIO	TRES DÍAS HÁBILES PARA SU ATENCIÓN.
5	UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE	ENVÍA RESPUESTA A LA INFORMACIÓN.		
6	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	RECEPCIONA LA RESPUESTA, CUMPLE CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA. CONTINÚA EN EL PASO NO. 7 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO DA ATENCIÓN A LA SOLICITUD CONTINÚA EN EL PASO NO. 12 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ATIENDE LA SOLICITUD SEÑALANDO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES CLASIFICADA, INEXISTENTE, O SE REQUIERE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CONTINÚA EN EL PASO NO. D		INMEDIATO.
7	ÁREA DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	SE ELABORA EL PROYECTO DE RESPUESTA. (INCOMPETENCIA, PREVENCIÓN, NO INTERPUESTA Y/O RESOLUCIÓN)	PROYECTO RESPUESTA.	INMEDIATO.
8	COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	VALIDA EL PROYECTO ELABORADO		INMEDIATO
9	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	VALIDA Y SUSCRIBE EL PROYECTO DE RESPUESTA.	DOCUMENTO FINAL	INMEDIATO.
10	ÁREA DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	NOTIFICA AL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL O MEDIO ELEGIDO	CAPTURA DE PANTALLA.	INMEDIATO.
11	. SOLICITANTE	DA ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN SI: CONTINÚA EN EL PASO. 4 NO: CONTINÚA EN EL PASO 7	CAPTURA DE PANTALLA	DIEZ DÍAS HÁBILES
12	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COMUNICA INCUMPLIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	OFICIO	INMEDIATO.
13	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	RECIBE RESOLUCIÓN DE COMITÉ CONTINÚA EN EL PASO 7	RESOLUCIÓN	DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES PARA ATENDER LA SOLICITUD.

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A	CONECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE RESPUESTA AL SOLICITANTE EN CASO DE NO COMPETENCIA
B	CONECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE RESPUESTA AL SOLICITANTE EN CASO PREVENCIÓN
C	CONECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE RESPUESTA DE NO INTERPUESTA AL SOLICITANTE EN CASO QUE NO ATIENDA LA PREVENCIÓN
D	CONECTOR AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DONDE SE TURNA EXPEDIENTE PARA SU DELIBERACIÓN
E	CONECTOR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA DE TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.



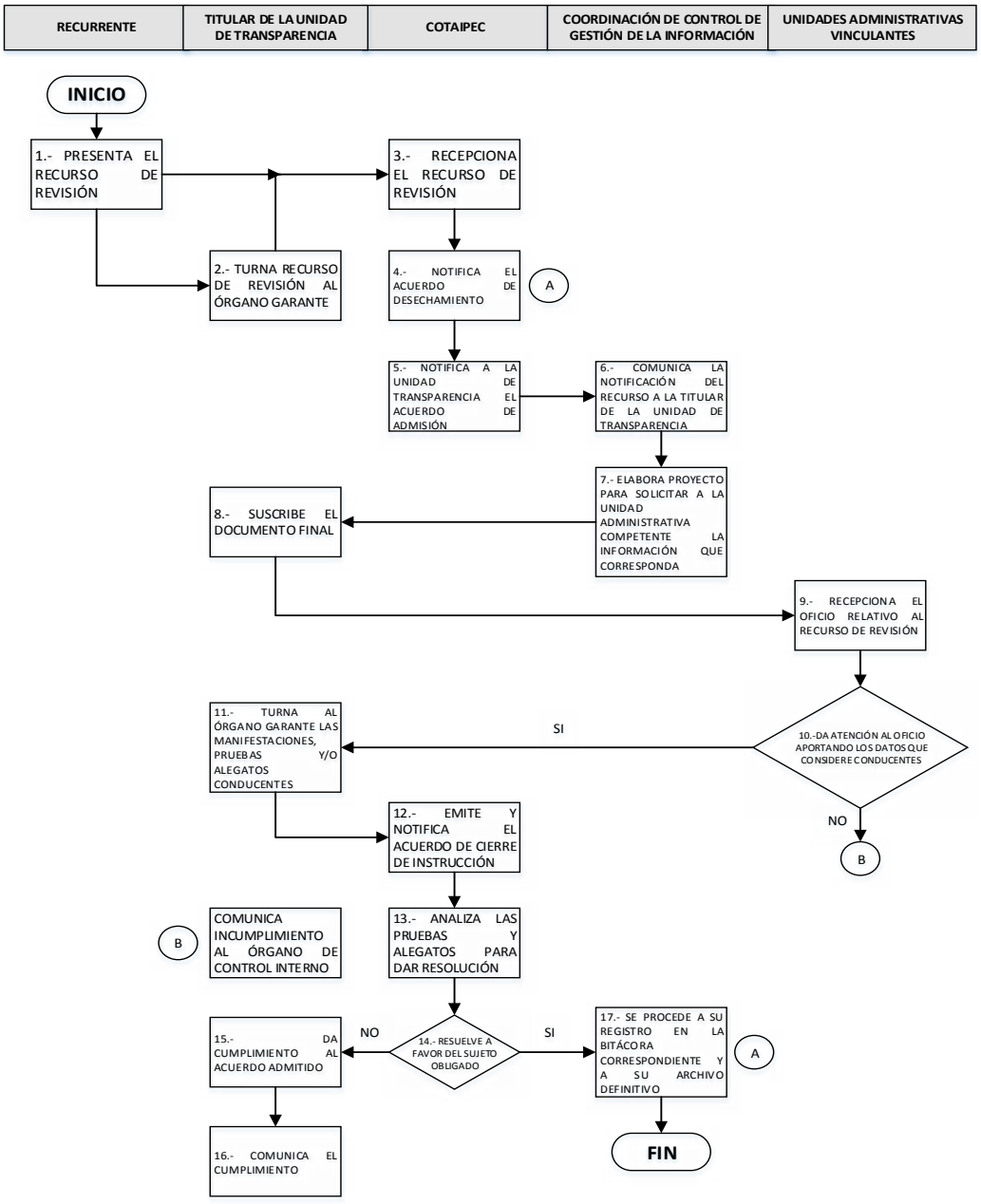
MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
ATENCIÓN A RECURSOS DE REVISIÓN.

PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	RECURRENTE	PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN	OFICIO / CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	
2	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	RECEPCIONA EL RECURSO Y LO TURNA A ÓRGANO GARANTE	OFICIO. / CORREO ELECTRONICO	INMEDIATO
3	COTAIPEC	RECEPCIONA EL RECURSO		INMEDIATO
4	COTAIPEC	NOTIFICA EL ACUERDO DE DESECHAMIENTO. CONTINUA EN EL INCISO A	OFICIO / CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	
5	COTAIPEC	NOTIFICA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EL ACUERDO DE ADMISIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.	OFICIO / CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES
6	COORDINACIÓN DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN	COMUNICA LA NOTIFICACIÓN DEL RECURSO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	VOLANTE	INMEDIATO
7	COORDINACIÓN DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN	ELABORA PROYECTO PARA SOLICITAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, MANIFIESTE LO QUE CORRESPONDA, APORTANDO PRUEBAS Y/O ALEGATOS	PROYECTO DE SOLICITUD	
8	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	SUSCRIBE EL DOCUMENTO FINAL.	OFICIO	INMEDIATO
9	UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE	RECEPCIONA EL OFICIO	OFICIO	
10	UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE	DA ATENCIÓN AL MISMO APORTANDO LOS DATOS QUE CONSIDERE CONDUCENTES. **SI, CONTINUA EN EL PASO 9** **NO, CONTINUA EN EL INCISO B**	OFICIO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES
11	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	TURNA AL ÓRGANO GARANTE LAS MANIFESTACIONES, PRUEBAS Y/O ALEGATOS CONDUCENTES.	OFICIO / CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	INMEDIATO.
12	COTAIPEC	EMITE Y NOTIFICA EL ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	
13	COTAIPEC	ANALIZA LAS PRUEBAS Y ALEGATOS PARA DAR RESOLUCIÓN		
14	COTAIPEC	NOTIFICA Y PUBLICA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. LA RESOLUCIÓN INDICA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN A FAVOR DEL ACTO IMPUGNADO; CONTINUA EN EL PASO 15. LA RESOLUCIÓN INDICA QUE SE SOBRESEE O DESECHA EL RECURO; CONTINUA EN EL INCISO 17	OFICIO / CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL	A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA DESPUÉS DE SU APROBACIÓN
15	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN LA RESOLUCIÓN	OFICIO / CORREO ELECTRONICO	
16	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	SE COMUNICA EL CUMPLIMIENTO AL ORGANISMO GARANTE.	OFICIO / CORREO ELECTRONICO	7 DIAS DESPÚES DE RECIBIDO EL RECURSO DE REVISIÓN
17	COORDINACIÓN DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN	SE PROCEDE A SU REGISTRO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y A SU ARCHIVO DEFINITIVO.		
A.- CONECTOR CON LA ACTIVIDAD DE REGISTRO EN LA BITÁCORA Y ARCHIVO DEFINITIVO.				
B.- SE COMUNICA INCUMPLIMIENTO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL				

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
ATENCIÓN A RECURSOS DE REVISIÓN.



MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

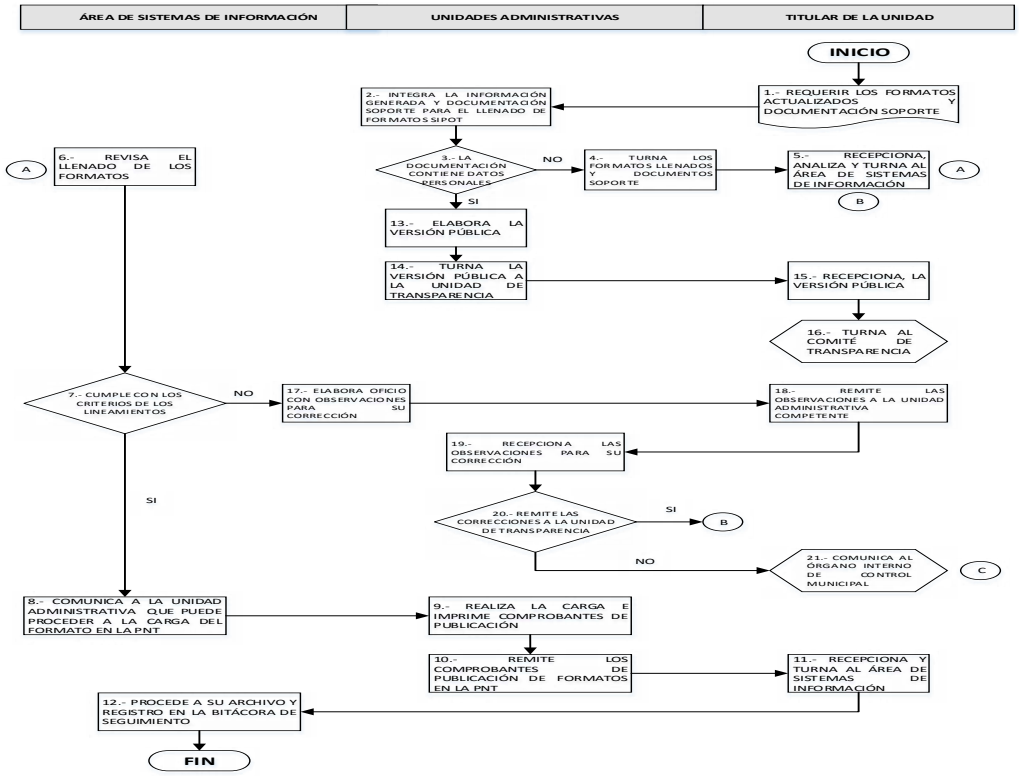
SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL LLENADO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBEN PUBLICAR PARA SUPERVISAR QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOS FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL PERIODO TRIMESTRAL CONCLUIDO.	OFICIO	EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA PERIODO TRIMESTRAL.
2	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	INTEGRA LA INFORMACION GENERADA Y DOCUMENTACION SOPORTE, PARA EL LLENDO DE FORMATOS SIPOT QUE LE APLIQUEN.	DOCUMENTOS GENERADOS.	
3	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	LA DOCUMENTACION SOPORTE CONTIENE DATOS PERSONALES SUSCEPTIBLES DE CLASIFICAR. **NO: CONTINÚA EN EL PASO. 4** **SI: CONTINÚA EN EL PASO 13**		
4	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	REMITE PARA SU REVISIÓN, FORMATOS SIPOT Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, INCLUIDAS VERSIONES PÚBLICAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN SU CASO	FORMATOS SIPOT Y DOCUMENTACION SOPORTE EN CD	
5	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	RECEPCIONA, ANALIZA Y TURNA AL ÁREA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN **CONTINÚA EN EL PASO. 6**		EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
6	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	SE REVISA EL LLENADO DE LOS FORMATOS Y LA DOCUMENTACION SOPORTE.	FORMATOS SIPOT	
7	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	EL LLENADO DE LOS FORMATOS CUMPLE CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS **SI, CONTINÚA EN EL PASO 8** **NO, CONTINÚA EN EL PASO 17**		
8	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	COMUNICA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUEDE PROCEDER A LA CARGA DEL FORMATO EN LA PNT.	OFICIO/VERSIÓN(ES) PÚBLICA(S)	
9	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	REALIZA LA CARGA EN LA PNT, E IMPRIME SUS COMPROBANTES DE PUBLICACION Y/O ACTUALIZACION POR FORMATO	COMPROBANTES.	
10	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	ENVÍA LOS COMPROBANTES DE PUBLICACIÓN DE FORMATOS EN LA PNT. AL TITULAR DE LA UNIDAD.	OFICIO/ COMPROBANTES	
11	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	RECEPCIONA Y TURNA AL ÁREA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN **CONTINÚA EN EL PASO. 12**		EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
12	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PROCEDE A SU ARCHIVO Y REGISTRO EN LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO		
13	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA, DE LA INFORMACÓN ESCANEANDO EL DOCUMENTO Y TESTANDO LOS DATOS PERSONALES, AGREGANDO LA LEYENDA CORRESPONDIENTE	DOCUMENTOS EN VERSION PÚBLICA. EN CD	
14	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	TURNA LA VERSIÓN PÚBLICA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA SU APROBACIÓN ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	OFICIO Y DOCUMENTOS EN VERSION PÚBLICA. EN CD	
15	TITULAR DE LA UNIDAD	RECEPCIONA LA VERSION PÚBLICA,	ACUSE DE RECIBIDO	INMEDIATO

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

16	TITULAR DE LA UNIDAD	TURNA LA VERSIÓN PÚBLICA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA SU APROBACIÓN.	OFICIO Y CD ADJUNTO	INMEDIATO
17	SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	ELABORA OFICIO CON OBSERVACIONES PARA SU CORRECCIÓN	OFICIO DE OBSERVACIONES	
18	TITULAR DE LA UNIDAD	REMITE LAS OBSERVACIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE		
19	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	RECEPCIONA LAS OBSERVACIONES PARA SU CORRECCIÓN		
20	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	REALIZA LAS CORRECCIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS **SI, CONTINÚA EN EL PASO 5** **NO, CONTINÚA EN EL PASO 21**		TRES DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO
21	TITULAR DE LA UNIDAD	DA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		CUATRO DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO
A	CONECTOR AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN **PASO 6**			
B	CONECTOR A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA **PASO 5**			
C	CONECTOR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			

SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL LLENADO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBEN PUBLICAR PARA SUPERVISAR QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.



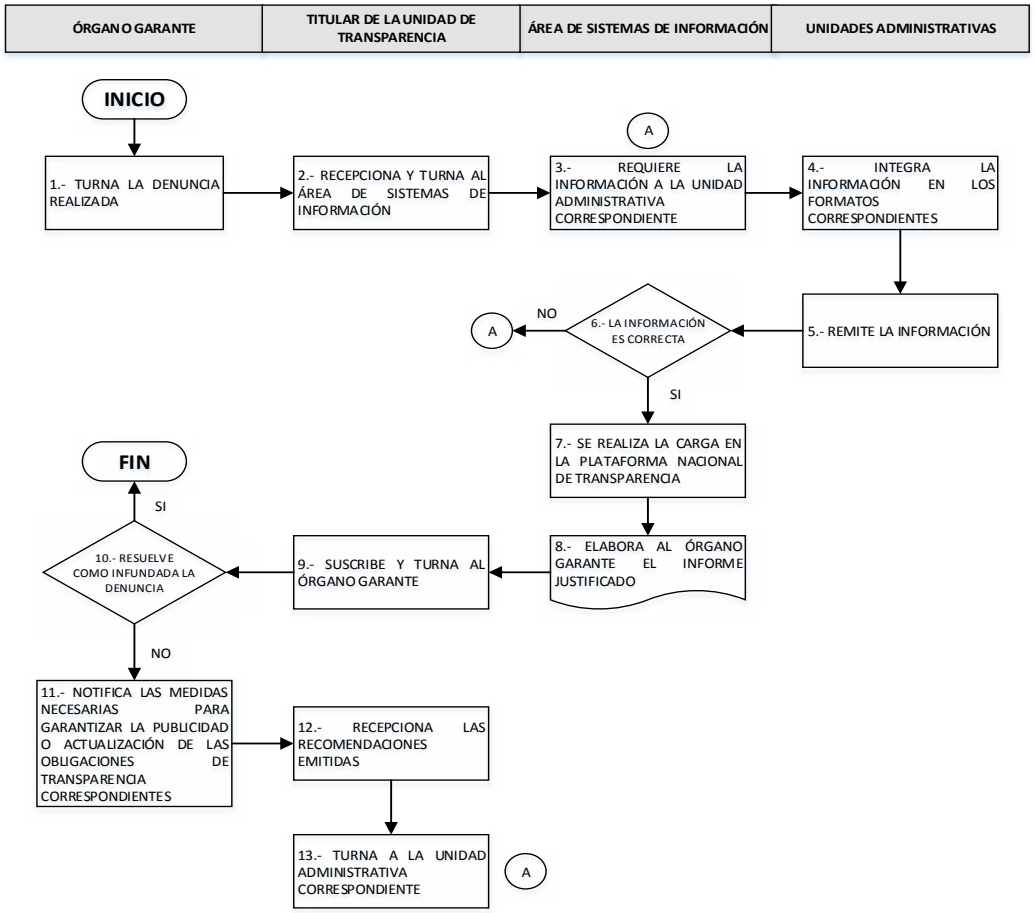
MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
ATENCIÓN Y SEGUMIENTO A DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	ÓRGANO GARANTE	TURNA LA DENUNCIA	ACUERDO DE ADMINISIÓN	A MÁS TARDAR EL DIA SIGUIENTE DE ADMITIDA LA DENUNCIA
2	TITULAR DE LA UNIDAD	RECEPCIONA Y TURNA AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		EL MISMO DIA DE RECIBIDO
3	ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	REQUIERE LA INFORMACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES	OFICIO	EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
4	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	INTEGRA LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES	FORMATOS	EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
5	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	FORMATOS SIPOT Y DOCUMENTACIO N SOPORTE EN CD	A MÁS TARDAR EL DIA SIGUIENTE DE ADMITIDA LA DENUNCIA
6	ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SE REVISA EL LLENADO DE LOS FORMATOS Y LA DOCUMENTACION SOPORTE, EN SU CASO ¿LA INFORMACIÓN ES CORRECTA? **SI: CONTINÚA EN EL PASO NO. 7** **NO: CONTINÚA EN EL PASO INCISO A**	FORMATOS SIPOT	EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
7	ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SE REALIZA LA CARGA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	COMPROBANTES	EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
8	ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ELABORA AL ÓRGANO GARANTE EL INFORME JUSTIFICADO ANEXANDO COMPROBANTES	INFORME	MAXIMO TRES DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA DENUNCIA
9	TITULAR DE LA UNIDAD	SUSCRIBE Y TURNA AL ÓRGANO GARANTE	OFICIO / CORREO ELECTRONICO	INMEDIATO
10	ÓRGANO GARANTE	RESUELVE EN BASE AL INFORME JUSTIFICADO REMITIDO ¿SE RESOLVIO COMO INFUNDADA LA DENUNCIA? **NO: CONTINÚA EN EL PASO NO. 11**	RESOLUCIÓN	20 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDO EL INFORME JUSTIFICADO
11	ÓRGANO GARANTE	MOTIVA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES	RESOLUCIÓN	20 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDO EL INFORME JUSTIFICADO
12	TITULAR DE LA UNIDAD	RECEPCIONA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO GARANTE	OFICIO	
13	TITULAR DE LA UNIDAD	TURNA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA T **CONTINÚA EN EL PASO INCISO A**	OFICIO	EL MISMO DÍA DE RECIBIDO
A	CONECTOR A LA ACTIVIDAD DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN			

SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
ATENCIÓN Y SEGUMIENTO A DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES
REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SEMESTRE, PARA LA ELABORACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

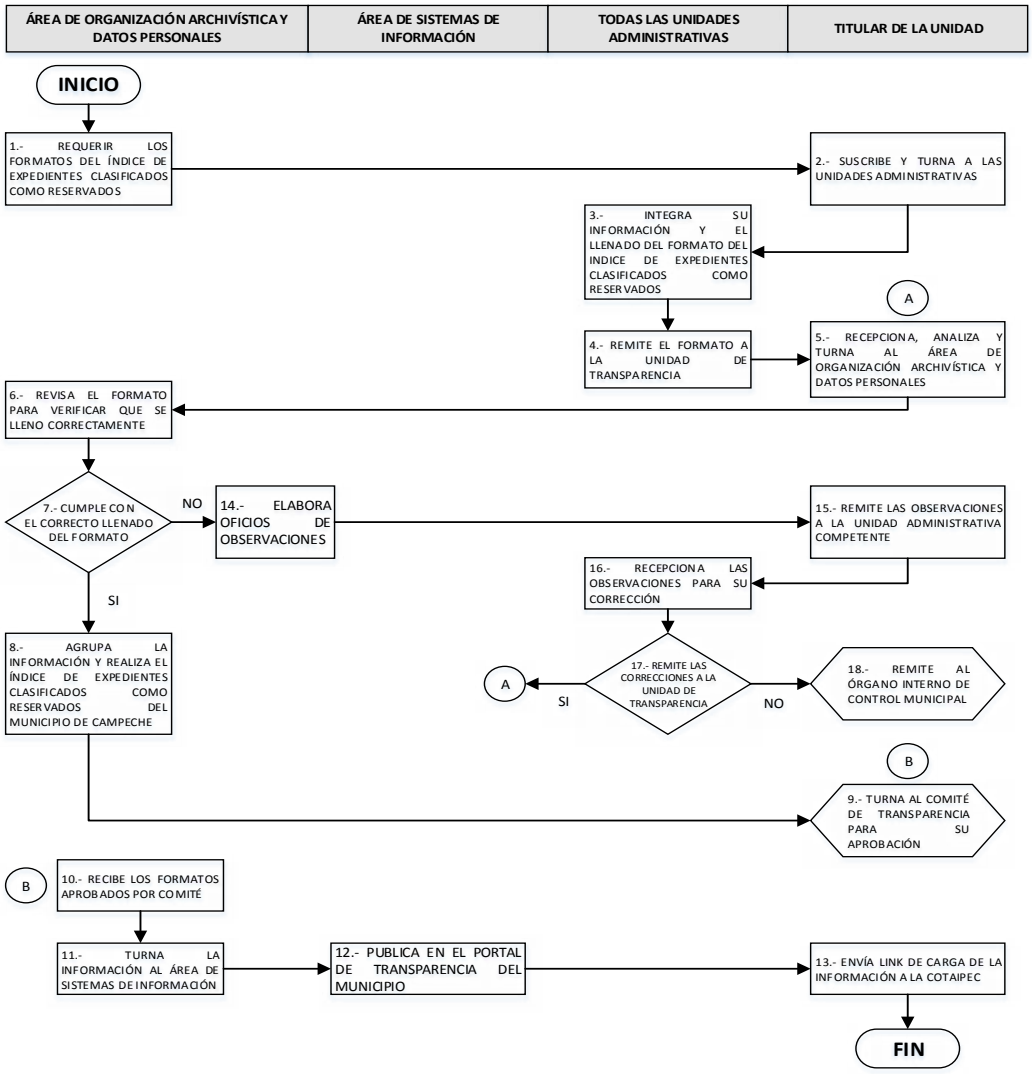
PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	ELABORAR OFICIO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL FORMATO DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS	OFICIO	EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE.
2	TITULAR DE LA UNIDAD	SUSCRIBE Y TURNA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS		EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE.
3	TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	REVISA SI CUENTA CON INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA.Y REALIZA EL LLENADO DEL FORMATO.	FORMATOS ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS FIRMADO	NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL OFICIO DE REQUERIMIENTO.

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

4	TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	ENVÍA MEDIANTE OFICIO EL FORMATO LLENADO.	OFICIO / FORMATO ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IMPRESO Y CD)	DEBERÁN REMITIR LA INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN UN TÉRMINO
5	TITULAR DE LA UNIDAD	RECEPCIONA, ANALIZA Y TURNA AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES		EL MISMO DIA DE RECIBIDO
6	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	REALIZA REVISIÓN DEL FORMATO REMITIDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE LLENADO DE LA MANERA CORRECTA.		
7	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	¿EL LLENADO DEL FORMATO ES CORRECTO? **SI: REALIZA PASO 8** **NO: REALIZA PASO 14**.		
8	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	AGRUPA LA INFORMACIÓN Y REALIZA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	FORMATO ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS	
9	TITULAR DE LA UNIDAD	TURNA AL COMITÉ PARA APROBACIÓN LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS ENVIADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE	OFICIO Y FORMATOS DE TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.(IMPRESO Y CD)	INMEDIATO
10	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	RECIBE LOS FORMATOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
11	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	TURNA LA INFORMACIÓN AL ÁREA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA SU PUBLICACIÓN	CD	
12	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PÚBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO		
13	TITULAR DE LA UNIDAD	ENVÍA LINK DE CARGA DE LA INFORMACIÓN A LA COTAIPEC	OFICIO	
14	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	ELABORA LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	OFICIO	
15	TITULAR DE LA UNIDAD	REMITE LAS OBSERVACIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE		
16	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	RECEPCIONA LAS OBSERVACIONES PARA SU CORRECCIÓN		
17	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	REALIZA LAS CORRECCIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS **SI, CONTINÚA EN EL PASO 5** **NO, CONTINÚA EN EL PASO 18**		TRES DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO
18	TITULAR DE LA UNIDAD	DA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		CUATRO DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO
A	CONECTOR A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA **PASO 5**			
B	CONECTOR AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA			

ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES
REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SEMESTRE, PARA LA ELABORACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES
COLABORAR EN LA VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS RELATIVOS AL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.

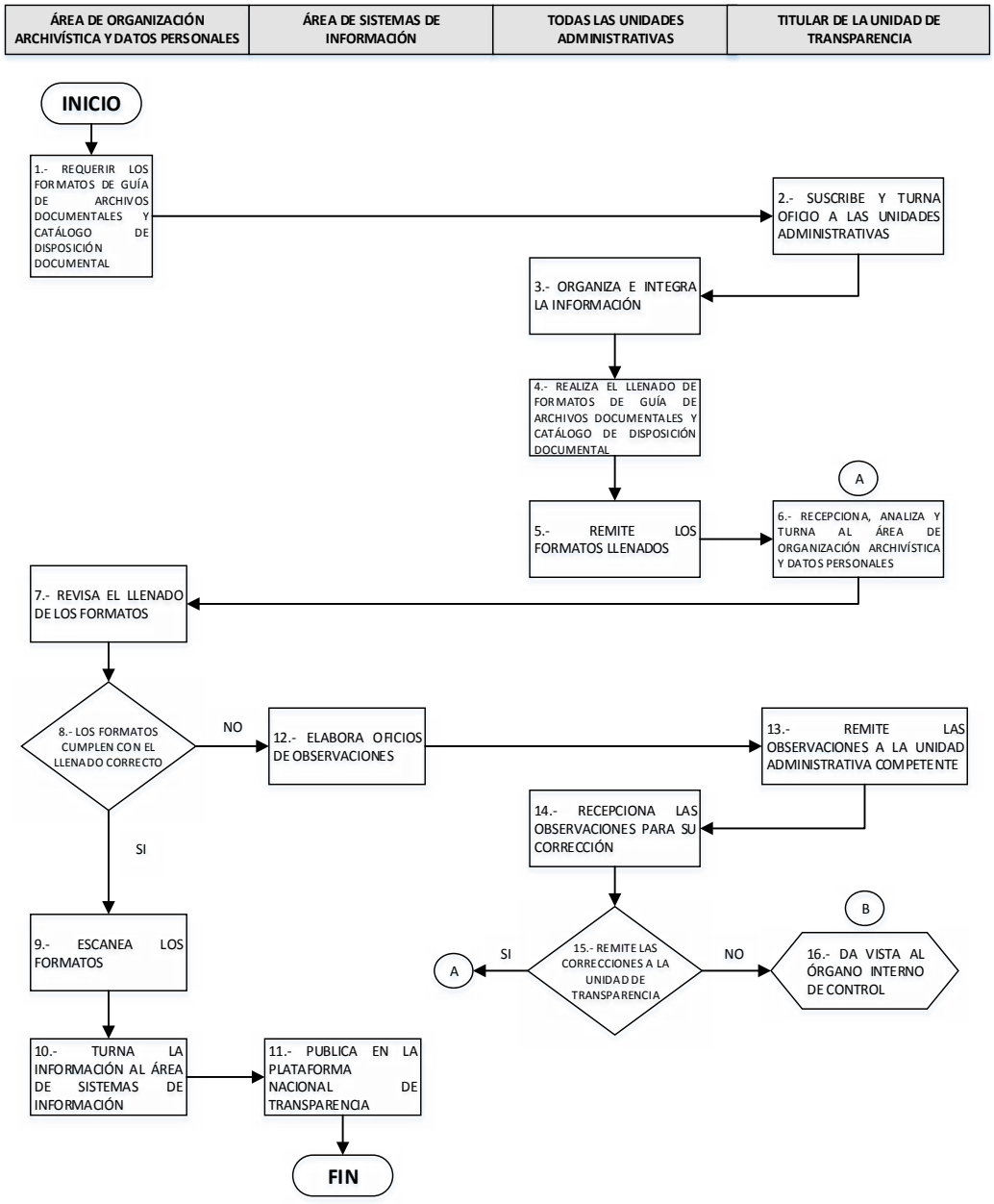
PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	REQUERIR LOS FORMATOS DE GUÍA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES Y CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL	OFICIO	EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL.
2	TITULAR DE LA UNIDAD	SUSCRIBE Y TURNA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS		

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	ORGANIZA E INTEGRA INFORMACIÓN GENERADA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES ACORDE CON EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA.	DOCUMENTOS GENERADOS.	
4	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REALIZA EL LLENADO DE FORMATOS CORRESPONDIENTES.	CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.	
5	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REMITE LOS FORMATOS LLENADOS.	OFICIO / FORMATOS DE CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL. (IMPRESOS Y CD)	DEBERÁN REMITIR LA INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL OFICIO DE REQUERIMIENTO.
6	TITULAR DE LA UNIDAD	RECEPCIONA, ANALIZA Y TURNA AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES		EL MISMO DIA DE RECIBIDO
7	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	REALIZA REVISIÓN DE FORMATOS REMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE LLENADO DE LA MANERA CORRECTA.		
8	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	¿EL LLENADO DE LOS FORMATOS ES CORRECTO? **SI: REALIZA PASO 8** **NO: REALIZA PASO 12**		
9	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	ESCANEA LOS FORMATOS ENVIADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA.	FORMATOS CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.	
10	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	TURNA LOS FORMATOS ESCANEADOS AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA SU CARGA EN LA PNT		
11	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PUBLICA EN LA PNT LOS FORMATOS DE CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL	IMPRIME COMPROBANTE	
12	ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	ELABORA LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	OFICIO	
13	TITULAR DE LA UNIDAD	REMITE LAS OBSERVACIONES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE		
14	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	RECEPCIONA LAS OBSERVACIONES PARA SU CORRECCIÓN		
15	UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES	REALIZA LAS CORRECCIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS **SI, CONTINÚA EN EL PASO 6** **NO, CONTINÚA EN EL PASO 16**		TRES DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO
16	TITULAR DE LA UNIDAD	DA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		CUATRO DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO
A	CONECTOR A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA **PASO 6**			

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES
COLABORAR EN LA VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS RELATIVOS AL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL



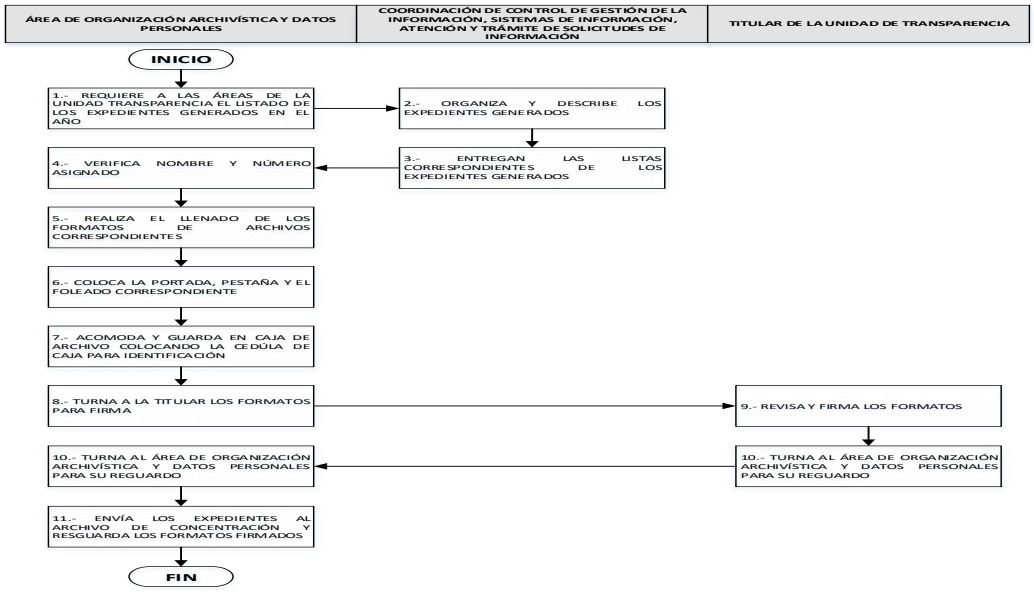
MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES
PROCESO ARCHIVÍSTICO.

PASO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	PLAZOS
1	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	REQUERIR A LAS ÁREAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EL LISTADO DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL AÑO.		EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL.
2	COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	ORGANIZA Y DESCRIBE LOS EXPEDIENTES GENERADOS SEÑALANDO LOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE Y LOS QUE YA HAN SIDO CERRADOS.	EXPEDIENTES GENERADOS.	
3	COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	ENTREGAN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES		10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LO SOLICITADO
4	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	VERIFICA NOMBRE Y NÚMERO AL EXPEDIENTE		
5	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	REALIZA EL LLENADO DE FORMATOS DE ARCHIVOS CORRESPONDIENTES	FORMATOS INVENTARIO GENERAL, CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.	
6	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	COLOCA LA PORTADA, PESTAÑA Y EL FOLEADO DEL EXPEDIENTE		
7	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	ACOMODA Y GUARDA EN CAJA DE ARCHIVO COLOCANDO LA CEDÚLA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE		
8	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	TURNA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LOS FORMATOS DE ARCHIVOS PARA FIRMA	FORMATOS INVENTARIO GENERAL, Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.	
9	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	REVISA Y FIRMA LOS FORMATOS		
10	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TURNA AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES PARA SU RESGUARDO		
11	ÁREA DE ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES	ENVÍA LOS EXPEDIENTES AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y RESGUARDA LOS FORMATOS FIRMADOS PARA EN CASO DE REALIZAR CONSULTA ALGUNA		

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA Y DATOS PERSONALES
PROCESO ARCHIVÍSTICO.



G L O S A R I O

I. **Cargar/subir información:** Acción de transferir y colocar los archivos almacenados en un equipo de cómputo de manera local a un equipo externo (servidor web) para que puedan ser accesibles desde cualquier lugar a través de un explorador web.
II. **Clasificación:** Acto por el cual se determina qué información en poder del Municipio de Campeche es pública, reservada o confidencial.
III. **Comisión:** La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Órgano garante en el Estado.
IV. **Comité de Transparencia:** Órgano colegiado constituido al interior del Municipio de Campeche, con las Funciones que señala el artículo 49 de la Ley**.**
V. **Correo Electrónico**: Medio a través del cual se genera, recibe o archiva información electrónica.
VI. **Cuotas de Acceso:** Costo por la reproducción de la información en copias simples o certificadas, o a través de medios magnéticos y, en su caso, por el envío de la misma para desahogar las solicitudes de acceso.
VII. **Días Hábiles:** Todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos, los festivos que señala el calendario de labores aprobado por Cabildo y aquellos en los que el Municipio de Campeche suspenda sus labores.
VIII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del Municipio de Campeche, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.
IX. **Documentación Soporte:** Los archivos digitales que sustentan la información que se encuentra plasmada en los formatos SIPOT y que se encuentran vinculados en los mismos para su consulta directa.
X. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite del Municipio de Campeche.

MO 17000 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
17002 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XI. **Formatos SIPOT:** Los formatos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) para la publicación de las Obligaciones de Transparencia en la PNT.
XII. **Incompetencia Parcial:** Una parte de la información de la solicitud no es competencia del Municipio de Campeche, por lo que otro Sujeto Obligado es el encargado de recabarla, y la otra se turna a la Unidad Administrativa correspondiente para su atención.
XIII. **Información Confidencial:** Es aquella información vinculada con los datos personales de los servidores públicos adscritos o que laboraron en el Municipio de Campeche, así como aquellos datos proporcionados por otros sujetos de derecho y que se encuentran bajo el resguardo del Municipio de Campeche, con base en el artículo 118 y 119 de la Ley.
XIV. **Información Pública:** Aquella contenida en los documentos generados por el Municipio de Campeche, la cual puede ser consultada por toda persona de conformidad con la Ley.
XV. **Información Reservada:** Es aquella información que de forma parcial o total fue clasificada por alguna de las Unidades y avalada por el Comité, en términos del artículo 113 de la Ley.
XVI. **Lineamientos Técnicos:** Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
XVII. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
XVIII. **LGTAIP**: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
XIX. **Manual:** El presente Manual de Procedimientos.
XX. **No competencia:** La información de la solicitud no es competencia del Municipio de Campeche, por lo que otro Sujeto Obligado es el encargado de recabarla.
XXI. **Página Web:** Conjunto de archivos que contienen imágenes y texto, estructurados de manera que puedan ser visualizados a través de un explorador web de manera clara e intuitiva.
XXII. **PNT:** La Plataforma Nacional de Transparencia.
XXIII. **Prevención:** La solicitud de información no es clara, precisa o se considera incompleta por lo que se le requiere al solicitante que aclare o precise la información de su interés.
XXIV. **Prevención Parcial:** Una parte de la información no es clara, precisa o se considera incompleta por lo que se le requiere al solicitante que aclare o precise la información de su interés, y la otra se turna a la Unidad Administrativa correspondiente para su atención.
XXV. **Recibo de Pago:** Documento comprobatorio por concepto de la aplicación de cuotas de acceso a la información, emitido por la Tesorería Municipal de Campeche.
XXVI. **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
XXVII. **Servidor web:** Equipo remoto en el cual se encuentran almacenados los archivos necesarios para visualizar una página web.
XXVIII. **Solicitante**: Persona física o moral, que, por sí o por medio de representante, formule una petición de acceso a la información en poder del Municipio de Campeche, como Sujeto Obligado.
XXIX. **Solicitud de Acceso:** Formato electrónico donde se registra la petición vía Internet, por oficio, correo electrónico o telefónica, del solicitante que requiere información generada y/o en posesión del Municipio de Campeche.
XXX. **Sujeto obligado:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y sus órganos administrativos auxiliares y paramunicipales; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, y los organismos de la sociedad civil constituidos conforme a las leyes mexicanas, por lo que concierne únicamente a las obligaciones de transparencia que les sean aplicables, en este caso el Municipio de Campeche.
XXXI. **Unidad Administrativa competente:** Instancia que cuenta o puede contar con la información, según lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.
XXXII. **Unidad de Transparencia:** Área responsable, del Municipio de Campeche, de atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
XXXIII. **Titular de la Unidad:** Al titular de la Unidad Administrativa de Transparencia.
XXXIV. **Versión Pública:** Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigesimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 345

REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS NUMERALES 9.6 Y 9.7 DEL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad con los artículos: 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 7° y 35 fracción III del Bando Municipal de Campeche, el Municipio de Campeche a través de su H. Ayuntamiento tiene la atribución para emitir las disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de la personas y sus bienes, y en general las que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

II.- Que el artículo 25 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, contempla una fase prevea denominada procedimiento preparatorio para la Entrega-Recepción, que permite al Presidente Municipal electo, crear comisiones de enlace para tomar conocimiento de la situación que guardan los recursos y funciones que recibirá de la administración saliente a fin de que al iniciar su mandato se propicie un desempeño seguro y eficiente de sus funciones, con ese propósito la norma estableció la formulación de un plan de trabajo para planear y desarrollar en forma ordenada y expedita la Entrega- Recepción, de igual manera el artículo transitorio tercero de la propia Ley, faculto al Ayuntamiento de Campeche, para emitir el manual y los formatos aplicables al procedimiento.

III.- El 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Manual que Regula los Procedimientos para la Entrega-Recepción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Campeche.

IV.- El citado manual en sus apartados 9.7 y 9.8, determina las funciones y actividades de las Comisiones de Enlace de Entrega-Recepción Entrantes, designados conforme al artículo 25 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, razón por la que se propone su fortalecimiento con el propósito fundamental de establecer procedimientos administrativos específicos y concretos con una visión integral y general de la planeación y desarrollo de las actividades para el adecuado cumplimiento de los objetivos que se formulen en el plan de trabajo, derivado del procedimiento preparatorio del acto formal de Entrega-Recepción final.

V.- La presente iniciativa tiene como objetivo concertar de forma ordenada y sistemática las actividades y objetivos de la Comisión de Enlace de Entrega-Recepción, que se formulen en el plan de trabajo, relativo a los actos preliminares de la Entrega-Recepción, sin menoscabo de las tareas y obligaciones de los servidores públicos en funciones, de modo que no se afecte la calidad, la eficacia o la eficiencia, en el desempeño de la administración municipal, ni la prestación de los servicios públicos, en esa racionalidad es pertinente formalizar los aspectos fundamentales comprendidos en el desarrollo de los trabajos predatorios que deban realizarse, de tal manera que al concretarse el relevo de responsabilidades y funciones se continúe el desarrollo de la actividad pública en forma coordinada y ordenada.

VI.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de Campeche, la presente iniciativa de reforma conforme a lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones a los **NUMERALES 9.6 Y 9.7 DEL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE,** para quedar como sigue:

9.6.- LAS COMISIONES DE ENLACE DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRANTE.

Una vez que haya quedado firme la resolución de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Presidente Municipal electo, creará comisiones de enlace de entrega-recepción entrante, las que se coordinarán con el comité de entrega-recepción saliente o sus representantes.

Las comisiones de enlace de entrega-recepción entrantes y sus integrantes serán **notificados** por escrito al Presidente Municipal en funciones, y contarán con un coordinador general y un coordinador especial por cada área designados por el Presidente Municipal electo

En su escrito el Presidente Municipal electo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, asimismo proporcionar copia simple de la identificación oficial vigente de los coordinadores designados y fotografías a color tamaño infantil para la elaboración y expedición del gafete de acreditamiento de cada integrante.

Las comisiones de enlace de Entrega-Recepción entrante o coordinaciones especiales por área, deben corresponder en igual o menor número a las establecidas en el Comité de Entrega-Recepción saliente, sin exceder la proporción que señala el numeral 9.6 del Manual, preferentemente su designación estará conformada por los integrantes del Ayuntamiento electo.

En caso de que la cantidad de Coordinadores Especiales sea menor al número de integrantes del Comité de Entrega-Recepción Saliente, éstos sólo podrán ser designados a dos áreas como máximo en la Comisión de Enlace.

Los integrantes de las Comisiones de Enlace podrán tomar conocimiento de la situación que guarda la administración municipal saliente, exclusivamente de manera personal y en las oficinas e instalaciones gubernamentales directamente con el representante respectivo del Comité de Entrega Recepción Saliente, evitando obstruir el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

9.7.- El plan de trabajo general que determinen las comisiones de enlace de entrega recepción entrante a través de su coordinador general y sus coordinadores de área, conjuntamente con el comité de entrega recepción saliente, deberán establecer por escrito las actividades a desarrollar, su calendario, las reglas para la consulta de la información, así como, los horarios de trabajo, en todo caso contendran las disposiciones siguientes:

a) El plan de trabajo tendrá por objeto organizar, sistematizar y simplificar las actividades necesarias para conocer de manera general los recursos y las responsabilidades que habrán de recibirse, particularmente programas, proyectos, y obras en proceso a fin de facilitar la continuidad de las funciones públicas.

b) El plan de trabajo deberá formularse dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la designación de las comisiones de enlace de entrega-recepción entrante, con la finalidad de desarrollar la entrega-recepción de manera ordenada, sistemática y expedita, en caso de que no se expida dentro del plazo previsto, se prorrogará el término hasta en tanto sea formulado para dar inicio a los trabajos relativos al procedimiento preliminar de Entrega-Recepción, conforme al calendario que se estipule.

c) En el plan de trabajo podrán contemplarse por cada mes hasta dos sesiones conjuntas del Comité y Comisiones de Enlace de Entrega Recepción.

Las actividades de conocimiento de las Comisiones de Enlace de Entrega – Recepción, serán de tres horas hábiles y dos días a la semana máximo, en el horario que se contemple en el plan de trabajo, dichas condiciones no podrán excederse, ni prorrogarse por ninguna circunstancia, los trabajos que se desarrollen deberán comprender al menos cuatro comisiones de enlace.

d) Las actividades del plan de trabajo incluirán lo siguiente:

- Conocer las oficinas, el mobiliario y equipo con el cual cuentan las Unidad Administrativas y su estado físico.
- La localización de las bodegas y almacenes existentes, la ubicación física de los archivos e instrumentos de clasificación archivística, así como del funcionamiento los sistemas de nóminas e inventario.
- Los formatos y conceptos aplicables a la entrega-recepción final en los que consta el estado que guarda la administración pública saliente que serán objeto del procedimiento de entrega-recepción.
- El marco normativo que regula las funciones de cada área y la legislación aplicable al proceso de Entrega-Recepción.
- La situación que guarda el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos vigentes, y en su caso, las obras públicas en proceso.
- Fecha límite para formular y presentar al congreso local la iniciativa de Ley de Ingresos del año del ejercicio siguiente al año de la entrega.
- Revisión física preliminar de la integración del expediente de Entrega-Recepción de la respectiva Unidad Administrativa, que deberá llevarse a cabo 15 días antes del acto formal de Entrega-Recepción.
- Situación financiera con corte al 31 de agosto del año de la Entrega-Recepción.

Toda consulta de información de conocimiento deberá realizarse por escrito al integrante del comité de entrega-recepción saliente que corresponda, la autorización que en su caso sea otorgada no permitirá la sustracción, alteración o difusión de los archivos.

La infracción a dicha disposición dará lugar a la instauración de los respectivos procedimientos de investigación ante la autoridad competente.

No se brindará acceso a la información considerada como reservada o confidencial o que derive de algún procedimiento pendiente de resolución, conforme a los artículos 100, 113, 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, la negativa deberá constar por escrito.

El Coordinador Especial de Área de la Comisión de Enlace de entrega-recepción, podrá auxiliarse para la consulta y análisis de la información proporcionada por un equipo de trabajo no mayor a tres personas debidamente acreditadas y autorizadas por el Órgano Interno de Control, únicamente en sitios especiales de cada área previamente determinados por el respectivo integrante del Comité.

Es obligatorio para los Coordinadores e integrantes de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Enlace, portar obligatoriamente en las oficinas e instalaciones gubernamentales para el desempeño de sus funciones, los gafetes expedidos por el Órgano Interno de Control.

Las Unidades Administrativas dispondrán de un área delimitada para el desarrollo de las actividades del Comité.

Queda prohibido a los integrantes de la Comisión de Enlaces y sus respectivos equipos de trabajo, fotocopiar, grabar, capturar o reproducir por algún medio cualquier tipo de archivo, en caso de infringir dicha disposición se procederá al ejercicio de las acciones legales ante la autoridad competente.

T R A N S I T O R I O S

Primero. La presente reforma del Manual que Regula los Procedimientos para la Entrega-Recepción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Campeche, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al Presente Acuerdo.

Tercero. Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Cuarto. Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE .- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA,, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el

cual reproduzco en su parte conducente:

XVII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO A LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS NUMERALES 9.6 Y 9.7 DEL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 346

REGLAMENTO DE ATENCIÓN AL TURISTA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bajo un principio de equilibrio, armonización y congruencia con las normas legales establecidas y acorde los objetivos fundamentales del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se delinea un proyecto de reforma al Reglamento de Atención al Turista, con la finalidad de buscar y obtener un equilibrio de la norma legal que se encuentre vigente con la realidad objetiva.

Es menester de esta Administración Municipal 2015-2018, a cargo del Ing. Edgar Román Hernández Hernández, ser un gobierno incluyente y respetuoso de los derechos ciudadanos. Por tal motivo, es necesario que exista corresponsabilidad entre autoridades, empresarios y ciudadanos; como autoridades, bajo los principios de la eficiencia,

eficacia, transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

Ante ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche como primer orden de gobierno tiene la obligación de cumplir de manera efectiva, actuando bajo el principio de preservar el derecho humano de quien nos visita como turista ante el obligado, de que se respeten sus garantías fundamentales en la prestación de todos los servicios turísticos.

Es relevante, por su importancia, trascendencia y uso de los términos que representan una mayor identidad e importancia, considerar que en sentido estricto de la ortografía y gramática las palabras significativas que forman la denominación compuesta de entidades, instituciones, organismos administrativas y es de considerar que actualmente de manera reiterada se observa en la norma que se pretende ajustar que, palabras como Municipio, H. Ayuntamiento, Comisión Municipal, Cabildo se encuentran discordantes, por lo que es necesario y congruente establecerlos con las palabras que inicien con mayúscula como en el caso del "Municipio", y, que en el caso de palabras con dos componentes cuando se refieren específicamente a los órganos que son institucionales del Estado deben ser contemplado como "H. Ayuntamiento", "Comisión Municipal", "Cabildo", por ende es necesario ajustar las denominaciones anteriormente mencionadas en la forma que se propone.

Por ello, se pone, a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la presente iniciativa que propone reformar diversas disposiciones normativas del Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Campeche, en los artículos 10, 14, 15, 19, 20, 22, 23, 33, 37 y 44, todos del "REGLAMENTO DE ATENCIÓN AL TURISTA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Todo, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ATENCIÓN AL TURISTA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer mecanismos de orientación, asesoría, información y auxilio tanto para el turista como para el prestador de servicios turísticos; fomentar los atractivos, eventos y servicios turísticos y procurar la creación de centros de atractivo turístico en el marco de los dispuesto por los artículos 6 de la Ley Federal de Turismo y 2 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se considera al Municipio como coadyuvante y, de acuerdo a los convenios vigentes y aquellos que se suscriban en el futuro, ejecutor de las atribuciones y disposiciones que rijan la actividad turística en los ámbitos federal y estatal sin menoscabo de las que le sean propias.

ARTÍCULO 3.- El presente ordenamiento persigue apoyar el desarrollo de la actividad municipal en el respaldo de las políticas, normas y acciones establecidas por la autoridad estatal y federal así como las gestiones que realicen los inversionistas en el sector y los prestadores de servicios turísticos ante otras autoridades correspondientes a los tres niveles de gobierno.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Reglamento, se considera como turista a la persona que viajando fuera de su domicilio, se traslade personalmente y usa algún servicio turístico dentro del Municipio de Campeche, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Población para los efectos migratorios.

ARTÍCULO 5.- Se considera prestador de servicio turísticos a la persona física o moral que proporcione o contrate la prestación de los servicios turísticos considerados por la Ley de Turismo, dentro del Municipio de Campeche; de igual forma se equiparan a este concepto todos aquellos que inviertan estableciendo o construyendo esos servicios y a los que se dediquen a la fabricación o venta de artesanías.

ARTÍCULO 6.- En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

CAPÍTULO II

DE LA INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.

ARTÍCULO 7.- El Presidente Municipal podrá asistir personalmente o representado través de la persona que designe al efecto, a todas aquellas reuniones que se celebren con los titulares de las dependencias estatales que integren la Comisión Intersectorial de Turismo cuando sea convocado a ello.

ARTÍCULO 8.- El Municipio, en el marco de lo dispuesto por los artículos 18,19, y 20 de la Ley Federal de Turismo y, 8 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, deberá participar en la promoción de la determinación de zonas de desarrollo turístico prioritario dentro de su demarcación territorial, cuando sus características constituyan un atractivo turístico real o potencial evidente.

ARTÍCULO 9.- El Municipio realizará las gestiones adecuadas ante el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, o ante la Promotora Campechana de Turismo, cuando se trate de zonas desarrolladas por dicho Fondo o Promotora, a fin de que, tal y como se encuentra establecido en las fracciones II del artículo 52 de la Ley Federal de Turismo y II del artículo 23 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, se fomente y promueva la dotación de equipamiento urbano para las zonas, centros y desarrollos turísticos.

ARTÍCULO 10.- El H. Ayuntamiento por conducto de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad en coordinación con la Unidad de Planeación, elaborará el Programa Municipal de Turismo que se sujetará y será congruente con los planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo así como el programa sectorial de Turismo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 11.- El H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal participará en la formación de convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal y con el Ejecutivo Estatal, relativos a la planeación del desarrollo en materia turística.

ARTÍCULO 12.- El H. Ayuntamiento participará y coadyuvará en los esfuerzos que realicen los distintos niveles de gobierno, así como en los sectores social y privado dentro del proceso integral de planeación a nivel municipal.

ARTÍCULO 13.-El H. Ayuntamiento a través de su órgano ejecutor podrá coordinarse con las entidades de la Administración Pública Estatal para celebrar acuerdos y bases de cooperación o colaboración con otras dependencias y entidades públicas, y/o con organizaciones de los sectores social y privado para la realización de programas y acciones relativas a la actividad turística en el municipio.

ARTÍCULO 14.- El H. Ayuntamiento a través de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, y con aquellas dependencias del ámbito Federal y Estatal que incidan a través de la actividad de su competencia, participará en las acciones relativas a la cooperación turística estatal, nacional e internacional.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TURISMO

ARTÍCULO 15.- El H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo creará una Comisión Municipal de Turismo integrada y representada por el Presidente Municipal, dos regidores, el titular de la Unidad de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, el Cronista Municipal, un representante de las dependencias Federal, Estatal y Municipal e invitados por el Presidente del Consejo. Las funciones de la Comisión consistirán en intervenir en los asuntos que sean de competencia municipal en el área de turismo.

ARTÍCULO 16.- La Comisión de Turismo se hará cargo de las funciones de atención al turista y a los prestadores de servicio.

ARTÍCULO 17.- La Comisión Municipal de Turismo con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, organizará, fomentará, realizará o coordinará espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades deportivas, culturales y tradicionales que a su criterio constituyen un atractivo turístico relevante.

ARTÍCULO 18.- La Comisión Municipal de Turismo promoverá el establecimiento de servicios turísticos complementarios especialmente en materia de transporte, comercio especializado entre otras cosas.

ARTÍCULO 19.- Los Acuerdos de la Comisión, una vez aprobados por el Cabildo, serán llevados a cabo por la Unidad Administrativa que designe el propio H. Ayuntamiento.

CAPITULO IV

DE LA COORDINACIÓN DE LOS PRESTADORES DE

SERVICIOS TURISTICOS EN EL MUNICIPIO

ARTÍCULO 20.- La Comisión Municipal de Turismo en las tareas de planeación, programación y promoción de las actividades turísticas invitará a los prestadores de servicios turísticos, al Delegado Federal de Turismo y al titular de la Secretaría Estatal de Turismo, para que emitan sus opiniones al respecto y, deberá estar atenta en todo momento a los resultados prácticos de estas labores que se manifiesten en una estancia agradable placentera del turista.

ARTÍCULO 21.- La Comisión Municipal de Turismo deberá supervisar que desde que el turista llegue al territorio Municipal hasta que lo abandone los servicios prestados sean de óptima calidad que se otorguen al turista todas las facilidades posibles en los trámites y gestiones que realice ante autoridades del sector público y organismos del sector privado.

ARTÍCULO 22.- El Municipio podrá solicitar a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado su asistencia y colaboración para enriquecer los conocimientos y aptitudes de los servidores públicos del área de turismo y para impartir seminarios de intercambio y puntos de vista con la Comisión Municipal de Turismo en especial en los temas de estructura administrativa, infracciones y sanciones.

ARTÍCULO 23.- Los prestadores de servicios turísticos en el ámbito de competencia municipal, se sujetarán a lo establecido por este Reglamento y demás disposiciones que expida el H. Ayuntamiento; así como lo que se establezca en los convenios de coordinación entre el Estado y el Municipio.

CAPÍTULO V

DE LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 24.- Como una aportación más a la economía municipal se encuentra la actividad turística, ya que de ella emanan fuentes de ingresos como creadora de empleos y como consecuencia de ello es menester que todos los ciudadanos del Municipio contribuyan al buen desarrollo y evolución de dicha actividad.

ARTÍCULO 25.- La Comisión Municipal de Turismo recibirá en todo momento puntos de vista, sugerencias y propuestas de los sectores social y privado y de la ciudadanía en general de esta materia, llevando al cabildo las soluciones que considere convenientes a fin de promover una mayor afluencia de turistas al Municipio.

CAPÍTULO VI

DELA INFOMACIÓN Y ASISTENCIA AL TURISTA

ARTÍCULO 26.- En materia de información al turista tomando en cuenta el presupuesto asignado para ello, el H. Ayuntamiento deberá proporcionar al turista información oficial de los servicios públicos y turísticos a su disposición, plano de ubicación y datos generales del Municipio, todo ello independientemente de la información comercial que circule en los sitios turísticos del Municipio, estableciendo para ello módulos de información.

ARTÍCULO 27.- La Comisión Municipal de Turismo presentará para acuerdo de Cabildo una propuesta de gaceta de información para efecto de dar cumplimiento al artículo anterior

ARTÍCULO 28.- La Comisión Municipal de Turismo, en coordinación con las dependencias y entidades responsables del fomento a ala cultura, el deporte, las artesanías, los espectáculos, el folklor y la preservación y utilización de patrimonio ecológico, histórico y monumental del municipio, promoverá la instrumentación de programas para su divulgación en los términos de compatibilidad y respeto para con las comunidades en que se desarrolla la actividad turística.

CAPITULO VII

TURISMO SOCIAL

ARTÍCULO 29.- El H. Ayuntamiento a través de la Comisión Municipal de Turismo realizará acciones tendientes a procurar que los estudiantes, obreros, campesinos, empleados públicos, trabajadores no asalariados y otros similares que habiten permanente o transitoriamente dentro de la jurisdicción del Municipio de Campeche, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existente, con tarifas y precios reducidos a fin de lograr el descanso, esparcimiento, integración familiar e identidad social de los mismos y de sus familias.

ARTÍCULO 30.- Para obtener los fines señalados en el artículo anterior, el H. Ayuntamiento celebrará convenios con los prestadores de servicios turísticos para lograr el máximo beneficio posible a favor de las personas mencionadas.

ARTÍCULO 31.- Para los servicios turísticos constituidos o que se constituyan a cargo del H. Ayuntamiento, se establecerán tarifas y precios reducidos previa autorización de la Secretaria Turismo, con el propósito de fomentar el turismo social.

ARTÍCULO 32.- El H. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Municipal de Turismo podrá convenir con los particulares e instituciones públicas que en cualquier forma se encuentren relacionados con la materia turística que estos brinden hospedaje y alimentación a los estudiantes que participen en los programas de intercambio cultural que realice el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33.- El H. Ayuntamiento por conducto de la Unidad de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad hará propaganda especial sobre el turismo social, en base al presupuesto destinado para ello.

CAPITULO VIII

ZONAS DE DESARROLLO TURISTÍCO PRIORITARIO

ARTÍCULO 34.- Podrán ser consideradas zonas de desarrollo turístico prioritario en el Municipio aquellas áreas que por sus características constituyan un recurso turístico real o potencial evidente.

ARTÍCULO 35.- El Municipio realizará estudios sobre la creación de posibles zonas de desarrollo turístico prioritario y deberá detectar la viabilidad real que tiene cada uno de los proyectos para evitar costos mayores en estudios de pre inversión.

ARTÍCULO 36.- El Municipio participará cuando así sea requerido por las Dependencias Federales correspondientes, otorgando facilidades para el fomento a la actividad turística en la creación de nuevas zonas de desarrollo turístico.

ARTÍCULO 37.- El Municipio promoverá la conservación tendiente a la dotación de infraestructura que integralmente requieran las áreas de desarrollo turístico prioritario así como la vinculación de los centros de producción de insumos e instrumentación con las dependencias y entidades de la Administración

ARTÍCULO 38.- El Municipio fomentará la creación de instalaciones turísticas que permitan la práctica del campismo en los lugares que ofrezcan atractivos naturales y culturales.

CAPITULO IX

DE LA PRESERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS NATURALES

ARTÍCULO 39.- La Comisión Municipal de Turismo al fomentar el turismo, llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar, difundir y comercializar los atractivos turísticos del Municipio.

ARTÍCULO 40.- La Comisión Municipal de Turismo, deberá coadyuvar en todo momento con las autoridades correspondientes estando atenta del equilibrio ecológico que siempre deberá existir entre el desarrollo turístico y la preservación de los recursos naturales de la región.

ARTÍCULO 41.- La Comisión Municipal de Turismo, asegurará la vinculación de la normatividad en materia turística, procurando que estas disposiciones se observen tanto en la planeación como en la práctica, haciendo posible el desarrollo del turismo dentro de un margen equilibrado.

CAPITULO X

DE LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES

ARTÍCULO 42.- La Comisión Municipal de turismo, deberá al fomentar el turismo encargarse de llevar a cabo acciones encaminadas a preservar e incrementar las zonas que constituyan un atractivo turístico del Municipio.

ARTÍCULO 43.- Para la preservación de sitios arqueológicos, históricos y culturales que constituyan áreas de patrimonio del Municipio, respetando las Instancias Federales, Comisión Municipal de Turismo, hará propuestas concretas y prácticas para la conservación de estas riquezas y hará campañas de concientización entre la ciudadanía para la conservación de dichas áreas.

CAPITULO XI

DEL SEÑALAMIENTO VÍAL

ARTÍCULO 44.- La Comisión Municipal de Turismo promoverá el mejoramiento del señalamiento vial turístico de la población en coordinación con la Dirección de Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 45.- El Municipio dictará las medidas que resulten necesarias a fin de que los cuerpos de Tránsito y Seguridad Pública Municipal, sean preparados con cursos sobre atención al turista.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma a las diversas disposiciones del Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Campeche entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones municipales, normativas, administrativas y reglamentarias en todo lo que se opongan al contenido del presente ordenamiento.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO OCTAVO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XVIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN AL TURISTA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 347

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Bajo un principio de equilibrio, armonización y congruencia con las normas legales establecidas y acorde los objetivos fundamentales del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se delinea un proyecto de reforma al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche, con la finalidad de buscar y obtener un equilibrio de la norma legal que se encuentre vigente con la realidad objetiva.

Es menester de esta Administración Pública Municipal 2015-2018, a cargo del Ing. Edgar Román Hernández Hernández, ser un gobierno incluyente y respetuoso de los derechos ciudadanos que socialmente deviene de una atención integral.

II.- El Reglamento del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche vigente, requiere en su norma jurídica una armonización integral, ya que la norma vigente adolece de formas de organización y funcionamiento, lo que nos lleva ante la imperiosa necesidad de ajustar la normativa en comento, por ende es importante establecer en la presente iniciativa que en sus disposiciones normativas se contemple su forma de administración, sus atribuciones y formas de trabajo, que prevalezca la corresponsabilidad entre autoridades, empresarios y ciudadanos, bajo los principios de la eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

III.- Ante ello, y acorde la implementación del Programa de Actualización del Marco Jurídico Municipal, es pertinente crear un nuevo **Reglamento del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche**, que estará a cargo de la Unidad Administrativa de Cultura del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incorporándole requisitos de forma y de fondo, de organización y funcionamiento que contemplen su regulación administrativa por medio de un Consejo Consultivo integrado de manera plural por distintos órdenes de gobierno, el Federal, el Estatal, nuestro Municipio y personas físicas y morales vinculadas con la actividad turística en nuestro Municipio.

V.- Por ello, se pone, a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la presente iniciativa que propone crear el Reglamento del Consejo Consultivo de Turismo para el Municipio de Campeche, para quedar en los términos y disposiciones siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia para las autoridades del Municipio de Campeche, tiene el objeto fundamental establecer y regular el funcionamiento y atribuciones del Consejo Consultivo de Turismo Municipal como un órgano colegiado Interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Municipio de Campeche.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. **Comisiones:** Son la Comisiones de trabajo que integran el Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche, señalados en el artículo 31 del presente Reglamento Interior;

II. **Consejo Consultivo:** El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche;

III. **Coordinador:** Será un integrante de las Vocalías el cual será electo en cada sesión, es quien dirigirá la organización de las sesiones y sus debates;

IV. **H. Ayuntamiento:** Es el órgano de gobierno y decisión que constituye la autoridad superior en el Municipio de Campeche, responsable de expedir los ordenamientos que regulan la vida del Municipio, así como definir

sus planes, programas y acciones;

V. **Presidente Municipal:** El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Campeche;

VI. **Presidente del Consejo:** El Presidente del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche;

VII. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Turismo;

VIII. **Secretario Ejecutivo:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche;

IX. **Secretario Técnico:** El Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche

X. **Vocales:** Serán las personas invitadas a las sesiones del Consejo o de la Comisión, que podrán ser funcionarios públicos, particulares, miembros de instituciones académicas, los cuales asistirán solamente con voz, para asesorar al Consejo en los asuntos materia de Turismo.

Artículo 3.- El Consejo Consultivo de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que contribuyan en apoyar las acciones que realice la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad, para fomentar los programas municipales de turismo.

II.- Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de las dependencias Federal, Estatal, Municipal y de los diversos sectores de la población.

III.- Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de turismo.

IV.- Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.

V.- Proponer proyectos de actualización a la legislación estatal aplicable al turismo.

VI.- Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.

VII.- Las demás que le encomiende el Consejo Consultivo, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 4.- El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente forma:

I. Un Presidente que será el Presidente Municipal;

II. Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

III. Un Secretario Técnico que será el titular de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Municipio de Campeche.

Contará con los siguientes vocales:

IV. Dos Regidores representantes del H. Ayuntamiento que serán los que designe el Cabildo;

V. Un Representante de la Secretaría Estatal de Turismo;

VI. Un Representante de la Secretaría de Turismo Federal; que se integrará en aquellos proyectos cuya magnitud requiera la intervención del Gobierno Federal.

VII. Dos integrantes personas físicas o morales vinculadas con la actividad turística en el Municipio.

VIII. Los funcionarios públicos, municipales, estatales y federales; que estime pertinentes el Presidente del Consejo para el adecuado funcionamiento del Consejo.

Los representantes a que se refieren las fracciones anteriores de la IV a la VIII serán invitados por el Presidente del Consejo y sus cargos serán honoríficos.

A invitación del Presidente del Consejo Consultivo podrán incorporarse otras personas físicas o morales que se estimen convenientes para el funcionamiento del Consejo.

El Consejo Consultivo deberá instalarse dentro del los primeros 45 días a partir de la fecha de inicio de la administración municipal.

Artículo 5.- El Consejo Consultivo ejercerá sus funciones de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento y las de carácter general que expida, en su momento, el H. Ayuntamiento.

Artículo 6.- Los miembros del Consejo Consultivo serán elegidos para un período de tres años por mayoría de votos del Cabildo.

En la integración del Consejo Consultivo será necesaria la inclusión de miembros de los diversos sectores productivos, empresariales, profesionales, y de la sociedad civil organizada.

Los Vocales de las Comisiones del Consejo Consultivo, señalados de la fracción IV a la VIII del artículo 4 del presente Reglamento, durarán en su cargo todo el período de la administración que los designó, pudiendo ser ratificados por la siguiente Administración por así considerarlo necesario para darle continuidad a los trabajos que hayan quedado pendientes durante el período de su encargo.

Artículo 7.- Los integrantes del Consejo Consultivo una vez designados, en sesión solemne de Cabildo, les será tomada la protesta de Ley por el Presidente Municipal.

El Consejo Consultivo entrará en funciones a partir de que rinda la protesta de Ley. Los cargos serán de carácter honorario, por lo que no recibirán remuneración alguna.

Si algún integrante del Consejo o de una Comisión dejara de asistir a tres sesiones continuas, o bien a cinco sesiones alternadas durante el período de un año, causará baja como miembro del Consejo Consultivo y de la Comisión, y su espacio será objeto de nueva designación, bajo los mismos criterios señalados en el artículo anterior del presente Reglamento, mismo que resultará de los miembros del Consejo.

Los Vocales podrán solicitar licencia para ausentarse de las sesiones siempre y cuando sea por causa justificada.

En caso de renuncia, separación del cargo o ausencia del Presidente o Secretario, a propuesta del Presidente Municipal, se designará uno nuevo que surgirá de entre los miembros del Consejo Consultivo, previamente electos, con aprobación del Cabildo y en sesión ordinaria.

Artículo 8.- Para ser Vocal del Consejo Consultivo, se deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser vecino del municipio de Campeche, con una antigüedad no menor de seis meses de residencia efectiva y estar en goce de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener convicción de servicio y compromiso ciudadano;

III. Tener reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social con reconocida trayectoria, en la sociedad civil e instituciones, cuyo ámbito de acción sea compatible con el de la Comisión;

IV. No haber sido condenado por delito grave o intencional, ni estar sujeto a un proceso por esa causa;

V. No desempeñar cargo directivo de ningún partido, agrupación u organización política, ni haber participado como candidato a puesto de elección popular, en los dos procesos electorales anteriores al día de su asignación;

VI. No ser ministro de algún culto religioso.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 9.- El Consejo Consultivo podrá sesionar en Pleno o en Comisiones de trabajo.

Podrán asistir a las Sesiones, como invitados las personas que forman parte del Cabildo dentro de las Comisiones de Turismo, y aquellos que se estimen convenientes.

Artículo 10.- El Consejo Consultivo sesionará trimestralmente en forma ordinaria, previa convocatoria de su Presidente, y en forma extraordinaria cuando el Presidente, el Secretario Ejecutivo o la mayoría de los miembros del Consejo lo estimen necesario para tratar algún asunto específico.

Artículo 11.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con ocho días de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañara del orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y, cuando sea posible, todos los documentos e información correspondiente, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Artículo 12.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de 72 horas de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará el orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

Artículo 13.- Para que el Pleno del Consejo Consultivo o las Comisiones sesionen válidamente en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y, si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes, con expresión de esta circunstancia y, en la fecha y hora señalada para esta sesión se desarrollará y se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, con cualquiera que sea el número de miembros del Consejo o Comisión que se encuentren presentes.

Artículo 14.- La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura al orden del día y, en su caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.

Artículo 15.- Cuando por razones justificadas de tiempo, complejidad u otra, que a juicio del Presidente del Consejo Consultivo impidan que un proyecto, proposición o estudio pueda ser discutido en el momento de celebrarse la sesión, éste se turnará desde luego a la Comisión de Trabajo que corresponda.

Si se turna a la Comisión competente, ésta quedará obligada a presentar el dictamen correspondiente a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Consejo para su conocimiento y resolución, salvo que el Presidente del Consejo señale plazo distinto, motivo por el cual se convocará a sesión extraordinaria.

Artículo 16.- Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir por acuerdo del Pleno en lo general, es decir, en conjunto o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

Artículo 17.- Considerado por el Pleno y declarado por el Presidente del Consejo un asunto discutido, se procederá, si así lo amerita la naturaleza del mismo, a someterlo a votación del mismo para su resolución y acuerdo correspondiente.

Artículo 18.- Las decisiones o acuerdos del Consejo Consultivo de Turismo serán adoptados por el voto mayoritario de los miembros presentes, sea primera o segunda convocatoria, y para el caso de empate o de controversia, el Presidente del Consejo decidirá con base en el voto de calidad de que goza.

Para efectos de la votación, esta será colegiada y no individual, es decir, cada una de las representaciones que integran el Consejo Consultivo contara con un voto, independientemente del número de integrantes de dicha representación.

Artículo 19.- De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará acta debidamente circunstanciada, a la que se agregarán como anexos los documentos e información correspondientes. Una vez aprobada un acta por el Consejo Consultivo en pleno, será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 20.- El Presidente del Consejo Consultivo adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Así mismo, en todo momento podrá solicitar informes acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabecen las comisiones de trabajo.

Artículo 21.- Al Presidente del Consejo Consultivo de Turismo le corresponde:

I.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas, de acuerdo con los criterios y políticas establecidos por el Presidente Municipal y la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento.

II.- Emitir voto de calidad en caso de empate o controversia, cuando se efectué alguna votación en el seno del Consejo.

III.- Constituir las Comisiones que se requieran para el mejor desahogo de los asuntos.

IV.- Solicitar a los miembros del Consejo la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.

V.- A propuesta y previa aprobación del pleno realizar las invitaciones a otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a los sectores social y privado, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencia y reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo.

VI.- Dar a conocer al Consejo los programas municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.

VII.- Solicitar y requerir a cualquiera de las Comisiones de trabajo que emitan dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que sean necesarios para el Consejo Consultivo de Turismo; y

VIII.- Los demás que le atribuyan las disposiciones del mismo Consejo.

Artículo 22.- Al Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo le corresponde:

I.- Convocar, conjuntamente con el Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo;

II.- Proponer al Presidente del Consejo los asuntos a tratar en el orden del día;

III.- Registrar las actas de cada una de las reuniones que llevan a acabo los integrantes del Consejo, así como de los acuerdos mismos que serán asentados en el libro de actas respectivo;

IV.- Firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo los informes y acuerdos que se remitan al Cabildo;

V.- Formar parte de las comisiones de trabajo y estar presente en todas las sesiones del Consejo con derecho a voz pero sin voto;

VI.- Auxiliar al Secretario Técnico en la emisión de los asuntos que habrán de ser considerados en el orden del día para las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VII.- Recibir y atender la correspondencia que sea dirigida al Consejo Consultivo.

VIII.- Resguardar el archivo documental del Consejo Consultivo;

IX.- Dar cuenta al Presidente del Consejo, de los asuntos pendientes a desahogar.

X.- Dar seguimiento a los acuerdos, gestiones y observaciones que emita el Consejo Consultivo; y

XI.- Las demás que le encomiende el Consejo Consultivo, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 23.- Al Secretario Técnico del Consejo Consultivo le corresponde:

I. Presidir el Consejo en ausencia del Presidente.

II. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente.

III. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo en los términos dispuestos por este reglamento.

IV. Preparar el orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones.

V. Asistir a las sesiones con voz y voto.

VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución e informar de ello al Presidente y al pleno.

VII. Redactar las actas que deban levantarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del pleno para su aprobación y recabar la firma del Presidente y la propia.

VIII. Proponer al Consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por las comisiones y coordinar dichas actividades.

IX. Las demás que le encomiende el Consejo Consultivo, el Presidente del Consejo Consultivo, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 24.- Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones:

I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo.

II. Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo

III. Integrar las Comisiones de Trabajo.

Artículo 25.- El Secretario Técnico del Consejo Consultivo deberá presentar un informe anual al Presidente del Consejo para que este lo someta a consideración del Consejo reunido en Pleno para su aprobación y, aprobado que sea, será remitido al Presidente Municipal y a la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento.

Dicho informe contendrá el resultado de las labores realizadas por el Consejo.

Igualmente informará al Presidente Municipal y a la Comisión de Turismo, en cualquier momento, acerca de los avances de los trabajos que expresamente se le encomienden al Consejo.

CAPÍTULO V

DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26.- Las Comisiones son órganos de apoyo del Consejo Consultivo de Turismo, las cuales por medio de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuirán en materia de Consultoría, asesoría y apoyo técnico a fin de que se cumpla a satisfacción con los objetivos establecidos en este Reglamento.

Artículo 27.- Las Comisiones estarán integradas por Vocales de la siguiente forma:

I. Un Coordinador cuyas actividades se relacionen directamente con una de las materias señaladas en el artículo 31 del presente Reglamento;

II. Un Secretario; y

III. Podrán participar personas de los diversos sectores públicos, sociales y privados, asociaciones civiles e instituciones de educación e investigación.

Artículo 28.- Las atribuciones de las Comisiones son:

I. Proponer al Secretario Técnico del Consejo Consultivo asesoría, dictamen, informe, opinión, resolución gestión, evaluación, promoción y proposición de medidas y acciones que coadyuven a la eficacia y eficiencia de los servicios públicos en el Municipio;

II. Evaluar, dentro de su ámbito de competencia, el desarrollo de los programas y acciones en el marco del desarrollo turístico municipal;

III. Poner a consideración del Consejo Consultivo de Turismo los trabajos que realicen en cumplimiento de sus atribuciones, para alcanzar los objetivos establecidos en sus programas municipales;

IV. Realizar los trabajos que les encomiende el Presidente, El Secretario Técnico y, en su caso el Coordinador General, para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos de las Comisiones; y

V. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, El Consejo Consultivo, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 29.- De las sesiones de las Comisiones.

I. Las Comisiones celebrarán las sesiones que consideren en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente;

II. Las sesiones de las Comisiones serán presididas por los Coordinadores de las mismas, y en ellas podrán participar el Secretario Ejecutivo, los representantes de la sociedad civil y privada, las dependencias y entidades federales, estatales, que formen parte de ellos;

III. Los Coordinadores de las Comisiones verificarán el quórum en las sesiones de éstos, en los términos que se establecen en el punto anterior;

IV. En caso de ausencia del Coordinador de la Comisión a las sesiones del mismo serán presididas por el Secretario Técnico;

V. En caso de que un miembro propietario no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión, deberá concurrir su suplente con funciones de propietario;

VI. El orden del día que corresponda a cada sesión de las Comisiones deberá ser distribuido a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión, por conducto del Coordinador de la Comisión respectiva;

VII. Los integrantes de las Comisiones, podrán presentar por escrito sus sugerencias con respecto al orden del día, al Coordinador de su Comisión; y

VIII. Las actas de las sesiones de las Comisiones, contendrán la lista de asistencia, el orden del día, las propuestas y en su caso enmiendas a éstas, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas deberán ser rubricadas por el Coordinador, el Secretario y los participantes de la Comisión, y enviadas al Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Turismo.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES

Artículo 30.- Los coordinadores de las Comisiones contarán con las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las actividades de la Comisión;

II. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de sus atribuciones por acuerdo de la Comisión le corresponda;

III. Presidir y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

IV. Formular el orden del día para las reuniones de la Comisión y someterla a la consideración de ésta;

V. Pasar lista a los miembros de la Comisión;

VI. Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Comisión y consignarlas bajo su firma, la del Secretario Ejecutivo y las de los participantes en la sesión;

VII. Leer el acta de la sesión anterior de la Comisión;

VIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión e informar al Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Turismo;

IX. Cuidar que circulen con oportunidad, entre los miembros de la Comisión las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes; y

X. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario Técnico, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Art. 31.- Para la ejecución de los programas específicos y proyectos, el Consejo Consultivo de Turismo Municipal, contará con las siguientes Comisiones de Trabajo:

a. Comisión de vinculación municipal.

b. Comisión de Promoción turística.

c. Comisión de información y cultura turística.

d. Comisión de protección al patrimonio turístico.

e. Comisión de apoyo a la planeación.

f. Comisión de fomento a la calidad de los servicios turísticos.

g. Otras de carácter especial y/o temporal que constituya el Consejo para atención de asuntos específicos cuando se requiera.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL

Artículo 32.- Para que las políticas de desarrollo turístico del Municipio de Campeche impacten y transformen la realidad en beneficio del desarrollo general de la sociedad, se necesita de mecanismos eficientes en los diferentes niveles de instrumentación pero en particular en el municipal.

Para ello, esta Comisión será el enlace y articulación entre el Consejo Consultivo de Turismo y todos los sectores públicos, privados y sociales Canalizando información en ambos sentidos.

CAPÍTULO VIII

DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 33.- Posicionar la imagen de la ciudad fortificada de San Francisco de Campeche y los lugares con eminente potencial turístico dentro del municipio de Campeche, realizando una labor dirigida a segmentos específicos de mercado, con mensajes y medios adecuados, conjuntando en ella los esfuerzos de todos los niveles de gobierno, de la iniciativa privada y otros organismos sociales.

Artículo 34.- La Comisión de Promoción Turística apoya al Consejo Consultivo de Turismo Municipal coordinando la participación de sus miembros y representados en acciones y campañas promociónales destinados a fomentar la demanda turística del municipio de Campeche.

CAPÍTULO IX

DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA

Artículo 35.- Fomentar una cultura del turismo entre los prestadores de servicios y la población en general, de tal suerte que nuestros visitantes se sientan bien recibidos y atendidos, propiciar un ambiente favorable y una amplia participación.

CAPÍTULO X

DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO TURÍSTICO

Artículo 36.- Conocer, catalogar, acondicionar y hacer lo necesario para la conservación y mantenimiento de los atractivos turísticos naturales es una tarea en la que deben participar muchos organismos e instituciones.

Vigilando que el aprovechamiento turístico se dé en términos de respeto al medio ambiente y la riqueza cultural de nuestra entidad.

CAPÍTULO XI

DE LA COMISIÓN DE APOYO A LA PLANEACIÓN

Artículo 37.- Esta se encargará de recoger entre los miembros de la comunidad turística, las ideas, opiniones, proyectos, información estadística y dar orden a las acciones para optimizar esfuerzos y recursos.

CAPÍTULO XII

DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA CALIDAD

DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 38.- Sus funciones, diagnosticar, generar propuestas de formación de recursos humanos, esquemas de asesoría a las empresas turísticas, así como estrategias para elevar constantemente la calidad de las mismas.

La calidad debe ser un proceso constante de mejoría en el servicio este es valorado por quien lo disfruta.

CAPÍTULO XIII

DE LA COMISIÓN DE TURISMO SOCIAL

Artículo 39.- Buscar esquemas de organización y facilidades para satisfacer las necesidades de recreación turística

para que ese segmento cubra su derecho al descanso y la recreación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Campeche entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo de Turismo expedido mediante Acuerdo Número 136, de fecha 30 de junio del año 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de agosto del año 2010, Segunda Sección.

TERCERO: Se abrogan o derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia municipal, en lo que se opongan al contenido del presente reglamento.

CUARTO: Envíese a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

QUINTO: Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de éste H. Ayuntamiento de Campeche.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO NOVENO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XIX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigesimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 349

INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 48-BIS AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la iniciativa tiene su origen en el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de abril de 2018, por el que se pretende que los beneficios e incentivos de carácter fiscal se conviertan en detonadores de inversiones productivas y empleo, consecuentemente dicha Zona Económica será un impulso de crecimiento y desarrollo económico en la región, **lo cual se verá reflejado en mayores niveles de bienestar para la población en el Área de Influencia**. Asimismo, que **el establecimiento de la Zona Económica Especial de Campeche incidirá en el desarrollo de la población que se ubica actualmente en el Área de Influencia**, en conjunto con las capacidades técnicas y laborales de los mexicanos que trabajen en instalaciones de última generación que permitirá establecer procesos productivos y de servicios a la altura del contexto internacional.

Igualmente, **en el ARTÍCULO OCTAVO del Capítulo IV, denominado Delimitación del Área de Influencia del Decreto de Declaratoria de referencia, se estableció la delimitación del Área de Influencia**, **quedando comprendido el territorio de los Municipios** de Champotón, Carmen y **Campeche**.

Además el artículo 3 fracción II de la Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales textualmente dispone lo siguiente:

Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales

Articulo 3.- …

II.- Área de Influencia: *Las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas de la Zona;*

En tal virtud, para acreditar el pago de las contribuciones y aprovechamientos municipales de los sujetos obligados y beneficiarios de los estímulos e incentivos fiscales municipales, que se otorguen dentro del marco normativo vinculado con el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de abril de 2018, se propone establecer la figura de **"Acreditamiento de estímulos fiscales contra las cantidades obligadas a pagar".**

Es importante resaltar que la presente iniciativa no considera la creación de una carga impositiva, o incremento a la vigente, ni extinguir la obligación; sino busca establecer las disposiciones legales que permitan a los contribuyentes acreditar los beneficios que les fueron otorgados por los estímulos o incentivos contra el pago de las contribuciones municipales mediante declaración de manera periódica.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos mencionados en esta iniciativa, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la presente iniciativa **PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 48-BIS AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,** para quedar de la manera siguiente:

DECRETO NÚMERO _

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, decreta:

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 48-BIS al Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO 48 BIS**.- Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración periódica podrán acreditar el importe de los estímulos fiscales a que tengan derecho, contra las cantidades que están obligados a pagar, siempre que presenten aviso ante las autoridades competentes en materia de estímulos fiscales y, en su caso, cumplan con los demás requisitos formales que se establezcan en las disposiciones que otorguen los estímulos.

Los contribuyentes podrán acreditar el importe de los estímulos a que tengan derecho, a más tardar en un plazo de cinco años contados a partir del último día en que venza el plazo para presentar la declaración del periodo en que nació el derecho a obtener el estímulo; si el contribuyente no tiene obligación de presentar declaración del periodo, el plazo contará a partir del día siguiente a aquél en que nazca el derecho a obtener el estímulo.

En los casos en que las disposiciones que otorguen los estímulos establezcan la obligación de cumplir con requisitos formales adicionales al aviso a que se refiere el primer párrafo de este Artículo, se entenderá que nace el derecho para obtener el estímulo, a partir del día en que se obtenga la autorización o el documento respectivo."

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- En un término de 120 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los Municipios deberán adecuar las disposiciones municipales que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche,

a los ____ días del mes de ____ del año dos mil dieciocho.

Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba la **INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 48-BIS AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,** con fundamento en el artículo 46 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche remitir la iniciativa con proyecto de decreto al H. Congreso del Estado de Campeche relativa a **LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 48-BIS AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,** para los trámites legislativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes julio del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 48-BIS AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER
Atlas de Riesgos
Municipio de Campeche, Campeche, 2016
SEDATU
P P R
Expediente
SOT/DGOTAZR/PR/PP/02_A/104002PR000032/16
Obra
104002PR000032
Acierto CONSULTORES
Acierto Consultores, S.C.
Benito Juarez 100-407,
Metepec Estado de México
CP 52148
acierto.sc@gmail.com
722-2777103
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

DIRECTORIO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU	
Mtra. Rosario Robles Berlanga	Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Mtro. Enrique González Tiburcio	Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Lic. Armando Saldaña Flores	Director General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo.
Biol. Gerardo Negrete Fernández	Director de Política Territorial
Ayuntamiento de Campeche 2015-2018	
C. Edgar Román Hernández Hernández	Presidente Municipal de Campeche
Mtra. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez	Primera Regidora
Br. AminAdibBurad Contreras	Segundo Regidor
Lic. Laura Elena Hernández Pacheco	Tercera Regidora
Lic. Jorge Jesús Ortega Pérez	Cuarto Regidor
Lic. Ana Gabriela Sánchez Preve	Quinta Regidora
Ing. Joaquín Antonio Berzunza Valladares	Sexto Regidor
Lic. Georgina Zapata Cortés	Séptima Regidora
Lic. Alexandro Brown Gantús	Octavo Regidor
Lic. Ana Paola Ávila Ávila	Novena Regidora
Lic. Francisco José Inurreta Borges	Décimo Regidor
Mtra. Bertha Pérez Herrera	Décimo Primera Regidora
Ing. Diana Gabriela Mena Lezama	Síndica de Hacienda
Lic. Diego Gutiérrez Hernández	Síndico de Asuntos Jurídicos
Lic. Rafael Felipe Lezama Minaya	Síndico
Q.F.B. Galo Rafael Alonzo Barrancos	Titular de Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche
Ing. Jorge José Sáenz de Miera Lara	Unidad de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Campeche

PÁG. 348 TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Contenido

DIRECTORIO 0
Indice de cuadros 1
Indice de figuras 3
Indice de mapas 3
Presentación 5
Fase I. Marco teórico 6
1.1 Introducción, antecedentes y objetivo 6
Introducción 6
Antecedentes de ocurrencia de fenómenos naturales 6
Objetivo 7
Metodología 7
1.2 Mapa base 10
1.3 Determinación de los niveles de análisis y escalas de representación geográfica 11
1.4 Caracterización de los elementos del medio natural 12
Fisiografía 12
Geomorfología 13
Geología 13
Edafología 14
Hidrografía 17
Cuencas y Subcuencas 18
Clima 19
Uso de Suelo y Vegetación 19
Áreas Naturales Protegidas 20
1.5 Caracterización de los elementos sociales, económicos y demográficos 22
Dinámica demográfica 22
Características sociales 26
Características de la vivienda 37
Características económicas 39
Equipamiento e infraestructura 41
Fase II. Identificación de Amenazas y Peligros ante fenómenos de origen natural 43
2.1 Fenómenos de origen Geológico 43
2.1.1 Vulcanismo 43
2.1.2 Sismos 44
2.1.3 Tsunamis 46
2.1.4 Inestabilidad de Ladera 46
2.1.5 Flujos 51
2.1.6 Caídos o derrumbes 52
2.1.7 Hundimientos 54
2.1.8 Subsidencia 56
2.1.9 Agrietamientos 56
2.2 Fenómenos de origen Hidrometeorológico 57
2.2.1 Ondas cálidas y gélidas 57
5.2.1.1 Temperaturas máximas 57
5.2.1.2 Temperaturas mínimas 59
2.2.2 Sequías 60
2.2.3 Heladas 63
2.2.4 Tormentas de granizo 63
2.2.5 Tormentas de Nieve 63
2.2.6 Ciclones tropicales 63
2.2.7 Tornados 65
2.2.8 Tormentas de Polvo 65
2.2.9 Tormentas eléctricas 66
2.2.10 Lluvias extremas 67
2.2.11 Inundaciones 69
2.2.12 Inundaciones costeras (marea de tormentas) 76
Fase III. Vulnerabilidad 80
3.1 Vulnerabilidad Social 80
3.2 Vulnerabilidad Física 99
3.2.1 Obtención del Grado de Vulnerabilidad física 103
3.3 Grado de Vulnerabilidad Global Municipal 106
3.3.1 Grado de Vulnerabilidad Global por localidad 107
Fase IV. Riesgo / Exposición 113
4.1 Riesgo – Exposición 113
4.1.2 Riesgos ante fenómenos geológicos 113
4.1.3 Riesgos ante fenómenos hidrometeorológicos 117

4.2 Estimación de perdidas/ Nivel de afectación por Fenómeno 119
4.2.1 Fenómenos geológicos 120
Inestabilidad de laderas 120
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016 121
Susceptibilidad de laderas 121
Flujos 124
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016 126
Derrumbes 126
Deslizamientos 128
Hundimientos 130
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016 131
Fracturas 131
4.2.2 Fenómenos hidrometeorológicos 133
Sequias 133
Lluvias extremas 135
Temperaturas extremas 138
Inundaciones 140
Marea de tormenta 141
Fase V. Propuesta de Estudios, Obras y Acciones 145
5.1 Planteamiento de Propuestas 145
5.2 Priorización de estudios, obras y acciones 146
Acciones planteadas 146
Bibliografía 149
Glosario de términos 150

Indice de cuadros

Cuadro 1. Eventos ciclónicos en el estado de Campeche, 2000-2015 6
Cuadro 2. Provincias y Subprovincias Fisiográficas en Campeche, Campeche 12
Cuadro 3. Sistema de Topoformas 13
Cuadro 4. Geología del municipio de Campeche 14
Cuadro 5. Edafología del municipio de Campeche 14
Cuadro 6. Hidrografía del municipio 17
Cuadro 7. Cuencas y Subcuencas 18
Cuadro 8. Climatología, municipio de Campeche 19
Cuadro 9. Uso de Suelo y Vegetación municipio de Campeche 19
Cuadro 10. Estado y municipio de Campeche: Población y crecimiento promedio anual 1970-2015 22
Cuadro 11. Población y crecimiento promedio anual 1990-2010 y sus proyecciones al año 2030. 22
Cuadro 12. Distribución de la población por tamaño de localidad. 22
Cuadro 13. Municipio de Campeche: Población por localidad, 2010 23
Cuadro 14. Estado y Municipio de Campeche: Características de la población, 2015 25
Cuadro 15. Estado y municipio de Campeche: Población por grandes grupos de edad y razón de dependencia, 2015 25
Cuadro 16. Estado y municipio de Campeche: Nacimientos y Mortalidad, 2013 26
Cuadro 17. Estado y municipio de Campeche: Migración interna 2005-2010 26
Cuadro 18.Estado y municipio de Campeche. Población de 15 años y más por condición de alfabetismo, 2015 26
Cuadro 19. Estado y municipio de Campeche: Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir, 2015 27
Cuadro 20. Estado y municipio de Campeche: nivel de escolaridad de la población de 15 años y más, 2010. 27
Cuadro 21. Estado y municipio de Campeche. Población según tipo de limitaciones, 2010. 27
Cuadro 22. Estado y municipio de Campeche. Población según tipo de limitaciones por localidad, 2010. 27
Cuadro 23.Estado y municipio de Campeche: Población mayor de3 años que hablan lengua indígena, 2015 30
Cuadro 24. Estado y municipio de Campeche: Población según condición de derechohabiencia, 2015. 31
Cuadro 25. Estado y municipio de Campeche, Nivel de pobreza por tipo, 2010. 31
Cuadro 26. Estado y municipio de Campeche, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional por municipio, 2010 32
Cuadro 27. Hacinamiento, 2010. 32
Cuadro 28. Hacinamiento por localidad, 2010. 32
Cuadro 29. Estado y municipio de Campeche, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional por municipio, 2015. 36
Cuadro 30. Estado y municipio de Campeche, índice y grado de marginación por localidad y escala 1 a 100, 2010. 36
Cuadro 31. Estado y municipio de Campeche: AGEB urbanas según grado de marginación, 2010 37

PÁG. 350 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Cuadro 32. Viviendas vulnerables ante fenómenos naturales en el estado y municipio de Campeche para el año 2015. 38
Cuadro 33. Estado y municipio de Campeche, Características de la vivienda, 2015 38
Cuadro 34. Indicadores de la participación del municipio de Campeche en la economía estatal respecto a unidades económicas, personal ocupado y el valor agregado censal bruto en 2014. . 39
Cuadro 35. Principales sectores de actividad económica en el estado y municipio de Campeche, su aportación al VACB, personal ocupado y unidades económica (%) en 2014. 39
Cuadro 36. Estado y municipio de Campeche: Condición de actividad económica, 2015 40
Cuadro 37. Intensidades sísmicas definidas por la escala Mercalli 44
Cuadro 38. Memoria de Cálculo Susceptibilidad de Laderas 48
Cuadro 39. Memoria de Cálculo Flujos 51
Cuadro 40. Memoria de Cálculo Flujos 52
Cuadro 41. Estaciones meteorológicas abarcadas 57
Cuadro 42. Temperaturas máximas 58
Cuadro 43. Tabla de Rangos de Temperatura 58
Cuadro 44. Tabla de Datos para estimación de Peligro por Ondas cálidas 58
Cuadro 45. Tabla de rangos de peligro para temperaturas máximas 59
Cuadro 46. Temperaturas mínimas 59
Cuadro 47. Tabla de Rango de Temperatura 60
Cuadro 48. Nivel de sequía 61
Cuadro 49. Regimen de humedad 61
Cuadro 50. Valor de aptitud por aridez 63
Cuadro 51. Tabla de Huracanes en el territorio de Campeche 64
Cuadro 52. Tormentas electricas 66
Cuadro 53. Luvias extremas 67
Cuadro 54. Tabla de Umbrales de precipitación para la estimación del Peligro 68
Cuadro 55. Intensidad máxima de precipitación acumulada para 60 minutos y periodos de retorno para la ciudad de Campeche 69
Cuadro 56. Indicadores socieocnómicos de vulnerabilidad 80
Cuadro 57.Indicadores de capacidad municipal de prevención de riesgos y respuesta 81
Cuadro 58. Indicadores de percepción local 81
Cuadro 59. Grado de vulnerabilidad según rangos 82
Cuadro 60. Indicadores Salud 83
Cuadro 61. Educación 84
Cuadro 62. Indicadores de Vivienda 86
Cuadro 63. Calidad de vida 88
Cuadro 64. Resumen indicadores socioeconómicos 89
Cuadro 65. Capacidad de prevención 92
Cuadro 66. Capacidad de respuesta 92
Cuadro 67. Resumen indicadores capacidad de prevención y respuesta 92
Cuadro 68. Reconocimiento de peligros locales 92
Cuadro 69. Resumen indicadores de percepción local 95
Cuadro 70. Indica del vulnerabilidad social por AGEB 97
Cuadro 71. Grado de concentración 100
Cuadro 72. Tipos de sistemas expuestos: 100
Cuadro 73. Grado de vulnerabilidad por subsistema expuesto de acuerdo al tipo de fenómeno 101
Cuadro 74. Grados de susceptibilidad correspondientes a cada tipología de la vivienda 102
Cuadro 75. Vulnerabilidad Física; Tipología de vivienda y fragilidad ambiental por subsistema expuesto 104
Cuadro 76.Grado de vulnerabilidad ante fenómenos en general 107
Cuadro 77.Grado de vulnerabildad ante fenòmenos geológicos 108
Cuadro 78. Grado de vulnerabilidad ante fenómenos climáticos 109
Cuadro 79. Grado de vulnerabilidad ante el fenómeno de inundación 111
Cuadro 80. Riesgos por fenómenos hidrometereológicos 117
Cuadro 81. Inestabilidad de Laderas 120
Cuadro 82. Sistemas expuesto ante inestabilidad de laderas 120
Cuadro 83. Susceptibilidad de laderas 122
Cuadro 84. Sistemas expuestos ante inestabildiad de laderas 122
Cuadro 85. Flujos 124
Cuadro 86.Sistemas expuestos ante flujos 124
Cuadro 87. Derrumbes 126
Cuadro 88. Sistemas expuestos ante derrumbes 126
Cuadro 89. Deslizamientos 128
Cuadro 90. Sistemas expuestos ante derrumbes 128
Cuadro 91. Hundimientos 130
Cuadro 92. Sistemas expuestos ante hundimientos 130
Cuadro 93. Fracturas 131
Cuadro 94.Sistemas expuestos ante fracturas 132
Cuadro 95. Sequías 133
Cuadro 96.Sistemas expuestos ante sequías 133
Cuadro 97. Lluvias extremas 135
Cuadro 98.Sistemas expuestos a lluvias extremas 136
Cuadro 99. Temperaturas máximas 138
Cuadro 100.Sistemas expuestos a temperaturas extremas 138
Cuadro 101. Inundaciones 140
Cuadro 102. Sistemas expuestos a marea de tormenta 141
Cuadro 103. Marea de tormenta 141
Cuadro 104. Sistemas expuestos a marea de tormenta 141
Cuadro 105. Obras para mitigación por tipo de riesgo 145

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 351

Indice de figuras

Figura 1. Estado y municipio de Campeche TCMA, 1990 a 2030; y Crecimiento demográfico municipal de 1990 a 2010 22
Figura 2. Estado y Municipio de Campeche. Población por grupos quinquenales de edad, 2015. 25
Figura 3. Estado y municipio de Campeche, Distribución de población por grandes grupos de edad, y razón de dependencia, 2015 26
Figura 4. Estado y municipio de Campeche, Servicios de salud, 2010. 31
Figura 5 Estado y municipio de Campeche, Indicadores del índice de Rezago social, 2010. 32
Figura 6. Estado y municipio de Campeche, Indicadores del índice de marginación municipal, 2010 36
Figura 7. Estado y municipio de Campeche, Distribución por sectores económicos de la PEA Ocupada, 2010 40
Figura 8. Estado y municipio de Campeche, Distribución por división ocupacional de la PEA Ocupada, 2010 41
Figura 9. Estado y municipio de Campeche, Distribución por nivel de ingreso de la PEA Ocupada, 2010 41
Figura 10. Esquema tectónico que describe la configuración actual de las placas. 44
Figura 11 Interpolación IDW del IPS 61
Figura 12 Régimen de Humedad Clasificado 62
Figura 13 Interpolación IDW de Evapotranspiración Inverso Sequía Preliminar (Aridez) 62
Figura 14. Índice de Aridez (Sequía preliminar 62
Figura 15. Ciclones tropicales en el mundo 64
Figura 16. Obras del Sistema de drenaje pluvial de la ciudad de Campeche 70
Figura 17. Trabajos de encoframiento del canal La Ría. 70
Figura 18. Área de inundación en sitio Calle Perú. 71
Figura 19.Alcantarilla puente, calle 104 afectada por inundación y alcantarilla de desalojo enla calle 102 72
Figura 20. Área de inundación en la calle 104 72
Figura 21. Sección sin mantenimiento, zona de desbordamiento y zona de cruce del río La ría con vía del tren. 73
Figura 22. Área de inundación en la calle 4 caminos 73
Figura 23. Cárcamo de bombeo y canal pluvial perimetral del aeropuerto 74
Figura 24. Área de inundación en la Quinta Española 74
Figura 25.Extrapolación de curvas de nivel 74
Figura 26. TIN resultante de las curvas a cada metro en la zona del río La Ría. 75
Figura 27. GRID resultante de las curvas a cada metro en la zona del río La Ría 75
Figura 28.perfil del Rio La Ría 75
Figura 29. Zona de inundación de la calle Perú 75
Figura 30. FIGURA 5. Perfil en zona de inundación en Calle Perú en base al CM 15 metrs 76
Figura 31.Zona de inundación calle de Perú 76
Figura 32. FIGURA 7. Perfil en zona de inundación en Calle 104 en base al CEM 15m 76
Figura 33. Huracan Isidoro, 2002 77
Figura 34.Elavación por marea de tormentas 77
Figura 35. Cárcamo de bombeo y canal pluvial perimetral del aeropuerto. 79

Indice de mapas

Mapa 1, Mapa base Municipal 10
Mapa 2, Mapa base urbano 11
Mapa 3. Campeche: Fisiografía 12
Mapa 4. Campeche: Geomorfología 13
Mapa 5. Campeche: Geología 14
Mapa 6. Campeche: Edafología 17
Mapa 7. Campeche: Hidrografía 18
Mapa 8. Campeche: Cuencas y subcuencas 19
Mapa 9. Campeche: climas 19
Mapa 10. Campeche: Uso del suelo y vegetación 20
Mapa 11. Campeche: Áreas Naturales Protegidas 21
Mapa 12. Ciudad de Campeche: Distribución de la población por AGEB, 2010 24
Mapa 13. Ciudad de Campeche: Densidad de población, 2010 24
Mapa 14. Estado y municipio de Campeche. Grado de marginación por localidad ,2010 37
Mapa 15. Estado y municipio de Campeche. Situación de la vivienda ,2010 38
Mapa 16. Estructura de la ciudad de Campeche, carreteras principales 42
Mapa 17. Peligro por volcanes activos 43
Mapa 18. Peligro de sismo (epicentros) 45
Mapa 19. Zonificación sismica 46
Mapa 20..Peligro por Susceptibilidad de Ladera 48
Mapa 21. Peligro por Precipitación media 49
Mapa 22. Peligro por Umbral de precipitación 49
Mapa 23.Peligro por Inestabilidad de Ladera 50
Mapa 24. Amenaza por Deslizamiento 50
Mapa 25. Amenaza por Flujos 51
Mapa 26. Periodos de retorno 5, 10, 20, 50 y 100 años para el peligro por flujos 52
Mapa 27. Amenaza por Derrumbes 53
Mapa 28. Periodos de retorno 5, 10, 20, 50 y 100 años para el peligro por derrumbes 53
Mapa 29. Susceptibilidad a Hundimientos 54
Mapa 29. Susceptibilidad a karsticidad 55
Mapa 30. Karsticidad por periodos de retorno 55
Mapa 31. Susceptibilidad a Subsidencia 56
Mapa 32. Susceptibilidad a fallamiento y fracturamiento 57
Mapa 33.Amenaza por Temperaturas Máximas 58
Mapa 34.Priodos de retorno 5, 10, 25 y 50 años para el peligro por temperaturas máximas 59
Mapa 35. Amenaza por Temperaturas Mínimas 60
Mapa 36. Amenaza por sequías 63
Mapa 37. Velocidad de Viento de las tormentas tropicales 65
Mapa 38. Presión milibárica de tormentas tropicales 65
Mapa 39. Rutas por año de tormentas tropicales 65
Mapa 40. Amenaza por frecuencia de tormentas eléctricas 66
Mapa 41. Isolineas de días de tormentas eléctricas al año 67
Mapa 42. Precipitación Máxima en el municipio 68
Mapa 43. Periodos de retorno 5, 10, 25 y 50 años para el peligro por precipitación máxima 68

Mapa 44. Zonas de inundación en el área urbana identificado en campo por tipo 70
Mapa 45. Zonas de inundación en el área urbana por tirante máximo presentado 71
Mapa 46. Marea de Tormenta histórica a nivel municipal 78
Mapa 47. Mapa de zonas inundación por marea de tormneta en el área urbana. 78
Mapa 48. Grado de Vulnerabilidad Social 99
Mapa 49. Subsistemas expuestos nivel municipal 101
Mapa 50. Subsistemas expuestos nivel urbano 101
Mapa 51. Tipología de la vivienda municipal 102
Mapa 52. Tipología de la vivienda nivel urbano 102
Mapa 53.. Grados de susceptibilidad por tipología de la vivienda 103
Mapa 54.. Grados de susceptibilidad por fragilidad ambiental 103
Mapa 55.. Grados de susceptibilidad del Sistema Expuesto 104
Mapa 56. Vulnerabilidad física frente a fenómenos en General 105
Mapa 57. Vulnerabilidad física frente fenómenos Geológicos 105
Mapa 58. Vulnerabilidad física frente fenómenos climáticos 105
Mapa 59. Vulnerabilidad física frente el fenómeno de inundación 105
Mapa 60. Vulnerabilidad Global Municipal ante fenómenos en General 106
Mapa 61. Vulnerabilidad Global Municipal ante fenómenos Geológicos 106
Mapa 62. Vulnerabilidad Global Municipal ante fenómenos climáticos 106
Mapa 63. Vulnerabilidad Global Municipal ante el fenómeno de inundación 107
Mapa 64. Vulnerabilidad Global por localidad ante fenómenos en General 108
Mapa 65. Vulnerabilidad Global por localidad ante fenómenos Geológicos 109
Mapa 66. Vulnerabilidad Global por localidad ante fenómenos climáticos 110
Mapa 67. Vulnerabilidad Global por localidad ante el fenómeno de inundación 112
Mapa 68. Riesgo por Inestabilidad de Laderas 114
Mapa 69. Riesgo por Flujos 114
Mapa 70. Riesgo por Derrumbes 115
Mapa 71. Riesgo por Deslizamientos 115
Mapa 72. Riesgo por Subsidencia 116
Mapa 73. Riesgo por Fracturas 116
Mapa 74. Riesgo por Hundimientos 117
Mapa 75. Riesgo por Sequías 118
Mapa 76. Riesgo por Lluvias extremas 118
Mapa 77. Riesgo por Temperaturas Máximas 119
Mapa 78. Riesgo por Marea de tormenta 119
Mapa 79. Obras y acciones para Riesgo Alto y Muy Alto 146
Mapa 80. Acciones necesarias recopiladas en campo 148

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 353

Presentación

En la actualidad, la mayoría de la información de amenazas, peligros, vulnerabilidad y riesgos es escasa y heterogénea, carente de criterios unificados que la hagan complementaria, consistente y compatible. Es por esto que la SEDATU dentro de su política de ordenamiento territorial considera como uno de los propósitos fundamentales reducir el riesgo a través de la adecuada planeación; otro más es disminuir la vulnerabilidad de la población ante los efectos destructivos de los fenómenos naturales, por medio de la mejora en sistemas estructurales de mitigación, la normatividad de los métodos constructivos, fortalecimiento de la cultura de la prevención y el uso adecuado del territorio.

Por lo anterior, resulta prioritario generar, actualizar y elevar la calidad de los atlas de riesgos desde un contexto estandarizado que permita homologar los criterios de calificación y cuantificación de amenazas, peligros, vulnerabilidad y riesgo, así como del levantamiento en campo de información referente a los fenómenos perturbadores de origen natural a través de documentos metodológicos y cartografía elaborados por especialistas expertos.

Con base en las anteriores premisas, se presenta el Atlas de Riesgos del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, el cual aportará al ordenamiento territorial, a la prevención de desastres, una mejora en las condiciones del entorno urbano y rural en el ámbito del municipio; a su vez, el conocimiento del territorio y la toma decisiones informada contribuirá a la consolidación de los asentamientos humanos en zonas aptas, lo que mejorará la calidad de vida de la población local.

Prólogo

El Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Municipio de Campeche , Estado de México, pretende ser un instrumento de utilidad práctica, con el cual se logren identificar los peligros que pudieran presentarse ante eventos naturales, afectando la vida o el patrimonio de la comunidad campechana.

Este trabajo ha sido elaborado científicamente y en él se diagnostican y ponderan tanto los riesgos de desastres y daños por fenómenos naturales perturbadores, como los estados y niveles de vulnerabilidad que presentan ante esos fenómenos la sociedad y la infraestructura de nuestra demarcación territorial.

El municipio de Campeche por sus características geográficas, topográficas y sus condiciones naturales es una zona vulnerable al embate de fenómenos hidrometeorológicos presentando contingencias anuales.

El municipio de Campeche tiene ahora la opción de conocer a detalle las amenazas que pudieran presentarse en su territorio y prepararse para evitar colapsos que trastoquen el desarrollo armónico de nuestra comunidad.

Con las propuestas que se hacen en este instrumento, las autoridades, en conjunto con la población civil y vecinos podrán organizar y diseñar políticas públicas acordes al uso de suelo; implementar acciones de protección civil para salvaguardar la vida y los bienes de sus habitantes; y llevar a cabo la programación de las inversiones y medidas necesarias para el mejor funcionamiento del ayuntamiento en materia de peligros naturales.

Finalmente, el apoyo proporcionado por el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en cuanto al cofinanciamiento del proyecto y la supervisión técnica del mismo hicieron posible lograr un documento acorde a las necesidades del Municipio, ya que sin su participación éste no habría sido posible.

Edgar Román Hernández Hernández

Presidente Constitucional del Municipio de Campeche

2015 - 2018

PÁG. 354 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Fase I. Marco teórico

1.1 Introducción, antecedentes y objetivo

Introducción

La reducción de riesgos de desastre se ha convertido en un punto de reflexión obligada cada vez en más órdenes de decisión, debido principalmente al impacto de los desastres, en muchas de las ciudades del país han provocado problemas críticos para el desarrollo económico y social. Actualmente los efectos de los desastres en nuestro país han evidenciado una falta de apropiación adecuada del territorio, donde no se consideran los aspectos físicos y aquellos relacionados con los peligros geológicos e hidrometeorológicos.
Para evitar la expansión de los asentamientos humanos en zonas susceptibles a los desastres, así como mitigar las afectaciones de la población que ya se encuentra en una zona de riesgo, es necesario elaborar estudios científicos sobre las características físicas del territorio que den a la población en general y a las autoridades, elementos para disminuir el impacto de los fenómenos naturales, con la finalidad de guiar el desarrollo de las comunidades hacia una planificación más apta.

Por lo anterior surge la necesidad de contar con un estudio integral que analice los aspectos físicos y sociales del municipio de Campeche. Este diagnóstico detalla las características físicas de su territorio en términos de: Geología, Geomorfología, Edafología, Hidrología y Vegetación. Así mismo identifica la información geográfica de los peligros hidrometeorológicos y geológicos; delimita las zonas expuestas a peligro y define las características de la población y sus viviendas ubicadas en estas zonas, para calcular el riesgo.

El presente Atlas de Riesgos se realiza debido al interés de que los gobiernos municipales cuenten con las herramientas necesarias para el diagnóstico, identificación precisa de los peligros, y la determinación de los niveles de vulnerabilidad y riesgo a través de metodologías científicas, para el correcto uso del territorio. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y el Centro Nacional de Prevención de Desastres se han enfocado a apoyar la política de prevención desastres, a través de la elaboración de Atlas Municipales de Riesgos, y su vinculación con la regulación y ocupación del suelo.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, 2012, la fundamentación jurídica de este tipo de estudios se basa en la Ley General de Protección Civil, los cambios realizados en esta Ley fortalecen las capacidades de los mexicanos para prevenir riesgos y desastres derivados de los fenómenos naturales. Cabe señalar, que cada Estado de Campeche cuenta con su propia normatividad que sigue los lineamientos contemplados por la Ley General. En el estado de Campeche, se cuenta con la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche[1], en donde se enuncian la estructura y responsabilidades de las dependencias involucradas en la protección civil.

[1] Expedida por Decreto No. 163 publicado mediante Periódico Oficial del Estado No.4880 de fecha 18 de noviembre del 2011. Lx Legislatura.

Antecedentes de ocurrencia de fenómenos naturales

Por su ubicación en la costa del Golfo de México y la Península de Yucatán, el municipio de Campeche inciden acontecimientos meteorológicos relacionados con eventos atmosféricos (Tormentas tropicales, frentes fríos, huracanes, inundaciones) los que más se destacan durante el año son aquellos que tienen que ver con eventos hidrometeorológicos, pues son éstos los que generan mayor impacto en las comunidades y la región

En el registro de ciclones tropicales para el océano Atlántico, que abarca desde el año 1851 hasta 2005, se realizó una búsqueda de los ciclones tropicales que han pasado cerca de Isla Arena en un radio de 100 km y se encontró que se han registrado 47 ciclones tropicales (figura 1.1), aunque los pobladores sólo recuerdan los ciclones tropicales más recientes, los cuales causaron algún grado de daño en sus viviendas. Estos ciclones tropicales son Gilbert, que se presentó en 1988, Roxanne, en 1995 e Isidore, en 2002. El huracán Stan afecto al estado en 2005, con vientos de 93 km/h de velocidad. Y en Agosto de 2007 el Huracán Dean afecto a la entidad con fuertes vientos y algunas lluvias.

La mayor parte de estos fenómenos generados en esta zona, adquieren grandes magnitudes debido a que se desplazan grandes distancias sobre las cálidas aguas del Atlántico tropical, que entre otros factores alimentan de energía a dichos fenómenos y sus efectos suelen ser devastadores para las zonas que son alcanzadas.

Cuadro 1. Eventos ciclónicos en el estado de Campeche[2], 2000-2015

Año	Nombre	Categoría de impacto	Lugar de	Estados afectados	Periodo inicio y fin	Vientos máximos kms/hora
2016	Earl	TT	El Triunfo, Tabasco	Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Puebla, Tabasco	4-6 agosto	20
2014	Hanna	TT	Sanbacuy	Campeche	22 de octubre	45
2012	Ernesto	H1	Majahual	Quintana Roo, Yucatán, Campeche		165
2011	Harvey	TT	Norte de Guatemala	Tabasco, Campeche	18-22 de agosto	55
2010	Richard	H1	Belice	Quintana Roo, Campeche	24-oct	165

[2] Todos los eventos se originan en el Océano Atlántico.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 355

Año	Nombre	Categoría de impacto	Lugar de	Estados afectados	Periodo inicio y fin	Vientos máximos kms/hora
2010	Karl	H3	Yucatán	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Veracruz	14-18 septiembre	205
2008	Arthur	TT	Quintana Roo	Quintana Roo, Tabasco y Campeche	31 de mayo a 1 de junio	75
2007	Dean	H5 (H2)	Puerto Bravo, Quintana Roo	Quintana Roo, Campeche, Veracruz	13 a 23 de agosto	260 -155
2005	Stan	TT (H1)	Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Veracruz	1 a 5 de octubre	75-130
2003	Larry	TT	El Alacrán, Tabasco.	Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche	1 a 6 de octubre	95
2002	Isidore	H3	Telchac, Yucatán	Quintana Roo, Yucatán y Campeche	14 a 26 de septiembre	205
2001	Chantal	TT	Chetumal, Quintana Roo	Quintana Roo, Yucatán, Tabasco, C y Campeche	15 a 22 de agosto	85
2000	Keit	TT (H1)	Chetumal, Quintana Roo	Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Tamaulipas, NL y SLP	28 de septiembre a 6 de octubre	75-148

Fuentes: Elaboración propia. Datos tomados del Servicio Meteorológico Nacional.

Objetivo

El Atlas de Riesgos del municipio de Campeche tiene los siguientes objetivos:

- Aportar a las autoridades locales un programa para la Prevención de Desastres, el cual contribuye al conocimiento de los fenómenos perturbadores que impactan a la población de Campeche, fortaleciendo así la toma de decisiones y contribuyendo a la consolidación de los asentamientos humanos en zonas aptas, mejorando así la calidad de vida de la población.

La **fase I** del presenta Atlas de Riesgos del Municipio de Campeche, Campeche, tiene los siguientes objetivos:

- Presentar un breve panorama de los elementos teóricos que permitan sustentar el atlas de riesgos.
- Compilar, analizar e integrar las fuentes de información geográfica para la elaboración del mapa base sobre el cual se representaran y analizarán las fases posteriores de caracterización natural y social y el análisis de peligros y riesgos en el municipio.
- Determinar los niveles de análisis de los fenómenos naturales que ocurren en el municipio.
- Elaborar la caracterización de los elementos del medio natural.
- Caracterizar los elementos sociales, económicos y demográficos del municipio

Metodología

La base del Atlas de Riesgos será la identificación y diagnóstico del riesgo a través del conocimiento científico de los fenómenos (peligros o amenazas) que afectan a Morelos. El procedimiento general para la elaboración del documento se basa en 3 etapas fundamentales:

- Identificación de los fenómenos naturales y antrópicos
- Determinación del peligro asociado a los fenómenos identificados
- Identificación de los sistemas expuestos y su vulnerabilidad

En un segundo momento se realizará la evaluación de los diferentes niveles de amenaza asociados a cada tipo de fenómeno, tanto natural como antropogénico; la integración sistemática de la información determinará el peligro, vulnerabilidad y riesgo. Éste último dependerá de las condiciones específicas del municipio, asimismo, las condiciones de susceptibilidad de los sistemas expuestos serán identificadas de acuerdo con el origen de los fenómenos perturbadores que a continuación se enlistan:

- Fenómenos geológicos
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Otros fenómenos recurrentes (naturales o antrópicos)

Con los fenómenos definidos, se realizará la evaluación del peligro, que consiste en obtener una descripción probabilística de su ocurrencia con distintas intensidades. Esto se calculará para cada

medida de la intensidad que sea significativa según el tipo de sistema y los modos de pérdida o daño que se deban incluir en el análisis de riesgo. Dos medidas clásicas asociadas al peligro son el periodo de retorno o bien, la tasa de excedencia. La tasa de excedencia es el número de eventos por unidad de tiempo (generalmente por año) que sobrepasan un cierto nivel de intensidad; el periodo de retorno es el inverso de la tasa de excedencia y se define como el lapso que, en promedio, hay que esperar para que ocurra un evento con intensidad superior a una especificada. En lo que se refiere a las medidas de intensidad, éstas son propias de cada fenómeno y están relacionadas con los parámetros con los que se evalúa la vulnerabilidad. Por ejemplo, en el caso del fenómeno sísmico, una medida de intensidad puede ser la aceleración máxima del suelo; para un huracán la velocidad del viento; para inundación el tirante acumulado de la precipitación; para una explosión química la energía liberada, etc.

Para evaluar la vulnerabilidad se emplearán métodos cuantitativos que requieren el empleo de expresiones matemáticas de vulnerabilidad (funciones), que relacionan las consecuencias probables de un fenómeno sobre una construcción, una obra de ingeniería, o un conjunto de bienes o sistemas expuestos con la intensidad del fenómeno que podría generarlas.

Para el caso de la vivienda es importante estimar el nivel de daño esperado para un nivel de intensidad dado, de manera que se puedan tomar las medidas preventivas para disminuir su vulnerabilidad. Si se tratara de una obra civil, como por ejemplo de un hospital, las consecuencias se podrían medir en términos del servicio que dejaría de prestar; para construcciones destinadas al comercio, las consecuencias tendrían que calcularse, no solamente en términos del daño físico, sino también en términos de las pérdidas indirectas, es decir, aquellas que se derivan del mal funcionamiento de la construcción a consecuencia de los daños físicos.

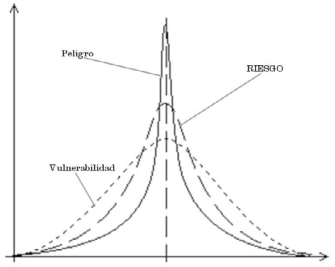
Con el fin de determinar las funciones de vulnerabilidad correspondientes, se hará una selección cuidadosa de los parámetros de intensidad generados por un fenómeno, de manera tal que tengan una adecuada correlación con las consecuencias que de ellos se derivan. Se realizará una clasificación estructural de los sistemas expuestos de acuerdo a la información oficial del INEGI con base en la desagregación geográfica de un Sistema de información Geográfica además del levantamiento en campo para convalidar y precisar las funciones de vulnerabilidad.

El riesgo se evalúa en términos de los daños y las pérdidas que se podrían presentar si ocurre el fenómeno detonante del evento (sismo, lluvia, etc.), los cuales no sólo están relacionados con su fuerza o magnitud (en términos de energía liberada), sino también y principalmente, con la capacidad (o incapacidad) de la sociedad para soportar y sobreponerse del impacto ocasionado por tal fenómeno; tal capacidad o incapacidad se conoce como resiliencia.

Una vez determinada la intensidad de los fenómenos y sus respectivos periodos de retorno (peligro), se generará un algoritmo que permita asociar al peligro el valor de la vulnerabilidad estimada con la metodología antes mencionada y que transforme ambas dos funciones v (vulnerabilidad) y p (peligro) en una tercera función que en cierto sentido representa la magnitud en la que se superponen los valores trasladados de ambas para determinar el riesgo, por tanto éste será el resultado de una función matemática denominada convolución que relaciona el peligro y la vulnerabilidad.

Para corroborar los datos de riesgos se realizarán 1 taller con grupos focales de especialistas locales y a la vez se realizarán levantamientos y trabajos en campo, donde se empleará principalmente la metodología propuesta por Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) de la ONU[3].

La organización del trabajo consistirá a grandes rasgos en la convocatoria a una reunión de trabajo, la convocatoria se hará conjuntamente entre la autoridad estatal y la consultoría. A la reunión asistirán grupos de informantes focalizados con el fin de exponer los objetivos del proyecto y analizar las experiencias pasadas. Se realizarán discusiones sobre los riesgos y las amenazas que han acontecido en Morelos y se hará un análisis sobre la exposición sobre riesgos, amenazas y vulnerabilidad de los grupos así como la identificación de las principales amenazas; se preparará una guía para la observación y búsqueda de información que aporte al análisis de resultados parciales y como uno de los resultantes de los talleres se generarán mapas de riesgos colectivos.



Determinación de Vulnerabilidad

La forma para determinar la vulnerabilidad será la que emplea e indica la Comisión Europea y la CISP de Italia[4] que en complemento a la identificación sociodemográfica del INEGI coadyuvarán al reconocimiento y obtención de una vulnerabilidad de alta confiabilidad, en este proceso se llevarán a cabo los siguientes pasos:

1. Sobre el mapa indicativo de amenaza o peligros realizado ya sea en gabinete y/o el del taller con los grupos focales, se ubicarán en principio todas las zonas que contengan actividades humanas o poblaciones con sus respectivos componentes (urbano, rural, infraestructura, ambiente, etc.).

2. Se realizará la Identificación de asentamientos, poblaciones en zonas de peligro (definir frente a qué peligro) e infraestructura en peligro por la ocurrencia de fenómenos potencialmente dañinos.

3. Se elaborará un inventario lo más detallado posible de las estadísticas de afectación por eventos.

4. Se señalarán en el mapa las zonas con actividades humanas que de acuerdo con la estadística realizada previamente, han resultado afectadas en el pasado. Las áreas esquematizadas deben ser claramente delimitadas.

5. Se Identifica la tipología de las viviendas y las infraestructuras esenciales tales como vías, puentes, redes de servicios (bocatomas, estaciones eléctricas, torres de comunicaciones, etc); edificios vitales (Hospitales, Sedes de organismos básicos de atención), que se encuentren en zonas de peligro.

3 ONU. Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD); Organización Panamericana de la Salud. "Guía de trabajo para la elaboración de los mapas de riesgo comunales" 2005.

4 Comisión Europea / Comitato Internatzionale per lo sviluppo dei Popoli/ La Gestión del Riesgo en los Procesos de Planificación Territorial Conceptos y Guía de Aplicación. Ecuador 2007.

Niveles cartográficos

La desagregación geográfica comprenderá en principio tres desagregaciones geográficas. Éstas se definirán para el análisis de la distribución espacial de la población: (1) distribución de la población por clase (localidades urbanas y rurales); (2)) las áreas geoestadísticas Básicas (AGEB) y (3) manzanas en caso de los fenómenos con incidencia en el municipio. Dependiendo de las cercanías y de las funciones de peligro y concatenación de fenómenos perturbadores se puede incluir a las localidades tal y como las conceptualiza el INEGI.

Fenómenos naturales

Procesos de Remoción en Masa (Inestabilidad de Laderas)

Para el caso de la inestabilidad de laderas se emplearán metodologías del PNUD y la Comisión Europea[5] para la caracterización del escenario: entender los factores que impulsan o limitan el desarrollo de los asentamientos informales en las laderas. Entender y comparar la dinámica de generación del riesgo. Identificar los determinantes de la respuesta de las instituciones: el porqué de lo que se hace, de lo que no se hace y del cómo se hace. Evaluar las condiciones que inciden en la eficacia de las políticas y prácticas aplicadas en cada caso. Definir las condiciones de replicabilidad de dichas políticas y prácticas, transferidas al contexto de las principales ciudades del Estado.

Análisis cartográfico, ortofotos. LIDAR e imágenes de satélite y mapas topográficos en diferentes escalas. Determinación de los sitios susceptibles a deslizamiento. Producción cartográfica sobre áreas susceptibles a deslizamiento y su morfometría; análisis geométrico de perfiles longitudinales de las laderas y macizos montañosos en los cuales se revisan los cambios en la forma y las rupturas de pendiente. Asimismo se pueden generar rosas de fracturas para interpretar los esfuerzos y las zonas de debilidad contabilizando el número y dirección de fracturas en el suelo o sustrato rocoso.

Fallas y Fracturas (agrietamientos)

Reconocimiento del sitio en cuestión, en busca de evidencia de la presencia de fracturas-fallas, mediante caminamientos en sus tres dimensiones (largo, ancho y profundidad).El sitio en cuestión se entiende, como el lugar donde se sospecha o se presentan indicios del fenómeno perturbador, o el sitio que se incluye en el análisis para el Atlas de Riesgos.

Una vez que el fenómeno perturbador ha sido detectado, debe procederse al mapeo sistemático de la misma, en este caso, determinando rumbo, longitud, amplitud y desplazamiento de las fracturas y/o fallas en el terreno, así como la infraestructura afectada, utilizando aparatos de precisión centimétrica como estación total, GPS diferenciales, a fin de poder presentar la información georeferenciada en mapas que se puedan manejar en sistemas de información geográfica.

Las capas de información generadas, pueden tener como base, cartas topográficas del INEGI u ortofotos en medio magnético, con capas de traza urbana, hidrografía, líneas de transmisión u otros archivos vectoriales, que se pueden conseguir comercialmente, que proporcionen un panorama más detallado del entorno en el que se presenta el fenómeno perturbador.

Sismicidad

Ubicación del municipio en mapas de Aceleración para Periodos de Retorno de 10, 100 y 500 años. Con base en los mapas citados, realizar clasificación municipal correspondiente, en donde se reportan los valores de aceleración máxima del terreno. Con la utilización de este tipo de mapas, se generan los siguientes resultados: Mapa de valores de la intensidad sísmica seleccionada, asociada a un periodo de retorno dado. Información sobre las relaciones de atenuación utilizadas para el cálculo del peligro sísmico.

Sistemas ciclónicos

Investigar la trayectoria de los eventos históricos, cartografiar los eventos históricos que han afectado a la entidad (en forma de lluvias torrenciales provocadas por ciclones). Utilizar la escala de huracanes Saffir-Simpson, para caracterizar los huracanes históricamente. Recopilar los datos meteorológicos de las estaciones existentes en el Estado y los centros monitoreo que están distribuidos en diversos sitios de Morelos.

Nevadas

Visualización ambiental: Durante la época fría del año se observan las regiones donde precipitan las nevadas para definir coberturas y alturas de ocurrencia. Determinar los valores medios de ocurrencia de nevadas con base en las estaciones climatológicas existentes. El procedimiento puede ser mediante interpolación manual o empleando un sistema de información geográfico.

Tormentas eléctricas:

Calcular los valores medios de las tormentas de un periodo determinado, que puede ser un mes, una estación del año o los valores medios anuales. Trazar isoyetas de un espacio dado o pueden usarse rangos representados de varios colores para mostrar la distribución espacial del hidrometeoro. Identificar los gradientes con base en la región atmosférica de la Tierra, para definir sus valores de variación. Usar fotografías aéreas, cartas climáticas y cartas topográficas para identificar los niveles de trazo. Para representar el sistema en el espacio se pueden trazan isoyetas o rangos con los valores y colores respectivos.

Inundaciones

Se investigará y obtendrá toda la cartografía general de inundaciones históricas. La cartografía tendrá un detalle suficiente para poder llegar a estimar los daños ocasionados. Se realizará el análisis estadístico de las variables precipitación máxima y caudal máximo (en caso de existir datos de este último) con los valores de Precipitación y caudal máximo para los periodos de retorno de 2,10, 50, 100 y 200 años. Se emplearán modelos matemáticos para determinar probables zonas de inundación dependiendo del periodo de retorno generados a partir de simuladores de flujos hidráulicos bidimensional. Como refuerzo adicional y para generar productos con participación de la comunidad, se realizará una encuesta entre la población y un levantamiento general de infraestructura dañada históricamente.

Otros fenómenos

5 PNUD, Comisión Europea, Catálogo de instrumentos en gestión municipal para la reducción de riesgos y preparativos ante emergencias. Bolivia 2007

Es importante señalar que para el caso de los fenómenos antropogénicos se limitarán a aquellos que las autoridades locales señalen como principales, así como los que se deriven de los talleres a realizarse. Así los fenómenos químico-tecnológicos serán estudiados como aquellos que provocan accidentes relacionados con sustancias químicas pueden presentarse por diversas causas, entre las que se incluyen: fenómenos naturales (sismos, huracanes, inundación, erupción volcánica, etc.), fallas operativas en los procesos industriales, fallas mecánicas, errores humanos y causas premeditadas. En el manejo y transporte de sustancias químicas pueden presentarse como consecuencia de un accidente, los siguientes eventos:

- Liberación a la atmósfera de gases tóxicos o corrosivos, aerosoles o partículas.
- Liberación de líquidos o sólidos peligrosos.
- Incendios o explosiones.

De manera general los accidentes pueden provocar daños al ambiente, a las propiedades y a la salud de los trabajadores o a las personas que habitan en los alrededores de las industrias, de las vías de comunicación o de los ductos. El propósito de la identificación de peligros es obtener información como la siguiente:

1. Localizar las instalaciones industriales que manejan sustancias peligrosas

2. Identificar las instalaciones de servicios que usan o almacenan materiales peligrosos

3. Tipo y cantidad de sustancias peligrosas que se manejan

4. Identificar las propiedades físicas y químicas de las sustancias peligrosas

5. Identificar las condiciones de almacenamiento y los sistemas de seguridad

6. Identificar la trayectoria, longitud y diámetro de las tuberías que transportan sustancias peligrosas

7. Identificar las rutas de transporte y distribución de sustancias y materiales peligrosos

8. Identificar y evaluar la naturaleza de los peligros asociados

9. Conocer la naturaleza de los efectos más probables de acompañar a una liberación de material peligroso: incendio, explosión, nube tóxica, etcétera.

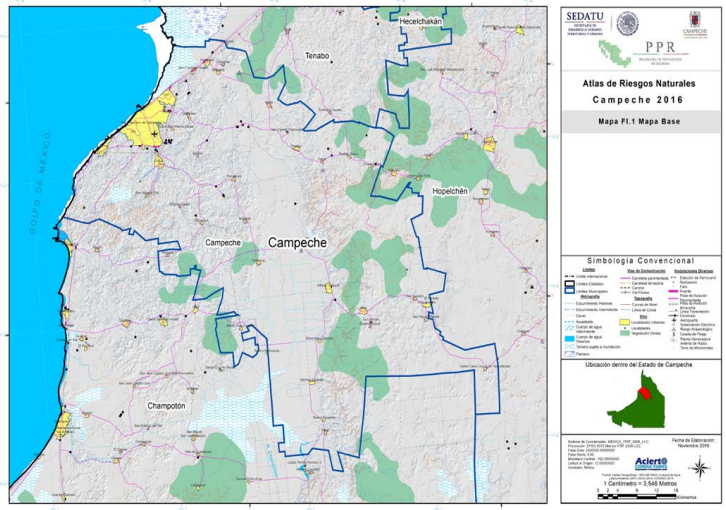
Por lo concerniente a fenómenos sanitario-ecológicos, se considerarán las enfermedades infecto-contagiosas y las crónico degenerativas originadas por un agente causal, vector, la falta de higiene y males congénitos, pueden llegar a provocar problemas epidemiológicos graves y hasta desastres. La probabilidad de que se presente una epidemia o desastre sanitario, es mayor en condiciones de insalubridad constante, derivadas de asentamientos humanos irregulares y baja calidad de vida; además de lo anterior, la falta de políticas preventivas por parte de las autoridades aumenta las probabilidades de que exista dicho fenómeno. Los fenómenos sanitario-ecológicos serán ponderados de acuerdo a su nivel de importancia, recurrencia y problemática principal en Campeche con la finalidad de seleccionar los más representativos de la siguiente lista:

- Lluvia ácida
- Epidemias
- Plagas
- Contaminación del aire, agua, suelo y alimentos

Para analizar los fenómenos socio-organizativos, se analizarán las concentraciones masivas, guerrillas, sabotaje y terrorismo, se tomará como punto de partida, la definición conceptual, seguida de la descripción de sus manifestaciones en los últimos 6 años, de donde se estimará la magnitud de la afectación que eventualmente pudiera ocasionar entre la población, sus bienes, los daños a las empresas y la perturbación del funcionamiento normal de las instituciones y la sociedad, con lo que se arriba a un diagnóstico sobre los riesgos y la ubicación de los sistemas vulnerables. Se analizarán de acuerdo a la clasificación del CENAPRED:

1.2 Mapa base

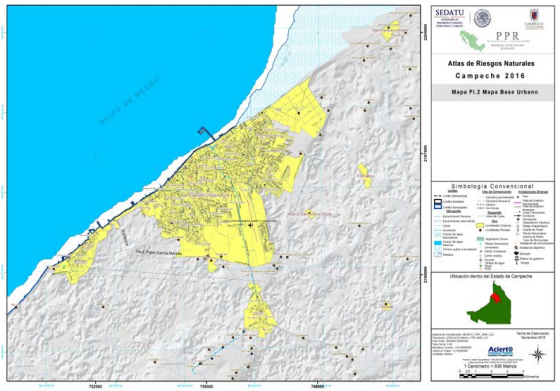
Mapa 1, Mapa base Municipal



Fuente: INEGI, Datos vectoriales escala 1:250,000.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018
TERCERA SECCIÓN
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
PÁG. 359

Mapa 2, Mapa base urbano



Fuente: INEGI, Datos vectoriales escala 1:250,000.

1.3 Determinación de los niveles de análisis y escalas de representación geográfica

El nivel de análisis a realizar en el presente Atlas en los peligros de Fallas y Fracturas, Sismos, Tsunamis o Maremotos, Vulcanismo, Deslizamientos, Derrumbes, Flujos y Hundimientos se llegara a un nivel dos, de acuerdo a las bases para la elaboración de Atlas de Riesgos de la SEDATU.

Para el caso de inundación y los fenómenos de huracanes, ondas tropicales, el nivel de análisis al que se pretende llegar será nivel dos y tres, siendo estos fenómenos de alta incidencia para el municipio por sus condiciones costeras, mientras que para tormentas eléctricas, sequías, temperaturas máximas extremas, vientos fuertes, heladas, granizadas y nevadas, sólo se llegará a un nivel uno de análisis.

Nivel de análisis*	Fenómeno	Escala de estudio
1	Vulcanismo	1:250,000
1	Sismos	1:250,000
1	Tsunamis o maremotos	1:100,000
3	Inestabilidad de laderas	1: 50,000
3	Flujos	1: 50,000
3	Caídos o derrumbes	1:50,000
2	Hundimientos	1:50,000
1	Subsidencia	1:50,000
1	Agrietamientos	1:50,000
2	Ondas cálidas	1:50,000
1	Ondas gélidas	1:50,000
1	Sequías	1:50,000
1	Heladas	1:50,000
1	Tormentas de granizo	1:100,000
1	Tormentas de nieve	1:50,000
3	Ciclones (Huracanes y ondas tropicales) y tornados	1:100,000
1	Tornados	1:100,000
1	Tormentas de polvo	1:100,000
1	Tormentas eléctricas	1:100,000
3	Lluvias extremas	1:50,000
3	Inundaciones	1:35,000

* Nivel de análisis de acuerdo a las Bases para la Estandarización en la.

Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo

PÁG. 360 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN
San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

1.4 Caracterización de los elementos del medio natural

En este apartado se caracterizan los elementos del medio físico natural con el objetivo de aportar una base de información territorial para desarrollar análisis sobre los mismos, este apartado busca recopilar y representar la información necesaria para el posterior análisis de peligros, pues antes de analizar las relaciones o interacciones sistémicas naturales, se caracteriza y se presentan para dar introducción al contexto natural en el que se encuentra el municipio.

Fisiografía

La fisiografía permite hacer un acercamiento general del relieve del territorio para dar un contexto sobre la estructura y formación de topoformas definidas en el área de estudio. Dichas áreas se definen a partir del análisis integral de la información topográfica, geológica e hidrológica para formar unidades relativamente homogéneas, las cuáles dividen al territorio nacional en 15 provincias fisiográficas principales las cuáles a su vez se subdividen en 86 subprovincias producto del análisis en diferentes escalas.

En el caso del municipio de Campeche en su totalidad se encuentra dentro de la Región fisiográfica Península de Yucatán, la cual se refiere a toda la porción sur-oriental del país. Se encuentra limitado al norte y al Este por el Golfo de México y Mar Caribe, al sur por Belice y al Oeste por el Golfo de México y la provincia de la Llanura costera del Golfo Sur. Políticamente abarca la totalidad de los estados de Yucatán y Quintana Roo y la mayor parte del estado de Campeche, situándose la totalidad del municipio de Campeche en esa región.

En términos altitudinales la provincia fisiográfica presenta elevaciones no superiores a los 350 metros con una altitud media de 50 m sobre el nivel del mal; su composición geológica se puede resumir como una gran plataforma de rocas calizas que han ido emergiendo del fondo marino a lo largo de millones años en distintos periodos geológicos; la parte norte de la península se considera resultado de un periodo geológico más reciente. Existe una pequeña cadena de lomeríos bajos productos del plegamiento asociado al emergimiento de dicho piso calcáreo que se extiende desde Maxcanú hasta Peto (Yucatán), y que se conoce regionalmente como Sierrita de Ticul.

Cuadro 2. Provincias y Subprovincias Fisiográficas en Campeche, Campeche

Provincia Fisiográfica	Subprovincia Fisiográfica	Área km2	Área %
Península de Yucatán	Carso Yucateco	336.68	10.29%
	Carso y Lomeríos de Campeche	2905.73	88.76%
	Cuerpo de Agua Perenne	1.55	0.05%

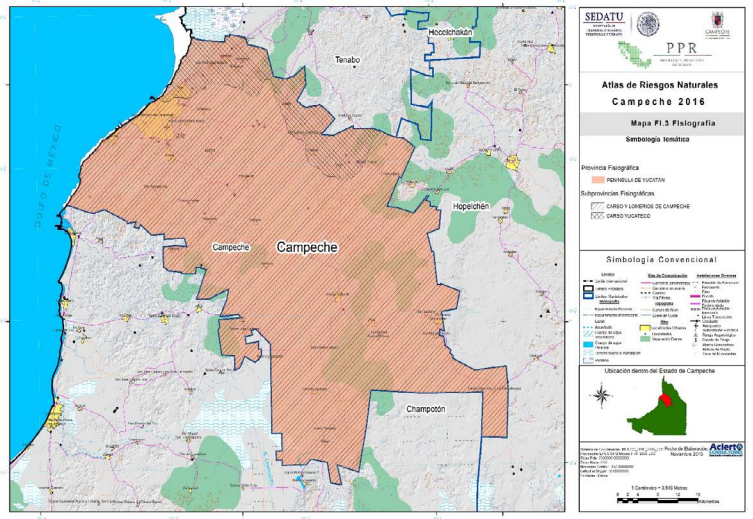
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales, Fisiografía

Producto de su conformación geológica, la península posee una extensa red cavernosa subterránea por la que escurre agua con dirección norte. Asimismo la profusión de dolinas y úvalas son indicativas de una alta actividad hidrológica subterránea y de la poca competencia del material base.

El municipio se encuentra definido en su totalidad por dos grandes subprovincias fisiográfica kársticas; el término Carso se refiere a una extensa llanura subhorizontal compuesta por rocas calcáreas; las cuales provienen del piso marino.

A. Carso y Lomeríos de Campeche: Abarca un 88,76% del territorio municipal, producto del tectonismo y una mayor actividad kárstica, cuenta con leves elevaciones y una red hidrográfica más definida; en el municipio define un relieve de transición no abrupto entre un valle fluvial y una serranía de baja elevación.
B. Carso Yucateco: Abarca un 10.29% del municipio; geológicamente más joven que la otra subprovincia fisiográfica, el Carso Yucateco es una formación fisiográfica cuya conformación incluye una serie de Islas localizadas al norte de la península, proclive al fallamiento y mayor dolinamiento y relativamente más subhorizontal. Por su consolidación geológica puede presentar con mayor intensidad un sistema criptorreico.

Mapa 3. Campeche: Fisiografía



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 361

Geomorfología

En análisis de los sistemas geomorfológicos nos permite caracterizar al municipio con base en su estructura física, razón por la que para el análisis de la geomorfología utilizamos la información de las topoformas existentes en el territorio nacional. La distribución de las topoformas nos dará un panorama claro de la situación morfológica del municipio lo que nos ayudará a entender dinámicas de orogénesis e incluso permite identificar los patrones de la distribución de los asentamientos humanos dentro del territorio municipal.

El territorio de Campeche se encuentra distribuido sobre 3 sistemas de topoformas principales subdivididos en varias topoformas:

Cuadro 3. Sistema de Topoformas

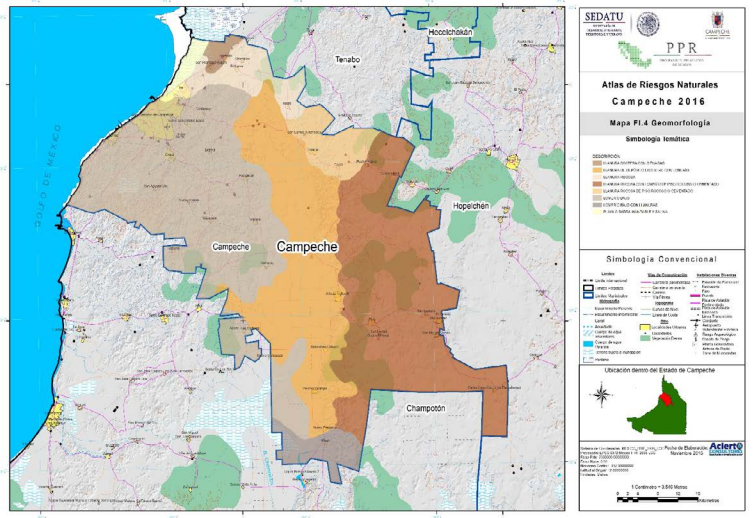
Topoforma superior	Sistema de Topoformas	Área km2	Área %
Llanuras	Llanura rocosa con lomerío de piso rocoso o cementado	946.88	28.92
	Llanura costera con ciénagas	27.57	0.84
	Llanura rocosa	142.53	4.35
	Llanura rocosa de piso rocoso o cementado	132.8	4.06
	Llanura de depósito lacustre con lomerío	732.21	22.36
Lomerío	Lomerío bajo	1,126.01	34.39
	Lomerío bajo con llanuras	100.63	3.07
Cuerpo de Agua	NA	1.55	0.05
Playa o barra	Playa o barra inundable, salina	33.79	1.03

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales, Geomorfología.

Nota: el porcentaje no suma 100 por ciento por efecto de la delimitación de la línea de costa.

1. Llanura. Abarca la mayoría del territorio municipal con un 60.54%, las llanuras cársticas se caracterizan por ser proclives a la formación de dolinas y estructuras subterráneas, asimismo, el piso en el que se emplace la llanura cárstica va a definir su nivel de competencia. Las llanuras en el municipio presentan características de su dinámica modeladora, así encontramos llanuras rocosas, costeras y de depósito, cabe mencionar la estrecha relación que guarda cada una de las diferentes llanuras con las condiciones hidrográficas, pues son producto de la interacción con el agua y la competencia del sustrato.
2. Lomerío. Los lomeríos del territorio de Campeche que abarca un 37.47% funcionan como topoformas de transición entre el relieve cárstico subhorizontal más reciente del más antiguo, la presencia de lomeríos bajos es lo que genera la definición de una red hídrica superficial.
3. Playa o Barra. Abarca un 1% de la distribución del territorio municipal, es la franja de transición entre la tierra y el mar producto de la erosión del sustrato original por las corrientes marinas a lo largo de un periodo geológico; en Campeche sus características se encuentran relacionadas con el intercambio entre las escorrentías de la Cuenca de Mérida y las aguas saladas del Mar Caribe.

Mapa 4. Campeche: Geomorfología



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI

Geología

En el tema de Geología se analiza no solo el sustrato litológico al que pertenece al municipio, sino que además se presentan agentes formadores del relieve y sección geológica a la que pertenece el territorio municipal. El análisis geológico nos ayuda a determinar de manera definitiva el proceso de orogénesis del territorio y nos ayuda a identificar las condiciones presentadas nos ayudarán a determinar grados de susceptibilidad frente a fenómenos de origen geológico como primer insumo del análisis de riesgos.

El municipio pertenece en su totalidad a la sección geológica del Cretácico medio e inferior. Terciario (península de Yucatán). Rocas sedimentarias marinas predominantemente calcáreas (calizas y areniscas); dicha conformación geológica es altamente susceptible a procesos de

disolución de sustrato y generación de socavones (dolinas) los cuales son el resultado lógico de la erosión fluvial de la roca caliza.

Cuadro 4. Geología del municipio de Campeche

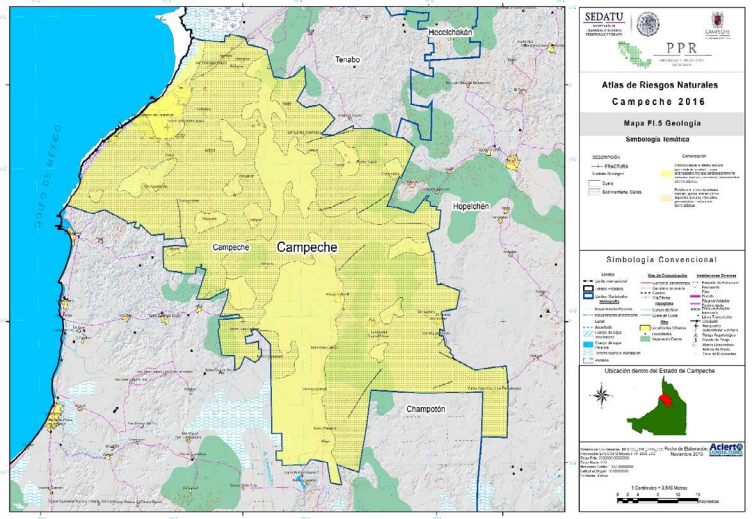
Clase	Tipo	Era	Sistema	Área Km2	Área %
Cuerpo de Agua	NA	NA	NA	1.55	0.05%
Sedimentaria	Caliza	Cenozoico	Neógeno	31.74	0.96%
Sedimentaria	Caliza	Cenozoico	Terciario	2,308.25	69.83%
Suelo	NA	Cenozoico	Cuaternario	902.42	27.30%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales, Litología.

Nota: el porcentaje no suma 100 por ciento por efecto de la delimitación de la línea de costa.

El tipo de roca dominante en el municipio es la Sedimentaria Caliza. Esta ocupa la superficie total del municipio con sus diferentes edades geológicas, cada una imprimiéndole un grado de competencia y capacidad solutiva al subsuelo de Campeche. Este suelo se define como un sustrato producto de la compresión natural de los materiales pertenecientes al piso marino y la acumulación de calcio proveniente de la materia orgánica así como de procesos geofísicos de compresión y pulverización de la roca.

Mapa 5. Campeche: Geología



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI,

Edafología

La caracterización del sustrato edáfico del municipio permite enlistar las características de los suelos presentes en el territorio, lo que nos ayuda a identificar posteriormente zonas con suelos susceptibles a procesos geológicos. Se analizan los suelos principales y su subtipo con el objetivo de identificar propiedades físicas y químicas, las cuáles se califican para definir su grado de vulnerabilidad o susceptibilidad ante fenómenos naturales.

Los tipos de suelo del municipio son bastante heterogéneos, producto de las diferentes fuerzas modeladoras del relieve que actúan en la llanura cárstica y la acumulación de material fluvial en el territorio municipal.

Cuadro 5. Edafología del municipio de Campeche

Tipo de Suelo	Área Km2	Área %
Chernozem	17.42	0.55

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 363

Tipo de Suelo	Área Km2	Área %
Gleysol	106.47	3.34
Histosol	0.83	0.03
Leptosol	1,155.90	36.28
Luvisol	195.87	6.15
Nitisol	234.72	7.37
Phaeozem	327.7	10.29
Regosol	258.62	8.12
Solonchak	8.02	0.24
Vertisol	880.09	27.63

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales, Edafología

Chernozem: El término Chernozem deriva de los vocablos rusos "chern" que significa negro y "zemlja" que significa tierra, haciendo alusión al color negro de su horizonte superficial, debido al alto contenido en materia orgánica. El material original lo constituyen depósitos eólicos de tipo loess.

Se asocian a regiones con un clima continental con inviernos fríos y veranos cálidos. El relieve es llano o suavemente ondulado y la vegetación herbácea de tipo estepa, si bien en los márgenes norte pueden aparecer bosques.

El perfil es de tipo AhBC con un horizonte superficial negro o pardo muy oscuro. El horizonte B puede ser de tipo Cámbrico o Árgico; los carbonatos se redistribuyen formando un horizonte Cálcico o bolsadas de carbonatos secundarios.

Su elevada fertilidad natural y su favorable topografía hacen unos excelentes suelos de cultivo, que en veranos muy secos pueden necesitar de riego; también pueden utilizarse para pastos.

Gleysol: El término gleysol deriva del vocablo ruso"gley" que significa masa fangosa, haciendo alusión a su exceso de humedad.

El material original lo constituye un amplio rango de materiales no consolidados, principalmente sedimentos de origen fluvial, marino o lacustre, del Pleistoceno u Holoceno. La mineralogía puede ser ácida o básica.

Se encuentran en áreas deprimidas o zonas bajas del paisaje, con mantos freáticos someros.

El perfil es de tipo ABgCr o HBgCr, si bien el horizonte Bg puede no existir. Es característica la evidencia de procesos de reducción, con o sin segregación de compuestos de hierro dentro de los primeros 50 cm del suelo.

La humedad es la principal limitación de los Gleysoles virgenes; suelen estar cubiertos con una vegetación natural pantanosa e inútil o se usan para pastizal extensivo. Una vez drenados pueden utilizarse para cultivos, agricultura de subsistencia o huertas. En los trópicos y subtrópicos se utilizan ampliamente para el cultivo del arroz.

Histosol: El término histosol deriva del vocablo griego "histos" que significa tejido, haciendo alusión a la presencia de tejidos vegetales reconocibles en estos suelos.

El material original de estos suelos consta de material vegetal poco descompuesto mezclado con cantidades variables de material terroso.

Aparecen fundamentalmente bajo un clima boreal en regiones árticas o subárticas. Además pueden encontrarse en cuencas pobremente drenadas y en depresiones de zonas pantanosas con un manto freático elevado, así como en valles de montaña con una elevada relación entre precipitación y evapotranspiración.

El desarrollo del perfil deriva de la transformación de los restos vegetales con una tenue formación de sustancias húmicas, que crea una capa superficial con gran actividad fúngica. El material orgánico soluble no suele acumularse en las capas profundas sino lavado.

El uso sostenible de estos suelos se limita al forestal o de pastos. Manejados cuidadosamente puede usarse para cultivos intensivos y hortícolas con un rendimiento muy bueno, aunque se acelera las perdidas por mineralización del material orgánico. Las profundas formaciones en zonas boreales es recomendable dejarlas vírgenes.

En algunas zonas se extrae la turba para utilizarla como sustrato para cultivos hortícolas o de flores, o como combustible para la obtención de energía eléctrica.

Leptosol: El término leptosol deriva del vocablo griego "leptos" que significa delgado, haciendo alusión a su espesor reducido.

El material original puede ser cualquiera tanto rocas como materiales no consolidados con menos del 10 % de tierra fina.

Aparecen fundamentalmente en zonas altas o medias con una topografía escarpada y elevadas pendientes. Se encuentran en todas las zonas climáticas y, particularmente, en áreas fuertemente erosionadas.

El desarrollo del perfil es de tipo AR o AC, muy rara vez aparece un incipiente horizonte B. En materiales fuertemente calcáreos y muy alterados puede presentar un horizonte Móllico con signos de gran actividad biológica.

Son suelos poco o nada atractivos para cultivos; presentan una potencialidad muy limitada para cultivos arbóreos o para pastos. Lo mejor es mantenerlos bajo bosque.

Luvisol: El término Luvisol deriva del vocablo latino "luere" que significa lavar, haciendo alusión al lavado de arcilla de los horizontes superiores para acumularse en una zona más profunda.

Los Luvisoles se desarrollan principalmente sobre una gran variedad de materiales no consolidados como depósitos glaciares, eólicos, aluviales y coluviales.

Predominan en zonas llanas o con suaves pendientes de climas templados fríos o cálidos pero con una estación seca y otra húmeda, como el clima mediterráneo.

El perfil es de tipo ABtC. Sobre el horizonte árgico puede aparecer un álbico, en este caso son integrados hacia los albeluvisoles. El amplio rango de materiales originales y condiciones ambientales, otorgan una gran diversidad a este Grupo.

PÁG. 364 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Cuando el drenaje interno es adecuado, presentan una gran potencialidad para un gran número de cultivos a causa de su moderado estado de alteración y su, generalmente, alto grado de saturación.

Nitisol: El término Nitisol deriva del vocablo latino "nitidus" que significa brillante, haciendo alusión al brillo de sus agregados nuciformes y poliédricos, en el horizonte Nítico

Los Nitisoles se desarrollan sobre productos de alteración de rocas intermedias o básicas, con textura fina, en ocasiones rejuvenecidos con depósitos de cenizas volcánicas. Su arcilla está dominada por caolinita y metahaloisita. Son ricos en hierro y muy poca arcilla dispersable en agua.

Predominan en zonas llanas a colinadas bajo un bosque húmedo tropical o una vegetación de sabana.

El perfil es de tipo ABtC. El horizonte B es rojo o pardo rojizo, arcilloso y con una alta estabilidad estructural.

Se utilizan para granjas y cultivos. Se consideran suelos fértiles a pesar de su bajo contenido en fósforo asimilable y su baja saturación en bases. Son profundos, estables y con propiedades físicas favorables.

Phaeozem: El término Feozem deriva del vocablo griego "phaios" que significa oscuro y del ruso "zemlja" que significa tierra, haciendo alusión al color oscuro de su horizonte superficial, debido al alto contenido en materia orgánica.

El material original lo constituye un amplio rango de materiales no consolidados; destacan los depósitos glaciares y el loess con predominio de los de carácter básico.

Se asocian a regiones con un clima suficientemente húmedo para que exista lavado pero con una estación seca; el clima puede ir de cálido a frío y van de la zona templada a las tierras altas tropicales. El relieve es llano o suavemente ondulado y la vegetación de matorral tipo estepa o de bosque.

El perfil es de tipo AhBC el horizonte superficial suele ser menos oscuro y más delgado que en los Chernozem. El horizonte B puede ser de tipo Cámbrico o Árgico.

Los Feozems vírgenes soportan una vegetación de matorral o bosque, si bien son muy pocos. Son suelos fértiles y soportan una grna variedad de cultivos de secano y regadío así como pastizales. Sus principales limitaciones son las inundaciones y la erosión.

Regosol: El término Regosol deriva del vocablo griego "rhegos" que significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra.

Los Regosoles se desarrollan sobre materiales no consolidados, alterados y de textura fina.

Aparecen en cualquier zona climática sin permafrost y a cualquier altitud. Son muy comunes en zonas áridas, en los trópicos secos y en las regiones montañosas.

l perfil es de tipo AC. No existe horizonte de diagnóstico alguno excepto un ócrico superficial. La evolución del perfil es mínima como consecuencia de su juventud, o de un lento proceso de formación por una prolongada sequedad.

Su uso y manejo varían muy ampliamente. Bajo regadío soportan una amplia variedad de usos, si bien los pastos extensivos de baja carga son su principal utilización. En zonas montañosas es preferible mantenerlos bajo bosque.

Solonchack: El término solonchak deriva de los vocablos rusos "sol" que significa sal y "chak" que significa área salina, haciendo alusión a su carácter salino.

El material original lo constituye, prácticamente, cualquier material no consolidado.

Se encuentran en regiones áridas o semiáridas, principalmente en zonas permanentemente o estacionalmente inundadas. La vegetación es herbácea con frecuente predominio de plantas halófilas; en ocasiones aparecen en zonas de regadío con un manejo inadecuado. En áreas costeras pueden aparecer bajo cualquier clima.

El perfil es de tipo AC o ABC y, a menudo, con propiedades gleicas en alguna zona. En áreas deprimidas con un manto freático somero, la acumulación de sales es más fuerte en la superficie del suelo, solonchaks externos. Cuando el manto freático es más profundo, la acumulación salina se produce en zonas subsuperficiales del perfil, solonchaks internos.

Los Solonchaks presentan una capacidad de utilización muy reducida, solo para plantas tolerantes a la sal. Muchas áreas son utilizadas para pastizales extensivos sin ningún tipo de uso agrícola.

Vertisol: El término vertisol deriva del vocablo latino "vertere" que significa verter o revolver, haciendo alusión al efecto de batido y mezcla provocado por la presencia de arcillas hinchables.

El material original lo constituyen sedimentos con una elevada proporción de arcillas esmectíticas, o productos de alteración de rocas que las generen.

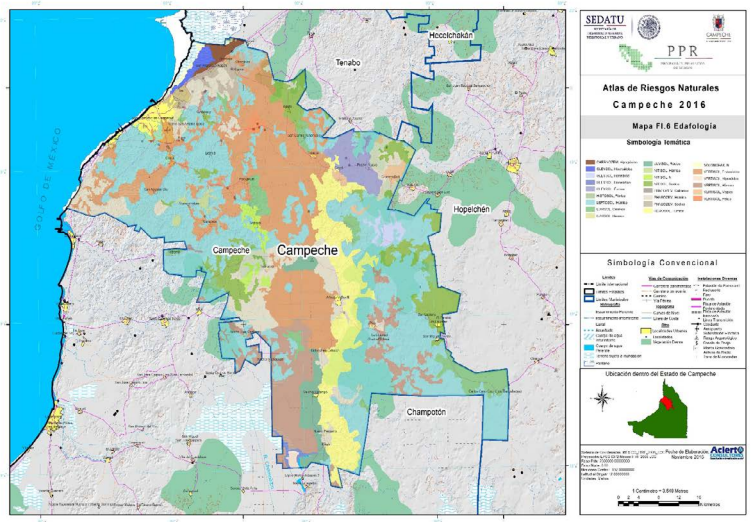
Se encuentran en depresiones de áreas llanas o suavemente onduladas. El clima suele ser tropical, semiárido a subhúmedo o mediterráneo con estaciones contrastadas en cuanto a humedad. La vegetación cimácica suele ser de savana, o de praderas naturales o con vegetación leñosa.

El perfil es de tipo ABC. La alternancia entre el hinchamiento y la contracción de las arcillas, genera profundas grietas en la estación seca y la formación de superficies de presión y agregados estructurales en forma de cuña en los horizontes subsuperficiales.

Los Vertisoles se vuelven muy duros en la estación seca y muy plásticos en la húmeda. El labrado es muy difícil excepto en los cortos periodos de transición entre ambas estaciones. Con un buen manejo, son suelos muy productivos.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 365

Mapa 6. Campeche: Edafología



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI,

Hidrografía

El tema de hidrografía tiene por objetivo el analizar la situación de los cuerpos de Agua dentro del municipio para identificar las escorrentías por su condición y categoría en una escala de intensidad; al mismo tiempo se analizan los acuíferos explotados actualmente en el municipio para desarrollar el tema de disponibilidad del agua dentro del municipio.

En la Península se ha formado una extensa red cavernosa subterránea, por la que escurre el agua hacia el norte; es de destacar también la profusión de cenotes (dolinas) y úvalas que muestran la red de drenaje subterráneo. En la parte sur de Campeche existen algunos ríos como El Palizada, El Candelaria y El Champotón, y en los límites entre Quintana Roo y Belice, el río Hondo.

En el estado de Quintana Roo, existen dos extensas lagunas, la de Bacalar, cerca de los límites con Belice y la de Chichancanab en Yucatán. Un rasgo topográfico característico de la Península son las "aguadas", lagunas de aguas someras ordinariamente de pequeño tamaño que se forman a partir de cenotes antiguos que, por erosión, pierden la verticalidad de sus paredes y su fondo se va rellenando por el depósito de arcillas poco permeables, que lo elevan y terminan por colocarlo por encima del nivel de circulación de las aguas subterráneas. En otros casos, el hundimiento de la bóveda de las cavernas no llega al nivel de circulación de las aguas subterráneas formándose un tipo de dolina (cenote), cuyo fondo se va rellenando de suelo rojizo; estos hundimientos en forma de embudo y sin agua en el fondo reciben el nombre de "joyas" (hoyas).

Es de notar el desarrollo de una red hídrica la cual tiene relativamente bajo orden en la escala Horton-Strahler, con un profuso desarrollo en la zona de lomeríos, La mayoría de las escorrentías son intermitentes y en su mayoría el sistema de drenaje exorreíco del municipio se da a través del subsuelo por una red freática de vasos comunicantes.

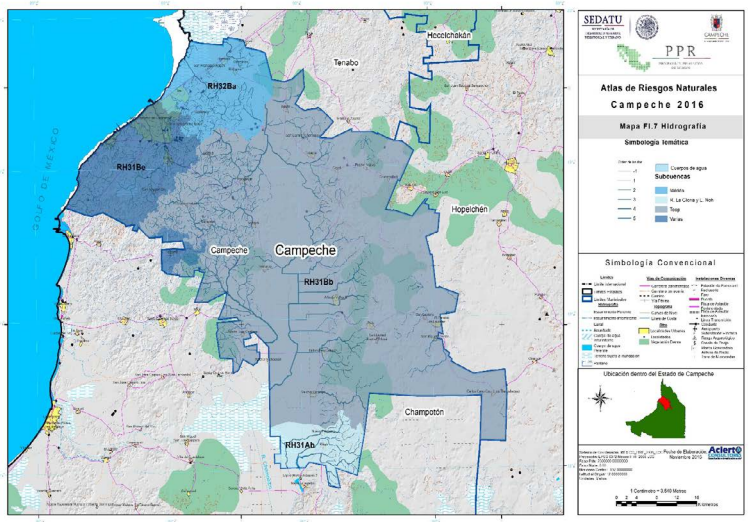
Cuadro 6. Hidrografía del municipio

Entidad	Condición	Orden Horton-Strahler	Longitud km2
Canal	En operación	1	4.06
Canal	En operación	2	16.27
Canal	En operación	3	21.96
Canal	En operación	4	31.08
Canal	En operación	5	13.92
Corriente de agua	Intermitente	-1	0.15
Corriente de agua	Intermitente	1	1537.92
Corriente de agua	Intermitente	2	449.69
Corriente de agua	Intermitente	3	254.89
Corriente de agua	Intermitente	4	67.9
Corriente de agua	Intermitente	5	5.82
Línea central	Flujo virtual	1	1.95
Línea central	Flujo virtual	2	0.41
Línea central	Flujo virtual	3	4.09
Línea central	Flujo virtual	4	2.06

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales. Hidrología, SIATL, Red hidrográfica 1:50,000 2,0

Como se puede apreciar la mayor densidad de escorrentías presentes en el municipio son intermitentes y de bajo orden, lo que indica bajas posibilidades de generación de grandes causes.

Mapa 7. Campeche: Hidrografía



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI,

Formación de Cenotes

El origen de los cenotes se debe al proceso geomorfológico de disolución kárstica, que consiste en la combinación de los mecanismos de disolución, colapso y construcción de la caliza. Estos procesos están gobernados por factores intrínsecos y extrínsecos, los cuales actúan en diferentes escalas de tiempo y espacio, generando una amplia gama de formas y grados de karstificación. Los factores intrínsecos incluyen la litología, el grado de porosidad de la matriz y la fractura de la roca; los extrínsecos, el clima, la temperatura, la vegetación, la mezcla de agua dulce y salada y el tiempo de duración de la exposición al proceso en cuestión. El resultado es la disolución de rocas solubles (yeso, caliza, dolomita y halita) por corrosión química con base en las condiciones hidrológicas imperantes, que resultan en formas negativas del terreno e incremento de la permeabilidad debido al desarrollo de grandes sistemas de drenaje subterráneo.

Cuencas y Subcuencas

En éste apartado, complemento al tema de Hidrografía, se analiza la situación de las escorrentías del municipio con respecto a las cuencas de captación del río al que pertenecen; se describen las subcuencas y la cuenca con las que interaccionan así como el área total de captación de las principales corrientes de agua para identificar el caudal potencial de los ríos y escorrentías municipales.

Como ya se dijo antes, el municipio pertenece a una región que en términos hidrológicos aparenta carecer de una red hidrográfica superficial importante, sin embargo es de resaltar la profusión de una red subterránea característica de los sistemas kársticos.

El municipio pertenece casi en su totalidad a la Cuenca Yucatán Oeste, ocupando ésa un 90.14% del territorio; dicha cuenca es una regionalización artificial, ya que no responde en gran medida con la distribución y diversidad de las características hídricas de la península; sin embargo por el sistema criptorreíco que define y caracteriza a la península condicionado por su formación geomorfológica es posible una distinción entre la cuenca Yucatán Norte (más proclive al desarrollo de dolinas) y dicha cuenta.

Cuadro 7. Cuencas y Subcuencas

Tipo	Cuenca hidrológica	Cuenca hidrográfica	Subcuenca	Área km2	Área %
Abierta	R. Champotón y otros	Yucatán oeste (Campeche)	Toop	2418.48	74.58
Abierta	R. Champotón y otros	Yucatán oeste (Campeche)	Varias	382.7	11.8
Abierta	Yucatán	Yucatán norte (yucat├ün)	Mérida	297.83	9.18
Cerrada	Cuencas cerradas	Yucatán oeste (Campeche)	R. La Gloria y L. Noh	143.83	4.44

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales. Hidrología, SIATL, Red hidrográfica 1:50,000 2,0

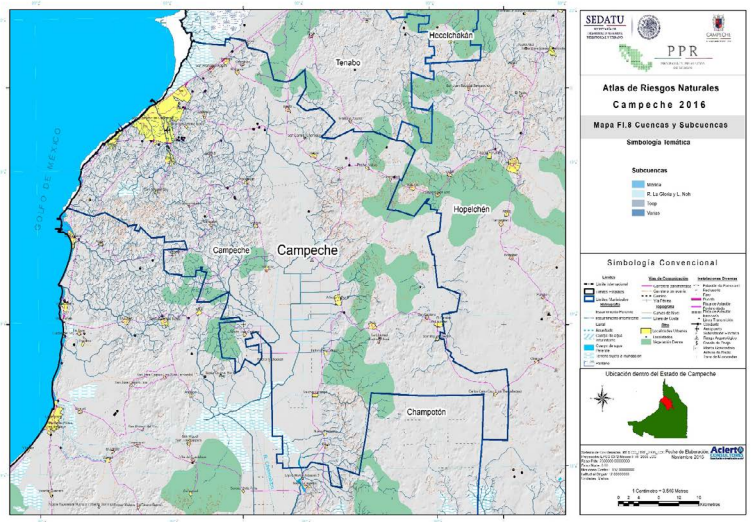
Las Subcuenca a la que pertenece en mayor medida el municipio es la cuenca Toop, caracterizada por demarcarse entre los parteaguas definidos por el sistema de Lomeríos del municipio y desembocar en un “valle central”, zona que se define como de alta disponibilidad hídrica que define el sistema geomorfológico llanura de depósito lacustre.

La cuenca de Mérida es la siguiente subcuenca más importante no en términos de extensión, pues abarca solamente una porción del 9.18% del territorio noreste del municipio, sino por su participación en la definición de dos sistemas geomorfológicos de alta importancia: barra inundable o salina y llanura costera con ciénaga.

Al sur del municipio se localiza la cuenca del Río la Gloría y el Lago Noh, único cuerpo de agua superficial en todo el territorio municipal y donde desembocan las escorrentías de la cuenca al interior del territorio.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 367

Mapa 8. Campeche: Cuencas y subcuencas



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI,

Clima

El municipio posee en su totalidad un tipo de Clima Cálido Subhúmedo, definido por precipitaciones entre 1,000 y 2,000 mm anuales y temperaturas que oscilan de 22° y 26°, con regiones en donde superan los 26°C. Dentro de dicho régimen climático el municipio ostenta 4 variaciones diferentes que tienen que ver con su régimen pluvial en verano, el cual es 10 mayor en el mes más lluvioso que en el más seco.

Aw0 identifica las zonas climáticas más secas del municipio, las cuales definen la porción Norte del mismo, mientras que Aw1 identifica una zona de transición entre la zona más seca dentro del clima cálido subhúmedo de la más húmeda.

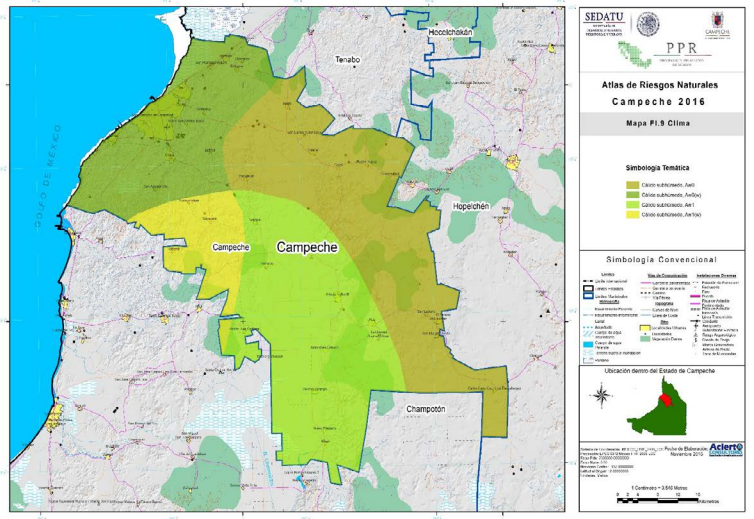
Cuadro 8. Climatología, municipio de Campeche

Tipo de Clima	Clave	Área km2	Área %
Cálido Subhúmedo	AW0	1159.18	35.73
	AW1	1102.04	33.97
	AW0(w)	696.06	21.46
	AW1(w)	285.13	8.79

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales. Climatología.

En proceso temperatura, precipitación anual (datos de clicom), presión barométrica y fenómenos climáticos regionales.

Mapa 9. Campeche: climas



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI,

Uso de Suelo y Vegetación

El análisis del Uso de Suelo y la Vegetación nos permite identificar la ocupación territorial actual en el territorio municipal con el objetivo de identificar la razón existente entre cobertura antrópica y cobertura natural, así como también la distribución de las actividades económicas en el municipio.

Cuadro 9. Uso de Suelo y Vegetación municipio de Campeche

Uso de Suelo	Área km2	%

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 369

Uso de Suelo	Área km2	%
Agricultura de riego anual	69.87	2.154
Agricultura de riego anual y permanente	83.87	2.585
Agricultura de riego anual y semipermanente	0.13	0.004
Agricultura de riego permanente	46.91	1.446
Agricultura de riego semipermanente y permanente	0.71	0.022
Agricultura de temporal anual	213.20	6.572
Agricultura de temporal anual y permanente	15.96	0.492
Agricultura de temporal anual y semipermanente	1.13	0.035
Agricultura de temporal permanente	20.35	0.627
Asentamientos humanos	18.86	0.581
Bosque cultivado	26.15	0.806
Cuerpo de agua	2.05	0.063
Desprovisto de vegetación	0.33	0.010
Manglar	19.40	0.598
Pastizal cultivado	348.60	10.746
Selva baja espinosa subperennifolia	3.13	0.097
Selva mediana subperennifolia	4.92	0.152
Sin vegetación aparente	0.51	0.016
Tular	20.33	0.627
Vegetación de petén	19.84	0.611
Vegetación secundaria arbórea de selva baja espinosa subperennifolia	102.78	3.168
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	634.21	19.551
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	1130.37	34.846
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia	183.81	5.666
Vegetación secundaria arbustiva de selva baja espinosa subperennifolia	168.84	5.205
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	9.57	0.295
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia	58.01	1.788
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subperennifolia	4.34	0.134
Zona urbana	34.45	1.062

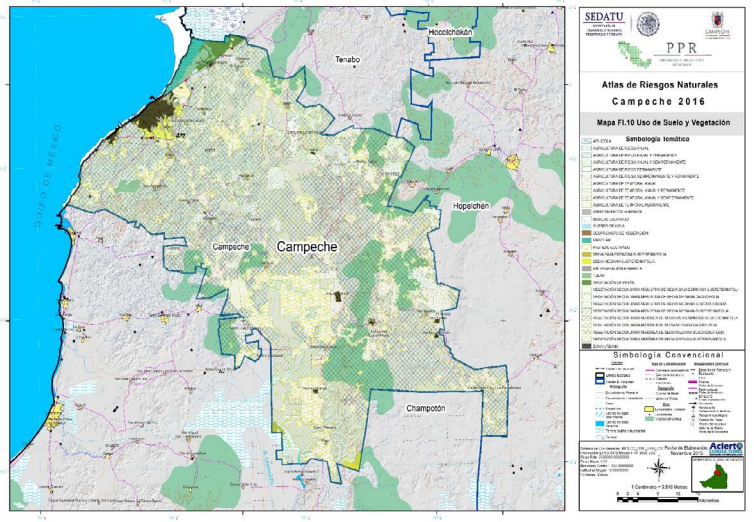
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Recursos Naturales. Uso de Suelo y Vegetación Serie V.

La información de Uso de Suelo y vegetación se procesó de la Serie V de INEGI, desarrollada durante el periodo 2011-2013, donde se observa que la mayor cobertura de uso de suelo en el municipio (35%) corresponde a vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia, seguida inmediatamente de la misma caducifolia; en conjunto dichas coberturas definen el 55% de la ocupación del suelo en Campeche, lo que nos habla de una taza de antropización baja en el municipio.

Las mayores ocupaciones de suelo antropizado corresponden a las actividades agrícolas; pastizal cultivado con 10% y agricultura de temporal anual con un 6&.

Es importante resaltar la variedad de sistemas agrícolas presentes en Campeche, pues es indicativo de la adaptabilidad a las condiciones hidroclimáticas tan variadas en el territorio, así como de la adaptación de diferentes sectores sociales. Al mismo tiempo la presencia de vegetación de alto valor ecológico (Peten, Manglar, Tular y Selva media) le imprimen al municipio un panorama importante de susceptibilidad y resiliencia frente a fenómenos naturales de origen hidrometeorológico.

Mapa 10. Campeche: Uso del suelo y vegetación



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI,

Áreas Naturales Protegidas

El tema de Áreas Naturales Protegidas tiene por objetivo el identificar zonas de cuidado y manejo específico dentro del municipio por su importancia ecológica para considerarse como de alta prioridad dentro de los estudios de impacto por peligros naturales. Las Áreas Naturales Protegidas son zonas de relevancia ambiental, avaladas y protegidas por decretos gubernamentales que definen políticas de gestión y aprovechamiento que restringen los usos humanos –asentamientos y actividades económicas-, por lo que su inclusión es importante para la caracterización del municipio y posiblemente para su inclusión como una zona de alta vulnerabilidad con respecto a Peligros Naturales.

Una pequeña porción al Noroeste del municipio pertenece a la Reserva de la Biosfera los Petenes; la cual presenta una alta diversidad de flora y fauna que conviven en un hábitat complejo de islas de vegetación variada conocidos como petenes, los cuales sólo se localizan en la Península de Yucatán, en Cuba y en la Península de Florida, por lo que esta región es considerada como área biogeográfica única a nivel nacional.

Decretada como Área Natural Protegida en 1996 y Reserva de la Biosfera en 1999; su programa de manejo se consolidó para mantener inalterado significativamente su ecosistema, pues se reconoce su importancia como zona prestadora de amplios servicios ambientales y como hogar de una amplia gama de especies endémicas.

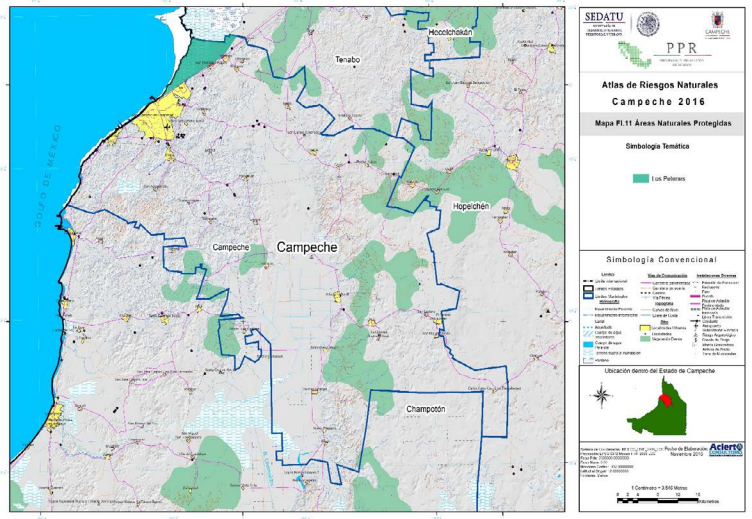
- La Reserva de la Biosfera Los Petenes (RBLP) forma parte de una ecorregión que involucra a la Reserva de la Biosfera Ría Celestún y al Área Natural Protegida Estatal El Palmar, en el Estado de Yucatán.

La RBLP queda comprendida dentro de las regiones prioritarias de México en todas las categorías existentes:

- Regiones Marinas Prioritarias Terrestres (RPT Petenes-Ría Celestun, No. 145)
- Regiones Marianas Prioritarias (RMP No.60 Champotón-El Palmar)
- Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP No.102 anillo de Cenotes)
- Áreas de importancia para la Conservación de las Aves (AICAS, Los Petenes, Clave de la AICA Se-28).

Desde febrero del 2004 se declaró como sitio RAMSAR No. 1,354, reconociéndose su valor como un humedal de importancia internacional.

Mapa 11. Campeche: Áreas Naturales Protegidas



Fuente: Elaboración propia con base en CONABIO,

1.5 Caracterización de los elementos sociales, económicos y demográficos

Dinámica demográfica

Población total

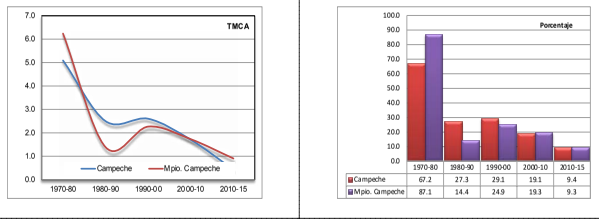
El municipio de Campeche presentó un importante crecimiento poblacional mayor al promedio de la entidad en el año de 1980, donde su tasa alcanzó un crecimiento de 6.2 por ciento anual, mismo que disminuyó en la siguiente década a 1.4 por ciento, quedando por debajo del promedio estatal (cuadro 1 y gráfica 1). En términos de su volumen de población, el municipio tuvo un incremento que le llevo de 81.1 mil habitantes en 1970 a 173.6 mil en 1990 y a 216.8 mil en 2000 para alcanzar en 2015 un total de 283 mil personas.

Cuadro 10. Estado y municipio de Campeche: Población y crecimiento promedio anual 1970-2015

Año	Campeche		Mpio. Campeche		Participación del municipio (%)
	Total	TCMA (%)	Total	TCMA (%)	
1970	251,556		81,155		32.3
1980	420,553	5.1	151,805	6.2	36.1
1990	535,185	2.5	173,645	1.4	32.4
2000	690,689	2.6	216,897	2.3	31.4
2010	822,441	1.7	258,839	1.7	31.5
2015	899,931	0.4	283,025	0.9	31.4

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de población y vivienda, 1970 a 2010. Encuesta Intercensal, 2015.

Figura 1. Estado y municipio de Campeche TCMA, 1990 a 2030; y Crecimiento demográfico municipal de 1990 a 2010.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos de población y vivienda, 1970 a 2010. Encuesta Intercensal, 2015.

Proyecciones de población

Esta tendencia se refleja también en las proyecciones de población, las cuales indican un sostenido aumento de los habitantes del municipio. Se estima que la tasa de crecimiento media del municipio se reduzca de 1.8 por ciento a 1 por ciento anual, que está por debajo del promedio del estado (cuadro 2), por lo que la población tendrá un crecimiento relativo de 18.4 por ciento entre 2010 y 2020 ligeramente menor al 18.5 por ciento estimado para el estado y de 11 entre 2020 y 2030 menor al 12.7 por ciento de la entidad en los mismos años.

Cuadro 11. Población y crecimiento promedio anual 1990-2010 y sus proyecciones al año 2030.

Estado / Municipio	1990	2000	2010	2020	2030
Campeche	535,185	690,689	822,441	974,877	1,098,636
Mpio. Campeche	173,645	216,897	258,839	306,461	340,021
% Respecto al Distrito	32.45%	31.40%	31.47%	31.44%	30.95%
Tasa de Crecimiento Media Anual		**90 - 00**	**00 - 10**	**10-20**	**20 - 30**
Campeche		2.6	1.8	1.7	1.2
Mpio. Campeche		2.2	1.8	1.7	1.0
Crecimiento Relativo		**90 - 00**	**00 - 10**	**10-20**	**20 - 30**
Campeche		29.1	19.1	18.5	12.7
Mpio. Campeche		24.9	19.3	18.4	11.0

Fuente: 1990 al 2010: INEGI Censos de Población y Vivienda, 1990 a 2010; para los años 2020 y 2030, CONAPO Proyecciones de la Población de México, 2010-2050.

Distribución de la población

La distribución territorial de la población indica que las localidades del municipio de Campeche son 202 rurales y 2 mixtas, es decir, 9.7 por ciento de sus pobladores habitan en localidades rurales y 5.2 por ciento en una localidad que es la cabecera municipal (Cuadro 12).

Cuadro 12. Distribución de la población por tamaño de localidad.

Tamaño de localidad	Campeche			Mpio. Campeche		
	Localidades	Población	% Pob.	Localidades	Población	% Pob.
Total	2,778	822,441	100.0	205	259,005	100.0
De 1 a 2,499 hab	2,747	209,032	25.4	202	25,141	9.7
De 2,500 a 14,999 hab.	27	163,196	19.8	2	13,475	5.2
De 15,000 y más hab.	4	450,213	54.7	1	220,389	85.1

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2010.

El municipio de Campeche se ubica en la Gran Plataforma de la Península de Yucatán. Su cabecera municipal es San Francisco de Campeche, que a su vez es capital del Estado y la cual concentra 85.1 por ciento del total de localidades. Otras 2 localidades tienen 13.5 mil habitantes y el resto son localidades menores de 2,500 habitantes, 202 con 25 mil personas (9.7% del total).

Cuadro 13. Municipio de Campeche: Población por localidad, 2010

Localidad	Población total	Categoría
San Francisco de Campeche	220,389	Urbana
Lerma	8,281	Mixta
Chiná	5,194	Mixta
Los Laureles	2,251	Rural
Alfredo V. Bonfil	2,060	Rural
Pich	1,756	Rural
Tikinmul	1,663	Rural
Imí	1,227	Rural
Hampolol	1,123	Rural
Castamay	1,101	Rural
San Francisco Kobén	1,045	Rural
Bethania	984	Rural
Melchor Ocampo	983	Rural
Nilchí	900	Rural
Nohakal	880	Rural
Quetzal Edzná	813	Rural
Pocyaxum	532	Rural
Chemblás	517	Rural
Kikab	509	Rural
Tixmucuy	497	Rural
Cayal	444	Rural
La Libertad	429	Rural
Adolfo Ruiz Cortínez	378	Rural
Pueblo Nuevo	327	Rural
San Luciano	319	Rural
Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	264	Rural
Hobomó	247	Rural
Bolonchén Cahuich	236	Rural
Uayamón	232	Rural
Crucero Oxá	232	Rural
San Miguel Allende	231	Rural
San Camilo (Chencollí)	174	Rural
Bobolá	166	Rural
Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164	Rural
San Agustín Olá	162	Rural
Mucuychakán	128	Rural
Nuevo San Antonio Ebulá	110	Rural
El Doral	98	Rural
Nuevo Pénjamo	87	Rural
Sierra Verde de Cayal	82	Rural
Nueva Esperanza	81	Rural
Miguel Alemán (X-Campéu)	60	Rural
Horticultores de Kobén	50	Rural
El Paraíso	50	Rural
Kalá	19	Rural
La Paz	18	Rural
Ensenada	16	Rural
Cenit	14	Rural
Ninguno	11	Rural
El Mirador	10	Rural
Chulbac	7	Rural

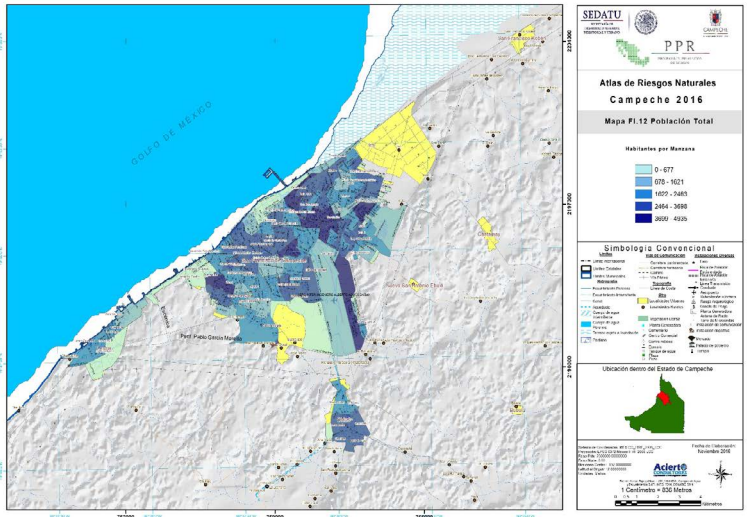
Fuente: Elaboración propia con base en la Integración Territorial del Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2010.

Densidad de población

En la cabecera municipal, la ciudad de Campeche se distribuye en 112 áreas geoestadisticas básicas (AGEB), como se muestra en el siguiente mapa.

PÁG. 372 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

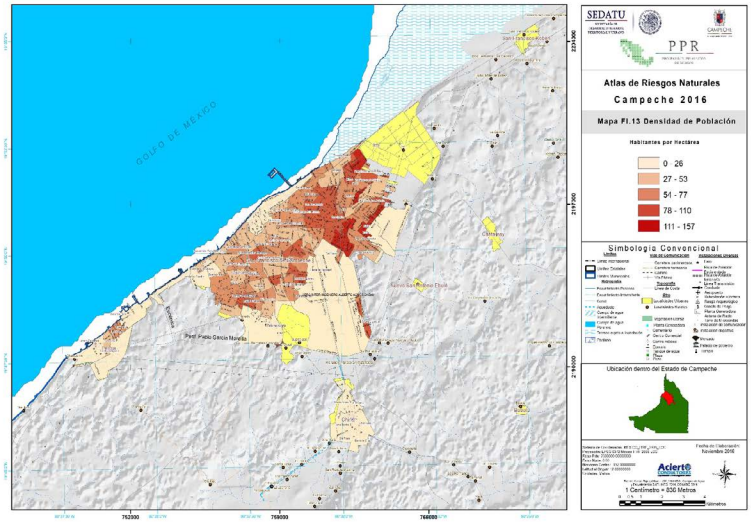
Mapa 12. Ciudad de Campeche: Distribución de la población por AGEB, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

El municipio de Campeche presenta baja densidades de población, salvo en la parte centro de la localidad donde se ubican lgunas zonas que hacen que aumente la densidad promedio, misma que disminuye en las periferias.

Mapa 13. Ciudad de Campeche: Densidad de población, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Características de la población

La población del municipio de Campeche es, en su mayoría, de mujeres, las cuales representan 51.5 por ciento del total, y por ello, el municipio tiene un índice de masculinidad de 94.09 hombres por cada cien mujeres, menor al promedio estatal (98.31). En términos de la edad promedio, en el municipio de Campeche es mayor al promedio de la entidad, con 28 años la mediana, mientras que en los hombres es de 27 años, tres años más que el promedio de la entidad y las mujeres de 28, mayor al promedio estatal de 26.

Por otra parte, mientras en el estado de Campeche el promedio es de 2.28 hijos vivos, en el municipio es de 2.28, que revela una relativa mejoría de las condiciones de vida al nacer en el estado.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 373

Cuadro 14. Estado y Municipio de Campeche: Características de la población, 2015

Estado Municipio	Población por sexo			Índice de masculinidad [1]	Edad mediana			Promedio de hijos nacidos vivos [2]
	Total	% Hombres	% Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	
Campeche	822,441	49.6	50.4	98.31	25	25	26	2.28
Mpio. Campeche	259,005	48.5	51.5	94.09	28	27	28	2.21

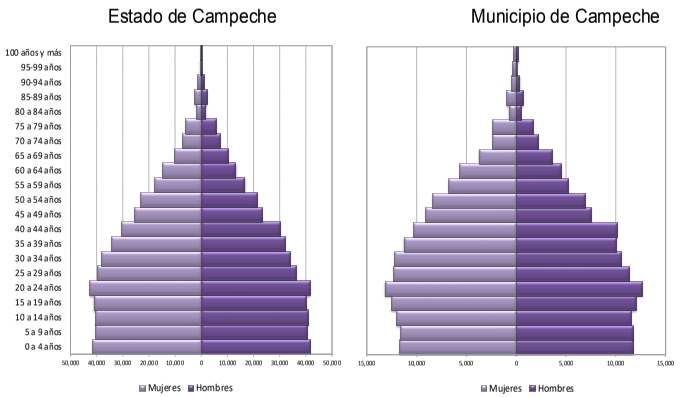
1/ Proporción de población masculina por cada 100 mujeres.

2/ Se refiere al porcentaje de hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más por cada cien; de éstas, excluye a las que no especificaron si han tenido hijos y a las que sí han tenido pero no especificaron el total de ellos.

.Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010 y Encuesta Intercensal, 2015.

La gráfica siguiente representa la distribución de la población por edades y sexo, la pirámide de edades, para el estado y el municipio de Campeche en 2015. Resaltan tres aspectos principales: una alta proporción de población en edad juvenil, principalmente en los estratos de 15 a 19 años y de 20 a 24 años; en segundo lugar una reducción de las personas de grupos de edad activos, principalmente por motivos migratorios y una progresiva reducción de la población adulta mayor.

Figura 2. Estado y Municipio de Campeche. Población por grupos quinquenales de edad, 2015



La base de la forma piramidal demuestra que aún hay un amplio predominio de niños y jóvenes similar a la entidad (Ver grafica 3). No obstante se observa que la pirámide no sigue un patrón regular, sino que por el contrario, muestra estratos donde aumenta la población particularmente en los niños y jóvenes y en mujeres.

A partir de los 20 años se reducen los grupos en edad activa, particularmente de los hombres. Esta forma que adopta la distribución de habitantes por edad y sexo en el municipio se explica por la emigración de jóvenes en edades activas combinado con un mayor volumen de arraigo de mujeres y adultos mayores.

En el municipio como en varias poblaciones de Campeche, la longevidad de las mujeres es mayor que la de los hombres, el grupo de mujeres de 75 años y de 80 años a más, supera al de hombres.

Los índices de dependencia económica dan cuenta de este fenómeno, como se ilustra en el siguiente cuadro y gráfica. Destaca que comparando la proporción de niños menores de 15 años con respecto al promedio estatal, el municipio tiene casi 2.5 puntos porcentuales más que el estado; al igual que la población en edad activa, es superior al promedio del estado en 1.8 puntos porcentuales. Y por el contrario, la proporción de adultos mayores en el municipio es menor al promedio estatal en 4.2 puntos porcentuales.

En términos de la población total por estos grandes grupos de edad representan un volumen importante, el total de menores de 15 años es de 70.3 mil niños y jóvenes, el de adultos mayores de 30.7 mil personas y los habitantes en edad activa son 182.4 mil, en función de la dependencia que tienen niños y adultos mayores respecto a las personas en edad activa es menor a los promedios que presenta la entidad.

Cuadro 15. Estado y municipio de Campeche: Población por grandes grupos de edad y razón de dependencia, 2015

Estado Municipio	Población total [1]	Grupos de edad			Razón de dependencia [2]		
		De 0 a 14 años	De 15 a 59 años	De 60 años y más	Total	Infantil y juvenil	De la 3a edad
Campeche	899,461	27.3	66.2	6.5	50.9	41.2	9.8
Mpio. Campeche	283,515	24.8	64.4	10.8	55.4	38.5	16.8

Notas

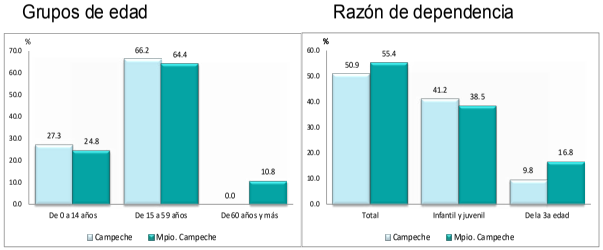
1/ Excluye a la población con edad no especificada

2/ Indica la población en edades dependientes (menores de 15 años y mayores de 60) por cada cien personas en edad activa (de 15 a 59 años)

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

Destaca, particularmente que por cada cien adultos en edades activas hay 38.5 niños y jóvenes menores de 15 años; el promedio estatal es de 41.2 niños por cada cien adultos: de igual forma, por cada cien personas activas, en el municipio hay 16.8 adultos mayores, mientras que el promedio en la entidad es de 9.8. Esto indica una dependencia de niños y jóvenes y adultos mayores respecto a las personas en edades activas, lo que es indicativo de niveles de desarrollo bajo en el municipio, En total, la dependencia de esos grupos de edad respecto a los adultos en edades activas es de 55.4 frente a 50.9 que se presentan en la entidad, 4.5 puntos porcentuales menos.

Figura 3. Estado y municipio de Campeche, Distribución de población por grandes grupos de edad, y razón de dependencia, 2015



1/ Excluye a la población con edad no especificada

2/ Indica la población en edades dependientes (menores de 15 años y mayores de 60) por cada cien personas en edad activa (de 15 a 59 años)

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

La mortalidad en el municipio ha tendido a reducirse, siendo la causa fundamental de esta tendencia un menor promedio de hijos en las parejas y el incremento de la esperanza de vida. En el municipio de Campeche en el año 2013 existieron 66 defunciones de menores de un año, lo que representa el 26.7 por ciento de la población fallecida a nivel estatal. En el mismo año el municipio registró 1,363 defunciones es decir el 32.9 por ciento respecto al total de defunciones en el Estado de Campeche.

El número de nacimientos en el municipio representan el 30.1 por ciento del total de nacimientos a nivel estatal, cifra que repercute en el incremento de población, ya que en el año 2013 nacen 5,713 niños pero mueren 66, lo que explica el mayor número de niños y jóvenes en la pirámide de edad, como se ilustro anteriormente.

Cuadro 16. Estado y municipio de Campeche: Nacimientos y Mortalidad, 2013

Concepto	Estado de Campeche	Mpio. Campeche	
		Total	% del total estatal
Defunciones generales por residencia habitual, 2013	4,139	1,363	32.9
Defunciones de menores de un año de edad por municipio de residencia habitual del fallecido 2013	247	66	26.7
Nacimientos, 2013	18,998	5,713	30.1
Esperanza de vida al nacimiento, 2010 (años)	75.37		

Fuente: INEGI. Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad.

El cuadro 17 señala que en el municipio de Campeche es un municipio de equilibrio migratorio, aunque en términos de su volumen las entradas de inmigrantes al municipio son de 13,437 personas al año, mientras que la emigración alcanza un volumen de 11,483 personas anuales, lo que arroja un balance de 1,954 personas. En términos de sus tasas, se tiene una tasa de inmigración de 12.46 por cada mil habitantes, pero la de emigrantes es de 10.65 por cada mil, lo que resulta en 1.81 por cada mil habitantes. Este dato se considera que a pesar de los volúmenes de movimiento migratorio, el municipio se encuentra en un balance de equilibrio.

Cuadro 17. Estado y municipio de Campeche: Migración interna 2005-2010

Absolutos	Campeche	Mpio. Campeche
Inmigrantes	47,043	13,437
Emigrantes	40,853	11,483
Saldo neto	6,190	1,954
Tasas (por cada mil habs)		
Inmigrantes	12.52	12.46
Emigrantes	11.23	10.65
Saldo neto	1.29	1.81
Condición migratoria	Equilibrio	Equilibrio

Fuente: Elaboración propia con base en la Muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2010.

Características sociales

Escolaridad

En cuanto al nivel de analfabetismo en el municipio, una proporción reducida de su población de 15 años y más es analfabeta (4%), porcentaje que es menor al promedio del estado, el cual presenta un nivel de analfabetismo de 6.7 por ciento. De esta población analfabeta, la mayor incidencia se concentra en las mujeres (61.2%) y el resto son hombres (38.8%). En particular, las mujeres analfabetas se concentran en los grupos de mayor edad.

Cuadro 18.Estado y municipio de Campeche. Población de 15 años y más por condición de alfabetismo, 2015

Entidad municipio	Población de 15 años y más [1]	Alfabetas	Mpio. Campeche	Analfabetas			
				Total	%	Hombres	Mujeres
						%	%
Campeche	650,957	607,463	93.3	43,494	6.7	41.4	58.6
Mpio. Campeche	212,053	203,623	96.0	8,430	4.0	38.8	61.2

1/ Excluye a la población que no especificó su condición de alfabetismo.

Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De la población de niños y jóvenes de 6 a 14 años que saben leer, en el municipio el 92.6 por ciento están en esa condición, más que el promedio estatal de 90.3 por ciento. Del 7.4 por ciento de niños y jóvenes en el municipio que no saben leer y escribir, 45.1 por ciento son hombres y 54.9 por ciento son mujeres (cuadro 10). Estos niños que no saben leer y escribir generalmente se encuentran en actividades productivas, por lo que su educación se reduce a temprana edad.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 375

Cuadro 19. Estado y municipio de Campeche: Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir, 2015.

Entidad municipio	Población de 6 a 14 años [1]	Sabe Leer y escribir	%	No sabe leer y escribir			
				Total	%	Hombres %	Mujeres %
Campeche	142,819	128,906	90.3	13,913	9.7	51.3	48.7
Mpio. Campeche	40,978	37,965	92.6	3,013	7.4	45.1	54.9

1/ Excluye a la población que no especificó su condición de lectura y escritura.

Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

La población de 15 años y más en el municipio de Campeche tiene un nivel de educación primaria (19.2%) y secundaria (25.7%), En particular, la población sin escolaridad es de 4.3 por ciento, menor al promedio estatal (7.6%). En cuanto a educación superior el promedio municipal es mayor en 6.3 puntos porcentuales al promedio estatal.

Cuadro 20. Estado y municipio de Campeche: nivel de escolaridad de la población de 15 años y más, 2010.

Nivel de escolaridad	Campeche		Mpio. Campeche	
	Abs	%	Abs	%
Total	653,110	100	212,665	100
Sin escolaridad	49,662	7.6	9,090	4.3
Preescolar	1,674	0.3	480	0.2
Primaria	153,946	23.6	40,743	19.2
Secundaria	182,354	27.9	54,557	25.7
Educ Media sup.	132,639	20.3	51,303	24.1
Educ. Superior	132,835	20.3	56,492	26.6

1/ Excluye a la población que no especificó su nivel de escolaridad

Elaboración propia con base en los Censos de Población y Vivienda del INEGI, 2010.

Población con discapacidad

Respecto a la población con capacidades diferentes, el municipio cuenta con 12,895 habitantes que presentan algún tipo de limitación para realización de actividades, es decir el 4.72% de la población municipal tiene algún tipo de limitación para caminar o moverse independientemente, debilidad visual o auditiva. En particular, resalta que 7,377 personas presentan limitaciones para caminar o moverse y debe considerarse ante situaciones de emergencia que pudieran presentarse en el municipio.

Cuadro 21. Estado y municipio de Campeche. Población según tipo de limitaciones, 2010.

		Total	%
	Total	273,174	100
Sin limitación en la actividad		243,875	89.27
Con	Total	12,895	4.72
limitación en la actividad	Caminar o moverse	7,377	2.7
	Ver	3,871	1.42
	Escuchar	1,260	0.46
	Hablar o comunicarse	1,167	0.43
	Atender el cuidado personal	820	0.3
	Poner atención o aprender	697	0.26
	Mental	1,212	0.44

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En el siguiente cuadro se presentan los tipos de limitación registrados en el municipio por cada localidad censal.

Cuadro 22. Estado y municipio de Campeche. Población según tipo de limitaciones por localidad, 2010.

Cve	Localidad	Población con limitación en la actividad	Población con limitación motriz	Población con limitación para ver, aun usando lentes	Población con limitación para hablar, comunicarse o conversar	Población con limitación para escuchar	Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	Población con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	Población con limitación mental	Población sin limitación en la actividad
40020001	San Francisco De Campeche	10,562	6,045	3,210	948	995	704	590	984	207,996
40020068	Uayamón	15	15	0	1	0	1	1	0	217
40020070	Bethania	81	58	17	2	2	0	1	1	902
40020071	Bobolá	25	22	3	4	2	2	1	0	141
40020072	Bolonchén Cahuich	27	18	7	1	0	2	2	3	207
40020073	Castamay	69	52	1	8	8	3	3	5	1,017
40020075	Chembilás	22	10	9	0	1	0	0	2	492
40020076	Chencoh (Citro-Kampeche)	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020077	Chiná	278	142	96	30	32	22	10	29	4,890
40020078	Cholul	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020081	Hampolol	65	39	14	9	8	1	2	8	1,054
40020082	Hobomó	7	4	1	2	1	0	3	1	240
40020086	Imí	54	21	13	5	3	2	2	13	1,102
40020087	Lerma	346	232	45	38	29	27	24	34	7,874
40020089	Muuyychakán	0	0	0	0	0	0	0	0	127
40020090	Nilchí	39	22	7	4	5	0	0	4	846
40020091	Nohakal	67	44	17	6	8	4	7	7	809
40020092	Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	18	10	3	0	3	1	0	2	240
40020093	San Agustín Olá	13	7	3	3	2	0	0	0	147

Cve	Localidad	Población con limitación en la actividad	Población con limitación motriz	Población con limitación para ver, aun usando lentes	Población con limitación para hablar, comunicarse o conversar	Población con limitación para escuchar	Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	Población con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	Población con limitación mental	Población sin limitación en la actividad
40020094	Crucero Oxá	11	8	0	1	2	0	0	1	221
40020096	Pich	104	57	26	10	15	2	5	12	1644
40020097	Pocyaxum	2	1	0	0	0	0	0	1	528
40020098	Cayal	38	22	11	5	4	0	1	3	405
40020100	San Camilo (Chencolil)	5	2	0	1	2	0	0	1	169
40020101	San Francisco Kobén	113	52	46	6	19	1	8	7	882
40020104	Tikinmul	90	47	26	7	20	3	0	17	1569
40020105	Tixmucuy	42	32	12	2	7	5	1	2	450
40020110	Alfredo V. Bonfil	212	131	66	22	20	11	14	22	1844
40020118	Pueblo Nuevo	15	12	0	0	1	0	0	2	311
40020121	El Tintal	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020122	La Sierrita	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020124	San Martín	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020135	El Jardín Del Edén	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020158	Santa Rosa	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020160	El Bisturí	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020166	El Álamo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020172	Melchor Ocampo	81	36	35	10	11	9	2	9	897
40020173	Los Cocoyoles	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020174	Chulbac	0	0	0	0	0	0	0	0	7
40020176	La Doble Jota	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020178	Ensenada	0	0	0	0	0	0	0	0	16
40020189	La Gaviota	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020194	Grano De Oro	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020195	Guadalupe	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020199	La Herradura	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020200	Horticultores De Kobén	1	0	1	0	0	0	1	0	46
40020245	Jesús María	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020246	Lubná	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020249	Miguel Alemán (X-Campéu)	1	1	0	0	0	0	0	0	58
40020256	La Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	18
40020262	El Puertecito	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020263	Quetzal Edzná	58	23	25	11	11	10	3	1	752
40020264	La Libertad	31	16	10	5	2	0	0	3	392
40020266	Ramonal	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020268	Rancho Nuevo	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Cve	Localidad	Población con limitación en la actividad	Población con limitación motriz	Población con limitación para ver, aun usando lentes	Población con limitación para hablar, comunicarse o conversar	Población con limitación para escuchar	Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	Población con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	Población con limitación mental	Población sin limitación en la actividad
40020269	La Sureña	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020270	El Felino	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020279	San Jorge	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020280	San Lorenzo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020281	San Luciano	13	7	3	0	0	0	2	3	298
40020282	San Carlos Número 1	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020283	El Tesoro	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020287	Dieciocho De Octubre	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020303	La Victoria	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020307	Yaxá	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020309	Cenit	0	0	0	0	0	0	0	0	14
40020311	El Encuentro	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020312	Kikab	21	6	7	5	1	3	2	6	485
40020313	Nuevo Pénjamo	12	5	5	0	2	0	0	0	75
40020316	Adolfo Ruiz Cortínez	30	18	13	0	4	1	1	2	346
40020318	San Miguel Allende	14	9	7	0	1	1	0	0	214
40020319	Perros Bravos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020322	Los Laureles	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020324	San Francisco Suyucab	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020326	Mar Azul	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020333	Corralón De Grúas Campeche	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020338	San Francisco Kobén [Centro De Rehabilitación Social]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020345	La Divina Providencia	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020359	El Jiguero	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020360	El Alazán	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020361	Xamantún	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020365	Los Mangos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020370	Siete Hermanos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020371	Seis Hermanos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020389	Los Cedros	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020394	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020395	San Francisco De Asís [Trituradora]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020402	San Francisco Uxmal	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020406	San Joaquín	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020407	Estanzuela	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020408	El Colombiano	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Cve	Localidad	Población con limitación en la actividad	Población con limitación motriz	Población con limitación para ver, aun usando lentes	Población con limitación para hablar, comunicarse o conversar	Población con limitación para escuchar	Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	Población con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	Población con limitación mental	Población sin limitación en la actividad
40020410	Las Tres Cruces	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020411	Chiná [Corralón]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020421	Dzicilá	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020424	San Luis	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020425	Gatos Güeros	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020445	Buenaventura	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020448	Kalá	0	0	0	0	0	0	0	0	18
40020465	Los Laureles	85	45	23	13	11	3	5	10	2151
40020469	San Pedro	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020501	Nuevo San Antonio Ebulá	10	4	6	0	1	0	0	0	64
40020517	San Felipe Del Jesús	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020520	La Palma	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020523	El Yuco	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020546	Santa Cruz	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020554	Los Dos Alacranes	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020555	Yashalum	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020556	Boxol	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020560	El Cortijo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020563	El Desierto	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020566	Dziché	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020567	La Gloria	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020574	Siete Huevos Y Medio	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020577	Oreb Y Sinaí	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020585	Nueva Esperanza	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020587	Pichula Cr	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020592	Shara	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020594	Leopardo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020596	Los Ocho Hermanos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020599	Saúl Alberto	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020600	El Sombrerón	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020611	Hermanos González	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020631	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020636	Santa Carolina (El Potrillo)	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020645	San Antonio Cayal	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020649	El Tigre	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020653	Ka'anaj Sha'an	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Cve	Localidad	Población con limitación en la actividad	Población con limitación motriz	Población con limitación para ver, aun usando lentes	Población con limitación para hablar, comunicarse o conversar	Población con limitación para escuchar	Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	Población con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	Población con limitación mental	Población sin limitación en la actividad
40020656	Los Cedros	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020659	El Chaleco	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020662	Ninguno [Depósito De Explosivos]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020667	El Humilde	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020669	Dos Hermanos (Los Cedros)	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020670	Ranqueño	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020676	El Potrillo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020678	La Esperanza	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020694	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020697	Jota Pe	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020699	El Gallo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020700	El Paraíso	3	2	0	0	1	0	0	1	47
40020708	Uayamón	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020711	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	14	5	8	1	3	1	0	1	150
40020718	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020729	Edgar [Deshuesadero]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020731	Santa Rosa	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020734	Ana María	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020736	El Wolpcch	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020746	Las Maravillas	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020751	La Torcaza	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020753	San Antonio	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020756	El Sinaí	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020758	San Joaquín	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020759	San José	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020762	San Vicente	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020763	La Sierrita	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020769	Cerro Verde	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020773	Don Goyo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020783	San Antonio La Paz	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020787	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020793	El Mirador	0	0	0	0	0	0	0	0	10
40020796	Las Melinas	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020799	Rancho Alegre	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020801	Chamuchih	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020802	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Cve	Localidad	Población con limitación en la actividad	Población con limitación motriz	Población con limitación para ver, aun usando lentes	Población con limitación para hablar, comunicarse o conversar	Población con limitación para escuchar	Población con limitación para vestirse, bañarse o comer	Población con limitación para poner atención o aprender cosas sencillas	Población con limitación mental	Población sin limitación en la actividad
40020810	El Encanto	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020813	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020815	Richaud [Trituradora Y Materiales]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020827	La Guadalupe (Pozo 6)	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020831	Chamizal	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020833	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020836	Campestre Cholul	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020840	Sierra Verde De Cayal	1	1	0	0	0	0	0	0	81
40020841	Xamán Zac	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020842	El Saramuyo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020843	Coyote Flaco	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020844	Nueva Esperanza	1	1	0	0	0	0	0	0	80
40020851	El Cedro	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020861	San Pedro	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020863	Zarahembla	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020864	La Trinidad	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020865	Los Abuelos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020866	El Establo	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020868	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020869	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020876	El Doral	0	0	0	0	0	0	0	0	83
40020883	Ninguno [Sandimex]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020884	Cristo En El Camino	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020887	Santa Catalina	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020891	Ninguno [Grupo Aculcola Campechanos]	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020894	La Guadalupana	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020895	La Lechería	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020900	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020902	Ninguno	0	0	0	0	0	0	0	0	9
40020905	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020906	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020907	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020908	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020911	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020912	San José	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020913	Las Rosas	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020916	El Kataloch	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020917	Las Gaviotas	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020919	San Vicente	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020925	Ninguno	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020927	Los Martínez	*	*	*	*	*	*	*	*	*
40020930	Oaxaquita	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Población indígena

En el municipio de Campeche, el número de personas que habla alguna lengua indígena representa una reducida proporción, dado que 16,297 de sus habitantes mayores de 3 años son de adscripción indígena. De esta población la mayor parte habla español y lengua indígena (99 por ciento) y el resto no habla español.

Las mujeres indígenas de mayor edad son las que generalmente no hablan español en el municipio.

Cuadro 23.Estado y municipio de Campeche: Población mayor de3 años que hablan lengua indígena, 2015

Estado Municipio	Población de 3 años y más que habla lengua indígena[1]	Que habla español			No habla español		
		Total	Hombres %	Mujeres %	Total	Hombres %	Mujeres %
Campeche	96,055	94,065	51.5	48.5	1,990	32.4	67.6
Mpio. Campeche	16,297	16,241	50.5	49.5	56	32.1	67.9

1/ Excluye a la población que no especificó su lengua indígena.

Elaboración propia con base INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

Salud

Un factor importante de las condiciones generales de vida en el municipio es la cobertura de los servicios de salud ofrecidos por las instituciones públicas. En el año 2015, tanto a nivel estatal como municipal, más de la mitad de la población está cubierta o cuenta con algún tipo de seguridad social. En el municipio resulta una cobertura del 90% con 254.3 mil derechohabientes, mayor al promedio estatal de 88 por ciento.

El 46.4 por ciento de los derechohabientes están cubiertos por los servicios de salud que otorga el IMSS, 15.3 puntos porcentuales más que en la entidad, seguido por el Seguro popular el cual otorga al municipio una cobertura de 36.9% (menor que en la entidad 55.6%); mientras que la cobertura de servicios como el ISSSTE y el resto de derechohabientes de otras instituciones, su aportación es marginal respecto a la cobertura en el IMSS.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 379

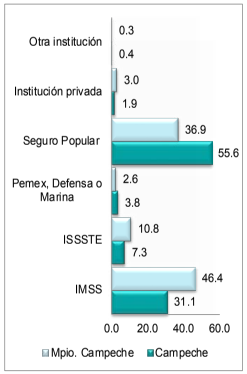
Cuadro 24. Estado y municipio de Campeche: Población según condición de derechohabiencia, 2015.

Entidad municipio	Población total [1]	Condición de servicios de salud			
		Derechohabiente		No derechohabiente	
		Abs	%	Abs	%
Campeche	897,892	790,535	88.0	107,357	12.0
Mpio. Campeche	282,584	254,355	90.0	28,229	10.0

1/ Excluye a la población que no especificó su condición de derechohabiencia

Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

Figura 4. Estado y municipio de Campeche, Servicios de salud, 2010.



1/ Excluye a la población que no especificó su condición de derechohabiencia

Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

En Campeche hay un total de 1,099 médicos, por lo cual en promedio hay 1 médicos por cada 388.3 habitantes, mayor al promedio estatal de 1 médico por cada 262.2 habitantes.

La tasa de mortalidad es de 4.8 por cada mil habitantes en el municipio y de 4.5 por cada mil en la entidad.

Pobreza y rezago social

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL) realiza la medición de la pobreza considerando los indicadores de ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y el grado de cohesión social con datos provenientes de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, provenientes del INEGI.

La medición de la pobreza en los municipios del país en 2010 ayuda a identificar los avances y retos en materia de desarrollo social, y favorece, con información relevante y oportuna, la evaluación y el diseño de las políticas públicas. Fueron 19 las variables utilizadas para el análisis, las cuales pertenecen a las diversas dimensiones que conforman la pobreza: ingreso, educación, salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y alimentación.

De acuerdo con esta información, se observa que el municipio de Campeche en relación con el estado presenta condiciones menos favorables: 35.2 por ciento de su población están en condiciones de pobreza, 5.6 por ciento en pobreza extrema y 11.1 por ciento tienen ingresos menores a la línea de bienestar mínimo (cuadro 17). En particular, el nivel de pobreza por ingresos es más preocupante en el municipio dado que este presenta un mayor nivel en relación con el rezago presente a nivel estatal (11.1% y 21.4% respectivamente), lo que indica que se requiere una mayor intervención en la generación de empleos y en el desarrollo económico local a fin de impulsar las inversiones, la generación de empleos y de ingresos locales.

Cuadro 25. Estado y municipio de Campeche, Nivel de pobreza por tipo, 2010.

Estado / Municipio	Población total	Bajo línea de pobreza		Pobreza extrema		Ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	
		%	Personas	%	Personas	%	Personas
Campeche	754,730	50.0	377,365	12.0	90,568	21.4	161,512
Mpio. Campeche	98,032	35.2	34,507	5.6	5,490	11.1	10,882

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

El Índice de Rezago Social incorpora indicadores de educación, salud, servicios básicos en la vivienda, y calidad y espacios en la vivienda. Aunque el Índice de Rezago Social (IRS) no es una medición de pobreza, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación, permite tener información de indicadores sociales desagregados, con lo que CONEVAL contribuye con la generación de datos para la toma de decisiones en materia de política social.

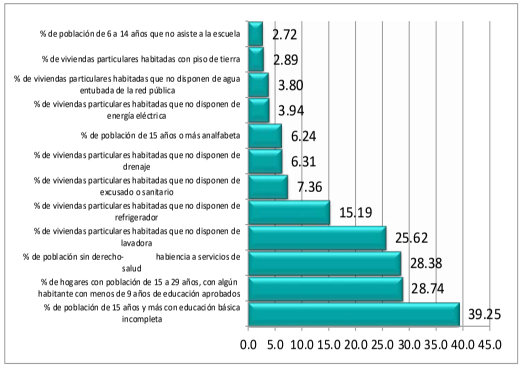
Cuadro 26. Estado y municipio de Campeche, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional por municipio, 2010

Municipio	Población total	Índice de Rezago Social	Grado de rezago	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Campeche	754,730	0.3249348	Alto	9
Mpio. Campeche	238,850	-1.381663	Muy bajo	2310

Fuente: Elaboración del CONEVAL con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo con las variables que constituyen el Índice de Rezago Social, se observa que en en el municipio, las dos categorías de mayor rezago se ubican los niveles de población de 15 años en adelante con educación básica incompleta (39.25%), hogares con población de 15 a 29 años, con algún habitante con menos de 9 años de educación aprobados (28.74%) y con la población sin derechohabiencia a servicios de salud 28.38%.

Figura 5 Estado y municipio de Campeche, Indicadores del índice de Rezago social, 2010.



Fuente: CONEVAL, Índice de Rezago Social, 2010.

Población habla de lengua indígena

En el municipio, 16,297 de sus habitantes mayores de 3 años son de adscripción indígena. De esta población la mayor parte habla español y lengua indígena (99 por ciento) y el resto no habla español.

Hacinamiento

Se denomina hacinamiento a una situación caracterizada por la existencia de una acumulación de cosas o personas. El término se utiliza especialmente para referir el modo de habitar al que están sometidos los individuos en un lugar habitado, generalmente la vivienda, considerándose las condiciones de la vivienda, medido por el tamaño de cuartos o dormitorios, conjuntamente con la cantidad de personas que la habitan. El hacinamiento de las personas tiene una relación estrecha con circunstancias de pobreza, siendo uno de los aspectos a relevar para dar cuenta del ambiente social en el que una persona se desenvuelve. El hacinamiento puede llevar a deteriorar las condiciones de vida de modo significativo a medida que un mayor número de personas habitan en un espacio (cuarto o dormitorio).

Generalmente se aceptan los valores:

Hasta 2.4 - sin hacinamiento;

De 2.5 a 4.9 - hacinamiento medio;

Más de 5.0 - hacinamiento crítico.

El cuadro muestra los distintos indicadores sobre ocupación de las viviendas en el municipio.

Cuadro 27. Hacinamiento, 2010.

Estado Municipio	Promedio de ocupantes por vivienda	Promedio de cuartos por vivienda	Porcentaje de viviendas con más de 2.5 ocupantes por cuarto
Campeche	3.85	3.14	14.9
Mpio. de Campeche	3.61	3.63	8.62

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

La siguiente tabla muestra el hacinamiento por localidad.

Cuadro 28. Hacinamiento por localidad, 2010.

Cve	Localidad	Promedio ocupantes por vivienda	Promedio ocupantes por cuarto
1	San Francisco De Campeche	3.6	1.0
68	Uayamón	3.2	1.8
70	Bethania	3.9	1.6
71	Bobolá	3.7	1.8
72	Bolonchén Cahuich	3.8	1.5
73	Castamay	4	1.4
75	Chemblás	4.1	1.7
76	Chencollí (Citro-Kampeche)	*	*
77	Chiná	3.8	1.3

Cve	Localidad	Promedio ocupantes por vivienda	Promedio ocupantes por cuarto
78	Cholul	*	*
81	Hampolol	3.8	1.2
82	Hobomó	4.5	2.4
86	Imí	4	1.3
87	Lerma	3.8	1.2
89	Mucuychakán	4.1	2.8
90	Nilchí	4.1	1.8
91	Nohakal	4	1.5
92	Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	4.2	1.5
93	San Agustín Olá	3.5	1.5
94	Crucero Oxá	4.1	1.5
96	Pich	4.2	1.4
97	Pocyaxum	4.1	1.8
98	Cayal	3.6	1.4
100	San Camilo (Chencollí)	4.1	1.6
101	San Francisco Kobén	4	1.6
104	Tikinmul	4	1.6
105	Tixmucuy	3.5	1.4
110	Alfredo V. Bonfil	3.6	0.9
118	Pueblo Nuevo	4.1	1.5
121	El Tintal	*	*
122	La Sierrita	*	*
124	San Martín	*	*
135	El Jardín Del Edén	*	*
158	Santa Rosa	*	*
160	El Bisturí	*	*
166	El Álamo	*	*
172	Melchor Ocampo	3.8	1.2
173	Los Cocoyoles	*	*
174	Chulbac	1.4	1
176	La Doble Jota	*	*
178	Ensenada	2.7	2.3
189	La Gaviota	*	*
194	Grano De Oro	*	*
195	Guadalupe	*	*

Cve	Localidad	Promedio ocupantes por vivienda	Promedio ocupantes por cuarto
199	La Herradura	*	*
200	Horticultores De Kobén	3.6	1.6
245	Jesús María	*	*
246	Lubná	*	*
249	Miguel Alemán (X-Campéu)	3.5	1.6
256	La Paz	4.5	1
262	El Puertecito	*	*
263	Quetzal Edzná	4.2	1.4
264	La Libertad	4.6	1.5
266	Ramonal	*	*
268	Rancho Nuevo	*	*
269	La Sureña	*	*
270	El Felino	*	*
279	San Jorge	*	*
280	San Lorenzo	*	*
281	San Luciano	3.9	1.2
282	San Carlos Número 1	*	*
283	El Tesoro	*	*
287	Dieciocho De Octubre	*	*
303	La Victoria	*	*
307	Yaxá	*	*
309	Cenit	4.7	1.1
311	El Encuentro	*	*
312	Kikab	4.7	1.8
313	Nuevo Pénjamo	4	1.1
316	Adolfo Ruiz Cortínez	3.6	1.5
318	San Miguel Allende	3.5	1.4
319	Perros Bravos	*	*
322	Los Laureles	*	*
324	San Francisco Suyucab	*	*
326	Mar Azul	*	*
333	Corralón De Grúas Campeche	*	*
338	San Francisco Kobén [Centro De	*	*

PÁG. 382 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Cve	Localidad	Promedio ocupantes por vivienda	Promedio ocupantes por cuarto
	Rehabilitación Social]		
345	La Divina Providencia	*	*
359	El Jilguero	*	*
360	El Alazán	*	*
361	Xamantún	*	*
365	Los Mangos	*	*
370	Siete Hermanos	*	*
371	Seis Hermanos	*	*
389	Los Cedros	*	*
394	Ninguno	*	*
395	San Francisco De Asís [Trituradora]	*	*
402	San Francisco Uxmal	*	*
406	San Joaquín	*	*
407	Estanzuela	*	*
408	El Colombiano	*	*
410	Las Tres Cruces	*	*
411	Chiná [Corralón]	*	*
421	Dzicilá	*	*
424	San Luis	*	*
425	Gatos Güeros	*	*
445	Buenaventura	*	*
448	Kalá	4.8	2.4
465	Los Laureles	4.8	1.3
469	San Pedro	*	*
501	Nuevo San Antonio Ebulá	2.5	2.1
517	San Felipe Del Jesús	*	*
520	La Palma	*	*
523	El Yuco	*	*
546	Santa Cruz	*	*
554	Los Dos Alacranes	*	*
555	Yashalum	*	*
556	Boxol	*	*
560	El Cortijo	*	*
563	El Desierto	*	*

Cve	Localidad	Promedio ocupantes por vivienda	Promedio ocupantes por cuarto
566	Dziché	*	*
567	La Gloria	*	*
574	Siete Huevos Y Medio	*	*
577	Oreb Y Sinaí	*	*
585	Nueva Esperanza	*	*
587	Pichula Cr	*	*
592	Shara	*	*
594	Leopardo	*	*
596	Los Ocho Hermanos	*	*
599	Saúl Alberto	*	*
600	El Sombrerón	*	*
611	Hermanos González	*	*
631	Ninguno	*	*
636	Santa Carolina (El Potrillo)	*	*
645	San Antonio Cayal	*	*
649	El Tigre	*	*
653	Ka'anaj Sha'an	*	*
656	Los Cedros	*	*
659	El Chaleco	*	*
662	Ninguno [Depósito De Explosivos]	*	*
667	El Humilde	*	*
669	Dos Hermanos (Los Cedros)	*	*
670	Ranqueño	*	*
676	El Potrillo	*	*
678	La Esperanza	*	*
694	Ninguno	*	*
697	Jota Pe	*	*
699	El Gallo	*	*
700	El Paraíso	3.6	1.6
708	Uayamón	*	*
711	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	4.3	1.5
718	Ninguno	*	*
729	Edgar [Deshuesadero]	*	*

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 383

Cve	Localidad	Promedio ocupantes por vivienda	Promedio ocupantes por cuarto
731	Santa Rosa	*	*
734	Ana María	*	*
736	El Wolpoch	*	*
746	Las Maravillas	*	*
751	La Torcaza	*	*
753	San Antonio	*	*
756	El Sinaí	*	*
758	San Joaquín	*	*
759	San José	*	*
762	San Vicente	*	*
763	La Sierrita	*	*
769	Cerro Verde	*	*
773	Don Goyo	*	*
783	San Antonio La Paz	*	*
787	Ninguno	*	*
793	El Mirador	2.5	2
796	Las Melinas	*	*
799	Rancho Alegre	*	*
801	Chamuchín	*	*
802	Ninguno	*	*
810	El Encanto	*	*
813	Ninguno	*	*
815	Richaud [Trituradora Y Materiales]	*	*
827	La Guadalupe (Pozo 6)	*	*
831	Chamizal	*	*
833	Ninguno	*	*
836	Campestre Cholul	*	*
840	Sierra Verde De Cayal	5.5	1.7
841	Xamán Zac	*	*
842	El Saramuyo	*	*
843	Coyote Flaco	*	*
844	Nueva Esperanza	5.8	1.3
851	El Cedro	*	*
861	San Pedro	*	*
863	Zarahembla	*	*
864	La Trinidad	*	*
865	Los Abuelos	*	*
866	El Establo	*	*
868	Ninguno	*	*
869	Ninguno	*	*
876	El Doral	3.5	0.8
883	Ninguno [Sandimex]	*	*
884	Cristo En El Camino	*	*
887	Santa Catalina	*	*
891	Ninguno [Grupo Acuícola Campechanos]	*	*
894	La Guadalupana	*	*
895	La Lechería	*	*
900	Ninguno	*	*
902	Ninguno	1.8	1.2
905	Ninguno	*	*
906	Ninguno	*	*
907	Ninguno	*	*
908	Ninguno	*	*
911	Ninguno	*	*
912	San José	*	*
913	Las Rosas	*	*
916	El Katalosh	*	*
917	Las Gaviotas	*	*
919	San Vicente	*	*
925	Ninguno	*	*
927	Los Martínez	*	*
930	Oaxaquita	*	*

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Marginación

Junto con la vulnerabilidad física de las viviendas, se presenta también la vulnerabilidad social de los habitantes. En el caso del municipio de Campeche, el nivel de marginación es muy bajo, de acuerdo con los datos del Índice de Marginación como muestra el cuadro 14.

PÁG. 384 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

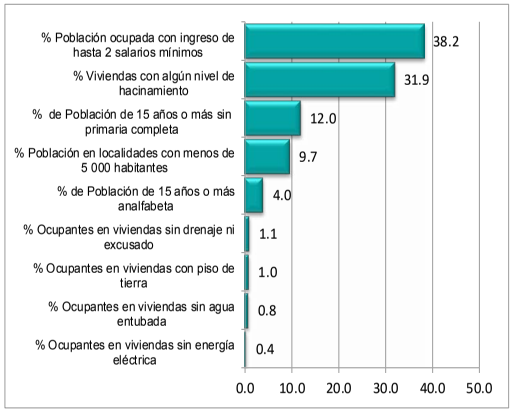
Cuadro 29. Estado y municipio de Campeche, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto nacional por municipio, 2015.

Municipio	Población total	Índice de marginación	Grado de Marginación	Índice de marginación escala 0 a 100	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Campeche	899,931	0.46000	Alto	-	10
Mpio. Campeche	283,025	-1.2810	Muy bajo	-	2 248

Fuente: Elaboración propia con base en estimaciones del CONAPO con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Los mayores rezagos en el municipio tienen que ver con la población ocupada con ingresos menores a 2 veces el salario mínimo (38.2%) y el hacinamiento que se estima en 31.9 por ciento, y 12 por ciento de la población no tiene primaria completa.

Figura 6. Estado y municipio de Campeche, Indicadores del índice de marginación municipal, 2010



Fuente: CONAPO, Índice de Marginación, 2015.

A nivel localidad, el índice de marginación indica que las localidades de mayor tamaño del municipio tiene un bajo grado de marginación. En cambio, las localidades más pequeñas y alejadas tienen mayores privaciones en la dotación de bienes y servicios con altos grados de marginación.

Cuadro 30. Estado y municipio de Campeche, índice y grado de marginación por localidad y escala 1 a 100, 2010.

Localidad	Población total	Índice de marginación	Grado de marginación	Índice de marginación escala 0 a 100	Lugar que ocupa en el contexto estatal
San Francisco de Campeche	220 389	-1.347423	Muy bajo	3.955	706
Uayamón	232	-0.465826	Alto	10.954	457
Bethania	984	-0.561830	Alto	10.192	512
Bobolá	166	-0.229708	Alto	12.828	342
Bolonchén Cahuich	236	-0.506777	Alto	10.629	480
Castamay	1 101	-0.857805	Medio	7.842	619
Chemblás	517	-0.562996	Alto	10.183	513
Chiná	5 194	-0.962479	Medio	7.011	647
Hampolol	1 123	-0.848957	Medio	7.912	614
Hobomó	247	-0.340465	Alto	11.949	394
Imí	1 227	-0.688656	Alto	9.185	569
Lerma	8 281	-1.105762	Bajo	5.874	676
Mucuychakán	128	0.057125	Alto	15.105	234
Nilchí	900	-0.382051	Alto	11.619	416
Nohakal	880	-0.646345	Alto	9.5	550
Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	264	-0.543445	Alto	10.3	501
San Agustín Olá	162	-0.481690	Alto	10.8	468
Crucero Oxá	232	-0.626765	Alto	9.7	538
Pich	1,756	-0.686397	Alto	9.2	568
Pocyaxum	532	-0.535806	Alto	10.4	497
Cayal	444	-0.770973	Alto	8.5	595
San Camilo (Chencollí)	174	-0.559057	Alto	10.2	511
San Francisco Kobén	1,045	-0.507184	Alto	10.6	481
Tikinmul	1,663	-0.534612	Alto	10.4	496
Tixmucuy	497	-0.639293	Alto	9.6	545
Alfredo V. Bonfil	2,060	-0.989719	Medio	6.8	653
Pueblo Nuevo	327	-0.602630	Alto	9.9	531
Melchor Ocampo	983	-0.855773	Medio	7.9	617
Chulbac	7	-0.286805	Alto	12.4	362
Ensenada	16	-0.386226	Alto	11.6	417
Horticultores de Kobén	50	-0.596413	Alto	9.9	527
Miguel Alemán (X-Campéu)	60	-0.006327	Alto	14.6	252
La Paz	18	-0.997927	Medio	6.7	655
Quetzal Edzná	813	-0.205754	Alto	13.0	329
La Libertad	429	-0.402808	Alto	11.5	423

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 385

Localidad	Población total	Índice de marginación	Grado de marginación	Índice de marginación escala 0 a 100	Lugar que ocupa en el contexto estatal
San Luciano	319	-0.730944	Alto	8.8	582
Cenit	14	-1.594177	Muy bajo	2.0	721
Kikab	509	-0.365774	Alto	11.7	409
Nuevo Pénjamo	87	-1.153121	Bajo	5.5	678
Adolfo Ruiz Cortínez	378	-0.589960	Alto	10.0	526
San Miguel Allende	231	0.058877	Alto	15.1	233
Kalá	19	0.274471	Alto	16.8	179
Los Laureles	2,251	-0.488882	Alto	10.8	471
Nuevo San Antonio Ebulá	110	1.708975	Muy alto	28.2	45
El Paraíso	50	1.149596	Muy alto	23.8	82
Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164	-0.766067	Alto	8.6	592
El Mirador	10	0.886068	Muy alto	21.7	97
Sierra Verde de Cayal	82	-1.057953	Medio	6.3	668
Nueva Esperanza	81	-1.490175	Muy bajo	2.8	714
El Doral	98	-1.321580	Bajo	4.2	702
Ninguno	11	1.293361	Muy alto	24.9	72

Fuente: CONAPO, Índice de Marginación por localidad, 2010. Solo incluye las localidades que disponen de información para la elaboración del índice.

La cabecera municipal tiene 112 AGEB, de las cuales 3 tienen un grado de marginación muy alto de marginación, 21 tienen un grado alto, 30 en grado medio, 26 en grado bajo y 32 localidades se encuentran con muy bajo grado de marginación.

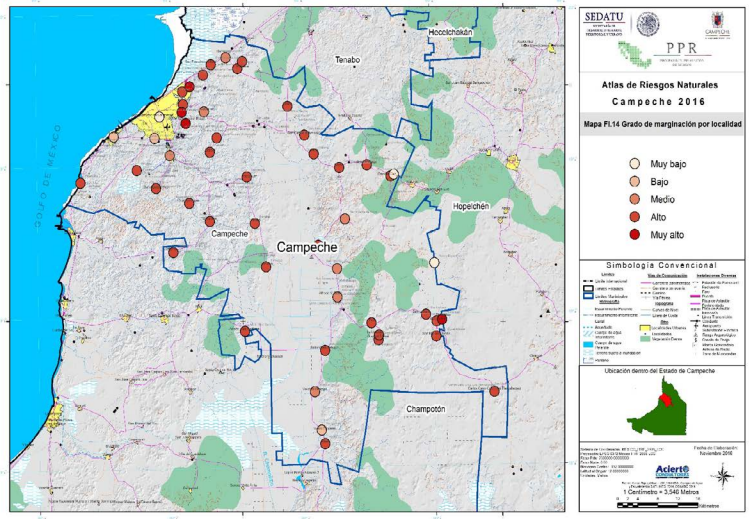
Cuadro 31. Estado y municipio de Campeche: AGEB urbanas según grado de marginación, 2010

	Total	Grado de Marginación urbana				
		Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
AGEB	112	3	21	30	26	32
Población	220 359	2 921	39 632	79 804	55 101	42 901
%	100.0	1.3	18.0	36.2	25.0	19.5

Notas: Sólo se consideran las AGEB urbanas con al menos 20 viviendas particulares habitadas con información de ocupantes, y cuya población en dichas viviendas es mayor a la suma de la población que reside en viviendas colectivas, la población sin vivienda y la población estimada en viviendas particulares clasificadas como habitadas pero sin información, tanto de las características de la vivienda como de sus ocupantes

Fuente: CONAPO, Índice de Marginación urbana, 2010.

Mapa 14. Estado y municipio de Campeche. Grado de marginación por localidad ,2010



Fuente: CONAPO, Índice de Marginación por localidad, 2010.

Características de la vivienda

Tipología

En el municipio para el año 2015 se registraron 79,159 viviendas particulares habitadas en el municipio con un promedio de 3.6 habitantes por vivienda, menor al promedio del estado (3.8 ocupantes por vivienda).

Materiales en la vivienda

Para determinar aquellas viviendas que no son adecuados para resistir algún fenómeno natural y/o climático, se analiza por el material de construcción de las viviendas, principalmente en techos, paredes y pisos. Para el caso del municipio, en el año 2015 el 76.6% del total de las viviendas tiene losa de concreto, y 0.2 por ciento de teja, por lo que las viviendas tienen techos de

materiales no durables son el 22.7 por ciento que están construidas de materiales poco resistentes a afectaciones climáticas.

Cuadro 32. Viviendas vulnerables ante fenómenos naturales en el estado y municipio de Campeche para el año 2015.

Entidad municipio	Losa de concreto (%)	Teja o terrado (%)	Lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto (%)	Madera o adobe (%)	Viviendas con piso de tierra (%)
Campeche	56.2	0.3	42.5	84.3	25.6	3.1
Mpio. Campeche	76.7	0.2	22.7	97.2	1.8	1.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 actualizado a 2015.

En cuanto a paredes, 97.2 por ciento tiene paredes durables y 1.8 por ciento tiene paredes de madera o adobe, las cuales pueden ser durables con mantenimiento adecuado. En cambio, 1.1 por ciento de las viviendas tienes pisos de tierra. En el municipio de Campeche el uso de materiales durables en la vivienda requiere de ampliarse en techos y paredes principalmente, donde la falta de materiales resistentes puede afectar a sus habitantes ante cualquier evento o fenómeno natural o tener afectaciones en la salud de los pobladores

Servicios

El servicio de agua entubada dentro de la vivienda tiene una cobertura del 99 por ciento en el municipio, que representa poco más del promedio estatal (93.6%). En cuanto al drenaje conectado a la red pública las viviendas cuentan con la cobertura de 99.7 por ciento, poco menos que el promedio estatal. El 1.1 por ciento de las viviendas tiene piso de tierra y 8.6 por ciento de las viviendas tienen 2.5 habitantes por cuarto, cuando la media estatal es de 14.9 por ciento (cuadro siguiente).

Cuadro 33. Estado y municipio de Campeche, Características de la vivienda, 2015

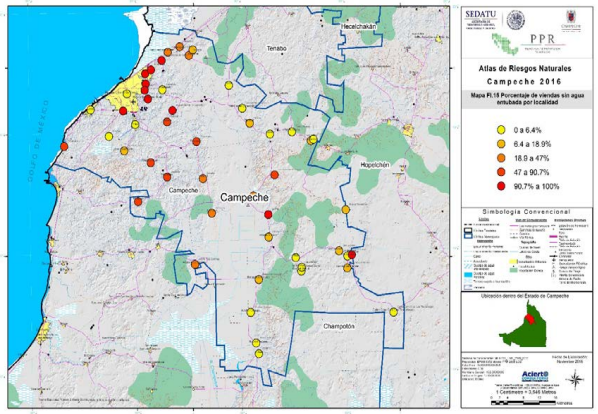
Viviendas	Campeche	Mpio. Campeche
Total de viviendas particulares habitadas	244,471	79,159
Promedio de ocupantes por vivienda	3.8	3.6
Viviendas que disponen de agua entubada al interior de la vivienda (%)	93.6	99.0
Viviendas que disponen de drenaje o fosa séptica(%)	99.8	99.7
Viviendas con piso de tierra (%)	3.1	1.1
Vivienda con 2.5 habitantes por cuarto (%)	14.9	8.6

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

La cobertura de agua potable indica que este servicio se encuentra extendidos en la cabecera municipal;

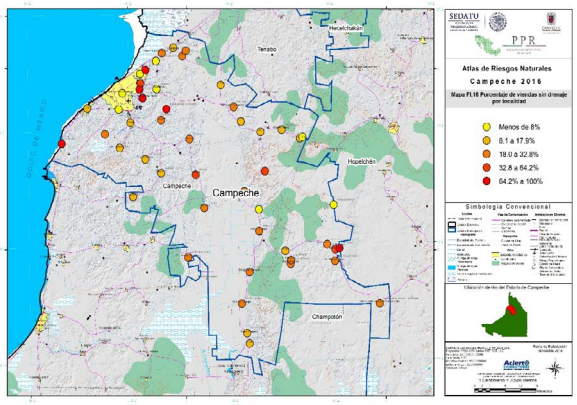
Mapa 15. Estado y municipio de Campeche. Situación de la vivienda ,2010

Porcentaje de vivienda sin agua entubada

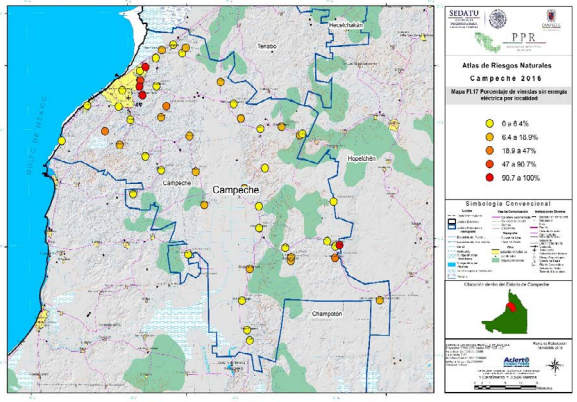


San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 387

Porcentaje de vivienda sin drenaje conectado a la calle



Porcentaje de vivienda sin energía eléctrica



Fuente: Elaboración propia con base INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Características económicas

El Municipio tiene una escasa participación económica en la entidad dado que concentra el 31.82 por ciento del personal ocupado de la entidad y 36.59 por ciento de las unidades económicas, pero su aportación económica es de 2.43 por ciento del Valor Agregado Censal Bruto (VACB). Esto indica que la economía local es muy débil, lo que se manifiesta en la creación de sólo 59,623 empleos, que no satisfacen las necesidades laborales de la población residente y, por ello tienen que trasladar a trabajar a la capital del estado o a otras ciudades próximas (cuadro 34).

Cuadro 34. Indicadores de la participación del municipio de Campeche en la economía estatal respecto a unidades económicas, personal ocupado y el valor agregado censal bruto en 2014.

Estado / Municipio	Unidades Económicas	Personal ocupado	Producción total (Miles de pesos)	Valor agregado censal bruto (Miles de pesos)
Campeche	32,628	187,384	648,033,011	597,091,249
Mpio. Campeche	11,937	59,623	15,722,952	7,475,067
%	36.59	31.82	2.43	1.25

Nota: El Valor Agregado Censal Bruto (VACB)*: Es el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica. Aritméticamente, el VACB resulta de restar a la Producción Bruta Total el Consumo Intermedio; se le llama bruto porque no se le ha deducido el consumo de capital fijo. Unidades económicas**: Son las unidades estadísticas sobre las cuales se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente. Se definen por sector de acuerdo con la disponibilidad de registros contables y la necesidad de obtener información con el mayor nivel de precisión analítica.

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censos económico 2014.

En el Municipio de Campeche, el sector de la industria manufacturera prevalece como la principal actividad económica, 955 unidades económicas. Este rubro ocupa 13.2% por ciento de la población ocupada con 7,842 personas y una producción bruta de 2.7 millones de pesos.

Dentro de la economía municipal, el segundo sector en importancia es el comercio al por menor, el cual tiene 5,235 establecimientos y emplea a 15,052 personas, con una aportación a la producción total de 16.3 por ciento del total municipal.

El sector de construcción incluye 206 establecimientos, con 5,263 empleados y una producción de casi 2.5 millones.

Cuadro 35. Principales sectores de actividad económica en el estado y municipio de Campeche, su aportación al VACB, personal ocupado y unidades económica (%) en 2014.

Clave	Sector económico	No. de establecimientos		Pob Ocupada		Producción Total Bruta	
		Abs	%	Abs	%	Abs	%
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	172	1.4	1,883	3.2	184,748	1.2
21	Minería	5	0.0	52	0.1	5,893	0.0
22	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas	1	0.0	251	0.4	90,901	0.6
23	Construcción	206	1.7	5,263	8.8	2,553,830	16.2
31-33	Industrias manufactureras	955	8.0	7,842	13.2	2,771,798	17.6

Clave	Sector económico	No. de establecimientos		Pob Ocupada		Producción Total Bruta	
43	Comercio al por mayor	333	2.8	2,870	4.8	1,203,930	7.7
46	Comercio al por menor	5,235	43.9	15,052	25.2	2,559,695	16.3
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	51	0.4	1,298	2.2	648,080	4.1
51	Información en medios masivos	45	0.4	1,125	1.9	501,198	3.2
52	Servicios financieros y de seguros	80	0.7	552	0.9	140,015	0.9
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	276	2.3	933	1.6	195,408	1.2
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	326	2.7	1,484	2.5	194,640	1.2
55	Corporativos	1	0.0	346	0.6	1,502,623	9.6
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	276	2.3	5,606	9.4	759,494	4.8
61	Servicios educativos	158	1.3	2,378	4.0	557,669	3.5
62	Servicios de salud y de asistencia social	540	4.5	1,739	2.9	190,043	1.2
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	136	1.1	700	1.2	205,135	1.3
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1,567	13.1	6,663	11.2	1,072,443	6.8
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1,573	13.2	3,586	6.0	385,409	2.5
	Total	**11,936**	**100.0**	**59,623**	**100.0**	**15,722,952**	**100.0**

Elaboración propia con base INEGI. Censos económicos 2014.

En el municipio de Campeche, del total de la población de 12 años y más, 69.1 por ciento tiene alguna actividad y 30.9 por ciento no es activa. De las 328.9 mil personas de la PEA el 97.5 por ciento se encuentra ocupada y solo un 2.5 por ciento no está ocupada. En comparación con el promedio del estado este municipio se encuentra en mejores condiciones en el empleo generado que la entidad.

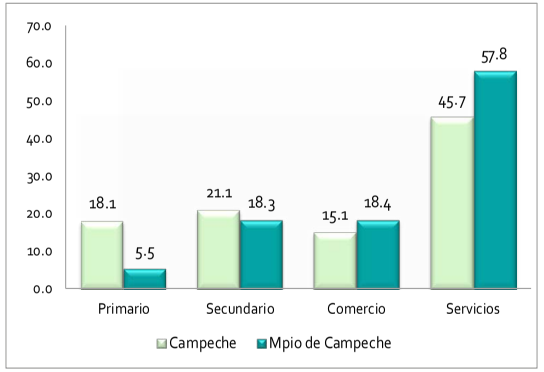
Cuadro 36. Estado y municipio de Campeche: Condición de actividad económica, 2015

Entidad municipio	Población de 12 años y más	Población económicamente activa				Población no económicamente activa	%
		Total	%	Ocupada	Desocupada		
Campeche	1,042,720	703,355	67.5	97.6	2.4	339,365	32.5
Mpio. Campeche	328,295	226,975	69.1	97.5	2.5	101,320	30.9

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.

Por sectores, la población económicamente activa del municipio se emplea principalmente en el sector servicios, donde se ubica 57.8 por ciento (gráfica 10). Esta proporción supera al promedio estatal que es de 45.7 por ciento. Le sigue el sector comercio con 18.4 por ciento.

Figura 7. Estado y municipio de Campeche, Distribución por sectores económicos de la PEA Ocupada, 2010

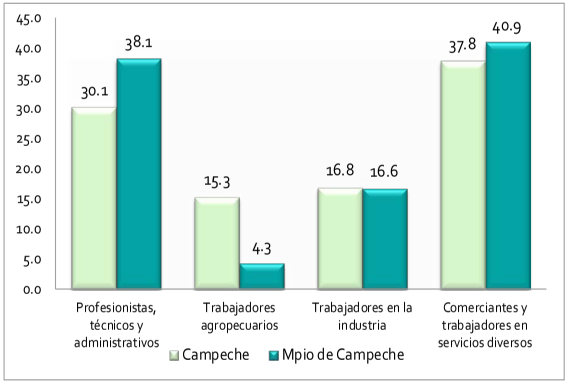


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Por tipo de ocupaciones, se observa que una proporción importante de la PEA son trabajadores en servicios (37.8%), son profesionistas o técnicos (38.1%) e industria (16.8%). En cambio en actividades agropecuarias se ubican por debajo de la media estatal (gráfica 10).

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 389

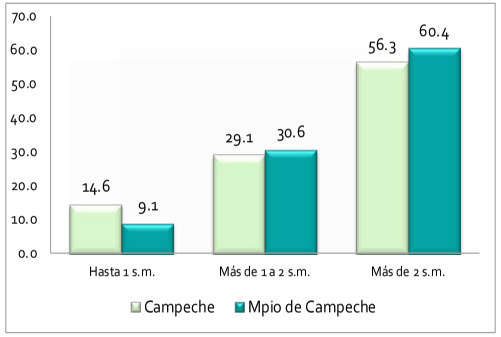
Figura 8. Estado y municipio de Campeche, Distribución por división ocupacional de la PEA Ocupada, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Finalmente, el nivel de ingresos indica que 9.1 por ciento de la PEA recibe menos de 1 vsm (Gráfica 12), 30.6 por ciento recibe entre 1 y 2 veces el salario mínimo y el 60.4 por ciento recibe más de 2 veces el salario mínimo.

Figura 9. Estado y municipio de Campeche, Distribución por nivel de ingreso de la PEA Ocupada, 2010



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

La situación socioeconómica de la población y material de la vivienda compromete la situación de sus habitantes ante fenómenos relacionados con la ocurrencia de fenómenos naturales, por lo que se requiere tanto de acciones de mitigación así como de la intervención de programas sociales que permitan reducir la vulnerabilidad de la población ante situaciones de emergencia o desastre.

Uno de los sectores principales para la generación de ingresos familiares del municipio es el agropecuario, el cual decrece por diferentes factores tales como: Carencia de agua, inexistencia de fomento y organización y nula inversión pública en el campo.

Equipamiento e infraestructura

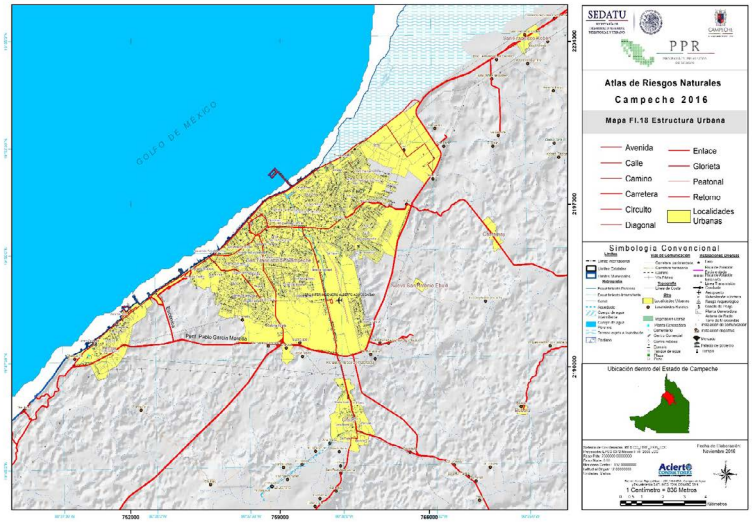
En la actualidad el municipio se divide para su administración en cuatro juntas municipales y la cabecera municipal: Junta Municipal Hampolol, Junta Municipal Alfredo V. Bonfil, Junta Municipal Pich y Junta Municipal Tixmucuy.

Según datos del Cuaderno Estadístico Municipal de Campeche 2005, el municipio tiene un total de 482.53 kilómetros de carreteras, de las cuales el 34.9 por ciento corresponde a carreteras federales, el 37.3 por ciento a carreteras estatales y el 27.8 por ciento a caminos rurales.

Es importante destacar, que aproximadamente el 93.7 por ciento de las carreteras del Municipio de Campeche están pavimentadas (452.13 kilómetros).

PÁG. 390 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Mapa 16. Estructura de la ciudad de Campeche, carreteras principales



Fuente: INEGI. Inventario Nacional de Carreteras.

El sistema educativo del municipio de Campeche cuenta con 30 escuelas de educación inicial, las cuales disponen con 277 docentes que atienden a un total de 2 mil 260 alumnos en las modalidades indígena, comunitaria y lactantes y maternales a inicios del ciclo escolar 2014-2015, es decir, hay 8.2 alumnos por docente en este nivel educativo.

La infraestructura turística va muy ligada a los bienes naturales o culturales que tenga una región, por lo que la inversión enfocada en este campo es primordial para su desarrollo y dinamismo económico. El municipio sin duda cuenta con las oportunidades para explotar todo tipo de turismo, en los últimos meses se ha incrementado la afluencia turística en el municipio tanto de visitantes nacionales como extranjeros y un indicador geográfico determinante para conocer el comportamiento de este sector, es la ciudad de Campeche, que cuenta con múltiples atractivos turísticos.

Según las estadísticas, el municipio de Campeche al 2014 contó con 74 hoteles y que a su vez, cuenta con la disponibilidad de 2 mil 201 habitaciones, el número de visitantes en ese mismo periodo fue de 622 mil 514 personas, donde el 75 por ciento corresponde a turismo nacional y el 25 por ciento son visitantes extranjeros. En lo que respecta a la ciudad de San Francisco de Campeche, el número de visitantes llegó a 289 mil 827 personas.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 391

Fase II. Identificación de Amenazas y Peligros ante fenómenos de origen natural

2.1 Fenómenos de origen Geológico

La complejidad y el cambio son dos características que definen a la dinámica terrestre. Con el paso del tiempo los fenómenos naturales constituyen y moldean el relieve de la superficie del planeta, obteniendo como resultado un sistema de constantes movimientos en la Tierra. En adición a ello, el ser humano a causa del crecimiento poblacional ha buscado su expansión. Por consiguiente, a medida que aumenta el número poblacional se eleva la significancia de los peligros geológicos; por tanto, el desarrollo en muchos de estos lugares expone a más personas y bienes materiales a los peligros consecuentes de la utilización de zonas marginales de elevado riesgo y de la ocupación no planificada.

En los límites de las ciudades la degradación de los sistemas naturales representa un hecho trascendental en las condiciones medioambientales de las comunidades urbanas, por lo que es relevante entender y reconocer los sistemas naturales para la construcción del hábitat humano sin embargo, cuando la población se extiende sin criterios de sostenibilidad, los vínculos con estos sistemas se tornan con mayor precariedad y los recursos se vuelven escasos para la enorme cantidad de residentes concentrados en cada territorio; con ello las relaciones entre el medio urbano y los procesos naturales del medio ambiente se ven claramente perturbados. Es así que por medio de un Atlas se buscarán hallar los diversos peligros existentes identificando dichos fenómenos para la reducción de impactos negativos.

Con el Atlas se perciben y registran las particularidades de los fenómenos perturbadores que impactan en el territorio y la forma en que estos inciden en los asentamientos humanos, el entorno y en la infraestructura. Además, contiene información valiosa para la elaboración de procedimientos de actuación en caso de emergencia en el municipio de Campeche, para optimizar la coordinación con los integrantes del Sistema de Protección Civil en la estima de los recursos necesarios ante fenómenos antropogénicos o naturales y en la toma de decisiones.

Los fenómenos geológicos son manifestaciones naturales recurrentes cuyo origen reincide en la dinámica interna y externa de las capas concéntricas de la tierra: el núcleo, manto y corteza, en ellas la liberación de energía es registrada de distintas maneras (Secretaría de Protección Civil, 2012).

Es preciso conocer cuáles son las diversas formas en las que se puede manifestar el peligro para poder identificarlo, con ello resulta necesario el entendimiento de cada peligro geológico que será abordado en el Atlas de Peligros y Riesgos de Campeche.

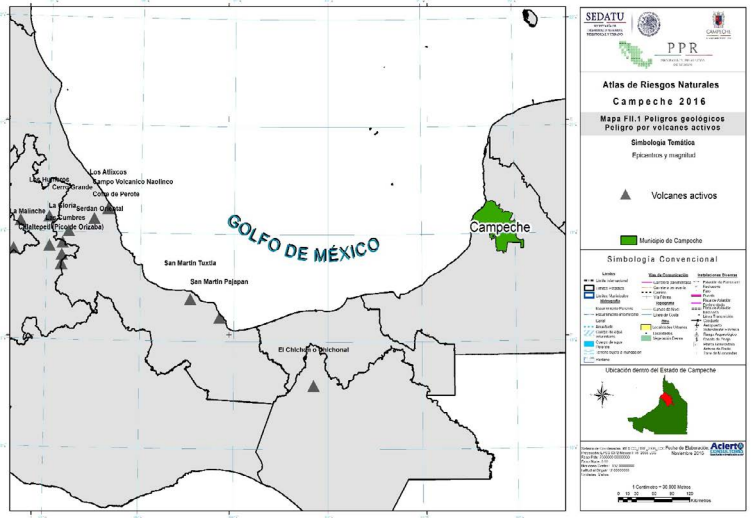
2.1.1 Vulcanismo

En el momento en que el material fundido del interior de la Tierra emerge en la superficie a través de fisuras, grietas, y orificios se origina el vulcanismo. Dicho material denominado lava, se caracteriza por su rápido enfriamiento y liberación de gases disueltos. Por añadidura, algunos de los minerales de alta temperatura de consolidación se constituyen y se separan del magma*. Las características de la erupción volcánica varían dependiendo de la viscosidad del material.

El material ácido, caracterizado por su viscosidad y riqueza en sílice, con temperaturas de aproximadamente 600°C, ocasiona erupciones violentas, con gran desprendimiento de gases y de la fracción sólida (piroclastos). Por otro lado el material básico, es caracterizado su elevada fluidez, su bajo contenido de sílice, su alta temperatura de aproximadamente 1000/1200°C, y por el rápido desprendimiento de gases, asimismo, produce erupciones que no son explosivas, donde predomina la lava.

La historia geológica del municipio, se encuentra alejada de la margen volcanogenética que define la porción central y margen pacífica del país; por lo que las estructuras geomorfológicas no se encuentran definidas por volcanes y por ende es irrelevante la definición de fenómenos asociados a estructuras volcánicas como flujos laháricos, caída de tefra o ceniza.

Mapa 17. Peligro por volcanes activos



Fuente: CENAPRED.

El edificio volcánico más cercano a Campeche es el Volcán Chichonal, una estructura volcánica tipo caldera con erupciones históricas ubicado a 390 kilómetros, lo que lo pone fuera de cualquier proyección por afectación derivada del arrojo de material piroclástico/volcanoclástico, se concluye entonces que el fenómeno no es relevante para su estudio.

2.1.2 Sismos

Las placas se mantienen en constante movimiento, pero cuando se presenta un proceso de rompimiento o fricción en las mismas se acumula energía, que al momento de liberarse produce los movimientos que nombramos como temblores o sismos. El sismo es uno de los fenómenos que se derivan de la dinámica interna de la Tierra, y por sus características se relaciona con las zonas de subducción, donde se presenta el choque de placas y tierras emergidas. El mayor número de los sismos ocurridos en México se originan por movimientos de subducción y desplazamiento lateral entre placas tectónicas.

La principal presencia de la subducción entre placas ocurre en la costa del Pacífico, dicha actividad se presenta cuando la corteza oceánica se introduce por debajo de la corteza continental, instituyendo la zona sísmica de mayor actividad en el país (que al mismo tiempo pertenece al cinturón de fuego del pacífico, zona de mayor sismicidad mundial). En la parte central del Mar de Cortés se desarrolla el desplazamiento lateral entre placas, en aquel lugar la corteza oceánica y la continental se mantienen separándose una con respecto a la otra, originando en la zona noroeste del país que abarca la península de Sinaloa, Baja California y Sonora, movimientos sísmicos.

Asimismo resulta relevante mencionar la existencia de los sismos intraplaca, cuyo origen se presenta dentro de la corteza continental, dichos sismos son generados por fallas activas en el rompimiento de las placas o por la subducción de la corteza terrestre.

Figura 10. Esquema tectónico que describe la configuración actual de las placas.



Fuente: CENAPRED.

Los sismos se clasifican conforme a la fuente que los generan en 4 tipos:

-Sismos Volcánicos.

Son regularmente imperceptibles y se originan por la actividad volcánica, además tienden a ser de menor magnitud que los tectónicos, generalmente son sucedidos por eventos eruptivos de diversa naturaleza.

-Sismos Tectónicos.

Generados por la actividad de las placas tectónicas, se pueden subdividir de acuerdo a la profundidad con la que se presentan, los sismos de poca profundidad (15-30 o 60-70km) son intraplaca y los sismos de mayor profundidad son de subducción o por desplazamiento lateral.

-Sismos Artificiales.

Ocasionados por la actividad del ser humano, como por ejemplo la actividad minera o la construcción de vías de comunicación donde se realizan detonaciones y/o por detonaciones nucleares, en estos últimos se pueden alcanzar magnitudes de hasta 4 o 5 grados.

-Sismos de Colapso.

Originados por el colapso de antiguas cavernas o minas, de techos y paredes. Por las dimensiones se percibe dentro del área afectada y su magnitud es pequeña y efectos de sitio muy localizados.

La península de Yucatán, pese a ubicarse en la zona de transición entre la Placa del Caribe y la placa Norteamericana no presenta sismos constantes ni de magnitud relevante, en términos generales goza de una estabilidad tectónica que reduce el riesgo frente a sismos de manera significativa.

Con este tipo de movimientos repentinos en la superficie de la tierra, se pueden percibir diferentes magnitudes, las cuales se pueden medir con el cálculo de la energía liberada, en la actualidad podemos encontrar dos escalas para la medición de los sismos:

-Mercalli.

Esta escala se enfoca a la medición de la intensidad de los daños y afectaciones en los terrenos y en las construcciones; cabe mencionar que dicha escalla se enfoca a la aceleración percibida en estructuras y población, es una escala la cual clasifica la susceptibilidad del terreno por los efectos del sismo.

Cuadro 37. Intensidades sísmicas definidas por la escala Mercalli

Grado	**Escala de Mercalli** ***Descripción***
I Muy débil	No se advierte sino por pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables
II Débil	Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente aquellas que se encuentran en pisos superiores de algún edificio
II Leve	Se percibe en el interior de edificios y casas
IV Moderado	Objetos colgantes oscilan visiblemente. La sensación es semejante a la que produciría el paso de un vehículo pesado
V Fuerte	La mayoría de la gente lo percibe aun en el exterior. Líquidos oscilan dentro de sus recipientes y puede llegar a derramarse
VI Bastante	Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran los vidrios de las

Grado	**Escala de Mercalli** *Descripción*
fuerte	ventanas
VII Muy fuerte	Los objetos colgantes se estremecen. Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se producen daños a las construcciones
VIII Destructivo	SE hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen derrumbes parciales en estructuras y construcciones
IX Ruinoso	Pánico generalizado. Todos los edificios sufren grandes daños. La tierra se fisura
X Desastroso	Se destruye gran parte de construcciones. El agua de canales, ríos y lagos sale proyectada de su cauce
XI Muy desastroso	Muy pocas estructuras y construcciones quedan en pie. Los rieles de las vías férreas quedan fuertemente deformados
XII Catastrófico	El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de roca. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados

Fuente: CENAPRED.

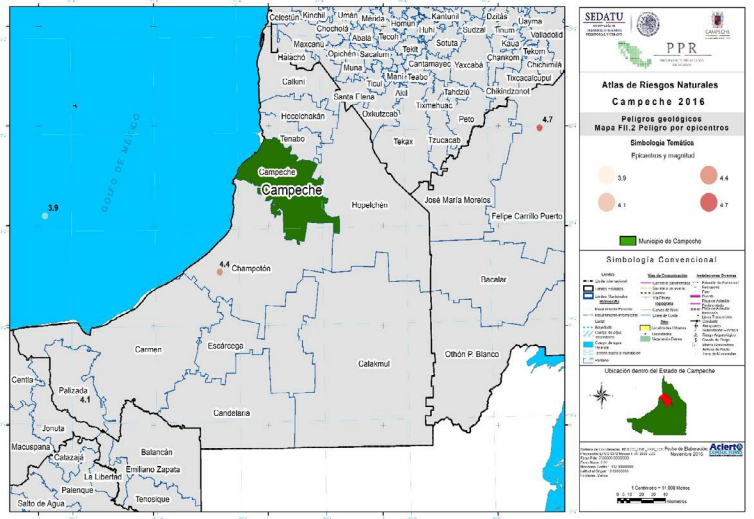
Tan poca es la información o la afectación por Sismos en Campeche que la definición de la escala de Mercalli excluye al municipio, por considerarse fuera de la zona sísmica nacional.

-Richter.

Esta escala registra energía liberada y magnitud sísmica, de tipo logarítmica, por ejemplo un sismo de 4.5 grados Richter resulta 20 veces más intenso que uno de 3.5. Se calcula a partir de la amplitud y de la frecuencia de las ondas sísmicas registradas por los sismogramas, su medición mide en términos objetivos matemáticos la longitud de onda generada por la dispersión de energía en un medio sólido (subsuelo).

En 1998 ocurrió el Sismo más cercano al municipio, con una intensidad de 4.4 pero con una profundidad somera, el cual, por la conformación de la península pudo estar asociado a un Sismo de colapso; fuera de dicho evento, la sismicidad es prácticamente nula en el municipio.

Mapa 18. Peligro de sismo (epicentros)



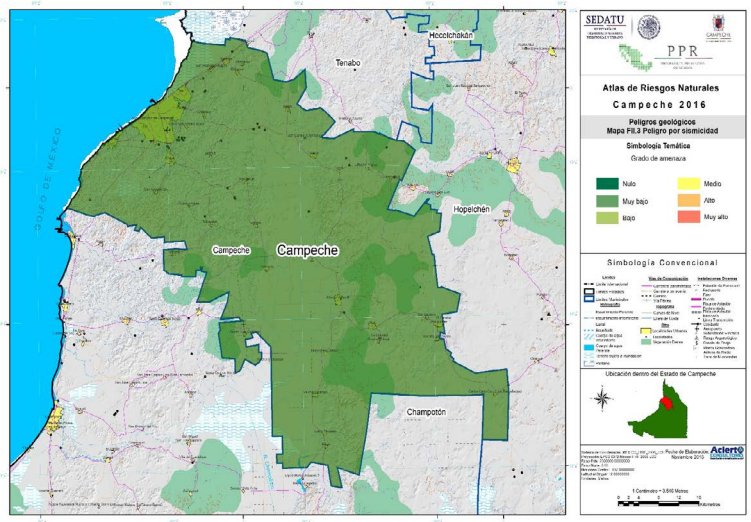
Fuente: CENAPRED.

Los sismos son energía ondulatoria que se origina de un foco de liberación hacia todas direcciones, y se desplaza debido a la presencia de fallas en la corteza terrestre; sin embargo es importante mencionar que la medición de la intensidad de onda de un sismo puede no reflejar su afección ni efectos de sitio, pues es la energía que se transmite y que puede tener diversos comportamientos y afectaciones en diversos sutratos.

Para establecer los efectos de sitio de las ondas sísmicas, la Comisión Federal de Electricidad, realizó un estudio sísmico basado en datos históricos de movimientos de gran intensidad y la aceleración del suelo con dichos sismos, de esta manera se caracteriza el territorio nacional en cuatro zonas: A, B, C y D, que indican respectivamente regiones de menor a mayor peligro. La zona A, zona donde no se tienen registros de actividad sísmica desde hace 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10%; Las zonas B y C, de intensidad intermedia se registra una actividad sísmica afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70%; Zona D, donde se tiene registros históricos de gran y frecuente actividad sísmica y las aceleraciones del suelo pueden sobre pasar el 70%.

El municipio se encuentra clasificado en la zona A de acuerdo con la CFE, lo que concluye que el fenómeno es irrelevante y de poca afectación para el municipio; la consolidación litológica del municipio presenta otros fenómenos de mayor importancia.

Mapa 19. Zonificación sismica



Fuente: CENAPRED.

2.1.3 Tsunamis

El tsunami, también denominado maremoto, se genera cuando se presentan una serie de olas en el momento en que acontece un terremoto cercano o en el fondo del océano, contiguamente a él pueden resultar graves consecuencias en las costas, tales como daños materiales o pérdida de vidas.

Los tsunamis se originan principalmente por la presencia de sismos alrededor de la costa del Océano Pacífico y en las zonas de hundimiento de los bordes de las placas tectónicas constituyentes de la corteza del fondo marino (CENAPRED, 2005).

Pese a ser un municipio costero, el fenómeno es irrelevante para el municipio, pues la estructura del golfo de México a) se ubica en un macizo continental, lo que impide el desarrollo de tsunamis locales por tectonismo y b) su geomorfología actúa como barrera contra tsunamis lejanos y sus posibles afectaciones.

Es importante aclarar que existen crecidas en la marea que si tienen afectaciones al municipio, las cuales son originadas por Tormentas tropicales y se asocian al fenómeno de marea de tormenta.

2.1.4 Inestabilidad de Ladera

Un vasto número de mecanismos ocurren en los movimientos de ladera, algunas causas que los provocan son las antrópicas, morfológicas, geológicas y físicas (Petley, 2010). La deforestación o la implantación de sistemas de drenaje son algunos efectos derivados de las causas antrópicas y en ellas se aceleran los procesos de remoción del material. Con respecto a la causa morfológica, la de mayor incidencia es la correspondiente al ángulo de inclinación de una ladera. Entre las causas geológicas se da la presencia de materiales débiles y erosionados o conjuntos densos de fracturamiento, de igual manera se presenta la incidencia en sismos. Por último, con las causas físicas, se incluyen la saturación de líquidos en el material que compone a la ladera o la falta de recubrimiento que impida filtraciones.

Crudes y Varnes (1996) mencionan que un deslizamiento es un movimiento de ladera de una masa de roca o suelo que acontece sobre zonas de deformación por cizallamiento o por superficies de rotura. Con grietas superficiales se ubican las primeras señales de movimiento del terreno y a lo largo de ellas puede desencadenarse el deslizamiento, por lo que se trata de un movimiento progresivo en el que más allá de la superficie original de rotura sobre la superficie original la masa desplazada puede deslizarse, constituyendo de esta manera una superficie de separación.

Los deslizamientos se subdividen en dos: los rotacionales y los de traslación; en los deslizamientos rotacionales la principal superficie de cizallamiento es cóncava, precisando un movimiento rotacional en la masa de detritos y rocas (Gutiérrez-Elorza, 2010). Las laderas con bloques densamente fracturados, las que no tienen vegetación y sustratos rocosos con estratificación horizontal y las laderas con depósitos morrénicos y de regolitos, son algunas condiciones que favorecen la existencia de este tipo de movimientos (Gracia. 1985, citado en Gutiérrez-Elorza, *op. cit.*).

Con respecto a los deslizamientos de traslación los fragmentos de rocas y masa de suelo se desplazan hacia afuera y abajo a lo largo de una superficie relativamente plana (CENAPRED, 2013). La presencia de los deslizamientos de traslación resulta más común donde las pendientes se componen de materiales homogéneos, como en las arcillas. El material puede moverse como un solo bloque, aunque generalmente se rompen en muchos segmentos separados por fisuras transversales (Summerfield, 2000).

En el Atlas de Peligros del municipio de Campeche se identifican zonas de inestabilidad de ladera con base en la clasificación de la pendiente, dicha clasificación se retomó y se usó como base para la identificación de los fenómenos asociados a la inestabilidad de ladera.

Al definir la Inestabilidad de Ladera, se estudiaron las diferentes capas que constituyen el territorio municipal, cada capa fue analizada y se le asignó un valor de susceptibilidad que

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 395

posteriormente se cruzó en un análisis multicriterio para definir el mapa resultante de inestabilidad de laderas: los componentes analizados fueron:

Sustrato geológico

Para el caso de Campeche, el sustrato geológico es un elemento vital para evaluar la inestabilidad de laderas, tomando en cuenta que el material calcárico de que se compone en su mayoría el municipio presenta un alto grado de solubilidad.

Sustrato edafológico

El mapa de sustrato edafológico define cuales son los suelos más y menos resistentes a la deleznabilidad que generan los procesos geofísicos al territorio, tales como la acción del viento y el agua así como aquellos suelos cuyo contenido de material soluble propicie procesos de inestabilidad de ladera.

Topoforma

En el mapa de topoformas se observan la morfología del relieve (tales como planicies, conos cineríticos, montañas, abanicos aluviales y otras).

Inclinación de la pendiente

Pendiente

La pendiente es la manera en que se mide y clasifica el grado de inclinación del terreno; a mayor inclinación, mayor el grado de pendiente. Los procesos de remoción en masa, como deslizamientos, caídas de roca o flujos de lodo, se encuentran condicionados por el efecto de la gravedad y la pendiente. En el municipio, el cual Es relativamente subhorizontal, tiene zonas de pendiente considerable en las márgenes las estructuras serranas.

Presencia de barrancas

Una barranca es una zona de flujo de agua natural o antrópico (aguas negras), que puede ser continuo o temporal (en época de lluvias). El volumen y la fuerza del agua que pasa por una barranca dependen siempre de la cantidad de agua que escurre o que se infiltra. Las paredes del cauce de los ríos o de las barrancas son zonas inestables y los materiales que las componen han sido continuamente expuestos a los fenómenos de intemperismo físico y químico, erosión, fragmentación, transporte y posterior depósito. Esta inestabilidad es provocada por efecto de la gravedad y acelerada por el agua. El mapa servirá para la identificación y monitoreo de dichas zonas.

Erosión

La cartografía de Erosión fue elaborada por el INECC haciendo un análisis del potencial de erosión por la clasificación de la resistencia de los materiales, dicha cartografía permite identificar la acción de la gravedad sobre los sustratos intemperizados.

Permeabilidad en sustrato geológico

La impermeabilidad del sustrato se clasifica conforme a la textura del sustrato, su capacidad de filtración y almacenamiento de agua, en términos generales la permeabilidad afecta el proceso de intemperismo y erosión del suelo por la capacidad de retención de humedad del suelo.

Vegetación

La cobertura de vegetación natural tiene por objetivo identificar las zonas donde la fijación del suelo y material erodable por vegetación afecte la inestabilidad de laderas.

Precipitación media anual

La precipitación es un factor desencadenante de alta importancia en el municipio, pues la cantidad de precipitación anual es lo suficientemente intensa para saturar el suelo y desencadenar algún proceso de remoción.

Precipitación máxima acumulada en 24 horas por periodos de Retorno

Como elemento desencadenante, y con el objetivo de definir el peligro para diferentes periodos de retorno, se estimó con base en las isolineas de precipitación que el CENAPRED proyectó en 2014; la cantidad de precipitación máxima en 24 horas, pues se ha demostrado que las laderas pierden su estabilidad bajo condiciones de precipitación intensa en periodos cortos de tiempo; físicamente el resultado es lógico, pues el aumento del volumen y peso del material generado por la entrada de agua, la generación de planos de debilidad y la definición de planos de deslizamiento finalmente propician la perdida de fricción y el aumento de la plasticidad del material. Se analizó la precipitación con base en un umbral obtenido a partir de la precipitación media anual.

Los insumos se cruzaron geográficamente para definir un mapa de inestabilidad de laderas el cual se compone de la susceptibilidad de los elementos geológicos así como de un factor desencadenante.

PÁG. 396 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

2.1.4.1 Susceptibilidad de Ladera

El mapa de susceptibilidad de ladera es un insumo que se genera a partir del análisis multicriterio de los elementos geográficos identificados como condicionantes de la estabilidad de las laderas; cabe mencionar que la clasificación de las laderas mediante el método remoto tiene un cierto sesgo asociado a la falta de conocimiento de algunas condiciones inherentes a la ladera que aceleran o detienen el proceso, principalmente la estratificación y el acomodo de las capas, su ángulo de inclinación y su tirado con respecto al plano de la ladera; sin embargo, el análisis si identifica las zonas con el potencial de inestabilidad asociado al juego de condiciones geográficas observables y cuantificables; lo que ayuda a tomar decisiones que fomenten el uso y apropiación ordenada del territorio municipal.

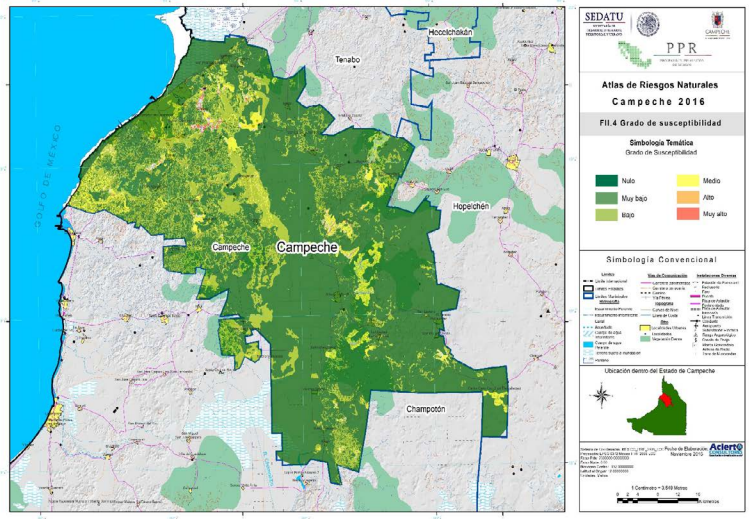
La susceptibilidad es el primer elemento para la evaluación de los procesos gravitacionales geofísicos y proporciona la base para la identificación final del peligro como elemento de condicionamiento territorial. El municipio de Campeche presenta una geomorfología accidentada pero no de grandes inclinaciones, lo que otorga una relativa capacidad de reposo de los materiales la cual no obstante se ve modificada por el sustrato de origen calcárico que compone una amplia mayoría del paisaje geomorfológico municipal.

Cuadro 38. Memoria de Cálculo Susceptibilidad de Laderas

OBJECTID	Edafologia	Topoformas	Pendiente	Elevacion	Susceptibilidad
418	2	3	1	2	2
419	2	4	1	1	2
420	2	4	2	1	2
421	2	4	3	1	2
422	2	4	1	1	2
423	2	4	2	1	2
424	2	4	1	1	2
425	2	4	2	1	2
426	2	4	1	1	2
427	2	4	1	1	2
428	2	4	1	2	2
429	2	4	2	1	2
430	2	4	2	1	2
431	2	4	2	2	2
432	2	4	3	1	2

Fuente: Elaboración proia, ver Shape MAESTRO en carpeta de fenómenos Geológicos.

Mapa 20..Peligro por Susceptibilidad de Ladera



Fuente: Elaboración propia.

2.1.4.2 Precipitación como desencadenante de inestabilidad y procesos de remoción en masa

Al ser la precipitación el factor desencadenante de mayor importancia para los procesos gravitacionales en el municipio, condición derivada de la relación entre mar-tierra y la falta de intensidad sísmica, se obtuvo el grado de afectación que existe, para diferentes temporalidades sobre las laderas susceptibles por principio de recepción de agua precipitada.

Para dicho fin se requirieron dos insumos básicos; la precipitación media anual, y la precipitación máxima acumulada en 24 horas para los periodos de retorno 5, 10, 20, 50 y 100 años. La información primaria de la precipitación a futuro son las isolineas calculadas por el CENAPRED en 2013 para todo el país.

Se interpolo la precipitación a partir de las isolineas mediante una red de triangulación irregular la cual se transformó en un insumo tipo ráster para cada periodo. La calificación de la precipitación en intensidad de peligro tiene por principio la relación entre el valor proyectado y el umbral definido a partir de la precipitación media anual.

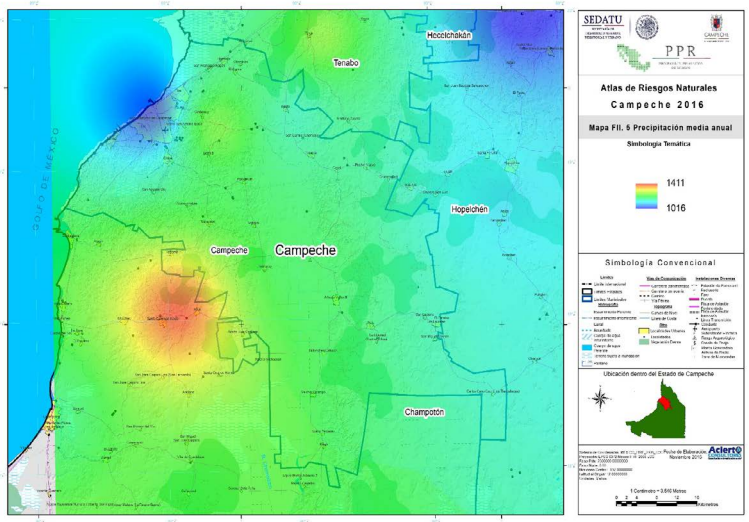
El umbral se estimó conforme a lo desarrollado por la Guía de Contenido Mínimo para Atlas de Riesgos elaborada por CENAPRED a principios de 2017, en donde se estima, que, bajo estudios

a nivel nacional, existe un valor constante que representa el margen del umbral entre el peligro medio y el alto, y es que, si la precipitación acumulada en 24 horas rebasa el 25% de la precipitación media anual, la probabilidad de desencadenar un evento gravitacional se expone de manera considerable; fue a raíz de este dato genérico histórico que se desarrolló la clasificación de los periodos de retorno con base en el umbral.

Mediante algebra de mapas se multiplico la precipitación media anual por el valor de umbral genérico nacional y se obuvieron los valores máximos permitidos para mantener la estabilidad geológica a modo de producto ráster.

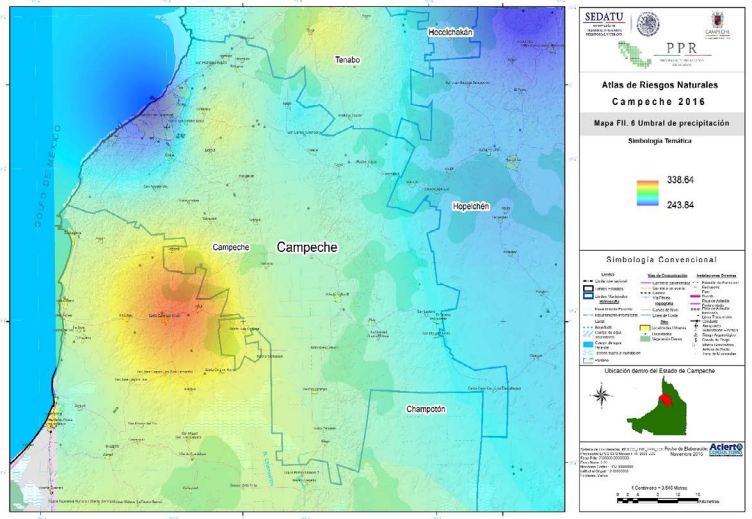
El ráster se sustrajo de la precipitación interpolada para cada periodo de retorno y se obtuvo un insumo con valores por encima y por debajo del umbral de precipitación acumulada en 24 horas en cual, en atención a lo desarrollado por CENAPRED rigió la clasificación en intensidad de peligro como lo muestra el mapa siguiente;

Mapa 21. Peligro por Precipitación media



Fuente: Elaboración propia

Mapa 22. Peligro por Umbral de precipitación



Fuente: Elaboración propia.

Una vez clasificados dichos mapas se cruzaron con la Susceptibilidad de Ladera para definir los escenarios de Peligros de Inestabilidad para los periodos de retorno descritos anteriormente.

En el mapa de inestabilidad de laderas se observa la probabilidad de que el terreno presente algún tipo de movimiento (fenómeno de remoción en masa); ésta dependerá de las condiciones naturales en las que se encuentra el terreno. Con esta herramienta se pueden localizar, por medio de los Sistemas de Información Geográfica las zonas donde se presenta una mayor propensión a que se presenten estos fenómenos y, por lo tanto, requieren de una mayor supervisión y monitoreo, en particular donde existen asentamientos humanos.

Al haber una mayor energía del relieve, los procesos erosivos producto de la gravedad, son más intensos en pendientes abruptas y escarpes. El potencial erosivo está en función de la morfología del relieve: a mayor diferencia entre cotas altimétricas, el transporte de materiales de las partes altas hacia las partes bajas será mayor. La densidad de las corrientes es fundamental en el análisis de las áreas susceptibles a inestabilidad del terreno, debido a que el agua es el principal agente de transporte de materiales.

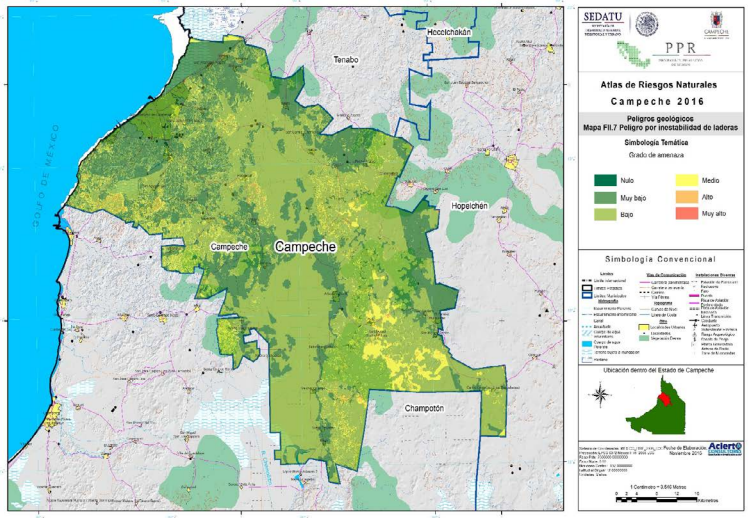
PÁG. 398 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

El comportamiento proyectado de la inestabilidad de ladera tiene por principio básico ser un instrumento de planeación, el cual fomente el cuidado y la aplicación de restricciones territoriales que prevengan las pérdidas humanas y materiales al mediano y largo plazo, incidiendo de manera preventiva en la ocupación del suelo y la intensidad de uso, objetivo finalmente de éste instrumento.

Se cruzaron los insumos componentes de la Inestabilidad para definir una serie de mapas de peligro, el primero, de amenaza compuesto por la susceptibilidad y la precipitación media anual; y la serie de riesgos con la precipitación clasificada con base en el umbral de inestabilidad.

En el mapa de peligro por inestabilidad de laderas se observa la probabilidad de que el terreno presente algún tipo de movimiento (fenómeno de remoción en masa); ésta dependerá de las condiciones naturales en las que se encuentra el terreno. Con esta herramienta se pueden localizar, por medio de los Sistemas de Información Geográfica las zonas donde se presenta una mayor propensión a que se presenten estos fenómenos y, por lo tanto, requieren de una mayor supervisión y monitoreo, en particular donde existen asentamientos humanos.

Mapa 23.Peligro por Inestabilidad de Ladera

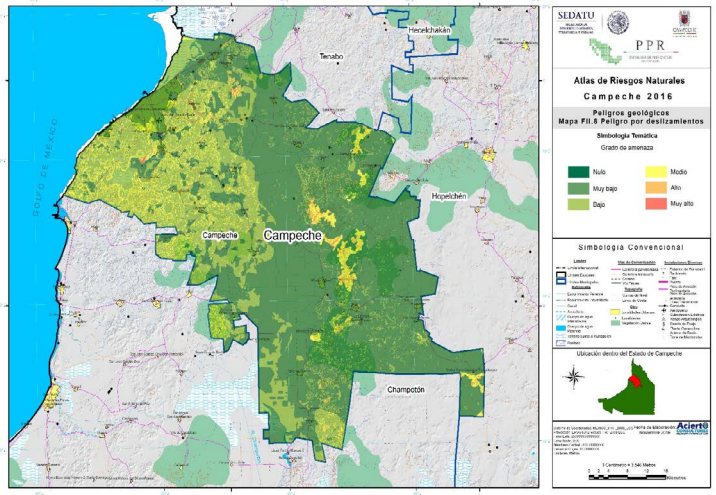


Fuente: Elaboración propia.

Al haber una mayor energía del relieve, los procesos erosivos producto de la gravedad, son más intensos en pendientes abruptas y escarpes. El potencial erosivo está en función de la morfología del relieve: a mayor diferencia entre cotas altimétricas, el transporte de materiales de las partes altas hacia las partes bajas será mayor. La densidad de las corrientes es fundamental en el análisis de las áreas susceptibles a inestabilidad del terreno, debido a que el agua es el principal agente de transporte de materiales. El insumo base para el análisis de los fenómenos de remoción es el mapa de Inestabilidad de ladera, el cual, sirve para definir las zonas de mayor propensión a Deslizamientos, pues la inestabilidad se asocia a pronunciadas pendientes y se definen áreas con potencial importante de deslizamiento en el municipio de acuerdo con las condiciones evaluadas.

Los fenómenos asociados a la inestabilidad de ladera se presentan mediante 3 mecanismos principales; los flujos, de mayor viscosidad, los deslizamientos de grandes bloques de material removido por la erosión y los caídos o derrumbes que son desprendimientos súbitos de los materiales que constituyen una ladera; como proceso, los deslizamientos son el mecanismo de mayor simplicidad en la inestabilidad de ladera, pues el material se mueve sobre una superficie de desplazamiento y falla en bloques gracias al efecto del agua u otro motor detonante que impacta en el peso y punto de reposo de la ladera.

Mapa 24. Amenaza por Deslizamiento



San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 399

Fuente: Elaboración propia.

2.1.5 Flujos

En función del material en el que impactan los flujos, estos pueden subdividirse de tres maneras, en flujos de suelos, flujos de roca y flujos de detritos (Dikau et al., 1996, citado en Gutiérrez-Elorza, op. cit.), a continuación se describen los flujos ya antes mencionados:

-Flujos de suelos. Se desarrollan en limos, arenas, y arcillas saturadas en agua o licuefactados, que adquieren un comportamiento de fluido (mudflow); para que el flujo sea considerado mudflow se debe contar con un 50% de partículas finas en el material movilizado (Gutiérrez- Elorza, op. cit.).

-Flujos de detritos (debris flow). En este tipo de flujos se movilizan bloques, fragmentos de roca, y cantos en una matriz arenosa con un limitado contenido de arcillas.

Los movimientos tienen lugar sobre un vasto número de pequeñas superficies de cizalla o debido a que el contenido en agua de la masa llega a ser tan elevado este puede llegar a comportarse como un fluido (Bromhead, 1986, citado en Gutiérrez-Elorza, op. cit.). Con ello los flujos estriban en un tipo de movimiento en masa fluidificada por líquidos

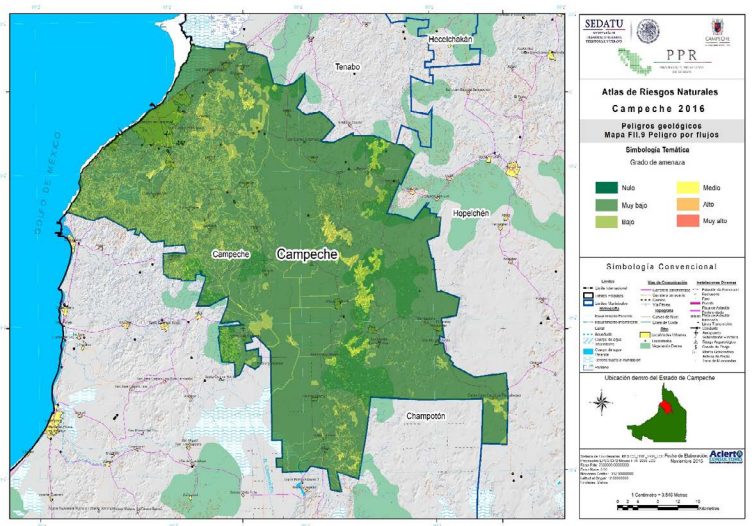
No hay antecedentes del fenómeno en el municipio, sin embargo, al estar definida la inestabilidad de ladera en el Atlas, se incluye como una potencial afectación con base en las condiciones evaluadas.

Cuadro 39. Memoria de Cálculo Flujos

OBJECTID	Topografía	Erosión	Hidrografía	Pendiente	Lluvia	Flujos
20	4	1	1	1	2	8
21	4	1	4	1	2	32
22	4	1	4	1	2	32
23	4	1	4	1	2	32
24	1	1	4	1	1	4
25	1	1	4	1	3	12
26	2	1	4	1	2	16
27	2	1	4	1	2	16
28	2	1	4	5	2	80
29	2	1	4	1	1	8
30	4	1	1	1	2	8
31	4	1	1	1	3	12
32	4	1	4	1	2	32
33	4	1	1	1	3	12
34	4	1	1	1	3	12

Fuente: Elaboración propia, ver Shape MAESTRO en carpeta de fenómenos Geológicos.

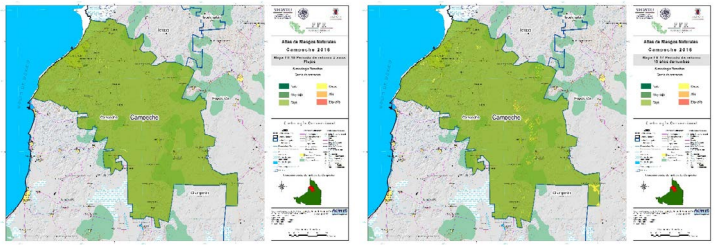
Mapa 25. Amenaza por Flujos



Fuente: Elaboración propia.

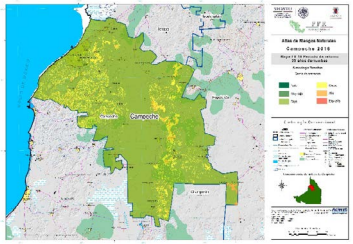
Los flujos se proyectaron en los periodos de retorno definidos para la inestabilidad de ladera; pues para su cálculo se emplea de igual manera la precipitación como factor desencadenante; los flujos son fenómenos asociados directamente a la perdida de fricción del material y su aumento en viscosidad propiciado por la precipitación.

Mapa 26. Periodos de retorno 5, 10, 20, 50 y 100 años para el peligro por flujos

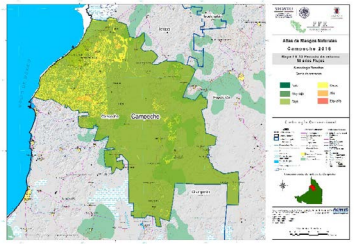


5 años

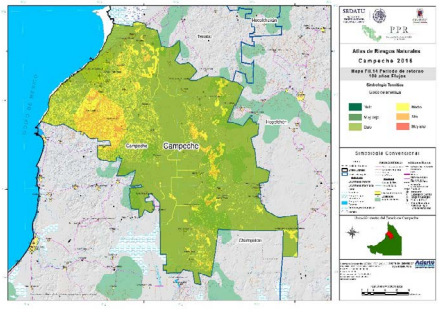
10 años



20 años



50 años



100 años

Fuente: Elaboraciones propias.

2.1.6 Caídos o derrumbes

Cuando se presenta el rodamiento de materiales en forma abrupta, a partir de cortes aproximadamente verticales o completamente verticales en terrenos desnivelados o la presencia de una caída libre, se presenta un fenómeno geológico denominado derrumbe. Éste se distingue de los deslizamientos al tener como movimiento principal a la caída libre y por la nula existencia de una superficie de deslizamiento delimitada. Los derrumbes se pueden presentar en suelos y rocas; los primeros suelen ser de baja magnitud, pues con su poca consolidación se impide la formación de cortes de gran altura en el suelo, por el contrario, los segundos (rocas) pueden desencadenar en grandes desniveles y riscos.

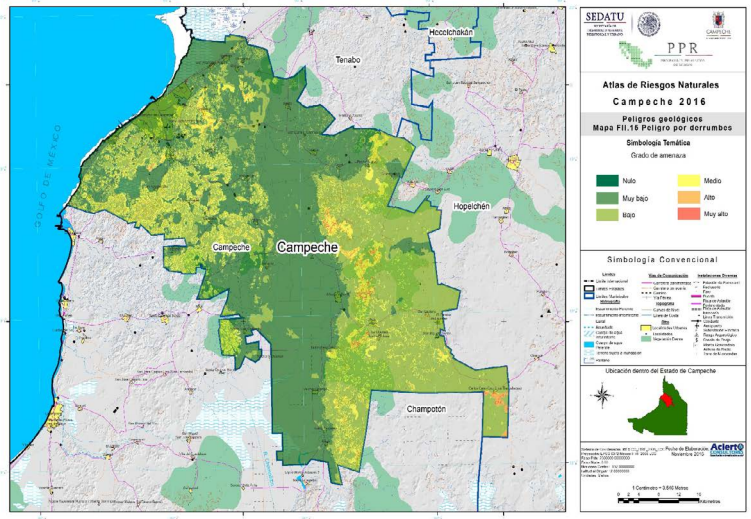
Cuadro 40. Memoria de Cálculo Flujos

OBJECTID	Topografía	Erosión	Permeabilidad	Litología	Pendiente	Elevación	Derrumbes
304	4	1	4	3	1	1	48
305	4	1	4	3	1	1	48
306	3	1	4	3	1	2	72
307	3	1	4	3	1	2	72
308	3	1	4	3	1	3	108
309	3	1	4	3	1	3	108
310	3	1	4	3	2	2	144
311	3	1	4	3	2	3	216
312	3	1	4	3	3	2	216
313	3	1	4	3	3	3	324
314	3	1	4	3	4	3	432
315	3	1	4	4	1	2	96
316	3	1	4	4	1	2	96
317	3	1	4	4	1	3	144
318	3	1	4	4	1	3	144

Fuente: Elaboración propia, ver Shape MAESTRO en carpeta de fenómenos Geológicos.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 401

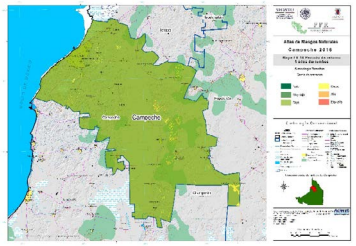
Mapa 27. Amenaza por Derrumbes



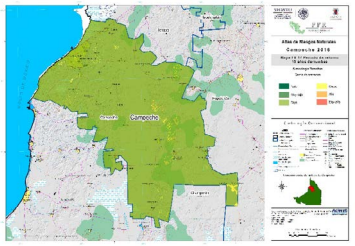
Fuente: Elaboración propia.

Los derrumbes se proyectaron en los periodos de retorno con el mismo principio detonante de precipitación, pues este es un mecanismo que reduce el sustento material de una ladera y genera un plano de deslizamiento por donde el material se desprende y mueve en dirección vertical.

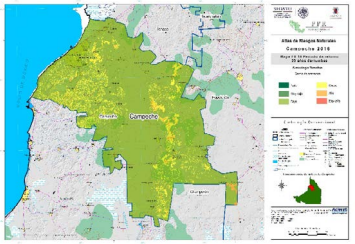
Mapa 28. Periodos de retorno 5, 10, 20, 50 y 100 años para el peligro por derrumbes



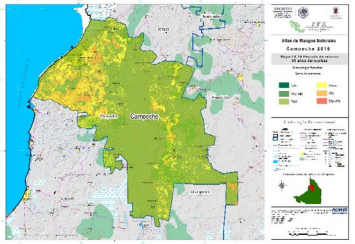
5 años



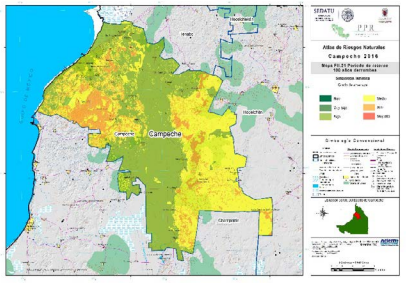
10 años



20 años



50 años



100 años

Fuente: Elaboraciones propias.

PÁG. 402 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

2.1.7 Hundimientos

Debido a la presencia de suelos blandos en los cuales se originan pérdidas de volumen como resultado de la extracción de agua del subsuelo consecuente a la remoción en sentido vertical de fragmentos del mismo, se presenta el fenómeno de naturaleza geológica denominado como hundimiento; el cual puede darse a nivel litológico, no solo edafológico por la solución de material freable y su estructuración en el subsuelo, dicho fenómeno característico de los sistemas kársticos es común en la península y debe tenerse en cuenta para la definición de los peligros naturales en Campeche.

Sin embargo, el atlas de riesgo y las evaluaciones en campo ayudan a concluir que el fenómeno no es de alta incidencia en el territorio municipal por el tipo de consolidación kárstica y litológica predominante en el territorio.

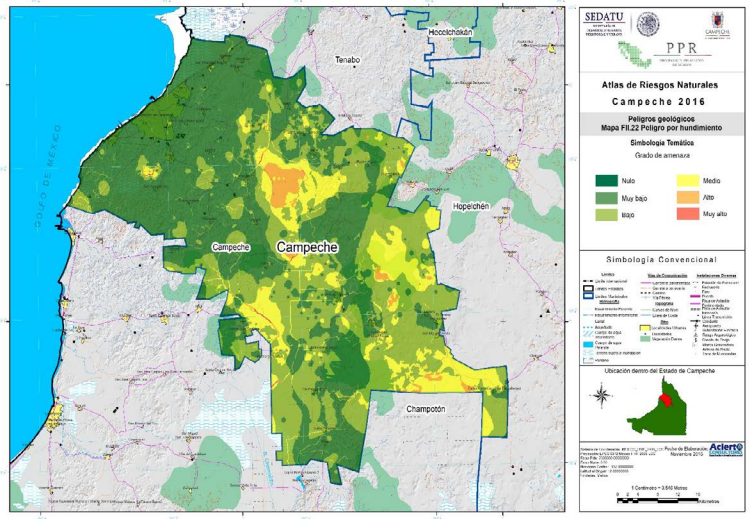
Los hundimientos en el municipio están asociados a la acumulación de agua sobre sustrato susceptible, más sin embargo no han representad un peligro significativo para el municipio. No deja de ser importante la identificación de la amenaza para evitar futuros problemas.

De igual manera es vital identificar las fuentes de extracción de agua y sus efectos sobre el sustrato y su estabilidad, ya que a la fecha no existen mediciones sobre los efectos de la extracción de agua sobre el abatimiento y hundimiento local.

Los componentes de la amenaza por Hundimientos evalúan la estabilidad y delesnibilidad del terreno en el subsuelo y arrojan un resultado que evalúa la potencialidad de que el terreno se contraiga o comprima de forma súbita ante presiones externas o ante dinámicas hidrogeológicas tanto naturales como artificiales.

Con el objetivo de identificar las zonas donde la extracción de agua acelere los procesos de abatimiento y compresión del subsuelo; se obtuvo el inventario de Pozos de extracción de agua del Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA en formato KML que se transformó en archivo vectorial de puntos y se interpolo su volumen concesionado para identificar las zonas de mayor y menor extracción de material y se cruzó al análisis geofísico para identificar el mapa de Peligro por Hundimiento.

Mapa 29. Susceptibilidad a Hundimientos



Fuente: Elaboración propia.

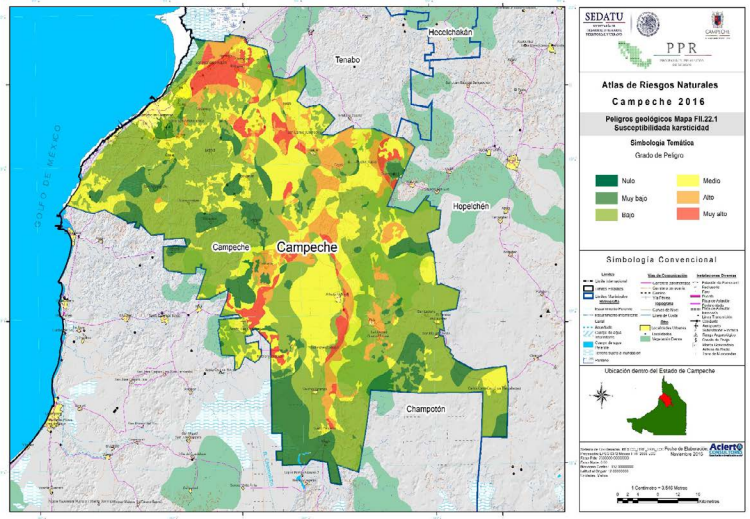
2.1.7.1 Karsticidad

Las condiciones de suelos y basamentos de origen calcárico le otorgan al municipio una condición de peligrosidad intrínseca relacionada con la solubilidad de dichos sustratos, por esta razón se analiza el tema de karsticidad como elemento detonante de los hundimientos superficiales del territorio.

La karsticidad se presenta como hundimientos súbitos los cuales tienen un detonante relacionado con la dinámica hidrahulica del entorno geográfico. Es por esta razón que para su análisis se incorporan la precipitación máxima acumulada en 24 horas para diferentes periodos de retorno y la situación de los pozos de extracción de agua como condicionantes del fenómeno.

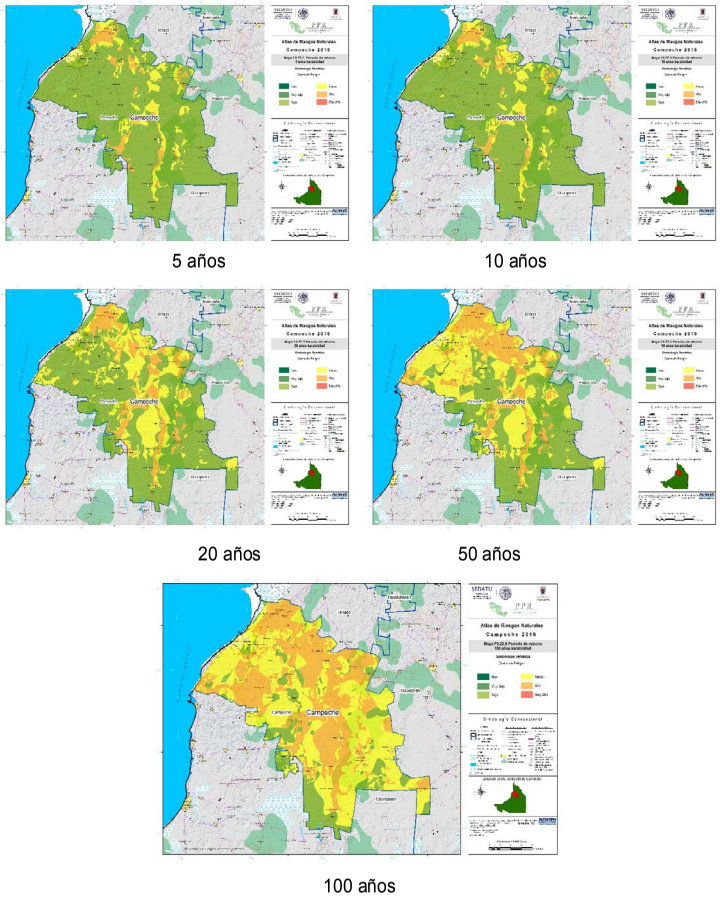
La evaluación de los componentes físicos del suelo se realiza tomando en cuenta la cantidad de material calcáreo que presenta el suelo y el sustrato geológico. Ya que su composición química al interactuar con el agua deriba en cambios en la densidad y viscosidad de los materiales, los cuales sujetos a presiones físicas se deforman expresándose en convecciones superficiales.

Mapa 30. Susceptibilidad a karsticidad



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 31. Karsticidad por periodos de retorno



Fuente: Elaboración propia.

2.1.8 Subsidencia

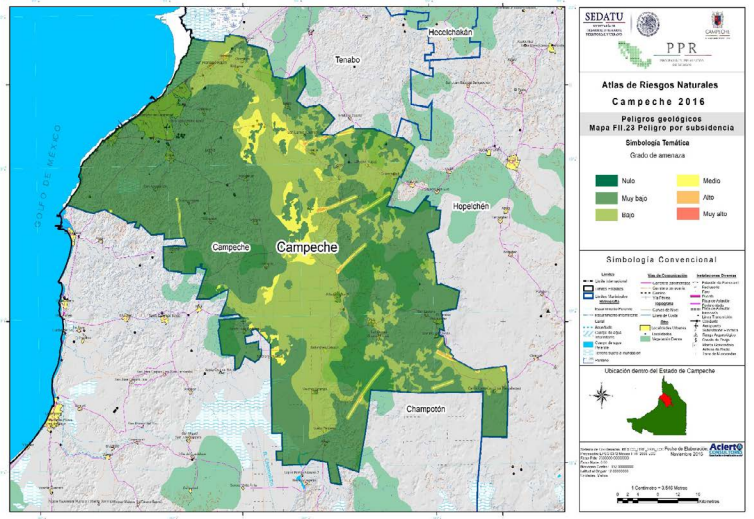
La subsiencia es un fenómeno geológico en la cual se hace referencia al hundimiento gradual de la corteza continental, terrestre o submarina, en ella se involucra el asentamiento de la superficie en una extensa área debido a diversos factores, que llegan a ser de carácter natural u originados por el impacto de la actividad humana (Corapcioglu, 1984). En este fenómeno geológico no suelen ocasionarse víctimas mortales, aunque los daños materiales provocados por él pueden llegar a ser considerables.

La subsidencia llega a impactar enormemente en zonas urbanas, donde los perjuicios ocasionados pueden ser ilimitados, suponiendo riesgos importantes para canales, edificaciones, conducciones, vías de comunicación, y a todo tipo de construcciones asentadas sobre el terreno deformado.

La subsidencia del terreno es un riesgo natural que afecta a amplias zonas del territorio causando importantes daños económicos y alarma social. Puede deberse a numerosas causas como la disolución de materiales profundos, la construcción de obras subterráneas o de galerías mineras, la erosión del terreno en profundidad, el flujo lateral del suelo, la compactación de los materiales que constituyen el terreno o la actividad tectónica. Todas estas causas se manifiestan en la superficie del terreno mediante deformaciones verticales que pueden variar desde pocos milímetros hasta varios metros durante periodos que varían desde minutos hasta años.

La subsidencia es un fenómeno que ha acompañado las deformaciones por malas compresiones o por deformación del suelo por saturación de agua, la siguiente capa de susceptibilidad es el primer paso para la definición final de la misma, cruzando las capas de inundaciones y subsidencia en el municipio.

Mapa 32. Susceptibilidad a Subsidencia



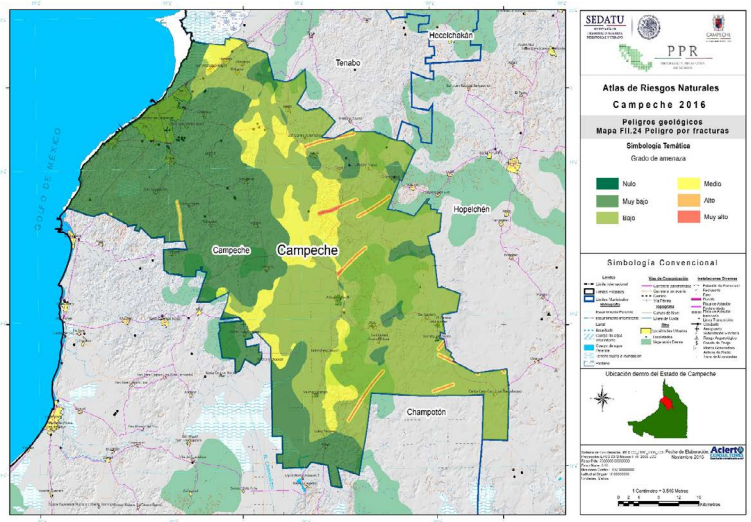
Fuente: Elaboración propia.

2.1.9 Agrietamientos

Cuando se presenta la acumulación de tensiones generadas por fuerzas tectónicas producidas por el movimiento constante de las placas continentales y oceánicas se originan las fallas geológicas las cuales, se exteriorizan como rupturas en las rocas de la corteza terrestre. En dichas rupturas se produce una enorme cantidad de energía que genera vibraciones al interior de la Tierra manifestándose en forma de temblores o terremotos. La zona de ruptura es también conocida como plano de falla. En el movimiento que causa la dislocación se puede desplegar en varias direcciones entre ellas horizontales, verticales o una combinación entre unas y otras; las fallas se clasifican en transversales, normales e inversas de acuerdo a sus movimientos.

La zona de fracturación se ubica en el municipio en la zona oriental de roca sedimentaria caliza, consolidada como llanura rocosa, es posible que el fenómeno sea el resultado del reacomodo de material en el subsuelo.

Mapa 33. Susceptibilidad a fallamiento y fracturamiento



Fuente: Elaboración propia.

2.2 Fenómenos de origen Hidrometeorológico

Debido a fenómenos naturales de tipo atmosférico tales como vientos, el ciclo del agua, zonas térmicas y las variaciones de presiones se presentan los fenómenos hidrometeorológicos. En México las lluvias son la principal causa de los desastres derivados de este tipo de fenómenos.

En los fenómenos hidrometeorológicos se incluyen las lluvias, granizadas, tormentas eléctricas, inundaciones, ciclones tropicales, marejadas, avalanchas, temperaturas extremas, heladas, nevadas, y otros tales como las sequías, la desertificación e incendios forestales.

2.2.1 Ondas cálidas y gélidas

Recientemente se han observado a nivel mundial tendencias anómalas hacia el aumento de la temperatura, relacionada con el cambio climático global. Con respecto a las ondas cálidas y gélidas se estudiarán las variaciones en las temperaturas, enfocándose principalmente en las máximas, su análisis se centra generalmente en el impacto que este fenómeno provoca en actividades económicas, así como en los posibles efectos en el ser humano.

Tanto en las ondas cálidas y gélidas se establece el grado de amenaza con respecto a los meses más fríos y cálidos con la identificación del promedio de temperaturas Mínimas y Máximas anuales.

Para los casos en donde la variabilidad de los valores es significativa, se adquieren valores en periodos de retorno mediante la ecuación de Gauss-Gumbel para proyectar las máximas y mínimas temperaturas en 5, 10, 25 y 50 años. Con estas proyecciones podemos estimar el comportamiento de los valores extremos dentro del territorio municipal.

Para la identificación de dichas temperaturas se utilizan los valores de estaciones meteorológicas seleccionadas por su cercanía al municipio, lo que permite la generación de una cobertura de valores que englobe en su totalidad el perímetro municipal.

Cuadro 41. Estaciones meteorológicas abarcadas

Estación	Nombre
4038	CAMPECHE, CAMPECHE
4011	HECELCHAKAN (DGE)
4001	BOLONCHEN, HOPELCHEN
4059	TINUN, TENABO
4023	NILCHI, CAMPECHE
4053	SANTA CRISTINA, CAMPECHE
4013	HOPELCHEN, HOPELCHEN
4066	XCUPIL, HOPELCHEN
4017	ITURBIDE, HOPELCHEN
4058	NOH-YAXCHE, CAMPECHE
4009	DZIBALCHEN, HOPELCHEN
4012	HOOL, CHAMPOTON
4008	CHAMPOTON (SMN)
4028	PUSTUNICH, CHAMPOTON
4054	CHICBUL, CD. DEL CARMEN

Fuente: Elaboración propia.

5.2.1.1 Temperaturas máximas

Identificación de Temperaturas Máximas promedio

Para identificar las temperaturas máximas promedio, consideradas en los meses Marzo-Agosto, se retoman los datos de la normal climatológica definida por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

Cuadro 42. Temperaturas máximas

Estación	Nombre	Máxima histórica	Máxima anual
4038	CAMPECHE, CAMPECHE	45	33
4011	HECELCHAKAN (DGE)	46	37
4001	BOLONCHEN, HOPELCHEN	44	33
4059	TINUN, TENABO	48	34
4023	NILCHI, CAMPECHE	48	35
4053	SANTA CRISTINA, CAMPECHE	43	34
4013	HOPELCHEN, HOPELCHEN	48	33
4066	XCUPIL, HOPELCHEN	44	32
4017	ITURBIDE, HOPELCHEN	43	35
4058	NOH-YAXCHE, CAMPECHE	44	33
4009	DZIBALCHEN, HOPELCHEN	44	33
4012	HOOL, CHAMPOTON	46	33
4008	CHAMPOTON (SMN)	47	32
4028	PUSTUNICH, CHAMPOTON	48	33
4054	CHICBUL, CD. DEL CARMEN	47	33

Se interpola la información de la temperatura Máxima promedio de las estaciones meteorológicas seleccionadas, y se obtiene una estructura raster (matriz de valores) en la cual se recurrió para la representación de la distribución de las temperaturas en el municipio.

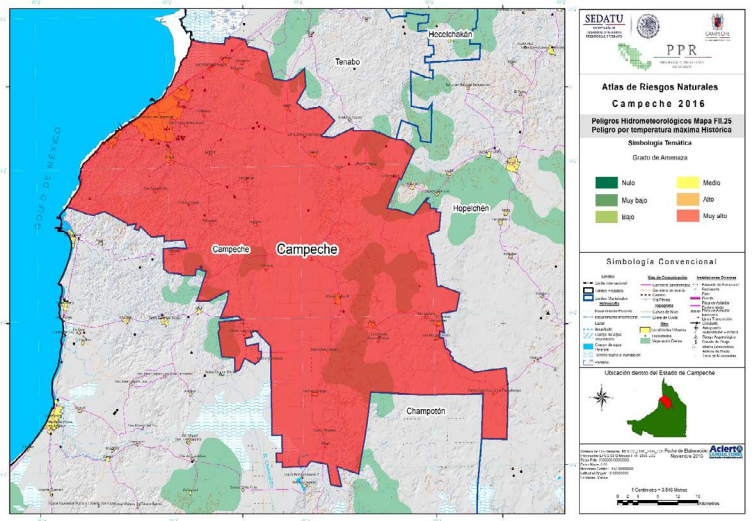
Una vez elaborada la interpolación (IDW) de temperaturas máximas promedio, se clasifican con base en Las Bases de Estandarización de SEDATU a partir de los umbrales establecidos en el apartado de Ondas Cálidas modificados con base en la distinción térmica que realiza el Instituto de Geografía a Nivel Nacional en su Atlas Nacional (versión 2007), la clasificación final de temperaturas queda como en la tabla siguiente:

Cuadro 43. Tabla de Rangos de Temperatura

Rango de Temperaturas	Clasificación	Grado de Amenaza
28 a 31 ºC	Incomodidad	Muy Bajo
31 a 33 º C	Incomodidad Extrema	Bajo
33.1 a 35 º C	Condición de Estrés	Medio
35.1 a 42 ºC	Intolerable	Alto
Mayor a 42 ºC	Dañino	Muy Alto

Por la distribución de las temperaturas medias, se definió que el fenómeno es de alta afectación a la salud pública por lo que se procedió a calcular los periodos de retorno para el fenómeno en 4 temporalidades; 5, 10, 25 y 50 años.

Mapa 34.Amenaza por Temperaturas Máximas



Fuente: Elaboración propia.

Proyección de Temperaturas máximas

Dado el comportamiento de las temperaturas máximas es necesario proyectar los valores para identificar sus afecciones sobre la población local, lo que permitirá definir acciones de mitigación y prevención sobre grupos vulnerables.

Se proyectaron los valores utilizando el Método Gaus-Gumble donde se proyectan los valores tomando en cuenta la curva de distribución que se hace a partir de ingresar el valor medio de una serie histórica, la cantidad de años con datos y la desviación estándar que presentan los valores en esa serie de tiempo; A su vez se estableció un valor marginal que surge de obtener el promedio entre la temperatura media anual y la temperatura máxima promedio anual; de esa forma se pretende establecer un valor de comodidad que responda a las condiciones naturales del municipio.

Cuadro 44. Tabla de Datos para estimación de Peligro por Ondas cálidas

Estación	Máxima histórica	Desviación Estandar	Máxima media	AÑOS	TR05	TR10	TR25	TR50	Umbral

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 407

Estación	Máxima histórica	Desviación Estandar	Máxima media	AÑOS	TR05	TR10	TR25	TR50	Umbral
CAMPECHE, CAMPECHE	45	3.20	33	57	36	38	40	42	39
HECELCHAKAN (DGE)	46	3.80	37	33	40	43	46	48	42
BOLONCHEN, HOPELCHEN	44	2.50	33	57	35	37	39	40	38
TINUN, TENABO	48	3.30	34	31	37	39	42	44	41
NILCHI, CAMPECHE	48	3.60	35	45	38	40	43	45	42
SANTA CRISTINA, CAMPECHE	43	2.50	34	34	36	38	40	41	38
HOPELCHEN, HOPELCHEN	48	2.70	33	50	35	37	39	40	40
XCUPIL, HOPELCHEN	44	2.50	32	39	35	37	40	42	38
ITURBIDE, HOPELCHEN	43	3.50	35	38	38	40	43	45	39
NOH-YAXCHE, CAMPECHE	44	3.80	33	35	36	39	42	44	38
DZIBALCHEN, HOPELCHEN	44	2.70	33	47	35	37	39	41	38
HOOL, CHAMPOTON	46	3.20	33	56	36	38	40	42	40
CHAMPOTON (SMN)	47	4.10	32	35	35	38	41	44	40
PUSTUNICH, CHAMPOTON	48	2.90	33	59	35	37	40	41	40
CHICBUL, CD. DEL CARMEN	47	4.10	33	32	36	39	42	45	40

Fuente: Elaboración propia con datos de CLICOM y ERIC, Servicio Meteorológico Nacional

Una vez identificado el valor umbral se clasificó la diferencia entre el valor proyectado y el valor umbral y se clasifico como lo muestra la siguiente tabla, donde se clasifica la afectación potencial de la temperatura sobre población vulnerable a fenómenos climáticos.

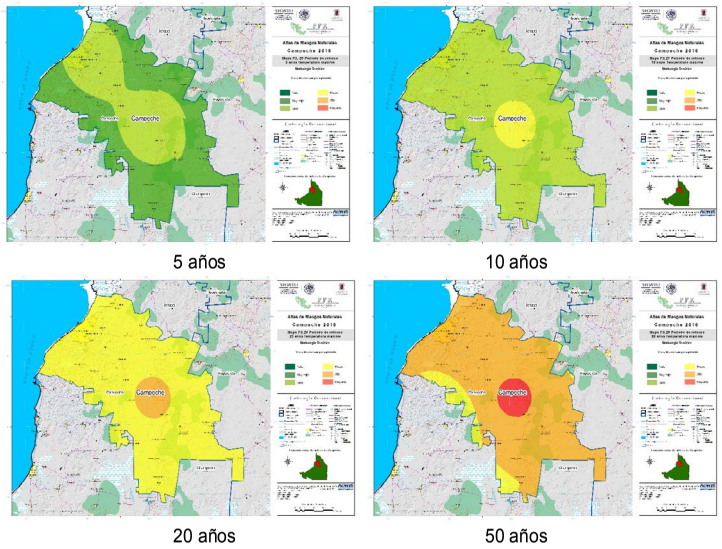
Valor Temperatura Máxima Gaus-Gumble (TR 5, 10, 25 Y 50) –
Umbral de Seguridad (Media entreTemperatura máxima media y Temperatura Máxima histórica)
= Rangos de Peligro por Temperaturas Máximas

Cuadro 45. Tabla de rangos de peligro para temperaturas máximas

Diferencia de la temperatura proyectada en relación al umbral	Grado de Peligro
-3	Muy bajo
0	Bajo
3	Medio
5	Alto
7	Muy Alto

Fuente: Elaboración propia con datos de CLICOM y ERIC, Servicio Meteorológico Nacional

Mapa 35.Priodos de retorno 5, 10, 25 y 50 años para el peligro por temperaturas máximas



Fuente: Elaboraciones propias.

5.2.1.2 Temperaturas mínimas

Identificación de Temperaturas Mínimas promedio
Para identificar las temperaturas mínimas promedio consideradas en los meses Septiembre-Febrero, se retoman los datos de la normal climatológica definida por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

Cuadro 46. Temperaturas mínimas

Estación	Nombre	Mínima histórica	Mínima anual
4038	CAMPECHE, CAMPECHE	2	21
4011	HECELCHAKAN (DGE)	4	20
4001	BOLONCHEN, HOPELCHEN	5	20
4059	TINUN, TENABO	0	19
4023	NILCHI, CAMPECHE	2	17

PÁG. 408 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Estación	Nombre	Mínima histórica	Mínima anual
4053	SANTA CRISTINA, CAMPECHE	3	18
4013	HOPELCHEN, HOPELCHEN	3	17
4066	XCUPIL, HOPELCHEN	3	19
4017	ITURBIDE, HOPELCHEN	2	17
4058	NOH-YAXCHE, CAMPECHE	4	19
4009	DZIBALCHEN, HOPELCHEN	6	19
4012	HOOL, CHAMPOTON	6	19
4008	CHAMPOTON (SMN)	2	20
4028	PUSTUNICH, CHAMPOTON	4	19
4054	CHICBUL, CD. DEL CARMEN	7	19

Fuente: Elaboración propia con datos de CLICOM y ERIC, Servicio Meteorológico Nacional

Se interpola la información de la temperatura Mínima promedio de las estaciones meteorológicas seleccionadas, y se obtiene una estructura raster (matriz de valores) la cual vamos a utilizar para representar la distribución de las temperaturas en el municipio.

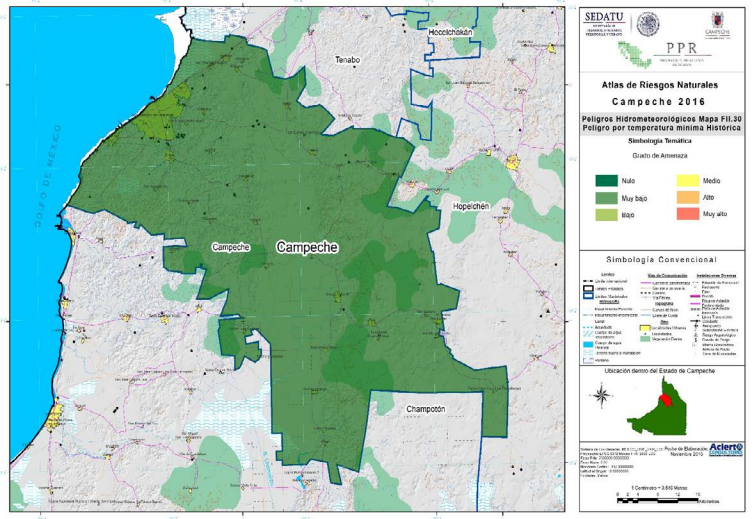
Una vez elaborada la interpolación (IDW) de temperaturas mínimas promedio, éstas se clasifican a partir de los umbrales establecidos por el Instituto de Geografía en el apartado de Ondas Gélidas del Atlas Nacional de México (2007). La clasificación final de temperaturas queda como en la tabla siguiente:

Cuadro 47. Tabla de Rango de Temperatura

Rango de Temperaturas	Clasificación	Grado de Amenaza
6 a 0 °C	Incomodidad	Muy Bajo
0 a -6 °C	Incomodidad Extrema	Bajo
-6 a -12 °C	Condición de Estrés	Medio
-12 a -18 °C	Intolerable	Alto
Menores a -18 °C	Dañino	Muy Alto

Fuente: Elaboración propia con datos de CLICOM y ERIC, Servicio Meteorológico Nacional

Mapa 36. Amenaza por Temperaturas Mínimas



Fuente: Elaboración propia.

2.2.2 Sequías

Cuando hay carencia de agua en el suelo debido a la escasez de lluvia por momentos prolongados avivando tiempos secos, se presenta el fenómeno denominado como sequía. De acuerdo a ciertos investigadores se pueden presenciar la existencia de tres tipos de sequía, mismos que se describen en las siguientes líneas:

-Sequía Meteorológica:

Representa la desviación de la presencia de lluvias con respecto a la normalidad en un periodo de tiempo. Estas definiciones se basan del conocimiento de la climatología regional y son dependientes de la región considerada.

Sequía Agrícola:

La presencia de este tipo de sequía se ubica habitualmente posterior a la meteorológica y se logra identificar cuando no hay suficiente humedad en el terreno para un cultivo determinado en un periodo específico de tiempo.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 409

Sequia Hidrológica:

La sequía hidrológica refiere a la carencia de agua en las fuentes de abastecimiento subterráneas y superficiales. El nivel de agua en lagos, ríos, presas y aguas subterráneas, se considera el indicador clave para determinar la disminución de agua en presas, ríos, lagunas, etc. y el déficit de precipitación. Asimismo se debe considerar un periodo de tiempo entre el primer indicador de la sequía y el periodo en que se presentan cambios en los estándares para determinar a la sequía hidrológica.

Se utilizaron diferentes criterios para determinar el nivel de sequía existente en la región en la realización del mapa de sequías, en dicha cartografía se tomaron en cuenta las condiciones siguientes:

IPS + REGIMEN DE HUMEDAD + EVAPOTRANSPIRACIÓN + USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

IPS (índice de precipitación estandarizado)

El proceso se hizo de la siguiente manera, los datos del IPS se obtuvieron de CONAGUA, de las estaciones con registros de más de 60 años, en donde se puede acceder a los meses, por año, desde 1954 donde el IPS nos demuestra un déficit de precipitación. Para efectos de este estudio, se tomaron los valores del SPI desde 1986 hasta 2013.

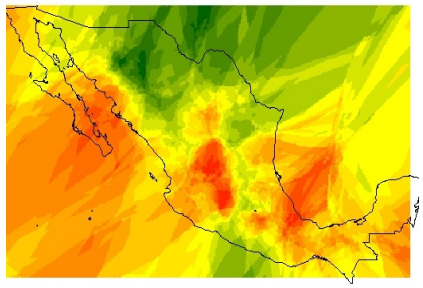
Cuadro 48. Nivel de sequía

Latitud	Longitud	SPI 1986-2013
18.180000	-91.050000	0.142454
18.650000	-91.760000	-0.011906
19.750000	-89.840000	0.115091
18.970000	-91.180000	0.181697
19.840000	-90.530000	0.275457
19.360000	-90.720000	0.123943
19.610000	-90.210000	-0.044517
19.660000	-89.850000	0.006240
21.080000	-89.280000	0.334648
20.490000	-89.710000	0.354256
20.120000	-88.950000	0.147389
21.110000	-89.450000	0.022115
20.290000	-89.390000	-0.000679

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAGUA .

Se contabilizaron el número de meses del total dentro del periodo de tiempo (744 meses, 62 años) con un IPS negativo, es decir con un déficit de precipitación, la información resultante es un promedio de meses con sequía meteorológica dentro del rango de tiempo. El valor numérico se interpoló a razón de ser la posibilidad de que un mes se encuentre en déficit de precipitación.

Figura 11 **Interpolación IDW del IPS**



Fuente: Elaboración propia.

Los datos utilizados para la interpolación son los datos de la base completa que ofrece el SMN de estaciones con más de 50 años de datos de cálculo del IPS.

Régimen de Humedad

Se clasificó el régimen de humedad para la determinación de las condiciones iniciales de la misma de cada unidad climática, con el objetivo de obtener un valor distinto en el cual, la disminución del régimen de humedad afectara de diferentes formas.

La siguiente tabla presenta la clasificación del régimen de humedad ejecutada:

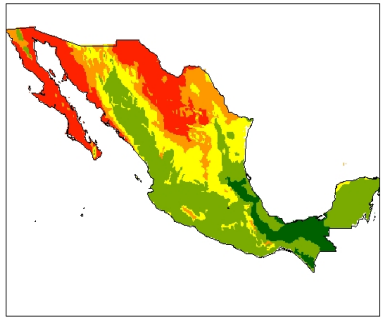
Cuadro 49. Regimen de humedad

Tabla de Régimen de humedad	
Húmedo	1
Subhúmedo	2
Semiárido	3
Árido	4
Muy Árido	5

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAGUA .

La resultante de la reclasificación es una estructura *raster* donde las unidades con climas áridos tienen un valor 5 en la escala y las húmedas un valor 1, esto con el objetivo de hacer un cruce numérico entre cada elemento.

Figura 12 Régimen de Humedad Clasificado

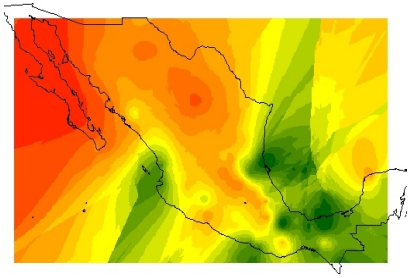


Fuente: Elaboración propia.

Evapotranspiración

Con base a las isolíneas de evapotranspiración elaboradas por CONABIO, a través de un método de cortes naturales, se clasificaron rangos de evapotranspiración y se desarrolló la presente interpolación, al ser la evapotranspiración un indicador de humedad, se reclasificó de manera inversa a los demás, es decir, donde se presenta más evapotranspiración, se presenta más humedad en el suelo por lo cual, se reclasificó de valores más bajos hacia los más altos.

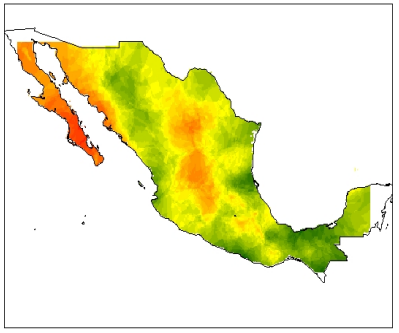
Figura 13 Interpolación IDW de Evapotranspiración Inverso Sequía Preliminar (Aridez)



Fuente: Elaboración propia.

Con el cálculo matricial realizado con respecto a los resultados parciales de las interpolaciones, se consideró el índice de sequía preliminar, al no retomar la situación de las coberturas dentro del área de interés, la fórmula del cálculo representa una suma lineal entre los recientes productos obtenidos.

Figura 14. Índice de Aridez (Sequía preliminar



Fuente: Elaboración propia.

El resultado es una aproximación a la aridez y a las condiciones de déficit de precipitación de las zonas estudiadas que va de 3 a 30.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 411

Cuadro 50. Valor de aptitud por aridez

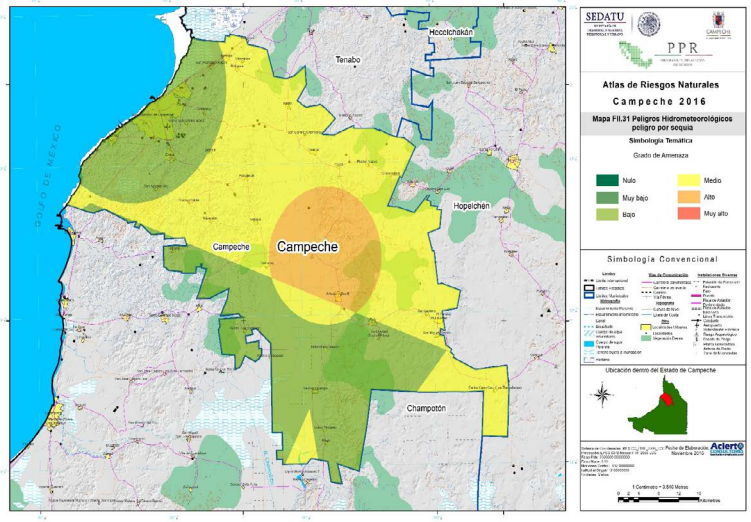
Valor reclasificado de resultado de Aridez	Valor de Aptitud
10 a 16	5
17 a 20	4
21 a 23	3
23 a 27	2
28 a 34	1

Fuente: Elaboración propia.

Por el índice de Sequía, se determina que el fenómeno tiene una repercusión importante para la zona central del municipio, es importante aclarar que pese a la precipitación anual el déficit de los valores de precipitación por debajo de la media afecta al municipio de manera importante.

El cruce entre las variables definió la zonificación final del mapa de Amenaza por Sequía meteorológica.

Mapa 37. Amenaza por sequías



Fuente: Elaboración propia.

2.2.3 Heladas

Al momento en que la temperatura del aire disminuye a 0 grados centígrados o menos sobrepasando cuatro horas se presenta una helada la cual es de origen meteorológico.
El riesgo de las heladas depende de la disminución de la temperatura del aire y de la resistencia que tengan los seres vivos ante ella. Debido a la posibilidad de identificar las temperaturas mínimas en los meses fríos se puede reconocer la existencia de temperaturas por debajo de los 0 grados centígrados, dando lugar a la presencia de Heladas.

La distribución de las temperaturas mínimas promedio en relación al gradiente térmico se conjuga en el mapa de Heladas en los meses más fríos del año ya que, el gradiente térmico es un factor determinante para definir el fenómeno.

Las temperaturas en el municipio nunca han estado por debajo de los cero grados centígrados, por lo que al no existir la temperatura para el punto de congelación, el fenómeno es irrelevante por lo tanto nulo.

2.2.4 Tormentas de granizo

Cuando la lluvia se presenta en estado sólido se obtiene el granizo el cual, se refleja en forma de granos de hielo de varios tamaños que pueden llegar a dañar a regiones agrícolas, zonas ganaderas y a la población del territorio afectado. En asentamientos humanos el granizo afecta primariamente a las áreas verdes, viviendas y construcciones. Cuando el granizo llega a acumularse en enormes cantidades al interior del drenaje, éste obstruye el paso del agua y genera inundaciones por un tiempo considerable.

Con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al municipio se obtienen los datos que reportan tiempos de duración de fracción de días con granizo acumulados por mes y año, plasmado en número de días con granizo. Esta información es útil para realizar la distribución espacial y temporal de zonas de frecuencias de estos eventos.

En el municipio no hay registros de alguna tormenta de granizo registrada en los años que se han medido las condiciones climáticas, por lo que el fenómeno es nulo para el municipio.

2.2.5 Tormentas de Nieve

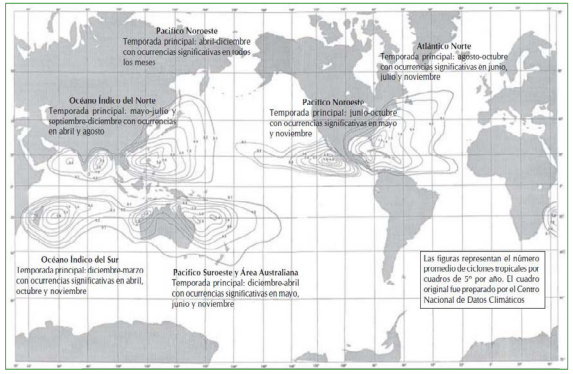
Por la falta de temperatura a punto de congelación, y su condición costera, el fenómeno es nulo para el municipio

2.2.6 Ciclones tropicales

La expresión extrema del flujo atmosférico alrededor de un centro con una presión limitada sobre la superficie terrestre revela la presencia de un ciclón tropical, con él, se develan dos caras: la primera, vista como un problema y la segunda, percibida como un beneficio principalmente por la posible ayuda a la recarga de los mantos acuíferos. No obstante, los efectos provocados por este tipo de fenómenos pueden llegar a causar daños significativos a la población de un territorio, ocasionando pérdidas tanto económicas como humanas.

PÁG. 412 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Figura 15. Ciclones tropicales en el mundo



Fuente: CENAPRED 2003. Nota: (las líneas indican el número de ciclones tropicales promedio que se presentan cada año

Con la presencia de los ciclones tropicales se pueden derivar tres efectos: 1. vientos fuertes, 2. lluvias extremas y 3. marea de tormenta.

Cada año dentro del estado de Campeche las costas son afectadas por huracanes (ciclones tropicales) que cruzan el Atlántico. Los de mayor intensidad han sido Gilberto, ocurrido en septiembre de 1988, Roxana en octubre de 1995 e “Isidoro” en septiembre de 2002.

De acuerdo con el Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche, Campeche elaborado en el año 2006 por el centro EPOMEX de la universidad autónoma de Campeche, el gobiemo municipal de Campeche y la Secretaria de desarrollo social (SEDESOL), 47 ciclones han afectado a la ciudad de Campeche con intensidad de tormenta tropical o superior. Acorde con su análisis histórico (que tomó en cuenta de los reportes meteorológicos de la NOAA 614 huracanes generados en el norte del océano Atlántico de 1949 a 2005, de los cuales 202 se asociaron a la costa del Caribe y Golfo de México) los ciclones de mayor afectación histórica fueron Janet e Hilda en 1955, Roxana en 1995 e Isidoro en 2002. El primer ciclón tropical (Janet) afectó la ciudad con vientos de huracán clase 3 y los otros tres con vientos de huracán clase 1.

Su histórico también menciona que 24 ciclones llegaron a afectar como tormenta tropicales y 19 como depresiones tropicales.

En 1955 Janet registró una permanencia de 22.8 horas como depresión tropical o superior y como tormenta tropical o superior, como huracán clase 1 o superior 10.2 horas, como huracán clase 2 o superior 5.4 horas y 1.8 horas como huracán clase 3 (EPOMEX-SEDESOL, 2006, 52).

Cuadro 51. Tabla de Huracanes en el territorio de Campeche

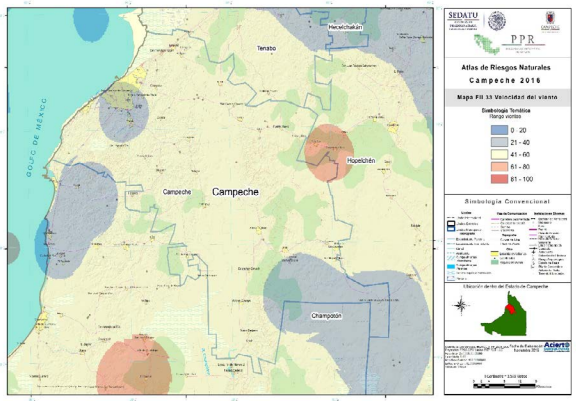
AÑO	NOMBRE	HORA	RACHAS	PRESION MB	VIENTO SOSTENIDO
1954	GILDA	1954-09-28 18:00:00	30.00	0.00	17.56
1955	HILDA	1955-09-16 18:00:00	80.00	0.00	85.03
1955	JANET	1955-09-28 06:00:00	150.00	914.00	99.88
1956	DORA	1956-09-10 06:00:00	30.00	0.00	17.56
1956	FLOSSY	1956-09-22 06:00:00	30.00	0.00	17.56
1971	EDITH	1971-09-11 12:00:00	45.00	0.00	50.35
1973	BRENDA	1973-08-20 06:00:00	45.00	0.00	50.35
1974	CARMEN	1974-09-02 18:00:00	90.00	0.00	89.03
1980	HERMINE	1980-09-23 00:00:00	50.00	995.00	58.60
1988	DEBBY	1988-08-31 18:00:00	25.00	1006.00	4.99
1990	DIANA	1990-08-06 12:00:00	45.00	1000.00	50.35
1993	GERT:UNNAMED	1993-09-18 12:00:00	30.00	1003.00	17.56
1995	ROXANNE	1995-10-15 18:00:00	75.00	980.00	81.90
1996	DOLLY	1996-08-21 00:00:00	40.00	1001.00	42.69
1998	MITCH	1998-11-03 18:00:00	40.00	997.00	42.69
1999	KATRINA	1999-10-31 18:00:00	25.00	1009.00	4.99
2000	KEITH	2000-10-03 18:00:00	30.00	998.00	17.56
2002	ISIDORE	2002-09-23 06:00:00	70.00	952.00	78.78
2003	BILL	2003-06-28 18:00:00	20.00	1008.00	0.87
2005	STAN	2005-10-03 06:00:00	35.00	1003.00	32.60
2007	DEAN	2007-08-21 12:00:00	110.00	935.00	95.53
2010	ALEX	2010-06-27 12:00:00	45.00	992.00	50.35
2010	KARL	2010-09-15 18:00:00	45.00	994.00	50.35
2012	HELENE	2012-08-16 06:00:00	25.00	1011.00	4.99
2014	HANNA:INVEST	2014-10-22 18:00:00	30.00	1003.00	17.56

Elaborado con datos del NOAA

La condición de viento sostenido en el municipio arroja que han existido temporalmente eventos ciclónicos de alta intensidad que tienen afectación directa sobre los sistemas expuestos e infraestructura del municipio; como se observa en el mapa de velocidad de viento, las zonas de mayor intensidad de viento se encuentran en las zonas continentales que rodean el municipio; sin obviar la afectación que tiene la infraestructura costera ante eventos ciclónicos de viento intenso.

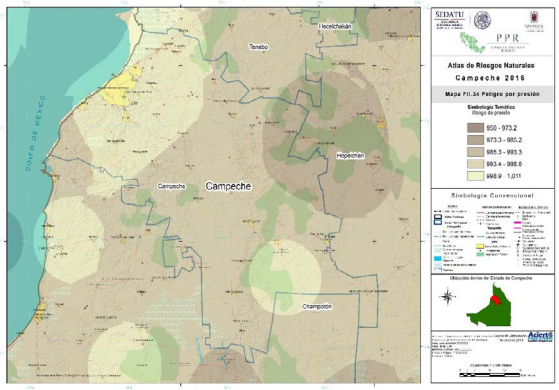
San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 413

Mapa 38. Velocidad de Viento de las tormentas tropicales



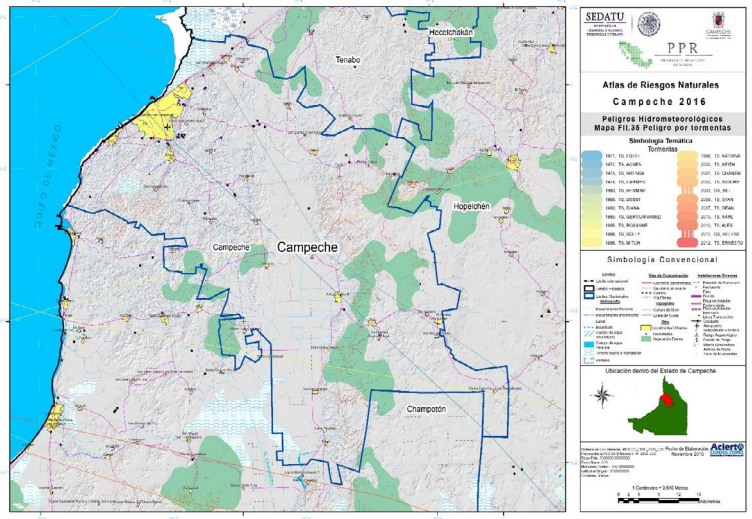
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 39. Presión milibárica de tormentas tropicales



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 40. Rutas por año de tormentas tropicales



Fuente: Elaboración propia.

2.2.7 Tornados

Conforme al Servicio Meteorológico de los EUA (NWS, 1992) los tornados se constituyen al momento en que las masas de aire chocan con diferentes características físicas de velocidad, densidad, humedad y temperatura. Asimismo el tornado representa la más violenta perturbación atmosférica en forma de vórtice el cual, aparece en la base de una nube de tipo cumuliforme como resultado de la inestabilidad provocada por fuertes vientos que circulan en forma ciclónica y por un enérgico descenso de presión en el centro del fenómeno.

De acuerdo con información obtenida del CENAPRED, en el municipio no se han presentado estos fenómenos, por lo que no se puede definir alguna intensidad asociada al fenómeno.

2.2.8 Tormentas de Polvo

El fenómeno meteorológico correspondiente a la tormenta de polvo se produce por corrientes turbulentas de aire que elevan a gran altura la arena, el polvo, o el material desprendible del suelo. Las tormentas de polvo son características de las zonas desérticas y generalmente preceden el advenimiento de frentes fríos.

La concurrencia de estos fenómenos es baja en zonas de clima templado ya que es menor el nivel de erosión de los materiales edáficos o geológicos que en climas extremosos no obstante, se puede propiciar la generación del presente fenómeno meteorológico en una intensidad mínima con la presencia de la aridez y actividades económicas que desplieguen las partículas de suelo a dinámicas erosivas eólicas.

2.2.9 Tormentas eléctricas

La tormenta eléctrica es un fenómeno meteorológico en el cual, descargas eléctricas, denominadas como rayos, caen a la superficie terrestre, dichas descargas se ocasionan por el aumento del potencial eléctrico entre la superficie y las nubes.

Con base en las estaciones obtenidas de monitoreo del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) se han identificado este tipo de fenómenos.

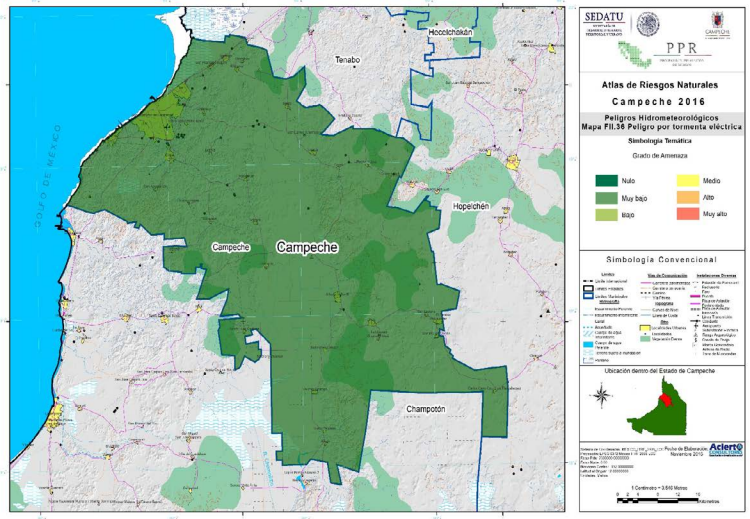
Cuadro 52. Tormentas electricas

Estación	Nombre	Tormentas eléctricas
4038	CAMPECHE, CAMPECHE	2
4011	HECELCHAKAN (DGE)	2
4001	BOLONCHEN, HOPELCHEN	0
4059	TINUN, TENABO	0
4023	NILCHI, CAMPECHE	0
4053	SANTA CRISTINA, CAMPECHE	0
4013	HOPELCHEN, HOPELCHEN	4
4066	XCUPIL, HOPELCHEN	2
4017	ITURBIDE, HOPELCHEN	0
4058	NOH-YAXCHE, CAMPECHE	0
4009	DZIBALCHEN, HOPELCHEN	5
4012	HOOL, CHAMPOTON	4
4008	CHAMPOTON (SMN)	3
4028	PUSTUNICH, CHAMPOTON	4
4054	CHICBUL, CD. DEL CARMEN	0

Fuente: Elaboración propia con base en estaciones metereológicas.

A partir de los criterios establecidos en el Atlas Nacional del Instituto de Geografía se pueden clasificar los días con presencia de tormentas eléctricas al año y se definen clases para calcular el nivel de frecuencia, pues la frecuencia es el único elemento posible de medida al no contar con elementos suficientes para medir el fenómeno en términos de intensidad.

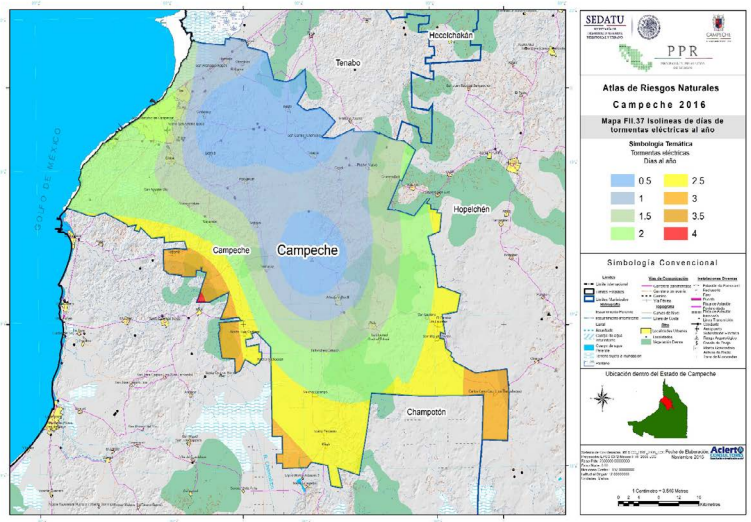
Mapa 41. Amenaza por frecuencia de tormentas eléctricas



Fuente: Elaboración propia.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 415

Mapa 42. Isolineas de días de tormentas eléctricas al año



Fuente: Elaboración propia.

2.2.10 Lluvias extremas

Cuando la precipitación rebasa el nivel medio anual en un periodo bastante corto se presenta el fenómeno meteorológico denominado: lluvia extrema. Las lluvias extremas son fenómenos que acarrean distintos procesos potencialmente desastrosos, tales como el inicio de una escorrentía superficial, la saturación acelerada del suelo, el arrastre de material de texturas medias y de manera directa, así como el aumento del flujo en las corrientes de agua superficial y la acelerada erosión.

Si no se cuenta con un sistema absorción de agua adecuado a los volúmenes de precipitaciones extremas y de drenaje, se pueden derivar los peligros ya antes mencionados. Es por ello que resulta relevante conocer los niveles de agua que se presentan dentro de una precipitación extrema para la planificación del drenaje urbano, pues así se tendrá conocimiento de los volúmenes totales de agua que se tienen que evacuar para la prevención de inundaciones.

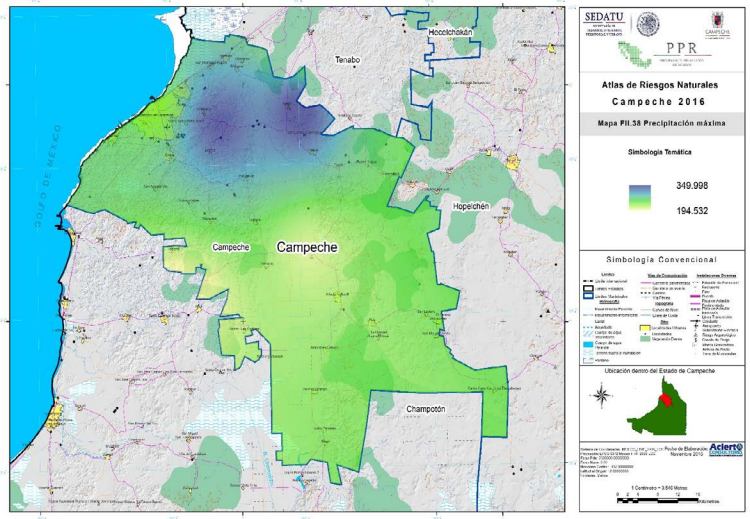
Con base en las isolineas que elaboró el CENAPRED en 2014 se estimaron las precipitaciones máximas acumuladas en 24 horas para los periodos de retorno de 5, 10, 20, 50 y 100 años; tomando en cuenta que el umbral para que la precipitación acumulada represente problemas en los sistemas físicos y sature las condiciones de infraestructura en el municipio es del 25% de la precipitación anual en 24 horas; se estimó a partir de la precipitación media anual el umbral de precipitación con el cual se clasificará la precipitación de las isoyetas mediante una diferencia entre la precipitación del umbral y las isoyetas proyectadas.

Cuadro 53. Luvias extremas

Estación	Nombre	Precipitación máxima	Precipitación media anual
4038	CAMPECHE, CAMPECHE	254	1039
4011	HECELCHAKAN (DGE)	293	1062
4001	BOLONCHEN, HOPELCHEN	210	1016
4059	TINUN, TENABO	170	1239
4023	NILCHI, CAMPECHE	350	1148
4053	SANTA CRISTINA, CAMPECHE	342	1228
4013	HOPELCHEN, HOPELCHEN	224	1117
4066	XCUPIL, HOPELCHEN	304	1108
4017	ITURBIDE, HOPELCHEN	176	1094
4058	NOH-YAXCHE, CAMPECHE	224	1187
4009	DZIBALCHEN, HOPELCHEN	281	1132
4012	HOOL, CHAMPOTON	185	1360
4008	CHAMPOTON (SMN)	400	1175
4028	PUSTUNICH, CHAMPOTON	220	1203
4054	CHICBUL, CD. DEL CARMEN	225	1411

Fuente: Elaboración propia con base en estaciones metereológicas.

Mapa 43. Precipitación Máxima en el municipio



Fuente: Elaboración propia.

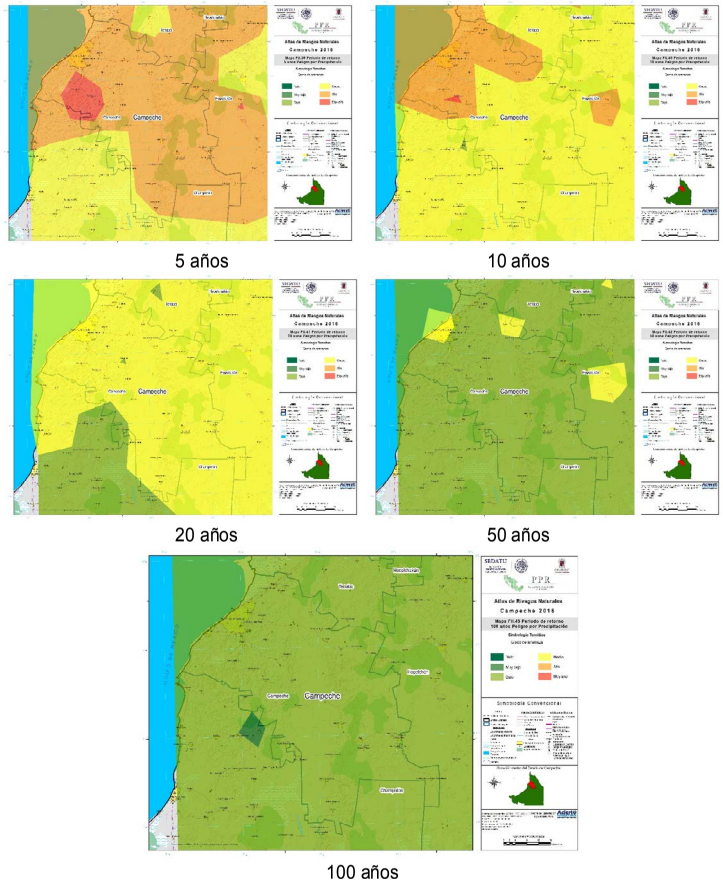
El valor se las diferencias se clasifico conforme a la tabla siguiente, en donde se clasifica la intensidad de peligro tomando como eje de la magnitud la cercanía al umbral negativa y positiva; una vez rebasado el umbral se estima que la intensidad del peligro es alta, y así se clasificó.

Cuadro 54. Tabla de Umbrales de precipitación para la estimación del Peligro

Valor de la diferencia de precipitación	Nivel de Peligro
-200	Muy bajo
-100	Bajo
0	Medio
100	Alto
200	Muy Alto

Fuente: Elaboración propia

Mapa 44. Periodos de retorno 5, 10, 25 y 50 años para el peligro por precipitación máxima



Fuente: Elaboraciones propias a partir de las Isolineas de CENAPRED y los umbrales calculados

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018
TERCERA SECCIÓN
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
PÁG. 417

2.2.11 Inundaciones

Las inundaciones son el peligro más frecuente y ocasionan mayores pérdidas económicas (Martín, 1996). Una estimación de las víctimas fatales en México a consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos arroja 2,767 personas, lo que representa un promedio cercano a los 140 individuos fallecidos anualmente. La cantidad de daños totales por este tipo de fenómenos, de 1980 a 1999, fue de 4,537 millones de dólares, lo que en promedio arroja 227 millones de dólares en pérdidas anuales.

De acuerdo con el glosario internacional de hidrología (OMM/UNESCO, 1974), la definición oficial de inundación es: “aumento del agua por arriba del nivel normal del cauce”. En este caso, “nivel normal” se debe entender como aquella elevación de la superficie del agua que no causa daños, es decir, inundación es una elevación mayor a la habitual en el cauce, por lo que puede generar pérdidas. Asimismo, las inundaciones son resultado combinado de la susceptibilidad del terreno al balance escurrimiento-infiltración y los aportes de precipitaciones por arriba de la media que el terreno es capaz de absorber

El Municipio de Campeche por su ubicación geográfica está expuesto a inundaciones fluviales y pluviales generadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos, por la conformación del suelo y el relieve, Aunque ek municipio presenta una hidrgrafia pobre, donde el principal cuerpo de agua es el Canal de la Ría, presenta otros escurrimientos menores. La problemática principal se genera por precipitaciones extraordinarias donde la intensidad de precipitación máxima acumulada en la ciudad de Campeche observada tiene una intensidad de > 41 mm/ hora cada dos años.

La tabla siguiente muestra la intensidad máxima en mm/hora de precipitación máxima acumulada por hora y por periodo de retorno.

Cuadro 55. Intensidad máxima de precipitación acumulada para 60 minutos y periodos de retorno para la ciudad de Campeche

Periodo de retorno en años	Intensidad máxima en minutos
1	14
2	42-44
3	48
5	53-58
10	65-75
15	75-90
25	60-33
33	93
50	96.5
100	107.2

Fuente: estimación con base en Estación Observatorio Meteorológico de Campeche

Los tipos de lluvias que se presentan en el municipio son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias asociadas con las lluvias tropicales torrenciales que se presentan cada temporada de lluvias y que por su naturaleza son de permanencia temporal entre minutos y horas, con tirantes máximos de 80 cm; y las extraordinarias asociadas ha eventos hidrometeorológicos extraordinarios como tormentas tropicales y huracanes, que ocasionan inundaciones por días y con tirantes máximos mayores de 1.5 m.

En la ciudad de Campeche por inundaciones ordinarias con tirantes de más de 50 cms.resultan afectadas las colonias Las Flores, Fracciorama, Belem, Santa Ana, La Ermita, Cuatro Caminos, Solidaridad, Fidel Velásquez y El Carmelo.

Por inundaciones extraordinarias, los valores de mayor intensidad se presentaron cuando ocurrió el Huracan Isidoro, cuando la precipitación máxima fue de más de 215.3 mm. generando tirantes de más de100 centimetros y afectando a toda la ciudad de Campeche, pero particularmente a las colonias Las Flores, Fracciorama, Valle del Sol, Belem, Laureles, Santa Ana, La Ermita, Cuatro Caminos, Presidentes de México, Solidaridad , Fidel Velásquez y El Carmelo.

Es por ello que actualmente el canal La Ría está en proceso de ser encofrado, la cual es parte de las acciones del Compromiso de Gobierno “CG – 065 Modernizar los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado de la ciudad de San Francisco de Campeche”, esta medida espera eliminar las inundaciones en esta zona.

Las acciones del compromiso se encuentran las siguientes:

- Construcción de sistema de drenaje pluvial Lázaro Cárdenas; 1ª etapa a través de un cajón rectangular de 3.5 x 1.6 metros.
- Construcción de sistema de drenaje pluvial en la zona centro de la ciudad; 1ª etapaatravésdecajónrectangularde3.25x1.65metros.
- Construcción de Sistema de drenaje pluvial Patricio Trueba a través de un cajón de3.5x1.5 metros.
- Construcción de Drenaje pluvial Presidentes de México, colonia Cedros con tubería de1.50cm, de diámetro y longitud de1,310 m y un cajón rectangular de 5.7 x 2.0 metros y 2,690 m de longitud.
- Construcción del Sistema de drenaje pluvial Universidad con un cajón rectangular de 4.7 x 2.0 metros.
- Construcción del sistema de drenaje pluvial Av. López Mateos con un cajón rectangular de 2.5x1.8 m y en calle Victoria. 4.2 x 1.90 metros.

Al conjunto de obras se le denomina Macrodrenaje y contempla una ampliación significativa de la red de drenaje pluvial de la ciudad de Campeche, lo que ha permitido reducir los nivelesde inundación que presentaba históricamente la capital, lo que ha modificado sustancialmente los cauces naturales de los drenes, y reduciendo los niveles de afectación a la población y sus viviendas.

Figura 16. Obras del Sistema de drenaje pluvial de la ciudad de Campeche



Figura 17. Trabajos de encoframiento del canal La Ría.

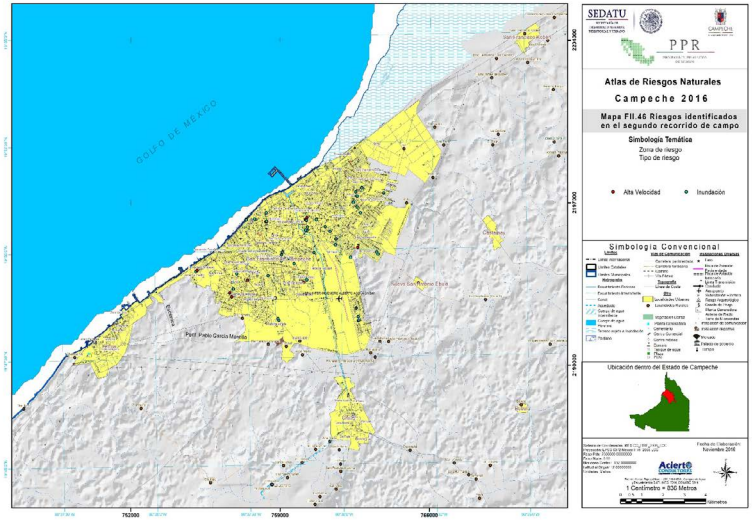


Fuente: Elaboración propia con base en trbajo de campo.

Esta obra esta modificando el perfil del sistema hidráulico del municipio de Campeche, por lo cual va a transformar el entorno de las áreas de inundación. Para la identificación de áreas de inundación se desarrollo el trabajo de campo donde el personal de la empresa consultora junto con el personal de Protección Civil Municipal realizaron dos recorridos de campo ubicando las zonas y problematicas, entrevistando a los avecindados sobre cómo se presentó la contingencia, registrando los niveles de inundación a partir del nivel de calle y tomando evidencia fotográfica y su debido registro georreferenciado.como se indica a continuación.

Se ubicaron dos tipos principales de peligro; uno producto del incremento de niveles de agua y altas velocidades de ésta

Mapa 45. Zonas de inundación en el área urbana identificado en campo por tipo



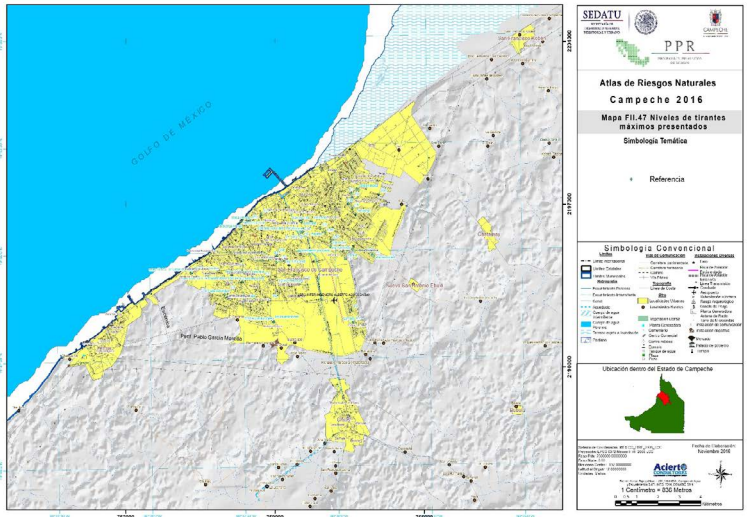
Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

En el primer caso, el incremento del nivel de agua varían desde los 10 hasta los 160 centímetros; siendo los más frecuentes los de hasta 50 cm, mismos que se presentan año tras año, mientras que los otros sólo se han presentado durante fenómenos meteorológicos extremos como Gilberto-1988, Opal y Roxane -1995, Isidore-2002, Dean 2007 y recientemente Franklin-2017.

La velocidad que alcanzan las inundaciones es otro aspecto de la problemática, el cual se ha resulento en gran medida con la construcción

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 419

Mapa 46. Zonas de inundación en el área urbana por tirante máximo presentado



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

En el anexo técnico correspondiente se presenta la información detallada a nivel de cada punto de levantamiento[6].

- Calle Perú

En este punto se atribuye las inundaciones a tres factores, uno el arrastre de basura que tapa las bocatormentas limitando su captación y desalojo de las aguas pluviales dos, es la pendiente que existe en las calles que hace que al agua baje y se concentre en esta calle muy rápidamente y tres por el desnivel que existe en el cárcamo de bombeo localizado en la Avenida Luis Don Aldo. Colosio.

En la siguiente figura se muestra la zona afectada por las inundaciones.

Figura 18. Área de inundación en sitio Calle Perú.



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

Calle 104

Este punto presenta inundaciones debido a que la avenida gobernadores por presentar un nivel más alto funge como parteaguas y envía las aguas pluviales a las calle 104, además, cuando se intersectan las calles 104 y la 102, se observa un puente alcantarilla que a simple vista su sección es muy reducida y se encuentra enmontada, reduciendo aún más su área hidráulica.

Además a la salida del puente alcantarilla está otro arroyo, el de la calle 102 para el desalojo de ambos existen dos tubos alcantarilla que reducen aún más el área hidráulica. Esto se muestra en las siguientes fotografías.

[6] Ver documento Fichas técnicas de zonas de inundación.

Figura 19.Alcantarilla puente, calle 104 afectada por inundación y alcantarilla de desalojo enla calle 102



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

En este punto el tirante alcanzado es de aproximadamente 1.2 metros, el peligro en este punto aumenta ya que la velocidad que alcanza el agua es considerable llegando arrastrar personas y motocicletas.

El área de inundación se presenta en la siguiente figura.

Figura 20. Área de inundación en la calle 104



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

- Calle 4 caminos

En este punto existe una zona donde no se le ha dado el mantenimiento adecuado a la sección del cauce, esto se muestra en las siguiente fotografías, además en la alcantarilla donde cruza el ferrocarril se observa una reducción dela sección más dos cambios de dirección del río la Ría en menos de 30 metros, esto reduce la eficiencia de desalojo de las agua pluviales y provocando desbordamiento aguas arriba.

Presenta inundaciones debido a que la Avenida Gobernadores tiene un nivel más alto por lo que funge como parteaguas y envía las aguas pluviales a las calle 104, además, cuando se intersectan las calles 104 y la 102.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 421

Figura 21. Sección sin mantenimiento, zona de desbordamiento y zona de cruce del río La ría con vía del tren.



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

El mapa de la zona afectada es la siguiente

Figura 22. Área de inundación en la calle 4 caminos



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

- Quinta de los Españoles

Este punto no tiene la capacidad adecuada para el desalojo de las aguas pluviales, actualmente se realiza utilizando un pequeño cárcamo de bombeo que desaloja las aguas al canal pluvial perimetral del aeropuerto. Esto se puede observar en las siguientes fotografías.

PÁG. 422 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Figura 23. Cárcamo de bombeo y canal pluvial perimetral del aeropuerto



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

El área afectada por las inundaciones se muestra en el siguiente figura.

Figura 24. Área de inundación en la Quinta Española



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

En este punto son alrededor de 100 viviendas las que se ven afectadas año con año por las inundaciones pluviales, las cuales alcanzan un tirante de 1 metro.

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de las inundaciones en la ciudad de Campeche son pluviales, el crecimiento de la área urbana ha ido modificando la fisiografía de la zona y con ello ha modificado cauces de pequeños arroyos, además de modificar coeficientes de escurrimientos y direcciones de flujo.

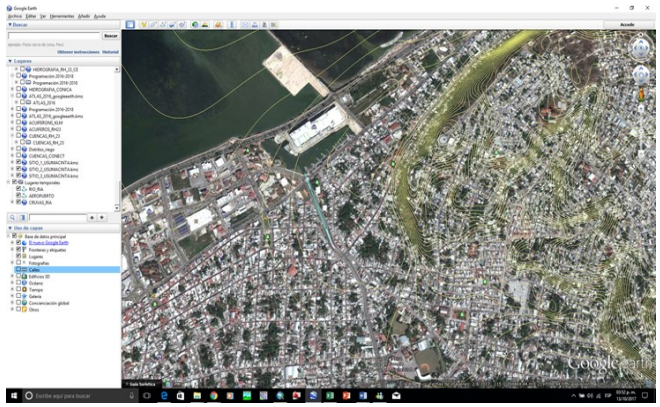
Para hacer estudios de anteproyectos y/o delimitación de Zonas Federales, se requiere realizar levantamientos topográficos a detalle en campo, ya que el flujo en un cauce depende en gran parte del área y pendiente del cauce a lo largo de todo el arroyo y/o río, así también como los cambios de direcciones bruscos o los estrechamientos y/o ensanchamientos del mismo, muchas veces la infraestructura existente sobre y/o dentro de los cauces son los que generan los desbordamientos en los cauces.

Además para conocer el comportamiento de las inundaciones pluviales, es necesario tener un levantamiento detallado de la infraestructura existente, de este modo conocer su comportamiento.

Para realizar la simulación hidráulica, para generar la topografía se cuenca con el Continuo de Elevaciones de México de INEGI a 15 metros, esta escala es muy grande para el detalle que se requiere para lograr un buen análisis, en la siguiente figura se muestra por qué mostrando diferentes casos en el municipio.

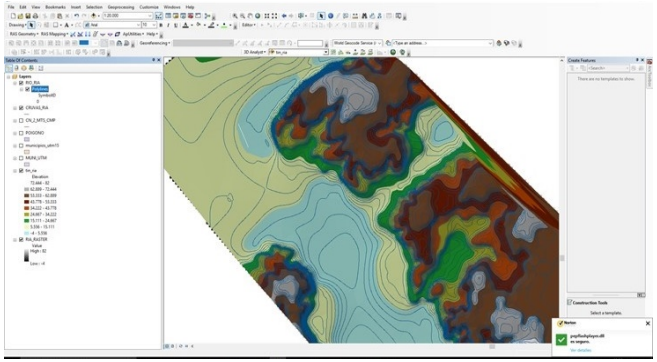
Para el canal de La Ría se elaboró la extrapolación de las curvas de nivel a cada 2 metros, con el cual se construyó un TIN y un GRID, para hacer la modelación de las zonas de inundación, obtenidendose los siguientes resultados.

Figura 25.Extrapolación de curvas de nivel



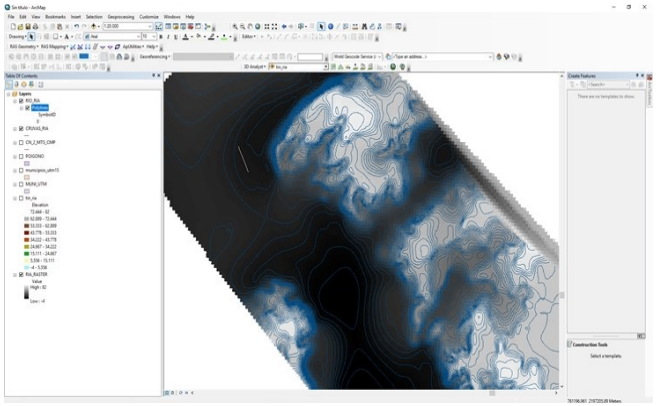
San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 423

Figura 26. TIN resultante de las curvas a cada metro en la zona del río La Ría.



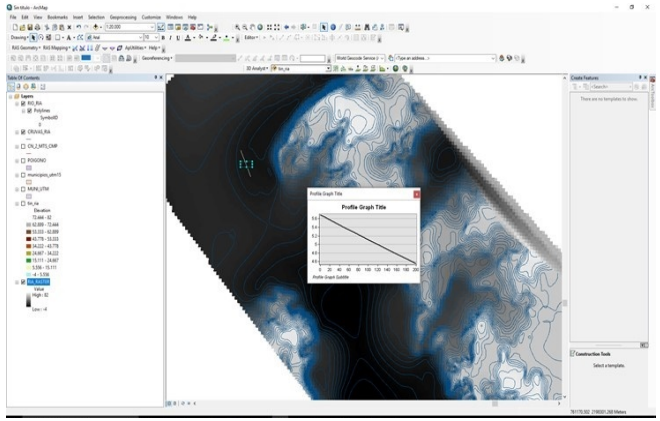
Se muestra en GRID generado con las curvas a cada 2 metros y la línea representa en cauce del río La Ría.

Figura 27. GRID resultante de las curvas a cada metro en la zona del río La Ría



Como se observa en la siguiente figura, no se logra representar las elevaciones reales, por lo que esta información no permite hacer un modelado acorde con las condiciones topográficas del terreno.

Figura 28.perfil del Rio La Ría



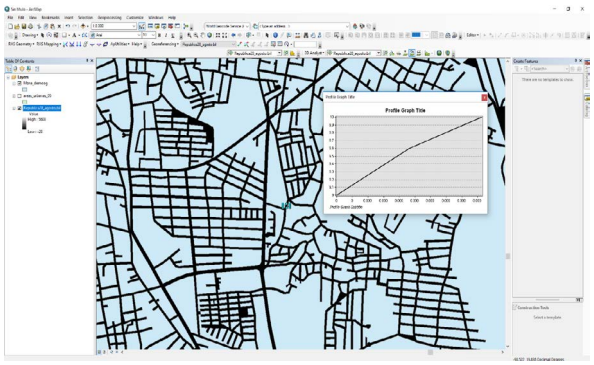
De igual forma, la siguiente figura se muestra la zona de inundación en la Calle Perú a una menor escala de observación

Figura 29. Zona de inundación de la calle Perú



La siguiente figura se muestra el perfil obtenido del CEM de INEGI a 15 metros

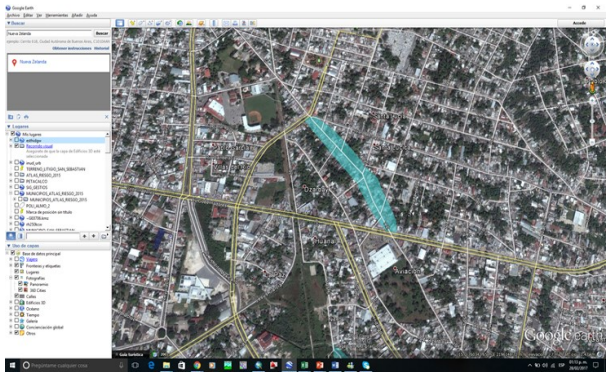
Figura 30. FIGURA 5. Perfil en zona de inundación en Calle Perú en base al CM 15 metrs



Como se observa en la figura anterior, no se puede representar las elevaciones reales para la modelación, por lo que no permite hacer una simulación adecuada para el análisis y determinación de los niveles de peligro.

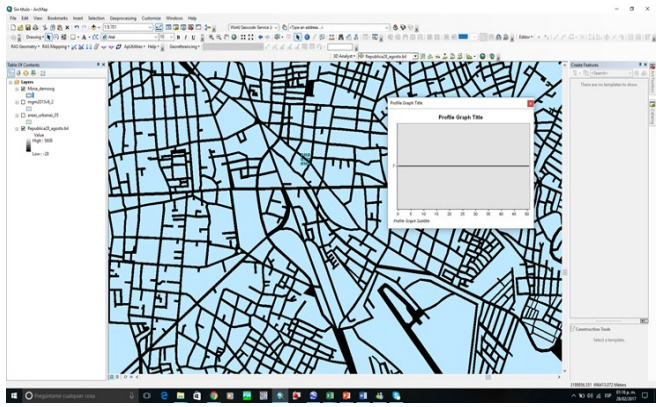
En la siguiente sección, también de la calle de Perú, se muestra también el perfil de la pendiente.

Figura 31.Zona de inundación calle de Perú



Y en la siguiente figura se muestra el perfil obtenido de la zona, en base al CEM de INEGI.

Figura 32. FIGURA 7. Perfil en zona de inundación en Calle 104 en base al CEM 15m



Como se observa en la figura anterior, no se logra representar las elevaciones reales, lo que no permite identificar plenamente las aáreas susceptibles de inundación.

2.2.12 Inundaciones costeras (marea de tormentas)

El Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche afirma en el análisis de los datos que manejaron de los ciclones tropicales asociados a dicha ciudad que el huracán Isidoro de 2002 fue el más representativo en términos de afectación compleja. El huracán en la escala Saffir-Simpson fue clase 3 al cruzar la costa de Yucatán (ya que tuvo viento sostenido de 200 km/hr) y disminuyó su intensidad al cruzar la línea de costa lo que provocó su permanencia en tierra ocasionando altos daños sociales y económicos en la región.

De igual manera en 2007 el Huracán Dean tuvo afectaciones de alto nivel a la estructura y viviendas en localidades rurales con sus rachas de vientos de más de 100 km/hr y un viento sostenido de 95 km/hr; el Huracán Dean ha sido el de mayor afectación en la historia reciente de Campeche.

La siguiente imagen es tomada de dicho Atlas y muestra la trayectoria y las horas de modelación de la afectación del huracán Isidoro para mayor información acerca de los datos utilizados para este modelaje se recomienda visualizar la tabla 8 *Trayectoria y datos meteorológicos Huracán Isidoro (2002)* en la página 60 del documento original (Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche).

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 425

Figura 33. Huracan Isidoro, 2002

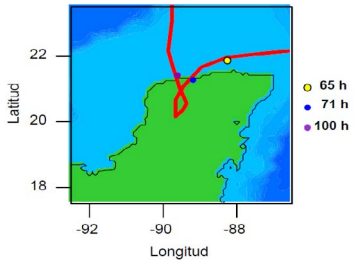


Imagen tomada del Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche (EPOMEX-SEDESOL, 2006, 59).

La sobreelevación temporal del nivel del mar se conoce como "marea de tormenta". La magnitud de la misma se determina de acuerdo a los vientos ciclónicos máximos, su configuración geométrica con respecto al radio ciclostrófico y la configuración del fondo marino (esto último es tomado cuenta en aguas de baja profundidad). De acuerdo al Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche por cada 100mb de disminución en la presión atmosférica de un huracán el nivel del mar aumenta alrededor de 1 m en la zona colindante al centro del huracán debido a la disminución de presión.

Las inundaciones de una marea de tormenta afectan a las zonas más bajas de las costas y se pueden extender varios kilómetros tierra adentro, razón por la cual la marea de tormenta produce los mayores daños en las comunidades costeras.

El Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche identifica una marea de tormenta de 3.95 metros como la máxima sobreelevación presentada durante su modelación que abarco el periodo de estudio de 1949 a 2005. Dicha afectación concernió al momento en que el huracán Isidoro ingresó a la Península de Yucatán, con una intensidad 3 en la escala Saffir-Simpson. La siguiente imagen es tomada de dicho documento y corresponde a lo referido con anterioridad, muestra la marea de tormenta para el huracán Isidoro en su mayor afectación[7].

Figura 34.Elavación por marea de tormentas

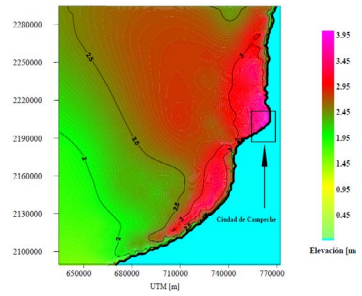


Imagen tomada del Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche(EPOMEX-SEDESOL, 2006, 62).

Además acorde a los resultados probabilísticos de dicho Atlas se declara dentro de la ciudad de Campeche una baja ocurrencia de huracanes de gran intensidad, con velocidades de viento menores de 100 km/hr, en un periodo de retorno de 10 años. No obstante para periodos de 25, 50 y 100 años, se pronostican intensidades de viento máximas de hasta 120, 150 y 175 km/hr para zonas colindantes a la ciudad de Campeche. También se declara que debido a lo anterior en esta región de estudio no se producen olas de más de 10 metros.

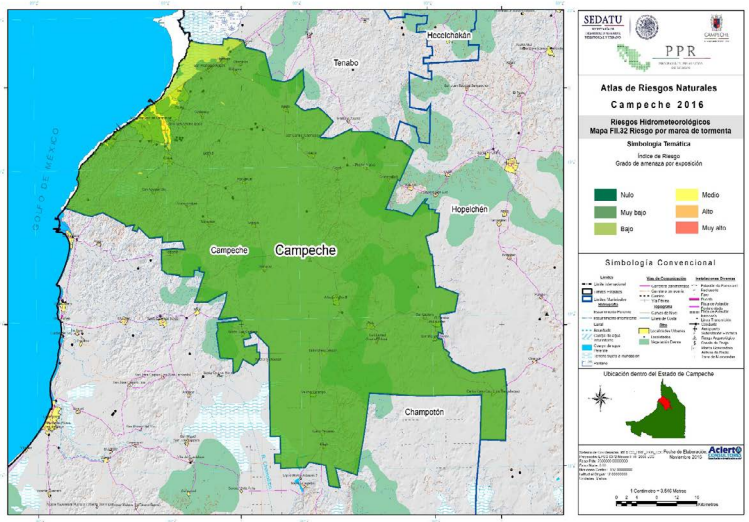
El mapa de peligro por huracanes en el área urbana y suburbana de Campeche del anterior Atlas identifica la mayor afectación (peligro muy alto) en las zonas donde impactan vientos ciclogenéticos de 175 km/h cada 100 años, marea de tormenta de 3.95 metros cada 84 años, oleaje de tormenta de entre 8 y 10 metros cada 100 años y/o donde los tirantes de inundación superan los 70 cm. Los niveles altos, medio y bajo consideran las zonas con peligro de inundación extraordinaria.

Como elemento de apoyo al fenómeno, se re estimaron las mareas de tormenta identificadas en el atlas citado con un Modelo Digital de Relieve de alta resolución para poder identificarlas de mejor manera en el territorio municipal.

[7] Para mayor información consultar Atlas de peligros naturales de la ciudad de Campeche (EPOMEX-SEDESOL, 2006).

PÁG. 426 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Mapa 47. Marea de Tormenta histórica a nivel municipal

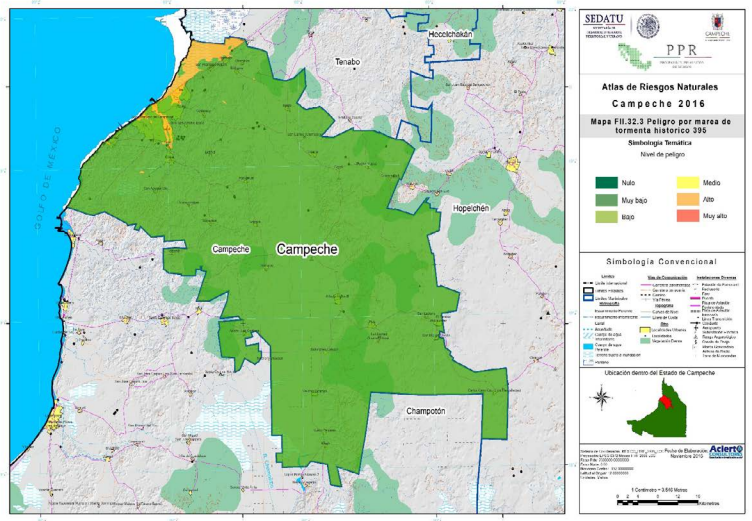


Fuente: Elaboraciones EPOMEX-SEDESOL, 2006.

En la ciudad de Campeche las zonas de impacto proximal frontal se presentan en la costa donde impactan vientos ciclogenéticos de 175 km/h cada 100 años, con una marea de tormenta de 3.95 metros cada 84 años, oleaje de tormenta de entre 8 y 10 metros cada 100 años y/o donde los tirantes de inundación superan los 70 cm.

En el resto del área urbana se considera la afectación las mismas que las de lluvias extraordinarias, debido a que la ciudad no presenta variación en su altitud y a la falta de mediciones confiables hacia la zona cosntruida.

Mapa 48. Mapa de zonas inundación por marea de tormneta en el área urbana.



Fuente:elaboració con base en EPOMEX-SEDESOL, 2006

Se visitó en campo el Megadrenaje, el cual tiene su descarga sobre el malecón, esta se ve muy corta y puede que sea insuficiente cuando sube la marea, en la siguientes fotos se muestra la descarga.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 427

Figura 35. Cárcamo de bombeo y canal pluvial perimetral del aeropuerto.



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

PÁG. 428 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Fase III. Vulnerabilidad

3.1 Vulnerabilidad Social

Metodología

La determinación de la vulnerabilidad social aplicada a la zona de estudio, se basa en una variante de la metodología desarrollada por el CENAPRED[8], actualizada a nivel de AGEB y con los indicadores socioeconómicos y demográficos del Censo de Población y Vivienda, 2010, así como los datos obtenidos en campo y con las autoridades respectivas.

En la Guía Básica se define la vulnerabilidad como "una serie de factores económicos, sociales y culturales que determinan el grado en el que un grupo social está capacitado para la atención de la emergencia, su rehabilitación y recuperación frente a un desastre", y que, operativamente se traduce como "el conjunto de características sociales y económicas de la población que limita la capacidad de desarrollo de la sociedad; en conjunto con la capacidad de prevención y respuesta de la misma frente a un fenómeno y la percepción local del riesgo de la misma población".

La metodología de CENAPRED divide en tres grandes etapas a la vulnerabilidad:

- Indicadores socioeconómicos.

Que miden las condiciones de bienestar y desarrollo de los individuos en la zona de estudio, a partir del acceso a los bienes y servicios básicos, de la oportunidad de acceder a la educación, salud, vivienda entre otros, e indican el nivel de desarrollo, identificando las condiciones que inciden o acentúan los efectos ante un desastre.

Este se elabora a partir de información censal[9] y corroborada en campo y se divide en los siguientes aspectos:

Cuadro 56. Indicadores socieocnómicos de vulnerabilidad

Tema	No	Indicador	Rangos	Tema	No
	1	Porcentaje de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años	0.0 a 0.1	Muy baja	0.00
			0.1-2.0	Baja	0.25
			2.0 a 3.5	Media	0.50
			3.6 a 6.0	Alta	0.75
			6.0 a 63.6	Muy Alta	1.00
	2	Porcentaje de población sin derechohabiencia a algún servicio de salud pública	0 a 2.9	Muy baja	0.00
			2.9 a 23.7	Baja	0.25
			23.7 a 35.7	Media	0.50
			35.7 a 51.6	Alta	0.75
			51.6 a 100.0	Muy Alta	1.00
Educación	3	Porcentaje de Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	0.0 a 0.15	Muy baja	0.00
			0.15 a 3.02	Baja	0.25
			3.02 a 5.54	Media	0.50
			5.54 a 10.5	Alta	0.75
			10.5 y más	Muy alta	1.00
	4	Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria completa	0.0 a 0.70	Muy baja	0.00
			0.70 a 24.2	Baja	0.25
			24.2 a 39.9	Media	0.50
			39.9 a 56.1	Alta	0.75
			56.1 a 100.0	Muy Alta	1.00
Vivienda	5	Porcentaje de viviendas particulares sin agua al interior de la vivienda	0.0 a 8.1	Muy baja	0.00
			8.1 a 25.3	Baja	0.25
			25.3 a 48.5	Media	0.50
			48.5 a 76.3	Alta	0.75
			76.3 a 100.0	Muy Alta	1.00
	6	Porcentaje de viviendas particulares sin drenaje conectado a la red pública o fosa séptica	0.0 a 3.3	Muy baja	0.00
			3.3 a 11.5	Baja	0.25
			11.5 a 26.5	Media	0.50
			26.5 a 53.5	Alta	0.75
			53.5 a 100	Muy Alta	1.00
	7	Porcentaje de viviendas particulares sin excusado con conexión de agua	0 a 10.4	Muy baja	0.00
			10.4 a 28.4	Baja	0.25
			28.4 a 49.9	Media	0.50
			49.9 a 74.6	Alta	0.75
			74.6 a 100.0	Muy Alta	1.00
	8	Porcentaje de viviendas particulares con piso de tierra	0 a 2.5	Muy baja	0.00
			2.5 a 6.9	Baja	0.25
			6.9 a 14.9	Media	0.50
			14.9 a 31.1	Alta	0.75
			31.1 a 100.0	Muy Alta	1.00
Calidad de vida	9	Porcentajes de viviendas particulares con hacinamiento	0.5 a 17.0	Muy baja	0.00
			17.0 a 29.8	Baja	0.25
			29.8 a 41.3	Media	0.50
			41.3 a 53.9	Alta	0.75
			53.9 a 95.9	Muy Alta	1.00
	10	Razón de dependencia por cada cien personas activas	0.7 a 46.7	Muy baja	0.00
			46.7 a 59.3	Baja	0.25
			59.3 a 85.6	Media	0.50
			85.6 a 156.3	Alta	0.75
			156.3 y más	Muy Alta	1.00

[8] Guía Básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos. 2006.
[9] Respecto a los indicadores que señala la Guía básica se ajustaron para este estudio en relación con los datos disponibles a nivel de AGEB urbana del Censo de Población y Vivienda 2010.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 429

Tema	No	Indicador	Rangos	Tema	No
	11	Densidad (hab/ha)	0 a 25.7	Muy baja	0.00
			25.7 a 62.3	Baja	0.25
			62.3 a 117.5	Media	0.50
			117.5 a 213.5	Alta	0.75
			213.5 y más	Muy Alta	1.00
	12	Porcentaje de viviendas particulares sin refrigerador	0.0 a 6.4	Muy baja	0.00
			6.4 a 14.7	Baja	0.25
			14.7 a 27.5	Media	0.50
			27.5 a 49.3	Alta	0.75
			49.3 y más	Muy Alta	1.00

a) Capacidad municipal de prevención y respuesta.

Describe la capacidad de prevención y respuesta se refiere a la preparación antes y después de un evento por parte de las autoridades y de la población. Principalmente se compone de considerar el grado en el que el municipio se encuentra capacitado para incorporar conductas preventivas y ejecutar tareas para la atención de la emergencia, a partir de contar con instrumentos o capacidades de atención a los habitantes en caso de situación de peligro ante un fenómeno natural.

Cuadro 57.Indicadores de capacidad municipal de prevención de riesgos y respuesta

Tema	No	Indicador	Rangos (%)	Valor
Capacidad de prevención	1	El municipio cuenta con unidad de Protección Civil, comité u organización comunitaria	Si	0.0
			No	1.0
	2	El municipio tiene plan o programa de emergencia	Si	0.0
			No	1.0
	3	El municipio cuenta con Consejo municipal que integra autoridades y sociedad civil	Si	0.0
			No	1.0
	4	Se realizan simulacros en instituciones públicas y se promueve información al respecto	Si	0.0
			No	1.0
Capacidad	5	El municipio cuenta con	Si	0.0
de respuesta		canales de comunicación para alertas en situación de peligro	No	1.0
	6	El municipio cuenta con rutas de evacuación y acceso	Si	0.0
			No	1.0
	7	El municipio cuenta con refugios temporales	Si	0.0
			No	1.0
	8	El municipio cuenta con convenios para la operación de albergues y distribución de alimentos o materiales ante situaciones de riesgo	Si	0.0
			No	1.0
	9	El municipio cuenta con personal capacitado para comunicar en caso de emergencias	Si	0.0
			No	1.0
	10	El municipio cuenta con equipo de comunicación móvil	Si	0.0
			No	1.0

b) Percepción local. Incluye el análisis de algunos factores que evalúa la población para conocer si reconocer peligros en su entorno y la capacidad de respuesta ante un desastre.

Cuadro 58. Indicadores de percepción local

Tema	No	Indicador	Rangos (%)	Valor
Reconocimiento de peligros locales	1	¿Cuántas fuentes de peligro se identifican en su localidad?	1 a 5	0.0
			6 a 13	0.5
			14 ó más	1.0
	2	¿Ha sufrido la pérdida de algún bien por causa de algún fenómeno natural?	Si	0.0
			No	1.0
			No sabe	0.5
	3	¿En su comunidad se han construido obras para disminuir efectos de fenómenos naturales?	Si	0.0
			No	1.0
			No sabe	0.5
Mecanismos de	4	¿En su comunidad se han	Si	0.0

Tema	No	Indicador	Rangos (%)	Valor
prevención local		llevado a cabo campañas de información sobre peligros existentes en ella?	No	1.0
			No sabe	0.5
	5	¿Sabe ante quién acudir en caso de emergencia?	Si	0.0
			No	1.0
			No sabe	0.5
	6	¿En su comunidad existe un sistema de alertas ante alguna emergencia?	Si	0.0
			No	1.0
			No sabe	0.5
	7	¿Se difunde la información necesaria para saber actuar en un caso de emergencia?	Si	0.0
			No	1.0
			No sabe	0.5
	8	¿Sabe donde se encuentra la unidad de Protección Civil de la localidad?	Si	0.0
			No	1.0
			No sabe	0.5

Estimación

Una vez determinados los criterios de calificación para cada variable, se le califica con el valor correspondiente según su ubicación en el rango respectivo. Los valores que se establecen para cada rango serán de entre 0 y 1, donde 1 corresponde al nivel más alto de vulnerabilidad, y 0 al nivel más bajo.

Para el caso de los indicadores socioeconómicos se obtiene el promedio para cada rubro por lo que existirá un promedio para salud, uno para vivienda, etc. Se calcula el promedio simple de los indicadores para dar el mismo peso a cada indicador. Una vez obtenido, se sumarán los resultados de cada gran rubro (educación, salud, vivienda, etc.) se dividirá entre cuatro para obtener el promedio total.

Para el caso de los indicadores de capacidad municipal de prevención y respuesta, el valor más bajo será para “Sí” ya que este representará una mayor capacidad de prevención y respuesta y por consiguiente menor vulnerabilidad. Inversamente, el “No” representará más vulnerabilidad y tendrá un valor más alto. Una vez obtenidos los resultados se suman en cada rubro y se dividen entre dos.

Para el caso de los indicadores de percepción, se realiza una evaluación similar, al anterior, siendo la respuesta “No” la que indicará una mayor vulnerabilidad con valores más altos, y se sumaran los resultados en cada rubro divididos entre dos para obtener el promedio.

Una vez que se tienen los tres promedios de cada rubro, se pondera de forma que los indicadores socioeconómicos tengan un peso del 60%, los de capacidad de prevención y respuesta de 20% y los de percepción del riesgo de 20%.

El Grado de Vulnerabilidad Social a obtener se obtiene mediante la siguiente formula:

$$GVS = (R1 * 0.6) + (R2 * 0.2) + (R3 * 0.2)$$

Donde:

GVS = Es el grado de Vulnerabilidad Social

R1 = Promedio de indicadores socioeconómicos

R2 = Promedio de indicadores de prevención de riesgos y respuesta

R3 = Promedio de percepción local de riesgo

De acuerdo con el resultado obtenido se obtiene un valor que va de 0 a 1 en el cual el 0 representa la menor vulnerabilidad y el 1 la mayor vulnerabilidad social, la cual se estratifica de la siguiente manera:

Cuadro 59. Grado de vulnerabilidad según rangos

Valor	Grado de vulnerabilidad
0.0 a 0.2	Muy Bajo
0.21 a 0.40	Bajo
0.41 a 0.60	Medio
0.61 a 0.80	Alto
Más de 0.80	Muy Alto

Estimación del grado de vulnerabilidad para el municipio de Campeche.

Para el caso del municipio de Campeche, se encuentran AGEB, las cuales se evaluaron de acuerdo con la metodología presentada. Para este efecto se obtuvieron los siguientes resultados:

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 431

a) Indicadores socioeconómicos

Cuadro 60. Indicadores Salud

AGEB	Población Total	% de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años		% de población sin derechohabiencia a algún servicio de salud		PROMEDIO
		Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200010022	1,951	0.39	0.25	19.13	0.25	0.25
0400200010041	2,743	3.75	0.75	15.59	0.25	0.50
0400200010056	902	2.62	0.50	17.67	0.25	0.38
0400200010126	4,931	4.76	0.75	18.40	0.25	0.50
0400200010130	4,877	3.36	0.50	21.59	0.25	0.38
040020001047A	1,440	3.30	0.50	16.53	0.25	0.38
0400200010484	270	0.00	0.00	21.11	0.25	0.13
0400200010520	150	0.00	0.00	24.67	0.50	0.25
0400200010605	1,467	3.71	0.75	25.33	0.50	0.63
040020001061A	2,858	1.01	0.25	16.27	0.25	0.25
0400200010658	1,232	1.31	0.25	16.52	0.25	0.25
0400200010681	4,220	2.29	0.50	22.83	0.25	0.38
0400200010713	3,698	1.89	0.25	20.44	0.25	0.25
0400200010728	4,031	2.88	0.50	16.89	0.25	0.38
0400200010732	3,451	3.75	0.75	17.09	0.25	0.50
040020001093A	1,530	3.59	0.50	21.43	0.25	0.38
0400200010997	655	2.27	0.50	16.79	0.25	0.38
0400200011001	677	2.36	0.50	9.78	0.25	0.38
0400200011016	479	0.95	0.25	24.10	0.50	0.38
0400200011020	1,884	1.61	0.25	22.27	0.25	0.25
0400200011035	4,935	2.22	0.50	18.65	0.25	0.38
040020001104A	2,713	2.67	0.50	20.27	0.25	0.38
0400200011054	2,558	1.09	0.25	16.94	0.25	0.25
0400200011069	2,660	1.67	0.25	18.88	0.25	0.25
0400200011073	4,275	2.42	0.50	21.71	0.25	0.38
0400200011088	2,463	1.37	0.25	19.54	0.25	0.25
0400200011105	3,144	3.24	0.50	20.86	0.25	0.38
040020001111A	1,876	2.80	0.50	20.43	0.25	0.38
0400200011139	2,326	2.53	0.50	17.90	0.25	0.38
0400200011143	1,978	2.74	0.50	18.42	0.25	0.38
0400200011158	1,912	1.23	0.25	16.60	0.25	0.25
0400200011162	1,717	1.71	0.25	14.90	0.25	0.25
0400200011177	1,314	0.24	0.25	17.60	0.25	0.25
0400200011181	1,374	1.23	0.25	18.76	0.25	0.25
0400200011209	1,896	2.07	0.50	14.64	0.25	0.38
0400200011213	2,025	2.98	0.50	17.38	0.25	0.38
0400200011228	2,946	2.29	0.50	16.94	0.25	0.38
0400200011232	2,637	4.01	0.75	22.70	0.25	0.50
0400200011247	1,758	2.63	0.50	20.99	0.25	0.38
0400200011270	1,761	1.44	0.25	16.59	0.25	0.25
0400200011285	2,581	1.28	0.25	19.22	0.25	0.25
040020001129A	1,192	0.00	0.00	18.01	0.25	0.13
0400200011302	2,929	1.25	0.25	17.66	0.25	0.25
0400200011336	1,985	3.42	0.50	21.04	0.25	0.38
0400200011340	2,280	2.06	0.50	20.58	0.25	0.38
0400200011355	1,707	2.09	0.50	16.14	0.25	0.38
040020001136A	1,931	2.66	0.50	18.92	0.25	0.38
0400200011374	3,077	2.92	0.50	18.88	0.25	0.38
0400200011389	2,011	2.13	0.50	20.50	0.25	0.38
040020001143A	3,453	2.22	0.50	17.99	0.25	0.38
0400200011444	827	1.32	0.25	14.04	0.25	0.25
0400200011463	424	0.00	0.00	21.04	0.25	0.13
0400200011482	3,359	3.81	0.75	14.53	0.25	0.50
040020001150A	150	2.41	0.50	15.33	0.25	0.38
0400200011514	1,522	3.74	0.75	21.41	0.25	0.50
0400200011529	1,621	3.70	0.75	22.82	0.25	0.50
0400200011567	2,773	1.61	0.25	15.64	0.25	0.25
0400200011571	101	1.85	0.25	2.97	0.00	0.13
0400200011603	1,569	2.20	0.50	18.73	0.25	0.38
0400200011618	1,803	1.90	0.25	14.55	0.25	0.25
0400200011622	3,326	4.18	0.75	22.28	0.25	0.50
0400200011637	2,213	2.02	0.50	19.56	0.25	0.38
0400200011641	1,292	2.17	0.50	18.58	0.25	0.38
0400200011656	1,817	3.10	0.50	20.74	0.25	0.38
0400200011694	1,550	2.07	0.50	16.30	0.25	0.38
0400200011707	1,748	2.28	0.50	17.30	0.25	0.38
0400200011711	1,571	1.86	0.25	16.26	0.25	0.25
0400200011726	2,181	3.12	0.50	18.44	0.25	0.38

AGEB	Población Total	% de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años		% de población sin derechohabiencia a algún servicio de salud		PROMEDIO
		Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200011730	2,631	0.68	0.25	20.77	0.25	0.25
0400200011745	3,663	2.31	0.50	20.29	0.25	0.38
0400200011764	947	0.87	0.25	21.14	0.25	0.25
0400200011779	143	5.66	0.75	6.43	0.25	0.50
0400200011783	161	3.66	0.75	19.88	0.25	0.50
040020001182A	1,767	2.30	0.50	21.13	0.25	0.38
0400200011853	303	0.00	0.00	14.85	0.25	0.13
0400200011868	1,415	4.36	0.75	17.71	0.25	0.50
0400200011872	1,328	1.79	0.25	17.32	0.25	0.25
0400200011891	1,529	2.63	0.50	18.74	0.25	0.38
0400200011904	3,168	2.93	0.50	16.92	0.25	0.38
0400200011919	3,188	1.24	0.25	14.35	0.25	0.25
0400200011923	1,818	2.79	0.50	15.42	0.25	0.38
0400200011938	3,207	2.19	0.50	17.10	0.25	0.38
0400200011942	2,009	2.84	0.50	17.36	0.25	0.38
0400200011957	3,013	2.40	0.50	18.15	0.25	0.38
0400200011961	2,125	1.68	0.25	14.29	0.25	0.25
0400200011976	3,859	1.91	0.25	18.95	0.25	0.25
0400200011980	2,240	2.34	0.50	16.40	0.25	0.38
0400200011995	1,773	1.61	0.25	16.52	0.25	0.25
040020001200A	1,305	2.35	0.50	19.56	0.25	0.38
0400200012014	2,175	1.67	0.25	19.09	0.25	0.25
0400200012029	1,806	4.99	0.75	22.74	0.25	0.50
0400200012033	422	1.38	0.25	17.30	0.25	0.25
0400200012052	4,647	1.76	0.25	16.30	0.25	0.25
0400200012067	351	0.71	0.25	13.20	0.25	0.25
0400200012071	156	3.64	0.75	11.61	0.25	0.50
0400200012086	1,246	3.52	0.50	26.95	0.50	0.50
0400200012090	577	0.80	0.25	15.86	0.25	0.25
0400200012118	1,150	2.06	0.50	20.26	0.25	0.38
0400200012141	2,941	3.05	0.50	18.02	0.25	0.38
0400200012156	1,323	4.70	0.75	25.25	0.50	0.63
0400200012160	1,311	3.17	0.50	15.41	0.25	0.38
0400200012175	1,770	2.77	0.50	21.85	0.25	0.38
040020001218A	2,345	1.83	0.25	19.29	0.25	0.25
0400200012194	2,028	1.67	0.25	14.94	0.25	0.25
0400200012207	2,097	5.02	0.75	19.16	0.25	0.50
0400200012211	3,305	3.13	0.50	21.10	0.25	0.38
0400200012226	291	2.42	0.50	12.37	0.25	0.38
0400200012230	2,155	0.50	0.25	17.45	0.25	0.25
0400200012245	128	3.77	0.75	2.34	0.00	0.38
040020001225A	1,522	1.44	0.25	18.37	0.25	0.25
0400200012264	145	3.45	0.50	31.94	0.50	0.50
0400200012283	169	0.00	0.00	14.69	0.25	0.13
0400200771317	1,687	1.38	0.25	36.27	0.75	0.50
0400200771321	3,465	2.92	0.50	37.70	0.75	0.63
0400200872300	2,429	4.68	0.75	17.73	0.25	0.50
0400200872315	1,111	3.74	0.75	23.33	0.25	0.50
040020087232A	582	3.46	0.50	20.63	0.25	0.38
0400200872334	1,738	3.08	0.50	17.77	0.25	0.38
0400200872349	2,421	1.96	0.25	19.16	0.25	0.25

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2010.

Cuadro 61. Educación

AGEB	% de Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela		% de población de 15 años y más sin secundaria completa		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200010022	2.22	0.25	20.37	0.25	0.25
0400200010041	1.54	0.25	25.38	0.50	0.38
0400200010056	4.00	0.75	21.24	0.25	0.50
0400200010126	3.42	0.75	33.52	0.50	0.63
0400200010130	2.99	0.25	41.46	0.75	0.50
040020001047A	1.44	0.25	23.75	0.25	0.25
0400200010484	0.00	0.00	8.78	0.25	0.13
0400200010520	0.00	0.00	22.50	0.25	0.13
0400200010605	5.74	1.00	43.09	0.75	0.88
040020001061A	0.60	0.25	13.85	0.25	0.25
0400200010658	0.00	0.00	12.08	0.25	0.13
0400200010681	2.15	0.25	35.48	0.50	0.38
0400200010713	3.40	0.75	41.79	0.75	0.75
0400200010728	1.87	0.25	33.31	0.50	0.38

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 433

AGEB	% de Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela		% de población de 15 años y más sin secundaria completa		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200010732	2.53	0.25	39.30	0.50	0.38
040020001093A	8.59	1.00	48.49	0.75	0.88
0400200010997	0.00	0.00	16.02	0.25	0.13
0400200011001	0.94	0.25	17.54	0.25	0.25
0400200011016	2.22	0.25	21.41	0.25	0.25
0400200011020	0.97	0.25	28.94	0.50	0.38
0400200011035	1.89	0.25	40.45	0.75	0.50
040020001104A	2.06	0.25	34.99	0.50	0.38
0400200011054	3.20	0.75	27.19	0.50	0.63
0400200011069	2.19	0.25	25.05	0.50	0.38
0400200011073	2.19	0.25	35.98	0.50	0.38
0400200011088	3.83	0.75	31.75	0.50	0.63
0400200011105	3.21	0.75	43.10	0.75	0.75
040020001111A	1.91	0.25	24.10	0.25	0.25
0400200011139	2.65	0.25	36.08	0.50	0.38
0400200011143	2.57	0.25	35.44	0.50	0.38
0400200011158	2.58	0.25	18.50	0.25	0.25
0400200011162	2.67	0.25	14.34	0.25	0.25
0400200011177	0.70	0.25	6.43	0.25	0.25
0400200011181	0.00	0.00	4.95	0.25	0.13
0400200011209	3.28	0.75	16.99	0.25	0.50
0400200011213	0.80	0.25	20.57	0.25	0.25
0400200011228	1.88	0.25	22.61	0.25	0.25
0400200011232	2.17	0.25	40.11	0.75	0.50
0400200011247	2.90	0.25	45.29	0.75	0.50
0400200011270	0.51	0.25	27.98	0.50	0.38
0400200011285	2.02	0.25	29.21	0.50	0.38
040020001129A	1.03	0.25	24.27	0.50	0.38
0400200011302	3.16	0.75	26.35	0.50	0.63
0400200011336	3.64	0.75	36.20	0.50	0.63
0400200011340	1.45	0.25	32.29	0.50	0.38
0400200011355	5.81	1.00	32.17	0.50	0.75
040020001136A	2.26	0.25	23.35	0.25	0.25
0400200011374	1.49	0.25	36.77	0.50	0.38
0400200011389	0.95	0.25	29.54	0.50	0.38
040020001143A	0.71	0.25	19.75	0.25	0.25

AGEB	% de Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela		% de población de 15 años y más sin secundaria completa		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200011444	0.64	0.25	8.14	0.25	0.25
0400200011463	1.16	0.25	17.61	0.25	0.25
0400200011482	2.15	0.25	25.39	0.50	0.38
040020001150A	3.23	0.75	38.83	0.50	0.63
0400200011514	1.83	0.25	45.53	0.75	0.50
0400200011529	2.80	0.25	44.57	0.75	0.50
0400200011567	0.83	0.25	18.24	0.25	0.25
0400200011571	3.70	0.75	36.21	0.50	0.63
0400200011603	5.65	1.00	29.46	0.50	0.75
0400200011618	3.98	0.75	31.78	0.50	0.63
0400200011622	2.05	0.25	43.62	0.75	0.50
0400200011637	1.84	0.25	40.15	0.75	0.50
0400200011641	5.11	0.75	33.16	0.50	0.63
0400200011656	3.23	0.75	46.62	0.75	0.75
0400200011694	3.16	0.75	48.79	0.75	0.75
0400200011707	2.29	0.25	27.74	0.50	0.38
0400200011711	1.36	0.25	37.74	0.50	0.38
0400200011726	2.08	0.25	40.64	0.75	0.50
0400200011730	2.29	0.25	27.14	0.50	0.38
0400200011745	1.92	0.25	23.06	0.25	0.25
0400200011764	0.00	0.00	14.94	0.25	0.13
0400200011779	0.00	0.00	8.54	0.25	0.13
0400200011783	2.38	0.25	15.89	0.25	0.25
040020001182A	1.20	0.25	15.90	0.25	0.25
0400200011853	0.00	0.00	7.44	0.25	0.13
0400200011868	2.88	0.25	24.09	0.25	0.25
0400200011872	1.94	0.25	38.37	0.50	0.38
0400200011891	6.31	1.00	51.53	0.75	0.88
0400200011904	5.53	0.75	50.44	0.75	0.75
0400200011919	1.98	0.25	14.19	0.25	0.25
0400200011923	1.67	0.25	21.04	0.25	0.25
0400200011938	1.85	0.25	24.70	0.50	0.38
0400200011942	0.25	0.25	36.19	0.50	0.38
0400200011957	2.66	0.25	27.85	0.50	0.38
0400200011961	0.66	0.25	22.28	0.25	0.25
0400200011976	1.00	0.25	13.14	0.25	0.25

AGEB	% de Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela		% de población de 15 años y más sin secundaria completa		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200011980	1.67	0.25	32.03	0.50	0.38
0400200011995	4.32	0.75	46.02	0.75	0.75
040020001200A	3.47	0.75	50.35	0.75	0.75
0400200012014	3.66	0.75	27.77	0.50	0.63
0400200012029	6.52	1.00	54.32	0.75	0.88
0400200012033	2.78	0.25	24.83	0.50	0.38
0400200012052	2.38	0.25	24.58	0.50	0.38
0400200012067	2.00	0.25	16.25	0.25	0.25
0400200012071	4.55	0.75	14.75	0.25	0.50
0400200012086	5.19	0.75	48.35	0.75	0.75
0400200012090	2.11	0.25	13.90	0.25	0.25
0400200012118	1.98	0.25	24.39	0.50	0.38
0400200012141	2.57	0.25	18.50	0.25	0.25
0400200012156	2.68	0.25	46.42	0.75	0.50
0400200012160	4.21	0.75	18.44	0.25	0.50
0400200012175	1.48	0.25	41.45	0.75	0.50
040020001218A	3.64	0.75	39.26	0.50	0.63
0400200012194	2.02	0.25	23.46	0.25	0.25
0400200012207	4.87	0.75	45.44	0.75	0.75
0400200012211	4.77	0.75	41.67	0.75	0.75
0400200012226	5.41	0.75	20.00	0.25	0.50
0400200012230	2.41	0.25	13.74	0.25	0.25
0400200012245	9.52	1.00	6.98	0.25	0.63
040020001225A	1.64	0.25	21.94	0.25	0.25
0400200012264	30.00	1.00	64.37	1.00	1.00
0400200012283	0.00	0.00	16.67	0.25	0.13
0400200771317	3.63	0.75	44.36	0.75	0.75
0400200771321	4.63	0.75	46.75	0.75	0.75
0400200872300	1.22	0.25	45.91	0.75	0.50
0400200872315	3.98	0.75	42.64	0.75	0.75
040020087232A	0.00	0.00	45.52	0.75	0.38
0400200872334	3.41	0.75	52.25	0.75	0.75
0400200872349	1.87	0.25	47.65	0.75	0.50

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2010.

Cuadro 62. Indicadores de Vivienda

AGEB	% de viviendas particulares sin agua al interior de la vivienda		% Viviendas part. sin drenaje conectado a la red pública		% Viviendas particulares sin excusado		% Viviendas particulares con piso de tierra		% Viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200010022	2.55	0.00	1.53	0.00	6.11	0.00	0.34	0.00	14.94	0.00	0.0
0400200010041	1.29	0.00	0.47	0.00	7.91	0.00	0.24	0.00	16.39	0.00	0.0
0400200010056	0.63	0.00	0.32	0.00	4.75	0.00	0.00	0.00	13.84	0.00	0.0
0400200010126	22.07	0.25	0.70	0.00	21.63	0.25	0.54	0.00	38.07	0.50	0.2
0400200010130	31.99	0.50	3.19	0.00	48.51	0.50	1.83	0.00	43.27	0.75	0.4
040020001047A	0.95	0.00	0.48	0.00	9.59	0.00	0.95	0.00	20.00	0.25	0.1
0400200010484	0.00	0.00	5.95	0.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4.76	0.00	0.1
0400200010520	14.29	0.25	2.78	0.00	17.14	0.25	0.00	0.00	16.22	0.00	0.1
0400200010605	56.68	0.75	8.42	0.25	66.75	1.00	6.44	0.25	48.64	0.75	0.6
040020001061A	1.83	0.00	0.25	0.00	4.16	0.00	0.25	0.00	15.30	0.00	0.0
0400200010658	1.09	0.00	1.37	0.00	3.01	0.00	0.55	0.00	16.44	0.00	0.0
0400200010681	25.70	0.50	1.49	0.00	30.47	0.50	0.97	0.00	37.14	0.50	0.3
0400200010713	30.43	0.50	1.57	0.00	61.64	1.00	2.41	0.00	50.84	0.75	0.5
0400200010728	23.94	0.25	2.97	0.00	34.96	0.50	0.27	0.00	36.98	0.50	0.3
0400200010732	34.88	0.50	2.10	0.00	48.78	0.50	1.77	0.00	43.47	0.75	0.4
040020001093A	88.10	1.00	27.14	0.75	85.63	1.00	35.74	1.00	45.98	0.75	0.9
0400200010997	0.00	0.00	1.92	0.00	0.48	0.00	0.00	0.00	6.22	0.00	0.0
0400200011001	8.21	0.25	0.00	0.00	9.66	0.00	0.49	0.00	17.87	0.25	0.1
0400200011016	0.63	0.00	0.00	0.00	1.90	0.00	0.00	0.00	11.39	0.00	0.0
0400200011020	1.88	0.00	0.85	0.00	6.88	0.00	0.17	0.00	18.46	0.25	0.1
0400200011035	11.79	0.25	2.15	0.00	25.56	0.25	0.60	0.00	35.98	0.50	0.2
040020001104A	10.34	0.25	0.65	0.00	28.80	0.50	0.52	0.00	30.76	0.50	0.3
0400200011054	4.42	0.00	1.43	0.00	10.01	0.00	0.39	0.00	20.81	0.25	0.1
0400200011069	4.63	0.00	0.64	0.00	13.37	0.25	0.13	0.00	24.45	0.25	0.1
0400200011073	14.86	0.25	1.05	0.00	30.84	0.50	0.78	0.00	32.49	0.50	0.3
0400200011088	9.41	0.25	1.59	0.00	22.35	0.25	0.29	0.00	29.19	0.25	0.2
0400200011105	40.83	0.50	3.38	0.25	56.48	1.00	2.76	0.25	50.50	0.75	0.6
040020001111A	2.20	0.00	0.00	0.00	14.72	0.25	0.00	0.00	33.87	0.50	0.2
0400200011139	28.68	0.50	1.11	0.00	45.80	0.50	0.32	0.00	44.22	0.75	0.4
0400200011143	26.34	0.50	1.71	0.00	42.86	0.50	1.73	0.00	38.67	0.50	0.3
0400200011158	1.50	0.00	0.19	0.00	0.75	0.00	0.37	0.00	18.63	0.25	0.1
0400200011162	51.66	0.75	0.00	0.00	1.45	0.00	0.21	0.00	15.94	0.00	0.2
0400200011177	0.79	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	0.27	0.00	7.63	0.00	0.0
0400200011181	1.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.51	0.00	0.0

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 435

AGEB	% de viviendas particulares sin agua al interior de la vivienda		% Viviendas part. sin drenaje conectado a la red pública		% Viviendas particulares sin excusado		% Viviendas particulares con piso de tierra		% Viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200011209	0.76	0.00	0.00	0.00	5.36	0.00	0.38	0.00	32.50	0.50	0.1
0400200011213	0.92	0.00	0.18	0.00	8.27	0.00	0.00	0.00	21.76	0.25	0.1
0400200011228	2.97	0.00	0.13	0.00	11.25	0.25	0.00	0.00	27.86	0.25	0.1
0400200011232	45.91	0.50	4.32	0.25	64.43	1.00	2.98	0.25	49.33	0.75	0.6
0400200011247	33.78	0.50	1.13	0.00	71.62	1.00	1.81	0.00	52.03	0.75	0.5
0400200011270	7.10	0.00	0.75	0.00	13.08	0.25	0.00	0.00	18.13	0.25	0.1
0400200011285	7.91	0.00	0.40	0.00	17.56	0.25	0.27	0.00	24.87	0.25	0.1
040020001129A	0.27	0.00	3.47	0.25	3.86	0.00	0.00	0.00	18.18	0.25	0.1
0400200011302	0.44	0.00	0.98	0.00	6.96	0.00	0.22	0.00	19.41	0.25	0.1
0400200011336	10.34	0.25	3.39	0.25	28.16	0.25	0.89	0.00	34.40	0.50	0.3
0400200011340	7.40	0.00	0.49	0.00	24.43	0.25	0.16	0.00	33.17	0.50	0.2
0400200011355	3.01	0.00	2.81	0.00	12.90	0.25	0.00	0.00	22.92	0.25	0.1
040020001136A	2.29	0.00	1.91	0.00	6.29	0.00	0.77	0.00	20.57	0.25	0.1
0400200011374	20.42	0.25	2.81	0.00	40.17	0.50	0.85	0.00	40.49	0.50	0.3
0400200011389	24.86	0.25	1.30	0.00	31.48	0.50	0.74	0.00	35.54	0.50	0.3
040020001143A	3.38	0.00	0.00	0.00	7.10	0.00	0.00	0.00	27.23	0.25	0.1
0400200011444	1.26	0.00	0.00	0.00	0.42	0.00	0.42	0.00	19.67	0.25	0.1
0400200011463	2.52	0.00	0.00	0.00	5.88	0.00	0.00	0.00	21.85	0.25	0.1
0400200011482	12.83	0.25	0.64	0.00	26.63	0.25	0.65	0.00	35.22	0.50	0.2
040020001150A	50.00	0.75	6.82	0.25	68.18	1.00	6.82	0.25	50.00	0.75	0.6
0400200011514	56.80	0.75	2.91	0.00	68.61	1.00	4.85	0.25	58.01	1.00	0.6
0400200011529	32.17	0.50	1.25	0.00	49.50	0.50	1.24	0.00	48.26	0.75	0.4
0400200011567	2.38	0.00	0.63	0.00	6.26	0.00	0.63	0.00	26.72	0.25	0.1
0400200011571	57.69	0.75	0.00	0.00	57.69	1.00	3.85	0.25	65.38	1.00	0.6
0400200011603	29.09	0.50	1.59	0.00	41.34	0.50	0.45	0.00	41.04	0.50	0.3
0400200011618	40.76	0.50	4.17	0.25	46.31	0.50	3.19	0.25	42.06	0.75	0.5
0400200011622	41.02	0.50	2.08	0.00	53.77	1.00	1.39	0.00	46.01	0.75	0.5
0400200011637	38.43	0.50	3.27	0.00	50.00	0.75	2.18	0.00	46.64	0.75	0.4
0400200011641	24.63	0.25	0.88	0.00	34.60	0.50	1.76	0.00	38.24	0.50	0.3
0400200011656	49.79	0.75	24.69	0.50	68.05	1.00	0.84	0.00	49.90	0.75	0.6
0400200011694	52.36	0.75	0.74	0.00	52.37	0.75	2.23	0.00	57.92	1.00	0.5
0400200011707	16.70	0.25	1.33	0.00	22.54	0.25	0.89	0.00	35.78	0.50	0.2
0400200011711	41.46	0.50	1.22	0.00	50.12	0.75	0.98	0.00	38.48	0.50	0.4
0400200011726	55.93	0.75	3.34	0.25	57.29	1.00	2.00	0.00	43.00	0.75	0.6
0400200011730	1.36	0.00	0.41	0.00	7.62	0.00	0.41	0.00	23.84	0.25	0.1
0400200011745	4.13	0.00	0.69	0.00	11.59	0.25	0.20	0.00	23.01	0.25	0.1

AGEB	% de viviendas particulares sin agua al interior de la vivienda		% Viviendas part. sin drenaje conectado a la red pública		% Viviendas particulares sin excusado		% Viviendas particulares con piso de tierra		% Viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200011764	1.16	0.00	0.00	0.00	3.47	0.00	0.00	0.00	23.46	0.25	0.1
0400200011779	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.34	0.00	0.0
0400200011783	0.00	0.00	0.00	0.00	5.13	0.00	0.00	0.00	28.21	0.25	0.1
040020001182A	1.00	0.00	0.00	0.00	1.40	0.00	0.00	0.00	26.65	0.25	0.1
0400200011853	2.20	0.00	0.00	0.00	3.37	0.00	0.00	0.00	23.08	0.25	0.1
0400200011868	1.48	0.00	0.48	0.00	8.93	0.00	0.72	0.00	43.99	0.75	0.2
0400200011872	42.74	0.50	4.21	0.25	57.89	1.00	7.37	0.50	54.47	1.00	0.7
0400200011891	84.44	1.00	5.93	0.25	82.18	1.00	5.68	0.25	61.73	1.00	0.7
0400200011904	75.12	0.75	14.45	0.50	81.32	1.00	9.51	0.50	61.27	1.00	0.8
0400200011919	0.31	0.00	0.10	0.00	3.64	0.00	0.10	0.00	28.53	0.25	0.1
0400200011923	9.65	0.25	0.97	0.00	12.62	0.25	1.55	0.00	35.20	0.50	0.2
0400200011938	19.23	0.25	1.54	0.00	33.30	0.50	1.65	0.00	37.67	0.50	0.3
0400200011942	28.79	0.50	2.28	0.00	57.12	1.00	3.22	0.25	52.56	0.75	0.5
0400200011957	24.68	0.25	2.12	0.00	28.61	0.50	1.06	0.00	34.67	0.50	0.3
0400200011961	12.22	0.25	1.29	0.00	21.74	0.25	0.48	0.00	23.63	0.25	0.2
0400200011976	0.56	0.00	0.00	0.00	2.88	0.00	0.19	0.00	28.95	0.25	0.1
0400200011980	20.88	0.25	2.02	0.00	35.64	0.50	1.18	0.00	44.44	0.75	0.3
0400200011995	54.27	0.75	5.25	0.25	66.08	1.00	2.19	0.00	54.70	1.00	0.6
040020001200A	67.26	0.75	5.69	0.25	71.56	1.00	6.23	0.25	61.72	1.00	0.7
0400200012014	29.37	0.50	3.98	0.25	36.46	0.50	3.04	0.25	35.40	0.50	0.4
0400200012029	74.54	0.75	3.93	0.25	74.13	1.00	8.25	0.50	55.35	1.00	0.7
0400200012033	0.83	0.00	0.00	0.00	4.17	0.00	0.00	0.00	28.93	0.25	0.1
0400200012052	2.55	0.00	0.15	0.00	5.39	0.00	0.59	0.00	42.76	0.75	0.2
0400200012067	0.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.81	0.25	0.1
0400200012071	6.82	0.00	2.27	0.00	2.27	0.00	0.00	0.00	6.82	0.00	0.0
0400200012086	79.67	1.00	16.98	0.50	84.32	1.00	17.79	0.75	59.35	1.00	0.9
0400200012090	1.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.11	0.25	0.1
0400200012118	0.29	0.00	0.00	0.00	2.05	0.00	0.00	0.00	28.65	0.25	0.1
0400200012141	1.10	0.00	0.00	0.00	1.36	0.00	0.11	0.00	48.42	0.75	0.2
0400200012156	48.13	0.50	0.93	0.00	63.64	1.00	1.25	0.00	52.96	0.75	0.5
0400200012160	3.32	0.00	0.77	0.00	13.78	0.25	0.00	0.00	27.37	0.25	0.1
0400200012175	26.82	0.50	3.20	0.00	49.21	0.50	2.27	0.00	51.70	0.75	0.4
040020001218A	41.02	0.50	6.27	0.25	55.37	1.00	2.03	0.00	50.08	0.75	0.5
0400200012194	0.16	0.00	0.16	0.00	0.32	0.00	0.64	0.00	42.04	0.75	0.2
0400200012207	55.00	0.75	6.03	0.25	64.14	1.00	5.18	0.25	51.03	0.75	0.6
0400200012211	37.44	0.50	7.27	0.25	64.82	1.00	6.76	0.25	55.40	1.00	0.6

AGEB	% de viviendas particulares sin agua al interior de la vivienda		% Viviendas part. sin drenaje conectado a la red pública		% Viviendas particulares sin excusado		% Viviendas particulares con piso de tierra		% Viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200012226	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	65.00	1.00	0.2
0400200012230	0.63	0.00	0.00	0.00	2.21	0.00	0.16	0.00	40.13	0.50	0.1
0400200012245	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.42	0.00	0.0
040020001225A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.90	0.00	0.62	0.00	31.68	0.50	0.1
0400200012264	95.24	1.00	54.76	1.00	92.86	1.00	60.98	1.00	69.05	1.00	1.0
0400200012283	6.12	0.00	0.00	0.00	2.04	0.00	0.00	0.00	24.49	0.25	0.1
0400200771317	45.33	0.50	12.18	0.50	50.59	0.75	3.04	0.25	44.19	0.75	0.6
0400200771321	47.19	0.50	10.25	0.25	53.10	0.75	2.91	0.25	49.66	0.75	0.5
0400200872300	22.89	0.25	5.09	0.25	44.99	0.50	0.48	0.00	37.84	0.50	0.3
0400200872315	34.40	0.50	2.86	0.00	46.10	0.50	1.06	0.00	47.35	0.75	0.4
040020087232A	43.62	0.50	11.33	0.25	52.70	0.75	4.00	0.25	47.33	0.75	0.5
0400200872334	42.14	0.50	14.60	0.50	60.26	1.00	0.87	0.00	43.36	0.75	0.6
0400200872349	24.60	0.25	12.38	0.50	40.10	0.50	0.48	0.00	42.63	0.75	0.4

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2010.

Cuadro 63. Calidad de vida

AGEB	Razón de dependencia por cada cien habitantes		Densidad (Hab/ha)		% Viviendas particulares sin refrigerador		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200010022	52.18	0.25	31.98	0.25	1.36	0.00	0.17
0400200010041	51.80	0.25	46.08	0.25	2.45	0.00	0.17
0400200010056	53.41	0.25	17.44	0.00	3.47	0.00	0.08
0400200010126	47.24	0.25	79.00	0.50	6.50	0.25	0.33
0400200010130	46.65	0.00	83.46	0.50	13.35	0.25	0.25
040020001047A	34.08	0.00	57.46	0.25	2.14	0.00	0.08
0400200010484	37.76	0.00	2.48	0.00	0.00	0.00	0.00
0400200010520	47.06	0.25	5.02	0.00	2.70	0.00	0.08
0400200010605	50.05	0.25	2.89	0.00	23.13	0.50	0.25
040020001061A	34.01	0.00	59.25	0.25	1.84	0.00	0.08
0400200010658	27.62	0.00	38.08	0.25	0.55	0.00	0.08
0400200010681	43.82	0.00	79.85	0.50	9.14	0.25	0.25
0400200010713	40.94	0.00	118.72	0.75	12.89	0.25	0.33
0400200010728	45.94	0.00	56.24	0.25	9.35	0.25	0.17
0400200010732	46.62	0.00	54.22	0.25	11.74	0.25	0.17
040020001093A	51.04	0.25	33.76	0.25	53.16	1.00	0.50

AGEB	Razón de dependencia por cada cien habitantes		Densidad (Hab/ha)		% Viviendas particulares sin refrigerador		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200010997	50.57	0.25	37.70	0.25	1.44	0.00	0.17
0400200011001	50.11	0.25	16.63	0.00	2.90	0.00	0.08
0400200011016	67.02	0.50	19.67	0.00	5.06	0.00	0.17
0400200011020	48.46	0.25	51.29	0.25	7.53	0.25	0.25
0400200011035	47.92	0.25	68.72	0.50	6.93	0.25	0.33
040020001104A	46.23	0.00	99.47	0.50	6.02	0.00	0.17
0400200011054	45.66	0.00	53.05	0.25	4.72	0.00	0.08
0400200011069	41.41	0.00	85.73	0.50	4.50	0.00	0.17
0400200011073	44.04	0.00	84.27	0.50	9.14	0.25	0.25
0400200011088	40.40	0.00	114.14	0.50	6.66	0.25	0.25
0400200011105	43.56	0.00	98.32	0.50	14.45	0.25	0.25
040020001111A	37.54	0.00	123.08	0.75	5.21	0.00	0.25
0400200011139	43.31	0.00	50.33	0.25	8.61	0.25	0.17
0400200011143	46.73	0.00	56.42	0.25	8.38	0.25	0.17
0400200011158	29.20	0.00	93.61	0.50	2.41	0.00	0.17
0400200011162	33.57	0.00	42.87	0.25	1.66	0.00	0.08
0400200011177	31.33	0.00	49.25	0.25	0.26	0.00	0.08
0400200011181	32.68	0.00	41.35	0.25	1.01	0.00	0.08
0400200011209	33.76	0.00	72.98	0.50	0.96	0.00	0.17
0400200011213	31.16	0.00	126.57	0.75	2.38	0.00	0.25
0400200011228	33.08	0.00	157.45	0.75	2.83	0.00	0.25
0400200011232	38.83	0.00	99.00	0.50	13.11	0.25	0.25
0400200011247	43.51	0.00	104.16	0.50	18.24	0.50	0.33
0400200011270	49.49	0.25	47.02	0.25	2.99	0.00	0.17
0400200011285	46.89	0.25	74.26	0.50	4.85	0.00	0.25
040020001129A	51.08	0.25	51.68	0.25	1.34	0.00	0.17
0400200011302	49.97	0.25	63.65	0.50	3.83	0.00	0.25
0400200011336	43.82	0.00	38.85	0.25	8.23	0.25	0.17
0400200011340	44.48	0.00	66.84	0.50	5.93	0.00	0.17
0400200011355	46.06	0.00	58.98	0.25	3.03	0.00	0.08
040020001136A	42.07	0.00	61.21	0.25	2.49	0.00	0.08
0400200011374	46.97	0.25	72.08	0.50	8.89	0.25	0.33
0400200011389	41.76	0.00	72.53	0.50	7.56	0.25	0.25
040020001143A	37.42	0.00	148.32	0.75	2.18	0.00	0.25
0400200011444	49.54	0.25	56.26	0.25	1.68	0.00	0.17
0400200011463	43.39	0.00	132.96	0.75	2.52	0.00	0.25

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 437

AGEB	Razón de dependencia por cada cien habitantes		Densidad (Hab/ha)		% Viviendas particulares sin refrigerador		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
0400200011482	43.21	0.00	54.52	0.25	7.06	0.25	0.17
040020001150A	0.00	0.00	62.63	0.50	9.09	0.25	0.25
0400200011514	55.48	0.25	91.33	0.50	21.27	0.50	0.42
0400200011529	49.95	0.25	62.50	0.50	12.25	0.25	0.33
0400200011567	32.42	0.00	66.37	0.50	3.00	0.00	0.17
0400200011571	74.14	0.50	56.14	0.25	15.38	0.50	0.42
0400200011603	41.21	0.00	36.25	0.25	11.14	0.25	0.17
0400200011618	51.64	0.25	7.44	0.00	14.48	0.25	0.17
0400200011622	43.49	0.00	67.74	0.50	12.96	0.25	0.25
0400200011637	49.83	0.25	88.71	0.50	12.39	0.25	0.33
0400200011641	39.72	0.00	49.12	0.25	8.53	0.25	0.17
0400200011656	48.08	0.25	85.73	0.50	16.77	0.50	0.42
0400200011694	50.19	0.25	109.57	0.50	13.90	0.25	0.33
0400200011707	37.23	0.00	146.19	0.75	6.90	0.25	0.33
0400200011711	53.88	0.25	56.51	0.25	12.71	0.25	0.25
0400200011726	48.97	0.25	79.17	0.50	14.69	0.25	0.33
0400200011730	44.67	0.00	47.58	0.25	4.07	0.00	0.08
0400200011745	39.76	0.00	72.88	0.50	3.43	0.00	0.17
0400200011764	48.65	0.25	133.91	0.75	1.93	0.00	0.33
0400200011779	84.21	0.50	2.33	0.00	3.45	0.00	0.17
0400200011783	54.81	0.25	156.20	0.75	0.00	0.00	0.33
040020001182A	50.26	0.25	126.46	0.75	2.81	0.00	0.33
0400200011853	44.98	0.00	58.80	0.25	4.40	0.00	0.08
0400200011868	50.05	0.25	87.01	0.50	6.25	0.00	0.25
0400200011872	56.08	0.25	72.20	0.50	16.76	0.50	0.42
0400200011891	58.30	0.25	64.41	0.50	25.93	0.50	0.42
0400200011904	61.06	0.50	35.66	0.25	24.85	0.50	0.42
0400200011919	52.39	0.25	101.58	0.50	3.21	0.00	0.25
0400200011923	47.24	0.25	56.46	0.25	5.62	0.00	0.17
0400200011938	50.78	0.25	120.35	0.75	6.70	0.25	0.42
0400200011942	46.96	0.25	128.75	0.75	13.45	0.25	0.42
0400200011957	45.37	0.00	58.20	0.25	6.04	0.00	0.08
0400200011961	38.48	0.00	45.84	0.25	5.64	0.00	0.08
0400200011976	44.24	0.00	73.23	0.50	2.79	0.00	0.17
0400200011980	49.76	0.25	63.78	0.50	8.09	0.25	0.33
0400200011995	53.66	0.25	82.25	0.50	16.92	0.50	0.42

AGEB	Razón de dependencia por cada cien habitantes		Densidad (Hab/ha)		% Viviendas particulares sin refrigerador		PROMEDIO
	Ind	Valor	Ind	Valor	Ind	Valor	
040020001200A	57.42	0.25	95.13	0.50	18.86	0.50	0.42
0400200012014	55.26	0.25	65.80	0.50	12.10	0.25	0.33
0400200012029	57.88	0.25	71.14	0.50	21.19	0.50	0.42
0400200012033	52.35	0.25	65.46	0.50	4.96	0.00	0.25
0400200012052	56.08	0.25	22.88	0.00	8.51	0.25	0.17
0400200012067	44.30	0.00	71.84	0.50	3.92	0.00	0.17
0400200012071	40.54	0.00	0.56	0.00	0.00	0.00	0.00
0400200012086	56.94	0.25	48.92	0.25	43.40	0.75	0.42
0400200012090	44.50	0.00	98.58	0.50	1.12	0.00	0.17
0400200012118	50.33	0.25	95.88	0.50	4.68	0.00	0.25
0400200012141	47.18	0.25	37.80	0.25	6.57	0.25	0.25
0400200012156	50.52	0.25	77.05	0.50	9.40	0.25	0.33
0400200012160	44.31	0.00	42.32	0.25	5.88	0.00	0.08
0400200012175	44.84	0.00	73.16	0.50	12.93	0.25	0.25
040020001218A	50.42	0.25	58.03	0.25	12.95	0.25	0.25
0400200012194	53.30	0.25	103.42	0.50	8.96	0.25	0.33
0400200012207	50.07	0.25	87.64	0.50	17.10	0.50	0.42
0400200012211	52.76	0.25	21.26	0.00	18.85	0.50	0.25
0400200012226	0.00	0.00	107.63	0.50	7.00	0.25	0.25
0400200012230	51.59	0.25	26.20	0.25	5.67	0.00	0.17
0400200012245	0.00	0.00	72.29	0.50	0.00	0.00	0.17
040020001225A	39.94	0.00	8.60	0.00	14.49	0.25	0.08
0400200012264	0.00	0.00	16.21	0.00	69.05	1.00	0.33
0400200012283	45.00	0.00	30.84	0.25	6.12	0.00	0.08
0400200771317	52.40	0.25	17.46	0.00	16.55	0.50	0.25
0400200771321	52.17	0.25	15.85	0.00	18.31	0.50	0.25
0400200872300	45.59	0.00	70.32	0.50	9.86	0.25	0.25
0400200872315	43.54	0.00	11.29	0.00	8.16	0.25	0.08
040020087232A	43.54	0.00	3.51	0.00	13.33	0.25	0.08
0400200872334	46.05	0.00	49.70	0.25	14.51	0.25	0.17
0400200872349	44.96	0.00	21.42	0.00	10.05	0.25	0.08

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2010.

Cuadro 64. Resumen indicadores socioeconómicos

AGEB	PROMEDIO

0400200010022	0.17
0400200010041	0.26
0400200010056	0.24
0400200010126	0.41
0400200010130	0.37
040020001047A	0.19
0400200010484	0.08
0400200010520	0.14
0400200010605	0.59
040020001061A	0.15
0400200010658	0.11
0400200010681	0.33
0400200010713	0.45
0400200010728	0.29
0400200010732	0.35
040020001093A	0.66
0400200010997	0.17
0400200011001	0.20
0400200011016	0.20
0400200011020	0.23
0400200011035	0.35
040020001104A	0.29
0400200011054	0.25
0400200011069	0.22
0400200011073	0.31
0400200011088	0.32
0400200011105	0.48
040020001111A	0.26
0400200011139	0.32
0400200011143	0.30
0400200011158	0.18

AGEB	PROMEDIO
0400200011162	0.18
0400200011177	0.15
0400200011181	0.11
0400200011209	0.29
0400200011213	0.23
0400200011228	0.24
0400200011232	0.45
0400200011247	0.41
0400200011270	0.22
0400200011285	0.24
040020001129A	0.19
0400200011302	0.29
0400200011336	0.35
0400200011340	0.27
0400200011355	0.33
040020001136A	0.19
0400200011374	0.33
0400200011389	0.31
040020001143A	0.23
0400200011444	0.18
0400200011463	0.17
0400200011482	0.31
040020001150A	0.46
0400200011514	0.50
0400200011529	0.42
0400200011567	0.18
0400200011571	0.44
0400200011603	0.40
0400200011618	0.37

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 439

AGEB	PROMEDIO
0400200011622	0.43
0400200011637	0.40
0400200011641	0.35
0400200011656	0.54
0400200011694	0.49
0400200011707	0.32
0400200011711	0.31
0400200011726	0.44
0400200011730	0.19
0400200011745	0.22
0400200011764	0.19
0400200011779	0.20
0400200011783	0.28
040020001182A	0.25
0400200011853	0.10
0400200011868	0.29
0400200011872	0.42
0400200011891	0.59
0400200011904	0.57
0400200011919	0.20
0400200011923	0.25
0400200011938	0.35
0400200011942	0.42
0400200011957	0.27
0400200011961	0.18
0400200011976	0.18
0400200011980	0.35
0400200011995	0.50
040020001200A	0.55

AGEB	PROMEDIO
0400200012014	0.40
0400200012029	0.62
0400200012033	0.23
0400200012052	0.24
0400200012067	0.18
0400200012071	0.25
0400200012086	0.63
0400200012090	0.18
0400200012118	0.26
0400200012141	0.26
0400200012156	0.48
0400200012160	0.26
0400200012175	0.37
040020001218A	0.41
0400200012194	0.25
0400200012207	0.57
0400200012211	0.49
0400200012226	0.33
0400200012230	0.19
0400200012245	0.29
040020001225A	0.17
0400200012264	0.71
0400200012283	0.10
0400200771317	0.51
0400200771321	0.53
0400200872300	0.39
0400200872315	0.42
040020087232A	0.33
0400200872334	0.46

AGEB	PROMEDIO
0400200872349	0.31

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2010.

b) Capacidad municipal de prevención y respuesta

Cuadro 65. Capacidad de prevención

Municipio	El municipio cuenta con unidad de Protección Civil, comité u organización comunitaria		El municipio tiene plan o programa de emergencia		El municipio cuenta con Consejo municipal que integra autoridades y sociedad civil		Se realizan simulacros en instituciones públicas y se promueve información al respecto		PROMEDIO
	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	
04002	Si	1.0	SI	1.0	No	0.0	Si	1.0	0.75

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo en campo.

Cuadro 66. Capacidad de respuesta

Municipio	El municipio cuenta con canales de comunicación para alertas en situación de peligro		El municipio cuenta con rutas de evacuación y acceso		El municipio cuenta con refugios temporales		El municipio cuenta con convenios para la operación de albergues y distribución de alimentos		El municipio cuenta con personal capacitado para comunicar en caso de emergencias		El municipio cuenta con equipo de comunicación móvil		PROMEDIO
	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	SI / NO	Valor	
04002	Si	1.0	SI	1.0	SI	1.0	Si	1.0	Si	1.0	Si	1.0	1.00

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo en campo.

Cuadro 67. Resumen indicadores capacidad de prevención y respuesta

Municipio	PROMEDIO
04002	0.88

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo en campo.

c) Percepción local.

Cuadro 68. Reconocimiento de peligros locales

AGEB	Población Total	¿Cuántas fuentes de peligro se identifican en su localidad?			¿Ha sufrido la pérdida de algún bien por causa de algún fenómeno natural?			¿En su comunidad se han construido obras para disminuir efectos de fenómenos naturales?			PROMEDIO
		1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No		Si	No	No sabe	
0400200010022	1,951	0				1			1		0.7
0400200010041	2,743	0			1				1		0.7
0400200010056	902	0				1			1		0.7
0400200010126	4,931	0				1				0.5	0.5
0400200010130	4,877	0				1			1		0.7
040020001047A	1,440	0			1				1		0.7
0400200010484	270		0.5		1				1		0.8
0400200010520	150	0				1				0.5	0.5
0400200010605	1,467		0.5		1			1			0.8
040020001061A	2,858	0				1					0.3
0400200010658	1,232	0				1					0.3
0400200010681	4,220	0				1				0.5	0.5
0400200010713	3,698	0				1					0.3
0400200010728	4,031		0.5		1			1			0.8
0400200010732	3,451	0				1					0.3
040020001093A	1,530	0				1					0.3
0400200010997	655	0				1					0.3
0400200011001	677	0				1					0.3
0400200011016	479	0				1					0.3
0400200011020	1,884	0				1					0.3
0400200011035	4,935		0.5		1			1			0.8
040020001104A	2,713	0				1					0.3
0400200011054	2,558	0				1					0.3
0400200011069	2,660	0				1					0.3
0400200011073	4,275	0				1					0.3
0400200011088	2,463	0				1				0.5	0.5
0400200011105	3,144	0				1					0.3
040020001111A	1,876		0.5		1			1			0.8
0400200011139	2,326	0				1					0.3
0400200011143	1,978		0.5		1			1			0.8
0400200011158	1,912	0				1					0.3
0400200011162	1,717	0				1					0.3
0400200011177	1,314	0				1					0.3
0400200011181	1,374	0				1			1		0.7
0400200011209	1,896		0.5		1			1		0.5	1.0
0400200011213	2,025	0				1			1		0.7
0400200011228	2,946	0				1			1		0.7
0400200011232	2,637	0				1			1		0.7

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 441

AGEB	Población Total	¿Cuántas fuentes de peligro se identifican en su localidad?			¿Ha sufrido la pérdida de algún bien por causa de algún fenómeno natural?		¿En su comunidad se han construido obras para disminuir efectos de fenómenos naturales?			PROMEDIO
		1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No	Si	No	No sabe	
0400200011247	1,758	0				1		1		0.7
0400200011270	1,761	0				1		1		0.7
0400200011285	2,581	0				1		1		0.7
040020001129A	1,192	0				1		1		0.7
0400200011302	2,929	0				1		1		0.7
0400200011336	1,985	0				1		1		0.7
0400200011340	2,280		0.5		1		1			0.8
0400200011355	1,707	0				1		1		0.7
040020001136A	1,931	0				1		1		0.7
0400200011374	3,077	0				1		1		0.7
0400200011389	2,011	0				1		1		0.7
040020001143A	3,453	0				1		1		0.7
0400200011444	827	0				1		1		0.7
0400200011463	424	0				1		1		0.7
0400200011482	3,359		0.5		1					0.5
040020001150A	150	0				1			0.5	0.5
0400200011514	1,522	0				1		1		0.7
0400200011529	1,621	0				1		1		0.7
0400200011567	2,773	0				1		1		0.7
0400200011571	101	0				1		1		0.7
0400200011603	1,569		0.5		1		1			0.8
0400200011618	1,803	0				1			0.5	0.5
0400200011622	3,326		0.5		1		1	1		1.2
0400200011637	2,213	0	0.5		1		1	1		1.2
0400200011641	1,292	0				1		1		0.7
0400200011656	1,817	0				1		1		0.7
0400200011694	1,550	0				1			0.5	0.5
0400200011707	1,748	0				1			0.5	0.5
0400200011711	1,571	0				1			0.5	0.5
0400200011726	2,181	0				1			0.5	0.5
0400200011730	2,631		0.5		1			1		0.8
0400200011745	3,663	0				1		1		0.7
0400200011764	947		0.5		1		1			0.8
0400200011779	143	0				1		1		0.7
0400200011783	161	0				1		1		0.7
040020001182A	1,767	0				1		1		0.7
0400200011853	303	0				1		1		0.7

AGEB	Población Total	¿Cuántas fuentes de peligro se identifican en su localidad?			¿Ha sufrido la pérdida de algún bien por causa de algún fenómeno natural?		¿En su comunidad se han construido obras para disminuir efectos de fenómenos naturales?			PROMEDIO
		1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No	Si	No	No sabe	
0400200011868	1,415		0.5		1		1			0.8
0400200011872	1,328	0				1		1		0.7
0400200011891	1,529	0				1			0.5	0.5
0400200011904	3,168	0				1			0.5	0.5
0400200011919	3,188	0				1			0.5	0.5
0400200011923	1,818	0				1		1		0.7
0400200011938	3,207	0				1		1		0.7
0400200011942	2,009		0.5		1			1		0.8
0400200011957	3,013	0				1		1		0.7
0400200011961	2,125	0				1		1		0.7
0400200011976	3,859	0				1		1		0.7
0400200011980	2,240	0				1		1		0.7
0400200011995	1,773	0				1			0.5	0.5
040020001200A	1,305	0				1		1		0.7
0400200012014	2,175		0.5		1			1		0.8
0400200012029	1,806	0				1		1		0.7
0400200012033	422		0.5		1		1		0.5	1.0
0400200012052	4,647	0				1		1		0.7
0400200012067	351	0				1		1		0.7
0400200012071	156	0				1		1		0.7
0400200012086	1,246	0				1			0.5	0.5
0400200012090	577		0.5		1		1			0.8
0400200012118	1,150	0				1		1		0.7
0400200012141	2,941	0				1		1		0.7
0400200012156	1,323	0				1		1		0.7
0400200012160	1,311	0				1		1		0.7
0400200012175	1,770	0				1		1		0.7
040020001218A	2,345	0				1		1		0.7
0400200012194	2,028	0				1			0.5	0.5
0400200012207	2,097	0				1		1		0.7
0400200012211	3,305	0				1		1		0.7
0400200012226	291		0.5		1			1		0.8
0400200012230	2,155	0				1		1		0.7
0400200012245	128	0				1		1		0.7
040020001225A	1,522	0				1		1		0.7
0400200012264	145	0				1		1		0.7
0400200012283	169	0				1		1		0.7

PÁG. 442 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

AGEB	Población Total	¿Cuántas fuentes de peligro se identifican en su localidad?			¿Ha sufrido la pérdida de algún bien por causa de algún fenómeno natural?			¿En su comunidad se han construido obras para disminuir efectos de fenómenos naturales?			PROMEDIO
		1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No		Si	No	No sabe	
0400200771317	1,687	0				1			1		0.7
0400200771321	3,465	0				1			1		0.7
0400200872300	2,429		0.5		1			1		0.5	1.0
0400200872315	1,111	0				1			1		0.7
040020087232A	582		0.5		1			1			0.8
0400200872334	1,738	0				1			1		0.7
0400200872349	2,421	0				1				0.5	0.5

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo en campo.

Mecanismos de prevención local

AGEB	¿En su comunidad se han llevado a cabo campañas de información sobre peligros existentes en ella?			¿Sabe ante quién acudir en caso de emergencia?			¿En su comunidad existe un sistema de alertas ante alguna emergencia?			¿Se difunde la información necesaria para saber actuar en un caso de emergencia?			¿Sabe donde se encuentra la unidad de Protección Civil de la localidad?			PROMEDIO
	1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	
0400200010022	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200010041	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200010056	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200010126	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200010130	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
040020001047A	0.0					0.5		1.0			1.0		0.0			0.5
0400200010484	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200010520	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200010605	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
040020001061A	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200010658	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200010681	0.0					0.5		1.0			1.0			1.0		0.7
0400200010713	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200010728	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200010732	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
040020001093A	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200010997	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011001	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011016	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011020	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011035	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
040020001104A	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011054	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011069	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6

AGEB	¿En su comunidad se han llevado a cabo campañas de información sobre peligros existentes en ella?			¿Sabe ante quién acudir en caso de emergencia?			¿En su comunidad existe un sistema de alertas ante alguna emergencia?			¿Se difunde la información necesaria para saber actuar en un caso de emergencia?			¿Sabe donde se encuentra la unidad de Protección Civil de la localidad?			PROMEDIO
	1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	
0400200011073	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011088	0.0					0.5		1.0			1.0		0.0			0.5
0400200011105	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
040020001111A	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011139	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011143	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011158	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011162	0.0					0.5		1.0			1.0			1.0		0.7
0400200011177	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011181	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011209	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011213	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011228	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011232	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011247	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011270	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011285	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
040020001129A	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011302	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011336	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011340	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011355	0.0					0.5		1.0			1.0		0.0			0.5
040020001136A	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011374	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011389	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
040020001143A	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011444	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011463	0.0					0.5		1.0			1.0			1.0		0.7
0400200011482	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
040020001150A	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011514	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011529	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011567	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011571	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011603	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011618	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011622	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8

AGEB	¿En su comunidad se han llevado a cabo campañas de información sobre peligros existentes en ella?			¿Sabe ante quién acudir en caso de emergencia?			¿En su comunidad existe un sistema de alertas ante alguna emergencia?			¿Se difunde la información necesaria para saber actuar en un caso de emergencia?			¿Sabe donde se encuentra la unidad de Protección Civil de la localidad?			PROMEDIO
	1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	
0400200011637	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011641	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011656	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011694	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011707	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011711	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011726	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011730	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011745	0.0					0.5		1.0			1.0		0.0			0.5
0400200011764	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200011779	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011783	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
040020001182A	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011853	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011868	0.0					0.5		1.0			1.0			1.0		0.7
0400200011872	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011891	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011904	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011919	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011923	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011938	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011942	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200011957	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011961	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011976	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011980	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200011995	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
040020001200A	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200012014	0.0					0.5		1.0			1.0		0.0			0.5
0400200012029	0.0				1.0			1.0			1.0		0.0			0.6
0400200012033	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012052	0.0					0.5		1.0			1.0			1.0		0.7
0400200012067	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012071	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012086	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012090	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012118	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8

AGEB	¿En su comunidad se han llevado a cabo campañas de información sobre peligros existentes en ella?			¿Sabe ante quién acudir en caso de emergencia?			¿En su comunidad existe un sistema de alertas ante alguna emergencia?			¿Se difunde la información necesaria para saber actuar en un caso de emergencia?			¿Sabe donde se encuentra la unidad de Protección Civil de la localidad?			PROMEDIO
	1 a 5	6 a 13	14 ó más	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	Si	No	No sabe	
0400200012141	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200012156	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012160	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200012175	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
040020001218A	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200012194	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200012207	0.0					0.5		1.0			1.0			1.0		0.7
0400200012211	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012226	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012230	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200012245	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
040020001225A	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200012264	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200012283	0.0				1.0			1.0			1.0			1.0		0.8
0400200771317	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200771321	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200872300	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200872315	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200872334	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8
0400200872349	0.0				1.0			1.0			1.0		1.0			0.8

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo en campo.

Cuadro 69. Resumen indicadores de percepción local

AGEB	PROMEDIO
0400200010022	0.6
0400200010041	0.6
0400200010056	0.6
0400200010126	0.6
0400200010130	0.6
040020001047A	0.6
0400200010484	0.7
0400200010520	0.7
0400200010605	0.8
040020001061A	0.6

PÁG. 444 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

AGEB	PROMEDIO
0400200010658	0.6
0400200010681	0.6
0400200010713	0.6
0400200010728	0.8
0400200010732	0.6
040020001093A	0.6
0400200010997	0.6
0400200011001	0.6
0400200011016	0.6
0400200011020	0.6
0400200011035	0.7
040020001104A	0.5
0400200011054	0.5
0400200011069	0.5
0400200011073	0.5
0400200011088	0.5
0400200011105	0.5
040020001111A	0.8
0400200011139	0.6
0400200011143	0.8
0400200011158	0.6
0400200011162	0.5
0400200011177	0.6
0400200011181	0.7
0400200011209	0.9
0400200011213	0.7
0400200011228	0.7
0400200011232	0.7
0400200011247	0.7
0400200011270	0.7
0400200011285	0.6
040020001129A	0.6
0400200011302	0.6
0400200011336	0.6
0400200011340	0.7
0400200011355	0.6

AGEB	PROMEDIO
040020001136A	0.6
0400200011374	0.7
0400200011389	0.7
040020001143A	0.7
0400200011444	0.7
0400200011463	0.7
0400200011482	0.7
040020001150A	0.7
0400200011514	0.7
0400200011529	0.7
0400200011567	0.7
0400200011571	0.7
0400200011603	0.8
0400200011618	0.7
0400200011622	1.0
0400200011637	1.0
0400200011641	0.7
0400200011656	0.7
0400200011694	0.6
0400200011707	0.6
0400200011711	0.6
0400200011726	0.6
0400200011730	0.7
0400200011745	0.6
0400200011764	0.7
0400200011779	0.7
0400200011783	0.7
040020001182A	0.7
0400200011853	0.7
0400200011868	0.8
0400200011872	0.7
0400200011891	0.7
0400200011904	0.7
0400200011919	0.7
0400200011923	0.7
0400200011938	0.7

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 445

AGEB	PROMEDIO
0400200011942	0.8
0400200011957	0.7
0400200011961	0.7
0400200011976	0.7
0400200011980	0.7
0400200011995	0.7
040020001200A	0.6
0400200012014	0.7
0400200012029	0.6
0400200012033	0.9
0400200012052	0.7
0400200012067	0.7
0400200012071	0.7
0400200012086	0.7
0400200012090	0.8
0400200012118	0.7
0400200012141	0.7
0400200012156	0.7
0400200012160	0.7
0400200012175	0.7
040020001218A	0.7
0400200012194	0.7
0400200012207	0.7
0400200012211	0.7
0400200012226	0.8
0400200012230	0.7
0400200012245	0.7
040020001225A	0.7
0400200012264	0.7
0400200012283	0.7
0400200771317	0.7
0400200771321	0.7
0400200872300	0.9
0400200872315	0.7
040020087232A	0.8
0400200872334	0.7
0400200872349	0.7

Fuente: Elaboración propia con base en trabajo en campo.

Índice de vulnerabilidad social por AGEB

De acuerdo con los resultados obtenidos, se obtienen los siguientes resultados

Cuadro 70. Indica del vulnerabilidad social por AGEB

AGEB	Socioeconómicos	Capacidad prevención y respuesta	Percepción local	índice de vulnerabilidad social	Grado de vulnerabilidad social
0400200010022	0.10	0.18	0.13	0.40	Bajo
0400200010041	0.16	0.18	0.13	0.46	Medio
0400200010056	0.14	0.18	0.13	0.45	Medio
0400200010126	0.25	0.18	0.11	0.53	Medio
0400200010130	0.22	0.18	0.13	0.52	Medio
040020001047A	0.11	0.18	0.12	0.41	Medio
0400200010484	0.05	0.18	0.14	0.36	Bajo
0400200010520	0.08	0.18	0.13	0.39	Bajo
0400200010605	0.35	0.18	0.16	0.69	Alto
040020001061A	0.09	0.18	0.11	0.38	Bajo
0400200010658	0.07	0.18	0.11	0.36	Bajo
0400200010681	0.20	0.18	0.12	0.49	Medio
0400200010713	0.27	0.18	0.11	0.56	Medio
0400200010728	0.18	0.18	0.16	0.51	Medio
0400200010732	0.21	0.18	0.11	0.50	Medio
040020001093A	0.40	0.18	0.11	0.69	Alto
0400200010997	0.10	0.18	0.11	0.39	Bajo
0400200011001	0.12	0.18	0.11	0.41	Medio
0400200011016	0.12	0.18	0.11	0.41	Medio
0400200011020	0.14	0.18	0.11	0.43	Medio
0400200011035	0.21	0.18	0.14	0.53	Medio
040020001104A	0.18	0.18	0.09	0.44	Medio
0400200011054	0.15	0.18	0.09	0.42	Medio
0400200011069	0.13	0.18	0.09	0.40	Bajo
0400200011073	0.19	0.18	0.09	0.46	Medio
0400200011088	0.19	0.18	0.10	0.47	Medio
0400200011105	0.29	0.18	0.09	0.56	Medio

PÁG. 446 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

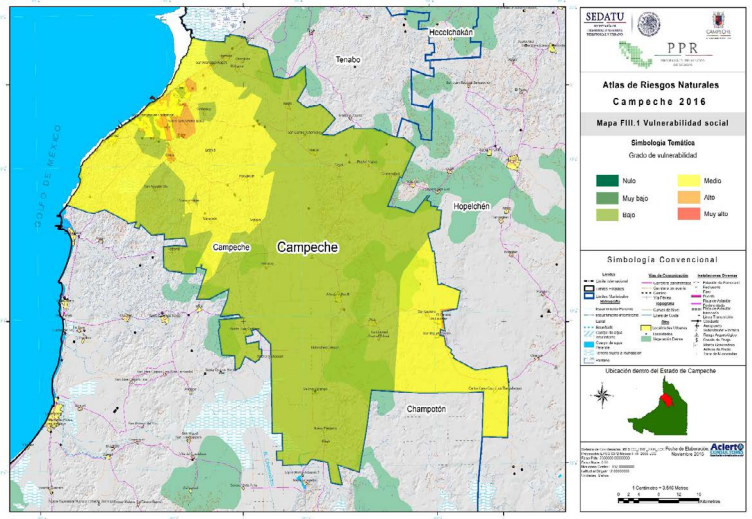
AGEB	Socioeconómicos	Capacidad prevención y respuesta	Percepción local	índice de vulnerabilidad social	Grado de vulnerabilidad social
040020001111A	0.15	0.18	0.16	0.49	Medio
0400200011139	0.19	0.18	0.11	0.48	Medio
0400200011143	0.18	0.18	0.16	0.52	Medio
0400200011158	0.11	0.18	0.11	0.40	Bajo
0400200011162	0.11	0.18	0.10	0.39	Bajo
0400200011177	0.09	0.18	0.11	0.38	Bajo
0400200011181	0.07	0.18	0.15	0.39	Bajo
0400200011209	0.17	0.18	0.18	0.53	Medio
0400200011213	0.14	0.18	0.15	0.46	Medio
0400200011228	0.15	0.18	0.15	0.47	Medio
0400200011232	0.27	0.18	0.15	0.59	Medio
0400200011247	0.25	0.18	0.15	0.57	Medio
0400200011270	0.13	0.18	0.15	0.46	Medio
0400200011285	0.15	0.18	0.13	0.45	Medio
040020001129A	0.12	0.18	0.13	0.42	Medio
0400200011302	0.18	0.18	0.13	0.48	Medio
0400200011336	0.21	0.18	0.13	0.51	Medio
0400200011340	0.16	0.18	0.14	0.48	Medio
0400200011355	0.20	0.18	0.12	0.49	Medio
040020001136A	0.11	0.18	0.13	0.42	Medio
0400200011374	0.20	0.18	0.15	0.52	Medio
0400200011389	0.19	0.18	0.15	0.51	Medio
040020001143A	0.14	0.18	0.15	0.46	Medio
0400200011444	0.11	0.18	0.15	0.43	Medio
0400200011463	0.10	0.18	0.14	0.41	Medio
0400200011482	0.19	0.18	0.13	0.49	Medio
040020001150A	0.28	0.18	0.13	0.58	Medio
0400200011514	0.30	0.18	0.15	0.62	Alto
0400200011529	0.25	0.18	0.15	0.57	Medio
0400200011567	0.11	0.18	0.15	0.43	Medio
0400200011571	0.27	0.18	0.15	0.59	Medio
0400200011603	0.24	0.18	0.16	0.58	Medio
0400200011618	0.22	0.18	0.13	0.53	Medio
0400200011622	0.26	0.18	0.20	0.63	Alto
0400200011637	0.24	0.18	0.20	0.61	Alto
0400200011641	0.21	0.18	0.15	0.53	Medio
0400200011656	0.32	0.18	0.15	0.64	Alto

AGEB	Socioeconómicos	Capacidad prevención y respuesta	Percepción local	índice de vulnerabilidad social	Grado de vulnerabilidad social
0400200011694	0.29	0.18	0.11	0.58	Medio
0400200011707	0.19	0.18	0.11	0.48	Medio
0400200011711	0.18	0.18	0.11	0.47	Medio
0400200011726	0.26	0.18	0.11	0.55	Medio
0400200011730	0.11	0.18	0.14	0.43	Medio
0400200011745	0.13	0.18	0.12	0.43	Medio
0400200011764	0.11	0.18	0.14	0.43	Medio
0400200011779	0.12	0.18	0.15	0.44	Medio
0400200011783	0.17	0.18	0.15	0.49	Medio
040020001182A	0.15	0.18	0.15	0.47	Medio
0400200011853	0.06	0.18	0.15	0.38	Bajo
0400200011868	0.17	0.18	0.15	0.50	Medio
0400200011872	0.25	0.18	0.15	0.58	Medio
0400200011891	0.36	0.18	0.13	0.66	Alto
0400200011904	0.34	0.18	0.13	0.65	Alto
0400200011919	0.12	0.18	0.13	0.43	Medio
0400200011923	0.15	0.18	0.15	0.47	Medio
0400200011938	0.21	0.18	0.15	0.53	Medio
0400200011942	0.25	0.18	0.16	0.59	Medio
0400200011957	0.16	0.18	0.15	0.48	Medio
0400200011961	0.11	0.18	0.15	0.43	Medio
0400200011976	0.11	0.18	0.15	0.43	Medio
0400200011980	0.21	0.18	0.15	0.53	Medio
0400200011995	0.30	0.18	0.13	0.61	Alto
040020001200A	0.33	0.18	0.13	0.63	Alto
0400200012014	0.24	0.18	0.13	0.55	Medio
0400200012029	0.37	0.18	0.13	0.68	Alto
0400200012033	0.14	0.18	0.18	0.49	Medio
0400200012052	0.14	0.18	0.14	0.45	Medio
0400200012067	0.11	0.18	0.15	0.43	Medio
0400200012071	0.15	0.18	0.15	0.47	Medio
0400200012086	0.38	0.18	0.13	0.68	Alto
0400200012090	0.11	0.18	0.16	0.45	Medio
0400200012118	0.16	0.18	0.15	0.48	Medio
0400200012141	0.15	0.18	0.15	0.48	Medio
0400200012156	0.29	0.18	0.15	0.61	Alto
0400200012160	0.16	0.18	0.15	0.48	Medio

AGEB	Socioeconómicos	Capacidad prevención y respuesta	Percepción local	Índice de vulnerabilidad social	Grado de vulnerabilidad social
0400200012175	0.22	0.18	0.15	0.54	Medio
040020001218A	0.24	0.18	0.15	0.57	Medio
0400200012194	0.15	0.18	0.13	0.45	Medio
0400200012207	0.34	0.18	0.14	0.65	Alto
0400200012211	0.30	0.18	0.15	0.62	Alto
0400200012226	0.20	0.18	0.16	0.54	Medio
0400200012230	0.12	0.18	0.15	0.44	Medio
0400200012245	0.18	0.18	0.15	0.50	Medio
040020001225A	0.10	0.18	0.15	0.42	Medio
0400200012264	0.43	0.18	0.15	0.75	Alto
0400200012283	0.06	0.18	0.15	0.38	Bajo
0400200771317	0.31	0.18	0.15	0.63	Alto
0400200771321	0.32	0.18	0.15	0.64	Alto
0400200872300	0.23	0.18	0.18	0.59	Medio
0400200872315	0.25	0.18	0.15	0.57	Medio
040020087232A	0.20	0.18	0.16	0.54	Medio
0400200872334	0.28	0.18	0.15	0.60	Medio
0400200872349	0.19	0.18	0.13	0.49	Medio

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2010 y trabajo en campo.

Mapa 49. Grado de Vulnerabilidad Social



Fuente: Elaboración propia.

3.2 Vulnerabilidad Física

La Vulnerabilidad física alude al grado de afectación estructural posible en los sistemas expuestos ante la presencia de algún fenómeno perturbador. Los sistemas expuestos se constituyen debido a actividades desarrolladas por el ser humano, en específico, servicios, obras civiles y construcciones que componen la infraestructura en donde el sujeto realiza sus actividades habituales.

El grado de afectación física o nivel de daño, refiere al nivel de impacto de determinado sistema expuesto. Integra consecuencias con efectos de pérdidas indirectas, aparte de daños físicos en las infraestructuras, en dichos efectos indirectos se pueden retomar los siguientes: el mal funcionamiento de la construcción a consecuencia de los daños físicos y las posibles implicaciones en el servicio que se dejaría de prestar o en el personal expuesto.

A consecuencia de la amplia complejidad de medición para abarcar la totalidad de las consecuencias que derivaría el nivel de daño de una infraestructura en términos de impacto, en el presente documento se integra una clasificación que generaliza los sistemas expuestos.

Los sistemas expuestos se subdividen de acuerdo a características comunes que muestran las principales consecuencias en materia económica en la infraestructura y la producción, también en materia de personal expuesto. Esta generalización se refiere al flujo de personas, grado de concentración, tipo de población expuesta, tiempo de ocupación y costos de reparación de pérdidas en producción e infraestructura que presentan en común determinados sistemas.

Con base al dato personal ocupado, retomado del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del municipio de Campeche, se clasificó el caso específico del grado de concentración y el flujo de personas. Para dicha clasificación se adaptaron a cinco categorías las clasificaciones concretadas para el personal ocupado en el DENUE, de esta forma el grado de concentración demográfica guió la clasificación expuesta en el cuadro que prosigue.

Cuadro 71. Grado de concentración

Grado de concentración demográfica	Personal ocupado
Muy Bajo	0 a 10 personas
Bajo	11 a 50 personas
Medio	51 a 100 personas
Alto	100 a 250 personas
Muy Alto	251 y más personas

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a las semejanzas en los tipos de actividades económicas y en el nivel de concentración poblacional se agruparon diversos sistemas presentados en distintos tipos de subsistemas. La tabla consecuente presenta los tipos de subsistemas propuestos para cada sistema expuesto con su ejemplo concerniente.

Cuadro 72. Tipos de sistemas expuestos:

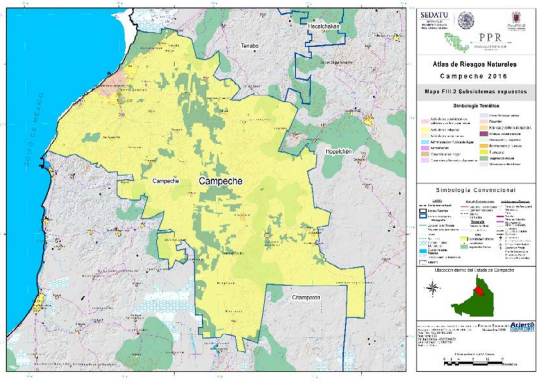
Número de Subsistema	Subsistema	Ejemplo de actividades o infraestructura
1	Comercios y Servicios al por menor	Carnicería, recaudería, cerrajería, lavandería, tienda de abarrotes, heladería, tapicería, farmacias, minisupers, casas de empeño, alquileres, taller mecánico o fotográfico, manualidades, joyerías, reparación de maquinaria y equipo, sanitarios, servicios funerarios, servicios postales, mensajería, control de plagas, almacenes de depósito, etc.
2	Asociaciones	Templos, cementerios, organizaciones civiles, religiosas, de autoayuda, laborales, sindicales, etc.
3	Consultorías privadas	Bufets jurídicos, banca múltiple, despachos de contaduría, ingeniería, consultorios privados del cuidado de la salud (dentales, médicos, psicológicos), departamentos de ventas, transporte, comunicaciones, compañías de finanzas y seguros, bienes raíces, notarías, servicios de investigación, mudanzas, seguridad, limpieza, administración, construcciones civiles, supervisión de obras, agencias de publicidad, cobranza, viajes, arte, etc.
4	Escuelas	Públicas y privadas de todos los niveles
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Hospitales, centros de asistencia médica, consultorios de salud del sector público, trabajo social, palacio de gobierno, museos públicos, justicia y seguridad pública, órganos legislativos, relaciones exteriores, etc.
6	Recreación y Deportes	Instalaciones deportivas, bibliotecas, auditorios, casa de cultura, salones de fiestas, clubes, centros nocturnos, discotecas, cines, plazas, parques, balnearios, etc.
7	Transporte	Transporte colectivo, aéreo, puentes, estacionamientos, transporte de carga, vías férreas, puertos, muelles
8	Restaurantes y Hoteles	Hoteles, restaurantes, bares, cantinas, cafeterías, fondas, pensiones, etc.
9	Administración Pública de Agua	Captación, tratamiento y suministro de agua del sector público. Pozos, tanque de agua, entre otros.
10	Fábricas y edificios industriales	Fábrica textil, alimentaria, automotriz, industrias manufactureras, maderera, química, estructuras metálicas, imprentas, etc.
11	Infraestructura especial	Gasolineras, gasoductos, línea de transmisión (generación transmisión y distribución de energía eléctrica, transporte o manejo residuos peligrosos)
12	Comercio al por mayor	Supermercados, tiendas departamentales, agencias de automóviles. Comercio al por mayor de alimentos, abarrotes, artículos para el hogar, maquinaria, etc. Servicios con grados altos y muy altos de concentración demográfica de distribución general, aduanal, de almacenamiento, etc.)
13	Viviendas unifamiliares	Viviendas
14	Actividades primarias	Aprovechamiento agrícola, pecuario, pastizal inducido, bosque cultivado, pesca, piscicultura, acuicultura, camaronicultura
15	Actividades secundarias	Aprovechamiento extractivo minero
16	Vegetación natural	Vegetación arbustiva, bosques, etc.

Fuente: Elaboración propia

Los siguientes mapas detallan a nivel municipal y urbano los subsistemas propuestos en la tabla anterior. La cartografía a nivel urbano se presenta para apreciar a mayor detalle los subsistemas de las principales localidades.

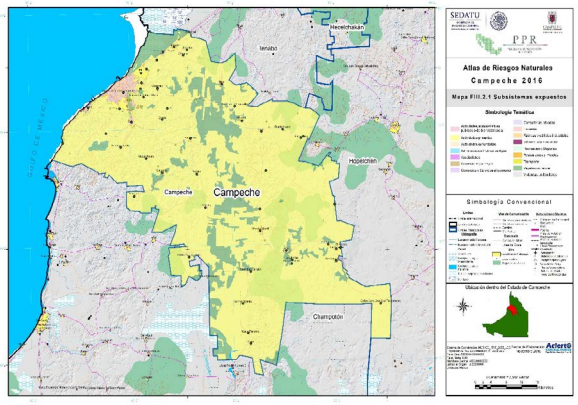
San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 449

Mapa 50. Subsistemas expuestos nivel municipal



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 51. Subsistemas expuestos nivel urbano



Fuente: Elaboración propia.

Para obtener una evaluación concerniente a la vulnerabilidad física que cada sistema expuesto exhibe, en cada subsistema se determinan (estipulado con la clasificación antes puesta acorde al nivel de daño) cuatro tipos de vulnerabilidad, la primera, presentada en un nivel general y las otras tres, partiendo del tipo de fenómeno de exposición: vulnerabilidad ante fenómenos Climáticos, Geológicos e Inundaciones.

A cada tipo de vulnerabilidad física se asignó un valor numérico del 1 al 5 que representa el nivel de susceptibilidad por exposición:

(1) Muy bajo

(2) Bajo

(3) Medio

(4) Alto

(5) Muy alto

Dependiendo del fenómeno al que se encuentra expuesto cada subsistema el nivel de susceptibilidad varía. El siguiente cuadro detalla por subsistema expuesto los diferentes tipos de vulnerabilidad acordes a los valores descritos anteriormente.

Cuadro 73. Grado de vulnerabilidad por subsistema expuesto de acuerdo al tipo de fenómeno

Número de Subsistema	Subsistema	Vulnerabilidad por exposición			
		General	Inundaciones	Climáticos	Geológicos
1	Comercios y Servicios al pormenor	3	5	3	4
2	Asociaciones	4	3	3	4
3	Consultorías privadas	3	3	3	3
4	Escuelas	5	4	3	5
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	5	4	3	5
6	Recreación y Deportes	4	3	4	4
7	Transporte	4	4	3	3
8	Restaurantes y Hoteles	3	4	3	5
9	Administración Pública de Agua	4	2	3	4
10	Fábricas y edificios industriales	5	5	3	5
11	Infraestructura especial	5	5	5	5
12	Comercio al por mayor	3	4	3	4
13	Viviendas unifamiliares	3	5	3	4
14	Actividades primarias	3	2	4	2
15	Actividades secundarias	3	2	2	5
16	Vegetación natural	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

Debido a la importancia del nivel de impacto que cada sistema expuesto puede tener, dependiendo de las condiciones físicas que tenga su infraestructura, se identifica para los subsistemas del 1 al 13 la *tipología de la vivienda*. Dicha tipología se clasifica con base en la metodología del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) de acuerdo con la "Clasificación de la vivienda de bajo costo según la acción del sismo y viento" dentro de su Guía básica para la elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y de Riesgos.

La cobertura de *tipología de la vivienda* presenta diez tipos de vivienda clasificados con respecto a su mayor estabilidad en orden descendente. Dicha clasificación depende de características estructurales de la vivienda como el tipo de material de paredes, techo, etc.

Con base al número de tipología de vivienda establecido por el CENAPRED, se establecen los siguientes grados de susceptibilidad general:

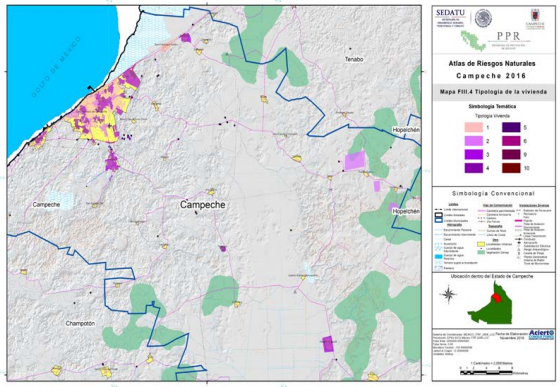
Cuadro 74. Grados de susceptibilidad correspondientes a cada tipología de la vivienda

Tipología de Vivienda	Vulnerabilidad por exposición	Grado de susceptibilidad
1	1	**Muy bajo**
2	1	
3	2	**Bajo**
4	2	
5	3	**Medio**
6	3	
7	4	**Alto**
8	4	
9	5	**Muy alto**
10	5	

Fuente: Elaboración CENAPRED, modificación propia

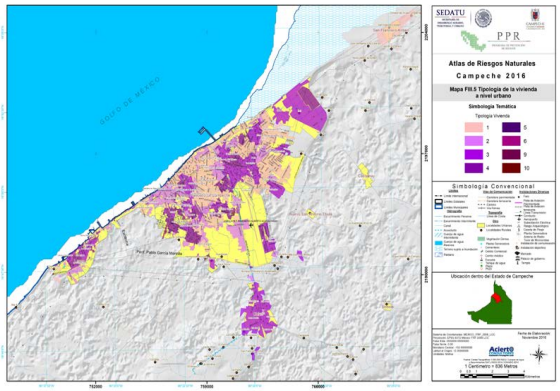
Con trabajo de campo y percepción remota se confeccionó la siguiente cartografía que muestra la cobertura de Tipología de la vivienda en Campeche escala municipal y urbana:

Mapa 52. Tipología de la vivienda municipal



Fuente: Elaboración propia.

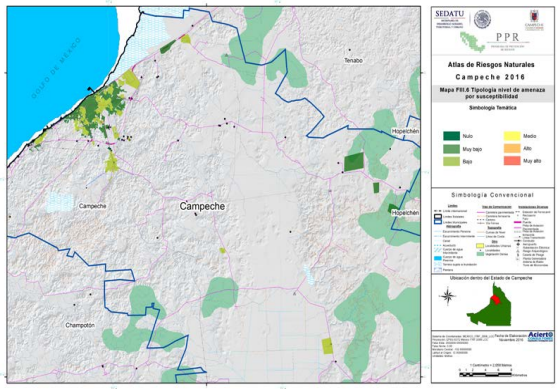
Mapa 53. Tipología de la vivienda nivel urbano



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los grados de susceptibilidad correspondientes a cada tipología de la vivienda se realiza el siguiente mapa que expone este componente de la vulnerabilidad física presente en Campeche:

Mapa 54.. Grados de susceptibilidad por tipología de la vivienda



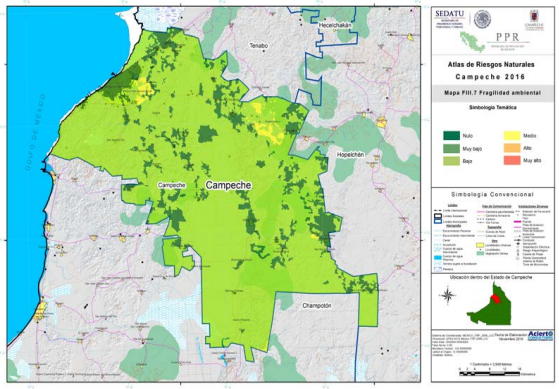
Fuente: Elaboración propia.

Para medir el grado de susceptibilidad de los subsistemas que no presentan infraestructura de vivienda, particularmente el 14, 15 y 16, se considera la cobertura territorial de *fragilidad ambiental*. Este insumo cartográfico se produce con la metodología propuesta en los programas de Ordenamiento Territorial a nivel Estatal y Municipal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en la "Guía metodológica para la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial".

La cobertura de fragilidad ambiental define de acuerdo a condiciones físicas del territorio como la geomorfología, la pendiente, sustrato edafológico, etc. las zonas dónde las condiciones naturales son susceptibles a tener un impacto. Los grados de susceptibilidad se asocian al grado de fragilidad ambiental desarrollado por la metodología empleada en la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial definida por SEDATU, ya que dicha clasificación calcula en términos de intensidad el nivel de impacto que puede tener el territorio municipal por su uso u ocupación.

En la cartografía subsecuente se muestran los niveles de susceptibilidad física que presenta el territorio municipal con respecto a la cobertura de fragilidad ambiental.

Mapa 55.. Grados de susceptibilidad por fragilidad ambiental



Fuente: Elaboración propia.

3.2.1 Obtención del Grado de Vulnerabilidad física

Los subsistemas expuestos clasificados, la tipología de vivienda y la fragilidad ambiental existentes en el municipio se conjugan para obtener el grado de vulnerabilidad física.

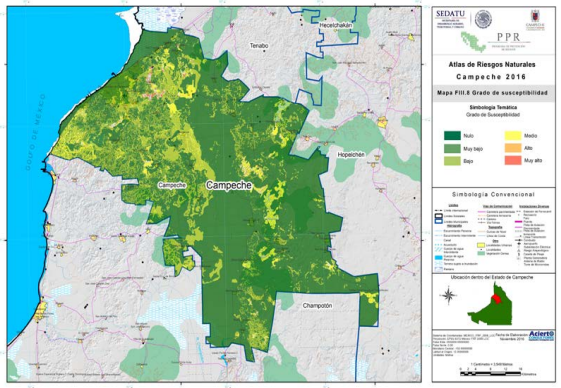
Con datos de las unidades económicas del DENUE y de las cartas topográficas del INEGI, se puede constituir la cobertura clasificada en *subsistemas expuestos*.

Con la información obtenida a través de percepción remota y trabajo de campo se confecciona la cobertura de *tipología de la vivienda*.

La cobertura de *fragilidad ambiental* se elabora con información proveniente de diversas fuentes oficiales tales como INEGI, CONABIO, entre otras.

La cobertura de tipología de la vivienda se une mediante algebra de mapas a la de fragilidad ambiental para la producción de una cobertura de grado de vulnerabilidad por susceptibilidad del sistema expuesto. La siguiente cartografía corresponde a dicha unión de susceptibilidades identificadas por la tipología de la vivienda y la fragilidad ambiental.

Mapa 56.. Grados de susceptibilidad del Sistema Expuesto



Fuente: Elaboración propia.

La cobertura resultante de la unión de Tipología de la vivienda con Fragilidad ambiental se procesa en un Sistema de Información Geográfica (SIG) con los subsistemas expuestos del territorio y se relacionan aritméticamente instituyendo la función de vulnerabilidad física.

Tal función toma el valor de vulnerabilidad por exposición de los cuatro tipos de fenómenos (Vulnerabilidad general, a fenómenos geológicos, climáticos y a inundación) correspondiente de acuerdo al estado de vulnerabilidad mostrado por la cobertura de fragilidad ambiental y tipología de vivienda.

El valor asignado por el grado de vulnerabilidad por subsistema expuesto se multiplica por el grado de vulnerabilidad de la cobertura de fragilidad y tipología, de este modo se otorga como resultado un valor de vulnerabilidad física para cada fenómeno de exposición. Este valor se clasifica a su vez en cinco niveles de vulnerabilidad: muy baja, baja, media, alta y muy alta. Dicha clasificación se ejemplifica en el cuadro subsecuente.

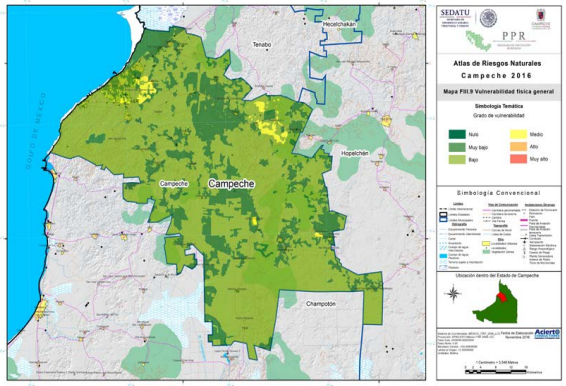
Cuadro 75. Vulnerabilidad Física; Tipología de vivienda y fragilidad ambiental por subsistema expuesto

Subsistema Expuesto	Tipología de Vivienda y fragilidad ambiental					
1	1	2	3	4	5
2	2	4	6	8	10
3	3	6	9	12	15
4	4	8	12	16	20
5	5	10	15	20	25

La cartografía presentada a continuación expone la vulnerabilidad física del territorio municipal de Campeche de acuerdo al fenómeno al que se hallan expuestos los subsistemas:

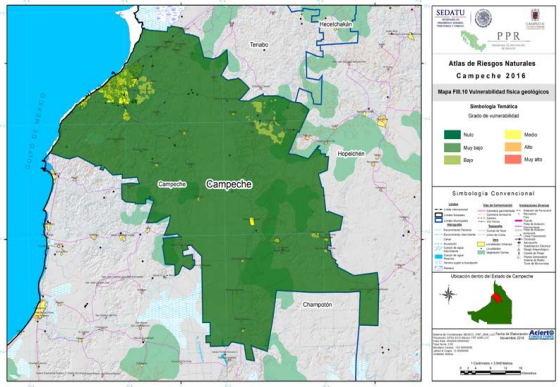
San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 453

Mapa 57. Vulnerabilidad física frente a fenómenos en General



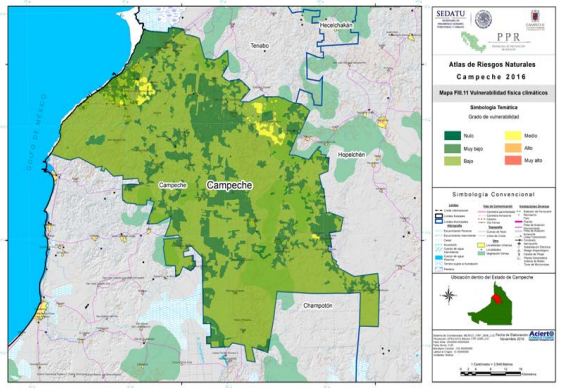
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 58. Vulnerabilidad física frente fenómenos Geológicos



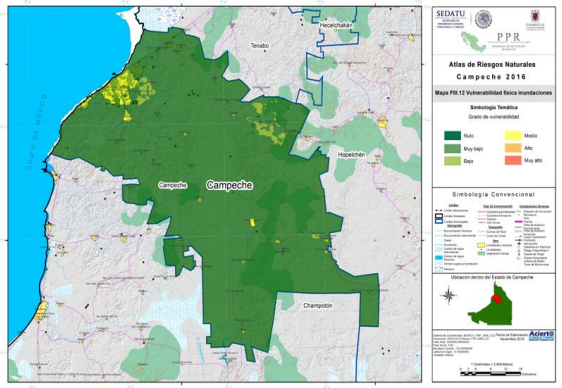
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 59. Vulnerabilidad física frente fenómenos climáticos



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 60. Vulnerabilidad física frente el fenómeno de inundación



Fuente: Elaboración propia.

3.3 Grado de Vulnerabilidad Global Municipal

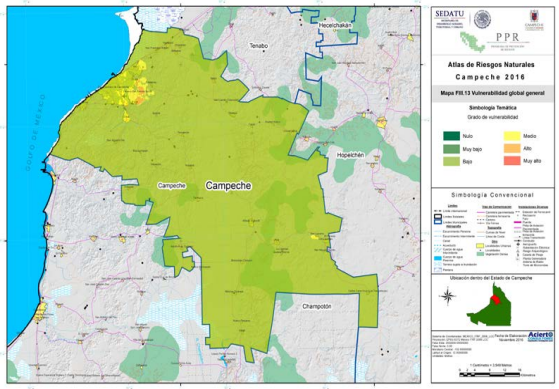
La vulnerabilidad del municipio es consecuente de las condiciones socioeconómicas, de capacidad de respuesta, de percepción local, de susceptibilidad de daño físico por sistema de exposición que determinada población posee para hacer frente a un peligro antropogénico o natural. Por lo que la vulnerabilidad examina las condiciones de recursos y capacidad con las que una población cuenta para afrontar situaciones adversas propiciadas por una amenaza en conjunto con la exposición física de la infraestructura que ésta presenta por su localización.

Con lo descrito anteriormente, respectivo a los estados de Vulnerabilidad Física y Vulnerabilidad Social, se realizan cuatro mapas de Vulnerabilidad Global Municipal diferenciándola por el fenómeno al que se vea presentada.

La Vulnerabilidad General estima una ponderación equivalente confiriendo un 50% para la Vulnerabilidad Social y 50% para la Vulnerabilidad Física. Con respecto a la Vulnerabilidad Geológica se otorga un promedio ponderado de 40% para la Vulnerabilidad Social y un 60% para la Vulnerabilidad Física.La Vulnerabilidad Climática y la vulnerabilidad frente a Inundaciones asigna un 40% para la Vulnerabilidad Física y 60% la para la Vulnerabilidad Social.

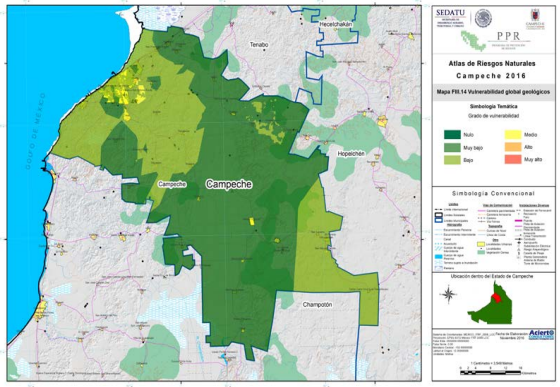
En los mapas siguientes se presentan las zonas de vulnerabilidad global del municipio por fenómeno considerando el cruce de Vulnerabilidad Física y Vulnerabilidad Social.

Mapa 61. Vulnerabilidad Global Municipal ante fenómenos en General



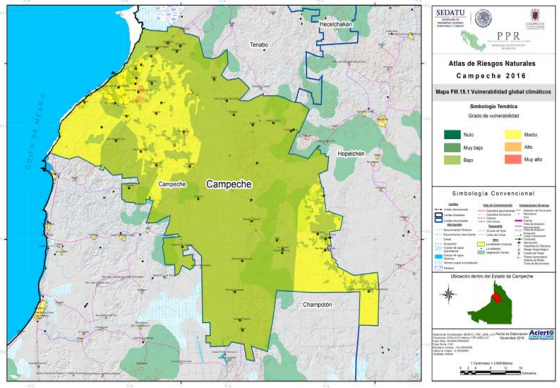
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 62. Vulnerabilidad Global Municipal ante fenómenos Geológicos



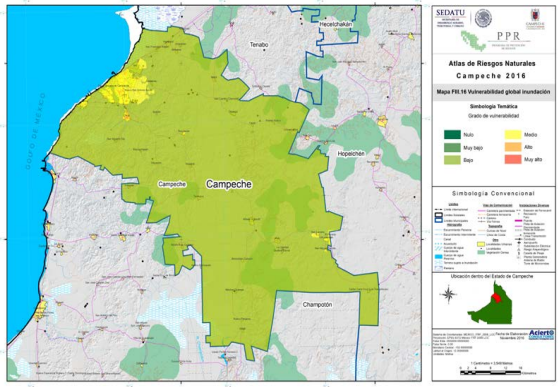
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 63. Vulnerabilidad Global Municipal ante fenómenos climáticos



Fuente: Elaboración propia.

Mapa 64. Vulnerabilidad Global Municipal ante el fenómeno de inundación



Fuente: Elaboración propia.

3.3.1 Grado de Vulnerabilidad Global por localidad

De acuerdo a los resultados de los distintos tipos de vulnerabilidad global ante fenómenos, se elaboró la siguiente información que identifica por localidad el nivel de vulnerabilidad a la que éstas se encuentran ante fenómenos en general, geológicos, climáticos y ante el fenómeno de inundación.

Vulnerabilidad Global ante fenómenos en General por localidad en Campeche, Campeche

El grado medio de vulnerabilidad ante fenómenos en general es el más alto que se presenta dentro del territorio municipal. Las localidades que tienen esta vulnerabilidad son: Chiná con 5,194 habitantes y 1,345 viviendas, Nuevo San Antonio Ebulá con 110 habitantes y 30 viviendas, Ninguno 11 habitantes y 6 viviendas y El Mirador 10 habitantes y 4 viviendas.

La siguiente tabla muestra el distinto grado de vulnerabilidad ante fenómenos en general que las localidades habitadas tienen en el municipio.

Cuadro 76.Grado de vulnerabilidad ante fenómenos en general.

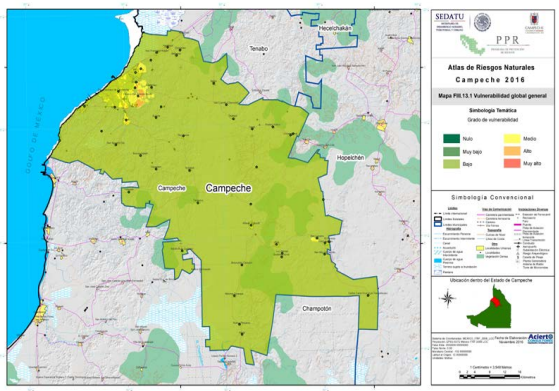
Localidad[1]	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante fenómenos en general
San Francisco de Campeche	220389	61557	Bajo
Lerma	8281	2156	Bajo
Chiná	5194	1345	Medio
Los Laureles	2251	465	Bajo
Alfredo V. Bonfil	2060	573	Bajo
Pich	1756	418	Bajo
Tikinmul	1663	411	Bajo
Imí	1227	297	Bajo
Hampolol	1123	268	Bajo
Castamay	1101	271	Bajo
San Francisco Kobén	1045	247	Bajo
Bethania	984	251	Bajo
Melchor Ocampo	983	257	Muy bajo
Nilchí	900	222	Bajo
Nohakal	880	219	Bajo
Quetzal Edzná	813	193	Bajo
Pocyaxum	532	130	Bajo
Chemblás	517	127	Bajo
Kikab	509	109	Bajo
Tixmucuy	497	142	Bajo
Cayal	444	122	Bajo
La Libertad	429	93	Bajo
Adolfo Ruiz Cortínez	378	104	Bajo
Pueblo Nuevo	327	79	Bajo
San Luciano	319	81	Bajo
Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	264	62	Bajo
Hobomó	247	55	Bajo
Bolonchén Cahuich	236	62	Bajo
Crucero Oxá	232	57	Bajo
Uayamón	232	73	Bajo
San Miguel Allende	231	66	Bajo
San Camilo (Chencollí)	174	42	Bajo
Bobolá	166	45	Bajo
Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164	38	Bajo
San Agustín Olá	162	47	Bajo
Mucuychakán	128	31	Bajo
Nuevo San Antonio Ebulá	110	30	Medio
El Doral	98	24	Bajo
Nuevo Pénjamo	87	22	Bajo
Sierra Verde de Cayal	82	15	Bajo
Nueva Esperanza	81	14	Bajo

Localidad[1]	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante fenómenos en general
Miguel Alemán (X-Campéu)	60	17	Bajo
El Paraíso	50	14	Bajo
Horticultores de Kobén	50	13	Bajo
Kalá	19	4	Bajo
La Paz	18	4	Bajo
Ensenada	16	6	Bajo
Cenit	14	3	Bajo
Ninguno	11	6	Medio
El Mirador	10	4	Medio
Chulbac	7	5	Bajo

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2010 y la información generada del grado de vulnerabilidad global municipal. 1-Solo incluye las localidades con número de habitantes.

A pesar de que la mayoría del territorio de la cabecera municipal tiene grados bajos de vulnerabilidad ante fenómenos de todo tipo, tal como se observa en el siguiente mapa la localidad urbana también presenta grados altos y medios de vulnerabilidad. La mayor vulnerabilidad se encuentra al oriente del área urbana.

Mapa 65. Vulnerabilidad Global por localidad ante fenómenos en General



Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidad Global ante fenómenos Geológicos por localidad en Campeche, Campeche

Las localidades con mayor grado de vulnerabilidad (medio) ante fenómenos geológicos y mayor número de población y viviendas expuestas a dicha vulnerabilidad son Chiná con 5,194 habitantes y 1,345 viviendas y Alfredo V. Bonfil con 2,060 habitantes y 573 viviendas. En el municipio ninguna otra localidad presenta grados medios o mayores de vulnerabilidad ante este tipo de fenómenos.

La siguiente tabla identifica el distinto grado de vulnerabilidad ante fenómenos de origen geológico que las localidades habitadas del municipio asumen.

Cuadro 77.Grado de vulnerabildad ante fenòmenos geológicos

Localidad	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante fenómenos geológicos
San Francisco de Campeche	220389	61557	Bajo
Lerma	8281	2156	Bajo
Chiná	5194	1345	Medio
Los Laureles	2251	465	Bajo
Alfredo V. Bonfil	2060	573	Medio
Pich	1756	418	Bajo
Tikinmul	1663	411	Bajo
Imí	1227	297	Muy bajo
Hampolol	1123	268	Muy bajo
Castamay	1101	271	Bajo
San Francisco Kobén	1045	247	Muy bajo
Bethania	984	251	Muy bajo
Melchor Ocampo	983	257	Muy bajo
Nilchí	900	222	Muy bajo
Nohakal	880	219	Bajo
Quetzal Edzná	813	193	Muy bajo
Pocyaxum	532	130	Bajo
Chemblás	517	127	Muy bajo
Kikab	509	109	Bajo
Tixmucuy	497	142	Bajo
Cayal	444	122	Muy bajo
La Libertad	429	93	Muy bajo
Adolfo Ruiz Cortínez	378	104	Muy bajo
Pueblo Nuevo	327	79	Muy bajo
San Luciano	319	81	Bajo
Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	264	62	Muy bajo

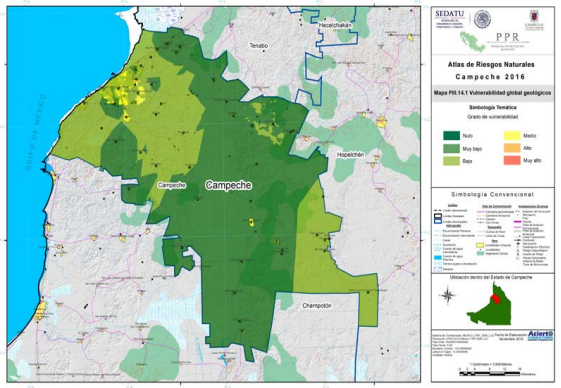
San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 457

Localidad	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante fenómenos geológicos
Hobomó	247	55	Muy bajo
Bolonchén Cahuich	236	62	Bajo
Crucero Oxá	232	57	Muy bajo
Uayamón	232	73	Bajo
San Miguel Allende	231	66	Bajo
San Camilo (Chencollí)	174	42	Muy bajo
Bobolá	166	45	Bajo
Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164	38	Bajo
San Agustín Olá	162	47	Muy bajo
Mucuychakán	128	31	Bajo
Nuevo San Antonio Ebulá	110	30	Bajo
El Doral	98	24	Muy bajo
Nuevo Pénjamo	87	22	Muy bajo
Sierra Verde de Cayal	82	15	Muy bajo
Nueva Esperanza	81	14	Bajo
Miguel Alemán (X-Campéu)	60	17	Bajo
El Paraíso	50	14	Bajo
Horticultores de Kobén	50	13	Bajo
Kalá	19	4	Bajo
La Paz	18	4	Muy bajo
Ensenada	16	6	Bajo
Cenit	14	3	Muy bajo
Ninguno	11	6	Bajo
El Mirador	10	4	Bajo
Chulbac	7	5	Bajo

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2010 y la información generada del grado de vulnerabilidad global municipal. Solo incluye las localidades con número de habitantes.

La cabecera municipal tiene la mayor parte de su territorio en un grado bajo de vulnerabilidad ante fenómenos de origen geológico, sin embargo como se aprecia en la siguiente cartografía la localidad urbana también presenta grados altos y medios de vulnerabilidad. Los grados altos se localizan al noreste del área urbana.

Mapa 66. Vulnerabilidad Global por localidad ante fenómenos Geológicos



Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidad Global ante fenómenos climáticos por localidad en Campeche, Campeche

Las localidades con mayor vulnerabilidad ante fenómenos climáticos son: San Francisco de Campeche, Lerma, Chiná, Nohakal, Bobolá, Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas), Mucuychakán, Nuevo San Antonio Ebulá, Miguel Alemán (X-Campéu), El Paraíso, Kalá, Ensenada, Ninguno, El Mirador y Chulbac. Todas ellas con un grado medio de vulnerabilidad ante este tipo de fenómenos.

San Francisco de Campeche con 220,389 habitantes y 61,557 viviendas, Lerma con 8281 habitantes y 2156 viviendas , Chiná 5194 habitantes y 1345 viviendas son las tres localidades con mayor grado de vulnerabilidad (medio) ante fenómenos climáticos y mayor número de población y viviendas expuestas a dicha vulnerabilidad.

La siguiente tabla señala por localidad los grados de vulnerabilidad ante fenómenos de origen climático presentes en el municipio.

Cuadro 78. Grado de vulnerabilidad ante fenómenos climáticos

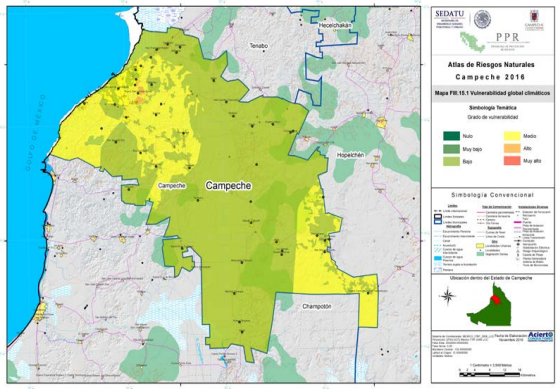
Localidad	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante fenómenos climáticos
San Francisco de Campeche	220389	61557	Medio
Lerma	8281	2156	Medio

Localidad	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante fenómenos climáticos
Chiná	5194	1345	Medio
Los Laureles	2251	465	Bajo
Alfredo V. Bonfil	2060	573	Bajo
Pich	1756	418	Bajo
Tikinmul	1663	411	Bajo
Imí	1227	297	Bajo
Hampolol	1123	268	Bajo
Castamay	1101	271	Bajo
San Francisco Kobén	1045	247	Bajo
Bethania	984	251	Bajo
Melchor Ocampo	983	257	Muy bajo
Nilchí	900	222	Bajo
Nohakal	880	219	Medio
Quetzal Edzná	813	193	Bajo
Pocyaxum	532	130	Bajo
Chemblás	517	127	Bajo
Kikab	509	109	Bajo
Tixmucuy	497	142	Bajo
Cayal	444	122	Bajo
La Libertad	429	93	Bajo
Adolfo Ruiz Cortínez	378	104	Bajo
Pueblo Nuevo	327	79	Bajo
San Luciano	319	81	Bajo
Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	264	62	Bajo
Hobomó	247	55	Bajo
Bolonchén Cahuich	236	62	Bajo
Uayamón	232	73	Bajo
Crucero Oxá	232	57	Bajo
San Miguel Allende	231	66	Bajo
San Camilo (Chencollí)	174	42	Bajo
Bobolá	166	45	Medio
Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164	38	Medio
San Agustín Olá	162	47	Bajo
Mucuychakán	128	31	Medio
Nuevo San Antonio Ebulá	110	30	Medio
El Doral	98	24	Bajo
Nuevo Pénjamo	87	22	Bajo
Sierra Verde de Cayal	82	15	Bajo
Nueva Esperanza	81	14	Bajo
Miguel Alemán (X-Campéu)	60	17	Medio
Horticultores de Kobén	50	13	Bajo
El Paraíso	50	14	Medio
Kalá	19	4	Medio
La Paz	18	4	Bajo
Ensenada	16	6	Medio
Cenit	14	3	Bajo
Ninguno	11	6	Medio
El Mirador	10	4	Medio
Chulbac	7	5	Medio

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2010 y la información generada del grado de vulnerabilidad global municipal. Solo incluye las localidades con número de habitantes.

La vulnerabilidad ante fenómenos de origen climático que presenta la cabecera municipal es media en la mayoría de su territorio, sin embargo ostenta grados bajos y altos de vulnerabilidad tal como se vislumbra en el siguiente mapa. Los grados altos se ubican en el noreste del área urbana.

Mapa 67. Vulnerabilidad Global por localidad ante fenómenos climáticos



Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidad Global ante el fenómeno de inundación por localidad en Campeche, Campeche

La localidad con mayor grado de vulnerabilidad ante el fenómeno de inundación con un grado alto es Chiná con 5,194 personas y 1,345 viviendas expuestas. Las localidades con el siguiente grado de vulnerabilidad (medio) ante este fenómeno son: San Francisco de Campeche, Lerma, Los Laureles, Pocyaxum, San Luciano, San Miguel Allende, Nuevo San Antonio Ebulá, El Paraíso, Kalá, Ninguno y El Mirador.

La siguiente tabla exterioriza los grados de vulnerabilidad ante el fenómeno de inundación que poseen las localidades habitadas del municipio de Campeche.

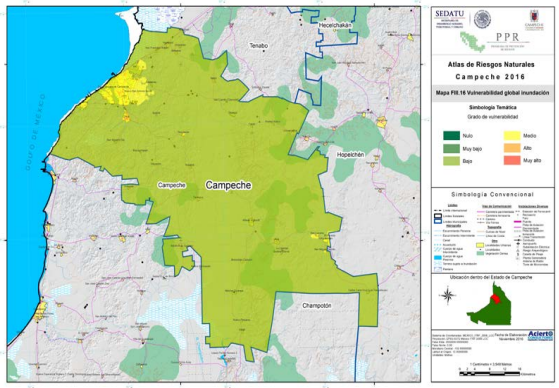
Cuadro 79. Grado de vulnerabilidad ante el fenómeno de inundación

Localidad	Población Total	Total de viviendas	Grado de vulnerabilidad ante el fenómeno de inundación
San Francisco de Campeche	220389	61557	Medio
Lerma	8281	2156	Medio
Chiná	5194	1345	Alto
Los Laureles	2251	465	Medio
Alfredo V. Bonfil	2060	573	Bajo
Pich	1756	418	Bajo
Tikinmul	1663	411	Bajo
Imí	1227	297	Bajo
Hampolol	1123	268	Bajo
Castamay	1101	271	Bajo
San Francisco Kobén	1045	247	Bajo
Bethania	984	251	Bajo
Melchor Ocampo	983	257	Muy bajo
Nilchí	900	222	Bajo
Nohakal	880	219	Bajo
Quetzal Edzná	813	193	Bajo
Pocyaxum	532	130	Medio
Chemblás	517	127	Bajo
Kikab	509	109	Bajo
Tixmucuy	497	142	Bajo
Cayal	444	122	Bajo
La Libertad	429	93	Bajo
Adolfo Ruiz Cortínez	378	104	Bajo
Pueblo Nuevo	327	79	Bajo
San Luciano	319	81	Medio
Uzahzil-Edzná (Nohyaxché)	264	62	Bajo
Hobomó	247	55	Bajo
Bolonchén Cahuich	236	62	Bajo
Uayamón	232	73	Bajo
Crucero Oxá	232	57	Bajo
San Miguel Allende	231	66	Medio
San Camilo (Chencollí)	174	42	Bajo
Bobolá	166	45	Bajo
Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164	38	Bajo
San Agustín Olá	162	47	Bajo
Mucuychakán	128	31	Bajo
Nuevo San Antonio Ebulá	110	30	Medio
El Doral	98	24	Bajo
Nuevo Pénjamo	87	22	Bajo
Sierra Verde de Cayal	82	15	Bajo
Nueva Esperanza	81	14	Bajo
Miguel Alemán (X-Campéu)	60	17	Bajo
Horticultores de Kobén	50	13	Bajo
El Paraíso	50	14	Medio
Kalá	19	4	Medio
La Paz	18	4	Bajo
Ensenada	16	6	Bajo
Cenit	14	3	Bajo
Ninguno	11	6	Medio
El Mirador	10	4	Medio
Chulbac	7	5	Bajo

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2010 y la información generada del grado de vulnerabilidad global municipal. Solo incluye las localidades con número de habitantes.

La cabecera municipal presenta una vulnerabilidad media ante el fenómeno de inundación en la mayor parte de su territorio, no obstante como se observa en la cartografía siguiente tiene también grados bajos y altos de vulnerabilidad. Los grados altos se distribuyen en el sur, centro y noroeste del área urbana.

Mapa 68. Vulnerabilidad Global por localidad ante el fenómeno de inundación



Fuente: Elaboración propia.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 461

Fase IV. Riesgo / Exposición

4.1 Riesgo – Exposición

El riesgo se compone de dos factores el peligro (o en su caso, la amenaza) y la vulnerabilidad, en él se define la probabilidad de que se origine algún daño derivado por algún fenómeno perturbador. La función de riesgo se expone del siguiente modo:

Riesgo = peligro (o amenaza) por vulnerabilidad

En el presente escrito el componente del peligro se define como la intensidad máxima de un fenómeno natural que por sus propiedades representa una amenaza. Con respecto al componente de vulnerabilidad se detalla como una condición que tiene varias determinantes de índole política, económica, física y social que actúan sistemática y paralelamente e influyen en las afectaciones que pueden llegar a impactar a determinada comunidad ante la presencia de algún fenómeno perturbador. Los componentes que la integran son el físico y el social.

La vulnerabilidad física integra el grado de afectación estructural que pudieran presentar los sistemas expuestos ante la presencia de algún fenómeno. La vulnerabilidad social se desarrolla a partir de condiciones socioeconómicas presentes en el municipio (compuesta por componentes de: vivienda, educación, salud, empleo e ingresos y población), de la percepción local y la capacidad de respuesta ante siniestros.

Conforme a la vulnerabilidad y el peligro que se presenta en cada zona integrante al municipio se determina el grado de afectación de las mismas, por lo que, para determinar el riesgo existente ante un determinado fenómeno perturbador, se integran en una sola cobertura el grado de vulnerabilidad global municipal y el nivel de peligro del fenómeno en estudio.

En el presente análisis con respecto a la elaboración del riesgo se consideran las coberturas de vulnerabilidad y peligro con distinta valorización de acuerdo al tipo de fenómeno que se esté estudiando ya que, en los fenómenos de índole Geológica el peligro confiere mayor afectación a la población que su condición de vulnerabilidad.

Con lo anterior se quiere indicar que con un nivel de peligro alto la afectación para la gente resultará elevada tanto en comunidades con un alto grado de vulnerabilidad como en las de bajo grado.

Para los fenómenos de corte hidrometeorológico el nivel de riesgo se desarrolla mayoritariamente en el daño que un fenómeno perturbador ocasione entre más vulnerable sea un grupo poblacional. Es decir, si el grado de vulnerabilidad de una comunidad es mayoritario, ésta manifestará niveles mayores de daño en sus sistemas expuestos dentro de una misma intensidad de peligro.

Cabe aclarar que el peligro utilizado para el cálculo del riesgo considera la mayor intensidad de cada fenómeno, es decir el mayor periodo de retorno del mismo.

4.1.2 Riesgos ante fenómenos geológicos

En relación a lo expuesto con anterioridad, en la constitución del índice de riesgo de cada fenómeno de índole Geológica se privilegia el nivel de peligro ante el grado de vulnerabilidad.

Con un Sistema de Información Geográfica (SIG) se desarrolla la unión de coberturas (vulnerabilidad y peligro) tomando los criterios siguientes para determinar el nivel de riesgo.

Como se ejemplifica en el siguiente esquema, la identificación del riesgo parte de una escala ascendente, identificada por colores que van de verde a rojo. El nivel de riesgo se clasifica en cinco categorías partiendo de un nivel de muy bajo riesgo (verde fuerte) hasta el de muy alto riesgo (rojo).

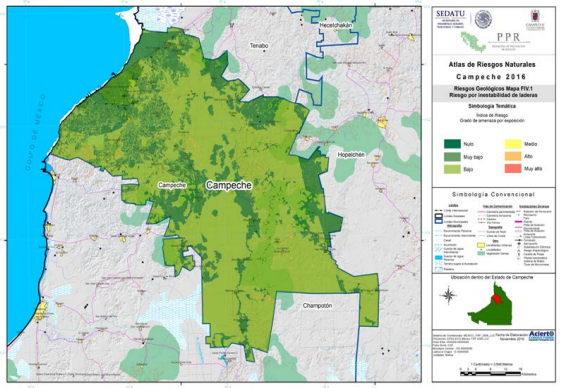
Grado de vulnerabilidad Global	Nivel de peligro Geológico				
	1	2	3	4	5
1	11	21	31	41	51
2	12	22	32	42	52
3	13	23	33	43	53
4	14	24	34	44	54
5	15	25	35	45	55

Debido a la intensidad de peligro que presenta el municipio (por cada peligro analizado) y como resultado de la conjugación con su respectivo grado de vulnerabilidad global los riesgos estimados para fenómenos geológicos dentro Campeche son los representados a continuación:

Inestabilidad de Laderas

El riesgo por grado de amenaza que presenta el municipio ante el fenómeno de inestabilidad de laderas es en la mayoría de su territorio bajo. No obstante al noreste de la ciudad de Campeche se ubican pequeñas áreas con grados medios de riesgo y como se puede apreciar en el siguiente mapa el centro occidental y el sur oriental tienen áreas con alto y muy alto grado de riesgo.

Mapa 69. Riesgo por Inestabilidad de Laderas

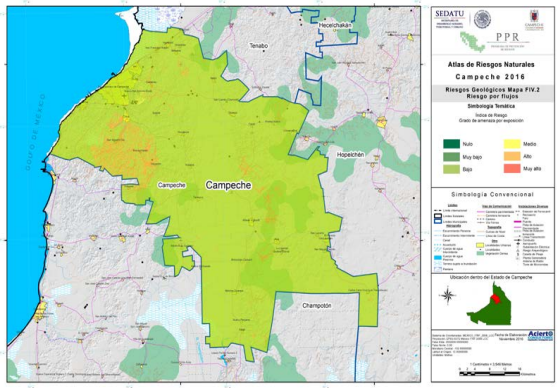


Fuente: Elaboración propia.

Flujos

El índice de riesgo relativo al fenómeno geológico de flujos es bajo en casi toda la extensión municipal, no presenta grados muy bajos ni muy altos. Los grados medios se localizan al este y sureste del área urbana. Los grados altos de riesgo se distribuyen al noroeste del área urbana, al centro oriental municipal y con la mayor concentración se vislumbra el noroeste del municipio.

Mapa 70. Riesgo por Flujos



Fuente: Elaboración propia.

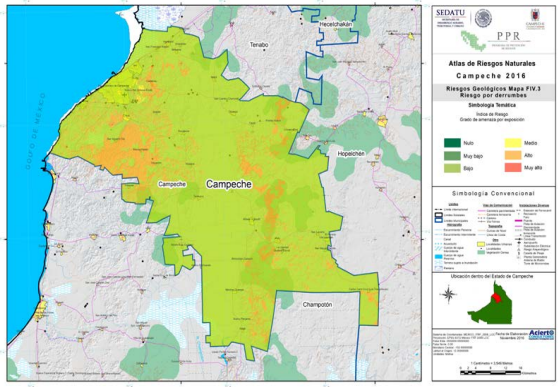
Derrumbes

La parte central del municipio es la zona menos propensa al impacto de este tipo de fenómeno, ya que ostenta grados bajo de riesgo de manera continua. Los grados medios se localizan alrededor del área urbana.

El mayor riesgo correspondiente al fenómeno de derrumbes se ubica en unas pequeñas áreas al noroeste municipal, al sur del área urbana. Los grados de amenaza altos se extienden de sur a norte en el noreste y centro oriental municipal en áreas rodeadas por niveles bajos de riesgo tal como se aprecia en la siguiente cartografía.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 463

Mapa 71. Riesgo por Derrumbes



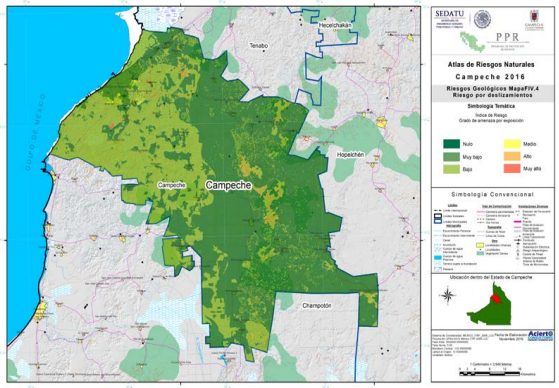
Fuente: Elaboración propia.

Deslizamientos

La zona central y oriente del municipio tiene el menor riesgo a presentar deslizamientos, sin embargo se destaca al este del centro municipal áreas con grados altos y muy altos de riesgo.

La zona noroeste tiene en su mayoría grados bajos de riesgo ante deslizamientos sin embargo se destacan áreas específicas con grados medios, altos y muy altos, el siguiente mapa localiza dichos sitios.

Mapa 72. Riesgo por Deslizamientos



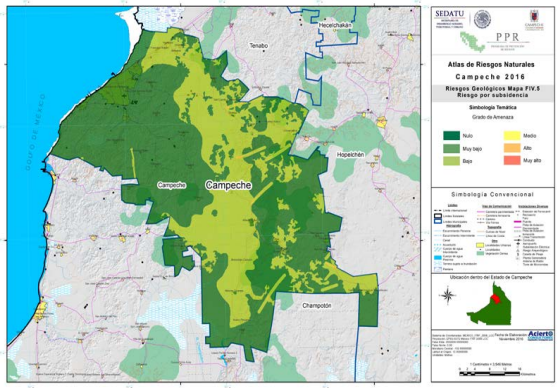
Fuente: Elaboración propia.

Subsidencia

El fenómeno de subsidencia no muestra niveles importantes de riesgo dentro del municipio de Campeche, ya que la mayor parte de su superficie tiene grados muy bajos, situados al oeste y este municipal, y grados bajos en su centro.

Sin embargo sí existen pequeñas franjas con grados altos y muy altos de riesgo localizadas en las áreas orientales del municipio tal como se muestra en la cartografía subsecuente.

Mapa 73. Riesgo por Subsidencia



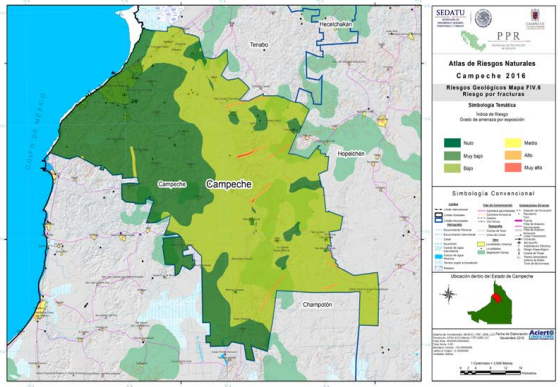
Fuente: Elaboración propia.

Fracturas

Las fracturas son un fenómeno con una delimitación muy concreta dentro del territorio municipal. La siguiente cartografía detalla en forma de bandas las extensiones con los valores más altos de riesgo, superficies con grados medios, altos y muy altos de amenaza por exposición.

Al oeste se muestra la banda con grados medios de riesgo mientras que en el este se exhiben ocho demarcaciones de niveles altos y muy altos de riesgo ante fracturas. La región oriental detalla grados bajos de riesgo y la occidente muy bajos.

Mapa 74. Riesgo por Fracturas



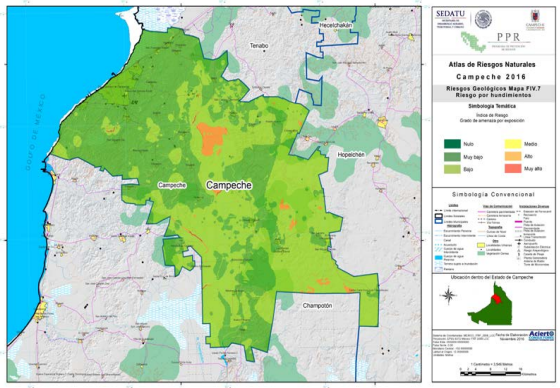
Fuente: Elaboración propia.

Hundimientos

El riesgo a hundimientos refleja la dinámica territorial del municipio, pues los niveles más altos se ubican en franjas que recorren áreas del centro y oeste municipal. En el próximo mapa se distingue la zona central con franjas de muy alto riesgo y áreas con alto riesgo, las cuales también se presentan al oriente municipal. La superficie restante del centro asume grados bajos (los cuales se amplían al oriente municipal) y muy bajos (extendidos de igual manera en el occidente) de riesgo ante este fenómeno.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN PÁG. 465

Mapa 75. Riesgo por Hundimientos



Fuente: Elaboración propia.

4.1.3 Riesgos ante fenómenos hidrometeorológicos

Debido al privilegio que la confección del índice de riesgo para los fenómenos de corte hidrometeorológica brinda al grado de vulnerabilidad sobre el nivel de peligro, la integración de coberturas de peligro y vulnerabilidad se realiza aritméticamente siguiendo la siguiente asignación de valores cuantitativos al multiplicar el nivel de peligro por el grado de vulnerabilidad. Cabe aclarar que el grado de vulnerabilidad empleado para la mayoría de estos fenómenos es la cobertura de vulnerabilidad global ante fenómenos climáticos, sin embargo debido a la condición física del mismo fenómeno, para la generación del riesgo de marea de tormentas se tomó en cuenta la vulnerabilidad global ante el fenómeno de inundación.

El siguiente cuadro expone la asignación de valores cuantitativos antes referidos para la generación del riesgo, la integración de vulnerabilidad y peligro, mostrando una escala que contiene una gama de colores que representan las cinco categorías de los niveles de riesgo para este tipo de peligros.

Cuadro 80. Riesgos por fenómenos hidrometereológicos

Grado de vulnerabilidad	Nivel de peligro Hidrometeorológico					
	1	2	3	4	5
1	1	2	3	4	5
2	2	4	6	8	10
3	3	6	9	12	15
4	4	8	12	16	20
5	5	10	15	20	25

Fuente: Elaboración propia.

Debido a la intensidad de peligro que presentan dentro del municipio los riesgos estimados para fenómenos de origen hidrometeorológico son los siguientes:

Sequías

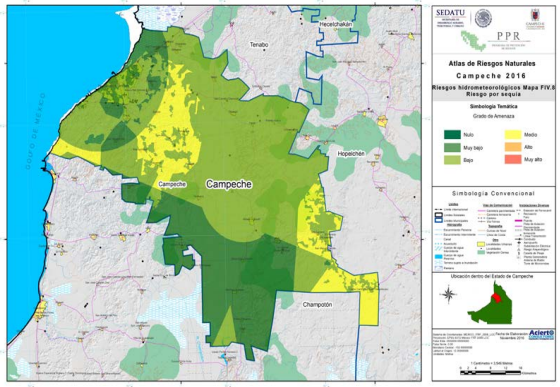
Las sequías tienen niveles muy bajos, bajos y medios en el entorno municipal.

Las superficies noroeste y sureste ostentan un índice medio de riesgo, las áreas colindantes a dichas superficies y la extensión central presentan niveles de riesgo bajos.

El territorio sur es el menos afectado por la incidencia de este fenómeno de índole hidrometeorológica.

PÁG. 466 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Mapa 76. Riesgo por Sequías



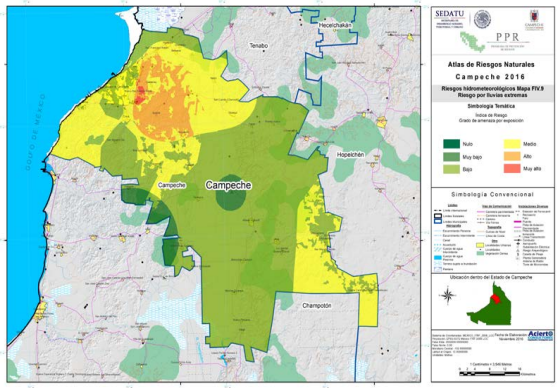
Fuente: Elaboración propia.

Lluvias extremas

El este de la ciudad de Campeche es la zona con mayor riesgo a sufrir el impacto de este fenómeno, los niveles altos y muy altos del índice de riesgo se ubican en esta zona.

De manera general el área noroeste y sureste ubica grados medios de riesgo, el área central del municipio localiza grados muy bajos de riesgo y la superficie restante corresponde a grados bajos de amenaza por exposición.

Mapa 77. Riesgo por Lluvias extremas



Fuente: Elaboración propia.

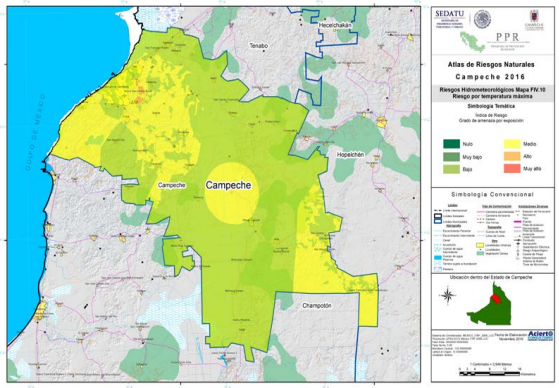
Temperaturas Máximas

El índice de riesgo por temperaturas máximas dentro de Campeche expresa grados de alta a muy baja intensidad. Los mayores niveles de riesgo con valores altos de intensidad se presentan en un área del noroeste municipal, ubicada al este de la ciudad de Campeche.

Los grados medios se extienden en tres superficies dentro del municipio, en el noroeste, centro y sureste. Superficies rodeadas por grados bajos de riesgo. Por su parte el grado muy bajo se sitúa en una pequeña porción ubicada al sur municipal como se indica en el siguiente mapa.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 467

Mapa 78. Riesgo por Temperaturas Máximas



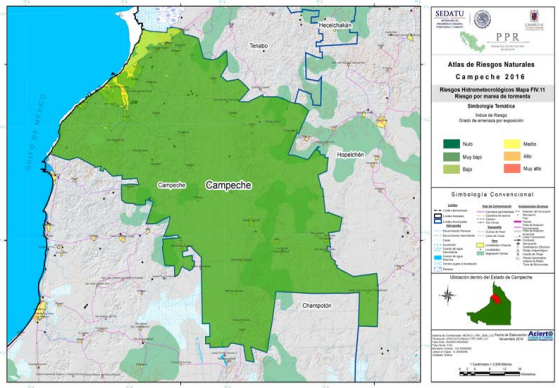
Fuente: Elaboración propia.

Marea de tormenta

La mayoría de la superficie municipal presenta un muy bajo índice de riesgo ante el fenómeno de marea de tormenta, no obstante una franja al sureste del área urbana asume niveles altos de riesgo y su alrededor niveles medios.

Por su parte los grados bajos de riesgo se localizan en el noreste municipal y el índice no exhibe grados muy altos de riesgo.

Mapa 79. Riesgo por Marea de tormenta



Fuente: Elaboración propia.

4.2 Estimación de perdidas/ Nivel de afectación por Fenómeno

El potencial de afectaciones se estimó para cada fenómeno geológico e hidrometeorológico de incidencia en el municipio con el cálculo de riesgo anteriormente presentado[10] y la información disponible en INEGI del Censo de población y vivienda 2010 y los datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE).

Las afectaciones se estimaron para características demográficas específicas como población total, total de viviendas, entre otras, con los diferentes tipos de intensidad de riesgo presentes en el territorio municipal. Asimismo se estimaron por intensidad de riesgo cada uno de los sistemas expuestos, distinguiendo el tamaño y cantidad de los establecimientos para otorgar una apreciación de pérdidas.

A continuación se presentan por cada fenómeno dos tablas que reflejan el nivel de afectación que cada riesgo representa para la población general y para los sistemas expuestos del municipio de Campeche. Primero se exhiben los fenómenos de origen geológico y posteriormente los fenómenos de origen hidrometeorológico.

[10] Estimado con el peligro, considerando la máxima tasa de exposición de cada fenómeno (su mayor periodo de retorno) y la vulnerabilidad correspondiente a su tipo de fenómeno.

PÁG. 468 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 469

4.2.1 Fenómenos geológicos

Inestabilidad de laderas

La intensidad de riesgo que el municipio presenta frente al fenómeno geológico de inestabilidad de laderas es muy baja, baja y media. La mayor parte de la población, de los hogares y de las viviendas presentan un muy bajo riesgo a ser impactados por este fenómeno. Únicamente 32 viviendas con 54 personas son las que se encuentran en una intensidad media de este riesgo.

Cuadro 81. Inestabilidad de Laderas

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	241353	9806	21871	10490	5399	2507	360	479	65927	78798	4731
Baja	17598	1069	723	599	280	153	40	45	4752	6628	1336
Media	54	3	0	0	0	0	0	0	15	32	0

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

La inestabilidad de laderas tiene niveles muy bajos y bajos de riesgo frente a los sistemas expuestos del municipio. El sistema expuesto con mayor número de establecimientos corresponde a los Comercios y Servicios al por menor con 6,763 establecimientos los cuales presentan un nivel muy bajo de posible afectación.

Las Fábricas y edificios industriales son el sistema expuesto con mayor Número de establecimientos ubicados en el nivel más alto de riesgo para este fenómeno. Dicho nivel se cataloga como bajo y contiene 9 establecimientos de pequeño tamaño con 0 a 5 personas laborando.

Cuadro 82. Sistemas expuesto ante inestabilidad de laderas

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Muy baja	0 a 5 personas	6763
			6 a 10 personas	356
			11 a 30 personas	181
			31 a 50 personas	22
			51 a 100 personas	12
			101 a 250 personas	3
			251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	187
			6 a 10 personas	2
		Media	0 a 5 personas	1
2	Asociaciones	Muy baja	0 a 5 personas	308
		Muy baja	6 a 10 personas	107
		Muy baja	11 a 30 personas	76
		Muy baja	31 a 50 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	17
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	3
		Media	0 a 5 personas	1
3	Consultorías privadas	Muy baja	0 a 5 personas	821
		Muy baja	6 a 10 personas	130
		Muy baja	11 a 30 personas	100
		Muy baja	31 a 50 personas	16
		Muy baja	51 a 100 personas	12
		Muy baja	101 a 250 personas	4
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	6
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
4	Escuelas	Muy baja	0 a 5 personas	138
		Muy baja	6 a 10 personas	74
		Muy baja	11 a 30 personas	177
		Muy baja	31 a 50 personas	33
		Muy baja	51 a 100 personas	21
		Muy baja	101 a 250 personas	12
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	5
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy baja	0 a 5 personas	100
		Muy baja	6 a 10 personas	69
		Muy baja	11 a 30 personas	98
		Muy baja	31 a 50 personas	38
		Muy baja	51 a 100 personas	42
		Muy baja	101 a 250 personas	28
		Muy baja	251 y más personas	15
		Baja	0 a 5 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	1
6	Recreación y Deportes	Muy baja	0 a 5 personas	163
		Muy baja	6 a 10 personas	18
		Muy baja	11 a 30 personas	9

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	6
		Baja	11 a 30 personas	1
7	Transporte	Muy baja	0 a 5 personas	64
		Muy baja	6 a 10 personas	22
		Muy baja	11 a 30 personas	30
		Muy baja	31 a 50 personas	8
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	4
		Baja	0 a 5 personas	1
8	Restaurantes y Hoteles	Muy baja	0 a 5 personas	1541
		Muy baja	6 a 10 personas	157
		Muy baja	11 a 30 personas	62
		Muy baja	31 a 50 personas	15
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	35
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Muy baja	0 a 5 personas	15
		Muy baja	6 a 10 personas	5
		Muy baja	11 a 30 personas	9
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Muy baja	0 a 5 personas	390
		Muy baja	6 a 10 personas	21
		Muy baja	11 a 30 personas	19
		Muy baja	31 a 50 personas	6
		Muy baja	51 a 100 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	4
		Baja	0 a 5 personas	9
11	Infraestructura especial	Muy baja	0 a 5 personas	26
		Muy baja	6 a 10 personas	14
		Muy baja	11 a 30 personas	21
		Muy baja	31 a 50 personas	5
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
12	Comercio al pormayor	Muy baja	0 a 5 personas	266
		Muy baja	6 a 10 personas	48
		Muy baja	11 a 30 personas	59
		Muy baja	31 a 50 personas	11
		Muy baja	51 a 100 personas	20
		Muy baja	101 a 250 personas	12
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	6
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2
13	Viviendas unifamiliares	Muy baja	0 a 5 personas	17
		Muy baja	6 a 10 personas	7
		Muy baja	11 a 30 personas	10
		Muy baja	31 a 50 personas	3
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	1
14	Actividades primarias	Muy baja	0 a 5 personas	110
		Muy baja	6 a 10 personas	33
		Muy baja	11 a 30 personas	45
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
15	Actividades secundarias	Muy baja	0 a 5 personas	1
		Muy baja	6 a 10 personas	2
		Muy baja	11 a 30 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Susceptibilidad de laderas

La susceptibilidad de laderas en el municipio tiene intensidades muy bajas, bajas, medias, altas y muy altas. Al igual que en el riesgo ante inestabilidad de laderas la mayor parte de la población,

PÁG. 470 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

de los hogares y de las viviendas muestran un muy bajo nivel de susceptibilidad. Exclusivamente 1 vivienda con 1 habitante tiene una intensidad muy alta de susceptibilidad. Sin embargo 1,549 personas ostentan un nivel alto de susceptibilidad.

Cuadro 83. Susceptibilidad de laderas

Intensidad de susceptibilidad	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	235258	9556	21619	10331	5325	2516	363	498	64125	76725	5341
Baja	20260	1131	780	622	266	123	28	17	5646	7510	297
Media	1937	125	78	54	33	15	1	1	546	783	145
Alta	1549	66	117	82	55	6	8	8	377	439	283
Muy alta	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Los sistemas expuestos del municipio tienen niveles muy bajos, bajos, medios y altos a susceptibilidad de laderas.

Las actividades administrativas públicas o de bienestar social, la infraestructura especial y las actividades primarias son los tres subsistemas expuestos con un alto nivel de susceptibilidad de laderas, de los cuales la infraestructura especial cuenta con un establecimiento con 11 a 30 personas laborando y los otros dos subsistemas localizados en este nivel presentan un solo establecimiento con 0 a 5 trabajadores.

Cuadro 84. Sistemas expuestos ante inestabildiad de laderas

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de susceptibilidad	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Muy baja	0 a 5 personas	6535
		Muy baja	6 a 10 personas	344
		Muy baja	11 a 30 personas	179
		Muy baja	31 a 50 personas	21
		Muy baja	51 a 100 personas	12
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	394
		Baja	6 a 10 personas	12
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	31 a 50 personas	1
		Media	0 a 5 personas	22
		Media	6 a 10 personas	2
2	Asociaciones	Muy baja	0 a 5 personas	296
		Muy baja	6 a 10 personas	102
		Muy baja	11 a 30 personas	75
		Muy baja	31 a 50 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	27
		Baja	6 a 10 personas	6
		Baja	11 a 30 personas	4
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	1
3	Consultorías privadas	Muy baja	0 a 5 personas	811
		Muy baja	6 a 10 personas	127
		Muy baja	11 a 30 personas	95
		Muy baja	31 a 50 personas	15
		Muy baja	51 a 100 personas	12
		Muy baja	101 a 250 personas	4
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	15
		Baja	6 a 10 personas	3
		Baja	11 a 30 personas	6
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	1
		Media	31 a 50 personas	1
4	Escuelas	Muy baja	0 a 5 personas	134
		Muy baja	6 a 10 personas	72
		Muy baja	11 a 30 personas	171
		Muy baja	31 a 50 personas	28
		Muy baja	51 a 100 personas	21
		Muy baja	101 a 250 personas	12
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	9
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	7
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy baja	0 a 5 personas	95
		Muy baja	6 a 10 personas	69
		Muy baja	11 a 30 personas	96
		Muy baja	31 a 50 personas	38
		Muy baja	51 a 100 personas	42
		Muy baja	101 a 250 personas	27

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 471

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de susceptibilidad	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy baja	251 y más personas	13
		Baja	0 a 5 personas	6
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
		Baja	251 y más personas	2
		Alta	0 a 5 personas	1
6	Recreación y Deportes	Muy baja	0 a 5 personas	154
		Muy baja	6 a 10 personas	18
		Muy baja	11 a 30 personas	9
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	13
		Baja	11 a 30 personas	1
		Media	0 a 5 personas	2
7	Transporte	Muy baja	0 a 5 personas	64
		Muy baja	6 a 10 personas	20
		Muy baja	11 a 30 personas	28
		Muy baja	31 a 50 personas	8
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	3
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
		Baja	251 y más personas	1
8	Restaurantes y Hoteles	Muy baja	0 a 5 personas	1481
		Muy baja	6 a 10 personas	155
		Muy baja	11 a 30 personas	62
		Muy baja	31 a 50 personas	16
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	92
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Muy baja	0 a 5 personas	14
		Muy baja	6 a 10 personas	4
		Muy baja	11 a 30 personas	8
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Muy baja	0 a 5 personas	376
		Muy baja	6 a 10 personas	19
		Muy baja	11 a 30 personas	17
		Muy baja	31 a 50 personas	6
		Muy baja	51 a 100 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	4
		Baja	0 a 5 personas	19
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2
		Media	0 a 5 personas	4
11	Infraestructura especial	Muy baja	0 a 5 personas	28
		Muy baja	6 a 10 personas	13
		Muy baja	11 a 30 personas	19
		Muy baja	31 a 50 personas	4
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	31 a 50 personas	1
		Alta	11 a 30 personas	1
12	Comercio al por mayor	Muy baja	0 a 5 personas	251
		Muy baja	6 a 10 personas	46
		Muy baja	11 a 30 personas	53
		Muy baja	31 a 50 personas	9
		Muy baja	51 a 100 personas	15
		Muy baja	101 a 250 personas	12
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	21
		Baja	6 a 10 personas	4

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de susceptibilidad	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	11 a 30 personas	8
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	5
13	Viviendas unifamiliares	Muy baja	0 a 5 personas	16
		Muy baja	6 a 10 personas	7
		Muy baja	11 a 30 personas	8
		Muy baja	31 a 50 personas	3
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
14	Actividades primarias	Muy baja	0 a 5 personas	104
		Muy baja	6 a 10 personas	33
		Muy baja	11 a 30 personas	44
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	5
		Baja	11 a 30 personas	1
		Media	0 a 5 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	1
15	Actividades secundarias	Muy baja	0 a 5 personas	1
		Muy baja	6 a 10 personas	2
		Muy baja	11 a 30 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Flujos

El fenómeno geológico de Flujos tiene una baja, media y alta intensidad de riesgo sobre la población de Campeche. 253,179 habitantes presentan un riesgo bajo, 4,216 medio y 1610 alto. Ninguna vivienda tiene un riesgo muy bajo ni muy alto de ser impactado por este fenómeno.

Cuadro 85. Flujos

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Baja	253179	10543	22229	10862	5550	2630	386	509	69214	83528	5719
Media	4216	266	235	151	73	28	4	6	1096	1319	1
Alta	1610	69	130	76	56	2	10	9	384	611	347

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Por su parte los subsistemas presentan exposición a los mismos niveles de riesgo (bajo, medio y alto). Los comercios y servicios al por menor, asociaciones, actividades administrativas públicas o de bienestar social, restaurantes y hoteles, fábricas y edificios industriales y la Infraestructura especial son los subsistemas con mayor riesgo, con intensidades altas, no obstante solo un establecimiento perteneciente a el ultimo subsistema nombrado emplea a más de 10 personas, con un establecimiento de 11 a 30 personas.

Cuadro 86.Sistemas expuestos ante flujos

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Baja	0 a 5 personas	6773
		Baja	6 a 10 personas	352
		Baja	11 a 30 personas	176
		Baja	31 a 50 personas	21
		Baja	51 a 100 personas	12
		Baja	101 a 250 personas	2
		Media	0 a 5 personas	91
		Media	6 a 10 personas	2
		Alta	0 a 5 personas	9
		Alta	6 a 10 personas	1
2	Asociaciones	Baja	0 a 5 personas	316
		Baja	6 a 10 personas	103
		Baja	11 a 30 personas	79
		Baja	31 a 50 personas	9
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	5
		Media	6 a 10 personas	5
		Alta	0 a 5 personas	2
3	Consultorías privadas	Baja	0 a 5 personas	796
		Baja	6 a 10 personas	120
		Baja	11 a 30 personas	94
		Baja	31 a 50 personas	15
		Baja	51 a 100 personas	11
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	3

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	1
4	Escuelas	Baja	0 a 5 personas	136
		Baja	6 a 10 personas	76
		Baja	11 a 30 personas	171
		Baja	31 a 50 personas	32
		Baja	51 a 100 personas	22
		Baja	101 a 250 personas	12
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	5
		Media	11 a 30 personas	2
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Baja	0 a 5 personas	90
		Baja	6 a 10 personas	64
		Baja	11 a 30 personas	89
		Baja	31 a 50 personas	36
		Baja	51 a 100 personas	39
		Baja	101 a 250 personas	27
		Baja	251 y más personas	15
		Media	0 a 5 personas	4
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	1
6	Recreación y Deportes	Baja	0 a 5 personas	169
		Baja	6 a 10 personas	17
		Baja	11 a 30 personas	9
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
7	Transporte	Baja	0 a 5 personas	62
		Baja	6 a 10 personas	20
		Baja	11 a 30 personas	29
		Baja	31 a 50 personas	7
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	4
		Media	0 a 5 personas	1
		Media	6 a 10 personas	1
8	Restaurantes y Hoteles	Baja	0 a 5 personas	1509
		Baja	6 a 10 personas	151
		Baja	11 a 30 personas	57
		Baja	31 a 50 personas	13
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	36
		Alta	0 a 5 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Baja	0 a 5 personas	13
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	9
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	2
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Baja	0 a 5 personas	377
		Baja	6 a 10 personas	20
		Baja	11 a 30 personas	18
		Baja	31 a 50 personas	6
		Baja	51 a 100 personas	9
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	4
		Media	0 a 5 personas	10
		Media	11 a 30 personas	1
		Media	51 a 100 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	1
11	Infraestructura especial	Baja	0 a 5 personas	27
		Baja	6 a 10 personas	12
		Baja	11 a 30 personas	17
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	6 a 10 personas	1
		Alta	11 a 30 personas	1
12	Comercio al por mayor	Baja	0 a 5 personas	266
		Baja	6 a 10 personas	50
		Baja	11 a 30 personas	60
		Baja	31 a 50 personas	11
		Baja	51 a 100 personas	20
		Baja	101 a 250 personas	10

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	1
13	Viviendas unifamiliares	Baja	0 a 5 personas	16
		Baja	6 a 10 personas	7
		Baja	11 a 30 personas	10
		Baja	31 a 50 personas	3
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
14	Actividades primarias	Baja	0 a 5 personas	104
		Baja	6 a 10 personas	28
		Baja	11 a 30 personas	34
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	251 y más personas	1
15	Actividades secundarias	Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Derrumbes

Los derrumbes en Campeche presentan baja, media y alta intensidad de riesgo. 2,019 viviendas con 5,850 personas corren el riesgo de ser las más afectadas por este fenómeno, encontraste 248,839 personas que asumen un nivel bajo de riesgo.

Cuadro 87. Derrumbes

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Baja	248839	10259	22118	10728	5514	2587	375	490	67946	81985	5625
Media	4316	267	172	115	34	20	0	4	1192	1454	1
Alta	5850	352	304	246	131	53	25	30	1556	2019	441

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Las intensidades altas de riesgo se localizan en 14 establecimientos del subsistema de comercios y servicios al por menor, en 2 establecimientos de asociaciones, comercio al por mayor, actividades primarias y en 1 establecimientos de actividades administrativas públicas o de bienestar social, restaurantes y hoteles, infraestructura especial y fábricas y edificios industriales. Dentro de los cuales no trabajan más de 5 empleados, con excepción del establecimiento del subsistema de infraestructura especial en donde laboran de 11 a 30 trabajadores.

Cuadro 88. Sistemas expuestos ante derrumbes

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Baja	0 a 5 personas	6780
		Baja	6 a 10 personas	354
		Baja	11 a 30 personas	176
		Baja	31 a 50 personas	21
		Baja	51 a 100 personas	12
		Baja	101 a 250 personas	2
		Media	0 a 5 personas	83
		Media	6 a 10 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	14
2	Asociaciones	Baja	0 a 5 personas	310
		Baja	6 a 10 personas	105
		Baja	11 a 30 personas	78
		Baja	31 a 50 personas	9
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	12
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	2
3	Consultorías privadas	Baja	0 a 5 personas	799
		Baja	6 a 10 personas	121
		Baja	11 a 30 personas	95
		Baja	31 a 50 personas	15
		Baja	51 a 100 personas	11
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	2
4	Escuelas	Baja	0 a 5 personas	138
		Baja	6 a 10 personas	75
		Baja	11 a 30 personas	172
		Baja	31 a 50 personas	32
		Baja	51 a 100 personas	22
		Baja	101 a 250 personas	12
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	2
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Baja	0 a 5 personas	93
		Baja	6 a 10 personas	64

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	11 a 30 personas	90
		Baja	31 a 50 personas	36
		Baja	51 a 100 personas	39
		Baja	101 a 250 personas	27
		Baja	251 y más personas	15
		Media	6 a 10 personas	2
6	Recreación y Deportes	Baja	0 a 5 personas	169
		Baja	6 a 10 personas	17
		Baja	11 a 30 personas	9
		Baja	51 a 100 personas	4
		Media	0 a 5 personas	2
7	Transporte	Baja	0 a 5 personas	63
		Baja	6 a 10 personas	21
		Baja	11 a 30 personas	29
		Baja	31 a 50 personas	7
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	4
8	Restaurantes y Hoteles	Baja	0 a 5 personas	1532
		Baja	6 a 10 personas	151
		Baja	11 a 30 personas	57
		Baja	31 a 50 personas	13
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	13
		Alta	0 a 5 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Baja	0 a 5 personas	14
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	9
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	2
		Baja	251 y más personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Baja	0 a 5 personas	384
		Baja	6 a 10 personas	20
		Baja	11 a 30 personas	18
		Baja	31 a 50 personas	6
		Baja	51 a 100 personas	9
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	4
		Media	0 a 5 personas	3
		Alta	0 a 5 personas	1
11	Infraestructura especial	Baja	0 a 5 personas	27
		Baja	6 a 10 personas	13
		Baja	11 a 30 personas	17
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
		Alta	11 a 30 personas	1
12	Comercio al por mayor	Baja	0 a 5 personas	264
		Baja	6 a 10 personas	50
		Baja	11 a 30 personas	60
		Baja	31 a 50 personas	11
		Baja	51 a 100 personas	20
		Baja	101 a 250 personas	10
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	2
		Media	6 a 10 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	2
13	Viviendas unifamiliares	Baja	0 a 5 personas	16
		Baja	6 a 10 personas	7
		Baja	11 a 30 personas	10
		Baja	31 a 50 personas	3
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	1
14	Actividades primarias	Baja	0 a 5 personas	102
		Baja	6 a 10 personas	28
		Baja	11 a 30 personas	34
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	251 y más personas	1
		Alta	0 a 5 personas	2
15	Actividades secundarias	Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Deslizamientos

Los deslizamientos dentro del municipio van de muy baja a alta intensidad de riesgo. Existe una vivienda con 2 habitantes con riesgo alto, el mayor riesgo. 526 personas tienen un riesgo medio de sufrir algún daño. El mayor número de viviendas y personas se localiza en valores muy bajos de posible afectación; 253,335 personas y 82,943 viviendas habitadas.

Cuadro 89. Deslizamientos

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitad	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	253335	10591	22350	10889	5597	2609	390	513	69087	5796	82943
Baja	5142	236	229	181	74	47	10	11	1441	56	2495
Media	526	51	15	19	8	4	0	0	166	0	233
Alta	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Los subsistemas expuestos de mayor afectación ante deslizamientos con una intensidad media de riesgo y solo un establecimiento en dicha categoría, son “Comercios y Servicios al por menor” establecimiento pequeño de 0 a 5 personas y “Actividades administrativas públicas o de bienestar social” establecimiento con 6 a 10 personas.

Cuadro 90. Sistemas expuestos ante derrumbes

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Muy baja	0 a 5 personas	6876
		Muy baja	6 a 10 personas	354
		Muy baja	11 a 30 personas	181
		Muy baja	31 a 50 personas	22
		Muy baja	51 a 100 personas	12
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	75
		Baja	6 a 10 personas	4
		Media	0 a 5 personas	1
2	Asociaciones	Muy baja	0 a 5 personas	319
		Muy baja	6 a 10 personas	109
		Muy baja	11 a 30 personas	77
		Muy baja	31 a 50 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	7
		Baja	11 a 30 personas	2
3	Consultorías privadas	Muy baja	0 a 5 personas	820
		Muy baja	6 a 10 personas	130
		Muy baja	11 a 30 personas	100
		Muy baja	31 a 50 personas	16
		Muy baja	51 a 100 personas	12
		Muy baja	101 a 250 personas	4
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	7
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
4	Escuelas	Muy baja	0 a 5 personas	139
		Muy baja	6 a 10 personas	73
		Muy baja	11 a 30 personas	176
		Muy baja	31 a 50 personas	32
		Muy baja	51 a 100 personas	21
		Muy baja	101 a 250 personas	11
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	4
		Baja	6 a 10 personas	3
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy baja	0 a 5 personas	98
		Muy baja	6 a 10 personas	65
		Muy baja	11 a 30 personas	96
		Muy baja	31 a 50 personas	38
		Muy baja	51 a 100 personas	41
		Muy baja	101 a 250 personas	27
		Muy baja	251 y más personas	15
		Baja	0 a 5 personas	4
		Baja	6 a 10 personas	5
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	6 a 10 personas	1
6	Recreación y Deportes	Muy baja	0 a 5 personas	166
		Muy baja	6 a 10 personas	18
		Muy baja	11 a 30 personas	9

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	3
		Baja	11 a 30 personas	1
7	Transporte	Muy baja	0 a 5 personas	65
		Muy baja	6 a 10 personas	21
		Muy baja	11 a 30 personas	28
		Muy baja	31 a 50 personas	8
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	4
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
8	Restaurantes y Hoteles	Muy baja	0 a 5 personas	1572
		Muy baja	6 a 10 personas	157
		Muy baja	11 a 30 personas	62
		Muy baja	31 a 50 personas	15
		Muy baja	51 a 100 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	4
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Muy baja	0 a 5 personas	14
		Muy baja	6 a 10 personas	5
		Muy baja	11 a 30 personas	9
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Muy baja	0 a 5 personas	395
		Muy baja	6 a 10 personas	21
		Muy baja	11 a 30 personas	18
		Muy baja	31 a 50 personas	5
		Muy baja	51 a 100 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	4

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	0 a 5 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
11	Infraestructura especial	Muy baja	0 a 5 personas	28
		Muy baja	6 a 10 personas	14
		Muy baja	11 a 30 personas	21
		Muy baja	31 a 50 personas	5
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	1
12	Comercio al por mayor	Muy baja	0 a 5 personas	270
		Muy baja	6 a 10 personas	48
		Muy baja	11 a 30 personas	59
		Muy baja	31 a 50 personas	10
		Muy baja	51 a 100 personas	19
		Muy baja	101 a 250 personas	12
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
13	Viviendas unifamiliares	Muy baja	0 a 5 personas	15
		Muy baja	6 a 10 personas	6
		Muy baja	11 a 30 personas	9
		Muy baja	31 a 50 personas	3
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
14	Actividades primarias	Muy baja	0 a 5 personas	109
		Muy baja	6 a 10 personas	29
		Muy baja	11 a 30 personas	40
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	2

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	5
15	Actividades secundarias	Muy baja	6 a 10 personas	2
		Muy baja	11 a 30 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Hundimientos.

La intensidad de riesgo para el fenómeno geológico de hundimientos es muy baja, baja, alta y muy alta. La más afectada es 1 vivienda con 5 habitantes en contraste con 84,706 viviendas de 256,636 habitantes que se ubican en un nivel bajo de riesgo.

Cuadro 91. Hundimientos

Intensidad de susceptibilidad	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	256636	10748	22442	10965	5623	2613	384	507	70150	84706	5578
Baja	2352	130	152	124	56	47	16	17	544	747	485
Alta	12	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3
Muy alta	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

5,478 establecimientos presentan una intensidad baja de riesgo por hundimientos, el subsistema de comercios y servicios al por menor es el de mayor número de ellos con 21, sin embargo ninguno de ellos supera 50 empleados. En contraste 13,102 establecimientos tienen un nivel muy bajo de riesgo y ningún subsistema expuesto presenta intensidades medias, altas o muy altas por lo que los hundimientos dentro del municipio representan un bajo riesgo a sufrir afectaciones.

Cuadro 92. Sistemas expuestos ante hundimientos

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Muy baja	0 a 5 personas	6850
		Muy baja	6 a 10 personas	351
		Muy baja	11 a 30 personas	176
		Muy baja	31 a 50 personas	20
		Muy baja	51 a 100 personas	12
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	16
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	31 a 50 personas	1
2	Asociaciones	Muy baja	0 a 5 personas	323
		Muy baja	6 a 10 personas	108
		Muy baja	11 a 30 personas	79
		Muy baja	31 a 50 personas	9
		Muy baja	101 a 250 personas	1
3	Consultorías privadas	Muy baja	0 a 5 personas	798
		Muy baja	6 a 10 personas	120
		Muy baja	11 a 30 personas	95
		Muy baja	31 a 50 personas	15
		Muy baja	51 a 100 personas	11
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1
4	Escuelas	Muy baja	0 a 5 personas	140
		Muy baja	6 a 10 personas	76
		Muy baja	11 a 30 personas	170
		Muy baja	31 a 50 personas	32
		Muy baja	51 a 100 personas	22
		Muy baja	101 a 250 personas	12
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy baja	0 a 5 personas	94
		Muy baja	6 a 10 personas	64
		Muy baja	11 a 30 personas	90
		Muy baja	31 a 50 personas	36
		Muy baja	51 a 100 personas	39
		Muy baja	101 a 250 personas	27
		Muy baja	251 y más personas	15
6	Recreación y Deportes	Muy baja	0 a 5 personas	168
		Muy baja	6 a 10 personas	17
		Muy baja	11 a 30 personas	9
		Muy baja	51 a 100 personas	4
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
7	Transporte	Muy baja	0 a 5 personas	63
		Muy baja	6 a 10 personas	20
		Muy baja	11 a 30 personas	29
		Muy baja	31 a 50 personas	7

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 479

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy baja	51 a 100 personas	4
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	4
8	Restaurantes y Hoteles	Muy baja	0 a 5 personas	1536
		Muy baja	6 a 10 personas	150
		Muy baja	11 a 30 personas	57
		Muy baja	31 a 50 personas	13
		Muy baja	51 a 100 personas	4
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	10
		Baja	6 a 10 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Muy baja	0 a 5 personas	14
		Muy baja	6 a 10 personas	4
		Muy baja	11 a 30 personas	9
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Muy baja	0 a 5 personas	387
		Muy baja	6 a 10 personas	19
		Muy baja	11 a 30 personas	18
		Muy baja	31 a 50 personas	6
		Muy baja	51 a 100 personas	8
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	4
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
11	Infraestructura especial	Muy baja	0 a 5 personas	27
		Muy baja	6 a 10 personas	12
		Muy baja	11 a 30 personas	18
		Muy baja	31 a 50 personas	5
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1
12	Comercio al por mayor	Muy baja	0 a 5 personas	267
		Muy baja	6 a 10 personas	49
		Muy baja	11 a 30 personas	57
		Muy baja	31 a 50 personas	11
		Muy baja	51 a 100 personas	15
		Muy baja	101 a 250 personas	10
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	3
		Baja	51 a 100 personas	5
13	Viviendas unifamiliares	Muy baja	0 a 5 personas	16
		Muy baja	6 a 10 personas	7
		Muy baja	11 a 30 personas	10
		Muy baja	31 a 50 personas	3
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	1
14	Actividades primarias	Muy baja	0 a 5 personas	104
		Muy baja	6 a 10 personas	28
		Muy baja	11 a 30 personas	34
		Muy baja	31 a 50 personas	1
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
15	Actividades secundarias	Muy baja	0 a 5 personas	1
		Muy baja	6 a 10 personas	2
		Muy baja	11 a 30 personas	2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Fracturas

Dentro del municipio las fracturas tienen muy baja, baja y muy alta intensidad de riesgo. Solo 1 vivienda con 1 habitante presenta un muy alto riesgo a sufrir algún daño debido a este fenómeno. 249,731personas se ubica en la categoría muy baja de riesgo. Al no exhibir una intensidad media ni alta en el municipio este fenómeno no se considera de alto impacto dentro de Campeche.

Cuadro 93. Fracturas

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	249731	10383	21973	10532	5374	2494	355	460	68725	83025	4018
Baja	9273	495	621	557	305	166	45	64	1969	2432	2048
Muy alta	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Como se puede apreciar en la tabla anterior las afectaciones por este fenómeno geológico son pocas, la intensidad de riesgo solo llega al nivel bajo en 9 establecimientos, en donde el mayor

PÁG. 480 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

número de personas se encuentra trabajando en el subsistema Consultorías privadas con una cantidad de 31 a 50 personas.

Cuadro 94.Sistemas expuestos ante fracturas

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Bajo	0 a 5 personas	2
		Muy bajo	0 a 5 personas	6949
		Muy bajo	6 a 10 personas	358
		Muy bajo	11 a 30 personas	181
		Muy bajo	31 a 50 personas	22
		Muy bajo	51 a 100 personas	12
		Muy bajo	101 a 250 personas	3
		Muy bajo	251 y más personas	1
2	Asociaciones	Muy bajo	0 a 5 personas	326
		Muy bajo	6 a 10 personas	109
		Muy bajo	11 a 30 personas	79
		Muy bajo	31 a 50 personas	9
		Muy bajo	101 a 250 personas	1
3	Consultorías privadas	Bajo	31 a 50 personas	1
		Muy bajo	0 a 5 personas	827
		Muy bajo	6 a 10 personas	130
		Muy bajo	11 a 30 personas	101
		Muy bajo	31 a 50 personas	16
		Muy bajo	51 a 100 personas	12
		Muy bajo	101 a 250 personas	4
		Muy bajo	251 y más personas	2
4	Escuelas	Muy bajo	0 a 5 personas	143
		Muy bajo	6 a 10 personas	76
		Muy bajo	11 a 30 personas	178
		Muy bajo	31 a 50 personas	33
		Muy bajo	51 a 100 personas	22
		Muy bajo	101 a 250 personas	12
		Muy bajo	251 y más personas	2
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy bajo	0 a 5 personas	102
		Muy bajo	6 a 10 personas	70
		Muy bajo	11 a 30 personas	98
		Muy bajo	31 a 50 personas	38
		Muy bajo	51 a 100 personas	42
		Muy bajo	101 a 250 personas	28
		Muy bajo	251 y más personas	15
6	Recreación y Deportes	Muy bajo	0 a 5 personas	169
		Muy bajo	6 a 10 personas	18
		Muy bajo	11 a 30 personas	10
		Muy bajo	51 a 100 personas	5
		Muy bajo	101 a 250 personas	1
7	Transporte	Muy bajo	0 a 5 personas	65
		Muy bajo	6 a 10 personas	22
		Muy bajo	11 a 30 personas	30
		Muy bajo	31 a 50 personas	8
		Muy bajo	51 a 100 personas	5
		Muy bajo	101 a 250 personas	3
		Muy bajo	251 y más personas	4
8	Restaurantes y Hoteles	Muy bajo	0 a 5 personas	1576
		Muy bajo	6 a 10 personas	158
		Muy bajo	11 a 30 personas	63
		Muy bajo	31 a 50 personas	16
		Muy bajo	51 a 100 personas	5
		Muy bajo	101 a 250 personas	2
9	Administración Publica de Agua	Muy bajo	0 a 5 personas	15
		Muy bajo	6 a 10 personas	5
		Muy bajo	11 a 30 personas	9
		Muy bajo	31 a 50 personas	2
		Muy bajo	51 a 100 personas	1
		Muy bajo	101 a 250 personas	2
		Muy bajo	251 y más personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Bajo	0 a 5 personas	2
		Muy bajo	0 a 5 personas	397
		Muy bajo	6 a 10 personas	21
		Muy bajo	11 a 30 personas	19
		Muy bajo	31 a 50 personas	6
		Muy bajo	51 a 100 personas	9
		Muy bajo	101 a 250 personas	3
		Muy bajo	251 y más personas	4
11	Infraestructura especial	Bajo	11 a 30 personas	1
		Muy bajo	0 a 5 personas	28
		Muy bajo	6 a 10 personas	14
		Muy bajo	11 a 30 personas	21
		Muy bajo	31 a 50 personas	5
		Muy bajo	51 a 100 personas	2

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy bajo	101 a 250 personas	2
12	Comercio al por mayor	Bajo	0 a 5 personas	1
		Bajo	11 a 30 personas	1
		Muy bajo	0 a 5 personas	271
		Muy bajo	6 a 10 personas	50
		Muy bajo	11 a 30 personas	60
		Muy bajo	31 a 50 personas	11
		Muy bajo	51 a 100 personas	20
		Muy bajo	101 a 250 personas	12
		Muy bajo	251 y más personas	2
13	Viviendas unifamiliares	Muy bajo	0 a 5 personas	17
		Muy bajo	6 a 10 personas	7
		Muy bajo	11 a 30 personas	10
		Muy bajo	31 a 50 personas	3
		Muy bajo	51 a 100 personas	1
		Muy bajo	101 a 250 personas	1
14	Actividades primarias	Bajo	0 a 5 personas	1
		Muy bajo	0 a 5 personas	110
		Muy bajo	6 a 10 personas	33
		Muy bajo	11 a 30 personas	45
		Muy bajo	31 a 50 personas	2
		Muy bajo	51 a 100 personas	2
		Muy bajo	101 a 250 personas	1
		Muy bajo	251 y más personas	1
15	Actividades secundarias	Muy bajo	0 a 5 personas	1
		Muy bajo	6 a 10 personas	2
		Muy bajo	11 a 30 personas	2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

4.2.2 Fenómenos hidrometeorológicos

Los fenómenos de tipo hidrometereológico se clasifican en sequías, lluvias extremas, temperaturas extremas y mareas de tormenta

Sequias

La intensidad de riesgo frente a las Sequías se cataloga de muy baja a media. 1,619 personas se encuentran expuestas a una intensidad media, mientras que 134,809 a una intensidad muy baja.

Cuadro 95. Sequías

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	134,809	5098	12364	5536	2820	1386	199	247	37230	45416	2273
Baja	122,577	5687	10114	5442	2784	1246	190	263	33086	39519	3382
Media	1,619	93	116	111	75	28	11	14	378	523	412

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Como se observa en la tabla solo dos subsistemas “restaurantes y hoteles” y “actividades primarias” presentan un posible nivel de afectación medio, el primero con un establecimiento de 31 a 50 personas y el segundo con 11 a 30 personas.

Cuadro 96.Sistemas expuestos ante sequías

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Muy baja	0 a 5 personas	4177
		Muy baja	6 a 10 personas	282
		Muy baja	11 a 30 personas	132
		Muy baja	31 a 50 personas	18
		Muy baja	51 a 100 personas	8
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	2690
		Baja	6 a 10 personas	73
		Baja	11 a 30 personas	44
		Baja	31 a 50 personas	3
		Baja	51 a 100 personas	4
2	Asociaciones	Muy baja	0 a 5 personas	163
		Muy baja	6 a 10 personas	44
		Muy baja	11 a 30 personas	31
		Muy baja	31 a 50 personas	5
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	160
		Baja	6 a 10 personas	64
		Baja	11 a 30 personas	48
		Baja	31 a 50 personas	4
3	Consultorias privadas	Muy baja	0 a 5 personas	619
		Muy baja	6 a 10 personas	102
		Muy baja	11 a 30 personas	81
		Muy baja	31 a 50 personas	12
		Muy baja	51 a 100 personas	8

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	181
		Baja	6 a 10 personas	19
		Baja	11 a 30 personas	14
		Baja	31 a 50 personas	3
		Baja	51 a 100 personas	3
		Baja	251 y más personas	1
4	Escuelas	Muy baja	0 a 5 personas	101
		Muy baja	6 a 10 personas	53
		Muy baja	11 a 30 personas	127
		Muy baja	31 a 50 personas	30
		Muy baja	51 a 100 personas	18
		Muy baja	101 a 250 personas	11
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	39
		Baja	6 a 10 personas	23
		Baja	11 a 30 personas	45
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy baja	0 a 5 personas	71
		Muy baja	6 a 10 personas	50
		Muy baja	11 a 30 personas	78
		Muy baja	31 a 50 personas	31
		Muy baja	51 a 100 personas	37
		Muy baja	101 a 250 personas	23
		Muy baja	251 y más personas	13
		Baja	0 a 5 personas	23
		Baja	6 a 10 personas	14
		Baja	11 a 30 personas	12
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	4
		Baja	251 y más personas	2
6	Recreación y Deportes	Muy baja	0 a 5 personas	121
		Muy baja	6 a 10 personas	14
		Muy baja	11 a 30 personas	7
		Muy baja	51 a 100 personas	4

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	49
		Baja	6 a 10 personas	3
		Baja	11 a 30 personas	2
7	Transporte	Muy baja	0 a 5 personas	50
		Muy baja	6 a 10 personas	10
		Muy baja	11 a 30 personas	16
		Muy baja	31 a 50 personas	5
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	3
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	13
		Baja	6 a 10 personas	11
		Baja	11 a 30 personas	13
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	3
		Baja	251 y más personas	3
8	Restaurantes y Hoteles	Muy baja	0 a 5 personas	1082
		Muy baja	6 a 10 personas	115
		Muy baja	11 a 30 personas	51
		Muy baja	31 a 50 personas	11
		Muy baja	51 a 100 personas	4
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	464
		Baja	6 a 10 personas	36
		Baja	11 a 30 personas	6
		Baja	31 a 50 personas	1
		Media	31 a 50 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Muy baja	0 a 5 personas	5
		Muy baja	6 a 10 personas	3
		Muy baja	11 a 30 personas	5
		Muy baja	31 a 50 personas	1
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	9
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	4
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 483

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	251 y más personas	1
10	Fabricas y edificios industriales	Muy baja	0 a 5 personas	224
		Muy baja	6 a 10 personas	13
		Muy baja	11 a 30 personas	13
		Muy baja	31 a 50 personas	4
		Muy baja	51 a 100 personas	7
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	164
		Baja	6 a 10 personas	7
		Baja	11 a 30 personas	5
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	3
		Baja	101 a 250 personas	2
		Baja	251 y más personas	2
11	Infraestructura especial	Muy baja	0 a 5 personas	1
		Muy baja	6 a 10 personas	4
		Muy baja	11 a 30 personas	2
		Muy baja	31 a 50 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	26
		Baja	6 a 10 personas	9
		Baja	11 a 30 personas	17
		Baja	31 a 50 personas	4
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
12	Comercio al pormayor	Muy baja	0 a 5 personas	165
		Muy baja	6 a 10 personas	34
		Muy baja	11 a 30 personas	42
		Muy baja	31 a 50 personas	10
		Muy baja	51 a 100 personas	19
		Muy baja	101 a 250 personas	8
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	103
		Baja	6 a 10 personas	16
		Baja	11 a 30 personas	18
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	2
13	Viviendas unifamiliares	Muy baja	0 a 5 personas	13
		Muy baja	6 a 10 personas	4
		Muy baja	11 a 30 personas	8
		Muy baja	31 a 50 personas	1
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	3
		Baja	6 a 10 personas	3
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	31 a 50 personas	2
14	Actividades primarias	Muy baja	0 a 5 personas	73
		Muy baja	6 a 10 personas	21
		Muy baja	11 a 30 personas	27
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	31
		Baja	6 a 10 personas	7
		Baja	11 a 30 personas	6
		Baja	31 a 50 personas	1
		Media	11 a 30 personas	1
15	Actividades secundarias	Muy baja	0 a 5 personas	1
		Muy baja	6 a 10 personas	2
		Muy baja	11 a 30 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Lluvias extremas

El fenómeno hidrometeorológico de lluvias extremas oscila de muy baja a muy alta intensidad de riesgo dentro de Campeche.

La intensidad baja es la que afecta a mayor número de habitantes, 137,253 y a la mayor cantidad de viviendas con 46,514. Sin embargo 530 viviendas con 1,493 habitantes se encuentran expuestas a un alto riesgo y 123 personas con 60 viviendas se hallan en un muy alto riesgo por parte de este fenómeno.

Cuadro 97. Lluvias extremas

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	1497	92	126	106	50	39	12	15	374	437	378

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Baja	137253	5307	12735	5712	2958	1425	217	254	38080	46514	3131
Media	118639	5400	9634	5163	2613	1166	164	246	31808	37917	2393
Alta	1493	79	81	98	54	24	7	8	398	530	117
Muy alta	123	0	18	10	4	6	0	1	34	60	48

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010..

En cuanto a los subsistemas expuestos al fenómeno de lluvias extremas 6 establecimientos se ubican en alto riesgo y son las fábricas y edificios industriales con 31 a 50 personas trabajando el subsistema con mayor riesgo a afectaciones.

Cuadro 98.Sistemas expuestos a lluvias extremas

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Baja	0 a 5 personas	4180
		Baja	6 a 10 personas	283
		Baja	11 a 30 personas	132
		Baja	31 a 50 personas	18
		Baja	51 a 100 personas	8
		Baja	101 a 250 personas	2
		Media	0 a 5 personas	2685
		Media	6 a 10 personas	72
		Media	11 a 30 personas	44
		Media	31 a 50 personas	3
		Media	51 a 100 personas	4
		Alta	0 a 5 personas	1
2	Asociaciones	Baja	0 a 5 personas	163
		Baja	6 a 10 personas	44
		Baja	11 a 30 personas	31
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	160
		Media	6 a 10 personas	64
		Media	11 a 30 personas	48
		Media	31 a 50 personas	4
3	Consultorías privadas	Baja	0 a 5 personas	619
		Baja	6 a 10 personas	102
		Baja	11 a 30 personas	81
		Baja	31 a 50 personas	12
		Baja	51 a 100 personas	8
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	181
		Media	6 a 10 personas	19
		Media	11 a 30 personas	14
		Media	31 a 50 personas	3
		Media	51 a 100 personas	3
		Media	251 y más personas	1
4	Escuelas	Baja	0 a 5 personas	101
		Baja	6 a 10 personas	52
		Baja	11 a 30 personas	127
		Baja	31 a 50 personas	30
		Baja	51 a 100 personas	18
		Baja	101 a 250 personas	11
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	39
		Media	6 a 10 personas	23
		Media	11 a 30 personas	45
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	4
		Media	101 a 250 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Baja	0 a 5 personas	69
		Baja	6 a 10 personas	50
		Baja	11 a 30 personas	78
		Baja	31 a 50 personas	31
		Baja	51 a 100 personas	37
		Baja	101 a 250 personas	23
		Baja	251 y más personas	13
		Media	0 a 5 personas	24
		Media	6 a 10 personas	14
		Media	11 a 30 personas	12
		Media	31 a 50 personas	5
		Media	51 a 100 personas	2
		Media	101 a 250 personas	4
		Media	251 y más personas	2
6	Recreación y Deportes	Baja	0 a 5 personas	121
		Baja	6 a 10 personas	14
		Baja	11 a 30 personas	7
		Baja	51 a 100 personas	4

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 485

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	49
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	2
7	Transporte	Baja	0 a 5 personas	50
		Baja	6 a 10 personas	10
		Baja	11 a 30 personas	16
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	13
		Media	6 a 10 personas	11
		Media	11 a 30 personas	13
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	3
		Media	251 y más personas	3
8	Restaurantes y Hoteles	Baja	0 a 5 personas	1081
		Baja	6 a 10 personas	115
		Baja	11 a 30 personas	50
		Baja	31 a 50 personas	11
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	463
		Media	6 a 10 personas	35
		Media	11 a 30 personas	7
		Media	31 a 50 personas	2
		Alta	0 a 5 personas	1
9	Administración Publica de Agua	Baja	0 a 5 personas	5
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	5
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	9
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	4
		Media	31 a 50 personas	1
		Media	101 a 250 personas	1

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Media	251 y más personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Baja	0 a 5 personas	227
		Baja	6 a 10 personas	13
		Baja	11 a 30 personas	13
		Baja	31 a 50 personas	4
		Baja	51 a 100 personas	7
		Baja	101 a 250 personas	1
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	161
		Media	6 a 10 personas	7
		Media	11 a 30 personas	5
		Media	31 a 50 personas	1
		Media	51 a 100 personas	3
		Media	101 a 250 personas	2
		Media	251 y más personas	2
		Alta	31 a 50 personas	1
11	Infraestructura especial	Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	2
		Baja	31 a 50 personas	1
		Media	0 a 5 personas	25
		Media	6 a 10 personas	8
		Media	11 a 30 personas	17
		Media	31 a 50 personas	4
		Media	51 a 100 personas	2
		Media	101 a 250 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	1
		Alta	6 a 10 personas	1
12	Comercio al pormayor	Baja	0 a 5 personas	166
		Baja	6 a 10 personas	34
		Baja	11 a 30 personas	39
		Baja	31 a 50 personas	10
		Baja	51 a 100 personas	19
		Baja	101 a 250 personas	8
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	102
		Media	6 a 10 personas	16
		Media	11 a 30 personas	20
		Media	31 a 50 personas	1

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Media	51 a 100 personas	1
		Media	101 a 250 personas	2
13	Viviendas unifamiliares	Baja	0 a 5 personas	13
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	8
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	2
		Media	31 a 50 personas	2
14	Actividades primarias	Baja	0 a 5 personas	63
		Baja	6 a 10 personas	15
		Baja	11 a 30 personas	20
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	33
		Media	6 a 10 personas	7
		Media	11 a 30 personas	6
		Media	31 a 50 personas	1
		Alta	11 a 30 personas	1
15	Actividades secundarias	Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	1
		Media	0 a 5 personas	1
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Temperaturas extremas

En el territorio municipal las temperaturas máximas varían de intensidad alta a muy baja de riesgo. Su mayor exposición se localiza en la intensidad baja con 146,194 habitantes y 48,816 viviendas. No obstante 300 habitantes en 127 viviendas presentan niveles altos de intensidad de riesgo.

Cuadro 99. Temperaturas máximas

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	983	65	90	81	36	35	10	11	257	287	258
Baja	146194	5756	13368	6185	3230	1544	253	320	39958	48816	5252
Media	111528	5044	9136	4811	2409	1081	137	193	30381	36228	557
Alta	300	13	0	12	4	0	0	0	98	127	0

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010..

Los subsistemas de comercio y servicios al por menor e infraestructura especial presentan (como se muestra en la siguiente tabla) los establecimientos expuestos a la mayor intensidad de riesgo relativa a las temperaturas máximas, no obstante el tamaño de establecimiento no supera la cantidad de 10 personas laborando y el máximo número de establecimientos son 2 (de 0 a 5 personas, de comercio y servicios al por menor).

Cuadro 100.Sistemas expuestos a temperaturas extremas

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Baja	0 a 5 personas	4180
		Baja	6 a 10 personas	283
		Baja	11 a 30 personas	132
		Baja	31 a 50 personas	18
		Baja	51 a 100 personas	8
		Baja	101 a 250 personas	2
		Media	0 a 5 personas	2685
		Media	6 a 10 personas	72
		Media	11 a 30 personas	44
		Media	31 a 50 personas	3
		Media	51 a 100 personas	4
		Alta	0 a 5 personas	2
2	Asociaciones	Baja	0 a 5 personas	163
		Baja	6 a 10 personas	44
		Baja	11 a 30 personas	31
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	160
		Media	6 a 10 personas	64
		Media	11 a 30 personas	48
		Media	31 a 50 personas	4

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
3	Consultorías privadas	Baja	0 a 5 personas	619
		Baja	6 a 10 personas	102
		Baja	11 a 30 personas	81
		Baja	31 a 50 personas	13
		Baja	51 a 100 personas	8
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	181
		Media	6 a 10 personas	19
		Media	11 a 30 personas	14
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	3
		Media	251 y más personas	1
4	Escuelas	Baja	0 a 5 personas	101
		Baja	6 a 10 personas	53
		Baja	11 a 30 personas	127
		Baja	31 a 50 personas	30
		Baja	51 a 100 personas	18
		Baja	101 a 250 personas	11
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	39
		Media	6 a 10 personas	23
		Media	11 a 30 personas	45
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	4
		Media	101 a 250 personas	1
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Baja	0 a 5 personas	71
		Baja	6 a 10 personas	50
		Baja	11 a 30 personas	78
		Baja	31 a 50 personas	31
		Baja	51 a 100 personas	37
		Baja	101 a 250 personas	23
		Baja	251 y más personas	13
		Media	0 a 5 personas	23
		Media	6 a 10 personas	14
		Media	11 a 30 personas	12
		Media	31 a 50 personas	5
		Media	51 a 100 personas	2
		Media	101 a 250 personas	4
		Media	251 y más personas	2
6	Recreación y Deportes	Baja	0 a 5 personas	122
		Baja	6 a 10 personas	14
		Baja	11 a 30 personas	7
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	48
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	2
7	Transporte	Baja	0 a 5 personas	50
		Baja	6 a 10 personas	10
		Baja	11 a 30 personas	16
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	3
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	13
		Media	6 a 10 personas	11
		Media	11 a 30 personas	13
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	3
		Media	251 y más personas	3
8	Restaurantes y Hoteles	Baja	0 a 5 personas	1082
		Baja	6 a 10 personas	116
		Baja	11 a 30 personas	51
		Baja	31 a 50 personas	11
		Baja	51 a 100 personas	4
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	464
		Media	6 a 10 personas	35
		Media	11 a 30 personas	6
		Media	31 a 50 personas	2
9	Administración Publica de Agua	Baja	0 a 5 personas	5
		Baja	6 a 10 personas	3
		Baja	11 a 30 personas	5
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	9

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	4
		Media	31 a 50 personas	1
		Media	101 a 250 personas	1
		Media	251 y más personas	1
10	Fábricas y edificios industriales	Baja	0 a 5 personas	229
		Baja	6 a 10 personas	13
		Baja	11 a 30 personas	13
		Baja	31 a 50 personas	4
		Baja	51 a 100 personas	7
		Baja	101 a 250 personas	1
		Baja	251 y más personas	2
		Media	0 a 5 personas	159
		Media	6 a 10 personas	7
		Media	11 a 30 personas	5
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	3
		Media	101 a 250 personas	2
		Media	251 y más personas	2
11	Infraestructura especial	Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	3
		Baja	31 a 50 personas	1
		Media	0 a 5 personas	25
		Media	6 a 10 personas	8
		Media	11 a 30 personas	16
		Media	31 a 50 personas	4
		Media	51 a 100 personas	2
		Media	101 a 250 personas	1
		Alta	6 a 10 personas	1
12	Comercio al por mayor	Baja	0 a 5 personas	166
		Baja	6 a 10 personas	34
		Baja	11 a 30 personas	43
		Baja	31 a 50 personas	10
		Baja	51 a 100 personas	19
		Baja	101 a 250 personas	8
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	102
		Media	6 a 10 personas	16
		Media	11 a 30 personas	17
		Media	31 a 50 personas	1
		Media	51 a 100 personas	1
		Media	101 a 250 personas	2
13	Viviendas unifamiliares	Baja	0 a 5 personas	13
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	8
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	2
		Media	31 a 50 personas	2
14	Actividades primarias	Baja	0 a 5 personas	74
		Baja	6 a 10 personas	21
		Baja	11 a 30 personas	27
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	30
		Media	6 a 10 personas	7
		Media	11 a 30 personas	7
		Media	31 a 50 personas	1
15	Actividades secundarias	Baja	0 a 5 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	2
		Baja	11 a 30 personas	2
		Media	0 a 5 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Inundaciones

Aunque para las zonas de inundación no se pudo obtener un perfil de nivel de peligro que determinara el nivel de riesgo para este tipo de fenómeno, si se identificó la información básica de las zonas que han estado expuestas con las afectaciones potenciales que se muestran en la siguiente tabla

Cuadro 101. Inundaciones

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 489

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
No determinado	2,734	80	321	112	66	17	12	0	778	895	980

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

De igual forma, los sistemas afectables se indican en el cuadro siguiente.

Cuadro 102. Sistemas expuestos a marea de tormenta

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
23	Construcción		0 a 5 personas	1
			11 a 30 persona	1
31	Industria manufacturera		0 a 5 personas	3
32	Industria manufacturera		0 a 5 personas	1
33	Industria manufacturera		0 a 5 personas	6
46	Comercio al por menor		0 a 5 personas	43
48	Transportes, correos y almacenamiento		11 a 30 persona	2
			11 a 30 persona	2
51	Información en medios masivos		0 a 5 personas	1
52	Servicios Financieros y de seguros		0 a 5 personas	1
			11 a 30 persona	1
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles		0 a 5 personas	5
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos		0 a 5 personas	5
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación		0 a 5 personas	1
			11 a 30 persona	1
61	Servicios educativos		11 a 30 persona	1
62	Servicios de salud y de asistencia social		0 a 5 personas	11
			6 a 10 personas	1
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos		0 a 5 personas	3
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas		0 a 5 personas	15
			6 a 10 personas	2
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales		0a 5 persons	26
			11 a 30 persona	1
			31 a 50 persona	1
			6 a 10 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

Marea de tormenta

El fenómeno de marea de tormenta presenta intensidades de riesgo que oscilan entre la muy baja y alta. La mayoría de la población, 217,017 personas, se encuentran en el menor nivel de riesgo (muy baja intensidad), sin embargo 179 personas en 89 viviendas presentan una alta intensidad de riesgo a ser impactados por este fenómeno.

Cuadro 103. Marea de tormenta

Intensidad de riesgo	Población total	Población de 0 a 2 años	Población de 60 años y más	Población discapacitada	Población con limitación motriz	Población con limitación visual	Población con limitación en lenguaje	Población con limitación auditiva	Total de hogares	Total de viviendas	Total de viviendas habitadas
Muy baja	217017	9254	17736	9186	4754	2024	369	457	58467	70573	6066
Baja	14085	447	1970	632	349	192	6	16	4132	5071	1
Media	27724	1172	2861	1265	573	444	25	51	8038	9725	0
Alta	179	5	27	6	3	0	0	0	57	89	0

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

En cuanto a la exposición de los subsistemas, tal como se observa en la siguiente tabla 6 de ellos exhiben un nivel alto de riesgo; comercios y servicios al por menor, recreación y deportes, restaurantes y hoteles, fábricas y edificios industriales, comercio al por mayor y viviendas unifamiliares. De los cuales el establecimiento de mayor riesgo debido a la población que labora en él (51 a 100 personas) pertenece al subsistema de fábricas y edificios industriales.

Cuadro 104. Sistemas expuestos a marea de tormenta

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
1	Comercios y Servicios al por menor	Muy baja	0 a 5 personas	5625
		Muy baja	6 a 10 personas	277
		Muy baja	11 a 30 personas	133
		Muy baja	31 a 50 personas	14
		Muy baja	51 a 100 personas	7
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Baja	0 a 5 personas	167
		Baja	6 a 10 personas	29
		Baja	11 a 30 personas	17
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	2
		Media	0 a 5 personas	1073
		Media	6 a 10 personas	46
		Media	11 a 30 personas	25
		Media	31 a 50 personas	5
		Media	51 a 100 personas	3
		Alta	0 a 5 personas	15

PÁG. 490 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
		Alta	6 a 10 personas	3
		Alta	11 a 30 personas	1
2	Asociaciones	Muy baja	0 a 5 personas	277
		Muy baja	6 a 10 personas	95
		Muy baja	11 a 30 personas	73
		Muy baja	31 a 50 personas	8
		Baja	0 a 5 personas	37
		Baja	6 a 10 personas	8
		Baja	11 a 30 personas	3
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	9
		Media	6 a 10 personas	5
		Media	11 a 30 personas	3
		Media	31 a 50 personas	1
3	Consultorías privadas	Muy baja	0 a 5 personas	625
		Muy baja	6 a 10 personas	93
		Muy baja	11 a 30 personas	72
		Muy baja	31 a 50 personas	11
		Muy baja	51 a 100 personas	6
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	136
		Baja	6 a 10 personas	25
		Baja	11 a 30 personas	20
		Baja	31 a 50 personas	4
		Baja	51 a 100 personas	5
		Baja	101 a 250 personas	1
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	39
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	4
4	Escuelas	Muy baja	0 a 5 personas	104
		Muy baja	6 a 10 personas	65
		Muy baja	11 a 30 personas	140
		Muy baja	31 a 50 personas	27
		Muy baja	51 a 100 personas	17
		Muy baja	101 a 250 personas	8
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	28
		Baja	6 a 10 personas	9
		Baja	11 a 30 personas	28
		Baja	31 a 50 personas	5
		Baja	51 a 100 personas	5
		Baja	101 a 250 personas	4
		Media	0 a 5 personas	8
		Media	6 a 10 personas	2
		Media	11 a 30 personas	4
5	Actividades administrativas públicas o de bienestar social	Muy baja	0 a 5 personas	74
		Muy baja	6 a 10 personas	53
		Muy baja	11 a 30 personas	74
		Muy baja	31 a 50 personas	30
		Muy baja	51 a 100 personas	21
		Muy baja	101 a 250 personas	19
		Muy baja	251 y más personas	14
		Baja	0 a 5 personas	17
		Baja	6 a 10 personas	9
		Baja	11 a 30 personas	15
		Baja	31 a 50 personas	4
		Baja	51 a 100 personas	16
		Baja	101 a 250 personas	8
		Baja	251 y más personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	2
		Media	11 a 30 personas	1
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	2
6	Recreación y Deportes	Muy baja	0 a 5 personas	125
		Muy baja	6 a 10 personas	12
		Muy baja	11 a 30 personas	8
		Baja	0 a 5 personas	40
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	3
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	51 a 100 personas	2
		Alta	0 a 5 personas	1

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 491

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
7	Transporte	Muy baja	0 a 5 personas	41
		Muy baja	6 a 10 personas	10
		Muy baja	11 a 30 personas	23
		Muy baja	31 a 50 personas	4
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	2
		Muy baja	251 y más personas	3
		Baja	0 a 5 personas	21
		Baja	6 a 10 personas	4
		Baja	11 a 30 personas	5
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	1
		Media	0 a 5 personas	1
		Media	6 a 10 personas	7
		Media	11 a 30 personas	1
		Media	31 a 50 personas	1
		Media	51 a 100 personas	2
		Media	251 y más personas	1
8	Restaurantes y Hoteles	Muy baja	0 a 5 personas	1259
		Muy baja	6 a 10 personas	115
		Muy baja	11 a 30 personas	29
		Muy baja	31 a 50 personas	10
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	213
		Baja	6 a 10 personas	25
		Baja	11 a 30 personas	22
		Baja	31 a 50 personas	3
		Baja	51 a 100 personas	2
		Media	0 a 5 personas	75
		Media	6 a 10 personas	8
		Media	11 a 30 personas	6
		Alta	6 a 10 personas	3
9	Administración Publica de Agua	Muy baja	0 a 5 personas	12
		Muy baja	6 a 10 personas	1
		Muy baja	11 a 30 personas	8
		Muy baja	31 a 50 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	1
		Baja	101 a 250 personas	1
		Baja	251 y más personas	1
		Media	6 a 10 personas	2
10	Fabricas y edificios industriales	Muy baja	0 a 5 personas	308
10	Fabricas y edificios industriales	Muy baja	6 a 10 personas	16
10	Fabricas y edificios industriales	Muy baja	11 a 30 personas	14
10	Fabricas y edificios industriales	Muy baja	31 a 50 personas	4
10	Fabricas y edificios industriales	Muy baja	51 a 100 personas	5
10	Fábricas y edificios industriales	Muy baja	101 a 250 personas	1
		Muy baja	251 y más personas	2
		Baja	0 a 5 personas	9
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	51 a 100 personas	3
		Media	0 a 5 personas	68
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	3
		Media	31 a 50 personas	2
		Media	51 a 100 personas	2
		Media	101 a 250 personas	2
		Media	251 y más personas	2
		Alta	0 a 5 personas	3
		Alta	51 a 100 personas	1
11	Infraestructura especial	Muy baja	0 a 5 personas	18
		Muy baja	6 a 10 personas	8
		Muy baja	11 a 30 personas	15
		Muy baja	31 a 50 personas	4
		Muy baja	51 a 100 personas	2
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	6 a 10 personas	1
		Baja	11 a 30 personas	1
		Baja	31 a 50 personas	1
		Media	0 a 5 personas	9
		Media	6 a 10 personas	4
		Media	11 a 30 personas	2

Número de subsistema	Subsistema expuesto	Intensidad de riesgo	Tamaño de establecimiento	Número de establecimientos
12	Comercio al por mayor	Muy baja	0 a 5 personas	211
		Muy baja	6 a 10 personas	39
		Muy baja	11 a 30 personas	50
		Muy baja	31 a 50 personas	9
		Muy baja	51 a 100 personas	17
		Muy baja	101 a 250 personas	8
		Muy baja	251 y más personas	1
		Baja	0 a 5 personas	40
		Baja	6 a 10 personas	8
		Baja	11 a 30 personas	8
		Baja	31 a 50 personas	2
		Baja	51 a 100 personas	2
		Baja	101 a 250 personas	2
		Media	0 a 5 personas	16
		Media	6 a 10 personas	3
		Media	11 a 30 personas	2
		Media	51 a 100 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	1
13	Viviendas unifamiliares	Muy baja	0 a 5 personas	7
		Muy baja	6 a 10 personas	5
		Muy baja	11 a 30 personas	7
		Muy baja	31 a 50 personas	2
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Muy baja	101 a 250 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	1
		Media	0 a 5 personas	6
		Media	6 a 10 personas	1
		Media	11 a 30 personas	3
		Media	31 a 50 personas	1
		Alta	0 a 5 personas	1
14	Actividades primarias	Muy baja	0 a 5 personas	50
		Muy baja	6 a 10 personas	13
		Muy baja	11 a 30 personas	13
		Muy baja	31 a 50 personas	1
		Muy baja	51 a 100 personas	1
		Baja	0 a 5 personas	36
		Baja	6 a 10 personas	8
		Baja	11 a 30 personas	10
		Media	0 a 5 personas	13
		Media	6 a 10 personas	5
		Media	11 a 30 personas	9
		Media	51 a 100 personas	1
		Media	251 y más personas	1
15	Actividades secundarias	Muy baja	0 a 5 personas	1
		Muy baja	6 a 10 personas	1
		Muy baja	11 a 30 personas	2
		Baja	6 a 10 personas	1
		Media	6 a 10 personas	1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, DENUE, 2016.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 493

Fase V. Propuesta de Estudios, Obras y Acciones

En este apartado se integra la información de los apartados de Riesgo como culminación de la modelación entre Peligros y Vulnerabilidad con el objetivo de identificar las zonas de mayor atención necesaria en materia de reducción de riesgos.

El objetivo final del Atlas de Peligros y Riesgos no es otro más que proveer de una herramienta técnica-metodológica a las autoridades locales encargadas de la gestión territorial en el municipio, para que puedan tomar decisiones o condicionar las actividades cotidianas de las instituciones públicas responsables de la reducción y mitigación de riesgos.

Las obras planteadas en este estudio tienen por objetivo enlazar el resultado final del Atlas con los financiamientos para obras de mitigación establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Reducción de Riesgos.

Sin embargo, cabe mencionar que para que el apartado responda de manera total a las necesidades del municipio es indispensable la participación de las autoridades locales para la definición final de las obras y los proyectos planteados.

5.1 Planteamiento de Propuestas

Las Obras de mitigación se proponen, en primera instancia con base en la lista de obras financiadas por SEDATU, pues a partir de éste catálogo se puede enlazar la conclusión del Atlas con otros mecanismos financieros que busquen darle seguimiento al estudio.

Cuadro 105. Obras para mitigación por tipo de riesgo

Fenómenos	Lista de Obras avaladas por la SEDATU
Geológicas	• Estabilización de taludes y laderas
	• Estabilización de rocas
	• Tratamiento de grietas u oquedades
	• Muros de contención
	• Reconstrucción
	• Rehabilitación
	• Remoción o traslados
Hidráulicas	• Presas de gavión
	• Bordos
	• Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario
	• Pozos de absorción
	• Canales de desvío
	• Muros de contención
	• Reconstrucción
	• Rehabilitación de obras de mitigación
	• Desazolve
	• Limpieza del terreno
Ecológicas	• Reforestación con fines de prevención
	• Terrazas naturales
	• Barreras de árboles
Otras	•Plataformas para viviendas
	•Construcción de bermas o rellenos de contrapeso
	•Construcción de trincheras estabilizantes, zanjas de infiltración
	•Construcción de diques trasversales, embalses de regulación o reservorios

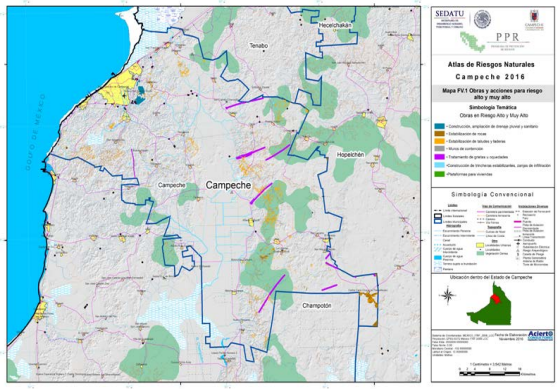
Las obras de mitigación planteadas por las Reglas de Operación, van de la mano con la Taxonomía de riesgos con la que se aborda el municipio, pues las acciones se encuentran enfocadas a resolver las condicionantes físico-estructurales que se identifican a través de los fenómenos analizados en Peligro y Riesgo.

El proceso de definición de Obras se dio en dos sentidos, el primero como resultado directo de las modelaciones de Riesgos para los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, donde se señala como zona de atención inmediata asociada a alguna obra de mitigación las zonas con intensidad de riesgo Alto y Muy alto.

Se utilizó como insumo primario en la distinción territorial de las obras la modelación de Riesgos por encima de los Peligros, no porque la identificación física que implican los peligros no sea el resultado más importante del análisis cartográfico, sino porque, por sus características, la identificación de peligros es más un insumo de prevención que de mitigación, pues los Peligros tienen que definir las políticas de ocupación y uso territorial del municipio, mientras que la capa de Riesgos, al integrar las condiciones socio-territoriales existentes actualmente, tiene por objetivo identificar zonas donde la atención inmediata genera reducción de exposición y en términos globales, del riesgo ya presente en el territorio.

Bajo ésta lógica, se presentan a continuación las obras y las zonas de actuación identificadas a partir de la intensidad del riesgo de los fenómenos analizados.

Mapa 80. Obras y acciones para Riesgo Alto y Muy Alto



Fuente: Elaboración propia.

Cómo puede observarse en el mapa, la distribución de las obras propuestas tiene que ver con la identificación final de las estructuras físicas y las condicionantes socio.-territoriales del municipio, dichas obras surgen como propuesta de solución a los eventos definidos en los apartados de Peligros y Riesgos.

5.2 Priorización de estudios, obras y acciones

Con el fin de priorizar las acciones a llevar a cabo, es indispensable hacer un análisis espacial de las propuestas y su repercusión estadística, para poder plantear la jerarquía de las obras y plantear la necesidad de las obras para caso pertinente.

El mapa de las obras definidas a partir de las visitas de campo arroja la necesidad apremiante de resolver el problema de las inundaciones, y de manera muy importante, de evitar la invasión de cauces de río por asentamientos irregulares, una acción que si bien no se puede trasladar a una obra, sí que es importante mencionarse para la generación de futuras políticas y restricciones territoriales.

Acciones planteadas

Fenomenos geológicos

Los fenómenos geológicos que se presentan en el municipio son reducidos en número y afectación. El crecimiento de la zona urbana de la ciudad de Campeche al norte implica que se deben verificar distintas acciones que permitan evitar la expansión indiscriminada y evitar en lo posible, la ocupación de zonas que presenten problemas ya sea por algún tipo de actividad, por características físicas del suelo o por la presencia de zonas fracturadas o con algún tipo de peligro geológico como los reseñados.

Se recomienda:

- Evitar las canteras y excavaciones en zonas próximas a lugares poblados que desestabilicen las laderas y generen su deslizamiento.
- Generar estudios de impacto ambiental y estudios de mecánica de suelos para grandes desarrollos habitacionales (mas de 50 viviendas), instalaciones estratégicas, equipamientos de cobertura estatal o municipal o infraestructura como apetura de carreteras, presas, instalaciones energéticas, parques industriales u otras.
- Evitar procesos erosivos que impliquen la pérdida de suelos y el acarreo de materiales por lluvia.
- Controlar la extracción de agua del subsuelo para evitar procesos de karsticidad.
- En la zona oriente del municipio donde se presentan grietas y oquedades, si bien no hay localidades pobladas próximas, si se requiere tener uun mantenimiento permanente y adecuado de carreteras y brechas, que permitan la comunicación con las localidades mas alejadas del municipio.
- Aunque se estima que hay una baja susceptibilidad a hundimientos por karsticidad es importante realizar estudios a detalle en la ciudad de Campeche que permitan asegurar la estabilidad de las estructuras e instalaciones.
- Realizar un estudio más detallado del fenómeno erosión costera ampliando el análisis al cálculo de la tasa de erosión y delimitar el retroceso de la línea de costa para hacer una zonificación detallada.

Fenómenos hidrometereológicos

Calle Perú.

En el recorrido se mencionó una posible existencia de diferencia de niveles entre la tubería del drenaje y el cárcamo de bombeo, por lo que la eficiencia en el desalojo del agua es muy baja generando la inundación, por lo que se recomienda realizar un levantamiento detallado de los niveles de la infraestructura existente con la finalidad de corroborar esta situación.

Un problema en las bocatormentas es la acumulación de basura que impide la adecuada captación de estas, por lo que se generan zonas de inundación puntuales.

Calle 104.

En el puente alcantarilla existentes, se considera que su capacidad hidráulica ha quedado superada por los escurrimientos, que por el incremento de la zona urbana han podido aumentar, además a la salida del mismo no existe infraestructura con una mayor área hidráulica, eso se puede apreciar, donde a pesar que la confluencia con otro arroyo, la salida en una tubería de 12" aproximadamente.

Por lo que se recomienda se realice el levantamiento detallado del sitio y de la infraestructura existente, para realizar su modelación hidráulica.

Calle 4 Caminos.

Del mismo modo se recomienda realizar un levantamiento topográfico detallado para su modelación hidráulica. Se recomienda que el levantamiento topográfico inicia aguas arriba de la calle aviación.

De acuerdo al recorrido una pequeña sobre elevación al canal de mampostería disminuiría el riesgo de desbordamiento. La altura se recomienda se determine con el análisis hidráulico realizado con el levantamiento topográfico detallado.

Quinta Española.

Debido a que el desarrollo urbano se está dando en la zona Sur – este del Municipio y que las actuales colonias y fraccionamiento están utilizando como drenaje sanitario y pluvial el canal pluvial perimetral del aeropuerto y de ahí descargas esas aguas al río La Ría, se recomienda realizar el estudio hidrológico considerando las descargas de aguas residuales de los nuevos desarrollos habitaciones con una proyección a 30 año, además del levantamiento topográfico detallado y su modelo hidráulico de la zona que se muestra en color azul.

Los Cerezos esq. Los Cedros.

El origen de la inundación se originó por el incremento de volumen de agua represado por una barda la cual colapsó, el volumen liberado supero el caudal de diseño de las obras de drenaje. Hacer una revisión de las actuales obras de drenaje de acuerdo a su área de captación, considerar los desarrollos habitacionales proyectados en esta zona.

Se recomienda dejar más áreas verdes en los desarrollos, hay que recordar que se vive en una zona de tránsito de huracanes, las obras de drenaje están recomendadas para captar y conducir lluvias y caudales correspondientes a un periodo de retorno de 5 años.

Supervisas que los desarrolladores hagan los estudios hidrológicos e hidráulicos necesarios para determinar su la tubería a donde se van a conectar tiene el diámetro suficiente o se requiere ampliar o generar un nuevo colector.

Se recomienda contratar un estudio de Diagnóstico de las Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial de esta zona.

Tener un programa continuo de desazolve del drenaje existente y ser contundentes en que la basura genera estás inundaciones al tapar las obras de camptación.

Calle 10.

Hay que solicitar su estudios de drenaje del Centro Comercial para conocer si es suficiente lo que estima realizar y conocer a donde se planea conectar y su ésta conexión tiene la suficiente capacidad para conducir los caudales que se generarán con el nuevo uso de suelo. Además conocer si cuenta con los permisos ante CONAGUA para rellenar un abarranca.

Calle 7.

En la visita se observó que una barranca descarga en lo que es el estacionamiento del Hospital y que además al parecer la infraestructura existente del Drenaje es ya insuficiente. Por lo que se recomienda revisar los diámetros de la infraestructura actual y revisar los estudios de drenaje sanitario y pluvial del Hospital con la finalidad de que exista concordancia.

Se recomienda hacer un levantamiento detallado de la zona que incluya la barranca y el estacionamiento del Hospital y el mismo Hospital, además se debe realizar el censo de la infraestructura existente, checar diámetros y niveles y a donde se descarga o conecta.

Sitios en general

Para los demás sitios, en donde prevalece que la actual capacidad de drenaje se ha visto superada por el crecimiento urbano, se recomienda realizar un estudio detallado del censo de los drenajes sanitario y pluvial, esto también ayudará a identificar que secciones de la actual infraestructura ya quedo sobrepasada y cuál es el diámetro que se requiere, además la nueva infraestructura debe considerar el crecimiento poblacional para los siguientes 50 años o lo que indique mejor el estudio.

Megadrenaje

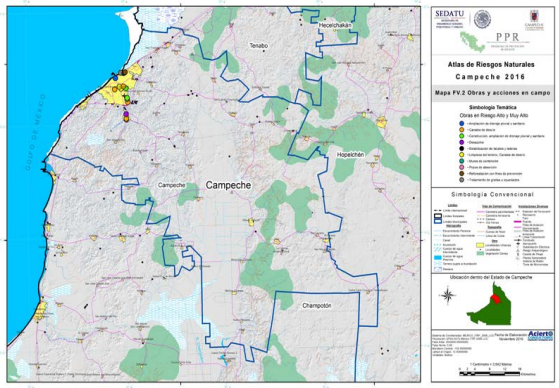
En cuanto a la descarga del Megadrenaje, lo que se recomienda es realizar un estudio de dinámica costera y de corrientes para determinar la longitud requerida para que al momento en que se presente la marea alta pueda desalojar el agua que proviene de la ciudad de Campeche, solo este tipo de estudio puede determinar esta obra.

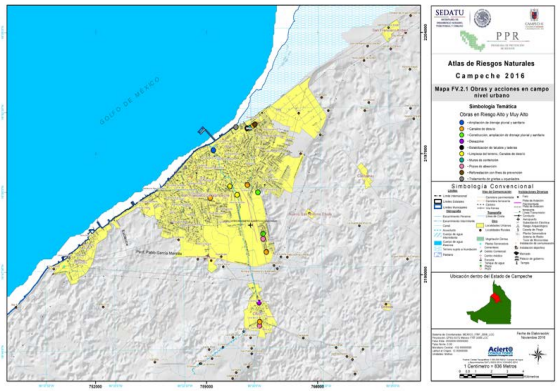
Otras recomendaciones

- Promover la conservación de la Reserva de la Biosfera los Petenes, tanto por sus diversidad biológica como elemento que permite la atenuación de fenómenos atmosféricos e hidrológicos.
- Promover la conservación de las zonas de manglar, evitar su deforestación, ya que actúan como elementos naturales para reducir los efectos de vientos huracanados y de los flujos hidrológicos.
- Actualizar el reglamento de construcciones, con la finalidad de que los nuevos inmuebles cumplan con ciertas condiciones de seguridad, para minimizar los daños producidos por una inundación.
- Para la marea de tormenta, considerar al menos la cota de 3.5 m (periodo de recurrencia de 84 años), sobre el nivel medio del mar, para regular la densidad y la altura relativa de las construcciones, evitando siempre convertirlas en diques artificiales que obstruyan el desagüe de las áreas de reflujo de tormenta y escorrentía cuando baja el nivel del mar.
- Las nuevas normas para autorizar construcciones deberían incluir un dictamen para valorar riesgos de tipo natural, principalmente ante inundaciones pluviales o de marea de tormenta.
- Desarrollar acciones continuas de limpieza y de manejo de la basura para evitar la obstrucción del megadrenaje. Evitar la erosion para que el suelo desprendido no se convierta en material de azolve en la red de alcantarillado.
- Inventariar las zonas de encharcamiento para hacer corrección de la red de drenaje.

PÁG. 496 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Mapa 81. Acciones necesarias recopiladas en campo





Fuente: Elaboración propia.

San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018 TERCERA SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 497

Bibliografía

Campos. L. y Astorga A. 2009. La metodología del índice de fragilidad ambiental como herramienta de introducción integral de la dimensión ambiental en el ordenamiento del territorio en Costa Rica (conferencia presentada en el "Segundo Congreso Internacional sobre Geología y Minería en la Ordenación del Territorio y en el Desarrollo", Utrillas-2009).

CEPAL. Método de árboles. http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/7/35117/04_ARBOLES.pdf (consultada el 12 de junio de 2014).

Comisión Nacional de Población. Proyecciones de la Población 2010-2050. http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones (Consultada el 16 de abril del 2014).

Delgadillo Macías, J., coord., 2008. Política Territorial en México. Hacia un modelo de Desarrollo basado en el territorio. México: Sedesol, UNAM, Plaza y Valdés editores.

FAO. Tema 4. Evaluaciones para fines específicos. En Evaluación de Suelos. http://edafologia.ugr.es/evaluacion/tema4/fao.htm (consultada el 6 de mayo de 2014).

Gómez, Montserrat y José Barredo. 2006. Sistemas de Información Geográfica y Evaluación Multicriterio en la Ordenación del Territorio, 2ª ed. México: Alfa Omega.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Guía para la interpretación de cartografía. Uso potencial del suelo. Ed. 2005. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/productos/ (consultada el 6 de junio de 2014).

López Vázquez, Víctor y Gómez Delgado, M. 2008. Flexibilidad de los SIG para asistir a la toma de decisiones espaciales. Conferencia presentada en Actas del XI Coloquio Ibérico de Geografía en Alcalá de Henares, España.

Guía Metodológica para la Elaboración de Atlas de Riesgos

Malczewski, Jacek. GIS and Multicriteria Decision Analysis. John Wiley & Sons. USA. 1999.

Massiris, Ángel. 2001. Guía Conceptual y Metodológica para el Diseño de Escenarios de Uso y Aprovechamiento del Territorio. México: UNAM y Sedesol.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.2013. México: Gobierno de la República.

Priego Santander, et al, 2008. Marco atípico. En Paisajes Físico-Geográficos de México. Edición digital. México: UNAM.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2014–2018. 2013. México: Gobierno de la República.

Saborío Víquez, María. 2010. Inclusión del Concepto de Riesgo dentro del Índice de Fragilidad Ambiental (IFA). Tesina elaborada para Master Oficial en sustentabilidad, Universidad Politécnica de Cataluña. Barcelona.

Secretaría de Economía. Desarrollo sustentable y el crecimiento económico en México. http://www.promexico.gob.mx/desarrollo-sustentable/ (consultada el 13 de junio de 2014).

SEDESOL, CONAPO E INEGI. 2012. Delimitación de las Zonas metropolitanas de México 2010. México: SEDESOL, CONAPO, INEGI.

SEGAM. 2013. Etapa de Caracterización. En Estudio Técnico de Ordenamiento Ecológico Regional del Sitio Sagrado Natural de Huiricuta. México: SEGAM.

SEMARNAT. 2006. Anexo 3. Técnicas para la Identificación y Ponderación de Atributos. En Manual de Proceso de Ordenamiento Ecológico. 1a ed. México: Semarnat.

SEMARNAT. Ordenamiento Ecológico del Territorio. http://web2.semarnat.gob.mx/temas/ordenamientoecologico/Paginas/OrdGenTerr.aspx (consultada el 21 de mayo de 2014).

PÁG. 498 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

Glosario de términos

ACUÍFERO: Cualquier formación o estructura geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, situada encima de una capa impermeable que posee la capacidad de almacenar agua que fluye en su interior, por la que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo. Los términos manto acuífero, estrato acuífero y depósito acuífero son sinónimos.

AFECTACIÓN AMBIENTAL: La pérdida, menoscabo o modificación de las condiciones químicas, físicas o biológicas de la flora y fauna silvestres, del paisaje, suelo, subsuelo, agua, aire o de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas y la afectación a la integridad de la persona es la introducción no consentida en el organismo humano de uno o más contaminantes, la combinación o derivación de ellos que resulte directa o indirectamente de la exposición a materiales o residuos y de la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación ilícita de dichos materiales o residuos en la atmósfera, en el agua, en el suelo, en el subsuelo y en los mantos freáticos o en cualquier medio o elemento natural.

AFLUENTE: fluido líquido o gaseoso que se descarga en el medio ambiente.

AGUA FREÁTICA: manto acuífero subterráneo, más o menos continuo que descansa sobre la primera capa impermeable. Se trata de aguas que pueden acumularse tanto en rocas sueltas porosas, como en rocas duras agrietadas que carecen de presión hidrostática y de las condiciones necesarias para ser ascendentes.

AGUA POTABLE: es aquélla apta para el consumo humano, incolora e inodora, oxigenada, libre de bacterias patógenas y de compuestos de nitrógeno y de un grado de dureza inferior a 30. Los límites bacteriológicos que determinan la potabilidad del agua son los siguientes: dos organismos coliformes por cada cien mil no contener partículas fecales en suspensión. Las características organolépticas deberán ser: pH de 6.9 a 8.5; turbiedad, hasta 10 unidades en la escala de Silice, o su equivalente en otro método.

AGUAS NEGRAS: aguas residuales que provienen de las casas habitación y que no han sido utilizadas con fines industriales, comerciales, agrícolas o pecuarios.

ALTITUD: altura de un punto geográfico considerada a partir del nivel medio del mar que es de cero metros.

AMBIENTE: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

AMENAZA: riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. Puede manifestarse en un lugar específico con una intensidad y dirección determinada. Signo de peligro, desgracia o molestia.

ANÁLISIS DE RIESGOS: es el desarrollo de una estimación cuantitativa del riesgo, basado en técnicas matemáticas que combinan la estimación de las consecuencias de un incidente y sus frecuencias. También puede definirse como la identificación y evaluación sistemática de objetos de riesgo y peligro.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: zona del territorio en donde la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, dentro de cuyo perímetro el ambiente original no ha sido significativamente alterado por la actividad del hombre y ha quedado sujeta al régimen de protección que establece la ley.

ARIDEZ: característica que presentan algunas regiones geográficas cuando la proporción de evaporación y condensación de la humedad ambiental excede a la precipitación pluvial del sitio, produciéndose en consecuencia, un alto déficit de agua.

ARROYO: Corriente de agua. Generalmente se atribuye a los ríos de bajo caudal.

ASENTAMIENTO HUMANO: establecimiento provisional de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de subsistencia en un área físicamente localizada.

ATLAS DE RIESGO: serie de mapas con diversas características y escalas, que informan por sí mismos de los eventos naturales y sociales, que pueden representar algún tip de desastre para la población.

ATMÓSFERA: masa gaseosa que envuelve a la Tierra, constituida por el aire, la mezcla de gases y vapores contenidos en suspensión y materias sólidas finamente pulverizadas, así como iones y hasta partículas nucleares. Datos e información geográfica referidos al medio atmosférico nacional. Ejemplo: Climas, precipitación, temperatura, humedad, vientos, ciclones, huracanes, nevadas, contaminación del aire, etc.

AUTOCONSTRUCCIÓN: procedimiento de edificación, principalmente de viviendas, en el cual participa la comunidad beneficiada, con la asesoría y bajo la dirección de personal especializado.

BIODIVERSIDAD: Es toda la variedad de vida en la Tierra. Puede abordarse de tres maneras: como variedad de ecosistemas, variedad de especies y variedad de genes. La encontramos en todos los niveles, desde la molécula de ADN hasta los ecosistemas y la biósfera. Todos los sistemas y entidades biológicos están interconectados y son interdependientes. La importancia de la biodiversidad estriba en que nos facilita servicios esenciales: protege y mantiene los suelos, regula el clima y hace posible la biosíntesis, proporcionándonos así el oxígeno que respiramos y la materia básica para nuestros alimentos, vestidos, medicamentos y viviendas.

CICLO: serie de fases por las que pasa un fenómeno físico a partir de su nacimiento, desarrollo, y vuelta al punto en donde se inició. Se aplica al ciclo de vida de una calamidad o al proceso que se desarrolla a partir del impacto de la misma en el sistema afectable.

CLIMA: conjunto de condiciones atmosféricas de un lugar determinado, constituido por una diversidad de factores físicos y geográficos, que caracterizan y distinguen a una región. Los principales elementos del clima son: insolación, temperatura, precipitación, presión atmosférica, humedad, vientos y nubosidad. También se llama así a la descripción estadística del estado del tiempo en un lapso suficientemente amplio como para ser representativo; usualmente se considera un mínimo de 30 años, en un lugar determinado. La diferencia entre tiempo y clima estriba en que al primero se le define como la suma total de las propiedades físicas de la atmósfera en un período cronológico corto; es decir, se trata del estado momentáneo de la atmósfera. Mientras que el tiempo varía de un momento a otro, el clima varía de un lugar a otro. Al clima lo estudia la climatología; al tiempo lo estudia la meteorología, que es la disciplina que se ocupa de las propiedades de la atmósfera y de los fenómenos físicos y dinámicos que en ella ocurren. Cuando se habla del clima de una región, debe hacerse referencia tanto a los valores medios como a los extremos alcanzados por cada variable.

COLAPSO DE SUELO: falla o hundimiento en una zona, ya sea por efecto de su propia carga o de una carga ajena.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: situación caracterizada por la presencia en el medio ambiente de uno o más elementos nocivos, en tal forma combinados que, atendiendo a sus características y duración, en mayor o menor medida causan un desequilibrio ecológico y dañan la salud y el bienestar del hombre, perjudicando también la flora, la fauna y los materiales expuestos a sus efectos.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA: proceso ecológico degenerativo, en el curso del cual el agua incorpora microorganismos patógenos, sustancias químicas, tóxicas, minerales, y ocasionalmente, radiactivas, en suspensión y en concentraciones variables. La contaminación del agua puede producirse de manera mecánica, biológica y química. Las aguas superficiales se contaminan, a partir del agua de lluvia que arrastra bacterias y otras impurezas, descargas de las aguas de uso doméstico, descargas de las aguas con desechos de las poblaciones urbanas y descargas de los efluvios de las industrias. Las aguas subterráneas pueden contaminarse por la infiltración de agentes químicos y biológicos: en las actividades agrícolas, por el uso de plaguicidas, fertilizantes y otros productos similares derivados de desechos bacteriales provenientes de fosas sépticas residenciales y pozos negros o letrinas; de los basureros o tiraderos urbanos y del fecalismo al aire libre.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE: se considera que el aire está contaminado cuando contiene impurezas en forma de humos, gases, vapores, cenizas, polvos, partículas en suspensión, bacterias patógenas, elementos químicos extraños y partículas radiactivas, durante lapsos prolongados y en cantidades que rebasen los grados de tolerancia permitidos, y que además resultan dañinos a la salud humana, a sus recursos o a sus bienes. En el fenómeno de la contaminación del aire, atendiendo al punto de vista de las causas que la producen, existen dos aspectos fundamentales a considerar: las fuentes contaminantes y la capacidad de ventilación atmosférica del medio. Las fuentes contaminantes se clasifican en fijas, móviles y naturales. Las siguientes son las más importantes: industrias, depósitos y almacenamientos; medios de transporte; actividades agrícolas; actividades domésticas y fuentes naturales.

CONTAMINACIÓN DEL SUELO: un suelo se considera contaminado cuando su composición química y sus características bióticas, entrañan peligros para la vida. Muy a menudo este tipo de contaminación es resultado de la acumulación de desechos sólidos y líquidos que contienen sustancias químicas tóxicas, materias no biodegradables, materias orgánicas en descomposición o microorganismos peligrosos. La contaminación de un suelo equivale muchas veces a su inutilidad total.

Las principales causas de la contaminación de los suelos son las siguientes: prácticas agrícolas nocivas, basadas en el uso de aguas negras o de aguas de ríos contaminados; uso indiscriminado de pesticidas, plaguicidas y fertilizantes peligrosos en la agricultura; carencia o uso inadecuado de sistemas tecnificados de eliminación de basuras urbanas; actividades industriales con sistemas inadecuados para la eliminación de los desechos y causas naturales.

CONTINGENCIA: posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

CRISIS: estado delicado y conflictivo en el cual, por circunstancias de origen interno o externo, se rompe el equilibrio y la normalidad de un sistema y se favorece su desorganización.

CUENCA: es una zona de la superficie terrestre en donde (si fuera impermeable) las gotas de lluvia que caen sobre ella tienden a ser drenadas por el sistema de corrientes hacia el mismo punto de salida* Es un área que tiene una salida única para su escurrimiento superficial. En otros términos, una cuenca es la totalidad del área drenada por un río o su afluente, tales que todo el escurrimiento natural originado en tal área es descargado a través de una única salida.

CUENCA de hundimiento: depresión delimitada por fallas.

CUENCA HIDROLÓGICA: superficie de tierra en la cual el agua que escurre drena a un cauce principal, limitándose por una línea que pasa por la parte más alta de las montañas que se conoce como parteaguas. Existen dos tipos de cuencas hidrológicas: cuenca cerrada, sus aguas no salen de los límites de su parteaguas; y cuenca abierta, drena sus aguas al mar.

CURVAS DE NIVEL: líneas que unen puntos de igual elevación en un terreno, referidas al nivel del mar.

DAÑO: la pérdida o menoscabo sufrido en la integridad o en el patrimonio de una persona determinada o entidad pública como consecuencia de los actos u omisiones en la realización de las actividades con incidencia ambiental. Por lo que deberá entenderse como daño a la salud de la persona, la incapacidad, enfermedad, deterioro, menoscabo, muerte o cualquier otro efecto negativo que se le ocasione directa o indirectamente por la exposición a materiales o residuos, o bien daño al ambiente, por la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación de uno o más de dichos materiales o residuos en el agua, el suelo, el subsuelo, en los mantos freáticos o en cualquier otro elemento natural o medio; hay también daños materiales (leves, parciales y totales), productivos (internos y externos al sistema) y sociales (a la seguridad, a la subsistencia y a la confianza).

DEGRADACIÓN DE SUELOS: evolución de un suelo en sentido desfavorable. Acción y efecto de disminuir o rebajar el relieve, proceso que se realiza mediante la incidencia de tres factores principalmente: meteorización, remoción en masa y erosión.

DERRUMBE: fenómeno geológico que consiste en la caída libre y en el rodamiento de materiales en forma abrupta, a partir de cortes verticales o casi verticales de terrenos en desnivel. Se diferencia de los deslizamientos, por ser la caída libre su principal forma de movimiento, y por no existir una bien marcada superficie de deslizamiento. Los derrumbes pueden ser tanto de rocas como de suelos. Los derrumbes de suelos no son generalmente de gran magnitud, ya que su poca consolidación impide la formación de cortes de suelo de gran altura; en cambio, los de rocas sí pueden producirse en grandes riscos y desniveles.

DERRUMBAMIENTOS DE DETRITOS: el volumen de la masa está constituido por detrito rocoso, contienen más agua que los deslizamientos de detritos.

DESARROLLO de un agente perturbador: fase de crecimiento o intensificación de un fenómeno destructivo o calamidad.

DESASTRE: evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufren daños severos por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

DESECHO: residuo que no es susceptible de volver a emplearse como materia prima en la elaboración de otros productos.

DESERTIFICACIÓN: cambio ecológico que despoja a la tierra de su capacidad para sostener y reproducir vegetación, actividades agropecuarias y condiciones de habitación humana. Desde el punto de vista de las causas que la generan, la desertificación está relacionada con la desforestación, la erosión, el sobrepastoreo, entre otras.

DESLIZAMIENTO: fenómeno de desplazamiento masivo de material sólido que se produce bruscamente, cuesta abajo, a lo largo de una pendiente cuyo plano acumula de manera parcial el mismo material, autolimitando su transporte. Este movimiento puede presentar velocidades variables, habiendo registrado aceleraciones de hasta 320 km/h.

DESLIZAMIENTOS DE ROCAS: son masas de substrato que se deslizan o resbalan a lo largo de lo que, en general, son superficies de estratificación diaclasas o fallas.

DESMORONAMIENTO: es provocado por un movimiento intermitente de masas de tierra o de rocas en una distancia corta, e involucra una rotación hacia atrás de la masa o las masas en cuestión, como resultado de la cual la superficie de la masa desmoronada muestra a menudo un declive inverso.

DESPRENDIMIENTO: fragmentación y caída, cercana a la vertical, de material consistente.

DETRITUS: en sentido tradicional, acumulación de pequeñas partículas de roca acarreadas por los vientos. En ecología, la palabra se ha utilizado últimamente para describir toda la materia orgánica no viva de un ecosistema.

DIAGNÓSTICO: proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en la realidad analizada. El diagnóstico de un determinado lugar, entre otros datos, permite conocer los riesgos a los que está expuesto por la eventual ocurrencia de una calamidad.

ECOSISTEMA: grupo de plantas y animales que conviven en la parte del ambiente físico en el cual interactúan. Es una entidad casi autónoma para su subsistencia, ya que la materia que fluye dentro y fuera del mismo es pequeña en comparación con las cantidades que se reciclan dentro, en un intercambio continuo de las sustancias esenciales para la vida.

EFECTO DE INVERNADERO: aquél en el que la radiación solar pasa a través del aire y su energía es absorbida por la tierra; a su vez la tierra radia esta energía en forma de calor (radiación infrarroja) y ésta es absorbida por el aire, específicamente por el bióxido de carbono. En este proceso el aire se comporta como el vidrio de un invernadero, que permite el paso de la radiación solar y no permite la salida de las radiaciones infrarrojas generadas en la tierra. Por lo anterior, algunos científicos piensan que el aumento del bióxido de carbono en la atmósfera puede ir elevando la temperatura y producir una catástrofe en nuestro planeta. El contenido del bióxido de carbono en la atmósfera se ha incrementado notablemente en nuestros días, si se compara con las cantidades medidas a principios de siglo.

ELEVACIÓN: distancia vertical comprendida entre un punto considerado sobre la superficie terrestre y el nivel medio del mar.

EMERGENCIA: situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad del público en general. Conlleva a la aplicación de medidas de prevención, protección y control sobre los efectos de una calamidad. Como proceso específico de la conducción o gestión para hacer frente a situaciones de desastre, la emergencia se desarrolla en 5 etapas: identificación, evaluación, declaración, atención y terminación. Se distinguen, además, cuatro niveles de emergencia: interno, externo, múltiple y global, con tres grados cada uno.

EMISIÓN: descarga directa o indirecta a la atmósfera de energía, de sustancias o de materiales, en cualquiera de sus estados físicos.

ENDEMIA: presencia continua de una enfermedad o de un agente infeccioso dentro de una zona geográfica determinada. También puede significar la prevalencia usual de una determinada enfermedad dentro de esa zona.

ENTORNO o medio ambiente: conjunto de elementos naturales o generados por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados, propiciando la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO: relación de interdependencia que se da entre los elementos que conforman el medio ambiente, misma que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos.

EROSIÓN: conjunto de fenómenos que disgregan y modifican las estructuras superficiales o el relieve de la corteza terrestre. Los agentes que producen la erosión son de tipo climático: -viento (eólica), lluvia (pluvial), hielo (glacial), oleaje marino (marina), etc.- o biológico; los procesos desencadenados son puramente físicos o químicos, con modificación en este caso de la composición de las rocas.

ESCALA DE RICHTER: instrumento de medida que sirve para conocer la magnitud de un sismo, esto es: la cantidad de energía que se libera durante el terremoto en forma de ondas sísmicas. Fue propuesta en 1935 por el geólogo californiano Charles Richter.

ESCENARIO DE DESASTRE: presentación de situaciones y actos simultáneos o sucesivos que, en conjunto, constituyen la representación de un accidente o desastre simulados.

ESTACIÓN METEOROLÓGICA: sitio donde se evalúan las condiciones actuales del tiempo; consta de un espacio donde se instalan los instrumentos meteorológicos, entre los cuales se consideran como más frecuentes el abrigo o garita de instrumentos, el pluviómetro, el evaporómetro, la veleta, etcétera.

ESTADO DE EMERGENCIA: situación anormal que puede causar un daño o proporcionar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador. Se declara cuando se afecta una entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo federal.

EUTROFICACIÓN: proceso por medio del cual al recibir un lago un gran aporte de ciertos nutrientes -como pueden ser fosfatos-, se desarrolla la vegetación en tal forma que se produce la disminución gradual del oxígeno en el propio lago y, por lo tanto, la muerte de otras especies. Con el paso del tiempo, ese lago empieza a secarse y termina por desaparecer como tal, quedando sólo vegetación.

EVACUACIÓN, procedimiento de: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración o destino; la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar, además del esquema de regreso a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia'.

EVAPOTRANSPIRACIÓN: pérdida de agua de un suelo a través de la transpiración de la vegetación y de la propia evaporación.

EXPLOSIÓN: fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, o por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de una liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

FENÓMENO GEOLÓGICO: agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos, la inestabilidad de laderas, flujos, caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos. Ver agente perturbador de origen geológico.

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO: agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones fluviales, pluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad;

FRACTURA: superficie de ruptura en rocas a lo largo de la cual no ha habido movimiento relativo, de un bloque respecto del otro.

FREÁTICO: nivel de las aguas acumuladas en el subsuelo sobre una capa impermeable del terreno; pueden aprovecharse por medio de pozos. También se da este nombre a la capa del subsuelo que las contiene y almacena.

FUENTE CONTAMINANTE: todos aquellos elementos que en el medio ambiente contribuyen a su alteración y deterioro, como el monóxido de carbono, el plomo, los óxidos de azufre, etcétera.

GEOHIDROLOGÍA (Hidrogeología): rama de la Geología que se encarga del estudio de los cuerpos de agua en el subsuelo, conocidos como acuíferos.

GEOLOGÍA: ciencia que se encarga del estudio del origen, evolución y estructura de la Tierra, su dinámica y de la búsqueda y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables asociados a su entorno.

GEOTECNIA: aplicación de principios de ingeniería, a la ejecución de obras públicas en función de las características de los materiales de la corteza terrestre.

GRADIENTE: grado de variación de una magnitud con relación a la unidad. También es la medida de la variación de un elemento meteorológico en función de la distancia y dirección.

GRANIZADA: fenómeno meteorológico que consiste en la precipitación atmosférica de agua congelada en formas más o menos irregulares.

GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL (GTM): Instancia donde participan servidores públicos estatales, federales o municipales que será convocada por la Instancia Ejecutora para participar, colaborar y responsabilizarse en las actividades del PEOT.

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El documento que emite la SEDATU con las pautas orientativas para la realización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.

HÁBITAT: conjunto local de condiciones geofísicas en el que se desarrolla la vida de una especie o de una comunidad animal o vegetal.

HELADA: fenómeno hidrometeorológico producido por masas de aire polar con bajo contenido de humedad, cuando el aire alcanza temperaturas inferiores a los cero grados centígrados. Cuanto más baja sea la temperatura, más intensa resultará la helada.

HIDROLOGÍA: es la ciencia natural que estudia al agua, su ocurrencia, circulación, y distribución sobre y debajo de la superficie terrestre, sus propiedades químicas y físicas y su relación con el medio ambiente, incluyendo a los seres vivos.

HIDROMETEORO: término genérico empleado para designar ciertos fenómenos del tiempo, tales como la lluvia, las nubes, la niebla, etcétera, que dependen principalmente de las modificaciones del vapor del agua en la atmósfera.

HUNDIMIENTO REGIONAL Y AGRIETAMIENTO: fenómenos de naturaleza geológica cuya presencia se debe a los suelos blandos, en los cuales se producen pérdidas de volumen como consecuencia de la extracción de agua del subsuelo.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en el sistema afectable (población y entorno), bajo el impacto de los fenómenos destructivos a los que está expuesto.

IMPACTO AMBIENTAL: modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

INCENDIO: fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales que pueden interrumpir el proceso de producción, ocasionar lesiones o pérdida de vidas humanas y deterioro ambiental. En la mayoría de los casos el factor humano participa como elemento causal de los incendios.

INFRAESTRUCTURA: conjunto de bienes y servicios básicos que sirven para el desarrollo de las funciones de cualquier organización o sociedad, generalmente gestionados y financiados por el sector público. Entre ellos se cuentan los sistemas de comunicación, las redes de energía eléctrica, puentes, presas, redes de comunicación telefónica, faros, puertos, límites político administrativos, demarcaciones geográficas de cualquier tipo, plataformas petroleras, etcétera.

INUNDACIÓN: Efecto generado por el flujo de una corriente, cuando sobrepasa las condiciones que le son normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados en los vasos naturales o artificiales que la contienen, lo cual deriva, ordinariamente, en daños que el agua desbordada ocasiona en zonas urbanas, tierras productivas y, en general en valles y sitios bajos. Atendiendo a los lugares donde se producen, las inundaciones pueden ser: costeras, fluviales, lacustres y pluviales, según se registren en las costas marítimas, en las zonas aledañas a los márgenes de los ríos y lagos, y en terrenos de topografía plana, a causa de la lluvia excesiva y a la inexistencia o defecto del sistema de drenaje, respectivamente.

ISOYETAS: la isoyeta es una isolínea que une los puntos, en un plano cartográfico, que presentan la misma precipitación en la unidad de tiempo considerada. Así, para una misma área, se puede diseñar un gran número de planos con isoyetas; como ejemplos, las isoyetas de la precipitación media de largo periodo del mes de enero, de febrero, etc., o las isoyetas de las precipitaciones anuales.

LICUEFACCIÓN: comportamiento pseudo-líquido de una o varias capas de suelo provocado por una elevada presión intersticial que genera un movimiento en la superficie. Se manifiesta en arenas sueltas (limosas saturadas o muy finas redondeadas) y se localiza en zonas costeras, sobre las riberas o llanuras inundables de los ríos (Ortiz y Zamorano, 1998). Es importante determinar si el espesor de la arena en el terreno tiende de 1 a 10 metros, y si el agua subterránea se localiza a menos de 10 metros de profundidad, pues todos estos aspectos indican zonas potenciales a la licuefacción en caso de que ocurra un sismo.

LLUVIA: fenómeno atmosférico producido por la condensación de las nubes. Consiste en la precipitación de gotas de agua líquida o sobre enfriada, cuyo diámetro es mayor a los 0.5 mm. Generalmente las gotas de agua líquida al chocar con los objetos, se aplastan esparciéndose, mojando rápidamente el área del impacto y, tratándose de gotas grandes, produciendo salpicaduras.

MAGNITUD (de un sismo): valor relacionado con la cantidad de energía liberada por el sismo. Dicho valor no depende, como la intensidad, de la presencia de pobladores que observen y describan los múltiples efectos del sismo en una localidad dada. Para determinar la magnitud se utilizan, necesariamente uno o varios registros de sismógrafos y una escala estrictamente cuantitativa, sin límites superior ni inferior. Una de las escalas más conocidas es la de Richter, aunque en la actualidad frecuentemente se utilizan otras como la de ondas superficiales (Ms) o de momento sísmico (Mw).

MAPA DE RIESGOS: nombre que corresponde a un mapa topográfico de escala variable, al cual se le agrega la señalización de un tipo específico de riesgo, diferenciando las probabilidades alta, media y baja de ocurrencia de un desastre

METEORO: cualquier fenómeno que ocurra en la atmósfera. Los meteoros pueden clasificarse en líquidos, sólidos, ígneos, eléctricos, magnéticos y luminosos.

METEOROLOGÍA: ciencia que estudia los fenómenos que se producen en la atmósfera, sus causas y sus mecanismos.

MITIGACIÓN: son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.

MORFOLOGÍA: parte de la geología que describe las formas externas del relieve terrestre, su origen y formación.

OBRAS HIDRÁULICAS: conjunto de estructuras construidas con el objeto de manejar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o defensa. Se clasifican en: a) obras de aprovechamiento: 1 de abastecimiento de agua a poblaciones; 2 de riego; 3 de producción de fuerza motriz; 4 de encharcamiento; 5 contra inundaciones y b) obras de retención de azolves.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Política pública orientada a impulsar el desarrollo sustentable, la cual conduce a una distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional, las entidades federativas y los municipios. Es un proceso permanente que tiene como fin contribuir a mejorar el nivel de vida de la población. Estudio y aplicación de medidas financieras y de planeación para fomentar en el territorio nacional un equilibrio armonioso entre las actividades, necesidades de la población y los recursos del país.

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: proceso de planeación dirigido a diagnosticar, programar y evaluar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

PELIGRO o peligrosidad: evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un período dado, con base en el análisis de probabilidades

PERTURBACIÓN: alteración de un proceso regular originado por la interferencia de un factor ajeno al proceso afectado.

PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA: alteración de las condiciones atmosféricas originada por la variación de la temperatura y de la presión.

PLACA TECTÓNICA: segmento de la litosfera que internamente es rígido, se mueve independientemente encontrándose con otras placas en zonas de convergencia y separándose en zonas de divergencia.

PRECIPITACIÓN: agua procedente de la atmósfera, que cae a la superficie de la Tierra en forma de lluvia, granizo, rocío, escarcha, nieve, etcétera.

PREVENCIÓN: uno de los objetivos básicos de la Protección Civil, se traduce en un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, cuya finalidad es impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades. Esto, entre otras acciones, se realiza a través del monitoreo y vigilancia de los agentes perturbadores y de la identificación de las zonas vulnerables del sistema afectable (población y entorno), con la idea de prever los posibles riesgos o consecuencias para establecer mecanismos y realizar acciones que permitan evitar o mitigar los efectos destructivos.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL: instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL (PGROTM): Instrumento de planeación que establece de manera sistemática y estratégica, líneas de acción para el aprovechamiento acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional, las entidades federativas, y los municipios. Es un instrumento diseñado bajo principios de largo plazo, pero sujeto a resultados en el corto y mediano plazo.

PROTECCIÓN CIVIL: es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riegos de origen natural y/o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores públicos, privados y social en el ramo del sistema estatal de protección civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

REGIÓN ECOLÓGICA: extensión de territorio definida por características ecológicas comunes.

REGIÓN HIDROLÓGICA: superficie determinada de territorio que comprende una o varias cuencas hidrológicas con características físicas y geográficas semejantes.

REGIONALIZACIÓN SÍSMICA: zonificación terrestre de una región determinada caracterizada por la ocurrencia de sismos, diferenciándose una zona de otra por su mayor o menor intensidad.

RELLENO SANITARIO: método de ingeniería sanitaria para la disposición final de desechos sólidos en terrenos propios para el efecto, protegiendo el medio de la contaminación por malos olores, arrastre por vientos, plagas de moscas y ratas. Este método consiste en depositar los desechos sólidos en capas delgadas, compactarlos al menor volumen posible y cubrirlos con una capa de tierra.

RESIDUO: cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó;

RIESGO: probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos, en un lugar específico y durante un tiempo de exposición determinado. R= Amenaza X Vulnerabilidad. Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador (Ley General de Protección Civil); la UNESCO define el riesgo como la posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados por la siguiente fórmula: riesgo= vulnerabilidad x valor x peligro. En esta relación, el valor se refiere al número de vidas humanas amenazadas o en general a cualquiera de los elementos económicos (capital, inversión, capacidad productiva, etcétera), expuestos a un evento destructivo. La vulnerabilidad es una medida del porcentaje del valor que puede ser perdido en el caso de que ocurra un evento destructivo determinado. El último aspecto, peligro peligrosidad, es la probabilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas de la calamidad.

SEQUÍA: condición del medio ambiente en la que se registra deficiencia de humedad, debido a la ausencia prolongada o escasez marcada de precipitación. Situación climatológica anormal que se da por la falta de precipitación en una zona, durante un período de tiempo prolongado. Esta ausencia de lluvia presenta la condición de anómala cuando ocurre en el período normal de precipitaciones para una región bien determinada. Así, para declarar que existe sequía en una zona, debe tenerse primero un estudio de sus condiciones climatológicas. El ciclo hidrológico se desestabiliza al extremo de que el agua disponible llega a resultar insuficiente para satisfacer las necesidades de los ecosistemas, lo cual disminuye las alternativas de supervivencia e interrumpe o cancela múltiples actividades asociadas con el empleo del agua.

SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD: los que el Estado pone a disposición de la población en general para atender su salud; se ofrecen a quienes los requieren, en establecimientos públicos específicos.

SISMICIDAD: la ocurrencia de terremotos de cualquier magnitud en un espacio y período dados; estudio de la intensidad y frecuencia de los sismos en la superficie terrestre. Su distribución geográfica delimita tres grandes bandas sísmicas que son: Mediterráneo- Himalaya y Circumpacífica, en las que se registra más del 90% de los terremotos; la tercera comprende las dorsales oceánicas. La República Mexicana se encuentra ubicada en una de las zonas de más alta sismicidad en el mundo, debido a que su territorio está localizado en una región donde interactúan cinco importantes placas tectónicas: Cocos, Pacífico, Norteamérica, Caribe y Rivera. El territorio nacional también se ve afectado por fallas continentales (San Andrés, la Trinchera Mesoamericana y la de Motagua Polochic), regionales y locales (sistema de fallas en el área de Acambay, en el centro del país y el de Ocosingo, en Chiapas), en todos estos tipos de fracturas o fallas entre placas e intraplacas se presenta un importante número de sismos.

SISMO: fenómeno geológico que tiene su origen en la envoltura extema del globo terrestre y se manifiesta a través de vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable, los que se producen repentinamente y se propagan desde un punto original (foco o hipocentro) en todas direcciones. Según la teoría de los movimientos tectónico, la mayoría de los sismos se explica en orden a los grandes desplazamientos de

placas que tienen lugar en la corteza terrestre; los restantes, se explican cómo efectos del vulcanismo, del hundimiento de cavidades subterráneas y, en algunos casos, de las explosiones nucleares subterráneas o del llenado de las grandes presas.

SISTEMA, estructura de un: de acuerdo al enfoque estructural, un sistema está compuesto por subsistemas, partes, componentes y elementos, que en su conjunto permiten cumplir con los objetivos propuestos.

SUELO: estructura sólida y porosa, de composición heterogénea, que ocupa la parte más superficial de la litosfera. A su formación contribuyen los mecanismos de disgregación de las rocas (física y química) y la propia actividad de los organismos asentados. Posee un componente mineral de tamaño de grano y litología variable y una parte de materia orgánica que puede llegar a ser del 100% en las turbas. El suelo no sólo sirve de soporte a los organismos, sino que además contiene el agua y los elementos nutritivos necesarios. En su organización espacial se identifica una serie de horizontes cuya importancia relativa varía en los distintos tipos de suelo.

TALUD: declive de un muro o terreno.

TEMPERATURA: magnitud física que expresa el grado o nivel de calor de los cuerpos o del ambiente. Su unidad en el Sistema Internacional es el kelvin (K).

TEMPERATURA EXTREMA: manifestación de temperatura más baja o más alta, producida con motivo de los cambios que se dan durante el transcurso de las estaciones del año.

TOPOGRAFÍA: conjunto de los rasgos físicos que configuran una parte de la superficie terrestre

TORMENTA TROPICAL: fenómeno meteorológico que forma parte de la evolución de un ciclón tropical; se determina cuando la velocidad promedio durante un minuto, de los vientos máximos de superficie es de 63 a 118 Km/h. En esta fase evolutiva se le asigna un nombre por orden de aparición anual y en términos del alfabeto, de acuerdo a la relación determinada para todo el año, por el Comité de Huracanes de la Asociación Regional.

VIENTO: aire en movimiento, especialmente una masa de aire que tiene una dirección horizontal. Los flujos verticales de aire se denominan corrientes. Las diferencias de temperatura de los estratos de la atmósfera, provocan diferencias de presiones atmosféricas que producen el viento. Su velocidad suele expresarse en kilómetros por hora, en nudos o en cualquier otra escala semejante.

ZONIFICACIÓN: instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria.

Aciert CONSULTORES
Capacitación e investigación social

Lic Michelle Alvarez Rosado

Lic. Ma. Eugenia Reza Cervantes

Mtro. Juan Carlos Hernández Esquivel

Arq. Marisol Martinez Herrera

Ing en Hidrología . Ricardo Varela

Geog. Valeria Saenz Alarcón

Geog Alberto P. Reyes

Geog. Lucia Martinez H.

Geog Enrique Cruz Medrano

PÁG. 502 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TERCERA SECCIÓN San Francisco de Campeche, Cam., Julio 31 de 2018

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, y X, 14, 15 fracciones I, II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 351

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche correspondiente a la administración pública municipal para el período de gobierno 2015-2018, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo referente al **CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, para ser turnada a Sesión de Cabildo, conforme a lo dispuesto en el articulo la Ley de Archivos del Estado de Campeche y los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

B).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 102 fracción I y 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, esencialmente establecen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que estará integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos así designados.

II.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de abril del año 2017, aprobó y expidió el Acuerdo Número 171, relativo a los **CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** y los Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos, entre estos, el Cuadro de Clasificación archivística para la Administración Pública Municipal 2015- 2018.

III.- Que mediante el Decreto Número 186, aprobado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, se reformó la fracción II del artículo 43; el párrafo primero del artículo 44; la fracción I del artículo 48; el párrafo segundo del artículo 49; la fracción II del artículo 106; la fracción II del artículo 108; la fracción XXII del artículo 124; el párrafo primero y las fracciones XVI y XVII del artículo 128; los artículos 133 y 134; el párrafo segundo del artículo 136; el artículo 137; el párrafo tercero del artículo 141; el párrafo primero del artículo 142; los artículos 143, 145, 146, 149; el párrafo segundo del artículo 150; el párrafo segundo del artículo 158; la fracción XI del artículo 188 y se adicionó los párrafos segundo y tercero al artículo 125; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI al artículo 128; los artículos 128 bis, 128 ter y 128 quáter; una fracción XII al artículo 188 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, además el transitorio tercero en materia de anticorrupción, establece que los Municipios deberán armonizar el respectivo marco reglamentario.

IV.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, en cumplimiento a las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en materia del Sistema de Anticorrupción; en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo Número 232 por el cual se reformó el artículo 58, apartado A en su fracción tercera del Bando Municipal de Campeche; y aprobó el Acuerdo Número 233, relativo a la reforma a la fracción III del apartado A del artículo 16; adición del párrafo segundo al artículo 17; y reforma del artículo 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche para la denominación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche.

V.- Que mediante el Acuerdo Número 257, el H. Ayuntamiento de Campeche, de forma unánime aprobó la actualización de Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, con el propósito de optimizar la organización que requiere para el ejercicio de las atribuciones jurídicas del Órgano del Control Interno establecidas en las disposiciones normativas.

VI.- Que el artículo 4 fracción XII de la Ley de Archivos del Estado de Campeche, define como Cuadro de Clasificación Archivística al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las facultades y funciones de cada Ente Público.

VII.- Que atendiendo a las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en relación a su estructura organizacional interna, para la integración del número de expediente que identifique el archivo o documento generado sobre algún asunto en específico, deberán anteceder las claves de acuerdo al fondo, sección, serie o subserie que establece el cuadro siguiente:

MUNICIPIO DE CAMPECHE

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA							
SECCIÓN		SUBSECCIÓN		SERIE		SUBSERIE	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
III-OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	TOIC	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SD001	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		
				SD002	DENUNCIAS		
		UI	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	SD003	INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	SD003.01	CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS
						SD003.02	INCIDENTES DIVERSOS
		US	UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN	SD004	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	SD004.01	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
						SD004.02	INCIDENTES DIVERSOS
		CDIC	COORDINACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SD005	CURSOS Y TALLERES		
				SD006	INFORMES MENSUALES		
				SD007	ARCHIVOS		
		CSED	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SD008	INDICADORES DEL DESEMPEÑO		
		AUD	AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE REGISTRO Y EVOLUCIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES Y COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A AUTORIDADES AUXILIARES.	SD009	ENTREGA - RECEPCIÓN		
				SD010	DECLARACIÓN PATRIMONIAL		
				SD011	AUDITORÍAS EXTERNAS	SD011.01	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
						SD011.02	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
						SD011.03	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

III-OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AUD	AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE REGISTRO Y EVOLUCIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES Y COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A AUTORIDADES AUXILIARES.	SD011	AUDITORÍAS EXTERNAS	SD011.04	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE
				SD012	AUDITORÍAS INTERNAS	SD012.01	AUDITORÍAS APLICADAS A LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
						SD012.02	AUDITORÍAS APLICADAS A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.
				SD013	VERIFICACIONES	SD013.01	REVISIONES ADMINISTRATIVAS APLICADAS A LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
						SD013.02	REVISIONES ADMINISTRATIVAS A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.
						SD013.03	INVENTARIOS
		JUR	JURÍDICO Y COORDINACION DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	SD014	CONTRALORÍA SOCIAL	SD014.01	COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL
						SD014.02	REVISIÓN DE ACCIONES SOCIALES
						SD014.03	AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
				SD015	SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL INTERNO	SD015.01	RECOMENDACIONES
						SD015.02	LEGAJOS
						SD015.03	MANUALES
						SD015.04	LINEAMIENTOS
						SD015.05	NORMAS TÉCNICAS Y COMPLEMENTARIAS
				SD016	QUEJAS Y SUGERENCIAS	SD016.01	QUEJAS
						SD016.02	SUGERENCIAS
				SD017	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	SD017.01	SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
						SD017.02	PUBLICACIÓN DE FORMATOS APLICABLES EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)
						SD017.03	INDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)
						SD017.04	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
						SD017.05	SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
				SD018	COADYUVANCIA LEGAL		
				SD019	REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS		
		INV	INVERSIÓN	SD020	VERIFICACIONES, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES	SD020.01	ACCIONES
						SD020.02	OBRAS
						SD020.03	ARRENDAMIENTOS
						SD020.04	SERVICIOS
						SD020.05	ADQUISICIONES
						SD020.06	INCIDENCIAS

VIII.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente la presente iniciativa conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IX.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se deroga el Cuadro General de Clasificación Archivística relativo a la Unidad Administrativa de la Contraloría del Municipio de Campeche, tomado mediante el Acuerdo Número 171, aprobado en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de abril del año 2017.

TERCERO: Remítase el Cuadro General de Clasificación Archivística para el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche**,** a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese lo resuelto a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Campeche y el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, para aplicación inmediata del presente Cuadro General de Clasificación Archivística, y requiera a los archivo de trámite de esta unidad para el ajuste de sus guías simples, catálogos de disposición documental y sus inventarios respectivos.

QUINTO: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildo **"4 DE OCTUBRE",** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes julio de 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

NG. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO TERCERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo

levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, y X, 14, 15 fracciones I, II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 352

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO "TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO", RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VEINTIDÓS Y VEINTIDÓS A, MANZANA VEINTINUEVE, LOTE UNO, SIN NÚMERO DEL POBLADO DE CHINÁ, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151 fracción V y 153 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 7, 11 y 12 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y 5 del Reglamento de Uso, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles para el Municipio de Campeche.

II.- Que **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM-TELÉGRAFOS),** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que forma parte del sector de Comunicaciones y Transportes que ofrece servicios modernos, eficaces y seguros para atender las necesidades de comunicación y servicios financieros dirigidos a las personas privadas y entidades gubernamentales.

III.- Que como parte de las estrategias de inclusión financiera encomendada por el Ejecutivo Federal, se establecen líneas de acción para avanzar en el desarrollo, ampliación y modernización de los sistemas operativos de servicios que permitan integrar a las familias del país, el estado y municipio de Campeche a nuevos servicios sin importar su lugar de residencia.

IV.- En razón de lo anterior, **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, mediante oficio número 4610/01, solicitó en calidad de comodato el bien inmueble ubicado frente a la plaza principal del poblado de China, Municipio y Estado de

Campeche y que actualmente se encuentra desocupado.

V.- Que el Municipio de Campeche es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Veintidós y Veintidós A, Manzana Veintinueve, Lote Uno, sin número del poblado de Chiná Campeche, conforme al Testimonio de Escritura Pública Número 17, de fecha 02 de Agosto del 2017 pasada ante la fe pública del Lic. Luis Arturo Flores Pavón, Titular de la Notaría Pública número 26.

VI.- Finalmente, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, establece en el Eje 3.- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad, que el Municipio tiene como objeto el Estimular el crecimiento económico y la sustentabilidad en el municipio de Campeche, mediante acciones que mejoren las ventajas competitivas de Campeche, como un municipio de servicios, con vocación para los negocios, la inversión, empresas de soporte, e instalación de oficinas corporativas que permitan el florecimiento de las capacidades humanas tanto individuales como colectivas, siempre de manera incluyente con todos los sectores del municipio.

En congruencia con la política promovida por la actual Administración Pública Municipal los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche concuerdan que el establecimiento de un punto de atención como sucursal telegráfica, conlleva beneficios para los habitantes del Municipio de Campeche, bajo este contexto los integrantes del pleno del H. Cabildo, consideran procedente manifestarse por la afirmativa de lo solicitado y emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Contrato de Comodato a celebrarse con **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, respecto al bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle veintidós y veintidós A, manzana veintinueve, lote uno, sin número del poblado de Chiná Campeche el cual estará destinado para la apertura de un punto de atención como sucursal telegráfica dentro del bien inmueble antes mencionado, mismo que contribuirá a la prestación de servicios públicos de telégrafos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se faculta al C. Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche, para que a nombre y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebre con **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, el Contrato de Comodato respecto al bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle veintidós y veintidós A, manzana veintinueve, lote uno, sin número del poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.

TERCERO.- El contrato de comodato tendrá una vigencia de 3 años pudiendo prorrogarse, siempre y cuando se destine al fin por el cual es autorizado en el presente.

CUARTO.- Al concluir el Comodato, las mejoras o accesiones construidas en el inmueble objeto del contrato pasarán a ser propiedad municipal.

QUINTO. - Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Campeche, asistir al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en la elaboración del contrato de comodato velando en todo momento por los intereses del municipio.

SEXTO. – Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Los demás gastos, impuestos y derechos que se originen con motivo del contrato que se autoriza, serán cubiertos el Gobierno del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan los acuerdos, así como aquellas disposiciones administrativas y reglamentarias de carácter municipal y de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **"4 DE OCTUBRE"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés; Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO CUARTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO "TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO", RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VEINTIDÓS Y VEINTIDÓS A, MANZANA VEINTINUEVE, LOTE UNO, SIN NÚMERO DEL POBLADO DE CHINÁ, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 353

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DENOMINADO TEATRO DE LA CIUDAD "FRANCISCO DE PAULA TORO" A FAVOR DEL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 135, 151 fracción V y 153 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 7 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1046 del Código Civil del Estado de Campeche, 5 y 17 del Reglamento de Uso, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles para el Municipio de Campeche;

II.- Que el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que los Municipios, tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar los bienes inmuebles. Los actos traslativos de dominio y las concesiones que respecto de ellos se otorguen se sujetarán a los requisitos y formalidades que establece la Constitución, los que determine la ley y los que establezcan los reglamentos municipales;

III.- Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, específicamente en el Eje 3.- **ALIANZAS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA SUSTENTABILIDAD**, el Municipio de Campeche tiene como objeto brindar un estímulo tangible para cualquier expresión de carácter artística y cultural a efecto de mejorar, fortalecer y ampliar la infraestructura cultural y artística del propio municipio. En relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, eje 6.3 "Aprovechamiento de la Riqueza", objetivo específico 6.3.2. "Cultura, Arte y Patrimonio", el cual establece como estrategia preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural y artística, mediante la intensificación de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio cultural y arqueológico del Estado.

IV.- Que el patrimonio cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones tangibles e intangibles que expresan los valores que identifican y caracterizan el Estado de Campeche y sus Municipios, comprendiéndose dentro de estos, los bienes inmuebles que por su contenido histórico se encuentran significativamente vinculados a la historia

social, política, económica, cultural y religiosa de la entidad, merecen ser conservadas para las generaciones futuras.

V.- Que la historia del **Teatro de la Ciudad "Francisco de Paula Toro"** se remonta a principios del siglo XIX, cuando el 15 de septiembre del año 1834, por iniciativa del General Francisco de Paula Toro, inauguró en esta ciudad el primer teatro público de la Península de Yucatán, bajo la denominación de "Teatro de Campeche", mismo que en el año de 1905, se oficializa con el nombre de Teatro "Francisco de Paula Toro".

VI.- Que la Comisión del Patrimonio Cultural del Estado, en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad, la propuesta de Declaratoria de Inscripción al Patrimonio Cultural del Estado del Teatro de la Ciudad "Francisco de Paula Toro", previo estudio de investigación, así como de notificación al Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, quien manifestó que mediante sesión de Cabildo, fue aprobada por unanimidad, dicha propuesta por tratarse de un reconocimiento al significado histórico de un bien inmueble. Que dicha Declaratoria de Inscripción al Patrimonio Cultural del Estado del Teatro de la Ciudad "Francisco de Paula Toro", fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de septiembre de 2017.

VII.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado, el H. Ayuntamiento de Campeche, estima procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en los párrafos que anteceden, se destina a favor del Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Cultura, el inmueble denominado **Teatro de la Ciudad "Francisco de Paula Toro",** ubicado en la calle 12 número 193, colonia Centro, C.P. 24000, ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para que realice actividades que tiendan a fortalecer los valores regionales, la diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad así como ejecutar acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento que sean necesarias.

SEGUNDO.- Corresponderá al Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Cultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación de la superficie que por este acto se destina; el pago de los servicios de luz, agua, basura, además de cualquier otro gasto que deviniera por el uso del inmueble; así como también el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El destino a que se refiere el presente acuerdo es por tiempo indefinido y quedará sin efecto en caso de que el Estado de Campeche, dejare de utilizarlo o necesitarlo, no diera al inmueble el uso previsto o le diera un uso distinto, sin la previa autorización del Municipio de Campeche, en cuyo caso, deberá hacer entrega del inmueble al Municipio de Campeche.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo de Destino al Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

QUINTO.- Se instruye a las Unidades Administrativas de Consejería Jurídica, Obras Públicas, Catastro, y Cultura del Municipio de Campeche, para que realice los trámites administrativos y jurídicos para la entrega formal del bien inmueble denominado Teatro de la Ciudad "Francisco de Paula Toro".

SEXTO.- Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Los demás gastos, impuestos y derechos que se originen con motivo del contrato que se autoriza, serán cubiertos el Gobierno del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan los acuerdos, así como aquellas disposiciones administrativas y reglamentarias de carácter municipal y de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **"4 DE OCTUBRE"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2017.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO QUINTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DENOMINADO TEATRO DE LA CIUDAD "FRANCISCO DE PAULA TORO" A FAVOR DEL ESTADO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor, **CUATRO** en contra de los ediles Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; ; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 354

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUE REAL, ETAPA I Y II", UBICADO EN AV. RAMÓN ESPÍNOLA BLANCO SIN NÚMERO, SECTOR KALA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2017, el C. Ing. Ramón Espínola Toraya, Administrador General de la empresa denominada CONSTRUCTORES UNIDOS DE CAMPECHE, S.A. de C.V., solicito al H. Ayuntamiento, a través de la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, la recepción y municipalización del fraccionamiento "BOSQUE REAL ETAPA I y II", el cual se encuentra ubicado en la Av. Ramón Espínola Blanco Sin Número del Sector Kala, de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

B).- Que con fecha 5 de junio de 2018, el titular de la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, remitió a la Secretaria del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para recibir y municipalizar el fraccionamiento "BOSQUE REAL ETAPA I y II", promoción realizada mediante oficio AUDPU/CJ/300/2017.

C).- Que en virtud de la importancia que reviste la presente solicitud los integrantes del H. Cabildo emitieron el presente resolutivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2 fracción III, y 44 fracción X de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, 461 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.

II.- Que con el objeto regular la división de terrenos, la construcción de fraccionamientos y hacer cumplir las normas que

rijan la propiedad en esta materia en el Municipio de Campeche, este autoridad municipal en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, en específico la consagrada en el artículo 44 fracción X que establece que los fraccionadores deberán entregar al Ayuntamiento las obras y el propio fraccionamiento de acuerdo a lo establecidos en este mismo artículo que en sus fracciones consagra la documentación y testimonios que debe el fraccionador adjuntar al momento de efectuar su solicitud, y que son las siguientes:

> ***I.*** *Acreditar la propiedad y la posesión de los terrenos, así como la inexistencia de gravámenes de los mismos;*
> ***II.*** *Exhibir una constancia de apeo y deslinde judicial de los terrenos por fraccionar, o una constancia de apeo y deslinde administrativo que se haya realizado con la concurrencia de un técnico designado por el Ejecutivo del Estado y otro nombrado por el fraccionador.*
> *Ambos técnicos deberán ser profesionistas titulados, con Cédula de la Dirección General de Profesiones. Previamente a la práctica del deslinde, el fraccionador deberá hacerlo saber a todos los colindantes o interesados, por medio de avisos en los límites del predio y en los tableros de la oficina municipal que corresponda. Al mismo tiempo se ordenará publicar el aviso de deslinde en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derechos sobre el terreno que se trate, hagan valer las objeciones que tuvieren, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación.*
> *Las personas interesadas que no presenten objeción dentro del término indicado, se reputarán conformes con el deslinde y sus consecuencias. En caso de objeciones, la autoridad administrativa procurará avenir a las partes en convenio escrito. En caso de no lograrlo se segregará la porción del predio en disputa para los fines del fraccionamiento, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos ante la autoridad judicial. Salvo los honorarios del técnico designado por el Ejecutivo local, todos los demás honorarios y gastos del deslinde serán por cuenta del fraccionador.*
> ***III.*** *Presentar el proyecto general de planificación del fraccionamiento, que constará de los planos relativos y una memoria descriptiva;*
> ***IV.*** *Proveer al fraccionamiento de agua potable y desagüe;*
> ***V.*** *Donar a los municipios respectivos dentro de los límites del fraccionamiento, las superficies de terreno necesarias para la creación de vías públicas de acuerdo con el proyecto que se apruebe;*
> ***VI.*** *Establecer en las vías públicas del fraccionamiento los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y doméstico, pavimentos, aceras y jardines, conforme a las especificaciones que señale la autoridad;*
> ***VII.*** *Donar a los municipios, con la intervención del Ejecutivo del Estado, superficies de terrenos del área vendible del propio fraccionamiento, que exclusivamente se destinarán a espacios verdes y servicios públicos en las siguientes proporciones:*
> ***a.*** *15% en el tipo residencial;*
> ***b.*** *10% en el tipo de habitación popular;*
> ***c.*** *5% en el tipo industrial;*
> ***d.*** *4% en el tipo residencial campestre;*
> ***e.*** *3% en el tipo de granjas.*
> *Esta obligación en ningún caso podrá substituirse por otra.*
> ***VIII.*** *Cubrir al Fisco los impuestos y derechos que señalen las Leyes correspondientes;*
> ***IX.*** *Otorgar una fianza por el equivalente al 5% del importe de las obras, en garantía de la conservación de las obras de urbanización por un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.*

Extremos legales que están debidamente satisfechos según constancias que integran los expedientes de solicitud de municipalización del fraccionamiento origen de este resolutivo, que entre las constancias se encuentran las autorizaciones de los proyectos de construcción de la 1ra y 2da etapa del fraccionamiento expedida por la Secretaría de Obras Publicas y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Campeche según constancia con folio SDUOP/OPS/SDUyP/2014/2654, de fecha 7 de octubre de 2014 y SDUOP/OPS/SDUyP/2016/1197, de fecha 20 de abril de 2016, autoridad estatal que establece de origen la factibilidad de construcción de fraccionamientos.

III.- Que en relación al considerando anterior que define el artículo 44 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, el artículo 446 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, dispone el procedimiento para la municipalización de fraccionamientos y que establece lo siguiente:

*"**Artículo 446**.- Una vez concluidas las obras objeto de la autorización, podrá el fraccionador pedir al H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento, por conducto de la Dirección , quien en plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud de recepción se encargara de solicitar a las dependencias prestadoras de servicios públicos las constancias que acrediten que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a las especificaciones del proyecto autorizado, y que garantizan el funcionamiento óptimo para el asentamiento. Las Dependencias prestadoras de servicios públicos deberán remitir a la Dirección en un plazo no mayor de quince días hábiles, las constancias solicitadas……."*

Las constancias de las dependencias prestadoras de los servicios públicos a que hace referencia el citado artículo 446 son las siguientes:

- Dictamen de las obras de alumbrado público.
- Dictamen de las obras de drenajes pluviales.
- Dictamen de las obras de vialidad, y
- Dictamen de las obras de agua potable.
- Dictamen de la obra de la planta de tratamiento de aguas residuales

Constancias expedidas en su momento por los directores de Obras Públicas; de Servicios Públicos y de Agua Potable y Alcantarillado, que forman parte del expediente de este resolutivo.

De igual forma se adjuntan a la solicitud de autorización los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud de municipalización del fraccionamiento de tipo residencial medio, denominado fraccionamiento "BOSQUE REAL ETAPA I y II", del administrador general de CONSTRUCTORES UNIDOS DE CAMPECHE, S.A de C.V.
- Descripción del fraccionamiento, y
- Acta constitutiva de la empresa.
- Copia de la escritura pública número 800 de fecha 1° de diciembre de 2014.
- Copia de la credencia de elector del C. Ramón Espínola Toraya, y
- Copia del número de registro del fraccionamiento.

Con las constancias aportadas por los titulares de las dependencias prestadoras de servicios públicos del municipio se ajustan los requisitos que consignan los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Fraccionamientos Estatal, que definen las características que deben observar los fraccionadores al momento de proyectar fraccionamientos de tipo residencial numerales que textualmente dicen:

***ARTÍCULO 19.-** El fraccionamiento residencial deberá tener las siguientes características:*
***a.** Sus lotes se destinarán principalmente a la construcción de casas habitación;*
***b.** Deberá contar con zonas destinadas a edificios de apartamentos y comercios, sin que estos puedan construirse fuera de las zonas previamente determinadas para ese objeto en el proyecto aprobado, ni dedicarse a dichos fines edificios ubicados fuera de las zonas de referencia;*
***c.** Los lotes tendrán como dimensiones mínimas, un frente de diez metros y una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados;*
***d.** Se destinará a espacios libres, como mínimo, el veinticinco por ciento del área de cada lote. Las construcciones deberán remeterse dos metros del alineamiento.*

***ARTÍCULO 20.-** Las obras mínimas de urbanización en los fraccionamientos residenciales, serán las siguientes:*
***a.** Abastecimiento de agua potable suficiente para la probable densidad de población del fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante;*
***b.** Desagüe general del fraccionamiento;*
***c.** Red de distribución de agua potable;*
***d.** Alcantarillado, en la inteligencia de que solamente se permitirá el uso de tanques o fosas sépticas, cuando por la naturaleza especial del suelo y las condiciones topográficas de los terrenos, no sea posible la instalación del alcantarillado, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado*.*

> ***ARTÍCULO 21.-*** *Las obras de urbanización complementarias, en tales fraccionamientos, serán las siguientes:*
> ***a.*** *Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote;*
> ***b.*** *Pavimentos de asfalto, concreto asfáltico, concreto hidráulico o material pétreo, en los arroyos de las calles;*
> ***c.*** *Pavimentos de concreto en las aceras y andadores o bien de cualquier otro material que lo pueda substituir, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas*;*
> ***d.*** *Guarniciones de concreto o piedra;*
> ***e.*** *Red de distribución de energía eléctrica para uso doméstico e instalación del alumbrado público;*
> ***f.*** *Placas de nomenclatura; y*
> ***g.*** *Camellones y arbolado en las calles que así lo determine la Secretaría mencionada.*

Requisitos que se acreditan con las constancias expedidas por los Titulares de las unidades administrativas de Desarrollo y Planeación Urbana, de Obras Públicas, de Servicios Públicos y de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en la legislación.

De igual forma se da la afirmativa ficta consistente en que los inmuebles que con motivo de la construcción de un fraccionamientos se edifiquen vías públicas, áreas de uso común o destinada a un servicio público pasará automáticamente a dominio del municipio sin menoscabo de ser legalmente inscrito a su favor, esto según lo consagrada el artículo 51 de la multicitada Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, que en su texto refiere lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 51.-*** *Aprobado un fraccionamiento, los inmuebles que en el plano oficial aparezcan como destinados a vía pública, al uso común o algún servicio público, pasarán por ese sólo hecho, al pleno dominio del Municipio y serán inscritos a nombre de éste en cuanto procediere, en los libros del Registro Público de la Propiedad y en la Oficina del Catastro, al hacerse la inscripción de los predios provenientes del fraccionamiento de que se trate. Los notarios, bajo su responsabilidad, cuidarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, en las escrituras del fraccionamiento de que se trate."*

IV.- Que por lo anteriormente fundado y motivado es procedente aprobar el presente acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, autoriza la recepción de instalaciones y equipamiento urbano y la municipalización del Fraccionamiento de tipo Residencial Medio, denominado fraccionamiento "BOSQUE REAL ETAPA I y II", el cual se encuentra ubicado en la Av. Ramón Espínola Blanco Sin Número del Sector Kala, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, en virtud de reunir los requisitos técnicos, legales, fiscales y administrativos exigidos por las legislación estatal y municipal aplicables.

V.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la recepción y municipalización del fraccionamiento de tipo residencial medio denominado fraccionamiento "BOSQUE REAL ETAPA I y II", el cual se encuentra ubicado en la Av. Ramón Espínola Blanco Sin Número del Sector Kalá, de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana cumplir y comunicar lo ordenado en el presente acuerdo a las dependencias prestadoras de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 463 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche se autoriza a la Tesorería Municipal la cancelación de la fianza a que hace referencia el artículo 450 del propio reglamento.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildo **"4 DE OCTUBRE",** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 31 días del mes de julio del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverria, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés; Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo Lopez, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.





LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO SEXTO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXVI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUE REAL, ETAPA I Y II", UBICADO EN AV. RAMÓN ESPÍNOLA BLANCO SIN NÚMERO, SECTOR KALA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE,.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 355

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CONSERVACIÓN A HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA (H2) RESPECTO AL PREDIO FRACCIÓN E DEL POLÍGONO "SAN BARTOLOMÉ" UBICADO AL SUR DE LA AVENIDA LERMA, AL ESTE DE LA CALLE MARAÑON EN LA LOCALIDAD DE LERMA, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

a).- Que mediante el oficio UADPU/DU/1782/2018, el Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo, para la autorización del cambio de uso de suelo de conservación a Comercial y Habitacional con densidad media (H2), respecto al predio fracción E del polígono "San Bartolomé" ubicado al sur de la avenida Lerma, al este de la calle marañon en la localidad de Lerma, Municipio y Estado de Campeche.

b).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento proceden a resolver la solicitud mencionada conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para conocer y resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de

Campeche; 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas.

III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

IV.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de conservación a comercial y habitacional de densidad media (H2) respecto al predio fracción E del polígono “San Bartolomé” ubicado al sur de la avenida Lerma, al este de la calle Marañón en la localidad de Lerma, Municipio y Estado de Campeche, y como resultado de un análisis normativo, urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, dictamina factible y propone al H. Cabildo la aprobación del cambio de uso de suelo, bajo las siguientes consideraciones:

- Su ubicación con respecto a la mancha urbana actual, permite interconectarse mediante la construcción de obras de cabeza con relativa facilidad a las redes de agua potable, energía eléctrica y vialidad;

- La tenencia de la tierra, la cual es mayoritariamente privada lo que ha permitido presencia de lotes de grandes dimensiones factible de desarrollarse en proyectos integrales de urbanización;

- La topografía permite gozar de vistas inmejorables de la ciudad, lo que le proporciona un valor agregado a los predios a desarrollar;

- El crecimiento histórico de la ciudad, la cual ha dirigido su tendencia durante los últimos años hacia el oriente de la ciudad sobre el valle de Kalá e Imí, principalmente dirigido a vivienda para clases populares, lo que ha preservado la zona poniente permitiendo buscar un equilibrio con nuevos desarrollo habitacionales conjugados en densidades medias y altas así como el desarrollo de usos mixto que permitan un consolidación de la mancha urbana.

- Respeta una zona de amortiguamiento respecto al desnivel que existe entre la avenida que conduce al poblado de Lerma con la ciudad de San Francisco de Campeche (carretera 180) y los niveles correspondientes al resto de la superficie del predio.

- Las vialidades de conectividad del predio deben ser integradas a las vialidades existentes para la mejor conectividad e integración con la mancha urbana.

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cambio de uso suelo de conservación a comercial y habitacional de densidad media (H2); respecto al respecto al predio fracción E del polígono “San Bartolomé” ubicado al sur de la avenida Lerma, al este de la calle Marañón en la localidad de Lerma, Municipio y Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Titular de Catastro efectuar la actualización que corresponda en la base de datos catastral relativa al predio en estudio.

TERCERO: Se autoriza al C. Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, expedir la factibilidad de uso de suelo con la actualización de cambio de uso de suelo autorizado al predio objeto de la presente resolución.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Perez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO SÉPTIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual

reproduzco en su parte conducente:

XXVII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CONSERVACIÓN A HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA (H2) RESPECTO AL PREDIO FRACCIÓN E DEL POLÍGONO "SAN BARTOLOMÉ" UBICADO AL SUR DE LA AVENIDA LERMA, AL ESTE DE LA CALLE MARAÑON EN LA LOCALIDAD DE LERMA, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 356

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE DENSIDAD A HABITACIONAL (H3) RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 2, SIN NÚMERO POR SAN LUIS POTOSÍ, SECTOR EX FINCA KALÁ, IMÍ DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ANTECEDENTES

a).- Que mediante el oficio número UADPU/DU/1783/2018, de fecha 20 de julio del año 2018, el Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo, para la autorización del aumento de densidad respecto al predio ubicado en la calle 2, sin número por San Luis Potosí, Sector Ex Finca Kalá, Imí de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

b).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento proceden a resolver el asunto de estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para conocer y resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predio.

III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

IV.- Que los usos de suelo existentes en la ciudad de San Francisco de Campeche son: 1) Habitacional 2) Desocupado 3) Estacionamiento en fraccionamiento 4) Servicios 5) Comercial 6)Industrial 7)Baldíos intraurbanos 8)Agropecuario 9) Mixto 10)Equipamiento urbano 11)Vialidad 12)Infraestructura 13)Zona federal marítimo- terrestre, siendo el predominante el uso de suelo habitacional.

V.- Que la densidad de población es el número de habitantes por hectárea que para cada zona se establece en el Programa Director Urbano de la ciudad de San Francisco de Campeche, conforme al artículo 2 de la Declaratoria de uso del Programa Director Urbano de la ciudad de San Francisco de Campeche 2008-2033.

VI.- Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el aumento de densidad respecto al predio ubicado en la calle 2, sin número por San Luis Potosí, Sector Ex Finca Kalá, Imí de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, número de cuenta U96466 y clave catastral 020011125034009000000, el cual ostenta el uso de suelo Habitacional H1 con una densidad baja menor a 80/hab/ha, por lo que la unidad administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, dictamina factible y propone al H. Cabildo la aprobación del aumento de densidad alta (H3), basado en que el Programa Director Urbano en su plano de zonificación secundaria marca el predio como densidad baja (H1), mezclado en sus colindancias con densidad alta (H3), sin embargo el plano de estructuras, sectores y barrios y usos predominantes, marca en la predominancia justamente densidad alta (H3).

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el aumento de densidad alta (H3) respecto al predio ubicado en la calle 2, sin número, por San Luis Potosí, Sector Ex Finca Kalá, Imí de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Titular de Catastro efectuar la actualización que corresponda en la base de datos catastral relativa al predio en estudio.

TERCERO: Se autoriza al C. Titular de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, expedir la factibilidad de uso de suelo con la actualización del aumento de densidad de del suelo autorizado al predio objeto de la presente resolución.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESUS ANTONIO QUINONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO OCTAVO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXVIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE DENSIDAD A HABITACIONAL (H3) RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 2, SIN NÚMERO POR SAN LUIS POTOSÍ, SECTOR EX FINCA KALÁ, IMÍ DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones de I a XVII y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Julio del año 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 357

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA HERMANDAD ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, CAPITAL DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA DE ESPAÑA, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

CONSIDERANDOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo previsto en la fracción II del artículo 105, de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2 y 103 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 fracciones I, III, XI, XV, XXIV, XXVI del Bando Municipal de Campeche; de manera simultánea con la función de la prestación del Servicio Públicos, el Municipio tiene como objetivos preservar su integridad territorial, valores cívicos, culturales y artísticos para consolidar la identidad municipal, promover el desarrollo de actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y cualquiera otra que propicie el desarrollo del Municipio.

II.- En esa tendencia, al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, le corresponde promover las acciones necesarias para la preservación de la integridad territorial, valores cívicos, culturales y artísticos para consolidar la

identidad Municipal, así como promover el desarrollo de actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y cualquier otra que propicie el desarrollo del Municipio, y que permitan el progreso de una calidad de vida íntegra a los ciudadanos que habitan en ésta demarcación municipal.

Sin duda el proceso de apertura e internacionalización de los países, han generado que los territorios subnacionales (Estado o Municipios) adquieran participación propia en el ámbito internacional con sus similares para construir nuevos escenarios para el desarrollo nacional y local.

Con la formalización del acuerdo hermanamiento consecuentemente resulta una nueva forma de preservar, vincular, solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su reciproco bienestar y proceso de desarrollo de ambas ciudades, teniendo en consideración las zonas estratégicas en que se localizan. Así como se caracteriza por la búsqueda de objetivos con intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos y con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios y fomentar el intercambio cultural, turístico, comercial, académico, e impulsar la transferencia de conocimiento,capacitación y tecnologías entre ambas ciudades y promover el respeto de los derechos humanos; así como la clara vocación de su hospitalidad.

Sin duda la mejor manera de acercar a dos pueblos que reconocen que a pesar de la lejanía compartimos similitudes culturales, sociales, económicas o políticas; en un mundo cada vez más globalizado y esto nos obliga a reanimar los añejos lazos de amistad con la gente que nos conoce y a la que reconocemos, como es el caso que nos ocupa.

En tal sentido aprobar la firma del convenio que establece el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de San Francisco de Campeche y Sevilla; representa también la oportunidad de redoblar esfuerzos y consolidar objetivos comunes que nos ayuden a proyectar el desarrollo de nuestro Municipio.

III.- Una vez analizado lo anterior, los integrantes del Cabildo, decretan su competencia para conocer y dictaminar lo relativo a ésta propuesta, en virtud de tratarse de un asunto que tiene que ver con la preservación de la identidad municipal, el desarrollo nacional y local, y el bienestar general de los habitantes, encontrándose en la posibilidad legal y material para dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la formalización y oficialización del Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche y la ciudad de Sevilla Capital de la Comunidad de Andalucía de España ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Campeche, Ing. Edgar Román Hernández Hernández, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado, lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría H. Ayuntamiento del Municipio, realizar los trámites legales y administrativos para complementar los fines del presente acuerdo.

CUARTO.- Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes julio del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverria, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Uc, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA,, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.

CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO VIGESIMO NOVENO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXIX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA HERMANDAD ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, CAPITAL DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA DE ESPAÑA, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 358

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2018".

A N T E C E D E N T E S:

A).- Con fecha 31 de julio del año 2018, el Ingeniero Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche, remite a la Secretaría de Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en la convocatoria mediante la cual será otorgado el premio "San Francisco de Campeche 2018".

B).- La iniciativa que el Presidente Municipal de Campeche, presenta ante la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnada al pleno del Cabildo con proyecto de acuerdo en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 170 y 171 Fracción I del Bando Municipal de Campeche, presentó a la consideración del Cabildo la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio "San Francisco de Campeche 2018".

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción II, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 170 y 171 Fracción I del Bando Municipal de Campeche, 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del C. Presidente Municipal, consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio "San Francisco de Campeche 2018", que seguidamente se estipulan:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

En su XXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo

Celebrada el 31 de julio del 2018

Mediante el Acuerdo Número 358

CONVOCA

A todos sus habitantes a proponer las candidaturas para

recibir el premio

"SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2018"

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: El Premio "San Francisco de Campeche 2018", se otorgará a la (s) persona (s), institución (es) u organización (es) social (es) que haya (n) contribuido con acciones o ejemplos esclarecidos a acrecentar la moral social o aquellos que se hayan distinguido en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o en cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano, que signifique una valiosa contribución a la comunidad.

SEGUNDA: El Premio "San Francisco de Campeche 2018" se otorgará en Sesión Solemne de Cabildo, en conmemoración del 478 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Francisco de Campeche, digna capital del Estado.

TERCERA: Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, a partir del día miércoles, 1 de agosto hasta el jueves 31 de agosto de 2018, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

I. Nombre de la persona, institución u organización promovente;

II. Datos generales del candidato;

III. Motivos por los que se promueve la candidatura; la exposición, razones o ficha curricular a que se refiere este punto deberá proporcionarse también mediante dispositivo de almacenamiento electrónico en formato Word.

IV. Copia certificada del acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el Municipio;

V. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

VI. Llenar y presentar la ficha de registro.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados.

CUARTA: Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas**.**

QUINTA: No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

SEXTA: Las propuestas serán calificadas por un comité evaluador que se integrará por cinco miembros por invitación del C. Presidente Municipal.

Los miembros del comité evaluador se distinguirán por sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El comité evaluador será un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Cuatro Vocales

Al día siguiente hábil del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al comité evaluador, los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas.

SÉPTIMA: El comité evaluador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación del ganador del Premio "San Francisco de Campeche 2018".

OCTAVA: Para ser merecedor del Premio "San Francisco de Campeche 2018", es necesario que la persona, institución u organismo social propuesto reúna los siguientes requisitos:

A) Haber contribuido a dar relevancia o acrecentar la moral social con ejemplos reconocidos o distinguirse en el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte o cualquier otro campo de la cultura o del quehacer humano.

B) Ser propuesto para la obtención del Premio "San Francisco de Campeche 2018" por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible acreedor (a) a la persona, institución u organismo social propuesto.

C) Ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia de 15 años en el territorio del mismo, y contar con la edad de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.

D) Si el candidato a recibir este premio es una institución u organización social, será indispensable acreditar la personalidad jurídica de la misma con copia certificada del acta constitutiva correspondiente.

NOVENA: El resultado de la (s) persona (s) electa (s) para ser galardonado (s) con el Premio "San Francisco de Campeche 2018", emitido por el comité evaluador será inapelable e irrevocable, el cual se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

DÉCIMA: El Premio "San Francisco de Campeche 2018" consistirá en el otorgamiento de una medalla y un pergamino, en el cual quedará constancia del mérito que originó el reconocimiento.

San Francisco de Campeche, Campeche; 31 de julio del 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández.
Presidente Municipal de Campeche.

Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Secretario del H. Ayuntamiento.

III.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba expedir la convocatoria para el otorgamiento del Premio "San Francisco de Campeche 2018".

SEGUNDO: Se faculta al C. Presidente Municipal para determinar lugar, fecha y hora que tendrá verificativo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega del Premio "San Francisco de Campeche 2018", a través de la convocatoria que se emita para tal efecto por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento, autorizándose la incorporación del Gobernador del Estado de Campeche, del Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración de la

Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Campeche; y del Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche; en calidad de invitados de honor e intervención del Licenciado Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.

TERCERO: Se faculta al C. Presidente Municipal para determinar lugar, fecha y hora que tendrá verificativo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega del Premio "San Francisco de Campeche 2018", a través de la convocatoria que se emita para tal efecto por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento, autorizándose la incorporación del Gobernador del Estado de Campeche, del Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración de la Sexagésima segunda Legislatura del Congreso del Estado de Campeche; y del Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche; en calidad de invitados de honor e intervención del Licenciado Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche.

CUARTO: Se instruye a la Unidades Administrativas de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Municipio de Campeche difundir la convocatoria aprobada en los medios masivos de comunicación, publicarla en un periódico de circulación en el Municipio, así como fijarla en los sitios públicos de mayor interés para la debida difusión y conocimiento de la población.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento al cumplimiento de los fines establecidos de la convocatoria.

SEXTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO TRIGÉSIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO "SAN FRANCISCO DE CAMPECHE 2018".

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 359

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2018".

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Con fecha 31 de julio del año 2018, el Ingeniero Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a sesión de cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo que contiene la convocatoria para otorgar el reconocimiento al "Médico Municipal 2018".

SEGUNDO: La iniciativa que el Presidente Municipal de Campeche, presenta ante la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnada al pleno del Cabildo, con proyecto de acuerdo en lo conducente refiere:

> *Con fundamento en lo establecido por los artículos 170 y 171 Fracción IV del Bando Municipal de Campeche, presentó a la consideración del H. Cabildo la iniciativa para expedir la convocatoria de las bases para el otorgamiento del Reconocimiento al "Médico Municipal 2018".*

TERCERO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 57, 58 Fracción II, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 170 y 171 Fracción IV del Bando Municipal de Campeche, 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del C. Presidente Municipal, consiste en aprobar la convocatoria en la que se establecen las bases para el otorgamiento del Reconocimiento al "Médico Municipal 2018", las cuales seguidamente se estipulan:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

Por Aprobación Unánime en su

XXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo

Celebrada el día 31 de julio del año 2018

Mediante el Acuerdo Número 359

CONVOCA

A las Asociaciones y Colegios de Médicos reconocidos a proponer candidatos para

recibir el reconocimiento al

"MÉDICO MUNICIPAL 2018"

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: El Reconocimiento al “Médico Municipal 2018”, se otorga con el propósito de resaltar la labor humanística del médico en el ámbito municipal y honrarlo dada la importancia de su misión.

SEGUNDA: El Reconocimiento al “Médico Municipal 2018”, será otorgado en Sesión Solemne de Cabildo que se realizará en el marco de la celebración del Día del Médico.

TERCERA: Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Campeche y serán presentadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, a partir del viernes, 24 de agosto hasta el viernes 14 de septiembre de 2018, debiendo contener mínimo los siguientes datos:

I. Nombre de la Asociación o Colegio Médico promovente;

II. Datos generales del candidato;

III. Motivos por los que se promueve la candidatura;

IV. Acta de nacimiento y/o constancia de residencia en el Municipio;

V. Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura.

VI. Llenar y presentar la ficha de registro.

Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos del candidato serán susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, el oferente deberá expresar las razones por las cuales los documentos o elementos de convicción no podrán ser comprobados

CUARTA: Las propuestas serán recibidas durante la vigencia de la convocatoria de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA: No podrá participar como candidato ningún servidor público del Municipio de Campeche.

SEXTA: Al día siguiente del cierre de la convocatoria, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnará los expedientes de las candidaturas presentadas al Jurado Calificador que se integrará por cinco miembros a invitación del C. Presidente Municipal.

SÉPTIMA: El Jurado Calificador emitirá y firmará el acta de dictamen relativo a la designación del ganador para recibir el Reconocimiento al “Médico Municipal 2018”.

OCTAVA: Para ser merecedor del Reconocimiento al “Médico Municipal 2018”, es necesario que la persona propuesta reúna los siguientes requisitos:

A) Haberse distinguido en nuestra sociedad campechana por el desempeño de su labor profesional y humana en el servicio y búsqueda constante de los métodos novedosos que permitan preservar la salud y con ello el desarrollo de la especie humana, así como de nuestra sociedad.

B) Ser propuesto para la obtención del reconocimiento por ciudadanos o agrupaciones que señalen y acrediten en forma documentada los méritos que hagan posible merecedor a la persona propuesta.

C) Ser campechano nativo del Municipio o tener una residencia de 15 años en el territorio del mismo y contar con la edad de 30 años cumplidos en la fecha de entrega del premio.

NOVENA: El resultado de la (s) persona (s) electa (s) para ser galardonado (s) con el Reconocimiento al “Médico Municipal 2018”, emitido por el Jurado Calificador será inapelable e irrevocable, el cual se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.

DÉCIMA: El Reconocimiento al “Médico Municipal 2018” consistirá en el otorgamiento de un pergamino en el cual quedará constancia de los méritos que originaron el reconocimiento.

San Francisco de Campeche, Campeche; 31 de julio del 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández

Presidente Municipal de Campeche

Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza.

Secretario del H. Ayuntamiento

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba emitir la convocatoria para el otorgamiento del Reconocimiento al "Médico Municipal 2018".

SEGUNDO: Se faculta al C. Presidente Municipal para determinar lugar, fecha y hora que tendrá verificativo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega del "Médico Municipal 2018" a través de la convocatoria que se emita para tal efecto por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento, autorizándose la incorporación del Gobernador del Estado de Campeche, del Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche; y el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche; en calidad de invitados de honor e intervención del Gobernador del Estado de Campeche.

T**ERCERO**: Se instruye a la unidad de Comunicación Social del Municipio de Campeche difundir la convocatoria aprobada en los medios masivos de comunicación, publicarla en un periódico de circulación en el Municipio, así como fijarla en los sitios públicos de mayor interés para la debida difusión y conocimiento de la población.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento al cumplimiento de los fines establecidos de la convocatoria.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de

Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.





LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XXXI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL "MÉDICO MUNICIPAL 2018".

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

